




---

**SUMARIO**


---

**1. Disposiciones generales**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Orden de 19 de marzo de 2010, por la que se convoca el «VIII Premio de Investigación del CES de Andalucía» y se aprueban sus bases reguladoras.

6

**2. Autoridades y personal**
**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias**
**CONSEJERÍA DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 23 de febrero de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se otorga destino a una funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia (turno libre), en el ámbito de Andalucía, y que ha realizado el período de prácticas con fecha posterior al resto.

14

**2.2. Oposiciones y concursos**
**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 25 de marzo de 2010, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

15

Número formado por dos fascículos

Martes, 6 de abril de 2010

Año XXXII

Número 65 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 17 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de libre designación.

15

Resolución de 17 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

15

Resolución de 17 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de libre designación.

16

Resolución de 19 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

17

Orden de 17 de marzo de 2010, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Cadiz, para la financiación del crédito contraído para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales y afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2009.

35

Orden de 18 de marzo de 2010, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Málaga, para la financiación del crédito contraído para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales y afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2009.

38

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Resolución de 5 de febrero de 2010, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudica una beca de formación en el Área de la Estadística Pública en el Sistema Estadístico de Andalucía.

44

**UNIVERSIDADES**

Corrección de errores de la Resolución de 2 de marzo de 2010, Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de investigación con cargo a proyecto, grupos y convenios de investigación (BOJA núm. 56, de 22.3.2010).

17

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Orden de 19 de marzo de 2010, por la que se establece la cantidad anual que, en concepto de indemnización, percibirá el personal idóneo que presta servicio a la Administración de Justicia como Secretario de Juzgado de Paz de poblaciones de menos de 7.000 habitantes, para el ejercicio 2010.

44

Resolución de 15 de marzo de 2010, por la que se aprueba la nueva Carta de Servicios del Consorcio Control Andaluz de Formación para el Desarrollo Sostenible (Formades).

45

Resolución de 22 de marzo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 351/2010 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

49

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Orden de 11 de marzo de 2010, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Málaga para la financiación del crédito contraído para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales y afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2009.

19

Orden de 11 de marzo de 2010, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Almería, para la financiación del crédito contraído para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales y afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2009.

24

Orden de 17 de marzo de 2010, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Jaén para la financiación del crédito contraído para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales y afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2009.

29

Orden de 17 de marzo de 2010, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Almería para la financiación del crédito contraído para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales y afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2009.

33

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Orden de 3 de marzo de 2010, por la que se delega la competencia del titular de la Consejería en el titular de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social para la concesión de ayudas sociolaborales de carácter excepcional.

49

Orden de 23 de marzo de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Centro de Dependencia Puertoluz, que realiza el servicio de atención a las personas dependientes en el municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

50

Orden de 25 de marzo de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Ferroviario Servicios, S.A., en su centro de trabajo Centro de Emergencias del Ayuntamiento de Málaga, que realiza el servicio de asistencia telefónica de emergencias para el Ayuntamiento de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

50

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 17 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recursos contencioso-administrativo, que se tramita como procedimiento ordinario 165/2009, y se acuerda la remisión del expediente al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Anuncio de 22 de febrero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución en procedimiento en materia de juego y EE.PP.

63

## CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 16 de marzo de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de concesión de subvenciones por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en el año 2010, para proyectos de investigación sobre la lectura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

51

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 4 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la resolución del expediente sancionador que se cita.

64

Anuncio de 4 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la resolución del expediente sancionador que se cita.

64

Anuncio de 4 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la resolución del expediente sancionador que se cita.

64

52

Anuncio de 17 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de Minas.

64

Anuncio de 17 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de Minas.

65

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 9 de marzo de 2010, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se rectifican errores detectados en la de 25 de septiembre de 2008, por la que se aprueba la desafectación parcial del «Cordel del Monte», a su paso por el término municipal de El Viso del Alcor (Sevilla).

62

Anuncio de 22 de marzo de 2010, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica resolución de desistimiento de la solicitud de incentivo presentada al amparo de la Orden que se cita.

66

Corrección de errores del Anuncio de 2 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se anuncia convocatoria de concursos mineros (BOJA núm. 33, de 18.2.2010).

66

## CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 22 de febrero de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Seguimiento de las recomendaciones sobre la subvención concedida a «Solidaridad Internacional de Andalucía», incluida en la fiscalización de las subvenciones a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro.

62

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 16 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subsanación de interposición de recurso de alzada de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

66

Anuncio de 19 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución recaída en el expediente sancionador que se cita.

67

Anuncio de 19 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución recaída en el expediente sancionador que se cita.

67

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 17 de marzo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

63

Anuncio de 16 de marzo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

63

Anuncio de 18 de febrero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando trámite de audiencia, en procedimiento en materia de Juego y EE.PP.

63

Anuncio de 22 de febrero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución en procedimiento en materia de juego y EE.PP.

63

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 16 de marzo de 2010, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la realización de acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo.

67

Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

68

Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

70

Resolución de 19 de marzo de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

70

Anuncio de 18 de marzo de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.

70

Anuncio de 23 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

71

Anuncio de 23 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

71

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 17 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

71

Anuncio de 12 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

72

Anuncio de 16 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita.

72

Anuncio de 22 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita.

72

Anuncio de 22 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando incoación de los expedientes sancionadores que se citan.

73

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Anuncio de 2 de marzo de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

73

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 17 de marzo de 2010, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, por la que se hace pública la relación de entidades deportivas inscritas, de cambios de denominación, modificación de estatutos, bajas y fusiones efectuadas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

73

Resolución de 19 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad Urbanismo Comercial, correspondiente al ejercicio 2010.

89

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 18 de marzo de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las becas concedidas para formación en el Área de Documentación en el Instituto Andaluz de la Mujer.

90

Resolución de 16 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

90

Resolución de 19 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

90

Resolución de 19 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

90

Resolución de 19 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial en Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

90

Acuerdo de 18 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para notificación por edicto.

91

Anuncio de 19 de marzo de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a las interesadas resoluciones recaídas en los expedientes de reintegro que se citan.

91

Anuncio de 19 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificada al interesado.

91

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Anuncio de 18 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

91

Anuncio de 19 de marzo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de Propuesta de Resolución Denegatoria a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.

92

Anuncio de 19 de marzo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando requerimiento adaptación de solicitud.

92

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 4 de marzo de 2010, del Ayuntamiento de Algarrobo, de bases para la selección de plaza de Policía Local.

92

Anuncio de 19 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Osuna, de bases para la selección de plazas de funcionarios.

99

Anuncio de 24 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de bases para la selección de plazas de funcionario.

104

Anuncio de 12 de marzo de 2010, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública que se relaciona.

109

Anuncio de 12 de marzo de 2010, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública que se relaciona.

109

**EMPRESAS PÚBLICAS**

Anuncio de 11 de marzo de 2010, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan la resolución de contrato administrativo especial de compraventa de viviendas de protección oficial de promoción pública.

108

Anuncio de 15 de marzo de 2010, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de vivienda de protección oficial de promoción pública que se relaciona, resolución de extinción de contrato de arrendamiento.

109

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ORDEN de 19 de marzo de 2010, por la que se convoca el «VIII Premio de Investigación del CES de Andalucía» y se aprueban sus bases reguladoras.*

Mediante Orden de 16 de enero de 2003 se creó el Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía al objeto de promover la investigación en materias socioeconómicas y laborales de interés para nuestra Comunidad Autónoma y colaborar en la divulgación de sus resultados.

El Consejo Económico y Social de Andalucía en su condición de Órgano, tanto de participación de la sociedad civil andaluza como de consulta del Gobierno Autónomo, tiene gran interés en conocer aquellas iniciativas de carácter científico que puedan contribuir al análisis de los temas propios de sus funciones. Con ello, además de propiciar el acercamiento de los investigadores a esta Institución, se pretende colaborar en la difusión de sus trabajos.

La convocatoria del año 2010, correspondiente al «VIII Premio de Investigación del CES de Andalucía», mantiene los objetivos marcados en años precedentes, pretendiendo servir de acicate para la elaboración de trabajos relacionados con materias sociales, económicas y laborales que puedan tener una especial relevancia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las bases de la convocatoria se encuentran ajustadas a los principios generales y normas financieras aplicables recogidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, ya que de la interpretación, tanto del artículo 4.a) de la citada ley como de su disposición adicional décima, se deduce que los premios educativos, culturales y científicos con dotación económica y a solicitud del beneficiario se encuentran incluidos en el ámbito de aplicación de la misma. Junto a las citadas normas, su régimen jurídico se completa con aquellas disposiciones que resulten de aplicación contenidas en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de marzo (en adelante TRLGHPJA); en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico; y en la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010.

En su virtud, a propuesta de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Andalucía y de acuerdo con las atribuciones conferidas en los artículos 118.1 del TRLGHPJA y 44.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previo informe de la Intervención General de la Junta de Andalucía

#### D I S P O N G O

Artículo único. Convocatoria.

Se convoca el «VIII Premio de Investigación del CES de Andalucía», correspondiente a la edición del año 2010, que se regirá por las bases que figuran en el Anexo I a la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de marzo de 2010

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA  
Consejero de Empleo

#### ANEXO I

Primera. Objeto.

El «VIII Premio de Investigación del CES de Andalucía» tiene por objeto distinguir aquellas tesis doctorales o trabajos de investigación cuyo contenido verse sobre materias de carácter social, económico o laboral y además, tengan una especial significación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segunda. Principios.

1. El Premio regulado en la presente convocatoria se gestionará con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, libre concurrencia, igualdad, no discriminación, objetividad, eficacia y eficiencia, recogidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. El régimen del procedimiento de concesión del Premio será el ordinario de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. La obtención del presente Premio es compatible con otros de naturaleza análoga concedidos por cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con la salvedad del cumplimiento los requisitos recogidos en la base sexta.

Tercera. Participantes.

1. Autores de tesis doctorales, leídas en el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2009 en cualquiera de las Universidades de la Unión Europea.

2. Autores de trabajos de investigación, que realicen sus actividades en cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea:

a) Personas físicas.

b) Personas jurídicas.

c) Grupos de investigación, compuestos por personas físicas o jurídicas, bajo la coordinación de uno de sus integrantes que actuará como representante del grupo y responsable del trabajo a los efectos oportunos.

Cuarta. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

1. La solicitud de participación, junto con el resto de la documentación, habrá de entregarse preferentemente en la sede del Consejo Económico y Social de Andalucía, calle Gamazo 30, 41001, Sevilla; sin perjuicio de que pueda presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de la solicitud de participación se iniciará el día siguiente a la publicación en el BOJA de la presente Orden, finalizando el 10 de mayo de 2010 (inclusive).

3. Las solicitudes con documentación incompleta no se admitirán a trámite.

Quinta. Documentación a presentar.

1. Solicitud de participación en la presente convocatoria del Premio, según modelo Anexo II, al sólo efecto de su registro administrativo.

2. Copia del trabajo de investigación o tesis doctoral en soporte papel en el que figure únicamente el título del mismo y el seudónimo bajo el que se presenta.

3. Resumen del trabajo con una extensión máxima de 15 folios a una cara (DIN A-4, mecanografiado a 1,5 de espacio y tamaño de fuente 12) debidamente identificado con el título del trabajo y seudónimo.

4. Soporte digital, conteniendo el trabajo de investigación o tesis doctoral, así como el resumen enumerado en el punto anterior, en el que exteriormente figure exclusivamente el título del trabajo y el seudónimo bajo el que se presenta.

5. Un sobre cerrado, figurando en su exterior exclusivamente el título del trabajo y el seudónimo de su autor o autores, con el siguiente contenido:

a) Impreso de participación en la convocatoria según modelo Anexo III.

b) Tratándose de una tesis doctoral, certificado expedido por el órgano competente de la respectiva Universidad en el que conste la fecha de lectura de la misma, así como la calificación obtenida.

c) En el caso de personas físicas, copia autenticada del DNI, pasaporte o cualquier otro documento oficial acreditativo de la identidad del autor. La acreditación de la identidad de los ciudadanos españoles mediante el DNI podrá sustituirse por el consentimiento expreso para la consulta de los datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de Identidad, lo que deberá indicarse en la correspondiente casilla habilitada al efecto en el Impreso de participación (Anexo III, apartado C.1).

d) En el caso de personas jurídicas, copias autenticadas del CIF y de la escritura de constitución con sus estatutos y modificaciones, si las hubiere, debidamente inscritas en el registro correspondiente; así como copias autenticadas del DNI y escritura de poder del representante legal en el supuesto de que éste no figure acreditado en la propia escritura de constitución.

e) Cuando se trate de un grupo de investigación (varios autores), la documentación referida en los dos puntos anteriores deberá ser aportada para cada uno de los integrantes del mismo, ya sean personas físicas o jurídicas.

6. Toda la documentación quedará bajo la custodia de la Secretaría del Jurado.

Sexta. Requisitos de los trabajos (tesis doctoral o trabajo de investigación).

1. Ser original y no haber sido premiado con anterioridad a la fecha de publicación de la presente Orden.

2. No haber sido presentado a convocatorias anteriores del Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía.

3. No encontrarse publicado antes de que se dé a conocer el fallo del Jurado mediante la publicación de la resolución de concesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. A estos efectos, se considerará que un trabajo está publicado cuando se encuentre reproducido de forma múltiple en cualquier formato de impresión o medio audiovisual con el objeto de su divulgación y difusión de forma general, ya sea mediante el pago de contraprestación económica o de forma gratuita. A efectos de determinar la fecha de publicación, se entenderá como tal, la de solicitud del número de Depósito Legal obligatorio por parte del productor de la publicación.

4. Estar redactado en castellano.

5. No llevar ningún distintivo, tanto en el papel como en el documento digital, que permita la identificación de los autores o en su caso, de la Universidad, departamento o cátedra bajo cuya responsabilidad o dirección se haya elaborado la tesis doctoral.

6. Tener una extensión mínima de 100 folios, a una cara, tamaño de papel DIN A-4, mecanografiados a 1,5 de espacio y tamaño de fuente 12.

Séptima. Premio.

El «VIII Premio de Investigación del CES de Andalucía» consistirá en:

a) Primer premio: diploma acreditativo y diez mil euros (10.000 €).

b) Accésit: diploma acreditativo y cinco mil euros (5.000 €).

Octava. Órgano instructor y Jurado.

1. Corresponderá a la Secretaría General del Consejo Económico y Social de Andalucía la instrucción del procedimiento para la concesión del Premio.

2. El Jurado será nombrado por la Comisión Permanente del Consejo Económico y Social de Andalucía y su composición, además de respetar la presencia equilibrada de hombres y mujeres, salvo en el caso de que su designación dependa del cargo específico que desempeñe el miembro, atenderá a la siguiente estructura:

a) Presidencia: titular de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Andalucía o titular de una de sus Vicepresidencias.

b) Vocalías: seis consejeros o consejeras miembros del Consejo Económico y Social de Andalucía, dos por cada uno de los distintos Grupos integrantes del mismo.

c) Secretaría: titular de la Secretaría General del Consejo Económico y Social de Andalucía o personal funcionario adscrito al mismo, que actuará con voz y sin voto.

3. La Comisión Permanente del Consejo Económico y Social de Andalucía podrá designar suplentes de los miembros del Jurado.

4. La composición del Jurado, incluidos en su caso los suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante resolución de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Andalucía.

5. El procedimiento para la convocatoria, constitución, régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos del Jurado se regulará por las disposiciones contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Novena. Criterios de valoración.

1. El Jurado seleccionará los trabajos que a su juicio sean merecedores del Premio, teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración:

a) Contenido científico, originalidad y calidad.

b) Especial significación en el marco social y económico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como su posible aportación al conocimiento, diagnosis y tratamiento de una determinada situación de problemática social o económica.

2. La aplicación de los dos criterios establecidos en el punto anterior se ponderarán al 50%.

Décima. Fallo.

1. Seleccionados por el Jurado los trabajos premiados, éste emitirá su fallo y elevará propuesta de concesión a la Presidencia del Consejo Económico y Social de Andalucía.

2. Una vez emitido el fallo y en la misma sesión del Jurado, se procederá a la apertura de los sobres referenciados en la base quinta, punto 5, correspondientes a los trabajos premiados. Una vez abiertos los sobres, si la documentación no se encontrara completa o adoleciera de algún requisito se requerirá a la persona interesada a fin de que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su participación, de conformidad con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, actuándose en este último caso conforme a lo establecido en la base decimoquinta punto 2.

3. El Jurado podrá declarar desierto el Premio, total o parcialmente, si considera que los trabajos presentados no reúnen los méritos necesarios.

4. El fallo del Jurado será inapelable.

5. El plazo para la emisión del fallo del Jurado finalizará el día 30 de octubre de 2010.

Undécima. Resolución de concesión y personas beneficiarias.

1. Elevada la propuesta de concesión, la Presidencia del Consejo Económico y Social de Andalucía emitirá resolución administrativa de concesión del «VIII Premio de Investigación del CES de Andalucía», que quedará motivada en el propio fallo del Jurado y se publicará en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía.

2. Emitida la resolución de concesión, las personas físicas o jurídicas titulares de los trabajos premiados, adquirirán la condición de beneficiarias a efectos del cumplimiento de los preceptos recogidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que les sean de aplicación.

3. Dada la naturaleza del Premio, las personas beneficiarias del mismo quedan expresamente exceptuadas de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y de las del artículo 116.2 del TRLGHPJA.

4. Conforme a lo expresado en el artículo 13.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, la resolución de concesión deberá contener, para cada trabajo premiado, al menos los siguientes extremos:

a) Indicación de la persona o personas beneficiarias, autora o autoras de los trabajos premiados.

b) Cuantía de la dotación económica del premio concedido.

c) Aplicación presupuestaria del gasto.

d) Forma y secuencia del pago.

e) Título de la tesis doctoral o trabajo de investigación premiado.

f) De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando para un mismo premio exista más de una persona beneficiaria, por tratarse de un grupo de investigación, se indicará el importe del mismo concedido a cada una de ellas, según el porcentaje a aplicar expresado en el «impreso de participación» (Anexo III, apartado B.3).

5. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución finalizará el 10 de noviembre de 2010. Transcurrido el citado plazo sin haberse notificado la resolución a las personas interesadas, podrán entender la no concesión del premio por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 120.4 del TRLGHPJA.

6. Conforme a lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre en relación con el artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, la resolución de concesión se publicará en la página web del Consejo Económico y Social de Andalucía (Consejería de Empleo) sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

7. No obstante lo establecido en el punto anterior, cuando la persona interesada exprese su consentimiento (Anexo III, C.2) la notificación se practicará, además, por vía telemática a la dirección electrónica que se haya asignado al efecto, de conformidad con el artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

8. La resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso potestativo de reposición ante el órgano que la hubiera dictado, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 115.2 de la

Ley 9/2007, de 22 de octubre; o bien recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Duodécima. Normas financieras.

1. El expediente de gasto deberá ser sometido a fiscalización previa, tramitándose la correspondiente propuesta una vez concluido el plazo de entrega de los trabajos y antes de producirse el fallo del Jurado.

2. La justificación del Premio quedará acreditada con anterioridad al pago de su dotación económica, consistiendo en el propio trabajo premiado y el correspondiente fallo del Jurado conforme a lo establecido en la base décima.

3. El abono de las dotaciones del Premio se efectuará por la totalidad, una vez emitida y publicada la resolución individual de concesión, teniendo la consideración de pago «en firme».

4. El presente Premio se identificará en la contabilidad oficial de la Junta de Andalucía con el tipo/subtipo contable «subvención reglada».

5. La información relativa a las personas beneficiarias se hará constar en la base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El abono de las dotaciones del Premio se imputará al correspondiente crédito presupuestario del Capítulo IV del Presupuesto de gastos.

7. La concesión del Premio, en la parte que corresponde a su dotación económica, estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Decimotercera. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Consejo Económico y Social de Andalucía, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información les sea requerida.

2. Comunicar al Consejo Económico y Social de Andalucía la obtención de otros posibles premios concedidos al mismo trabajo premiado.

3. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la base decimocuarta, punto uno.

Decimocuarta. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá el reintegro de la totalidad de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, en los siguientes casos:

a) Obtener el premio falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando aquellas otras que hubieran impedido dicha concesión.

b) Demostrarse que el trabajo premiado no es original o que se encontraba premiado en el momento de la publicación de la presente Orden de convocatoria.

c) Demostrarse que el trabajo premiado se ha publicado con anterioridad a la fecha de publicación en el BOJA de la resolución de concesión.

d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobro lo previsto en el artículo 22 del TRLGHPJA.

3. Incurrir en alguna de las causas de reintegro sólo implica la pérdida de la dotación económica del Premio, quedando a criterio de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Andalucía la revocación de su concesión en cuanto a la distinción y reconocimiento que la obtención del mismo conlleva.

Decimoquinta. Aceptación de las bases e incidencias.

1. La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de las presentes bases reguladoras.

2. Las incidencias que puedan presentarse y los supuestos no previstos en las presentes bases reguladoras serán resueltos por la Presidencia del Consejo Económico y Social de Andalucía.

Decimosexta. Publicación de los trabajos.

1. Transcurridos el plazo de 15 días naturales desde la publicación en el BOJA de la resolución de concesión del Premio sin que las personas interesadas manifiesten su oposición, se entenderá la cesión en exclusividad de los derechos de explotación de los trabajos al Consejo Económico y Social de Andalucía, pudiendo éste decidir su publicación. Dichos derechos

caducarán a los nueve meses contados desde el día siguiente a la mencionada publicación de la resolución de concesión.

2. La titularidad de los derechos de explotación mencionados en el apartado anterior en ningún caso se ejercerá con fines lucrativos.

3. El Consejo Económico y Social de Andalucía podrá, previa autorización de sus autores, publicar aquellos otros trabajos que aún no resultando premiados considere de interés su difusión.

4. Previa solicitud de su autor o representante del grupo de investigación, los trabajos no premiados serán devueltos. Dicho derecho caducará a los cuatro meses contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución de concesión. Todos los trabajos no devueltos quedarán en depósito en el centro de documentación del Consejo Económico y Social de Andalucía.



CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

ANEXO II

SOLICITUD

**PARTICIPACIÓN EN EL .... PREMIO DE INVESTIGACIÓN DEL CES DE ANDALUCÍA**

Sello registro de entrada



Sello registro CES de Andalucía



En virtud de lo recogido en las bases de la convocatoria del .... Premio de Investigación del CES de Andalucía publicadas mediante Orden de la Consejería de Empleo de \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_\_\_) y dado que la participación en la misma no debe contener ningún elemento que permita identificar al autor o autores de los trabajos,

**SE SOLICITA**

Que el trabajo titulado \_\_\_\_\_, presentado bajo el seudónimo de \_\_\_\_\_ sea admitido a concurrencia en el .... Premio del CES de Andalucía con la fecha de registro arriba indicada. Se adjunta la siguiente documentación:

- un ejemplar del trabajo en formato papel.
- resumen del trabajo.
- soporte digital conteniendo el trabajo y resumen.
- sobre cerrado conteniendo impreso de participación, DNI (en su caso consentimiento para la consulta de datos de identidad) u otra acreditación de identidad y, en el supuesto de que el trabajo consista en una tesis doctoral, certificación de la Universidad.



**PRESIDENCIA DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA**

C/.Gamazo, 30. 41001 Sevilla



CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

HOJA 1

ANEXO III

**IMPRESO DE PARTICIPACIÓN**

... PREMIO DE INVESTIGACIÓN DEL CES DE ANDALUCÍA

**A) PARA TESIS DOCTORALES**

**A.1 Datos de la Tesis Doctoral**

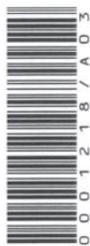
TÍTULO	
UNIVERSIDAD	
DEPARTAMENTO	
TÍTULO PROGRAMA DOCTORADO	
DIRECTOR/A TESIS	
CALIFICACIÓN	FECHA
SEUDÓNIMO	

**A.2 Datos del autor**

APELLIDOS Y NOMBRE			NIF/PASAPORTE
DOMICILIO			
MUNICIPIO	PROVINCIA	PAÍS	C. POSTAL
TELÉFONO	MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

**A.3 Datos profesionales**

PROFESIÓN
ORGANISMO/EMPRESA
PUESTO DE TRABAJO



**B) PARA TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN**

**B.1 Datos del Trabajo**

TÍTULO
SEUDÓNIMO

**B.2 Datos del autor o en su caso, responsable del grupo investigador**

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			NIF
DOMICILIO			
MUNICIPIO	PROVINCIA	PAÍS	C. POSTAL
TELÉFONO	MOVIL	CORREO ELECTRONICO	

**B.3 Exclusivamente para el caso de que se trate de un grupo investigador, sin personalidad jurídica propia, especificar los datos de todos sus miembros, incluido su responsable arriba indicado**

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	PORCENTAJE PREMIO A APLICAR (1)

(1) Especificar el porcentaje del premio a aplicar a cada uno de los miembros del grupo investigador ( Artículo 11.3 Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

**B.4 Exclusivamente para cuando el autor o investigador responsable sea persona física**

PROFESION
ORGANISMO/EMPRESA
PUESTO DE TRABAJO

**B.5 Exclusivamente para cuando el autor o investigador responsable sea persona jurídica**

ACTIVIDAD ECONÓMICA U OBJETO SOCIAL	
<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF / PASAPORTE
CARÁCTER DE LA REPRESENTACIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO	



**C) CONSENTIMIENTO, AUTORIZACIÓN Y SOLICITUD**

**C.1 Consentimiento expreso DNI** (Decreto 68/2008, de 28 de febrero)

La/s persona/s abajo firmante/s presta/n su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del sistema de verificación de identidad.

**NO CONSIENTE**, y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE

**C.2 Autorización expresa de notificación telemática**

**AUTORIZA**, como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma @Notifica de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).

**NO LA AUTORIZA**.

**C.3 Documentación no aportada por encontrarse en poder de la Administración de la Junta de Andalucía con anterioridad a esta solicitud** ( Artículo 84, Ley 9/2007, de 22 de octubre).

- **A cumplimentar sólo en los casos que proceda.**

Descripción documento	Descripción procedimiento donde se participaba	Fecha presentación	Organismo de la Junta de Andalucía donde se presentó



**C.4 Declaración, lugar, fecha y firma**

El/los abajo/s firmante/s (2) en calidad de (3) \_\_\_\_\_ realiza/n declaración responsable de que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, de que el trabajo presentado es original, no ha sido premiado con anterioridad a la publicación de la Orden y no se encuentra publicado ni se publicará hasta que no se conozca la resolución de concesión del Premio mediante su publicación en el BOJA. Así mismo, acepta/n plenamente las bases de la convocatoria y en su caso, autoriza/n a la Secretaría General del CES de Andalucía a recabar los documentos no presentados y relacionados en el apartado C.3 de este impreso.

En ..... a ..... de ..... de 2010

Fdo.: .....

(2) en el caso de un grupo de investigación deberán firmar todos sus miembros.  
 (3) autor/es o representante legal.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se otorga destino a una funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia (turno libre), en el ámbito de Andalucía, y que ha realizado el período de prácticas con fecha posterior al resto.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, ha resuelto adjudicar destino en el órgano judicial que se relaciona en Anexo I a la funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial (turno libre), nombrada funcionaria de carrera del Cuerpo de Auxilio Judicial por Orden JUS/349/2010, de 10 de febrero, teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero. La funcionaria doña Rocío Cortés Lucena, que superó las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Auxilio Judicial (turno libre), convocadas por Orden JUS/2975/2006, de 15 de septiembre, no pudo realizar el curso teórico-práctico a que se refiere el artículo 24 del precitado Real Decreto 1451/2005, por causa de fuerza mayor, realizando y superando el curso en el período 23.11.2009 al 20.12.2009, por lo que procede otorgarle destino en los términos previstos en la presente Resolución.

Segundo. La funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, a la que se le otorga destino en esta Resolución, deberá tomar posesión ante el responsable de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública correspondiente en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el art. 29 del citado Real Decreto.

Tercero. El funcionario interino que actualmente ocupe plaza que ha sido adjudicada a la aspirante aprobada, cesará el mismo día en que se produzca la toma de posesión de la titular.

Cuarto. En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del artículo 498 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, reformada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, aquellos aspirantes que ostenten ya la condición de funcionarios de carrera deberán manifestar su opción en el acta de toma de posesión.

Quinto. La funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, a la que se otorga destino en virtud de esta Resolución, no podrá participar en concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta Resolución. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Copia del acta de toma de posesión, será remitida por la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de febrero de 2010.- El Director General, Jorge Pérez de la Blanca Capilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 25 de marzo de 2010, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas por el Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo de 2009), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercero 1. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, 14, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos,

puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de marzo de 2010.- El Director Gerente, Antonio Toro Barba.

#### A N E X O

Consejería u organismo: Consejería de Empleo/Servicio Andaluz de Empleo

Centro directivo: Dirección Provincial de Córdoba.

Descripción del puesto de trabajo:

Código: 10998110.

Denominación del puesto de trabajo : Director/a ATE Subbética.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1-A2.

Mod. acceso: PLD.

Área funcional/relacional: Coop. Emp. Form. Oc/Adm. Pública.

Niv.: 26.

C. específico: 17.049,24 €.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: -

Cuerpo: P- A 111.

Exp.: 3 años.

Titulación:

Formación:

Otros requisitos:

Localidad: Lucena.

*RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.*

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas por el Decreto 170/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo de 2009), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercero 1. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, 14, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de marzo de 2010.- El Director Gerente, Antonio Toro Barba.

#### A N E X O

Consejería u Organismo: Consejería de Empleo/Servicio Andaluz de Empleo.

Centro directivo: Dirección Provincial de Granada.

Descripción del puesto de trabajo:

Código: 9764110.

Denominación del puesto de trabajo : Secretario/a Provincial.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Mod. acceso: PLD.

Área funcional/relacional: Adm. Pública.

Niv.: 27.

C. específico: 20.486,88 €.

R: X

F: X

I: X

D: X

P: -

Cuerpo: P- A 111.

Exp.: 3 años.

Titulación:

Formación:

Otros requisitos:

Localidad: Granada.

*RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Anda-

lucía y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas por el Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo de 2009), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercero 1. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, 14, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de marzo de 2010.- El Director Gerente, Antonio Toro Barba.

#### A N E X O

Consejería u organismo: Consejería de Empleo/Servicio Andaluz de Empleo.

Centro directivo: Dirección Provincial de Córdoba.

Descripción del puesto de trabajo:

Código: 7062810.

Denominación del puesto de trabajo: Sv. Fomento del Empleo.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Mod. acceso: PLD.

Área funcional/relacional: Coop. Emp. Form. Oc/Adm. Pública.

Niv.: 27.

C. Específico: 19.942,80 €.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: -

Cuerpo: P- A 111.  
Exp.: 3 años.  
Titulación:  
Formación:  
Otros requisitos:  
Localidad: Córdoba.

*RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas por el Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo de 2009), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, 14, Edif. Junta de Andalucía; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de marzo de 2010.- El Director Gerente, Antonio Toro Barba.

#### A N E X O

Consejería u Organismo: Consejería de Empleo/Servicio Andaluz de Empleo.

Centro directivo: Dirección Provincial de Córdoba.  
Descripción del puesto de trabajo:  
Código: 11046610.  
Denominación del puesto de trabajo: Director/a ATE Guadiato-Los Pedroches.  
Núm.: 1.  
Ads.: F.  
Gr.: A1-A2.  
Mod. acceso: PLD.  
Área funcional/relacional: Coop. Emp. Form. Oc./Adm. Pública.  
Niv.: 26.  
C. Especifico: 16.998,24 €.  
R: X.  
F: X.  
I: X.  
D: X.  
P: -  
Cuerpo: P- A 111.  
Exp: 3 años.  
Titulación:  
Formación:  
Otros requisitos:  
Localidad: Pozoblanco.

#### UNIVERSIDADES

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 2 de marzo de 2010, Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de investigación con cargo a proyecto, grupos y convenios de investigación (BOJA núm. 56, de 22.3.2010).*

Detectados errores en la Resolución de 2 de marzo de 2010 de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación en el texto de la citada convocatoria se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el ANEXO 34 (Ref. 2533)

Donde dice:

3 contratos de Personal Técnico adscritos al Convenio de colaboración entre Universidad de Granada y Banco de Santander (Ref. 2533).

Condiciones del contrato:

- Duración: 12 meses.

Debe decir:

2 contratos de Personal Técnico adscritos al Convenio de colaboración entre Universidad de Granada y Banco de Santander (turno de mañana).

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Convenio de colaboración entre Universidad de Granada y Banco de Santander (turno de tarde).

Condiciones del contrato:

- Duración: 24 meses.

ANEXO 13 (Ref. 2508)

Donde dice:

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.490 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

Debe decir:

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.428,36 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

El Anexo 25 (Ref. 2523): Está duplicado con el Anexo 3 por lo que se suprime. Las solicitudes que se realicen en el citado Anexo se asignarán de oficio al Anexo 3.

ANEXO 36 (Ref. 2535)

Donde dice:

Condiciones del contrato:

- Duración: 12 meses.

Debe decir:

Condiciones del contrato:

- Duración: 5 meses.

Granada, 22 de marzo de 2010

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ORDEN de 11 de marzo de 2010, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Málaga para la financiación del crédito contraído para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales y afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2009.*

Aprobadas por Decreto 310/2009, de 28 de julio, las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los préstamos que contraigan las Diputaciones Provinciales para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, y efectuada la convocatoria para el ejercicio 2009, la Diputación Provincial de Málaga ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco Bilbao Vizcaya Argentaria/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose del expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 8 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 310/2009, de 28 de julio, relativo a la financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios municipales afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario,

#### DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Málaga una subvención por importe de 3.314.286,56 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2009 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 310/2009, de 28 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Málaga podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por un importe máximo de 1.657.143,28 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2010, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Málaga deberá remitir a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en su provincia, antes del 30 de septiembre del año 2010, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando la siguiente documentación:

a) Certificado acreditativo del empleo de las cantidades recibidas en concepto de subvención a la finalidad para la que fueron concedidas, conforme al modelo que se recoge como Anexo V al Decreto 310/2009, de 28 de julio (BOJA núm. 148, de 31 de julio de 2009).

b) Relación detallada por proyecto de obra y/o servicio, de la cuantía final del coste de mano de obra y de materiales aportadas por cada uno de los Organismos financiadores. Esta relación deberá estar suscrita por la/s persona/s responsable/s.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.2, 13 y 18 del Decreto 310/2009, de 28 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2009 colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Málaga y al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Sevilla, 11 de marzo de 2010

LUIS PIZARRO MEDINA  
Consejero de Gobernación

## ANEXO

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALAMEDA	270.504,64	108.201,86	81.151,39	27.050,47	0,00
ACONDICIONAMIENTO PARQUE LA CAÑADA	59.704,99	23.882,00	17.911,50	5.970,50	0,00
CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES SEGUNDA FASE	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
INSTALACIONES Y PAVIMENTO EN CALLE CODO	59.960,27	23.984,11	17.988,08	5.996,03	0,00
RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ACERADOS EN CALLE MIGUEL HERNÁNDEZ	59.969,87	23.987,95	17.990,96	5.996,99	0,00
RED DE PLUVIALES CALLE PABLO RUIZ PICASSO	50.869,51	20.347,80	15.260,85	5.086,95	0,00
ALCAUCIN	92.000,00	36.800,00	27.600,00	9.200,00	0,00
MEJORA DE ADECUACIÓN RECREATIVA EL ALCAZAR AREA DEL CORTIJO	32.000,00	12.800,00	9.600,00	3.200,00	0,00
MEJORA DE ENTRADA AL PUEBLO	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	0,00
ALFARNATE	116.000,00	46.400,00	34.800,00	11.600,00	0,00
ACCESO A NUEVO POLIGONO INDUSTRIAL	36.000,00	14.400,00	10.800,00	3.600,00	0,00
PAVIMENTO DE CALLES POSADILLA Y CARNICERÍA	43.449,53	17.379,81	13.034,86	4.344,95	0,00
PAVIMENTO DE CALLE CERRILLO	36.550,47	14.620,19	10.965,14	3.655,05	0,00
ALFARNATEJO	87.000,00	34.800,00	26.100,00	8.700,00	0,00
CONEXIÓN CALLE REAL CON CALLE ANCHA	26.000,00	10.400,00	7.800,00	2.600,00	0,00
REFORMA EN PISCINA MUNICIPAL	26.000,00	10.400,00	7.800,00	2.600,00	0,00
URBANIZACIÓN NAVES HAZA EL ESCARABAJO SEGUNDA FASE	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
ALGATOCIN	65.000,00	26.000,00	19.500,00	6.500,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO CALLE PEREZ JIMENEZ PRIMERA FASE	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE CAMPING Y BUNGALOW	25.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	0,00
ALHAURIN DE LA TORRE	80.000,00	32.000,00	24.000,00	8.000,00	0,00
ACERADOS DE CALLE TORROX, NERJA Y OJÉN	50.000,00	20.000,00	15.000,00	5.000,00	0,00
TEMPLETE EN ZONA VERDE DE LA BARRIADA EL LIMÓN	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
ALHAURIN EL GRANDE	70.000,00	28.000,00	21.000,00	7.000,00	0,00
MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CALLE ALTILLO	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
URBANIZACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE APARCAMIENTO DE PAGO EN CALLE SAN SEBASTIÁN	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
ALMACHAR	242.000,00	96.800,00	72.600,00	24.200,00	0,00
ACCESO A NUEVA GUARDERÍA POR CALLE LOMA CHICHARRA	42.000,00	16.800,00	12.600,00	4.200,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PUBLICOS TERCERA FASE	162.000,00	64.800,00	48.600,00	16.200,00	0,00
ADECUACIÓN DE VARIAS CALLES CASCO HISTORICO (RUTA DEL AJOBLANCO)	38.000,00	15.200,00	11.400,00	3.800,00	0,00
ALMARGEN	133.321,75	53.328,70	39.996,54	13.332,16	0,00
ACONDICIONAMIENTO EXTERIORES CENTRO DE DÍA	33.321,75	13.328,70	9.996,53	3.332,17	0,00
CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINA EN COLEGIO PÚBLICO PABLO RUIZ PICASSO	23.239,85	9.295,94	6.971,96	2.323,98	0,00
MEJORA DE FONTANERÍA Y SANEAMIENTO EN CALLE EXTRAMUROS	33.000,00	13.200,00	9.900,00	3.300,00	0,00
PAVIMENTACIÓN APARCAMIENTOS EN UR-1	13.146,72	5.258,69	3.944,02	1.314,67	0,00
SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS Y ACERADO EN CALLE CORTINA ESTACIÓN	30.613,43	12.245,37	9.184,03	3.061,34	0,00
ALORA	181.387,50	72.555,00	54.416,25	18.138,75	0,00
ACONDICIONAMIENTO PLANTA RADIO Y TELEVISIÓN	43.609,50	17.443,80	13.082,85	4.360,95	0,00
CONSTRUCCIÓN PARQUE INFANTIL EN PLAZA LA PAZ	29.607,00	11.842,80	8.882,10	2.960,70	0,00
PAVIMENTACIÓN CARRIL ARROYO MORALES	44.397,00	17.758,80	13.319,10	4.439,70	0,00
RESTAURACIÓN REDES DE AGUA EN LAS CALLES: HUERTAS, GENAL, CAUCE, AGUILAR, ÁNGULO	63.774,00	25.509,60	19.132,20	6.377,40	0,00
ALPANDEIRE	60.686,67	24.274,67	18.206,00	6.068,67	0,00
CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA RESTAURANTE	20.686,67	8.274,67	6.206,00	2.068,67	0,00
SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO E INSTALACIONES EN CALLE FRAY LEOPOLDO	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
ANTEQUERA	590.219,61	236.087,85	177.065,90	59.021,95	0,00
ACONDICIONAMIENTO, VALLADO Y AJARDINAMIENTO EN TRASERAS DE LA BARRIADA VALDEALANES	8.937,78	3.575,11	2.681,33	893,78	0,00
ACONDICIONAMIENTO Y ACERADO JUNTO AL I.E.S. JOSE MARIA FERNANDEZ	60.206,97	24.082,79	18.062,09	6.020,70	0,00
ACONDICIONAMIENTO Y AJARDINAMIENTO ENTRE BARRIADAS NUEVA ANDALUCÍA Y GARCÍA PRIETO	26.813,34	10.725,34	8.044,01	2.681,33	0,00
EJECUCIÓN DE ACERADOS EN EL ANEJO DE CAÑADAS PAREJA	18.284,12	7.313,65	5.485,24	1.828,41	0,00
EJECUCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN BOBADILLA ESTACIÓN	17.875,56	7.150,22	5.362,67	1.787,55	0,00
MEJORA DE LA RED DE AGUA EN BAJA EN RAMAL LOMAS DE TIENDA	26.813,34	10.725,34	8.044,01	2.681,33	0,00
MEJORA DE SANEAMIENTO PARA RECOGIDA DE PLUVIALES EN CALLE ANDALUCIA DEL ANEJO DE LA JOYA	31.200,20	12.480,08	9.360,06	3.120,02	0,00
MEJORA Y PROTECCIÓN DE LA RED PRINCIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS EN EL ANEJO DE LAS LAGUNILLAS	53.626,68	21.450,67	16.088,00	5.362,67	0,00
MEJORA Y PROTECCIÓN INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA EN CALLE ANTONIO MOHEDANO	66.951,32	26.780,53	20.085,40	6.695,13	0,00
MEJORA Y PROTECCIÓN INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA EN CALLE GRANADA DE VILLANUEVA DE CAUCHE	84.990,94	33.996,38	25.497,29	8.499,09	0,00
MEJORA Y PROTECCIÓN INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA EN CALLE SAN JOSE	29.088,80	11.635,52	8.726,64	2.908,88	0,00
SEGUNDA FASE MEJORA Y PROTECCIÓN INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA EN CALLE ESTRADA	53.626,28	21.450,51	16.087,88	5.362,63	0,00
SEGUNDA FASE MEJORA Y PROTECCIÓN INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA EN CALLE VIRGEN DE LAS NIEVES	71.584,27	28.633,71	21.475,28	7.158,43	0,00
TERCERA FASE PISCINA Y COMPLEJO DEPORTIVO EN EL ANEJO DE CARTAOJAL	40.220,01	16.088,00	12.066,00	4.022,00	0,00
ARCHEZ	100.000,00	40.000,00	30.000,00	10.000,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO Y AJARDINAMIENTO EN LA FINCA MUNICIPAL DE CALLE PILAR PRIMERA FASE	65.000,00	26.000,00	19.500,00	6.500,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO Y AJARDINAMIENTO EN LA FINCA MUNICIPAL DE CALLE PILAR SEGUNDA FASE	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
ARCHIDONA	326.000,00	130.400,00	97.800,00	32.600,00	0,00
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN PEDANÍAS (HUERTAS DEL RIO-ESTACIÓN DE LA ROMERA)	281.000,00	112.400,00	84.300,00	28.100,00	0,00
TERMINACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES	45.000,00	18.000,00	13.500,00	4.500,00	0,00

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ARDALES	140.000,00	56.000,00	42.000,00	14.000,00	0,00
URBANIZACIÓN CALLE NUEVA CUARTA FASE	140.000,00	56.000,00	42.000,00	14.000,00	0,00
ARENAS	110.000,00	44.000,00	33.000,00	11.000,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE EL TIESTO	110.000,00	44.000,00	33.000,00	11.000,00	0,00
ARRIATE	150.000,00	60.000,00	45.000,00	15.000,00	0,00
CONSTRUCCIÓN VELATORIO MUNICIPAL	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
INFRAESTRUCTURAS	110.000,00	44.000,00	33.000,00	11.000,00	0,00
BENALAURIA	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES EN SIETE PILAS Y LAS VEGAS	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
BENAMARGOSA	136.000,00	54.400,00	40.800,00	13.600,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO ACCESOS A BIBLIOTECA ZONA ESTE CALLE POSITO	36.000,00	14.400,00	10.800,00	3.600,00	0,00
URBANIZACIÓN DE CALLE GRANADILLOS ALTOS PRIMERA FASE	100.000,00	40.000,00	30.000,00	10.000,00	0,00
BENAMOCARRA	176.000,00	70.400,00	52.800,00	17.600,00	0,00
ACTUACIÓN CALLE CERRO BAJO	38.000,00	12.400,00	9.300,00	3.100,00	0,00
ACTUACIÓN CALLE LA LIBERTAD	75.000,00	34.800,00	26.100,00	8.700,00	0,00
ACTUACIÓN CALLE VEINTIOCHO DE FEBRERO	27.000,00	9.600,00	7.200,00	2.400,00	0,00
CENTRO JUVENIL DE INICIATIVAS EMPRESARIALES TERCERA FASE	36.000,00	13.600,00	10.200,00	3.400,00	0,00
BENARRABA	69.684,12	27.873,65	20.905,24	6.968,41	0,00
CIRCUNVALACIÓN CALLE MALAGA TERCERA FASE	39.792,42	15.916,97	11.937,73	3.979,24	0,00
CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARA SERVICIOS MUNICIPALES TERCERA FASE	29.891,70	11.956,68	8.967,51	2.989,17	0,00
BORGE, EL	126.000,00	50.400,00	37.800,00	12.600,00	0,00
CONSTRUCCIÓN BAR-RESTAURANTE EN PARQUE BOTANICO	36.000,00	14.400,00	10.800,00	3.600,00	0,00
CONSTRUCCIÓN DE MURO Y ACERADO EN CALLE LA PESETA	90.000,00	36.000,00	27.000,00	9.000,00	0,00
BURGO, EL	160.000,00	64.000,00	48.000,00	16.000,00	0,00
CAMBIO PAVIMENTO EN CALLE FUENTE NUEVA	120.000,00	48.000,00	36.000,00	12.000,00	0,00
CONSTRUCCIÓN SALA DE DUELO EN EL BURGO SEGUNDA FASE	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
CAMPILLOS	256.000,00	102.400,00	76.800,00	25.600,00	0,00
URBANIZACIÓN ENTORNO CENTRO DE SALUD SEGUNDA FASE	226.000,00	90.400,00	67.800,00	22.600,00	0,00
URBANIZACIÓN POZO LOS BUEYES PRIMERA FASE	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
CANILLAS DE ACEITUNO	154.834,81	61.933,93	46.450,45	15.483,48	0,00
ARREGLO DE CALLES EN BARRIADA PASADA GRANADILLO	26.666,67	10.666,67	8.000,00	2.666,67	0,00
ARREGLO DE CALLES EN BARRIADA RIO BERMUZA	26.666,67	10.666,67	8.000,00	2.666,67	0,00
ARREGLO DE CALLES EN LA BARRIADA VIRGEN DE LA CABEZA	56.666,43	22.666,57	16.999,93	5.666,64	0,00
CIRCUITO AMBIENTAL Y PARA LA SALUD NOVENA FASE	44.835,04	17.934,02	13.450,52	4.483,50	0,00
CANILLAS DE ALBAIDA	49.993,65	19.997,46	14.998,10	4.999,36	0,00
ADECUACIÓN DE CALLE ALMIJARA	27.417,65	10.967,06	8.225,30	2.741,76	0,00
ADECUACIÓN DE CALLE EN PASAJE PALMERA	22.576,00	9.030,40	6.772,80	2.257,60	0,00
CARTAMA	310.000,00	124.000,00	93.000,00	30.999,99	0,00
NAVE DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS	45.000,00	18.000,00	13.500,00	4.500,00	0,00
RESTITUCIÓN DE PAVIMENTO E INSTALACIONES EN CALLE PRINCIPAL	94.048,24	37.619,30	28.214,48	9.404,82	0,00
RESTITUCIÓN DEL PAVIMENTO E INSTALACIONES EN CALLE SAN RAFAEL ALTO	170.951,76	68.380,70	51.285,53	17.095,17	0,00
CASABERMEJA	70.085,40	28.034,16	21.025,62	7.008,54	0,00
AISLAMIENTO ACÚSTICO EN PARED MEDIANERA DE ASEOS, DESPACHO Y ALMACÉN DEL LOCAL DE MÚSICA	10.341,60	4.136,64	3.102,48	1.034,16	0,00
AISLAMIENTO ACUSTICO EN PARED MEDIANERA SALA LOCAL DE MÚSICA	19.914,60	7.965,84	5.974,38	1.991,46	0,00
CONSTRUCCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ASEOS, ALMACÉN Y OFICINAS EN LOCAL BANDA DE MÚSICA	19.914,60	7.965,84	5.974,38	1.991,46	0,00
PRESUPUESTO DE OBRA DE CUATRO CASETAS PARA BUZONES DE CORREOS	19.914,60	7.965,84	5.974,38	1.991,46	0,00
CASARABONELA	112.000,00	44.800,00	33.600,00	11.200,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO CASTILLO	42.000,00	16.800,00	12.600,00	4.200,00	0,00
ADECUACIÓN DE CAMINOS RURALES	70.000,00	28.000,00	21.000,00	7.000,00	0,00
CASARES	13.416,86	5.366,74	4.025,06	1.341,68	0,00
EXTERIORES CENTRO RECEPCIÓN DE VISITANTES	13.416,86	5.366,74	4.025,06	1.341,68	0,00
COIN	94.500,00	37.800,00	28.350,00	9.450,00	0,00
ARREGLO DE LA ENTRADA A COIN POR PUERTO LOS PESCADORES	50.000,00	20.000,00	15.000,00	5.000,00	0,00
INSTALACIÓN EN AULA MAGNA Y ZONA DE DIRECCIÓN EN EL CENTRO DE FORMACIÓN CONVENTO DE SANTA MARÍA	44.500,00	17.800,00	13.350,00	4.450,00	0,00
COLMENAR	150.000,00	60.000,00	45.000,00	14.999,99	0,00
ACERADO ENTORNO CAMPO DE FUTBOL	45.400,46	18.160,18	13.620,14	4.540,04	0,00
URBANIZACIÓN DE CALLE PADRÓN	104.599,54	41.839,82	31.379,87	10.459,95	0,00
COMARES	117.000,00	46.800,00	35.100,00	11.700,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO Y AJARDINAMIENTO EL TAJO	17.000,00	6.800,00	5.100,00	1.700,00	0,00
CONSTRUCCIÓN DE ASEOS PÚBLICOS EN CASA CONSISTORIAL	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
PAVIMENTACIÓN DE CUESTA DE VALLEJOS	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
URBANIZACIÓN ZONA COMERCIAL LOS VERDIALES	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
COMPETA	135.000,00	54.000,00	40.500,00	13.500,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE CALLE DOCTOR FLEMING Y EUSEBIO GARCÍA	95.000,00	38.000,00	28.500,00	9.500,00	0,00
REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO INTERIOR EDIFICIO USOS MÚLTIPLES	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
CORTES DE LA FRONTERA	135.495,73	54.198,29	40.648,72	13.549,57	0,00
CALLE RUIZ ZORRILLA	24.000,00	9.600,00	7.200,00	2.400,00	0,00
CEMENTERIO: ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NICHOS	46.000,00	18.400,00	13.800,00	4.600,00	0,00
FINALIZACIÓN DE NAVE	22.495,73	8.998,29	6.748,72	2.249,57	0,00
REHABILITACIÓN INMUEBLE INDUSTRIAL	23.000,00	9.200,00	6.900,00	2.300,00	0,00
URBANIZACIÓN EXTERIOR DE NAVE Y EDIFICIO MUNICIPAL	20.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	0,00
CUEVAS BAJAS	170.000,00	68.000,00	51.000,00	16.999,99	0,00
CONSTRUCCIÓN EDIFICIO AULAS DE FORMACIÓN	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
PAVIMENTACIÓN, SERVICIOS Y ADECENTAMIENTO MURO CALLE RÍO	33.731,34	13.492,54	10.119,41	3.373,13	0,00
PAVIMENTACIÓN Y SERVICIOS CALLE LA BISBAL PRIMERA FASE	76.557,40	30.622,96	22.967,22	7.655,74	0,00
PAVIMENTACIÓN Y SERVICIOS CALLE VILLANUEVA DE ALGAIIDAS PRIMERA FASE	19.711,26	7.884,50	5.913,38	1.971,12	0,00

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
CUEVAS DE SAN MARCOS	268.800,00	107.520,00	80.640,00	26.880,00	0,00
CONTINUACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE MUSEO DE ARQUEOLOGIA	38.800,00	15.520,00	11.640,00	3.880,00	0,00
OBRAS DE REFORMA PLAZA LUIS DE ARMIÑAN	230.000,00	92.000,00	69.000,00	23.000,00	0,00
CUEVAS DEL BECERRO	165.612,20	65.775,76	49.331,83	16.443,93	0,00
CONSTRUCCIÓN NAVE INDUSTRIAL	40.612,20	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
GIMNASIO MUNICIPAL	46.163,70	18.465,48	13.849,11	4.616,37	0,00
PAVIMENTACIÓN, SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y CANALIZACIONES DE AGUA EN CALLE CORDOBA	34.008,50	13.370,90	10.028,18	3.342,72	0,00
PAVIMENTACIÓN, SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y CANALIZACIONES DE AGUA EN CALLE JAEN	24.521,70	9.808,68	7.356,51	2.452,17	0,00
SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN COLEGIO PÚBLICO SAN JOSE OBRERO Y COLOCACIÓN RESALTOS EN VARIAS CALLES	20.306,10	8.130,70	6.098,03	2.032,67	0,00
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA	812.165,00	324.866,00	243.649,50	81.216,50	0,00
ACTUACIONES VARIAS EN LA PROVINCIA DE MALAGA	80.000,00	32.000,00	24.000,00	8.000,00	0,00
CONSTRUCCIÓN DE LOSA EN EL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE VALSEQUILLO	50.000,00	92.000,00	69.000,00	23.000,00	0,00
OBRAS EN VALSEQUILLO, VIVERO PROVINCIAL, MEDIOAMBIENTALES, SOCIALES Y GENERADORES DE EMPLEO	542.000,00	144.800,00	108.600,00	36.200,00	0,00
OBRAS PROVINCIALES DE EMPLEO	140.165,00	56.066,00	42.049,50	14.016,50	0,00
FRIGILIANA	77.841,40	31.136,56	23.352,43	7.784,13	0,00
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y RECOGIDA DE PLUVIALES DE FRIGILIANA	49.398,64	19.759,46	14.819,60	4.939,86	0,00
MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	28.442,76	11.377,10	8.532,83	2.844,27	0,00
FUENTE DE PIEDRA	130.426,98	52.170,80	39.128,10	13.042,70	0,00
ADECUACIÓN EDIFICIO SERVICIOS MÚLTIPLES PRIMERA FASE	40.426,98	16.170,79	12.128,09	4.042,70	0,00
ALUMBRADO URBANIZACIÓN LOS MONTEROS	4.269,09	1.707,64	1.280,73	426,91	0,00
SANEAMIENTO Y ACERADO CALLE FUENTECILLA Y JUAN XXIII	55.320,09	22.128,04	16.596,03	5.532,01	0,00
SEGUNDA FASE ESCALERA PEATONAL ACCESO CALLE VEINTIOCHO DE FEBRERO A CALLE PATO COLORAO	30.410,82	12.164,33	9.123,25	3.041,08	0,00
GAUCIN	65.000,00	26.000,00	19.500,00	6.500,00	0,00
ARREGLO DE CALLEJONES: CALLE ALTA, NUEVA Y LA TAPIA	65.000,00	26.000,00	19.500,00	6.500,00	0,00
GENALGUACIL	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE NAVE MUNICIPAL	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
HUMILLADERO	233.180,10	93.272,05	69.954,06	23.317,99	0,00
ARREGLO Y EMBELLECIMIENTO DE LAS CALLES CUATRO DE DICIEMBRE Y FEDERICO GARCÍA LORCA	43.241,76	17.296,70	12.972,53	4.324,17	0,00
DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CALLE PABELLON PRIMERA FASE	55.132,84	22.053,14	16.539,86	5.513,28	0,00
DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CALLE PABELLÓN TERCERA FASE	24.539,82	9.815,93	7.361,95	2.453,98	0,00
DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE CALLE PABELLÓN CUARTA FASE	55.132,84	22.053,14	16.539,86	5.513,28	0,00
DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE CALLE PABELLÓN SEGUNDA FASE	55.132,84	22.053,14	16.539,86	5.513,28	0,00
ISTAN	69.995,00	27.998,00	20.998,51	6.999,49	0,00
COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL TURÍSTICO LA ERMITA	29.995,00	11.998,00	8.998,50	2.999,50	0,00
INSTALACIONES Y PAVIMENTACIÓN PLAZA CEMENTERIO Y SALA POLIVALENTE	16.343,74	6.537,50	4.903,13	1.634,37	0,00
NICHOS Y COLUMBARIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	23.656,26	9.462,50	7.096,88	2.365,62	0,00
IZNATE	106.000,00	42.400,00	31.800,00	10.600,00	0,00
ADECUACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE ARROYO	70.000,00	28.000,00	21.000,00	7.000,00	0,00
AMPLIACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL	36.000,00	14.400,00	10.800,00	3.600,00	0,00
JIMERA DE LIBAR	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO DE LA ESTACIÓN	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
JUBRIQUE	75.000,00	30.000,00	22.500,00	7.500,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE TRAMO DE CALLE MIGUEL HERNANDEZ	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
ACTUACIONES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
MALAGA	251.349,60	25.134,96	18.851,22	6.283,74	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS AEPSA 2.009	251.349,60	25.134,96	18.851,22	6.283,74	0,00
MOCLINEJO	150.000,00	60.000,00	45.000,00	15.000,00	0,00
PAVIMENTACIÓN Y SERVICIOS EN CALLE EL CHORRO	96.902,00	38.760,80	29.070,60	9.690,20	0,00
REVESTIMIENTO EXTERIOR Y CARPINTERIAS DEL TANATORIO MUNICIPAL	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
URBANIZACIÓN EN LUGAR LOS PALMAS	13.098,00	5.239,20	3.929,40	1.309,80	0,00
MONDA	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
SEGUNDA FASE CONTINUACIÓN PASEO ANTIGUA CARRETERA DE MARBELLA	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
MONTECORTO	77.000,00	30.800,00	23.100,00	7.700,00	0,00
ADECUACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA TALLER OCUPACIONAL	25.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	0,00
REMODELACIÓN CARRIL LOS PINOS	52.000,00	20.800,00	15.600,00	5.200,00	0,00
MONTEJAQUE	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
REMODELACIÓN AVENIDA ANDALUCÍA	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
OJEN	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
MURO DE CONTENCIÓN EN POLIDEPORTIVO ZONA APARCAMIENTO SEGUNDA FASE	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
PARAUTA	70.000,00	28.000,00	21.000,00	7.000,00	0,00
ELIMINACIÓN DE CABLEADO VISIBLE EN NUCLEO URBANO CALLE LARGA TERCERA FASE	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
MEJORA DE INSTALACIONES DEL CAMPING MUNICIPAL CONEJERAS SEGUNDA FASE	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
PERIANA	110.531,72	44.212,69	33.159,52	11.053,17	0,00
CUBIERTA EDIFICIO CULTURAL	42.000,00	16.800,00	12.600,00	4.200,00	0,00
URBANIZACIÓN EN CALLES GOYA Y MURILLO	68.531,72	27.412,69	20.559,52	6.853,17	0,00
PIZARRA	135.000,00	54.000,00	40.500,00	13.500,00	0,00
ADECUACIÓN ACERAS Y AREAS LIBRES BARRIADA LOS HUERTOS	48.000,00	19.725,32	14.793,99	4.931,33	0,00
ADECUACIÓN ZONA TANATORIO TERCERA FASE	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
NAVE ALMACÉN SERVICIOS OPERATIVOS SEGUNDA FASE	45.000,00	18.000,00	13.500,00	4.500,00	0,00
REHABILITACIÓN VESTUARIOS CAMPO DE FÚTBOL BARRIADA HIPÓLITO	12.000,00	4.274,68	3.206,01	1.068,67	0,00

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
PUJERRA	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE EN CALLE ESPERÓN	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
RINCON DE LA VICTORIA	65.000,00	25.464,25	19.098,19	6.366,06	0,00
HORMIGONADO CARRIL DE LOS CERRILLOS Y CARRIL DE ACCESO A BARRIADA LAS CASILLAS	65.000,00	25.464,25	19.098,19	6.366,06	0,00
RIOGORDO	106.666,00	42.666,40	31.999,80	10.666,60	0,00
URBANIZACIÓN DE CALLE AGUA PRIMERA FASE	106.666,00	42.666,40	31.999,80	10.666,60	0,00
RONDA	209.531,61	83.812,66	62.859,51	20.953,15	0,00
ACTUACIONES VARIAS EN BARRIO CRUZ SAN JORGE	20.280,48	8.098,94	6.074,21	2.024,73	0,00
ACTUACIONES VARIAS EN EL ENTORNO ASOCIACIÓN DE VECINOS LLANO DE LA CRUZ	22.489,40	9.000,40	6.750,30	2.250,10	0,00
ACTUACIONES VARIAS EN PUERTO SAUCO	20.280,48	8.117,09	6.087,82	2.029,27	0,00
ADECUACIÓN DE ESPACIO LIBRE EN CALLE MARBELLA	18.071,56	7.299,02	5.474,27	1.824,75	0,00
ADECUACIÓN DEL ENTORNO DEL PILAR DE CARTAJIMA	20.280,48	8.110,27	6.082,70	2.027,57	0,00
CONSTRUCCIÓN DE MURO EN CALLE ALCUBILLAS DE LA CIMADA	22.489,40	9.002,82	6.752,12	2.250,70	0,00
PRIMERA FASE ACONDICIONAMIENTO DEL ANTIGUO DEPÓSITO MUNICIPAL DE AGUAS PARA ALBERGAR UN CENTRO MULTIUSOS	22.589,45	8.947,07	6.710,30	2.236,77	0,00
RECONSTRUCCIÓN DE ACEQUIA EN LOS PRADOS	22.489,40	8.981,26	6.735,95	2.245,31	0,00
SUSTITUCIÓN DE ACERADOS EN CALLE COMANDANTE SALVADOR CARRASCO	22.489,40	8.970,83	6.728,12	2.242,71	0,00
SUSTITUCIÓN DE ACERADOS EN CALLE ESPINILLOS	18.071,56	7.284,96	5.463,72	1.821,24	0,00
SAYALONGA	147.500,00	59.000,00	44.250,00	14.750,00	0,00
CANALIZACIÓN DE PLUVIALES LAS AZUELAS	14.464,00	5.785,60	4.339,20	1.446,40	0,00
CENTRO DE FORMACIÓN PARA DESEMPLEADOS	37.500,00	15.000,00	11.250,00	3.750,00	0,00
MIRADOR FUENTE DEL MONTE	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
URBANIZACIÓN LA ERA	65.536,00	26.214,40	19.660,80	6.553,60	0,00
SEDELLA	80.000,00	32.000,00	24.000,00	8.000,00	0,00
CONSTRUCCIÓN DE MURO EN LA ERMITA	50.000,00	20.000,00	15.000,00	5.000,00	0,00
FINALIZACIÓN DEL RESTAURANTE MAROMA	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
SERRATO	87.645,00	35.058,00	26.293,50	8.764,50	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE SALONES PARA COOPERATIVAS DE SERRATO PRIMERA FASE	26.645,00	10.658,00	7.993,50	2.664,50	0,00
SANEAMIENTO, PAVIMENTACION Y ACERADO TRASERAS CALLE JUNTA DE RIOS PRIMERA FASE	61.000,00	24.400,00	18.300,00	6.100,00	0,00
TEBA	322.413,90	128.965,56	96.724,17	32.241,39	0,00
ACONDICIONAMIENTO PARA MULTIACTIVIDADES EN EXPLANADA CALLE POETA MIGUEL HERNANDEZ SEGUNDA FASE	42.438,00	16.975,20	12.731,40	4.243,80	0,00
CONSTRUCCIÓN DE MURO EN CALLE SALVADOR	42.579,00	17.031,60	12.773,70	4.257,90	0,00
CONSTRUCCIÓN DE PLACETA EN HUERTAS DE LA CUEVA	14.895,60	5.958,24	4.468,68	1.489,56	0,00
PAVIMENTACIÓN EN CALLE PEPÍN LORA	92.832,90	37.133,16	27.849,87	9.283,29	0,00
PAVIMENTACIÓN, SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA EN CALLE PABLO PICASSO PRIMERA FASE	47.919,00	19.167,60	14.375,70	4.791,90	0,00
PAVIMENTACIÓN, SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA EN CALLE REY	81.749,40	32.699,76	24.524,82	8.174,94	0,00
TOLOX	105.000,00	42.000,00	31.500,00	10.500,00	0,00
CONSTRUCCIÓN DE ALMACEN MUNICIPAL	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
INFRAESTRUCTURA EN CALLE CHORRUELO	75.000,00	30.000,00	22.500,00	7.500,00	0,00
TORROX	217.000,00	86.800,00	65.100,00	21.700,00	0,00
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS: CARRETERA TORROX-FRIGILIANA, CARRIL CULEBRAL, GUI, ARROYO MANZANO	175.000,00	70.000,00	52.500,00	17.500,00	0,00
QUIOSCO PARQUE SANTA ROSA	42.000,00	16.800,00	12.600,00	4.200,00	0,00
TOTALAN	79.032,00	31.612,80	23.709,60	7.903,20	0,00
QUINTA FASE ENSANCHE CAMINO FUENTE DE LA TEJA	50.000,00	20.000,00	15.000,00	5.000,00	0,00
SEXTA FASE CONSTRUCCIÓN TANATORIO MUNICIPAL	29.032,00	11.612,80	8.709,60	2.903,20	0,00
VALLE DE ABDALAJIS	199.000,00	79.600,00	59.700,00	19.900,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CALLE VIÑUELA Y TROZO CALLE GRANADA	101.000,00	40.400,00	30.300,00	10.100,00	0,00
EMBELLECIMIENTO DEL PARQUE DE LOS ATANORES	49.280,00	19.712,00	14.784,00	4.928,00	0,00
REMODELACIÓN TERRAZA EN PLAZA SAN LORENZO	48.720,00	19.488,00	14.616,00	4.872,00	0,00
VELEZ-MALAGA	186.953,06	74.781,22	56.085,91	18.695,31	0,00
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN CHILCHES COSTA	46.185,48	18.474,19	13.855,64	4.618,55	0,00
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN URBANIZACIÓN LA MATA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ	47.269,70	18.907,88	14.180,91	4.726,97	0,00
MEJORA DE CAMINOS RURALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ	93.497,88	37.399,15	28.049,36	9.349,79	0,00
VILLANUEVA DE ALGAIAS	231.039,25	92.415,71	69.311,79	23.103,92	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE PARQUE INFANTIL EN CALLE HERRADERO Y CALLE ALAMBRADA Y CIRCUITOS DE GIMNASIA PARA ADULTOS	49.988,89	19.995,56	14.996,67	4.998,89	0,00
ACONDICIONAMIENTO ENTRADA A LA BARRIADA DE LA ATALAYA	49.988,89	19.995,56	14.996,67	4.998,89	0,00
CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL DESTINADA A VIVERO DE EMPRESAS SEXTA FASE	31.039,25	12.415,70	9.311,78	3.103,92	0,00
MEJORA DE CAMINOS Y CARRILES EN BARRIADA ALBAICÍN, ZAMARRA Y LA PARRILLA	66.017,94	26.407,18	19.805,39	6.601,79	0,00
MEJORA DE CANALIZACIÓN DE AGUAS ZONA BARRUCHILLO Y PASOS ELEVADOS ZONA AMBULATORIO	34.004,28	13.601,71	10.201,28	3.400,43	0,00
VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	282.333,33	112.933,33	84.700,00	28.233,33	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ACCESO PEATONAL A LA BARRIADA PASTELERO	54.326,67	21.730,67	16.298,00	5.432,67	0,00
MEJORA DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO DE CALLE REAL	137.060,00	54.824,00	41.118,00	13.706,00	0,00
MEJORA DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO DE CALLE RIBERA PRIMERA FASE	50.613,33	20.245,33	15.184,00	5.061,33	0,00
URBANIZACIÓN DE TRAMO VIAL CUATRO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SEGUNDO TRAMO	40.333,33	16.133,33	12.100,00	4.033,33	0,00
VILLANUEVA DE TAPIA	165.000,00	66.000,00	49.500,00	16.500,00	0,00
CENTRO DE INTERPRETACIÓN TURÍSTICA. TERMINACIÓN DE OBRA	45.000,00	18.000,00	13.500,00	4.500,00	0,00
URBANIZACIÓN DE CALLE MÁLAGA	120.000,00	48.000,00	36.000,00	12.000,00	0,00
VILLANUEVA DEL ROSARIO	200.000,00	80.000,00	60.000,00	20.000,00	0,00
REFORMA Y ADECUACIÓN DE CALLE CEREZO Y CAMINO DEL CEMENTERIO	200.000,00	80.000,00	60.000,00	20.000,00	0,00

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
VIÑUELA	41.656,54	16.662,62	12.496,97	4.165,65	0,00
DECIMA FASE ACONDICIONAMIENTO DE LA GRANJA ESCUELA	41.656,54	16.662,62	12.496,97	4.165,65	0,00
YUNQUERA	194.842,14	77.936,85	58.452,65	19.484,20	0,00
ACCESO MINUSVALIDOS Y ACONDICIONAMIENTO EXTERIORES CONSULTORIO MEDICO	25.538,62	10.215,45	7.661,59	2.553,86	0,00
CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CENTRO JARDÍN BOTÁNICO QUINTA FASE	45.009,00	18.003,60	13.502,70	4.500,90	0,00
CONSTRUCCION PASEO EL CASTILLO SEGUNDA FASE	53.493,76	21.397,50	16.048,13	5.349,37	0,00
TERMINACIÓN CARRIL TABLEROS ABAJO	33.237,00	13.294,80	9.971,10	3.323,70	0,00
TERMINACIÓN VESTUARIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	37.563,76	15.025,50	11.269,13	3.756,37	0,00
Total provincia de Málaga	11.238.645,57	4.419.048,53	3.314.286,56	1.104.761,97	0,00

*ORDEN de 11 de marzo de 2010, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Almería, para la financiación del crédito contraído para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales y afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2009.*

Aprobadas por Decreto 310/2009, de 28 de julio, las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los préstamos que contraigan las Diputaciones Provinciales para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, y efectuada la convocatoria para el ejercicio 2009, la Diputación Provincial de Almería ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco Bilbao Vizcaya Argentaria/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose del expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 8 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 310/2009, de 28 de julio, relativo a la financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios municipales afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario,

#### DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Almería, una subvención por importe de 2.081.295,95 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2009 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el periodo de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 310/2009, de 28 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Almería podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por un importe máximo de 1.040.647,98 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación

del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2010, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Almería, deberá remitir a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en su provincia, antes del 30 de septiembre del año 2010, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando la siguiente documentación:

a) Certificado acreditativo del empleo de las cantidades recibidas en concepto de subvención a la finalidad para la que fueron concedidas, conforme al modelo que se recoge como anexo V al Decreto 310/2009, de 28 de julio (BOJA núm. 148, de 31 de julio de 2009).

b) Relación detallada por proyecto de obra y/o servicio, de la cuantía final del coste de mano de obra y de materiales aportadas por cada uno de los Organismos financiadores. Esta relación deberá estar suscrita por la/s persona/s responsable/s.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.2, 13 y 18 del Decreto 310/2009, de 28 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2009 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento

en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Almería y al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Sevilla, 11 de marzo de 2010

LUIS PIZARRO MEDINA  
Consejero de Gobernación

#### ANEXO

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ABLA	108.544,00	43.417,60	32.563,20	10.854,40	0,00
CONSERVACIÓN MEDIOAMBIENTAL MUNICIPAL, 3F	30.500,00	3.050,00	2.287,50	762,50	0,00
INFRAESTRUCTURAS EN ABLA, 2ª. FASE.	78.044,00	40.367,60	30.275,70	10.091,90	0,00
ABRUCENA	179.817,00	71.926,80	53.945,10	17.981,70	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE CALLES EN ABRUCENA, 1F	156.117,00	69.556,80	52.167,60	17.389,20	0,00
LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO MEDIOAMBIENTALES. 3 F	23.700,00	2.370,00	1.777,50	592,50	0,00
ALBANCHEZ	33.348,00	13.339,20	10.004,40	3.334,80	0,00
MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS. 2F	10.004,40	1.000,44	750,33	250,11	0,00
PAVIMENTACION Y CAMINOS 1F	23.343,60	12.338,76	9.254,07	3.084,69	0,00
ALBOLODUY	134.813,00	53.925,20	40.443,90	13.481,30	0,00
CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES. 1F	29.000,00	2.900,00	2.175,00	725,00	0,00
INFRAESTRUCTURA URBANAS EN ALBOLODUY. 1F	65.813,00	35.025,20	26.268,90	8.756,30	0,00
MEJORAS DEL ENTORNO DE LA ALMAZARA.1F	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
ALBOX	157.519,56	83.294,43	62.470,82	20.823,61	0,00
INFRAESTRUCTURA EN DIVERSOS PUNTOS DE ALBOX. 2F	157.519,56	83.294,43	62.470,82	20.823,61	0,00
ALCOLEA	11.776,00	4.710,40	3.532,80	1.177,60	0,00
ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE ACCESO AL AREA RECREATIVA «LAS HORTICHUELAS».2F	11.776,00	4.710,40	3.532,80	1.177,60	0,00
ALCONTAR	49.041,00	19.616,40	14.712,31	4.904,09	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE CALLES. 1F	34.328,70	16.673,94	12.505,46	4.168,48	0,00
MANTENIMIENTO DE ZONAS LIBRES. 2F	14.712,30	2.942,46	2.206,85	735,61	0,00
ALCUDIA DE MONTEAGUD	19.616,00	7.846,40	5.884,80	1.961,60	0,00
MEJORA DE ESPACIOS PUBLICOS. 1F	14.086,00	1.408,60	1.056,45	352,15	0,00
REPARACION DE CALLES. 2F	5.530,00	6.437,80	4.828,35	1.609,45	0,00
ALHABIA	94.926,00	37.970,40	28.477,80	9.492,60	0,00
INFRAESTRUCTURA URBANA EN ALHABIA 1F	42.926,00	20.770,40	15.577,80	5.192,60	0,00
MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ACEQUIAS.1F	12.000,00	1.200,00	900,00	300,00	0,00
SISTEMA COMPLEMENTARIO DE SUMINISTRO DE AGUA EN SITUACIONES DE SEQUÍA EN LOS MÁRGENES DEL RÍO, 1ª FASE	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
ALHAMA DE ALMERIA	67.350,00	26.940,00	20.205,00	6.735,00	0,00
INFRAESTRUCTURA URBANA EN CEMENTERIO Y PINTURA.2F	47.350,00	24.940,00	18.705,00	6.235,00	0,00
MANTENIMIENTO MEDIOAMBIENTAL 2F	20.000,00	2.000,00	1.500,00	500,00	0,00
ALICUN	20.924,00	8.369,60	6.277,20	2.092,40	0,00
INFRAESTRUCTURA URBANA 2F	14.924,00	7.769,60	5.827,20	1.942,40	0,00
MANTENIMIENTO DE ZONAS URBANA. 2F	6.000,00	600,00	450,00	150,00	0,00
ALMERIA	43.156,00	17.262,40	12.946,80	4.315,60	0,00
EMBELLECIMIENTO Y MEJORA DE ESPACIOS PUBLICOS MUNICIPALES.1F	43.156,00	17.262,40	12.946,80	4.315,60	0,00
ALMOCITA	89.156,00	35.662,40	26.746,80	8.915,60	0,00
ADECUACION DE ACCESO AL CAMPING MUNICIPAL. 1F	43.156,00	17.262,40	12.946,80	4.315,60	0,00
MEJORA PAISAJÍSTICA DEL ENTORNO DEL CAMPING DE ALMÓCITA, 1ª FASE	46.000,00	18.400,00	13.800,00	4.600,00	0,00
ALSODUX	11.116,00	4.446,40	3.334,80	1.111,60	0,00
INFRAESTRUCTURA URBANA EN ALSODUX 1F	5.286,00	3.863,40	2.897,55	965,85	0,00
MANTENIMIENTO DE ZONAS LIBRES MUNICIPALES. 3F	5.830,00	583,00	437,25	145,75	0,00
ARBOLEAS	94.159,00	37.663,60	28.247,71	9.415,89	0,00
CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS MUNICIPALES. 1F	18.831,80	1.883,18	1.412,39	470,79	0,00
PAVIMENTACION Y MEJORA I DE INFRAESTRUCTURA URBANAS 1F	75.327,20	35.780,42	26.835,32	8.945,10	0,00
ARMUÑA DE ALMANZORA	48.387,00	19.354,80	14.516,10	4.838,70	0,00
ALUMBRADO DE PARQUE PUBLICO Y CANALIZACION DE ACCEQUIAS. 1F	23.487,00	16.864,80	12.648,60	4.216,20	0,00
CONSERVACION DE ZONAS VERDES EN NUCLEO Y PEDANIAS.1F	24.900,00	2.490,00	1.867,50	622,50	0,00
BACARES	111.225,00	44.490,00	33.367,51	11.122,49	0,00
CONSTRUCCION DE MUROS E INFRAESTRUCTURAS 1F	36.826,00	18.781,26	14.085,95	4.695,31	0,00
INFRAESTRUCTURA EN GRANJA DE PERDICES.2F	28.159,00	11.263,60	8.447,70	2.815,90	0,00
LIMPIEZA Y EMBELLECIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES .3F	16.600,00	1.660,00	1.245,00	415,00	0,00
MEJORAS EN COLEGIO PUBLICO DE BACARES. 2F	19.640,00	7.856,00	5.892,00	1.964,00	0,00
URBANIZACION, PAVIMENTACION Y LIMPIEZA DE NIEVES EN CALLES.2F	10.000,00	4.929,14	3.696,86	1.232,28	0,00

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
BAYARCAL	101.245,00	40.498,00	30.373,50	10.124,50	0,00
MANTENIMIENTO MEDIOAMBIENTAL. 2F	15.000,00	1.500,00	1.125,00	375,00	0,00
RED PRIMARIA DE RIEGO POR GOTEJO. 2F	47.627,00	19.050,80	14.288,10	4.762,70	0,00
URBANIZACIONES EN BAYARCAL. 1F	38.618,00	19.947,20	14.960,40	4.986,80	0,00
BAYARQUE	34.002,00	13.600,80	10.200,60	3.400,20	0,00
INFRAESTRUCTURA Y PAVIMENTACIONES. 1F	20.401,20	12.240,72	9.180,54	3.060,18	0,00
MEJORA DE CAMINOS VERDES. 2F	13.600,80	1.360,08	1.020,06	340,02	0,00
BEDAR	64.847,00	25.938,80	19.454,11	6.484,69	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE FUENTES PUBLICA. 2F	15.560,00	9.010,10	6.757,58	2.252,52	0,00
AREA RECREATIVA «EL MOJON».1F	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
LIMPIEZAS DE JARDINES Y ACEQUIAS. 2F	9.287,00	928,70	696,53	232,17	0,00
BEIRES	22.840,00	11.896,00	8.922,00	2.974,00	0,00
PAVIMENTACION DE «CAMINO DEL POZO». 1F	22.840,00	11.896,00	8.922,00	2.974,00	0,00
BENAHADUX	36.617,00	14.646,80	10.985,11	3.661,69	0,00
ACERADOS EN BENAHADUX. 2F	4.200,00	3.991,70	2.993,78	997,92	0,00
CONSERVACION MEDIOAMBIENTAL. 1F	23.117,00	1.155,85	866,89	288,96	0,00
URBANIZACIONES EN BENAHADUX. 1F	9.300,00	9.499,25	7.124,44	2.374,81	0,00
BENITAGLA	15.693,00	6.277,20	4.707,91	1.569,29	0,00
CONSERVACION DE ZONAS VERDES. 1F	10.973,00	1.097,30	822,98	274,32	0,00
URBANIZACIONES EN BENITAGLA. 2F	4.720,00	5.179,90	3.884,93	1.294,97	0,00
BENZALON	44.464,00	17.785,60	13.339,20	4.446,40	0,00
EMBELLECIMIENTO DEL MUNICIPIO. 2F	17.060,00	1.706,00	1.279,50	426,50	0,00
INFRAESTRUCTURA VARIAS.1F	27.404,00	16.079,60	12.059,70	4.019,90	0,00
BENTARIQUE	83.387,00	33.354,80	25.016,10	8.338,70	0,00
CENTRO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA, 1ª. FASE	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS. 2F	23.300,00	2.330,00	1.747,50	582,50	0,00
PAVIMENTACION DE CAMINOS. 1F	25.087,00	17.024,80	12.768,60	4.256,20	0,00
BERJA	14.385,00	5.754,00	4.315,50	1.438,50	0,00
CONSERVACION MEDIOAMBIENTAL.1F	8.199,45	819,95	614,96	204,99	0,00
URBANIZACIONES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BERJA.1F	6.185,55	4.934,05	3.700,54	1.233,51	0,00
CANJAYAR	234.202,00	93.680,80	70.260,60	23.420,20	0,00
LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTOS. 1F	48.550,00	4.855,00	3.641,25	1.213,75	0,00
PAVIMENTACIONES Y REPARACIONES. 1F	145.652,00	72.825,80	54.619,35	18.206,45	0,00
RED DE RIEGO EN CANJAYAR.1F	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
CANTORIA	130.776,00	52.310,40	39.232,80	13.077,60	0,00
CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS MUNICIPALES. 1F	39.232,80	3.923,28	2.942,46	980,82	0,00
PAVIMENTACION Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURA URBANAS. 1F	91.543,20	48.387,12	36.290,34	12.096,78	0,00
CASTRO DE FILABRES	9.000,00	4.446,00	3.334,50	1.111,50	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS. 2F	9.000,00	4.446,00	3.334,50	1.111,50	0,00
CHERCOS	19.568,00	7.827,20	5.870,40	1.956,80	0,00
MEJORAS EN COLEGIO PUBLICO DE CHERCOS.1F	19.568,00	7.827,20	5.870,40	1.956,80	0,00
CHIRIVEL	166.386,00	66.554,40	49.915,81	16.638,59	0,00
ACONDICIONAMIENTO ZONAS VERDES. 1F	30.247,00	3.024,70	2.268,53	756,17	0,00
MEJORA DE INFRAESTRUCTURA URBANAS.1F	117.530,00	56.086,10	42.064,58	14.021,52	0,00
REHABILITACION DE NAVES PARA ESCUELA DE EMPRESAS. COMPLEMENTARIO. 2F	18.609,00	7.443,60	5.582,70	1.860,90	0,00
COBDAR	19.616,00	7.846,40	5.884,80	1.961,60	0,00
EMBELLECIMIENTO DE ZONAS PUBLICAS. 2F	9.220,00	922,00	691,50	230,50	0,00
MEJORA DE INFRAESTRUCTURA EN COBDAR.1F	10.396,00	6.924,40	5.193,30	1.731,10	0,00
CUEVAS DEL ALMANZORA	173.932,00	69.572,80	52.179,60	17.393,20	0,00
ACERADO Y PAVIMENTACION EN NUCLEO URBANO. 1F	65.082,00	58.687,80	44.015,85	14.671,95	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES.1F	108.850,00	10.885,00	8.163,75	2.721,25	0,00
DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS DEL INTERIOR	33.768,00	13.507,20	10.130,40	3.376,80	0,00
LIMPIEZA Y MEJORA DE SENDEROS, 1ª FASE	33.768,00	13.507,20	10.130,40	3.376,80	0,00
ENIX	19.616,00	7.846,40	5.884,80	1.961,60	0,00
LIMPIEZA DE CEMENTERIO Y CARRETERA. 1F	5.884,80	588,48	441,36	147,12	0,00
PAVIMENTACIONES. 1F	13.731,20	7.257,92	5.443,44	1.814,48	0,00
FELIX	51.358,00	20.543,20	15.407,41	5.135,79	0,00
LIMPIEZA DE CAMINOS. 1F	9.808,20	980,82	735,62	245,20	0,00
MEJORA EN CALLES Y CUNETAS. 1F	22.885,80	12.096,78	9.072,59	3.024,19	0,00
MEJORAS EN COLEGIO PÚBLICO DE FELIX. 1ª FASE	18.664,00	7.465,60	5.599,20	1.866,40	0,00
FINES	12.292,85	1.229,29	921,97	307,32	0,00
CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS MUNICIPALES. 1F	12.292,85	1.229,29	921,97	307,32	0,00
FIÑANA	207.280,00	82.912,00	62.184,00	20.728,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS.1F	20.392,00	2.039,20	1.529,40	509,80	0,00
INFRAESTRUCTURA URBANAS E HIDRAULICAS EN FIÑANA. 1F	186.888,00	80.872,80	60.654,60	20.218,20	0,00

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
FONDON	71.916,00	28.766,40	21.574,80	7.191,60	0,00
INSTALACION DE ABASTECIMIENTO DE RED DE RIEGO. 1F	31.637,00	12.654,80	9.491,10	3.163,70	0,00
MODIFICADO DE ACONDICIONAMIENTO MEDIOAMBIENTAL.4F	40.279,00	16.111,60	12.083,70	4.027,90	0,00
FUENTE VICTORIA	17.262,00	6.904,80	5.178,60	1.726,20	0,00
CONSERVACION MEDIOAMBIENTAL. 1F	6.041,70	604,17	453,13	151,04	0,00
MODIFICADO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES, 3º. FASE	11.220,30	6.300,63	4.725,47	1.575,16	0,00
GALLARDOS, LOS	88.928,00	35.571,20	26.678,40	8.892,80	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS. 2F	46.800,00	4.680,00	3.510,00	1.170,00	0,00
CONSTRUCCIONES DE PARQUE EN ALFAIX. 1F	20.800,00	8.320,00	6.240,00	2.080,00	0,00
INFRAESTRUCTURAS VARIAS EN EL TERMINO MUNICIPAL. 2F	21.328,00	22.571,20	16.928,40	5.642,80	0,00
GERGAL	72.581,00	29.032,40	21.774,30	7.258,10	0,00
INFRAESTRUCTURAS EN DIVERSOS PUNTOS DE GERGAL.2º FASE	51.781,00	26.952,40	20.214,30	6.738,10	0,00
MANTENIMIENTO DE ZONAS LIBRES. 3F	20.800,00	2.080,00	1.560,00	520,00	0,00
HUECIIJA	90.593,00	36.237,20	27.177,90	9.059,30	0,00
CONSERVACION MEDIAMBIENTAL. 1F	13.000,00	1.300,00	975,00	325,00	0,00
PROYECTO B. Y E. DE DOS NAVES ADOSADAS. 2F	52.014,00	20.805,60	15.604,20	5.201,40	0,00
URBANIZACIONES EN HUECIIJA.1F	25.579,00	14.131,60	10.598,70	3.532,90	0,00
HUERCAL DE ALMERIA	33.348,00	13.339,20	10.004,40	3.334,80	0,00
MEJORA DE JARDINES Y ESPACIOS PUBLICOS. 2F	21.000,00	2.100,00	1.575,00	525,00	0,00
MERENDEROS Y BARBACOAS EN HUERCAL DE ALMERIA.1F	12.348,00	11.239,20	8.429,40	2.809,80	0,00
HUERCAL-OVERA	292.284,00	116.913,60	87.685,20	29.228,40	0,00
INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS. 1F	33.584,00	19.238,60	14.428,95	4.809,65	0,00
MEJORA DE ESPACIOS PUBLICOS EN HUERCAL OVERA.1F	38.700,00	3.870,00	2.902,50	967,50	0,00
URBANIZACIONES EN HUERCAL OVERA.1F	220.000,00	93.805,00	70.353,75	23.451,25	0,00
ILLAR	71.268,00	28.507,20	21.380,40	7.126,80	0,00
MANTENIMIENTO MEDIAMBIENTAL.1F	18.000,00	1.800,00	1.350,00	450,00	0,00
MEJORAS EN COLEGIOS PUBLICOS DE ILLAR.1F	19.611,00	7.844,40	5.883,30	1.961,10	0,00
PAVIMENTACION Y RIEGO.1F	33.657,00	18.862,80	14.147,10	4.715,70	0,00
INSTINCION	78.574,00	26.841,40	20.131,05	6.710,35	0,00
DISEÑO DE REDES PARA RIEGO MARGEN IZQUIERDO.4F	63.280,00	25.312,00	18.984,00	6.328,00	0,00
LIMPIEZA Y CONSERVACION DE CAMINOS Y ACEQUIAS.2F	15.294,00	1.529,40	1.147,05	382,35	0,00
LAROYA	17.655,00	7.062,00	5.296,50	1.765,50	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS. 2F	5.296,50	794,48	595,86	198,62	0,00
INFRAESTRUCTURA EN LAROYA. 2F	12.358,50	6.267,52	4.700,64	1.566,88	0,00
LAUJAR DE ANDARAX	68.657,00	27.462,80	20.597,11	6.865,69	0,00
INFRAESTRUCTURAS EN LAUJAR DE ANDARAX. 2F	58.358,45	26.432,94	19.824,71	6.608,23	0,00
MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS. 2F	10.298,55	1.029,86	772,40	257,46	0,00
LIJAR	58.147,00	23.258,80	17.444,10	5.814,70	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS A ZONA POLIDEPORTIVA.1F	28.329,00	14.406,60	10.804,95	3.601,65	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS.2F	10.250,00	1.025,00	768,75	256,25	0,00
MEJORAS EN COLEGIO PUBLICO.1F	19.568,00	7.827,20	5.870,40	1.956,80	0,00
LUBRIN	134.542,00	53.816,80	40.362,60	13.454,20	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE CALLES.1F	68.000,00	36.224,60	27.168,45	9.056,15	0,00
CONSERVACION MEDIOAMBIENTAL EN LUBRIN.1F	30.082,00	3.008,20	2.256,15	752,05	0,00
MEJORAS DE REGADIOS. 2F	5.296,00	2.118,40	1.588,80	529,60	0,00
MEJORAS EN COLEGIO PUBLICO DE LUBRIN. 1F	31.164,00	12.465,60	9.349,20	3.116,40	0,00
LUCAINENA DE LAS TORRES	56.234,00	22.493,60	16.870,20	5.623,40	0,00
MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS.1F	27.000,00	2.700,00	2.025,00	675,00	0,00
REPARACION DE CALLES. 1F	29.234,00	19.793,60	14.845,20	4.948,40	0,00
LUCAR	62.772,00	25.108,80	18.831,60	6.277,20	0,00
MANTENIMIENTOS DE ZONAS VERDES MUNICIPALES. 2F	18.831,60	1.883,16	1.412,37	470,79	0,00
PAVIMENTACIONES EN LUCAR.2F	15.198,00	6.079,20	4.559,40	1.519,80	0,00
URBANIZACIONES EN LUCAR. 3F	28.742,40	17.146,44	12.859,83	4.286,61	0,00
MACAEL	30.078,00	12.031,20	9.023,41	3.007,79	0,00
ACTUACIONES MEDIAMBIENTALES.2F	9.023,40	902,34	676,76	225,58	0,00
URBANIZACIONES EN MACAEL. 3F	21.054,60	11.128,86	8.346,65	2.782,21	0,00
MARIA	218.873,00	87.549,20	65.661,91	21.887,29	0,00
CONSERVACION DE ZONAS VERDES EN NUCLEO Y PEDANIAS. 1F	48.933,00	4.893,30	3.669,98	1.223,32	0,00
MEJORAS DE APARTAMENTO DE TURISMO RURAL. 1F	46.000,00	18.400,00	13.800,00	4.600,00	0,00
MEJORAS EN EL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL.1F	31.635,00	12.654,00	9.490,50	3.163,50	0,00
MEJORAS URBANISTICAS.1F	92.305,00	51.601,90	38.701,43	12.900,47	0,00
MUNICIPIOS DEL VALLE DEL ALMANZORA	27.000,00	10.800,00	8.100,00	2.700,00	0,00
ADECUACIÓN DEL ENTORNO DEL VIVERO DE «EL LLANO DEL ESPILLO» DE LÚCAR. 1ª FASE	27.000,00	10.800,00	8.100,00	2.700,00	0,00

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
NACIMIENTO	26.657,00	15.310,80	11.483,10	3.827,70	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE PARKING PUBLICO. 2F	26.657,00	15.310,80	11.483,10	3.827,70	0,00
OHANES	138.659,00	55.463,60	41.597,70	13.865,90	0,00
CONSTRUCCION DE DEPOSITO REGULADOR DE RIEGOS.1F	36.000,00	14.400,00	10.800,00	3.600,00	0,00
LIMPIEZA DE ACEQUIAS.1F	28.744,52	2.874,45	2.155,84	718,61	0,00
PAVIMENTACION DE CALLES.1F	73.914,48	38.189,15	28.641,86	9.547,29	0,00
OLULA DE CASTRO	26.809,00	10.723,60	8.042,70	2.680,90	0,00
EMBELLECIMIENTOS DE ZONAS VERDES.2F	5.500,00	770,00	577,50	192,50	0,00
INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN OLULA DE CASTRO. 1F	21.309,00	9.953,60	7.465,20	2.488,40	0,00
OLULA DEL RIO	47.124,00	18.849,60	14.137,20	4.712,40	0,00
ACERADO DE CALLE «AMADOR TAPIA».1F	15.699,60	11.181,96	8.386,47	2.795,49	0,00
MANTENIMIENTO MEDIOAMBIENTALES.2F	16.340,40	1.634,04	1.225,53	408,51	0,00
REHABILITACION DE ALBERGUES RURALES DEL AREA DE ACAMPADA EL PINATAR. 2F	15.084,00	6.033,60	4.525,20	1.508,40	0,00
ORIA	180.183,00	78.141,00	58.605,75	19.535,25	0,00
COMPLEMENTARIO DE MEJORAS EN COLEGIO PUBLICO DE ORIA. 1F	40.208,00	16.083,20	12.062,40	4.020,80	0,00
MEJORAS URBANISTICAS EN EL MUNICIPIO DE ORIA. 3F	100.975,00	46.457,80	34.843,35	11.614,45	0,00
MODIFICADO DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURA URBANA. 2F	39.000,00	15.600,00	11.700,00	3.900,00	0,00
PADULES	57.541,00	23.016,40	17.262,30	5.754,10	0,00
LIMPIEZA Y CONSERVACION DE CAMINOS Y JARDINES. 1 FASE	21.000,00	2.100,00	1.575,00	525,00	0,00
PAVIMENTACION DE CAMINOS.1F	36.541,00	20.916,40	15.687,30	5.229,10	0,00
PATERNA DEL RIO	43.810,00	17.524,00	13.143,00	4.381,00	0,00
CONSERVACION MEDIAMBIENTAL.2F	10.514,00	1.051,40	788,55	262,85	0,00
INFRAESTRUCTURAS EN PATERNA DEL RIO.1F	33.296,00	16.472,60	12.354,45	4.118,15	0,00
PECHINA	77.812,00	31.124,80	23.343,60	7.781,20	0,00
CONSERVACION MEDIOAMBIENTAL.1F	11.000,00	1.100,00	825,00	275,00	0,00
URBANIZACIONES EN EL TERMINO MUNICIPAL. 1F	66.812,00	30.024,80	22.518,60	7.506,20	0,00
PURCHENA	122.756,00	49.102,40	36.826,80	12.275,60	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES. 1F	23.343,60	2.334,36	1.750,77	583,59	0,00
REHABILITACION DE LA CASA DEL MAESTRO. 2F	44.944,00	17.977,60	13.483,20	4.494,40	0,00
URBANIZACION Y ACERADOS.1F	54.468,40	28.790,44	21.592,83	7.197,61	0,00
RAGOL	88.928,00	35.571,20	26.678,40	8.892,80	0,00
LIMPIEZA EN RAGOL.1F	36.000,00	3.600,00	2.700,00	900,00	0,00
TRABAJOS DE URBANIZACION.1F	52.928,00	31.971,20	23.978,40	7.992,80	0,00
RIOJA	46.425,00	18.570,00	13.927,50	4.642,50	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ACERADOS E INSTALACIONES.2F	36.425,00	17.570,00	13.177,50	4.392,50	0,00
ACTUACIONES MEDIAMBIENTALES.2F	10.000,00	1.000,00	750,00	250,00	0,00
SANTA CRUZ DE MARCHENA	8.435,10	843,51	632,63	210,88	0,00
PINTURAS Y LIMPIEZAS.2F	8.435,10	843,51	632,63	210,88	0,00
SANTA FE DE MONDUJAR	39.233,00	15.693,20	11.769,90	3.923,30	0,00
INFRAESTRUCTURAS URBANAS.1F	28.233,00	14.593,20	10.944,90	3.648,30	0,00
LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTOS.2F	11.000,00	1.100,00	825,00	275,00	0,00
SENES	39.233,00	15.693,20	11.769,90	3.923,30	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ACEQUIAS.1F	16.233,00	3.246,60	2.434,95	811,65	0,00
ARREGLO DE CALLES Y CAMINOS.2F	23.000,00	12.446,60	9.334,95	3.111,65	0,00
SERON	88.274,00	35.309,60	26.482,20	8.827,40	0,00
ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES.2F	22.068,50	2.206,85	1.655,14	551,71	0,00
INFRAESTRUCTURAS EN SERON. 2F	66.205,50	33.102,75	24.827,06	8.275,69	0,00
SIERRO	11.926,80	1.192,68	894,51	298,17	0,00
MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS.2F	11.926,80	1.192,68	894,51	298,17	0,00
SOMONTIN	47.733,00	19.093,20	14.319,90	4.773,30	0,00
ACONDICIONAMIENTO PARA MERENDERO, 3ª. FASE	11.933,25	4.773,30	3.579,98	1.193,32	0,00
ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES, 3ª. FASE	14.319,90	1.431,99	1.073,99	358,00	0,00
INFRAESTRUCTURAS EN SOMONTÍN, 2ª. FASE	21.479,85	12.887,91	9.665,93	3.221,98	0,00
SORBAS	174.147,00	69.658,80	52.244,11	17.414,69	0,00
ACONDICIONAMIENTO DEL TÉRMINO MUNICIPAL.1 FASE	37.503,00	3.750,30	2.812,73	937,57	0,00
INFRAESTRUCTURAS EN SORBAS Y BARRIADAS.1F	118.120,00	58.498,90	43.874,18	14.624,72	0,00
MEJORAS EN COLEGIO PÚBLICO DE LA BARRIADA DE «LOS ALIAS», 1ª. FASE	18.524,00	7.409,60	5.557,20	1.852,40	0,00
SUFLI	13.078,00	5.231,20	3.923,40	1.307,80	0,00
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS, 2ª. FASE	3.269,50	326,95	245,21	81,74	0,00
PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURAS, 2ª. FASE	9.808,50	4.904,25	3.678,19	1.226,06	0,00
TABERNAS	247.821,00	99.128,40	74.346,30	24.782,10	0,00
ACERADO Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES DEL MUNICIPIO. 1ª FASE	164.531,00	82.470,40	61.852,80	20.617,60	0,00
MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTOS EN TABERNAS, 1ª FASE	83.290,00	16.658,00	12.493,50	4.164,50	0,00
TABERNO	73.634,00	46.313,60	34.735,20	11.578,40	0,00
ÁREA RECREATIVA, 1ª FASE	42.214,00	16.885,60	12.664,20	4.221,40	0,00
INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN TABERNO Y PEDANÍAS, 2ª FASE	31.420,00	29.428,00	22.071,00	7.357,00	0,00

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
TAHAL	41.848,00	16.739,20	12.554,40	4.184,80	0,00
REPASO DE ZONAS VERDES, 1ª FASE	17.000,00	1.700,00	1.275,00	425,00	0,00
URBANIZACIONES EN TAHAL, 2ª FASE.	24.848,00	15.039,20	11.279,40	3.759,80	0,00
TERQUE	22.000,00	2.200,00	1.650,00	550,00	0,00
ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES, 2ª FASE	22.000,00	2.200,00	1.650,00	550,00	0,00
TIJOLA	137.965,75	66.269,57	49.702,18	16.567,39	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS EXTERIORES Y ALMACÉN EN RESIDENCIA. 2ª. FASE	27.133,00	10.853,20	8.139,90	2.713,30	0,00
URBANIZACIONES EN TIJOLA, 1ª. FASE	110.832,75	55.416,37	41.562,28	13.854,09	0,00
TRES VILLAS, LAS	67.000,00	18.700,00	14.025,00	4.675,00	0,00
LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO. 2ª. FASE	27.000,00	2.700,00	2.025,00	675,00	0,00
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRAÚLICAS, 1ª. FASE	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
TURRE	47.079,00	18.831,60	14.123,71	4.707,89	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS Y ESPACIOS PÚBLICOS, 2ª. FASE	11.979,00	1.197,90	898,43	299,47	0,00
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VÁRIAS EN TURRE, 1ª. FASE	35.100,00	17.633,70	13.225,28	4.408,42	0,00
TURRILLAS	54.272,00	21.708,80	16.281,60	5.427,20	0,00
MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS, 1ª. FASE	14.722,00	1.472,20	1.104,15	368,05	0,00
PAVIMENTACIONES EN TURRILLAS, 1ª. FASE	39.550,00	20.236,60	15.177,45	5.059,15	0,00
ULEILA DEL CAMPO	92.445,00	36.978,00	27.733,50	9.244,50	0,00
MEJORAS EN EL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL, 1ª. FASE.	25.095,00	10.038,00	7.528,50	2.509,50	0,00
REPASO DE ESPACIOS PÚBLICOS, 1ª. FASE	21.350,00	2.135,00	1.601,25	533,75	0,00
URBANIZACIONES EN ULEILA DEL CAMPO. 2ª. FASE.	46.000,00	24.805,00	18.603,75	6.201,25	0,00
URRACAL	45.772,00	18.308,80	13.731,60	4.577,20	0,00
INFRAESTRUCTURAS EN URRACAL. 2ª. FASE	25.672,00	16.298,80	12.224,10	4.074,70	0,00
MANTENIMIENTO MEDIOAMBIENTAL, 2ª. FASE	20.100,00	2.010,00	1.507,50	502,50	0,00
VELEFIQUE	30.732,00	12.292,80	9.219,60	3.073,20	0,00
EMBELLECIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES, 6ª FASE.	4.000,00	400,00	300,00	100,00	0,00
MEJORA MEDIOAMBIENTAL. 4ª. FASE.	4.000,00	400,00	300,00	100,00	0,00
PAVIMENTACIONES DE C/ PASIÓN Y C/ CASTILLO. 2ª FASE.	22.732,00	11.492,80	8.619,60	2.873,20	0,00
VELEZ-BLANCO	107.890,00	43.156,00	32.367,01	10.788,99	0,00
INFRAESTRUCTURAS EN VÉLEZ-BLANCO, 1ª. FASE	75.523,00	39.919,30	29.939,48	9.979,82	0,00
MANTENIMIENTO MEDIOAMBIENTAL, 1ª. FASE	32.367,00	3.236,70	2.427,53	809,17	0,00
VELEZ-RUBIO	192.241,00	76.896,40	57.672,30	19.224,10	0,00
MANTENIMIENTO DE ÁREAS RECREATIVAS, 2ª. FASE.	21.300,00	2.130,00	1.597,50	532,50	0,00
PAVIMENTACIONES Y MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS, 1ª. FASE	170.941,00	74.766,40	56.074,80	18.691,60	0,00
VIATOR	30.078,00	12.031,20	9.023,40	3.007,80	0,00
ACONDICIONAMIENTO Y ACERADOS EN VIATOR, 1ª. FASE	22.078,00	11.231,20	8.423,40	2.807,80	0,00
MEJORA DE ACDNMTO. DE ESPACIOS PÚBLICOS, 1ª. FASE	8.000,00	800,00	600,00	200,00	0,00
ZURGENA	123.583,00	49.433,20	37.074,90	12.358,30	0,00
ACERADOS EN DIFERENTES CALLES DEL MUNICIPIO, 1ª. FASE	62.583,00	43.333,20	32.499,90	10.833,30	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS MUNICIPALES, 1ª FASE.	61.000,00	6.100,00	4.575,00	1.525,00	0,00
Total provincia de ALMERÍA	6.853.985,06	2.775.061,08	2.081.295,95	693.765,13	0,00

*ORDEN de 17 de marzo de 2010, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Jaén para la financiación del crédito contraído para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales y afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2009.*

Aprobadas por Decreto 310/2009, de 28 de julio, las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los préstamos que contraigan las Diputaciones Provinciales para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, y efectuada la convocatoria para el ejercicio 2009, la Diputación Provincial de Jaén ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco Bilbao Vizcaya Argentaria/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose del expediente en el que

quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 8 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 310/2009, de 28 de julio, relativo a la financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios municipales afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario,

#### D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Jaén, una subvención por importe de 1.960.628,81 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2009 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el

período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 310/2009, de 28 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Jaén podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por un importe máximo de 980.314,41 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2010, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Jaén, deberá remitir a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en su provincia, antes del 30 de septiembre del año 2010, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando la siguiente documentación:

a) Certificado acreditativo del empleo de las cantidades recibidas en concepto de subvención a la finalidad para la que fueron concedidas, conforme al modelo que se recoge como Anexo V al Decreto 310/2009, de 28 de julio (BOJA núm. 148, de 31 de julio de 2009).

b) Relación detallada por proyecto de obra y/o servicio, de la cuantía final del coste de mano de obra y de materiales aportadas por cada uno de los Organismos financiadores. Esta relación deberá estar suscrita por la/s persona/s responsable/s.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.2, 13 y 18 del Decreto 310/2009, de 28 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2009 colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Jaén y al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Sevilla, 17 de marzo de 2010

LUIS PIZARRO MEDINA  
Consejero de Gobernación

## ANEXO

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALCALA LA REAL	619.210,01	247.684,00	185.763,01	61.920,99	0,00
AC. INF. URB.C/CHAPARRAL, MEJ. DRE. C/FTE. NAVESY R. LAT. EN LA PEDRIZA	17.626,09	7.050,43	5.287,82	1.762,61	0,00
COLEC. D-1000 Y PAV. ASF. EN VENTA DE AGRAMADEROS	14.526,18	5.810,47	4.357,85	1.452,62	0,00
FS. INI. PAV. C/REAL CON ERAS, REST. MUR. C/BARRANCO EN MURES	21.141,17	8.456,47	6.342,35	2.114,12	0,00
INFR. URB. C/ESCUELAS Y F. INIC. ACER. CTRA. IZNALLOZ EN SANTA ANA	20.039,29	8.015,72	6.011,79	2.003,93	0,00
LIMP. CUN. MEJ. PAV. FTE. PILILLA Y PV. PZ. EN PILAS DE FUENTE SOTO (HORTICHUELA)	12.111,01	4.844,41	3.633,31	1.211,10	0,00
MEJ. PAV. ACCE. CAM. FUENT. GITAN. Y REH. LAV. EN GRAJERAS	10.754,01	4.301,61	3.226,21	1.075,40	0,00
MEJ. PAV. CTRA. CANALES, LIM. CUN., RETJ. EDIF. EN SAN JOSE DE LA RABITA	9.141,37	3.656,55	2.742,41	914,14	0,00
OB. PAV. ZON. DEP. PARQ. RETJ. LIMP. CUN. EN CASERIAS SAN ISIDRO	5.884,79	2.353,92	1.765,44	588,48	0,00
OB. V. C/LAGUNA, REF. ACER. PARQ. PAV. C/CAMINO EN LA RABITA	19.561,70	7.824,68	5.868,51	1.956,17	0,00
OB. V. SOLAD. PL. CEN-SOC. ENS. C/CAMI. MOL. C/PEÑA, CUNETAS EN VILLALOBOS	6.179,28	2.471,71	1.853,78	617,93	0,00
OBRAS BACHEO Y CONSERVACION PAVIMENTACION ASFALTICA EN ALDEAS	65.667,53	26.267,01	19.700,26	6.566,75	0,00
OBRAS FASE ESTRUC. VEST. SERV. ASEOS ANEXO CENT. S.C. "SILO"	6.229,68	2.491,87	1.868,90	622,97	0,00
OBRAS VARIAS ENCAU-PASAJE PEATONAL CONTROL INUN. C/VEREDA/SARDO	19.619,87	7.847,94	5.885,96	1.961,98	0,00
OBRAS VARIAS MEJ. CONS. MANT. LIMP. VIA PRINC. CTRA.SUB. FORTALEZA MOTA	9.257,49	3.702,99	2.777,24	925,75	0,00
OBRAS VARIAS MEJ. REHAB. ASEOS PLANTA 3ª DEL AYUNTAMIENTO	7.314,12	2.925,64	2.194,23	731,41	0,00
OBRAS VARIAS PAV. BACHEO, CONSERVAC. ASFALTICA NUCLEO URBANO	52.214,05	20.885,62	15.664,22	5.221,40	0,00
OBRAS VARIAS TRAMO INTER. CONEX. PROLONG. C/JUAN ARANDA	137.549,05	55.019,62	41.264,72	13.754,90	0,00

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
PAV. ASF. DREN. CTR. REST. CUN. (V), LIMP. CUN. EN PEÑAS DE MAJALCORON	5.868,26	2.347,31	1.760,48	586,83	0,00
PAV. C/SACRIS. RETEJ. ED. CULT.-RELI. LIM. CUNET. EN FUENTE ALAMO	19.932,02	7.972,81	5.979,61	1.993,20	0,00
PROT. VI. CTR. FRAILES ZON. DEPOR. PAVIM. C. M. RETJ. EN RIBERA ALTA	16.358,48	6.543,39	4.907,54	1.635,85	0,00
R. MUR. LAT. C. CEMEN.PAV. C/, REH. LAVA. MUN. EN CHARILLA	18.282,15	7.312,86	5.484,65	1.828,21	0,00
REF. REST. MUR. C/PRINC.Y DESMON. LAV. EN RIBERA BAJA	38.867,14	15.546,86	11.660,15	3.886,71	0,00
1ª FASE URB. INFRA.URB. VIALES NUEVA APERT. EN ERMITA NUEVA	85.085,28	34.034,11	25.525,58	8.508,53	0,00
ALDEAQUEMADA	23.031,03	9.212,41	6.909,31	2.303,10	0,00
RED AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y ACERADOS EN C/ ALDEAQUEMADA POR LA PAZ Y FºGºLORCA	23.031,03	9.212,41	6.909,31	2.303,10	0,00
ARJONA	318.007,31	127.202,92	95.402,19	31.800,73	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE VARIAS CALLES Y PAVIMENTO DE PARQUE INFANTIL	255.178,58	102.071,43	76.553,57	25.517,86	0,00
TERMINACIÓN PLANTA ALTA NAVE DESTINADA A CENTRO DE FORMACIÓN	62.828,73	25.131,49	18.848,62	6.282,87	0,00
ARJONILLA	202.992,49	80.561,16	60.420,87	20.140,29	0,00
DEMOLICION DE PAVIMENTOSC/CASTILLO Y C/REYES - AV. ANDAL	33.271,34	13.202,04	9.901,53	3.300,51	0,00
REHABILITACION Y EQUIPACION DE ZONA VERDE EN LA PLAZA PEDRO CARMONA UBEDA	46.546,73	18.483,71	13.862,78	4.620,93	0,00
REHABILITACION E INSTALACIONES DE RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, CALLE NAVAS DE TOL	38.298,29	15.196,74	11.397,56	3.799,18	0,00
REHABILITACION Y AMUEBLAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO "MIRADOR DEL SANTO"	35.504,16	14.088,03	10.566,02	3.522,01	0,00
REPOSICION DE ACERADO EN VARIAS CALLES: ALFONSO LARA Y 7 MAS.	49.371,97	19.590,64	14.692,98	4.897,66	0,00
ARQUILLOS	117.976,88	47.190,75	35.393,06	11.797,69	0,00
1ª FASE ACONDICIONAMIENTO DE CARRIL DE LA SIERRA Y CARRIL FUENTE BRIZ	117.976,88	47.190,75	35.393,06	11.797,69	0,00
BAILEN	104.643,17	41.857,27	31.392,96	10.464,31	32.415,20
EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES PARA A.V. BARRIO DEL PILAR	32.330,12	12.932,05	9.699,04	3.233,01	10.566,04
REMODELACIÓN ACERADOS CALLE ARROYO	34.699,40	13.879,76	10.409,82	3.469,94	11.340,36
1ª FASE REMODELACIÓN ZONAS VERDES DEL BARRIO DEL PILAR	7.955,06	3.182,02	2.386,52	795,50	2.599,85
3ª FASE AULA DE LA NATURALEZA	29.658,59	11.863,44	8.897,58	2.965,86	7.908,95
BAÑOS DE LA ENCINA	56.144,75	22.457,90	16.843,43	5.614,47	0,00
ACERADOS POLIGONO INDUSTRIAL	16.431,52	6.572,61	4.929,46	1.643,15	0,00
PAV. RED GRAL. SANEAMIENTO Y ACER. AVDA. DE LINARES	39.713,23	15.885,29	11.913,97	3.971,32	0,00
BEDMAR Y GARCIEZ	174.251,53	69.700,62	52.275,47	17.425,15	0,00
ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN C/ ALEJ.LUCINI, JARDINES Y BELÉN	58.367,00	23.346,80	17.510,10	5.836,70	0,00
ADECUACIÓN PARA CERRAMIENTO PERIMETRAL DE TERRENOS CONOCIDOS COMO ESCOMBRERA	22.031,17	8.812,47	6.609,35	2.203,12	0,00
EJECUCIÓN DE ACERADO EN C/MAYOR	5.392,68	2.157,07	1.617,80	539,27	0,00
EJECUCIÓN DE SANEAMIENTO EN C/ PILILLA	27.360,22	10.944,09	8.208,07	2.736,02	0,00
LIMPIEZA Y ADECUACION DE ZONA VERDE "PEÑÓN DE SAN JOSÉ"	29.918,04	11.967,22	8.975,42	2.991,80	0,00
MEJORA PAVIMENTACION DE CALZADA EN C/ ANDALUCIA	31.182,42	12.472,97	9.354,73	3.118,24	0,00
BEGIJAR	99.677,20	39.870,88	29.903,16	9.967,72	0,00
ACTUACIONES VARIAS AN CASCO URBANO	99.677,20	39.870,88	29.903,16	9.967,72	0,00
BENATAE	46.656,36	18.662,20	13.996,66	4.665,54	0,00
REHABILITACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL MULTIUSOS	30.224,84	12.089,94	9.067,46	3.022,48	0,00
4ª FASE URBANIZACION EXTERIOR EN U.E.D.	16.431,52	6.572,26	4.929,20	1.643,06	0,00
CABRA DEL SANTO CRISTO	117.310,66	45.913,80	34.435,36	11.478,44	0,00
MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ZONAS VERDES	56.116,85	22.446,74	16.835,06	5.611,68	0,00
MODERNIZACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL POLIVALENTE	36.356,13	14.542,45	10.906,84	3.635,61	0,00
PROLONGACIÓN DE URBANIZACIÓN TRAMO DE CALLE NUEVA APERTURA	24.837,68	8.924,61	6.693,46	2.231,15	0,00
CAMBIL	158.958,35	63.583,33	47.687,50	15.895,83	0,00
LIMPIEZA Y EMBELLECIMIENTO CASCO URBANO DE CAMBIL	105.972,23	42.388,89	31.791,67	10.597,22	0,00
2ª FASE EDIFICIO DESTINADO A AULA POLIFUNCIONAL EN ARBUNIEL	52.986,12	21.194,44	15.895,83	5.298,61	0,00
CAMPILLO DE ARENAS	160.010,22	64.004,09	48.003,07	16.001,02	0,00
CONSTRUCCIÓN DE KIOSCO-BAR EN PARQUE PÚBLICO	33.878,29	13.551,32	10.163,49	3.387,83	0,00
REHABILITACIÓN PARQUE MUNICIPAL	108.274,79	43.309,91	32.482,43	10.827,48	0,00
SANEAMIENTO ZONA BARRANQUILLO	17.857,14	7.142,86	5.357,15	1.785,71	0,00
CANENA	50.648,61	20.259,45	15.194,59	5.064,86	0,00
ADECUACION DE ACERADOS EN PASEO DE ANDALUCIA	16.431,52	6.572,61	4.929,46	1.643,15	0,00
LIMPIEZA DE ZONAS VERDES	7.704,45	946,05	709,54	236,51	0,00
LIMPIEZA PARQUE NATURAL "CERRO DE LA CANTERA"	13.626,00	1.115,12	836,34	278,78	0,00
MEJORA DE ACERADOS EN PASEO DE ANDALUCIA	12.886,64	11.625,67	8.719,25	2.906,42	0,00
CARBONEROS	75.097,27	30.038,91	22.529,18	7.509,73	2,34
MEJORA EN INFRAESTRUCTURAS	46.837,27	18.734,91	14.051,18	4.683,73	2,09
3ª FASE REPARACION DE MURO EN RECINTO PISCINA MUNICIPAL	28.260,00	11.304,00	8.478,00	2.826,00	0,25
CARCHELES	73.578,87	29.431,55	22.073,67	7.357,88	0,00
ACTUACIÓN EN C/ SAN ROQUE DE CÁRCHELES	35.647,35	14.258,94	10.694,21	3.564,73	0,00
FINALIZACION NAVE VIVERO DE EMPRESAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES A LA MISMA	21.500,00	8.600,00	6.450,00	2.150,00	0,00
1ª FASE NAVE INDUSTRIAL C/ SEVILLA DEL P.I. DE CÁRCHELES	16.431,52	6.572,61	4.929,46	1.643,15	0,00
CAROLINA, LA	62.713,18	25.085,24	18.813,93	6.271,31	6.271,35
CONST. MODULOS DE CAMERIINOS EN LA CASETA FAERIAL MUNICIPAL	26.213,11	10.485,24	7.863,93	2.621,31	2.621,35
CONST. VADOS PEATONALES PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD	36.500,07	14.600,00	10.950,00	3.650,00	3.650,00

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
CASTILLO DE LOCUBIN	323.680,24	129.472,10	97.104,08	32.368,02	0,00
ADECUACION CAMINOS RURALES Y VIALES PUBLICOS	68.531,45	27.412,58	20.559,44	6.853,14	0,00
MEJORA Y REPAR. CAMINOS RURALES DE COMPETENCIA MUNICIPAL	255.148,79	102.059,52	76.544,64	25.514,88	0,00
CAZALILLA	65.161,47	26.064,59	19.548,45	6.516,14	0,00
ACONDICIONAMIENTO PARQUE PERIURBANO EN EL PILAR VIEJO	48.729,95	19.491,98	14.618,99	4.872,99	0,00
CONSTRUICION APARTAMENTPS JUNTO RESIDENCIA P.M. 4ª FASE	16.431,52	6.572,61	4.929,46	1.643,15	0,00
CAZORLA	221.248,53	88.499,37	66.374,53	22.124,84	0,00
LIMPIEZA RIO CEREAEUOLO, COLEGIO S. ISICIO Y CEMENTERIO	66.887,22	26.754,88	20.066,16	6.688,72	0,00
NUEVA CONST. COLECTOR GENERAL RECINTO FERIAL	21.089,71	8.435,88	6.326,91	2.108,97	0,00
REHABILITACION VENTA SAN RICARDO HOPEDERIA 4ª FASE	46.844,01	18.737,60	14.053,20	4.684,40	0,00
REMODELACION ESCALERA FINAL C/ COLLAZOS CON CARRIL SOLAR	10.336,49	4.134,59	3.100,94	1.033,65	0,00
URBANIZACION PARTE C/ CARAVACA	19.524,04	7.809,61	5.857,21	1.952,40	0,00
URBANIZACION PARTE C/ MARIANO FORONDA	29.212,44	11.684,97	8.763,73	2.921,24	0,00
URBANIZACION PARTE C7 PRINCIPAL DEL MOLAR	27.354,62	10.941,84	8.206,38	2.735,46	0,00
CHILLUEVAR	137.668,04	55.067,21	41.300,41	13.766,80	0,00
ACTUACIONES VARIAS EN CASCO URBANO	137.668,04	55.067,21	41.300,41	13.766,80	0,00
FUERTE DEL REY	54.105,50	21.642,20	16.231,65	5.410,55	0,00
ARREGLO DE PLAZA BUENOS AIRES Y CALLES ADYACENTES	36.891,52	14.756,61	11.067,46	3.689,15	0,00
ARREGLOS EN LA CUBIERTA DE LA GUARDERÍA	17.213,98	6.885,59	5.164,19	1.721,40	0,00
GUARDIA DE JAEN, LA	78.896,71	31.558,68	23.669,01	7.889,67	0,00
ACTUACIÓN EN ZONA DEL CASTILLO Y ZUMBAJARROS	62.465,19	24.986,08	18.739,56	6.246,52	0,00
ADAPTACIÓN DE LOCAL PARA TALLER DE MANTENIMIENTO	16.431,52	6.572,60	4.929,45	1.643,15	0,00
GUARROMAN	58.922,51	23.569,00	17.676,75	5.892,25	0,00
REFORMA Y ADAPTACION VIAS URB. AVDA. ANDALUCIA Y C/ JAEN	58.922,51	23.569,00	17.676,75	5.892,25	0,00
HIGUERA DE CALATRAVA	55.950,82	22.380,33	16.785,25	5.595,08	0,00
ADAPTACION DE LOCAL MUNICIPAL A AULA DE FORMACIÓN	19.839,72	7.935,89	5.951,92	1.983,97	0,00
ADECUACION FUNCIONAL DE POLIGONO INDUSTRIAL	17.253,10	6.901,24	5.175,93	1.725,31	0,00
MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA C/ EGIDO	18.858,00	7.543,20	5.657,40	1.885,80	0,00
HUELMA	218.131,45	87.252,58	65.439,45	21.813,13	0,00
ADECUACIÓN DE VERTEDEROS DE INERTES DE HUELMA	56.110,84	22.444,34	16.833,26	5.611,08	0,00
17ª FASE EMBELLECIMIENTO CASCO HISTÓRICO CALLE LA VIRGEN DE SOLERA	18.782,90	7.513,16	5.634,87	1.878,29	0,00
18ª FASE EMBELLECIMIENTO CASCO HISTÓRICO CALLE CONVENTO DE HUELMA	39.896,25	15.958,50	11.968,88	3.989,62	0,00
19ª FASE EMBELLECIMIENTO CASCO HISTÓRICO CALLE SERRATE DE HUELMA	29.233,44	11.693,37	8.770,03	2.923,34	0,00
20ª FASE EMBELLECIMIENTO CASCO HISTÓRICO C/ GUADALQUIVIR	74.108,02	29.643,21	22.232,41	7.410,80	0,00
HUESA	83.175,61	26.051,66	19.538,75	6.512,91	0,00
RECOGIDA DE ESPARTO	24.061,95	2.406,20	1.804,65	601,55	0,00
2ª FASE CONSTRUCCIÓN CENTRO FORMACIÓN	59.113,66	23.645,46	17.734,10	5.911,36	0,00
IBROS	107.899,34	43.159,74	32.369,81	10.789,93	0,00
REFORMA Y MEJORAS PARQUES Y JARDINES	107.899,34	43.159,74	32.369,81	10.789,93	0,00
IZNATORAF	84.764,93	33.905,97	25.429,49	8.476,48	0,00
ADECUACION ENTORNO CEMENTERIO	47.213,36	18.885,34	14.164,01	4.721,33	0,00
RECUPERACION DEL ADARVE C/CASTILLO	21.120,05	8.448,02	6.336,02	2.112,00	0,00
2ª FASE MIRADOR DE SAN CRISTOBAL	16.431,52	6.572,61	4.929,46	1.643,15	0,00
JIMENA	69.392,83	27.757,13	20.817,85	6.939,28	0,00
CUBIERTA Y ADECUACION DE LA ANTIGUA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL PARA FINES TURISTICOS	16.431,52	6.572,61	4.929,46	1.643,15	0,00
PAVIMENTACION Y SANEAMIENTO EN C\ BARRIO BAJO	34.273,19	13.709,28	10.281,96	3.427,32	0,00
PAVIMENTACION Y SANEAMIENTO EN C/ CAMINO LAVADERO	18.688,12	7.475,24	5.606,43	1.868,81	0,00
JODAR	829.843,77	298.666,90	224.000,19	74.666,71	0,00
LIMPIEZA Y DESBROCE DE PARQUES Y JARDINES	121.185,31	5.999,97	4.499,98	1.499,99	0,00
RECOGIDA DE ESPARTO	258.068,16	0,00	0,00	0,00	0,00
RED GENERAL DE AGUA Y ACERADOS EN C/OCCIDENTE	21.837,65	14.299,98	10.724,99	3.574,99	0,00
REMODELACION Y RESTAURACION DE PLAZA EN BARRIO DE LA CONSTITUCION	80.856,55	48.231,22	36.173,42	12.057,80	0,00
RESTAURACION AMBIENTAL EN EL ENTORNO DE LA CIUDAD DE JODAR	76.524,45	6.938,80	5.204,10	1.734,70	0,00
RESTITUCION ACERADO GLORIETA J. GALLEGO	33.441,00	29.299,74	21.974,81	7.324,93	0,00
URBANIZACION AVENIDA DE ANDALUCIA	237.930,65	193.897,19	145.422,89	48.474,30	0,00
LAHIGUERA	203.201,46	81.280,58	60.960,43	20.320,15	0,00
CONSTRUCCION VARIAS AULAS EN ESCUELA TALLER	43.022,98	17.209,19	12.906,89	4.302,30	0,00
REPOSICION PAVIMENTO Y NUEVO SANEAMIENTO DE C/ Fª Gª LORCA	160.178,48	64.071,39	48.053,54	16.017,85	0,00
LARVA	28.260,00	11.304,00	8.478,00	2.826,00	0,00
TERMINACION NAVE POLIGONO AGROGANADERO	28.260,00	11.304,00	8.478,00	2.826,00	0,00
LUPION	78.416,09	31.366,44	23.524,83	7.841,61	0,00
ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE ESPACIOS PUBLICOS	61.984,57	24.793,83	18.595,37	6.198,46	0,00
NAVE POLIG. AGROINDUSTRIAL EN GUADALIMAR 2ª FASE	16.431,52	6.572,61	4.929,46	1.643,15	0,00
MENGIBAR	95.186,16	9.518,61	7.138,96	2.379,65	0,00
LIMPIEZA GENERAL Y MANTENIMIENTO DE PARQUES, JARDINES Y ZONAS VERDES	95.186,16	9.518,61	7.138,96	2.379,65	0,00

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
NOALEJO	166.235,18	66.494,07	49.870,55	16.623,52	0,02
CONSTRUCCION DE VIVERO PARA PLANTAS HORNAMENTALES	35.196,27	14.078,51	10.558,88	3.519,63	0,00
NAVE ALMACÉN, PAVIMENTACIÓN Y MURO EN HOYA DEL SALOBRAL	28.277,31	11.310,92	8.483,19	2.827,73	0,01
NAVE MULTIUSOS EN NOALEJO	49.413,59	19.765,44	14.824,08	4.941,36	0,00
NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	53.348,01	21.339,20	16.004,40	5.334,80	0,01
PEGALAJAR	88.975,26	35.590,10	26.692,58	8.897,52	2.612,73
SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO, ALCANTARILLADO Y RED DE ABASTECIMIENTO EN VARIAS CALLES	65.318,31	26.127,32	19.595,49	6.531,83	2.612,73
2ª FASE VIVERO DE EMPRESAS	23.656,95	9.462,78	7.097,09	2.365,69	0,00
PORCUNA	319.798,80	127.060,85	95.295,64	31.765,21	0,00
ADECUACION ACERADOS C/ RONDA MARCONI Y C/ EDISON	94.549,84	37.801,47	28.351,10	9.450,37	0,00
MEJORA PAVIMENTACION E INFRAESTRUCTURAS C/ PAVA	55.775,72	22.170,86	16.628,15	5.542,71	0,00
MEJORA PAVIMENTACION Y DE INFRAEST. PARTE C/ RAFAEL BELLIDO	33.528,42	12.711,24	9.533,43	3.177,81	0,00
REPOS. Y ORD. RASANTE ACER. AV. CARDENAL CISNEROS	135.944,82	54.377,28	40.782,96	13.594,32	0,00
POZO ALCON	72.766,09	29.106,43	21.829,83	7.276,60	0,00
ACERADO HOYA DEL ALMENDRO Y PAVIMENTACIÓN PISCINA MUNICIPAL	53.131,26	21.252,50	15.939,38	5.313,12	0,00
ENCINTADO DE ACERAS Y DOTACIÓN DE SERVICIOS C/ SIN NOMBRE EN FONTANAR	19.634,83	7.853,93	5.890,45	1.963,48	0,00
PUERTA DE SEGURA, LA	117.721,07	47.088,43	35.316,32	11.772,11	0,00
OBRAS MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCT. MUNICIPALES EN EL T.M.	117.721,07	47.088,43	35.316,32	11.772,11	0,00
SANTA ELENA	54.431,56	21.772,63	16.329,48	5.443,15	5.449,13
PAVIMENTACIÓN TRASERAS DE CALLE JUAN CARLOS I	38.000,04	15.200,02	11.400,02	3.800,00	3.805,97
RECUPERACIÓN AMBIENTAL ENTORNO CASA RURAL COLLADO DE LOS JARDINES	16.431,52	6.572,61	4.929,46	1.643,15	1.643,16
SANTO TOME	175.300,04	70.120,01	52.590,01	17.530,00	0,00
REMODELACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS	29.571,18	11.828,47	8.871,35	2.957,12	0,00
REPARACIONES EN CASCO URBANO	145.728,86	58.291,54	43.718,66	14.572,88	0,00
SORIHUELA DEL GUADALIMAR	45.514,57	18.205,83	13.654,38	4.551,45	1.276,00
ACOND. ACCESOS PARAJE TURISTICO CERRICO PELON	16.431,52	6.572,61	4.929,46	1.643,15	580,00
PUESTA EN VALOR TURISTICO Y ADOQUINADO C/ ANDRES SEGOVIA	29.083,05	11.633,22	8.724,92	2.908,30	696,00
TORRE DEL CAMPO	299.093,52	119.637,40	89.728,05	29.909,35	111.661,59
ACONDICIONAMIENTO DE CALLE HORNO PARRAS Y CALLE SANTA ANA	235.767,71	94.307,08	70.730,31	23.576,77	88.019,95
4ª FASE GRANJA ESCUELA EN GARCIEZ	63.325,81	25.330,32	18.997,74	6.332,58	23.641,64
TORRES	74.702,91	29.881,17	22.410,88	7.470,29	0,00
ADECUACION DE LA CALLE ARCO	58.271,39	23.308,56	17.481,42	5.827,14	0,00
EMBELLECIMIENTO ASEO Y DECORO DE CARRETERA FUENMAYOR	16.431,52	6.572,61	4.929,46	1.643,15	0,00
VALDEPEÑAS DE JAEN	44.952,60	17.981,04	13.485,78	4.495,26	0,00
NAVE PARA AMPLIACIÓN DE ESCUELA TALLER	44.952,60	17.981,04	13.485,78	4.495,26	0,00
Total provincia de Jaén	6.714.304,95	2.614.171,53	1.960.628,81	653.542,72	159.688,36

*ORDEN de 17 de marzo de 2010, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Almería para la financiación del crédito contraído para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales y afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2009.*

Aprobadas por Decreto 310/2009, de 28 de julio, las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los préstamos que contraigan las Diputaciones Provinciales para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, y efectuada la convocatoria para el ejercicio 2009, la Diputación Provincial de Almería ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco Bilbao Vizcaya Argentina/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose del expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 8 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 310/2009, de 28 de julio, relativo a la financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales para la ejecución de proyectos de

obras y/o servicios municipales afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario,

#### DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Almería una subvención por importe de 298.918,73 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco Bilbao Vizcaya Argentina por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2009 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 310/2009, de 28 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Almería podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco Bilbao Vizcaya Argentina por un importe máximo de 149.459,37 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2010, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Almería deberá remitir a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en su provincia, antes del 30 de septiembre del año 2010, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando la siguiente documentación:

a) Certificado acreditativo del empleo de las cantidades recibidas en concepto de subvención a la finalidad para la que fueron concedidas, conforme al modelo que se recoge como Anexo V al Decreto 310/2009, de 28 de julio (BOJA núm. 148, de 31 de julio de 2009).

b) Relación detallada por proyecto de obra y/o servicio, de la cuantía final del coste de mano de obra y demateriales aportadas por cada uno de los Organismos financiadores. Esta relación deberá estar suscrita por la/s persona/s responsable/s.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo

establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.2, 13 y 18 del Decreto 310/2009, de 28 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2009 colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Almería y al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Sevilla, 17 de marzo de 2010

LUIS PIZARRO MEDINA  
Consejero de Gobernación

## ANEXO

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALBOX	81.146,44	8.114,64	6.085,98	2.028,66	0,00
CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES EN NUCLEO Y PEDANIAS. 1F	81.146,44	8.114,64	6.085,98	2.028,66	0,00
ALCOLEA	114.429,00	45.771,60	34.328,70	11.442,90	0,00
PAVIMENTACIONES EN ALCOLEA, 1ª. FASE	114.429,00	45.771,60	34.328,70	11.442,90	0,00
ALHABIA	19.843,00	7.937,20	5.952,90	1.984,30	0,00
MEJORA EN COLEGIO PUBLICO DE ALHABIA 1F	19.843,00	7.937,20	5.952,90	1.984,30	0,00
BEIRES	9.200,00	920,00	690,00	230,00	0,00
LIMPIEZA DE BARRANCO Y CAMINO DE LA SIERRA. 1F	9.200,00	920,00	690,00	230,00	0,00
CASTRO DE FILABRES	68.386,00	26.508,40	19.881,30	6.627,10	0,00
CONSTRUCCION DE 4 VIVIENDAS RURALES Y SU URBANIZACIÓN. 1ª FASE	46.000,00	18.400,00	13.800,00	4.600,00	0,00
PAVIMENTACION EN CASTRO DE FILABRES. 1F	22.386,00	8.108,40	6.081,30	2.027,10	0,00
CHERCOS	17.655,00	7.062,00	5.296,50	1.765,50	0,00
MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS. 2F	11.950,00	1.195,00	896,25	298,75	0,00
MEJORAS EN EL CASCO URBANO. 1F	5.705,00	5.867,00	4.400,25	1.466,75	0,00
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA	110.003,79	44.001,52	33.001,14	11.000,38	0,00
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN LA RESIDENCIA Y VIVERO PROVINCIAL, 1ª. FASE	80.052,00	38.011,20	28.508,40	9.502,80	0,00
REPASO DE ZONAS VERDES EN EL VIVERO PROVINCIAL, 1ª FASE	29.951,79	5.990,32	4.492,74	1.497,58	0,00
FINES	13.862,15	9.232,71	6.924,53	2.308,18	0,00
PAVIMENTACION Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS. 1F	13.862,15	9.232,71	6.924,53	2.308,18	0,00
GÁDOR	83.697,00	33.478,80	25.109,10	8.369,70	0,00
LIMPIEZA DE CAMINOS Y ESPACIOS PUBLICOS. 2F	17.000,00	1.700,00	1.275,00	425,00	0,00
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS.1F	66.697,00	31.778,80	23.834,10	7.944,70	0,00
INSTINCION	33.093,00	17.825,40	13.369,05	4.456,35	0,00
DISEÑO DE RED DE RIEGO MARGEN IZQUIERDO.3F	33.093,00	17.825,40	13.369,05	4.456,35	0,00
NACIMIENTO	25.000,00	5.352,00	4.014,00	1.338,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO MEDIOAMBIENTAL.1F	12.600,00	1.260,00	945,00	315,00	0,00
CONSTRUCCIONES DE ARENEROS Y CUNETAS EN NACIMIENTO. 1F	12.400,00	4.092,00	3.069,00	1.023,00	0,00

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ORIA	71.199,00	22.411,80	16.808,85	5.602,95	0,00
COMPLEMENTARIO DE REHABILITACION DE DOS CASAS PARTICULARES. 2F	50.973,00	20.389,20	15.291,90	5.097,30	0,00
MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, CAUCE Y ACEQUIAS.2F	20.226,00	2.022,60	1.516,95	505,65	0,00
PADULES	19.703,00	7.881,20	5.910,90	1.970,30	0,00
MEJORAS EN COLEGIO PUBLICO DE PADULES. 1F	19.703,00	7.881,20	5.910,90	1.970,30	0,00
PARTALOA	66.696,00	26.678,40	20.008,80	6.669,60	0,00
INFRAESTRUCTURA URBANA EN PARTALOA.2F	40.646,00	24.073,40	18.055,05	6.018,35	0,00
MANTENIMIENTO MEDIOAMBIENTAL. 2F	26.050,00	2.605,00	1.953,75	651,25	0,00
PATERNA DEL RÍO	34.276,00	13.710,40	10.282,80	3.427,60	0,00
RED PRIMERIA DE RIEGO POR GOTEQ.3F	34.276,00	13.710,40	10.282,80	3.427,60	0,00
SANTA CRUZ DE MARCHENA	19.681,90	10.403,29	7.802,47	2.600,82	0,00
INFRAESTRUCTURAS URBANAS.1F	19.681,90	10.403,29	7.802,47	2.600,82	0,00
SIERRO	65.368,20	29.725,32	22.293,99	7.431,33	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ACCESO A LA ALMANZARA.1F	27.600,00	11.040,00	8.280,00	2.760,00	0,00
PAVIMENTACION DE CALLES. 1F	37.768,20	18.685,32	14.013,99	4.671,33	0,00
SOMONTÍN	22.044,00	8.817,60	6.613,20	2.204,40	0,00
MEJORAS EN COLEGIO PÚBLICO DE SOMONTÍN, 1º FASE	22.044,00	8.817,60	6.613,20	2.204,40	0,00
SUFLI	19.733,00	7.893,20	5.919,90	1.973,30	0,00
MEJORAS EN EL COLEGIO PÚBLICO DE SUFLÍ, 1º FASE.	19.733,00	7.893,20	5.919,90	1.973,30	0,00
TABERNO	56.200,00	5.620,00	4.215,00	1.405,00	0,00
CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES EN NÚCLEO URBANO Y PADANÍAS, 1º FASE	56.200,00	5.620,00	4.215,00	1.405,00	0,00
TERQUE	37.503,00	21.601,20	16.200,90	5.400,30	0,00
INFRAESTRUCTURAS URBANAS, 1º FASE	37.503,00	21.601,20	16.200,90	5.400,30	0,00
TÍJOLA	36.944,25	3.694,43	2.770,82	923,61	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS, 2º. FASE	36.944,25	3.694,43	2.770,82	923,61	0,00
TRES VILLAS, LAS	64.543,00	33.917,20	25.437,90	8.479,30	0,00
INFRAESTRUCTURAS EN LAS 3 VILLAS. 1º. FASE	64.543,00	33.917,20	25.437,90	8.479,30	0,00
Total provincia de Almería	1.090.206,73	398.558,31	298.918,73	99.639,58	0,00

*ORDEN de 17 de marzo de 2010, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Cádiz, para la financiación del crédito contraído para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales y afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2009.*

Aprobadas por Decreto 310/2009, de 28 de julio, las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los préstamos que contraigan las Diputaciones Provinciales para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, y efectuada la convocatoria para el ejercicio 2009, la Diputación Provincial de Cádiz ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco Bilbao Vizcaya Argentaria/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose del expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 8 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 310/2009, de 28 de julio, relativo a la financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios municipales afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario,

#### D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Cádiz, una subvención por importe de 4.306.676,39 euros, con cargo

a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2009 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el periodo de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 310/2009, de 28 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Cádiz podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por un importe máximo de 2.153.338,20 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2010, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Cádiz, deberá remitir a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en su

provincia, antes del 30 de septiembre del año 2010, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando la siguiente documentación:

a) Certificado acreditativo del empleo de las cantidades recibidas en concepto de subvención a la finalidad para la que fueron concedidas, conforme al modelo que se recoge como Anexo V al Decreto 310/2009, de 28 de julio (BOJA núm. 148, de 31 de julio de 2009).

b) Relación detallada por proyecto de obra y/o servicio, de la cuantía final del coste de mano de obra y de materiales aportados por cada uno de los Organismos financiadores. Esta relación deberá estar suscrita por la/s persona/s responsable/s.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.2, 13 y 18 del Decreto 310/2009, de 28 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2009 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Cádiz y al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Sevilla, 17 de marzo de 2010

LUIS PIZARRO MEDINA  
Consejero de Gobernación

#### A N E X O

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALCALA DE LOS GAZULES	293.336,80	117.334,72	88.001,04	29.333,68	0,00
REP. Y ACONDIC. CASAS RURALES: REFUGIO PICACHO, ALBINA OLIVA, PUERTO PARADA Y OTRAS	149.227,82	59.691,13	44.768,35	14.922,78	0,00
REURBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO EN C) SAN ANTONIO	144.108,98	57.643,59	43.232,69	14.410,90	0,00
ALCALA DEL VALLE	569.064,38	227.625,75	170.719,31	56.906,44	0,00
PAV. E INFR. EN POLIGONO INDUSTRIAL. MEJORAS Y PAV. EN VIALES ZONA SUR	569.064,38	227.625,75	170.719,31	56.906,44	0,00
ALGAR	148.802,58	59.521,03	44.640,77	14.880,26	0,00
EJECUCIÓN DE MURO Y URBANIZACIÓN C) ANTONIO SILVA	148.802,58	59.521,03	44.640,77	14.880,26	0,00
ALGODONALES	550.006,53	220.002,61	165.001,96	55.000,65	0,00
MEJORA ACCESOS Y ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR CENTRO INTERPRETACIÓN MEDIOAMBIENTAL SIERRA DE LIJAR	149.227,82	59.691,13	44.768,35	14.922,78	0,00
MEJORA C) CALVARIO HASTA VIRGENTIA, AVDA. FUENTE ALTA, URB. C) RES. ANCIANOS 2F C) POSITO Y VIRGEN CARMEN	400.778,71	160.311,48	120.233,61	40.077,87	0,00
ARCOS DE LA FRONTERA	774.468,05	309.787,20	232.340,40	77.446,80	0,00
ADECUACIÓN Y MEJORA EN C) LIMONES DE JEDUA	208.337,19	83.334,87	62.501,15	20.833,72	0,00
EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS C) ANGORRILLA	320.462,57	128.185,02	96.138,77	32.046,25	0,00
TERMINACIÓN CONSULTORIO DEL S.A.S EN JEDULA	96.423,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TERMINACIÓN EQUIPAMIENTO	149.245,29	98.267,31	73.700,48	24.566,83	0,00
BARBATE	52.092,48	20.836,99	15.627,74	5.209,25	0,00
MEJORAS EN LA ACCESIBILIDAD Y EN LOS PAVIMENTOS DE LA BDA. DE LA PAZ	52.092,48	20.836,99	15.627,74	5.209,25	0,00
BARCA DE LA FLORIDA, LA	83.490,60	33.396,24	25.047,18	8.349,06	0,00
INFRAESTRUCTURA EN BARRIADA COBARVI	83.490,60	33.396,24	25.047,18	8.349,06	0,00
BARRIOS, LOS	65.777,36	26.310,94	19.733,21	6.577,73	0,00
PROYECTO PARA TERMINACIÓN DE PAV. DE PLAZA Y APARCAMIENTO EN NUEVO CENTRO DE SALUD	65.777,36	26.310,94	19.733,21	6.577,73	0,00
BENALUP-CASAS VIEJAS	493.446,52	197.378,61	148.033,96	49.344,65	0,00
RESIDENCIA GERIÁTRICA 13ª FASE	89.177,00	35.670,80	26.753,10	8.917,70	0,00
RESIDENCIA GERIÁTRICA, 12ª FASE	149.227,82	59.691,13	44.768,35	14.922,78	0,00
4ª FASE RECINTO FERIAL	255.041,70	102.016,68	76.512,51	25.504,17	0,00
BENAOCAZ	62.152,53	24.861,01	18.645,76	6.215,25	0,00
3ª FASE ADAPTACIÓN ZONA ESPACIO LIBRE U.E.-5	62.152,53	24.861,01	18.645,76	6.215,25	0,00
BORNOS	507.519,92	203.007,97	152.255,98	50.751,99	0,00
ADECUACIÓN RECINTO FERIAL Y RENOVACIÓN PAVIMENTO PISTAS DE JUEGOS DEL CEIP. SAN ISIDRO LABRADOR	76.066,39	30.426,56	22.819,92	7.606,64	0,00
REURBANIZACIÓN C) CUEVAS	431.453,53	172.581,41	129.436,06	43.145,35	0,00
BOSQUE, EL	255.823,43	102.329,37	76.747,03	25.582,34	0,00
ACCESO AL CEMENTERIO MUNICIPAL DESDE C) EL CHORRO-C) LA ROSA, PAV. SUBIDA C) JAEN	106.595,61	42.638,24	31.978,68	10.659,56	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ZONA PARA POLIGONO INDUSTRIAL	149.227,82	59.691,13	44.768,35	14.922,78	0,00
CASTELLAR DE LA FRONTERA	65.282,86	26.113,14	19.584,86	6.528,28	0,00
CONTINUACIÓN DE ACERADOS EN AVENIDA DE LAS ADELFA	65.282,86	26.113,14	19.584,86	6.528,28	0,00

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
CHICLANA DE LA FRONTERA	165.206,86	66.082,73	49.562,05	16.520,68	0,00
URBANIZACIÓN PLAZA CENTRAL Y ACONDICIONAMIENTO DE TALUDES Y ZONAS VERDES EN BDA. SAN SEBASTIAN	165.206,86	66.082,73	49.562,05	16.520,68	0,00
CHIPIONA	213.180,01	85.272,00	63.954,00	21.318,00	0,00
ACERADO Y ABORDILLADO DE LA AVDA. 28 DE FEBRERO	213.180,01	85.272,00	63.954,00	21.318,00	0,00
CONIL DE LA FRONTERA	541.642,58	216.657,03	162.492,78	54.164,25	0,00
CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE SERVICIOS MUNICIPALES EN POLÍGONO INDUSTRIAL LA ZORRERA II	149.227,82	59.691,13	44.768,35	14.922,78	0,00
RESIDENCIA ALZHEIMER, 1ª FASE	272.456,25	108.982,50	81.736,88	27.245,62	0,00
URB.Y PAV., Y ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN C) SAN FERNANDO Y C) ALCALA GAZULES	119.958,51	47.983,40	35.987,55	11.995,85	0,00
ESPERA	539.405,13	215.762,05	161.821,54	53.940,51	0,00
OFICINA DE DESARROLLO LOCAL	149.227,82	59.691,13	44.768,35	14.922,78	0,00
PAVIMENTACIÓN Y MEJORAS EN CALLES CASCO ANTIUGO	390.177,31	156.070,92	117.053,19	39.017,73	0,00
ESTELLA DEL MARQUES	57.978,75	23.191,50	17.393,63	5.797,87	0,00
CONST.PORCHE Y CERRAMIENTO JUNTO ALMACEN MUNICIPAL CONST. EN LAS CALLES LOS CORRALES	57.978,75	23.191,50	17.393,63	5.797,87	0,00
FACINAS	40.789,13	16.315,65	12.236,74	4.078,91	0,00
ACERADO Y PREINSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN C)MERCED Y CAMBIO ACERADO C)CONSTITUCIÓN	40.789,13	16.315,65	12.236,74	4.078,91	0,00
GASTOR, EL	170.794,70	68.317,88	51.238,41	17.079,47	0,00
REP.C)LA PAZ, TRAMO C)RAMÓN Y CAJAL A JARDIN C)PALMERA PAV. TRAMO C)Gª LOCARCA Y ENCACHADO C)BLAS INFANTE	170.794,70	68.317,88	51.238,41	17.079,47	0,00
GRAZALEMA	291.420,66	116.568,26	87.426,20	29.142,06	0,00
ACOMETIDA POLÍGONO INDUSTRIAL 2ª FASE	149.227,82	59.691,13	44.768,35	14.922,78	0,00
ADECUACIÓN PASO ERMITA NTRA. SRA. DE LOS ANGELES	89.056,91	35.622,76	26.717,07	8.905,69	0,00
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL 2ª FASE BENAMAHOMA	53.135,93	21.254,37	15.940,78	5.313,59	0,00
GUADALCACIN	83.490,60	33.396,24	25.047,18	8.349,06	0,00
URBANIZACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS (INF.BÁSICAS: AGUA, LUZ Y ACERADO)	83.490,60	33.396,24	25.047,18	8.349,06	0,00
JEREZ DE LA FRONTERA	454.456,36	181.782,53	136.336,90	45.445,63	0,00
CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES C)CASTAÑAR EN BDA. RURAL DE GIBALBÍN	89.045,70	35.618,28	26.713,71	8.904,57	0,00
CANALIZACIÓN DE ALUMBRADO EN NÚCLEO Nº 2 EN BDA. RURAL MESSAS DE SANTA ROSA	50.958,06	20.383,22	15.287,42	5.095,80	0,00
CONSTRUCCIÓN DE ACERADOS C) PRINCIAL, 2ª FASE EN BDA. RURAL PUENTE DE LA GUAREÑA	43.479,41	17.391,76	13.043,82	4.347,94	0,00
CONSTRUCCIONES DE APARCAMIENTOS EN BDA. RURAL LA CORTA	165.403,11	66.161,24	49.620,93	16.540,31	0,00
PAVIMENTACIÓN Y SANEAMIENTO EN C) ALAMEDA EN BDA. RRUAL DE TORREMELGAREJO	105.570,08	42.228,03	31.671,02	10.557,01	0,00
JIMENA DE LA FRONTERA	274.550,99	109.820,39	82.365,30	27.455,09	0,00
MEJORA EXTERIOR CENTRO ETNOGRÁFICO (ANTIGUO SILO) DOTACIÓN SERVICIOS (SNEA.LUZ-AGUA)CREACIÓN BOLSA APARCAT.	149.227,82	59.691,13	44.768,35	14.922,78	0,00
MEJORAS EN PISCINA MUNICIPAL	81.403,71	32.561,48	24.421,11	8.140,37	0,00
PROLONGACIÓN REFORMA CALLE REAL EN SAN PABLO DE BUCEITE	43.919,46	17.567,78	13.175,84	4.391,94	0,00
MEDINA-SIDONIA	603.855,39	241.542,16	181.156,62	60.385,54	0,00
ADAPT. EDIF.SALÓN COLUMNAS Y AULAS ANEXAS PARA USO TURÍSTICO (MUSEO ETNOGRÁFICO DE LA CIUDAD) 2ª FASE	149.227,82	59.691,13	44.768,35	14.922,78	0,00
AMPLIACIÓN DE CASETA MUNICIPAL Y ORDENACIÓN DEL RECINTO FERIAL	329.626,37	131.850,55	98.887,91	32.962,64	0,00
EDIFICIO CULTURAL 1ª FASE EN SAN JOSE DE MALCOCINADO	125.001,20	50.000,48	37.500,36	12.500,12	0,00
NUEVA JARILLA	57.978,75	23.191,50	17.393,63	5.797,87	0,00
REMODELACIÓN DE LA ENTRADA AL PUEBLO	57.978,75	23.191,50	17.393,63	5.797,87	0,00
OLVERA	608.141,23	243.256,50	182.442,38	60.814,12	0,00
URB. E INF.EN C)JOSE CHICO, JESÚS, ZORRILLA, ARCO, PAQUERO, LOS PATIOS Y GÓNGORA	547.471,99	218.988,80	164.241,60	54.747,20	0,00
URBANIZACIÓN HOTEL VIA VERDE DE LA SIERRA	60.669,24	24.267,70	18.200,78	6.066,92	0,00
PATERNA DE RIVERA	460.993,75	184.397,50	138.298,13	46.099,37	0,00
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL DE OFICINAS	149.227,82	59.691,13	44.768,35	14.922,78	0,00
PAVIMENTACIÓN DE C) BAJA, C) MINA Y C) ANCHA	311.765,93	124.706,37	93.529,78	31.176,59	0,00
PRADO DEL REY	275.069,83	110.027,93	82.520,95	27.506,98	0,00
ADECUACIÓN Y ACCESO A ZONA DE OCIO DE ANTIGUO VERTEDERO «CERRO VERDUGO»	125.432,06	50.172,82	37.629,62	12.543,20	0,00
3ª FASE CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA VIVERO DE EMPRESAS	149.637,77	59.855,11	44.891,33	14.963,78	0,00
PUERTO DE SANTA MARIA, EL	52.154,10	20.861,64	15.646,23	5.215,41	0,00
PLAN DE MEJORA URBANÍSTICA DEL POBLADO DE DOÑA BLANCA 4ª FASE	52.154,10	20.861,64	15.646,23	5.215,41	0,00
PUERTO REAL	42.152,53	16.861,01	12.645,76	4.215,25	0,00
COLOCACIÓN SOLERIA C) SETENIL ENTRE C) ALGECIRAS Y CALLE ALGODONAES	42.152,53	16.861,01	12.645,76	4.215,25	0,00
PUERTO SERRANO	809.334,87	323.733,95	242.800,47	80.933,48	0,00
ALOJAMIENTO RURALES EN ESTACIÓN VIA VERDE 3ª FASE	149.227,82	59.691,13	44.768,35	14.922,78	0,00
MEJORAS EN EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES Y URB. DE VARIAS CALLES	660.107,05	264.042,82	198.032,12	66.010,70	0,00
ROTA	63.141,53	25.256,61	18.942,46	6.314,15	0,00
REMODELACIÓN DE ZONAS PEATONALES Y JARDINES ENTRE CALLES PINTORES Y CANTEROS EN POLÍGONO INDUSTRIAL	63.141,53	25.256,61	18.942,46	6.314,15	0,00
SAN ISIDRO DEL GUADALETE	57.978,75	23.191,50	17.393,63	5.797,87	0,00
CONTINUACIÓN DE LA OBRA DEL SALÓN MULTIUSOS EN PLAZA DE LA ARTESANÍA	57.978,75	23.191,50	17.393,63	5.797,87	0,00
SAN JOSE DEL VALLE	182.945,43	73.178,17	54.883,63	18.294,54	0,00
PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN CALLES GUADALETE Y JOSE Mª	182.945,43	73.178,17	54.883,63	18.294,54	0,00

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
SAN MARTIN DEL TESORILLO	43.919,46	17.567,78	13.175,84	4.391,94	0,00
MEJORAS EN MONTENEGRAL ALTO	43.919,46	17.567,78	13.175,84	4.391,94	0,00
SAN ROQUE	91.667,65	36.667,06	27.500,30	9.166,76	0,00
MEJORAS ACERADO E INFRAESTRUCTURAS EN CALLE ADYACENTE A A-2102 Y CAÑADA REAL DE SAN ENRIQUE DE GUADIARO	91.667,65	36.667,06	27.500,30	9.166,76	0,00
SANLUCAR DE BARRAMEDA	1.065.643,36	426.256,76	319.692,57	106.564,19	0,00
R. PLAZA CRISTO ORACIÓN, ALUMB.PÚBLICO C)TREBOL.REM.ACER. APARC.AVDA.AL ANDALUS.REMD.VIALES P.CENTRAL M. ALGAIDA	1.065.643,36	426.256,76	319.692,57	106.564,19	0,00
SETENIL DE LAS BODEGAS	505.248,67	202.099,47	151.574,61	50.524,86	0,00
AMPLIACIÓN DEL HOTEL EL ALMENDRAL 6ª FASE	149.254,53	59.701,81	44.776,36	14.925,45	0,00
ORDENACIÓN DE ACESO PUENTE EL ALAMBIQUE Y HUERTA PRIMERA	355.994,14	142.397,66	106.798,25	35.599,41	0,00
TAHIVILLA	40.789,13	16.315,65	12.236,74	4.078,91	0,00
ACERADO Y ALUMBRADO PÚBLICO EN C) EUCALIPTUS	40.789,13	16.315,65	12.236,74	4.078,91	0,00
TARIFA	122.367,39	48.946,95	36.710,22	12.236,73	0,00
ALMACEN MUNICIPAL EN LA ZARZUELA	40.789,13	16.315,65	12.236,74	4.078,91	0,00
CONSTRUCCIÓN DE ACERADOS EN EL LENTISCAL	40.789,13	16.315,65	12.236,74	4.078,91	0,00
REPARACIÓN DE CALLE EN EL ALMARCHAL	40.789,13	16.315,65	12.236,74	4.078,91	0,00
TORNO	57.978,75	23.191,50	17.393,63	5.797,87	0,00
REURBANIZACIÓN DE CALLE GUADALETE	57.978,75	23.191,50	17.393,63	5.797,87	0,00
TORRE-ALHAQUIME	331.449,76	132.579,91	99.434,94	33.144,97	0,00
ADEC.INST. EDIFICIO USOS MÚLTIPLES C)CERRO CURZ PARA CREACIÓN CENTRO DÍA Y CENTRO ESTANCIA DIURNA	149.227,82	59.691,13	44.768,35	14.922,78	0,00
ADEC.YACOND.AVDA.SETENIL, C)TRASERA A PASO VEREDA ANCHA, C)TRASERA CERRO CRUZ Y CEMENTERIO	182.221,94	72.888,78	54.666,59	18.222,19	0,00
TORRECERA	57.978,75	23.191,50	17.393,63	5.797,87	0,00
MEJORAS EN ACERADO DE LA TRAVESIA TORRECERA-TORRECERA BAJA	57.978,75	23.191,50	17.393,63	5.797,87	0,00
TREBUJENA	631.435,13	252.574,05	189.430,54	63.143,51	0,00
PROYECTO CENTRO DIA FASE CUBIERTA PLANA NO TRANSITABLE	149.254,53	59.701,81	44.776,36	14.925,45	0,00
PROYECTO DE MEJORA DE VARIAS CALLES	482.180,60	192.872,24	144.654,18	48.218,06	0,00
UBRIQUE	76.771,00	30.708,40	23.031,30	7.677,10	0,00
PAVIMENTACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN C) BEATO DIEGO	76.771,00	30.708,40	23.031,30	7.677,10	0,00
VEJER DE LA FRONTERA	491.431,99	196.572,80	147.429,60	49.143,20	0,00
ADEC..E INFR.C) ARRIEROS, CASTRILLON SHELLEY Y OTRAS	342.204,17	136.881,67	102.661,25	34.220,42	0,00
AULA DE LA NATURALEZA SANTA LUCÍA	149.227,82	59.691,13	44.768,35	14.922,78	0,00
VILLALUENGA DEL ROSARIO	42.096,07	16.838,43	12.628,82	4.209,61	0,00
ADECUACIÓN ZONA LA ALBARRADA	42.096,07	16.838,43	12.628,82	4.209,61	0,00
VILLAMARTIN	492.044,56	196.817,82	147.613,37	49.204,45	0,00
URBANIZACIÓN CALLE PIO XII	492.044,56	196.817,82	147.613,37	49.204,45	0,00
ZAHARA	336.841,53	134.736,61	101.052,46	33.684,15	0,00
CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE EN EL AREA RECREATIVA «EL HIGUERÓN»	149.227,82	59.691,13	44.768,35	14.922,78	0,00
EMBELLECIMIENTO DE VARIAS CALLES DEL CONJUNTO HISTÓRICO	187.613,71	75.045,48	56.284,11	18.761,37	0,00
Total provincia de Cádiz	14.355.589,17	5.742.235,00	4.306.676,39	1.435.558,61	0,00

*ORDEN de 18 de marzo de 2010, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Málaga, para la financiación del crédito contraído para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales y afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2009.*

Aprobadas por Decreto 310/2009, de 28 de julio, las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los préstamos que contraigan las Diputaciones Provinciales para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, y efectuada la convocatoria para el ejercicio 2009, la Diputación Provincial de Málaga ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco Bilbao Vizcaya Argentaria/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose del expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 8 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 310/2009, de 28 de julio, relativo a la financiación de los créditos contraídos por las

Diputaciones Provinciales para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios municipales afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario,

#### D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Málaga una subvención por importe de 895.358,59 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2009 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el periodo de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 310/2009, de 28 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Málaga podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por un importe máximo de 447.679,30 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2010, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Málaga deberá remitir a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en su provincia, antes del 30 de septiembre del año 2010, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando la siguiente documentación:

a) Certificado acreditativo del empleo de las cantidades recibidas en concepto de subvención a la finalidad para la que fueron concedidas, conforme al modelo que se recoge como Anexo V al Decreto 310/2009, de 28 de julio (BOJA núm. 148, de 31 de julio de 2009).

b) Relación detallada por proyecto de obra y/o servicio, de la cuantía final del coste de mano de obra y de materiales aportadas por cada uno de los Organismos financiadores. Esta relación deberá estar suscrita por la/s persona/s responsable/s.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados,

nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.2, 13 y 18 del Decreto 310/2009, de 28 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2009 colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Málaga y al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Sevilla, 18 de marzo de 2010

LUIS PIZARRO MEDINA  
Consejero de Gobernación

Anexo

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
<b>ALAMEDA</b>	<b>114.495,36</b>	<b>45.798,14</b>	<b>34.348,61</b>	<b>11.449,53</b>	<b>0,00</b>
ASFALTADO DE CALLE CERRO ESCALANTE	54.536,85	21.814,74	16.361,06	5.453,68	0,00
MURO EN CALLE CALVARIO	59.958,51	23.983,40	17.987,55	5.995,85	0,00
<b>ALGARROBO</b>	<b>200.000,00</b>	<b>80.000,00</b>	<b>60.000,01</b>	<b>19.999,99</b>	<b>0,00</b>
MEJORA ENTORNO ESCUELA UNITARIA DE TRAYAMAR	36.480,51	14.592,20	10.944,15	3.648,05	0,00
PAVIMENTACIÓN DE CARRIL DE FUENTE SANTA	39.316,39	15.726,56	11.794,92	3.931,64	0,00
PAVIMENTACIÓN DEL CARRIL CUESTA DE LAS VIÑAS	26.297,90	10.519,16	7.889,37	2.629,79	0,00
REFORMA CENTRO EDUCACIÓN INFANTIL	32.398,06	12.959,22	9.719,42	3.239,80	0,00
RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE ESTANCIA DIURNA TERCERA FASE	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
REURBANIZACIÓN CALLES DE MEZQUITILLA	25.507,14	10.202,86	7.652,15	2.550,71	0,00
<b>ALMOGIA</b>	<b>154.608,15</b>	<b>61.843,26</b>	<b>46.382,45</b>	<b>15.460,81</b>	<b>0,00</b>
ACONDICIONAMIENTO PLANTA ALTA DE EDIFICIO EXISTENTE COMO SALÓN DE ACTOS MUNICIPALES	38.969,02	15.587,61	11.690,71	3.896,90	0,00
DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CALLE CASABERMEJA	55.063,80	22.025,52	16.519,14	5.506,38	0,00
EJECUCIÓN DE BADÉN Y CUNETA ACCESO CARRIL DE VILLARIA (A. COCHE) Y PAVIMENTADO C	45.748,48	18.299,39	13.724,54	4.574,85	0,00
MEJORAS EN CALLE GENERAL SANCHEZ GOMEZ, MATADERO Y MIRADOR	14.826,85	5.930,74	4.448,06	1.482,68	0,00
<b>ALORA</b>	<b>102.222,00</b>	<b>40.888,80</b>	<b>30.666,60</b>	<b>10.222,20</b>	<b>0,00</b>
REFORMA DE ESCALERAS EN ZONA DE LA GASOLINERA	32.929,50	13.171,80	9.878,85	3.292,95	0,00
URBANIZACIÓN CALLE ALBERCA	30.946,50	12.378,60	9.283,95	3.094,65	0,00
URBANIZACIÓN CALLE BENITO SUÁREZ	38.346,00	15.338,40	11.503,80	3.834,60	0,00
<b>ALOZAINA</b>	<b>117.000,00</b>	<b>46.800,00</b>	<b>35.100,00</b>	<b>11.700,00</b>	<b>0,00</b>
ADECUACIÓN LOCAL MUNICIPAL DE EXPOSICIONES	75.000,00	30.000,00	22.500,00	7.500,00	0,00
ADECUACIÓN SALAS GIMNASIO	42.000,00	16.800,00	12.600,00	4.200,00	0,00
<b>ARDALES</b>	<b>40.950,00</b>	<b>16.380,00</b>	<b>12.285,00</b>	<b>4.095,00</b>	<b>0,00</b>
EJECUCIÓN DE ESTRUCTURA PRIMERA PLANTA RESIDENCIA DE ANCIANOS	40.950,00	16.380,00	12.285,00	4.095,00	0,00
<b>ARENAS</b>	<b>30.000,00</b>	<b>12.000,00</b>	<b>9.000,00</b>	<b>3.000,00</b>	<b>0,00</b>
ACONDICIONAMIENTO DE AULA PARA CENTRO DE DÍA PRIMERA FASE	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
<b>BENADALID</b>	<b>70.000,00</b>	<b>28.000,00</b>	<b>21.000,00</b>	<b>7.000,00</b>	<b>0,00</b>
CONSTRUCCIÓN PANADERÍA MUNICIPAL CUARTA FASE	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
EMBOVEDADO ARROYO AGUAYAR TERCERA FASE	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
<b>BENALOURIA</b>	<b>30.000,00</b>	<b>12.000,00</b>	<b>9.000,00</b>	<b>3.000,00</b>	<b>0,00</b>
AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN RESTAURANTE EN PISCINA MUNICIPAL	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
<b>BENAOJAN</b>	<b>80.000,00</b>	<b>32.000,00</b>	<b>24.000,00</b>	<b>8.000,00</b>	<b>0,00</b>
ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICIDAD TR	45.000,00	18.000,00	13.500,00	4.500,00	0,00
REHABILITACIÓN DE VIVIENDA PARA TURISMO RURAL	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
<b>CANILLAS DE ALBAIDA</b>	<b>34.601,84</b>	<b>13.840,74</b>	<b>10.380,56</b>	<b>3.460,18</b>	<b>0,00</b>
CENTRO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS PARA JOVENES Y MAYORES	34.601,84	13.840,74	10.380,56	3.460,18	0,00
<b>CAÑETE LA REAL</b>	<b>245.000,00</b>	<b>98.000,00</b>	<b>73.500,00</b>	<b>24.500,00</b>	<b>0,00</b>
ACERADO CARRETERA DE ALMARGEN	63.852,48	25.540,99	19.155,74	6.385,25	0,00
ACERADOS VARIOS EN BARRIADA LA ATALAYA	42.312,18	16.924,87	12.693,65	4.231,22	0,00
ACONDICIONAMIENTO COMEDERO DE BUITRES	48.658,40	19.463,36	14.597,52	4.865,84	0,00
AMPLIACIÓN RAMPA ACCESO PISCINA Y ACONDICIONAMIENTO SOTANO PABELLÓN	45.176,94	18.070,78	13.553,09	4.517,69	0,00
LAVANDERÍA, SALA DE CALDERAS , SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, SERVICIOS COMUNITARIOS	45.000,00	18.000,00	13.500,00	4.500,00	0,00
<b>CARRATRACA</b>	<b>93.000,00</b>	<b>37.200,00</b>	<b>27.900,00</b>	<b>9.300,00</b>	<b>0,00</b>
ADECUACIÓN EN CALLE LA REGADERA	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	0,00
VESTUARIOS COMPLEJO DEPORTIVO CUARTA FASE	33.000,00	13.200,00	9.900,00	3.300,00	0,00
<b>CARTAJIMA</b>	<b>80.000,00</b>	<b>32.000,00</b>	<b>24.000,00</b>	<b>8.000,00</b>	<b>0,00</b>
MEJORAS INSTALACIONES EN CALLE CAPITÁN CORTÉS SEGUNDA FASE	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
REFORMA LOCAL MUNICIPAL PARA BAR- CAFETERÍA EN PLAZA DE LA IGLESIA	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
<b>CASABERMEJA</b>	<b>64.914,60</b>	<b>25.965,84</b>	<b>19.474,38</b>	<b>6.491,46</b>	<b>0,00</b>
SUELO DE PARQUET SINTETICO EN LOCAL BANDA DE MUSICA	19.914,60	7.965,84	5.974,38	1.991,46	0,00
TERMINACIÓN LOCAL MUNICIPAL DESTINADO A BANDA DE MUSICA	45.000,00	18.000,00	13.500,00	4.500,00	0,00
<b>CUTAR</b>	<b>81.000,00</b>	<b>32.400,00</b>	<b>24.300,00</b>	<b>8.100,00</b>	<b>0,00</b>
PAVIMENTACIONES EN CALLE MOLINO, SALTO DEL NEGRO Y MONTE DE LOS FRAILES	45.000,00	18.000,00	13.500,00	4.500,00	0,00
REFORMA DE EDIFICIO PARA GIMNASIO MUNICIPAL	36.000,00	14.400,00	10.800,00	3.600,00	0,00
<b>GUARO</b>	<b>75.000,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>22.500,00</b>	<b>7.500,00</b>	<b>0,00</b>
ADECUACIÓN BAJO COMERCIAL PARA OFICINA DESARROLLO LOCAL SIERRA DE LAS NIEVES	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
CONSOLIDACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE MUROS DE VÍA PÚBLICA EN CALLE MONDA	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
<b>JIMERA DE LIBAR</b>	<b>30.000,00</b>	<b>12.000,00</b>	<b>9.000,00</b>	<b>3.000,00</b>	<b>0,00</b>
REHABILITACIÓN DE LA ALMAZARA	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
<b>JUZCAR</b>	<b>35.000,00</b>	<b>14.000,00</b>	<b>10.500,00</b>	<b>3.500,00</b>	<b>0,00</b>
CONSTRUCCIÓN CASA RURAL MUNICIPAL SEGUNDA FASE	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
<b>MOLLINA</b>	<b>33.921,01</b>	<b>13.568,40</b>	<b>10.176,30</b>	<b>3.392,10</b>	<b>0,00</b>
CUBRICIÓN DE PATIO NAVE VIVERO SECTOR UR-5	33.921,01	13.568,40	10.176,30	3.392,10	0,00
<b>MONDA</b>	<b>35.000,00</b>	<b>14.000,00</b>	<b>10.500,00</b>	<b>3.500,00</b>	<b>0,00</b>
TERCERA FASE CONSTRUCCIÓN NAVE INDUSTRIAL	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
<b>NERJA</b>	<b>71.000,00</b>	<b>28.400,00</b>	<b>21.300,00</b>	<b>7.100,00</b>	<b>0,00</b>
REURBANIZACIÓN DE PLAZA EN CALLE SAN MIGUEL Y ACERADO MARGEN DERECHO DESDE CALLE	71.000,00	28.400,00	21.300,00	7.100,00	0,00
<b>PERIANA</b>	<b>121.468,28</b>	<b>48.587,31</b>	<b>36.440,49</b>	<b>12.146,82</b>	<b>0,00</b>
URBANIZACIÓN CALLE ALFARNATE	56.374,36	22.549,74	16.912,31	5.637,43	0,00
URBANIZACIÓN DE CALLE VUELTA SEGUNDA FASE	65.093,92	26.037,57	19.528,18	6.509,39	0,00
<b>PUJERRA</b>	<b>30.000,00</b>	<b>12.000,00</b>	<b>9.000,00</b>	<b>3.000,00</b>	<b>0,00</b>
MEJORA DE ACCESO A NAVE MUNICIPAL PARA TALLER DE CARPINTERÍA	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
<b>RIOGORDO</b>	<b>16.667,00</b>	<b>6.666,40</b>	<b>4.999,80</b>	<b>1.666,60</b>	<b>0,00</b>
CERCADO DE PARCELA EN CALLE RAFAEL ALBERTI	16.667,00	6.666,40	4.999,80	1.666,60	0,00
<b>SALARES</b>	<b>40.000,00</b>	<b>16.000,00</b>	<b>12.000,00</b>	<b>4.000,00</b>	<b>0,00</b>
AJARDINAMIENTO DE LA NUEVA CALLE ARROYO SEGUNDA FASE	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
<b>SIERRA DE YEGUAS</b>	<b>209.034,12</b>	<b>83.613,64</b>	<b>62.710,24</b>	<b>20.903,40</b>	<b>0,00</b>
ACERADO DERECHO E INSTALACIONES EN CALLE REAL DESDE CALLE PABLO PICASSO A CALLE	58.924,80	23.569,92	17.677,44	5.892,48	0,00
ACERADO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA EN CALLE DOCTOR FLEMING	33.940,26	13.576,10	10.182,08	3.394,02	0,00
ADECUACIÓN PARQUE INFANTIL EN PLAZA DE LA LIBERTAD PARA REAPERTURA DE QUIOSCO	34.214,40	13.685,76	10.264,32	3.421,44	0,00
PAVIMENTACIÓN, ACERADO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA EN CALLEJÓN GALLEGO	34.989,00	13.995,60	10.496,70	3.498,90	0,00
PAVIMENTACIÓN Y ABASTECIMIENTO DE AGUA EN CALLE SAETEROS	46.965,66	18.786,26	14.089,70	4.696,56	0,00
<b>VALLE DE ABDALAJIS</b>	<b>117.951,86</b>	<b>47.180,74</b>	<b>35.385,56</b>	<b>11.795,18</b>	<b>0,00</b>
REFORMA DE EDIFICIO PARA POLICÍA Y ARCHIVO MUNICIPAL	45.000,00	18.000,00	13.500,00	4.500,00	0,00
REFORMA DE EDIFICIO PARA SALÓN DE ACTOS	72.951,86	29.180,74	21.885,56	7.295,18	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
<b>VELEZ-MALAGA</b>	<b>376.586,06</b>	<b>150.634,43</b>	<b>112.975,83</b>	<b>37.658,60</b>	<b>0,00</b>
IMPLANTACIÓN DE SANEAMIENTO EN LA ZONA NORTE DE LA BARRIADA DE LAGOS	65.778,72	26.311,49	19.733,62	6.577,87	0,00
RENOVACIÓN DE ACERAS Y SERVICIOS EN LA TRAVESÍA DE LA MA-3116 A SU PASO POR TRIA	72.000,00	28.800,00	21.600,00	7.200,00	0,00
REPOSICIÓN DE ACERAS Y SERVICIOS EN CALLE PABLO PICASSO, TRAMO CALLE ADEODATO AL	76.741,84	30.696,74	23.022,56	7.674,18	0,00
REURBANIZACIÓN DE LA CALLE SAN JOSÉ DE CALASANZ EN TORRE DEL MAR	83.256,82	33.302,73	24.977,05	8.325,68	0,00
URBANIZACIÓN CALLE CENTRAL Y ADYACENTES DEL NUCLEO DE LOS PUERTAS EN BENAJARAFE	78.808,68	31.523,47	23.642,60	7.880,87	0,00
<b>VILLANUEVA DEL TRABUCO</b>	<b>254.109,08</b>	<b>102.043,68</b>	<b>76.532,76</b>	<b>25.510,92</b>	<b>0,00</b>
ACERADO ZONA POSTERIOR CAMINO DEL GUMEO	69.758,42	8.968,00	6.726,00	2.242,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO CALLE EN CASILLA VACAS	78.950,65	11.304,00	8.478,00	2.826,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO PLAZA DE LA LIBERTAD	21.963,64	15.642,88	11.732,16	3.910,72	0,00
ACONDICIONAMIENTO ZONA POSTERIOR PASEO GUADALHORCE	10.981,82	20.814,40	15.610,80	5.203,60	0,00
COLECTOR AGUAS PLUVIALES ZONA POSTERIOR CALLE ARCHIDONA	10.981,82	4.034,40	3.025,80	1.008,60	0,00
PARQUE INFANTIL DE EDUCACIÓN VIAL	16.472,73	23.280,00	17.460,00	5.820,00	0,00
TANATORIO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO	45.000,00	18.000,00	13.500,00	4.500,00	0,00
<b>Total provincia MALAGA</b>	<b>2.983.529,36</b>	<b>1.193.811,38</b>	<b>895.358,59</b>	<b>298.452,79</b>	<b>0,00</b>

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2010, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudica una beca de formación en el Área de la Estadística Pública en el Sistema Estadístico de Andalucía.*

Mediante Resolución de 12 de febrero de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía, se adjudicaron una beca de formación y una de investigación en el Área de la Estadística Pública correspondientes a la convocatoria establecida en la disposición adicional única de la Orden de 20 de agosto de 2008 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 169, de 26 de agosto). Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la referida Orden por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Las referidas becas fueron prorrogadas por un periodo de diez meses mediante Resolución de 16 de julio de 2009 del Instituto de Estadística de Andalucía.

La becaria doña Inmaculada Herrera Delgado, con DNI núm. 28.630.265-A, adjudicataria de una beca de formación renunció a la misma. En dicho supuesto, la referida Orden ha previsto la sustitución de la becaria, a la persona candidata siguiente en la relación ordenada elaborada por la Comisión de Selección, siempre que este período permita cumplir con la finalidad de la beca.

Según consta en el acta de la sesión de la Comisión de Selección celebrada el día 24 de noviembre de 2008, la persona candidata siguiente en la relación ordenada por puntuación elaborada por la Comisión de selección para la titulación correspondiente:

- Licenciatura en Economía, es don Jaime Oliver Martínez, con DNI 45.583.163-S, tras la renuncia de doña Amalia Maqueda Torres, con DNI núm. 28.800.520-N.

Vistos los antecedentes y en virtud de lo señalado en el artículo 14.4 de la Orden de 20 de agosto de 2008,

**R E S U E L V O**

Primero. Adjudicar una beca de formación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía a don Jaime Oliver Martínez, con DNI 45.583.163-S, por el periodo comprendido entre el 8 de febrero de 2010 y el 19 de junio de 2010.

Segundo. La dotación de esta beca comprende:

a) Una asignación mensual de 1.230 euros para la beca de formación que se abonará por mensualidades vencidas durante todo el periodo de disfrute de la beca de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.a) de la Orden de 20 de agosto de 2008.

b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

c) Otros gastos de carácter extraordinario ocasionados por la actividad, previa autorización expresa de la persona titular de la Dirección del Instituto de Estadística de Andalucía.

La beca está financiada con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente: 01.10.31.01.00.480.00.54F.7.

Tercero. Las condiciones de disfrute de la beca y las obligaciones de la persona becaria son las establecidas en los artículos 12, 13 y 14 de la Orden de 20 de agosto de 2008.

Cuarto. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca procedente de

cualesquiera otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Quinto. Dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta resolución, la persona adjudicataria deberá proceder a la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se derivan de la Orden de 20 de agosto de 2008 y declarará expresamente no estar incurso en la incompatibilidad señalada anteriormente, y presentará la renuncia a otras becas, en su caso.

Transcurrido el citado plazo sin haberse efectuado la aceptación y declaración referidas o, en su caso, sin haberse presentado la renuncia a otras becas, la resolución de concesión perderá su eficacia, acordándose el archivo previa resolución que se notificará a la persona interesada.

También quedará sin efecto la adjudicación si la persona seleccionada no se incorporase en el plazo establecido en la presente resolución, salvo que medie causa justificada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de febrero de 2010.- El Director, Pedro Eugenio Gracia Vitoria.

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ORDEN de 19 de marzo de 2010, por la que se establece la cantidad anual que, en concepto de indemnización, percibirá el personal idóneo que presta servicio a la Administración de Justicia como Secretario de Juzgado de Paz de poblaciones de menos de 7.000 habitantes, para el ejercicio 2010.*

Los Juzgados de Paz, conforme a lo establecido en la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, son atendidos por personal de la correspondiente Corporación Local, con excepción de los Juzgados de Paz de poblaciones de más de 7.000 habitantes y aquellos otros de menor población en los que la carga de trabajo lo justifique, en los que prestarán servicio funcionarios de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia.

Estas personas idóneas perciben, por los servicios que prestan a la Administración de Justicia, y en concepto de indemnización, unas cantidades anuales que se satisfacen por periodos trimestrales, y que se fijan con arreglo a un criterio objetivo: El número de habitantes de derecho de cada municipio de acuerdo con los intervalos de población que se establecen en la presente Orden.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Real Decreto 141/1997, de 31 de enero, sobre traspasos de bienes y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de provisión de medios

personales al servicio de la Administración de Justicia, y el Decreto 167/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, corresponde a dicha Consejería establecer las cuantías que percibirá el personal idóneo que desempeña la Secretaría de los Juzgados de Paz, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias.

En consecuencia, en ejecución de lo previsto en la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010, y conforme dispone el artículo 50 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de lo establecido en el artículo 26.2.h) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### RESUELVO

Primero. La presente Orden tiene por objeto establecer la cantidad anual que, en concepto de indemnización, percibirá el personal idóneo que preste servicio a la Administración de Justicia como Secretario de Juzgado de Paz de poblaciones de menos de 7.000 habitantes durante el año 2010.

Segundo. Las cantidades se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.04.00.143.00.14B.7.

Tercero. Estas indemnizaciones anuales, que serán satisfechas trimestralmente, se fijan en función del número de habitantes de derecho de cada municipio, de acuerdo con la siguiente escala:

Núm. habitantes/municipio	Importe anual de la indemnización
Hasta 500	1.352,40 euros
De 501 hasta 1.000	2.079,60 euros
De 1.001 hasta 2.000	2.766,80 euros
De 2.001 hasta 3.000	2.815,20 euros
De 3.001 hasta 5.000	3.951,40 euros
De 5.001 hasta 7.000	4.627,52 euros

Cuarto. Los Secretarios idóneos que, provisionalmente, desempeñen la Secretaría de más de un Juzgado de Paz percibirán, en tanto dure esta situación, una indemnización en cuantía equivalente al 100% de la cuantía que les correspondería por la población de cada municipio.

Quinto. Para determinar la población de derecho se han tenido en cuenta las cifras resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas al 1 de enero de 2009 y declaradas oficiales por Real Decreto 1918/2009, de 11 de diciembre, publicada en el BOE núm. 309, de 24 de diciembre de 2009.

Sexto. Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. La presente Orden producirá efectos desde el 1 de enero de 2010.

Sevilla, 19 de marzo de 2010

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS  
Consejera de Justicia y Administración Pública

*RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2010, por la que se aprueba la nueva Carta de Servicios del Consorcio Central Andaluz de Formación para el Desarrollo Sostenible (Formades).*

Visto el nuevo proyecto de Carta de Servicios elaborado por el Consorcio Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios de la Calidad de los Servicios Públicos,

#### RESUELVO

1. Aprobar la Carta de Servicios del Consorcio Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución, y la Carta de Servicios del Consorcio Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El Rocio, 15 de marzo de 2010. El Presidente, Manuel Brenes Rivas.

1. Aspectos generales.

La Carta de Servicios del Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo sostenible (en adelante Formades), integrante de la Red de Consorcios-Escuelas de Formación Profesional Ocupacional de la Consejería de Empleo, dependiente de la Dirección General de Formación para el Empleo.

Formades tiene como misión dar respuesta a las necesidades formativas en materia de Protección del Medio Ambiente y calidad, y en actividades productivas enmarcables en entornos de desarrollo sostenible como es el sector ecuestre o las energías renovables, cuya principal finalidad es la inserción laboral y la mejora del puesto de trabajo.

Asimismo, tiene como objetivo establecer un modelo eficaz en la mejora de la cualificación profesional y presentar a los/as jóvenes de Andalucía la puerta de acceso a la formación de excelencia, facilitando una respuesta integral y adecuada a las necesidades de cualificación de los recursos humanos incidiendo, asimismo, en la mejora de la competitividad y capacidad de adaptación de los sectores productivos andaluces.

Todo ello se realiza bajo unos valores primordiales para Formades como son:

- El desarrollo de sus actividades siendo respetuosos con el medio ambiente.
- Eficacia y eficiencia de los servicios prestados.
- Trabajo en equipo.
- Confianza en las personas.
- Formación de excelencia que desemboque en una adecuada capacitación profesional e inserción en el mercado laboral.

A través de estos valores Formades aspira a ser un centro de referencia en materia ecuestre, energías renovables y gestión

medioambiental y de calidad, así como un centro respetuoso con el medio ambiente promoviendo el desarrollo sustentable y comprometido con el desarrollo de las políticas sociales.

La presente Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por Formades a todas las personas usuarias y los compromisos adquiridos en su prestación en relación a todos los servicios prestados por la organización. Como consecuencia de lo anterior, se adoptan las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas al Servicio del Centro.

Todo ello está orientado a satisfacer las necesidades y expectativas de la ciudadanía en general y en especial a los grupos de interés a la que va dirigida la presente Carta de Servicios como son: los alumnos/as y alumnos/as potenciales.

La dirección es responsable del seguimiento y divulgación de esta Carta de Servicios y más concretamente el Responsable de Calidad y Medio Ambiente, así como realizar su seguimiento anual para la detección de posibles modificaciones que se han realizar a efectos de su actualización.

2. Servicios prestados, compromisos e indicadores.

Los servicios prestados por Formades son los detallados a continuación, a los cuales se les asocia los compromisos que adquiere la organización con la ciudadanía en general y con los grupos de interés en particular, asociándoles un indicador para realizar el seguimiento y con lo cual ver el grado de cumplimiento de dichos compromisos y por lo tanto de los servicios:

Servicio prestado	1. Impartir formación de excelencia en materia ecuestre, medio ambiente y calidad, guarnicionería y energía renovables, dando facilidades para su realización por medio de becas de estancia, de transporte y alimentación siempre y cuando se cumpla con los requisitos mínimos establecido en el Reglamento de Becas de Formades.
Compromiso/s de calidad	1. Conseguir una satisfacción del 85% de respuestas de bien y muy bien en las encuestas de satisfacción con respecto a los docentes y documentación entregada.
	2. Garantizar que se concedan el 100% de becas a aquellos alumnos/as que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas
	3. Garantizar el acceso de todos los alumnos/as a los cursos mediante un baremo o prueba de acceso transparente

Servicio prestado	2. Realizar un servicio de Inserción Laboral cuyo paso intermedio es el contacto del alumnado con el mundo laboral mediante la realización de prácticas en empresas a nivel nacional o internacional mediante Becas Leonardo Da Vinci, en aquellos cursos en los que lleve asociado un período de prácticas. Así como un seguimiento de los alumnos/as un año después de haber realizado el curso.
Compromiso/s de calidad	4. Ofertar a todo el alumno/a que realice un curso que lleve asociado prácticas al menos 1 práctica y como máximo 2.
	5. Oferta de al menos una práctica en el extranjero a todo el alumnado que lo solicite, siempre y cuando no se rebasen las plazas concedidas por la Agencia Nacional Leonardo.
	6. Acceso de antiguos alumnos/as a sección privada en la página web de Formades para consultar ofertas de trabajo que le lleguen a Formades.
	7. Realizar un seguimiento de la Inserción Laboral un año después de que los alumnos/as hayan terminado un curso de larga duración

Servicio prestado	3. Información y orientación
Compromiso/s de calidad	8. Atención al cliente respondiendo a todas las sugerencias, quejas y reclamaciones en un plazo de 15 días.

Para llevar a cabo un seguimiento del grado de cumplimiento de los compromisos se establecerá una serie de indicadores que se recogen en el Anexo I de la presenta Carta de Servicios y que será sometido a un seguimiento por Formades a través del Responsable de Calidad. En el caso de no haberse cumplido el compromiso, se le comunicará a la persona responsable de hacerlo cumplir los datos arrojados en los indicadores a fin de que proceda a establecer conjuntamente con el Responsable de Calidad las medidas correctivas eficaces oportunas.

Es por ello que el Responsable de Calidad del Centro es la Unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

3. Normativa.

1. Organización y funcionamiento.

- Resolución de 20 de enero de 2002, de la Dirección General de Administración local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio Centro Andaluz de formación medioambiental para el desarrollo sostenible (BOJA de 23 de febrero de 2002).

- Orden de 10 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y la Convocatoria para el año 2005 de las subvenciones destinadas a Consocio de Escuelas de formación para el Empleo participado por la Junta de Andalucía. (BOJA de 2 de junio de 2005).

- Resolución del año en curso de convocatoria de acuerdo con la orden anterior.

- Decreto 245/1997, de 15 de octubre por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico (BOJA núm. 130, de 8 de noviembre de 1997).

- Decreto 126/2002, de 17 de abril, por el que se aprueba la adaptación y actualizaciones del Manual de Diseño Gráfico aprobado por el Decreto 245/1997 (BOJA núm. 49, de 27 de abril de 2002).

- Reglamento CE 1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000. (DOCE núm. 130, de 31 de mayo de 2000).

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (BOE núm. 276, de 18 de noviembre de 2003) y su desarrollo autonómico para la Comunidad Autónoma Andaluza.

- Ley 5/1983, de 19 de julio de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 59, de 26 de julio), modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre, en determinados artículos, junto con su corrección.

- Ley 30/2007, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE núm.298, de 14 de diciembre).

2. Específica de Formades.

- Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consorcio Andaluz de Formación Medioambiental de El Rocío. (Aprobado en Consejo Rector de fecha 27 de septiembre de 2005).

- Reglamento de Becas (Aprobado por Consejo Rector celebrado el 27 de septiembre de 2005).

4. Derechos y obligaciones de usuarios o usuarias.

Los derechos y obligaciones de los usuarios y usuarias de los servicios que Formades oferta son sin perjuicio de lo establecido en la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía y la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos así como en el resto de la normativa vigente aplicable, los siguientes:

Derechos de los usuarios:

- Ser tratados con el debido respeto y consideración.  
 - A la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad formativa.

- Recibir información de interés general y específico en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Consorcio de manera presencial, telefónica, informática y telemática.

- Ser objeto de una atención directa y personalizada.

- A la entrega del material en el momento del inicio de la actividad formativa o, en su caso, que dicho material sea entregado cuando se desarrollen los temas concretos.

- Obtener una orientación laboral positiva.

- A que el aula donde se imparten las actividades formativas dispongan del equipo necesario para el desarrollo de la actividad.

- Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

- Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

- Conocer la identidad de las autoridades del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

Obligaciones de usuarios y usuarias.

- Observar una conducta inspirada en el mutuo respeto, la tolerancia y colaboración personal que facilite la prestación de los servicios.

- Respetar las instalaciones y recursos que utilizan los usuarios.

- Facilitar a la Administración la documentación necesaria para la realización de los trámites necesarios para la inscripción en los distintos cursos, etc.

- Respetar las normas básicas del centro y de los docentes establecidas para el desarrollo de las actividades y acciones formativas.

5. Niveles de participación ciudadana y difusión de la Carta de Servicios.

Las personas usuarias que reciben los servicios que presta Formades, ya sean de carácter interno (Consejería de Empleo) o externo (alumnos/as que recibe nuestra formación como las empresas donde realizan prácticas profesionales y en aquellas donde son insertados/as laboralmente), podrán colaborar en la mejora de la prestación de los servicios a través de los siguientes medios:

1. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas de satisfacción que periódicamente se realizan sobre la prestación de servicios, reguladas mediante el procedimiento «Gestión de la Mejora del Sistema».

2. Mediante su participación en los siguientes órganos:

- Consejo Rector.

- Comisión de Delegados/as.

- Consejo Formativo.

3. Sugerencias y reclamaciones que se efectúen en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.

La información relacionada con la presente Carta de Servicios se puede consultar en:

- Página web de Formades: [www.formades.org](http://www.formades.org).

- Tríptico en las oficinas de Formades.

6. Sugerencias, quejas y reclamaciones.

La Ciudadanía tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía. Las sugerencias, quejas y reclamaciones sobre el incumplimiento de los compromisos establecidos en esta Carta de Servicios se pueden presentar según la forma que prefiera:

1. De la manera tradicional: rellenando las hojas autocopiativas del Libro en Formades y, en todo caso, en el disponible en el registro general de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, o bien, con carácter general, en el de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía o en el de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Por Internet: rellenando el formulario electrónico en la página web [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/inicio.jsp](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/inicio.jsp).

Si la realiza por Internet y dispone de un certificado digital: No es necesario hacer nada más, la sugerencia o reclamación es firmada y presentada electrónicamente en el registro de entrada desde esta página.

Si la realiza por Internet pero no dispone de un certificado digital: Deberá imprimirla en papel, firmarla y presentarla en los registros existentes en todas las dependencias de la Junta de Andalucía, donde se le devolverá su copia sellada.

La inspección General de Servicios llevará el control de las denuncias, quejas, sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por Formades, ante cuyo servicio se formulará la sugerencia o reclamación correspondiente para que adopte las medidas que correspondan, debiendo éste notificar a quien hizo la sugerencia o reclamación, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dándose cuenta también, en el mismo plazo, de lo actuado a la Inspección General de Servicios.

Las reclamaciones por incumplimiento de los compromisos asumidos en ningún caso darán lugar a responsabilidad patrimonial por parte de la Administración.

7. Elementos que apoyan la gestión de los servicios.

La prestación de los servicios que se recogen en esta Carta, se apoya en un Sistema de Gestión de Calidad y de Gestión Ambiental de acuerdo a las Normas ISO 9001:2000, ISO 14001:2004 y Reglamento Etiqueta Doñana 21, con Certificado de Registro de Empresa, número ER-1590/2006 y GA-2006/0407 con el que se aspira a:

- Obtener y asegurar la Calidad de sus servicios, demostrando su capacidad para impartir las actividades formativas de forma consecutiva con la demanda de sus clientes y conforme a los requisitos legales aplicables así como otros requisitos que el Consorcio suscriba relacionados con sus aspectos ambientales identificados.

- Conseguir y aumentar la satisfacción de sus grupos de interés mediante la aplicación efectiva y eficaz del Sistema de Gestión, incluyendo procesos de mejora continua y respetando siempre el Medio Ambiente, factor fundamental dado el enclave natural en el que se sitúa el Centro.

La Carta de Servicios se integra en el Sistema de Gestión que tiene implantado Formades y, por lo tanto, sujeta al sistema de Auditorías anuales que se efectúan sobre la totalidad del Sistema, por la Asociación Española de Normalización y Certificación (Aenor).

Así mismo, los documentos en el que se apoya el Sistema de Calidad, Medio Ambiente, Etiqueta Doñana 21 y la presente Carta de Servicios están disponibles para todos los trabajadores de Formades en la red interna de documentación.

8. Accesibilidad a los servicios.

Los ciudadanos que quieran acceder a los servicios que presta Formades pueden hacerlo:

1. Servicios presenciales:

Para contactar con Formades, las personas interesadas, podrán dirigirse a:

- Dirección: Avda. de la Canaleja s/n, 21750. El Rocío (Almonte). Huelva.

- Teléfono: 959 443 943.

- Fax: 959 442 731.

- Dirección de internet: [www.formades.org](http://www.formades.org).

- Correo electrónico: [consorcio@formades.org](mailto:consorcio@formades.org).

Horario de atención al público:

Horario del 1 de septiembre al 15 de julio:

Lunes a viernes: de 8,00h a 15,00h y de 16,00h a 21,00 h.

Sábados: de 9:00h a 14:00 h.

Horario del 15 de julio al 1 de septiembre:

Lunes a viernes de 8,00h a 15,00h.

Plano de situación.



Transportes públicos:

- Sede Central de Formades (Centro hípico, oficina de administración y aulas). Se puede acceder desde: «Estación de Autobuses Plaza de Armas, Avda. Cristo de la Expiración s/n. 41001, Sevilla.
- Estación de Autobuses Plaza de Armas: Avd. Cristo de la Expiración s/n. 41001. Sevilla .
- Estación de Autobuses de Huelva: C/ Doctor Rubio, s/n 21001. Huelva.
- Las paradas de autobuses en Almonte situadas en:
  - Avd. Rafael Alberti.
  - C/ San Fernando.
  - Plaza El Chaparral.
- Las paradas de autobuses en Matalascañas situadas en:
  - Avd. las Adelfas.
  - Centro Comercial Caño Guerrero.

Otras Instalaciones de Formades (aulas y oficina de administración). Se puede acceder desde:

- Estación de Autobuses Plaza de Armas: Avd. Cristo de la Expiración s/n. 41001. Sevilla.
- Estación de Autobuses de Huelva: C/ Doctor Rubio, s/n 21001. Huelva.
- Las paradas de autobuses en Almonte situadas en:
  - Avd. Rafael Alberti.
  - C/ San Fernando.
  - Plaza El Chaparral.
- Las paradas de autobuses en Matalascañas situadas en:
  - Avd. las Adelfas.
  - Centro Comercial Caño Guerrero.

Esta Carta de Servicios está sujeta a lo establecido en el Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan

las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos (BOJA núm. 225, 21 de noviembre de 2003) y al Decreto 177/ 2005, de 19 de julio, por el que se modifica (BOJA núm. 154, 9 de agosto de 2005), y entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

9. Otros datos de interés.

Como valor añadido, cabe destacar que Formades está certificado según las siguientes normas:

- Norma UNE-EN-ISO 9001:2008. Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos.
- Norma UNE-EN-ISO 9000:2005. Sistemas de Gestión de la Calidad. Fundamentos y Vocabulario.
- Norma UNE-EN-ISO 14001:2004. Sistemas de Gestión Ambiental. Requisitos con orientación para su uso.
- Reglamento Etiqueta Doñana 21.

Esto permite garantizar un control en cuanto a calidad y medio ambiente conforme a las actividades que en la organización se desarrollan.

#### ANEXO I

#### INDICADORES DE CALIDAD

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos y por consiguiente el nivel de cumplimiento de los servicios ofertados por Formades, en esta Carta por Formades, se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por el Consorcio, los cuales se relacionan con los servicios y compromisos que anteriormente se han reflejado en la siguiente tabla

Código del compromiso	Indicadores	Fórmula de Cálculo	Estándar	Periodicidad
1	Porcentaje de alumnos/as que responden en las encuestas bien o muy bien respecto al servicio de la Organización (profesorado, documentación, etc.)	[ Media bien (%) + Media muy bien (%) del alumnado sobre el profesorado ] * 0,4 + [ Media bien (%) + Media muy bien (%) respondido por el alumnado sobre la organización ] * 0,6	85%	Trimestral
2	Porcentaje de alumnos/as que solicitan becas cumpliendo los requisitos respecto al total de becas concedidas.	(núm. alumnos/as que solicitan becas cumpliendo los requisitos mínimos / núm. de becas totales concedidas) x 100	100%	Anual
3	Porcentaje de candidatos a un curso que exige ver su baremo y se le muestra su valoración con respecto a los demás candidatos	(núm. de alumnos/as que se le deja ver su baremo / núm. de alumnos/as que solicita ver su puntuación en el baremo) x 100	100%	Anual
4	Porcentaje de alumnos/as que se les ofrecen prácticas con respecto al total de alumnos/as que están inscritos en un curso que lleva asociado prácticas	(núm. ofertas que se le hace al alumnado / núm. total de alumnos/as que realiza un curso que lleve asociado prácticas) x 100	≥ 100%	Anual
5	Porcentaje de alumnos/as que solicitan una Beca Leonardo Da Vinci y efectivamente se le oferta una práctica con esta beca.	(núm. de alumnos/as que se le oferta una práctica en el extranjero / núm. de becas concedidas) x 100	100%	Anual
6	Porcentaje de antiguos alumnos/as con claves de acceso para consulta de ofertas de trabajo	(núm. alumnos/as con clave para un determinado año / núm. alumnos/as de ese año) x 100	100%	Anual
7	Porcentaje de alumnos/as que se les hace un seguimiento de inserción un año después de haber concluido su formación	(núm. de alumnos/as que se les realiza un seguimiento / núm. total de alumnos/as) x 100	100%	Semestral
8	Porcentaje de sugerencias, quejas y reclamaciones contestadas en un plazo de 15 días	(núm. de sugerencias, quejas y reclamaciones contestadas en un plazo de 15 días / núm. total de sugerencias, quejas y reclamaciones presentadas) x 100	100%	Trimestral

*RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 351/2010 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 351/2010, interpuesto por doña Manuela Rico Sánchez contra la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, de fecha 8 de enero de 2010, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Relación Definitiva de Aprobados en las pruebas selectivas de Acceso Libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (C2.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2007, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten in-

teresados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de marzo de 2010.- El Secretario General (Orden de 6.8.2009), el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico, Antonio Ager Vázquez.

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ORDEN de 3 de marzo de 2010, por la que se delega la competencia del titular de la Consejería en el titular de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social para la concesión de ayudas sociolaborales de carácter excepcional.*

El artículo 104.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, otorga a los titulares de las Consejerías, en sus respectivos ámbitos, la competencia para otorgar subvenciones, previa consignación presupuestaria. Concretamente, el ámbito de la Consejería de Empleo se determina por las competencias recogidas en el Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 13.1, y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, prevén la posibilidad de delegar el ejercicio de las competencias que los órganos de las diferentes Administraciones tienen atribuidas, en otros órganos de la misma administración.

Con base en ello, se considera conveniente, por razones de eficacia administrativa, delegar el ejercicio de la competencia del titular de la Consejería de Empleo para la concesión de ayudas sociolaborales de carácter excepcional en el titular de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por lo que

#### D I S P O N G O

Artículo único. Delegación de competencias.

Delegar en la persona titular de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social la concesión de ayudas excepcionales de carácter socio-laboral.

Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia.

Disposición Final Primera. Habilitación.

Habilitar a la persona titular de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en lo referente al ejercicio de la competencia indicada en el artículo único, para cuantas actuaciones sean necesarias en relación con la interpretación y aplicación de la presente Orden, conforme al Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de marzo de 2010

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA  
Consejero de Empleo

*ORDEN de 23 de marzo de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Centro de Dependencia Puertoluz, que realiza el servicio de atención a las personas dependientes en el municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por la Presidenta del Comité de Empresa ha sido convocada huelga indefinida con inicio el día 29.3.2010 a las 10,30 que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa Centro de Dependencia Puertoluz, la cual realiza el servicio de atención a las personas dependientes en el municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los/as trabajadores/as de la empresa Centro de Dependencia Puertoluz, dedicada a la atención de las personas dependientes en el municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz), prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructuración orgánica de la Consejería de Empleo; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### D I S P O N E M O S

Artículo 1. La situación de huelga de los trabajadores de la empresa Centro de Dependencia Puertoluz, que presta el servicio de atención a personas dependientes en el municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz), con carácter indefinida e

inicio el día 29 de marzo de 2010 a las 10,30, que deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 2010

MANUEL RECIO MENÉNDEZ  
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

#### A N E X O

Servicios mínimos:

- El 50% del personal de atención directa y enfermería.
- El 30% del personal de cocina.
- El 20% del personal de limpieza y lavandería.
- 1 Ordenanza.

*ORDEN de 25 de marzo de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Ferrovial Servicios, S.A., en su centro de trabajo Centro de Emergencias del Ayuntamiento de Málaga, que realiza el servicio de asistencia telefónica de emergencias para el Ayuntamiento de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Secretario General de la Federación Provincial de Sindicatos de CGT-Málaga ha sido convocada huelga parcial que se llevará a efecto los días 29, 30 y 31 de marzo y 1 y 2 de abril entre las 0,00 horas y las 24,00 horas, y el día 3 de abril entre las 0,00 horas y las 7,00 horas y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa Ferrovial Servicios, S.A., en su centro de trabajo Centro de Emergencias del Ayuntamiento de Málaga, que realiza el servicio de asistencia telefónica de emergencias para el Ayuntamiento de Málaga.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente

por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los/as trabajadores/as de la empresa Ferrovial Servicios, S.A., en su centro de trabajo Centro de Emergencias del Ayuntamiento de Málaga, que realiza el servicio de asistencia telefónica de emergencias para el Ayuntamiento de Málaga, prestan un servicio esencial para la comunidad, ya que dichas emergencias requieren una respuesta inmediata, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructuración orgánica de la Consejería de Empleo; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga de los trabajadores de la empresa Ferrovial Servicios, S.A., en su centro de trabajo Centro de Emergencias del Ayuntamiento de Málaga, que realiza el servicio de asistencia telefónica de emergencias para el Ayuntamiento de Málaga, la cual se llevará a efecto los días 29, 30 y 31 de marzo y 1 y 2 de abril entre las 0,00 horas y las 24,00 horas, y el día 3 de abril entre las 0,00 horas y las 7,00, y que deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de marzo de 2010

MANUEL RECIO MENÉNDEZ  
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Málaga.

#### A N E X O

Servicios mínimos:

- 100% para la atención de la línea 080 del servicio de emergencias de Bomberos.

- 75% para la atención de la línea 092 del servicio de Policía Local.

- No se fija ninguna cobertura de servicios mínimos para la atención del teléfono de información del Ayuntamiento de Málaga 010.

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo, que se tramita como procedimiento ordinario 165/2009, y se acuerda la remisión del expediente al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, sito en la Avda. Ana de Viya, 7, Edificio Proserpina, 1.ª planta, se ha interpuesto, por don Alfonso Rodríguez Arnet recurso contencioso-administrativo (ordinario núm. 165/2009) contra Resolución, de fecha 11 de septiembre de 2009, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz, de fecha 27 de marzo de 2009, en relación al expediente de Programa de Solidaridad de los Andaluces núm. (DPCA)551-2008-00022858-1.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo (ordinario núm. 165/2009), que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, y acordar la remisión al mismo del expediente administrativo anteriormente citado.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que sirva de notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado con poder al efecto, a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cádiz, 17 de marzo de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ORDEN de 16 de marzo de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de concesión de subvenciones por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en el año 2010, para proyectos de investigación sobre la lectura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

De conformidad con lo establecido en la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Título VIII de las Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, en lo que no se oponga a los preceptos básicos de la Ley y el Reglamento estatales antes citados, así como la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 11/2007, de 22 junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, y el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), durante los últimos años se han dictado diversas Ordenes reguladoras de las bases para la concesión de subvenciones para proyectos, actuaciones y, en general, actividades relacionadas con el ámbito de competencias que a la Consejería de Cultura le corresponden conforme al Decreto 123/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba su estructura orgánica. Con todo, además de las actividades subvencionadas a través de las citadas Ordenes, hay actividades desarrolladas por entidades públicas y privadas de Andalucía, cuyo fomento carece de amparo en las mencionadas disposiciones, considerándose por este Órgano que se trata de actividades de indudable interés cultural, claramente conectadas con los intereses generales a que sirven las competencias atribuidas a la Consejería de Cultura y que por ello deben ser fomentadas.

El Plan Estratégico para la Cultura en Andalucía (PECA), aprobado mediante acuerdo del Consejo del Gobierno de 13 de noviembre de 2007, recoge entre sus objetivos específicos el fomento del libro y la lectura como instrumento para el desarrollo integral de la persona, y promueve las ayudas al fomento de la lectura.

Como continuidad a las convocatorias de ayudas a la investigación sobre la lectura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el fin de estimular y potenciar la labor investigadora en el campo de la sociología de la lectura y hacer efectivos los compromisos adquiridos en el Pacto Andaluz por el Libro y el Plan Integral para el Impulso de la Lectura, la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales ha propuesto llevar a cabo actuaciones de intervención en el sector a través de medidas que fomenten la investigación y formación de los sujetos implicados en el campo de la lectura.

Las medidas de apoyo serán ejecutadas a través de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Cultura, que tiene encomendadas en su objeto social, de conformidad con el Decreto 46/1993, de 20 de abril, la organización y gestión de programas y producciones culturales en materia de difusión del patrimonio histórico, las artes plásticas y las letras, así como impulsar las iniciativas públicas y privadas en relación a las materias sectoriales de la Consejería de Cultura. Igualmente, el artículo 4.d) del citado Reglamento General in-

cluye dentro de ese objeto social la organización y gestión de programas en materia del libro, y producciones editoriales, así como su difusión y distribución.

A tal efecto, mediante la presente Orden se establecen las bases reguladoras de las medidas de apoyo a la investigación sobre la lectura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la que se establece el procedimiento ordinario de concesión en régimen de concurrencia competitiva, delegándose en la persona titular de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales la competencia para conceder las subvenciones, de acuerdo con el ámbito de las actividades descrito, lo que redundará en una mayor eficacia en la gestión de estas líneas de ayuda, al propio tiempo que permitirá agilizar el procedimiento de concesión.

Por lo expuesto, de conformidad con los principios establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vengo a aprobar las siguientes

### BASES REGULADORAS

Primera. Objeto, ámbito de aplicación y régimen jurídico.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la convocatoria, que se efectúa mediante la presente Orden, de subvenciones en el año 2010, para proyectos de investigación sobre la lectura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La presente disposición será de aplicación a toda disposición dineraria que, con cargo a los presupuestos de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales para el año 2010 y de acuerdo con las disponibilidades financieras asignadas, se efectúe para proyectos de investigación sobre la lectura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, por la Ley 5/2009 de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2010, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo

Segunda. Conceptos subvencionables.

Podrán ser objeto de las ayudas reguladas en la presente Orden las acciones encaminadas al desarrollo de proyectos de investigación que contribuyan a un mejor conocimiento del fenómeno de la lectura en Andalucía y que se encuadren en alguna de las siguientes modalidades:

- Trabajos de investigación en torno a la historia y formas de la lectura.
- Estudios de prospección sobre tendencias y nuevas formas de lectura.
- Análisis y evaluación de las actuaciones sobre planes lectores que existan en Andalucía en los diferentes ámbitos.

d) Trabajo de campo consistente en la recopilación, grabación y estudios sobre narración oral.

e) Elaboración de guías de recursos sobre actividades, experiencias y prácticas de la lectura que existan en los diferentes ámbitos.

Los proyectos que se presenten deben ser nuevos, es decir, que no se hayan iniciado antes del 1 de enero de 2010, y en el caso de que habiéndose iniciado después de esa fecha y concluidos antes de que se dicte la resolución resolviendo el procedimiento de concesión de subvenciones, que el resultado de los mismos no hayan sido objeto de publicación.

#### Tercera. Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo de ejecución que establezca en la resolución de concesión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.

Los tributos relacionados con la actividad subvencionada, son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente.

#### Cuarta. Financiación y cuantía de las ayudas.

1. Las ayudas se financiarán con cargo al presupuesto de explotación de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales para 2010.

2. El importe de las ayudas concedidas se fijará en la resolución que se dicte, con un límite máximo por beneficiario y convocatoria de 15.000 euros.

3. La concesión de las ayudas estará limitada por las disponibilidades financieras asignadas.

4. El importe de las ayudas concedidas se fijará en la resolución de concesión en función del coste de la actividad solicitada.

5. La cuantía de las ayudas vendrá determinada por la totalidad o por un porcentaje de los gastos subvencionables que, estando expresamente identificados en el presupuesto del solicitante, sean aceptados por el órgano gestor.

6. Las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente Orden serán compatibles con otras subvenciones, ayu-

das, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

7. Podrán adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual.

#### Quinta. Personas beneficiarias.

1. Podrán concurrir a esta convocatoria de ayudas cuantos investigadores lo deseen, sin distinción de nacionalidad, personas físicas o jurídicas, siempre que residan en Andalucía y el objeto de la investigación se refiera al ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Podrán acceder también a la condición de beneficiario las agrupaciones (equipos) de investigadores que reúnan dichos requisitos y que, aun careciendo de personalidad jurídica propia, puedan llevar a cabo el proyecto de investigación. En este supuesto, deberá hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación (o equipo), así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrá igualmente la condición de beneficiario. En cualquier caso deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación, y sólo podrá disolverse ésta una vez transcurridos los plazos contemplados en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo III).

3. No podrán obtener la condición de beneficiario de las medidas de apoyo reguladas en la presente Orden las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias, en concreto la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, y la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, o ser deudor en periodo ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

i) En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en esta Orden las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

j) Las fundaciones no podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones reguladas en esta Orden cuando no hayan cumplido con la obligación de presentar las cuentas al Protectorado en el plazo establecido para ello, de acuerdo con la legislación reguladora de las fundaciones, o no haber adaptado sus Estatutos según lo establecido en la disposición transitoria tercera de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. No podrán presentarse a las convocatorias de ayudas quienes, en el momento de la presentación de las solicitudes, estén ejecutando un proyecto o actividad subvencionados en una convocatoria anterior.

#### Sexta. Procedimiento de concesión.

1. La concesión de las subvenciones se realizará, de conformidad con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, mediante el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva.

2. La competencia para conceder las subvenciones, corresponderá, por delegación de la Consejera de Cultura, a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Así mismo, corresponderá a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por Delegación de la Consejera de Cultura, resolver los recursos de reposición que, en su caso, se interpongan contra los actos que dicte en el ejercicio de las competencias que le correspondan con arreglo a lo dispuesto en la presente Orden.

Séptima. Solicitud, plazo, lugar de presentación y normas generales sobre la documentación.

1. La solicitud, dirigida a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, deberá cumplimentarse conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente Orden, y estará suscrita por la persona del solicitante, en el caso de personas físicas, o por quien ostente la representación, en el caso de que el solicitante sea una persona jurídica o agrupación.

#### 2. Plazos de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera de los plazos establecidos, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a las personas interesadas en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El solicitante podrá, por su cuenta y riesgo, iniciar la actividad para la que se solicita la ayuda, sin que en ningún caso, la presentación de la solicitud o la inclusión del proyecto en la propuesta de resolución provisional generen ningún tipo de derecho para el solicitante.

#### 3. Presentación de solicitudes.

##### 3.1. Presentación telemática.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, las solicitudes se podrán presentar en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica <http://www.andaluciajunta.es> al que se puede acceder desde el portal del ciudadano [www.andaluciajunta.es](http://www.andaluciajunta.es), así como en la página web de la Consejería de Cultura, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

Los requisitos y alcance de este Registro son los establecidos en el artículo 9 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación electrónica de procedimientos por medios electrónicos (Internet).

Las solicitudes presentadas en el Registro Telemático Único producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La solicitud por medios electrónicos, así como la cumplimentación de otros trámites o actuaciones del procedimiento por estos medios, requerirá que se cumplan los requisitos de la base décima de la presente Orden.

El Registro Telemático Único emitirá automáticamente un recibo electrónico de la presentación telemática de la solicitud o de otros escritos o documentos electrónicos que presente la persona interesada, de forma que ésta tenga constancia de que la comunicación ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente, tal como indica el Decreto 183/2003, de 24 de junio, en su artículo 9.5. Asimismo, siempre que se practique una notificación telemática, ésta deberá tener su correspondiente asiento de salida en el Registro.

##### 3.2. Presentación en las oficinas de la Administración.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en la sede de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales (Pacto Andaluz por el Libro), sita en C/ Cister, núm. 14, 3.º E-29015. Málaga, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Sección 2.ª del Capítulo I del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Las personas interesadas podrán consultar la normativa y obtener los formularios para la solicitud de estas ayudas vía internet, en la siguiente dirección: [www.epgpc.es](http://www.epgpc.es) así como en la web del Pacto Andaluz por el Libro: [www.pactoandaluzporellibro.com](http://www.pactoandaluzporellibro.com).

4. La solicitud, que deberá cumplimentarse en todos sus apartados, incluidas las declaraciones responsables, se acompañará de la documentación que se determina en los apartados siguientes, que podrá ser presentada en soporte electrónico en los casos que dichos apartados establecen y que deberá presentarse en soporte papel en los casos que en los mismos se precisa, sin perjuicio de las opciones que para determinados supuestos se señalan.

La documentación que se presente en soporte papel, deberá presentarse en documento original o mediante copia auténtica o autenticada del citado documento original. El cotejo de documentos podrá realizarse en los registros de los órganos administrativos a que se dirijan las solicitudes, así como en cualquiera de los registros a que se refiere la letra b) del apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

La documentación que se presente en soporte electrónico deberá firmarse electrónicamente, salvo que se trate de

un documento original electrónico o copia autenticada electrónicamente y reúna los requisitos establecidos en Orden de 11 de octubre de 2006, por la que se establece la utilización de medios electrónicos para la expedición de copias autenticadas (BOJA núm. 209, de 27 de octubre).

Respecto de esta documentación el órgano instructor del procedimiento podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, y excepcionalmente ante su imposibilidad, requerir a los solicitantes la exhibición del documento o información original. La aportación de tales copias implica la autorización a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales para que se acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

5. La documentación que, conforme a lo dispuesto en la presente Orden, no sea obligatorio acompañar junto con la solicitud, se aportará antes de que se formule la propuesta de resolución definitiva, cuando el interesado sea requerido al efecto por el órgano instructor del procedimiento y en el plazo máximo de 10 días desde la notificación de dicho requerimiento, suponiendo la presentación de la solicitud el compromiso expreso del interesado de aportar dicha documentación en el supuesto de resultar beneficiario de la subvención.

6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, la presentación de la solicitud por parte de la persona interesada conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

7. La presentación de solicitudes supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en esta Orden.

#### Octava. Documentación a presentar.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

1. Una declaración responsable de que la persona solicitante reúne los requisitos exigidos por esta Orden para ser beneficiaria. Dicha declaración, ajustada al modelo del Anexo I, eximirá a los interesados de la presentación junto con la solicitud de la documentación que a continuación se relaciona, acreditativa de los siguientes extremos:

a) NIF o NIE de la persona solicitante o CIF de la entidad solicitante, o en su caso tarjeta de identificación de las personas extranjeras residentes en territorio español.

b) Documento de alta en el IAE y último recibo, en su caso.

c) DNI o NIE de la persona física o del representante del solicitante así como acreditación de la representación en la que dice actuar.

d) Escritura de constitución y/o modificación inscrita en el Registro Mercantil y Estatutos de la sociedad.

e) Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente.

f) Certificado de empadronamiento en uno de los municipios de Andalucía.

La citada documentación deberá presentarse de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 de la base séptima de la presente Orden. No obstante, los documentos indicados en las letras a), c) y d), no será necesario acompañarlos con la solicitud, cuando los datos a que se refieren obren en poder de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, siempre que se haga constar el día y procedimiento en que lo presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. En este caso se deberá presentar la solicitud con el apartado séptimo de la misma debidamente cumplimentado.

No será necesario aportar la documentación recogida en la letra c) cuando el representante actúe por vía telemática y utilizando para ello un certificado electrónico de persona jurídica, conforme a los regulado en el artículo 7 de la Ley 59/2003, de firma electrónica.

Además, los documentos de las letras a), NIF o NIE de la persona solicitante, en caso de personas físicas, c), DNI o NIE de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica solicitante, y f) Certificado de empadronamiento, podrán no aportarse siempre que dichas personas autoricen, cumplimentando el apartado correspondiente de la solicitud, al órgano instructor del procedimiento para comprobar sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.

2. Declaración responsable del solicitante, ajustada al modelo anexo a la solicitud, de no incurrir en ninguna de las circunstancias previstas como supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario, establecidas en la base quinta de la presente Orden.

3. Declaración responsable del solicitante, ajustada al modelo anexo a la solicitud, relativa a otras subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con expresión, en su caso, de la entidad concedente y del importe.

4. Memoria explicativa del proyecto de investigación para el que se solicita la ayuda y que incluya metodología del trabajo, objetivos y revisión bibliográfica.

5. Programa y calendario previsto, especificando el plazo de entrega.

6. Presupuesto detallado de los gastos de la actividad.

7. Historial, de los trabajos y actividades realizados dentro del tema, efectuados por el solicitante u otros investigadores.

8. La memoria, el programa, el calendario, el presupuesto y el historial podrán presentarse en formato electrónico o en formato papel.

9. Autorización, en su caso, de los Archivos, Bibliotecas, Colecciones, Bancos de Datos, Instituciones, etc., en los que se propone realizar su investigación, cuando dicho permiso sea necesario.

10. Currículum vitae del solicitante o solicitantes. Dicho currículum deberá acompañarse de la documentación que acredite la condición de investigador.

11. En los casos en los que la solicitud sea presentada por una agrupación de investigadores constituidos en una entidad con personalidad jurídica propia, se aportarán las Escrituras de Constitución, CIF de la entidad, el DNI del representante legal de ésta y sus poderes de representación.

12. En los casos en los que la solicitud sea presentada por un equipo de investigación que constituya una agrupación sin personalidad jurídica, se aportará el nombramiento del representante, apoderamiento del mismo y declaración sobre los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos (Anexo III).

Cuando la solicitud sea presentada telemáticamente, la documentación en soportes CD, DVD o similares, deberá presentarse, dentro de los periodos señalados en la Base séptima, acompañando a escrito en soporte papel presentado al tal efecto en los lugares determinados en la Base séptima 3.2.

13. La documentación señalada en los apartados anteriores podrá presentarse en soporte electrónico o soporte papel. No obstante, la autorización a que se refiere el apartado 9, la documentación acreditativa del Currículum Vitae a que se refiere el apartado 10 y las Escrituras de constitución o acreditativas de la representación a que se refieren los apartados 11 y 12, se aportarán en soporte papel de conformidad con lo establecido en la base séptima, apartado 5.

14. No serán admitidas a trámite aquellas solicitudes que no vengán acompañadas de la correspondiente memoria de la

actividad a desarrollar y el presupuesto de la actividad, cumplimentados de conformidad con lo establecido en la presente Orden, resolviéndose en su caso la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Novena. Tramitación electrónica.

1. Para que la solicitud pueda presentarse por medios electrónicos, así como para poder cumplimentar otros trámites o actuaciones del procedimiento por estos medios, las personas interesadas deberán disponer del sistema de firma electrónica incorporado al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, o de un certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada, expedida por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o por otra entidad prestadora del servicio de certificación y expedición de firma electrónica avanzada, en los términos establecidos en el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Las entidades prestadoras del servicio a que se refiere el párrafo anterior, reconocidas por la Junta de Andalucía, figuran en una relación actualizada, publicada en la página web de la Consejería competente en materia de administración electrónica de la Junta de Andalucía.

2. Para que las notificaciones y comunicaciones administrativas, que deban cursarse en el procedimiento de concesión de subvenciones, puedan llevarse a cabo mediante medios o soportes informáticos y electrónicos, será preciso que la persona interesada haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente. Esta manifestación podrá contenerse en la solicitud de subvención o en posterior escrito, electrónico o en soporte papel, dirigido al órgano competente para resolver. En dicho escrito las personas interesadas deberán autorizar su suscripción al sistema de notificaciones telemáticas de la Junta de Andalucía, @Notifica, que les facilitará una dirección de correo electrónico segura.

3. Siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los anteriores apartados, las personas interesadas podrán ejercer los siguientes derechos:

a) Elegir, en cualquier momento del procedimiento, que las notificaciones y comunicaciones que se le hayan de cursar en el procedimiento regulado en la presente Orden se practiquen por medios electrónicos.

b) Revocar, en cualquier estado del procedimiento de concesión, su consentimiento para que las notificaciones y comunicaciones que hayan de practicarse en el procedimiento dejen de efectuarse por medios electrónicos, a cuyo efecto deberá comunicarlo al órgano competente para resolver señalando una nueva dirección donde practicar dichos actos.

c) Obtener información por vía telemática sobre el estado de tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones a través de la dirección electrónica [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es).

d) Practicar, una vez iniciado un procedimiento bajo un concreto sistema, actuaciones o trámites a través de otro distinto. En todo caso, en el momento de la aportación de documentos o datos en los registros, deberá indicarse expresamente si la solicitud o alguno de los trámites del procedimiento se han efectuado en forma electrónica.

Décima. Subsanción de solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Esta re-

solución se notificará al interesado en la forma dispuesta en la base decimoprimer de la presente Orden.

Decimoprimer. Notificación.

Todas las notificaciones se realizarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La práctica de dicha notificación se realizará en el lugar que los interesados hayan indicado, a tal efecto, en su solicitud.

Duodécima. Comisiones de Valoración.

1. Comisión de Valoración.

La valoración de las solicitudes presentadas y la propuesta de resolución será realizada por una Comisión de Valoración que estará presidida por la Directora General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental o persona en quien delegue, e integrada por miembros del Comité Científico del Observatorio de la Lectura.

Para la válida constitución de la Comisión se requerirá la presencia de al menos cinco de los miembros del Comité Científico del Observatorio de la Lectura.

Actuará como secretario una persona licenciada en Derecho, adscrita a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración actuará con pleno respeto de los criterios de igualdad, transparencia y no discriminación. Sus miembros declararán no tener relación alguna con los solicitantes ni, en su caso, con los partícipes de las personas jurídicas solicitantes.

La composición de la Comisión de Valoración deberá respetar una representación equilibrada de hombres y mujeres en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 18 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Las Comisiones se regirán, en lo no previsto por estas bases, por las normas básicas del Estado, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y las que se dicten en su desarrollo.

La Comisión tendrán facultades para resolver cuantas dudas surjan en la interpretación de estas bases, y podrán requerir a los solicitantes, en cualquier momento de la fase de valoración, cuantos datos y acreditaciones juzguen precisos para valorar y completar aquellos que se deduzcan de la documentación aportada.

Decimotercera. Criterios de Valoración.

Para la valoración de los proyectos presentados, la Comisión de Valoración aplicará los siguientes criterios, con las puntuaciones asignadas para cada uno de ellos:

a) La adecuación de la actividad objeto de la solicitud a las líneas de investigación definidas en la Base segunda de la presente Orden: hasta 50 puntos.

b) Interés del proyecto de investigación a realizar, atendiendo a sus cualidades de innovación, nivel científico y aportación al ámbito de la sociología de la lectura: hasta 30 puntos.

c) Currículum vitae e historial de los trabajos y actividades realizadas por el solicitante: hasta 20 puntos.

Decimocuarta. Instrucción del procedimiento.

1. Los Servicios Jurídicos de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales actuarán como el órgano instructor del procedimiento.

2. La Comisión de Valoración emitirá informe en el que se concreten los resultados de las evaluaciones realizadas.

En base a este informe, se emitirá propuesta de resolución provisional que el órgano instructor formulará al órgano concedente.

La propuesta de resolución provisional se realizará en función del orden de prioridad resultante de la valoración realizada y del reparto proporcional de las disponibilidades financieras asignadas.

Asimismo, se podrá incluir en una lista de reserva, por su respectivo orden, a los tres proyectos de investigación que hayan quedado valorados con las mayores puntuaciones, de los que no se incluyan como adjudicatarios en la propuesta de resolución, para el caso que no llegaran a adjudicarse definitivamente las ayudas propuestas.

La Comisión podrá proponer declarar desierto el procedimiento de selección cuando considere que ninguno de los proyectos presentados reúne, atendiendo los criterios de valoración establecidos, los méritos necesarios para resultar beneficiario de la subvención.

3. Una vez formulada la propuesta de resolución provisional, se concederá a los interesados trámite de audiencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, teniendo en cuenta que se podrá prescindir de aquel en los términos del apartado 4 del citado artículo.

4. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva.

#### Decimoquinta. Reformulación de Solicitudes.

Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la cantidad solicitada por el beneficiario, se podrá instar al mismo a la reformulación de su solicitud, para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

A los beneficiarios provisionales que se encuentren en estas circunstancias, se les notificará para que en el plazo máximo de 10 días reformulen su solicitud. En caso de no presentarse escrito de reformulación en el plazo máximo indicado, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial, adquiriendo la propuesta de resolución carácter definitivo.

Una vez que la solicitud reformulada merezca la conformidad de la Comisión de Valoración, se remitirá todo lo actuado al órgano competente para que dicte resolución.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

#### Decimosexta. Resolución de la concesión.

1. La resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales que ponga fin al procedimiento, habrá de tener el siguiente contenido:

- El beneficiario o beneficiarios de la ayuda.
- La actividad a realizar.
- El plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.
- La cuantía de la subvención concedida, con expresión del porcentaje que supone respecto del presupuesto aceptado.
- La forma y secuencia del pago.
- Plazo y forma de justificación.

La resolución hará constar que es contraria a la estimación de de las restantes solicitudes presentadas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

Todas las resoluciones serán notificadas conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta e Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución que se dicte será definitiva en la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su fecha de notificación. Así mismo, dicha resolución podrá ser recurrida de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La resolución será notificada a los interesados en la forma que dispone la base reguladora decimoprimer de la presente Orden.

2. La concesión de las ayudas reguladas por la presente Orden queda supeditada a la aceptación expresa del beneficiario, que deberá remitirla por escrito o telemáticamente a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales (Pacto Andaluz por el Libro) en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución (Anexo II). A efectos de lo dispuesto en la base segunda, en la aceptación el beneficiario deberá cumplimentar el apartado correspondiente a que el proyecto de investigación es inédito.

De la aceptación quedará constancia en el expediente.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran formulado la aceptación, se entenderá que renuncia a la ayuda procediéndose al archivo del expediente, previa resolución.

#### Decimoséptima. Modificación de la resolución.

1. Toda modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las medidas de apoyo y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

En particular, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de la resolución:

a) Que, por circunstancias ajenas a la voluntad del beneficiario, se haya producido una alteración de las condiciones inicialmente valoradas por el órgano instructor para realizar la propuesta de resolución y la correspondiente resolución de concesión.

b) En casos justificados de carácter singular, a petición motivada del interesado y previo informe favorable del órgano instructor, se podrá conceder una prórroga para la ampliación de los plazos máximos de realización de la actividad subvencionada

La solicitud de prórroga, que deberá estar suficientemente justificada, se presentará de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la fecha en que finalice el plazo inicial de ejecución, preferentemente en los lugares a los que se refiere el apartado quinto de la presente Orden.

2. En ningún caso la ampliación del plazo de ejecución podrá suponer una modificación o variación de la finalidad de la ayuda inicialmente concedida

3. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptada por la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañen los informes pertinentes y, en su caso, la solicitud o alegaciones del interesado.

Decimooctava. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Además de las obligaciones establecidas en el resto de las Bases de la presente Orden, los beneficiarios quedan obligados a:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención de acuerdo con las condiciones y los términos fijados en la resolución de concesión.

b) Justificar ante el órgano concedente la realización de la actividad y el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto españoles como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las citadas actuaciones.

d) Facilitar cuanta información le sea requerida por el tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas en período ejecutivo por cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta circunstancia deberá acreditarse igualmente con carácter previo a la realización de cualquier pago de la ayuda concedida al objeto de comprobar el cumplimiento de las obligaciones tributarias durante el plazo de ejecución de la actividad subvencionada.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos a que se refiere la Base vigésimo segunda de la presente Orden.

i) Comunicar al órgano concedente el cambio del domicilio del beneficiario durante el período en el que reglamentariamente la subvención es susceptible de control.

j) Comunicar por escrito a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales (Pacto Andaluz por el Libro) cualquier alteración en lo relativo al presupuesto, finalidad, tiempo o lugar o cualquiera otra de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o ayuda, y, en todo caso, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

k) Hacer constar la concesión de la ayuda en cualquier publicidad que se realice sobre la actividad propuesta, así como en las publicaciones y productos finales resultantes del desarrollo del proyecto, mediante el texto: «Este Proyecto ha recibido una ayuda de la Consejería de Cultura en el marco del Pacto Andaluz por el Libro», junto a los logotipos de esta institución, acreditando su cumplimiento mediante el envío de al menos una copia de cada uno de los elementos utilizados (folletos, carteles, etc.) a la dirección de la Empresa Pública de Gestión de Programas (Pacto Andaluz por el Libro).

l) Autorizar a la Empresa Pública de Gestión de Programas (Pacto Andaluz por el Libro) y como condición accesoria a la concesión de la subvención, para la fijación, reproducción, distribución no venal y comunicación pública del proyecto sub-

vencionado, con carácter gratuito, y con fines exclusivos de difusión y documentación (Anexo II).

Décimonovena. Pago.

El importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

El importe de las ayudas de investigación se liquidará de la siguiente forma:

- Un primer pago anticipado del 50% tras la notificación de la resolución de concesión y previa aceptación de la ayuda concedida.
- Un segundo pago del 50% restante, que se tramitará con la entrega del trabajo finalizado, una vez que la Comisión de Valoración informe favorablemente la memoria de la actuación presentada y previa justificación conforme a lo establecido en la base vigésimo primera de la presente Orden.

Al objeto de comprobar el cumplimiento de las obligaciones tributarias durante el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, con carácter previo a la realización de cualquier pago, los beneficiarios deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de no ser deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, así como de estar al corriente de las obligaciones frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y frente a la Seguridad Social.

No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Vigésima. Justificación.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

2. La justificación de que se han aplicado los fondos públicos de acuerdo con la finalidad del proyecto objeto de la concesión deberá hacerse en un plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde la finalización del plazo de ejecución establecido para la realización de la actividad subvencionada.

3. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

4. La cuenta justificativa deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.

La cuenta justificativa contendrá como mínimo la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la

subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se indicará asimismo las desviaciones acaecidas en relación con el presupuesto aceptado.

c) Las facturas o documentos con valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, y en su caso, la documentación acreditativa del pago.

d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

5. Cuando se pretendiere la devolución de los originales de los documentos justificativos de la aplicación de la subvención concedida, por el órgano instructor del procedimiento se cotejarán las copias con los originales, en los que se estampará el sello del mismo y por dicho órgano se extenderá diligencia para hacer constar que los documentos han servido como justificantes de la subvención concedida por el concepto que, en cada caso corresponda, en el procedimiento de concesión de subvenciones tramitado al amparo de la presente Orden.

Vigésimo primera. Incumplimientos y reintegro.

1. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la base vigésima de la presente Orden, así como los casos establecidos en el artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones y dará lugar al reintegro de la cuantía concedida, en parte o en su totalidad, así como de las cantidades correspondientes al interés de demora aplicable desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de conformidad con lo establecido en artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar se determinará

por el órgano concedente atendiendo a los siguientes criterios de gradación:

a) Valoración del grado de cumplimiento de los objetivos planteados en la solicitud de subvención.

b) Porcentaje de ejecución del presupuesto aceptado, admitiéndose una desviación del mismo, en más o en menos del 10%.

c) Valoración de la causa por la que se produce el reintegro.

3. El reintegro del importe percibido, cuando proceda, se regirá por lo dispuesto en el Título II de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones tendrán siempre carácter administrativo.

Los órganos competentes para la concesión de las subvenciones lo son también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de reintegro.

Vigésimo segunda. Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de estas Ayudas quedarán sometidos al régimen sancionador en materia de subvenciones, que establece al título IV de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 116 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, quedarán sometidos a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto y en el artículo 116 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vigésimo tercera. Publicidad de las ayudas.

La relación de las ayudas concedidas para las distintas modalidades se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Vigésimo cuarta. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 2010

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura



Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales  
**CONSEJERÍA DE CULTURA**

**ANVERSO**

**ANEXO I**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**SUBVENCIONES DE MEDIDAS DE APOYO PARA LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA LECTURA EN EL AMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

**MODALIDAD**

- Trabajos de investigación en torno a la historia y formas de lectura
- Estudios de prospección sobre tendencias y nuevas formas de lectura
- Análisis y evaluación de las actuaciones sobre planes lectores que existan en Andalucía en los diferentes ámbitos
- Trabajo de campo consistente en la recopilación, grabación y estudios sobre narración oral
- Elaboración de guías de recursos sobre actividades, experiencias y prácticas de la lectura que existan en los diferentes ámbitos.

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... ) **AÑO:** .....

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL</b>		
APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL		DNI/NIE/NIF
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
PÁGINA WEB		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		DNI/NIE/NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

<b>2 DATOS DEL PROYECTO</b>	
DENOMINACIÓN	
PLAZO DE EJECUCIÓN: ..... MESES	
FECHA INICIO:	FECHA FINALIZACIÓN

<b>3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>
<input type="checkbox"/> Memoria explicativa en formato electrónico o en su defecto en formato papel del proyecto de investigación para el que solicita la ayuda y que incluya metodología del trabajo, objetivos y revisión bibliográfica. <input type="checkbox"/> Programa y calendario previsto, especificando el plazo de entrega. <input type="checkbox"/> Presupuesto detallado de los gastos de actividad. <input type="checkbox"/> Historial, por quintuplicado ejemplar, de los trabajos y actividades realizadas dentro del tema, efectuados por el solicitante u otros investigadores. <input type="checkbox"/> Autorización en su caso, de los Archivos, Bibliotecas, Colecciones, Bancos de datos, Instituciones, etc..., en los que se propone realizar su investigación, cuando dicho permiso sea necesario. <input type="checkbox"/> Si la solicitud es presentada por un equipo de investigadores que constituya una agrupación carente de personalidad jurídica propia Anexo III, debidamente cumplimentada

<b>4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE/CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO</b>
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad/empadronamiento a través de los Sistemas de Verificación de Identidad y de Verificación de Datos de Residencia, respectivamente. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE y del Certificado de Empadronamiento.



REVERSO ANEXO I

<b>5</b>	<b>DATOS BANCARIOS</b>												
Código Entidad		Código Sucursal		Dígito Control		Nº Cuenta							
Entidad: .....													
Domicilio: .....													
Localidad: ..... Provincia: ..... C. Postal: .....													

<b>6</b>	<b>AUTORIZACIÓN EXPRESA</b>
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante <b>AUTORIZA</b> , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).	

<b>7</b>	<b>DECLARACIÓN DOCUMENTACIÓN</b>
<input type="checkbox"/> Los documentos requeridos en la base octava, punto 1, letras ..... ya constan en poder de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, los cuales fueron presentados con fecha ..... para el procedimiento .....	

<b>8</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>												
<p>La persona abajo firmante <b>DECLARA</b>, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la persona solicitante:</p>													
<input type="checkbox"/> Reúne los requisitos establecidos en la base quinta de la Orden para ser beneficiario/a: <ul style="list-style-type: none"> <li>- N.I.F. de la entidad solicitante.</li> <li>- Documento de alta en el IAE y último recibo, en su caso.</li> <li>- Acreditación del/de la representante legal.</li> <li>- Escritura mercantil registrada o Estatutos de la entidad.</li> <li>- Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente.</li> </ul>													
<input type="checkbox"/> No está incurso en alguna de las prohibiciones para ser beneficiario a que se refiere la base quinta de la presente la Orden y, en concreto, de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, así como estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.													
<input type="checkbox"/> No ha obtenido resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.													
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.													
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.													
<p><b>Solicitadas</b></p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>Fecha / Año</th> <th>Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>..... €</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>..... €</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>..... €</td> </tr> </tbody> </table>		Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	.....	.....	..... €	.....	.....	..... €	.....	.....	..... €
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe											
.....	.....	..... €											
.....	.....	..... €											
.....	.....	..... €											
<p><b>Concedidas</b></p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>Fecha / Año</th> <th>Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>..... €</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>..... €</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>..... €</td> </tr> </tbody> </table>		Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	.....	.....	..... €	.....	.....	..... €	.....	.....	..... €
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe											
.....	.....	..... €											
.....	.....	..... €											
.....	.....	..... €											
<p>Se <b>COMPROMETE</b> a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y <b>SOLICITA</b> la concesión de la subvención por importe de ..... €</p>													
<p>En ..... a ..... de ..... de .....</p>													
<p>LA PERSONA INTERESADA O EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p>													
<p>Fdo.: .....</p>													

0001710D

SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES.

<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Cultura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Jurídicos de la Empresa Pública de gestión de Programas Culturales</p>
---

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

ANEXO II

MODELO DE ACEPTACIÓN-AUTORIZACIÓN

D/D<sup>a</sup>....., con DNI ....., en nombre y representación de la entidad....., con CIF ....., beneficiario/a de la subvención concedida al proyecto ..... en la convocatoria ..... de ayudas a proyectos de investigación sobre la lectura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante el presente, ACEPTA la subvención concedida por importe de ..... y un presupuesto aceptado de ....., y DECLARA RESPONSABLEMENTE que el proyecto objeto de subvención es inédito.

Asimismo, AUTORIZA a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales para la fijación, reproducción, difusión, comunicación pública y distribución no venal de los trabajos que resulten de la investigación efectuada, con carácter gratuito, con fines exclusivos de difusión y documentación, y reconociendo en todo caso la autoría del investigador..

Y para que así conste a los efectos oportunos, lo firma

En .....a ..... de ..... de .....

Fdo .....

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN PARA AGRUPACIONES CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA

El proyecto de investigación para el que se solicita la ayuda será realizado por una agrupación de investigadores constituida por los siguientes miembros, que tendrán todos la consideración de beneficiarios (tendrán que cumplir cada uno de ellos todas las obligaciones establecidas para los beneficiarios):

D/D<sup>a</sup> ..... con NIF.....  
 D/D<sup>a</sup> ..... con NIF.....  
 D/D<sup>a</sup> ..... con NIF.....  
 D/D<sup>a</sup> ..... con NIF.....

Dicha agrupación ha nombrado como representante de la misma a D/D<sup>a</sup> ....., con NIF ....., a quien le han sido conferidos poderes de representación suficientes para cumplir con las obligaciones que como beneficiario corresponden a la agrupación.

Asimismo, y con el objeto de concretar los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, los mismos declaran estar conformes con la siguiente distribución de dichos compromisos:

D/D<sup>a</sup> ....., con NIF....., asume el ....% de la ejecución de la actividad objeto de la ayuda, así como la aplicación del importe proporcional de la cuantía de la ayuda concedida.

D/D<sup>a</sup> ....., con NIF....., asume el ....% de la ejecución de la actividad objeto de la ayuda, así como la aplicación del importe proporcional de la cuantía de la ayuda concedida.

D/D<sup>a</sup> ....., con NIF....., asume el ....% de la ejecución de la actividad objeto de la ayuda, así como la aplicación del importe proporcional de la cuantía de la ayuda concedida.

D/D<sup>a</sup> ....., con NIF....., asume el ....% de la ejecución de la actividad objeto de la ayuda, así como la aplicación del importe proporcional de la cuantía de la ayuda concedida.

En....., a .... de ..... de .....

(Firma de todos los miembros de la agrupación)

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2010, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se rectifican errores detectados en la de 25 de septiembre de 2008, por la que se aprueba la desafectación parcial del «Cordel del Monte», a su paso por el término municipal de El Viso del Alcor (Sevilla).*

VP @ 3738/06.

Detectado error en la relación y cuadro de coordenadas UTM, que figura en la Resolución referida, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo primero, punto 23, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes referida, pasamos a las siguientes correcciones:

Donde dice:

Aprobar la desafectación parcial del «Cordel del Monte» en el tramo afectado por suelo urbano y urbanizable tal y como se indica en la declaración de impacto ambiental para el desarrollo del Sector s-2, a su paso por el término municipal de El Viso del Alcor, provincia de Sevilla, con una superficie de 9.265,84 m<sup>2</sup>, delimitada mediante las coordenadas que se relacionan a continuación.

Punto	X	Y	Punto	X	Y
1I	258.390,52	4.141.491,90	1D	258.376,07	4.141.457,18
2I	258.404,04	4.141.486,27	2D	258.389,52	4.141.451,58
3I	258.428,73	4.141.475,88	3D	258.413,30	4.141.441,56
4I	258.449,73	4.141.465,83	4D	258.434,47	4.141.431,44
5I	258.464,07	4.141.459,95	5D	258.452,18	4.141.424,18
6I	258.494,96	4.141.451,96	6D	258.485,76	4.141.415,49
7I	258.530,13	4.141.443,31	7D	258.521,73	4.141.406,65
8I	258.567,52	4.141.435,38	8D	258.557,70	4.141.399,02
9I	258.590,07	4.141.427,94	9D	258.580,52	4.141.391,49
10I	258.602,88	4.141.425,42	10D	258.595,61	4.141.388,52
11I	258.613,05	4.141.423,42			
1C	258.604,05	4.141.401,80			

Debe decir:

Aprobar la desafectación parcial del «Cordel del Monte» en el tramo afectado por suelo urbano y urbanizable tal y como se indica en la declaración de impacto ambiental para el desarrollo del Sector s-2, a su paso por el término municipal de El Viso del Alcor, provincia de Sevilla, con una superficie de 9.265,84 m<sup>2</sup>, delimitada mediante las coordenadas que se relacionan a continuación.

Punto	X	Y	Punto	X	Y
1I	258.546,96	4.142.336,06	1D	258.517,98	4.142.312,09
2I	258.591,68	4.142.282,00	2D	258.562,38	4.142.258,42
3I	258.636,80	4.142.224,32	3D	258.606,29	4.142.202,27
4I	258.672,29	4.142.171,08	4D	258.640,22	4.142.151,38
5I	258.687,41	4.142.144,28	5D	258.653,94	4.142.127,07
6I	258.689,67	4.142.139,43	6D	258.663,02	4.142.107,57
1C	258.671,80	4.142.111,95			
2C	258.667,94	4.142.120,46			
3C	258.680,29	4.142.125,27			
4C	258.676,94	4.142.133,08			

Sevilla, 9 de marzo de 2010.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Seguimiento de las recomendaciones sobre la subvención concedida a «Solidaridad Internacional de Andalucía», incluida en la fiscalización de las subvenciones a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ANUNCIO de 17 de marzo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, al interesado que se relaciona, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, comunicando que dispone de un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. AL-114/2009. Infracción en Materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Titular: Larisa Luboshinkova.

Domicilio: Avenida Almería, núm. 36. Turre (Almería).

Infracción: Artículo 19.12 de la Ley 13/99, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Sanción: 3.000 euros.

Acto notificado: Resolución.

Fecha: 2 de marzo de 2010.

Plazo notificado: Un mes.

Almería, 17 de marzo de 2010.- El Delegado del Gobierno, Miguel Corpas Ibáñez.

*ANUNCIO de 16 de marzo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesada: Sociedad Cooperativa Andaluza Apadale.

NIF: F21374459.

Expediente: H-11/10-EP.

Fecha: 8.3.2010.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador y acuerdo de adopción de medidas provisionales.

Materia: Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Infracción: Art. 19.12 del la Ley 13/99, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio.

Huelva, 16 de marzo de 2010.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando trámite de audiencia, en procedimiento en materia de Juego y EE.PP.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente extracto de trámite de audiencia, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Alameda Principal, núm. 24, de Málaga.

Interesado: Francisco Gabriel Jiménez Cardoso.

Acto: notificación de trámite de audiencia.

Plazo: Diez días, a contar desde el recibo de la presente, para formular alegaciones y presentación de documentos e informaciones que estime convenientes a su defensa.

Málaga, 18 de febrero de 2010.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución en procedimiento en materia de juego y EE.PP.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente extracto de Resolución, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Alameda Principal, núm. 24, de Málaga.

Interesado: Adam Bujan.

Acto: Notificación de Resolución.

Plazo: 10 días, a contar desde el recibo de la presente para formular alegaciones y presentación de documentos e informaciones que estime convenientes a su defensa.

Málaga, 22 de febrero de 2010.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución en procedimiento en materia de juego y EE.PP.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente extracto de Resolución, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Alameda Principal, núm. 24, de Málaga.

Interesado: Francisco Benítez Mena.

Acto: Notificación de Resolución.

Plazo: 10 días, a contar desde el recibo de la presente para formular alegaciones y presentación de documentos e informaciones que estime convenientes a su defensa.

Málaga, 22 de febrero de 2010.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de 4 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la resolución del expediente sancionador que se cita.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador CA-16/09-GLP, incoado a don Manuel Jesús Reyes García, con último domicilio conocido en 11130, Chiclana de la Frontera, Cádiz, Ctra. Fuente Amarga, s/n, por infracción a la normativa de Industria; por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que para conocer el contenido del mismo y constancia de su conocimiento deberá personarse en el Departamento de Legislación de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz, sita en C/ Doctor Manuel Concha Ruiz, s/n, en el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, 4 de marzo de 2010.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

*ANUNCIO de 4 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la resolución del expediente sancionador que se cita.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador CA-37/08-I, incoado a Arquesur Prefabricados, S.L., con último domicilio conocido en 11380 Tarifa-Cádiz, P.I. «Las Salinas de Levante», C/ Ingeniero Marcos Seguí, 32 Parc. 57-A, por infracción a la normativa de Industria; por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que para conocer el contenido del mismo y constancia de su conocimiento deberá personarse en el Departamento de Legislación de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz, sita en C/ Doctor Manuel Concha Ruiz, s/n, en el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, 4 de marzo de 2010.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

*ANUNCIO de 4 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la resolución del expediente sancionador que se cita.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador CA-68/09-M,

incoado a Perforaciones Costa del Sol, S.L., con último domicilio conocido en 29700 Vélez-Málaga, Málaga, Urb. Los Almendros, 2.ª fase, núm. 25, por infracción a la normativa de Minas; por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que para conocer el contenido del mismo y constancia de su conocimiento deberá personarse en el Departamento de Legislación de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz, sita en C/ Doctor Manuel Concha Ruiz, s/n, en el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, 4 de marzo de 2010.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

*ANUNCIO de 17 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de Minas.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los/as interesados/as que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndoles constar que la documentación requerida deberán dirigirla al Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, concediéndose los plazos de contestación respecto al acto notificado, a continuación se indican:

Requerimiento: 10 días hábiles para presentar documentación o subsanar deficiencias, a contar a partir del siguiente al de la publicación.

Expediente: 672/2008 SAC.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación, ya que intentada esta no se ha podido practicar, se hace constar que por esta Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se ha dictado:

Requerimiento de subsanación de solicitud de autorización para obras de captación de aguas subterráneas a Francisco Pérez Durán.

Fecha de recepción de la solicitud: 7 de octubre de 2008.

Solicitante: Francisco Pérez Durán.

Requerimiento: Subsanción sobre autorización para obra de captación de aguas subterráneas en el Paraje la Cebollera en el término municipal de Montefrío. En relación con la solicitud presentada se ponen de manifiesto los siguientes defectos:

1. Solicitud normalizada, cumplimentada en todos sus apartados con aceptación del Director Facultativo (Ingeniero Técnico en Minas), según art. 108 del Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, BOE núm. 140, de 12 de junio.

2. Copia compulsada de la resolución de concesión de aprovechamiento del recurso o, en su defecto, copia compulsada de informe favorable del aprovechamiento, emitidos en ambos casos por el Organismo de Cuenca, según art. 1 de la Orden de 15 de junio de 2006, por la que se amplían los requisitos para la aprobación previa de los trabajos de prospección

para captación de aguas subterráneas, BOJA núm. 128, de 5 de julio de 2006.

3. Proyecto redactado por Técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente. Igualmente el proyecto aclarará el carácter anual del aprovechamiento (inferior o superior a 7.000 m<sup>3</sup>), según art. 109 del Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, BOE núm. 140, de 12 de junio.

4. Documento de Seguridad y Salud según lo establecido en el R.D. 150/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica el artículo 109 del RGNBSM, BOE núm. 59, de 8 marzo.

5. Modelo 046 de liquidación de tasas, según art. 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, BOJA núm. 59, de 26 de julio de 1983, y arts. 17 y 41 de la Ley 4/1988, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, BOJA núm. 55, de 14 de julio de 1988.

6. Acreditación de la personalidad del solicitante mediante indicación del núm. del DNI si se trata de persona física o del núm. del DNI del representante legal, CIF, poderes de representación y Escritura de Constitución si se trata de una sociedad.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los defecto/s deberá/n subsanarse en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación o publicación del presente requerimiento, remitiendo a este Servicio, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, de Granada (haciendo referencia al número de expediente), la documentación requerida, indicándole que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y, previa resolución, se archivará sin más tramite el expediente.

Expediente: 416/08 SAC.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación, ya que intentada esta no se ha podido practicar, se hace constar que por esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se ha dictado:

Requerimiento de subsanación de solicitud de autorización para obras de captación de aguas subterráneas a Fabián Corpas Pinillas.

Requerimiento: Subsanción sobre autorización para obra de captación de aguas subterráneas en el Paraje el Los Llanos en el término municipal de Salar.

Fecha de recepción de la solicitud: 16 de noviembre de 2009.

Solicitante: Fabián Corpas Pinillas.

En relación con la solicitud presentada se ponen de manifiesto los siguientes defectos:

Documentación con defectos o no aportada:

1. Solicitud normalizada, cumplimentada en todos sus apartados con aceptación del Director Facultativo (Ingeniero Técnico en Minas), según art. 108 del Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, BOE núm. 140, de 12 de junio.

2. Copia compulsada de la resolución de concesión de aprovechamiento del recurso o, en su defecto, copia compulsada de informe favorable del aprovechamiento, emitidos en ambos casos por el Organismo de Cuenca, según art. 1 de la Orden de 15 de junio de 2006, por la que se amplían los requisitos para la aprobación previa de los trabajos de prospección de captación de aguas subterráneas, BOJA núm. 128, de 5 de julio de 2006.

3. Proyecto redactado por Técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente. Igualmente el proyecto aclarará el carácter anual del aprovechamiento (inferior o superior a 7.000 m<sup>3</sup>), según art. 109 del Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, BOE núm. 140, de 12 de junio.

4. Documento de Seguridad y Salud según lo establecido en el R.D. 150/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica el artículo 109 del RGNBSM. BOE núm. 59, de 8 marzo.

5. Modelo 046 de liquidación de tasas, según art. 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, BOJA núm. 59, de 26 de julio de 1983, y arts. 17 y 41 de la Ley 4/1988, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, BOJA núm. 55, de 14 de julio de 1988.

6. Acreditación de la personalidad del solicitante mediante indicación del núm. del DNI si se trata de persona física o del núm. del DNI del representante legal, CIF, poderes de representación y Escritura de Constitución si se trata de una sociedad.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los defecto/s deberá/n subsanarse en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación o publicación del presente requerimiento, remitiendo a este Servicio, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, de Granada (haciendo referencia al número de expediente), la documentación requerida, indicándole que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y, previa resolución, se archivará sin más tramite el expediente.

Granada, 17 de marzo de 2010.- La Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

*ANUNCIO de 17 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de Minas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los/as interesados/as que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndoles constar que para el conocimiento integro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

Resolución: Un mes. Recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Expte.: 419/2008 SAC.

Notificado: Manuel de la Zica Castillo.

Acto que se notifica: Resolución desistimiento solicitud de autorización de obras de captación de aguas subterráneas en el paraje «La Cañada», sito en el término municipal de Padul.

Expte.: 448/2008 SAC.

Notificado: Miguel Brao Romera.

Acto que se notifica: Resolución desistimiento solicitud de autorización de obras de captación de aguas subterráneas en el Paraje Los Romeras, sito en el término municipal de Murtas.

Expte.: 518/2008 SAC.  
 Notificado: Víctor Sánchez Alfaro.  
 Acto que se notifica: Resolución desistimiento solicitud de autorización de obras de captación de aguas subterráneas en el Paraje Cuesta Blanca, sito en el término municipal de Puebla de Don Fadrique.

Expte.: 529/2008 SAC.  
 Notificado: Celso Buendía Santiago.  
 Acto que se notifica: Resolución desistimiento solicitud autorización de obras de captación de aguas subterráneas en el Paraje Loma del Perro, sito en el término municipal de Huéneja.

Granada, 17 de marzo de 2010.- La Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

*ANUNCIO de 22 de marzo de 2010, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica resolución de desistimiento de la solicitud de incentivo presentada al amparo de la Orden que se cita.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en los domicilios que constan en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan la resolución de desistimiento de la solicitud de incentivo presentada al amparo de la Orden de 11 de abril de 2007.

Interesado: José Antonio Rodríguez de Moya Morales.  
 Expediente: 93629.  
 Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos contados desde el día siguiente al de su notificación, según lo establecido en el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de marzo de 2010.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

*CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 2 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se anuncia convocatoria de concursos mineros (BOJA núm. 33, de 18.2.2010).*

Advertido error en el Anuncio de esta Delegación Provincial de fecha 2 de febrero de 2010, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 33, de fecha 18 de febrero de 2010, por el que se anuncia convocatoria de concursos mineros:

Donde dice: «30.091, Malá, Sección C), 33 cuadrículas mineras, Las Gabias, La Malahá, Escúzar y Alhendín»; debe suprimirse dicho párrafo.

Donde dice: «30.428, Invernadero II, Sección D), 277 cuadrículas mineras, Santa Fe, Las Gabias, La Malahá, Alhendín y Otura»; debe decir: «30.638, Invernadero II, Sección D), 277 cuadrículas mineras, Santa Fe, Las Gabias, La Malahá, Alhendín y Otura».

Granada, 17 de marzo de 2010

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

*ANUNCIO de 16 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subsanación de interposición de recurso de alzada de procedimientos sancionadores en materia de transportes.*

Interpuesto recurso de alzada contra la resolución sancionadora dictada por esta Delegación Provincial, e ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFR.	SANCIÓN
CA-1914/08	08/08/2008	DISTRANSIER DEL SUR, S.L.	POL. IND. LOS PALILLOS, GRUPO C, 11 ALCALA DE GUADAIIRA - 41500 - SEVILLA	140.1.19 LOTT 197.1.9 ROTT	4.601 €
	REQUERIMIENTO: DEBERÁ IDENTIFICARSE LA PERSONA FÍSICA QUE FIRMA EL ESCRITO DE INTERPOSICION DEL RECURSO DE ALZADA. ASIMISMO DEBERA, CONFORME SE DISPONE EN EL ARTICULO 32.3 DE LA LEY 13/92, ACREDITAR POR CUALQUIER MEDIO ADMITIDO EN DERECHO LA REPRESENTACION QUE DICHA PERSONA FISICA FIRMANTE OSTENTE DE ESA ENTIDAD. LOS DEFECTOS ANTES SEÑALADOS DDEBERÁN DE SUBSANARSE EN EL PLAZO DE 10 DÍAS; EN CASO CONTRARIO PODRAN PRODUCIRSE LAS CONSECUENCIAS PREVISTAS EN EL ARTICULO 32.4 DE LA MISMA LEY 30/92.				
CA-1352/09	27/01/2009	EXCAVACIONES Y DERRIBOS CARLOS PEREZ, S.L.	POL. IND. EL PORTAL, C/ CAMERUN, 8 JEREZ DE LA FRA. - 11408 - CÁDIZ	140.19 LOTT 197.19 ROTT	3.431 €
	REQUERIMIENTO: DEBERÁ IDENTIFICARSE LA PERSONA FÍSICA QUE FIRMA EL ESCRITO DE INTERPOSICION DEL RECURSO DE ALZADA. ASIMISMO DEBERA, CONFORME SE DISPONE EN EL ARTICULO 32.3 DE LA LEY 13/92, ACREDITAR POR CUALQUIER MEDIO ADMITIDO EN DERECHO LA REPRESENTACION QUE DICHA PERSONA FISICA FIRMANTE OSTENTE DE ESA ENTIDAD. LOS DEFECTOS ANTES SEÑALADOS DDEBERÁN DE SUBSANARSE EN EL PLAZO DE 10 DÍAS; EN CASO CONTRARIO PODRAN PRODUCIRSE LAS CONSECUENCIAS PREVISTAS EN EL ARTICULO 32.4 DE LA MISMA LEY 30/92.				

Dicha subsanación deberá ser remitida a esta Delegación Provincial en el plazo de 10 días contados a partir de su publicación en el BOJA.

Cádiz, 16 de marzo de 2010.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO de 19 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución recaída en el expediente sancionador que se cita.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Diego Molina Millán, con DNI 29412144C, y con último domicilio conocido en C/ Rábida, núm. 39, de Moguer (Huelva), código postal 21800.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que el Ilmo. Sr. Director General de Infraestructuras Viarias de esta Consejería en Sevilla ha dictado resolución recaída en el expediente sancionador ES-C-H-29/09 seguido a Ud., por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicha resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ Jesús Nazareno, núm. 21, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, o directamente, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que por el interesado se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 19 de marzo de 2010.- El Delegado, Antonio Ramos Villarán.

*ANUNCIO de 19 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución recaída en el expediente sancionador que se cita.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Diego Molina Millán, con DNI 29412144C, y con último domicilio conocido en C/ Rábida, núm. 39, de Moguer (Huelva), código postal 21800.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que el Ilmo. Sr. Director General de Infraestructuras Viarias de esta Consejería en Sevilla ha dictado resolución recaída en el expediente sancionador ES-C-H-28/09 seguido a Ud., por

infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicha resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ Jesús Nazareno, núm. 21, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente Anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, o directamente, ante el Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que por el interesado se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 19 de marzo de 2010.- El Delegado, Antonio Ramos Villarán.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2010, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la realización de acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo.*

De conformidad con lo dispuesto, en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, esta Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional

## RESUELVE

Dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al crédito presupuestario de la Sección 16.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32D «Formación para el Empleo», con la finalidad de realizar acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo, correspondientes a la convocatoria efectuada mediante Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Dirección General de Formación para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria extraordinaria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones de Formación Profesional para el Empleo al amparo de lo dispuesto en la Orden de 31 de octubre de 2008, por la que se establece el plan extraordinario para la mejora de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo y se regulan y convocan las ayudas para su ejecución (BOJA de 3.6.2009), que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 16 de marzo de 2010.- El Director General, Manuel Brenes Rivas.

Beneficiario	C.I.F.	Nº Expediente	Importe	Aplicación	* FSE
A.M.I.D.E.A.	G91026674	98/2009/M/0059	151.422,00 €	785	NO
ASOC. PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA PYME ANDALUZA (APROPYME)	G14620884	98/2009/M/0025	101.416,50 €	785	NO
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ANDALUCÍA	G91033258	98/2009/M/0068	100.123,50 €	785	80%
ASOCIACIÓN DE SOCIEDADES LABORALES DE ANDALUCÍA	G41916149	98/2009/M/0096	66.824,25 €	785	NO
CARDIJN	G11319548	98/2009/M/0098	103.756,50 €	785	NO
CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS	G79514378	98/2009/M/0113	59.896,50 €	785	NO
CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE ANDALUCÍA, S.L	B41190794	98/2009/M/0087	97.666,50 €	775	NO

Beneficiario	C.I.F.	Nº Expediente	Importe	Aplicación	* FSE
CONFEDERACION ANDALUZA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA (CAMF -COCE-MFE ANDALUCIA)	G41253105	98/2009/M/0092	500.642,75 €	785	NO
CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE ANDALUCÍA	G41218819	98/2009/M/0008	147.231,00 €	785	NO
CONFEDERACIÓN DE EMPRESAS PEQUEÑAS Y AUTÓNOMOS	G41651936	98/2009/M/0085	57.870,00 €	785	NO
CONFEDERACION SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCIA	G41387556	98/2009/M/0081	2.999.330,25 €	785	NO
CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ANDALUCIA	Q4100677F	98/2009/M/0114	331.135,50 €	744	NO
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	98/2009/M/0033	257.899,50 €	785	NO
ESCUELAS PROFESIONALES SAGRADA FAMILIA	G23633266	98/2009/M/0046	895.305,00 €	785	NO
FEDERACIÓN ESCUELAS FAMILIARES AGRARIAS ANDALUCIA PENIBÉTICA	G18517987	98/2009/M/0009	124.182,00 €	785	80%
FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE SORDOS	G18077800	98/2009/M/0097	89.356,50 €	785	NO
FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	G41192097	98/2009/M/0069	65.130,00 €	785	80%
FEDERACION ANDALUZA DE TRANSPORTE -FATRANS-	G41199282	98/2009/M/0051	137.033,25 €	785	80%
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES RURALES DE ANDALUCIA	V91721803	98/2009/M/0109	96.828,00 €	785	NO
FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL EMPLEO, S.L.	B91165258	98/2009/M/0100	101.671,50 €	775	NO
FUNDACION ESCULAPIO	G41216409	98/2009/M/0101	100.806,00 €	785	80%
FUNDACION FORJA XXI	G41527052	98/2009/M/0104	886.831,80 €	785	NO
FUNDACIÓN GERON	G41656109	98/2009/M/0093	147.231,00 €	785	80%
FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	G80468416	98/2009/M/0015	327.624,00 €	785	NO
FUNDACIÓN POR EL PROGRESO DE ANDALUCÍA	G41736570	98/2009/M/0040	70.293,00 €	785	80%
FUNDACIÓN SAN PABLO ANDALUCÍA	G41748757	98/2009/M/0044	114.357,75 €	785	NO
FUNDACIÓN VALENTÍN DE MADARIAGA Y OYA	G91287334	98/2009/M/0048	203.475,00 €	785	80%
INSTITUTO TECNOLÓGICO AUTESSEL SLL	B92304336	98/2009/M/0063	276.328,50 €	775	NO
JOSE SIVIANES SANCHEZ	27297234Y	98/2009/M/0099	205.357,50 €	775	NO
JÓVENES VECINOS DE ANDALUCÍA	G41731787	98/2009/M/0007	51.448,50 €	785	NO
KORAYS-DOS CONSULTORES SL	B91656199	98/2009/M/0060	96.804,00 €	775	NO
MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR	P4100006H	98/2009/M/0080	1.319.208,90 €	765	NO
MUJERES VECINALES DE ANDALUCÍA	G41729047	98/2009/M/0006	64.365,00 €	785	NO
PREVENCION DE RIESGOS SEGURIDAD Y CALIDAD S.L.(PRESCAL)	B41810524	98/2009/M/0074	158.910,00 €	775	NO
SYSTEM CENTROS DE FORMACION, S.L.	B41273392	98/2009/M/0010	64.351,50 €	775	NO
UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE ANDALUCIA	G41540204	98/2009/M/0050	2.992.524,75 €	785	NO
UNION SINDICAL OBRERA DE ANDALUCIA	G41792417	98/2009/M/0055	161.043,00 €	785	NO

\* FSE - Cofinanciación Fondo Social Europeo.

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de

la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 4 de octubre de 2002.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
FEPAMIC SERVICIOS DE ASISTENCIA S.L.	CO/CE3/00004/2009	12.082,77	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES, S.L.	CO/CE3/00006/2009	11.060	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS, S.L.	CO/CE3/00007/2009	8.749,98	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
EMPR. SERV. GRLES. MINUSVALIDOS S.L. (SERMI, S.L.)	CO/CE3/00010/2009	3.736,55	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
EMPR. SERV. GRLES. MINUSVALIDOS S.L. (SERMI, S.L.)	CO/CE3/00018/2009	4.783,33	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
AZAHARA SUR S.L.	CO/CE3/00020/2009	30.576	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ALFAR BARAKA S.C.A. LIMITADA	CO/CE3/00022/2009	8.736	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA SIFA	CO/CE3/00024/2009	17.312,88	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
CARPINTERIA ARTESANAL CIUDAD DEL VINO S.C.A	CO/CE3/00025/2009	13.104	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
EMPLEO PARA TODOS TPT, S.L.	CO/CE3/00027/2009	40.050,27	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
INNOVA FARMACIAS, S.L.	CO/CE3/00028/2009	26.208	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SERVICIOS GLOBALES DE INTEGRACION SIGLO XXI	CO/CE3/00029/2009	39.312	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
APARCAMIENTO PALMA DEL RIO, S.L.L.	CO/CE3/00030/2009	13.104	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
EOS PROCESSOR, S.L.	CO/CE3/00031/2009	29.022,94	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
CECOBOR, S.L.	CO/CE3/00033/2009	8.960	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
JOSÉ ALONSO, FOTOGRAFÍA CORDOBESA S.C.A.	CO/CE3/00034/2009	17.690,40	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
GELIM ANDALUCIA S.A.	CO/CE3/00035/2009	4.368	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
CORPORACION SERV AVANZ CORDOBA NOVA	CO/CE3/00036/2009	71.392,52	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ATENEA LIMPIEZA INTEGRAL SCA	CO/CE3/00037/2009	13.244	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
HOGAR FRATER S.L.	CO/CE3/00038/2009	98.296,32	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
TELETRABAJO CAMPIÑA SUR S.L.	CO/CE3/00039/2009	8.736	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FUNDOSA GALENAS, S.A.U.	CO/CE3/00042/2009	38.462,66	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
INTEGRACION ANDALUZA DE SERVICIOS 2003, S.L.	CO/CE3/00043/2009	8.736	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
PALMEÑA DE TRANSPORTES, S.C.L.	CO/CE3/00044/2009	21.840	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ALBASUR ASOC PARA LA INTEGRACION SOCIAL DEL MINUSVÁLIDO	CO/CE3/00045/2009	90.090	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS, S.L.	CO/CE3/00046/2009	3.780	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
MOVILIDAD Y AUTONOMIA	CO/CE3/00047/2009	109.200	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
C.E.E. FEPAMIC S.L.	CO/CE3/00049/2009	107.800	Mantenimiento Empleo en C.E.E.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
PRODE	CO/CE3/00050/2009	271.252,80	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
EGISEE SERVICIOS DE ASISTENCIA SL	CO/CE3/00051/2009	26.406,33	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA SIFA	CO/CE3/00052/2009	8.323,47	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA SIFA	CO/CE3/00054/2009	97.555,11	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS, S.L.	CO/CE3/00055/2009	301.877,34	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES, S.L.	CO/CE3/00056/2009	291.088	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS DE ASISTENCIA S.L.	CO/CE3/00057/2009	349.382,13	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ZOCO-FRAPA COOPERATIVA INTERÉS SOCIAL S.C.A.	CO/CE3/00058/2009	8.736	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
Mª LUZ OSADO GRACIA	CO/CE3/00059/2009	30.248,40	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
MINUSVÁLIDOS, GESTIÓN DE APARCAMIENTOS S.C.A.	CO/CE3/00060/2009	143.804,27	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A. C.E.E. PILSA(	CO/CE3/00061/2009	5.338,68	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ALBASUR ASOC PARA LA INTEGRACION SOCIAL DEL MINUSVÁLIDO	CO/CE3/00062/2009	8.253,70	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A. C.E.E. PILSA	CO/CE3/00063/2009	63.164,39	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
EMPR. SERV. GRLES. MINUSVALIDOS S.L. (SERMI, S.L.) (	CO/CE3/00064/2009	179.377,28	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ASOC.PROT.SUB.VIRGEN ARACELI	CO/CE3/00065/2009	135.408	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SERVICIOS GLOBALES DE INTEGRACION SIGLO XXI	CO/CE3/00068/2009	6.066,67	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
EMPR. SERV. GRLES. MINUSVALIDOS S.L. (SERMI, S.L.)	CO/CE3/00070/2009	15.312,28	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA SIFA	CO/CE3/00071/2009	3.712,80	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA SIFA	CO/CE3/00072/2009	27.554,80	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
PRODE (Exp.)	CO/CE3/00073/2009	36.733,69	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
GELIM ANDALUCIA S.A.	CO/CE3/00074/2009	4.166,84	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
HOGAR FRATER S.L.	CO/CE3/00075/2009	5.265,23	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ATENEA LIMPIEZA INTEGRAL SCA	CO/CE3/00076/2009	3.906,93	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS DE ASISTENCIA S.L.	CO/CE3/00079/2009	8.997,02	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS, S.L.	CO/CE3/00080/2009	8.432,67	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES, S.L.	CO/CE3/00081/2009	13.443,73	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
PRODE	CO/CE3/00083/2009	16.520,81	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
EMPR. SERV. GRLES. MINUSVALIDOS S.L. (SERMI, S.L.)	CO/CE3/00084/2009	15.991,74	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
CORPORACION SERV AVANZ CORDOBA NOVA	CO/CE3/00085/2009	8.051,87	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA SIFA	CO/CE3/00086/2009	7.922,14	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A. C.E.E. PILSA	CO/CE3/00087/2009	10.683,24	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
EMPLEO PARA TODOS TPT, S.L.	CO/CE3/00088/2009	3.506,53	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A.	CO/CE3/00089/2009	8.638,93	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA SIFA	CO/CE3/00090/2009	6.791,87	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ASOC. PLURIDISC. Y NO DISCAP. ARTE VIDA	CO/CE3/00091/2009	13.141,33	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FUNDOSA GALENAS, S.A.U.	CO/CE3/00093/2009	3.069,73	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ALBASUR ASOC PARA LA INTEGRACION SOCIAL DEL MINUSVÁLIDO	CO/CE3/00095/2009	16.316,30	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
HOGAR FRATER S.L.	CO/CE3/00096/2009	14.940,61	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
JOSÉ ALONSO, FOTOGRAFÍA CORDOBESA S.C.A.	CO/CE3/00097/2009	4.368	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS DE ASISTENCIA S.L.	CO/CE3/00099/2009	5.176,89	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES, S.L.	CO/CE3/00100/2009	8.469,07	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS, S.L.	CO/CE3/00101/2009	32.893,47	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA SIFA(Exp.)	CO/CE3/00102/2009	11.462,28	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
PRODE	CO/CE3/00103/2009	9.498,16	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ALCARACEJOS CEE SLU	CO/CE3/00104/2009	12.315,34	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
EMPR. SERV. GRLES. MINUSVALIDOS S.L. (SERMI, S.L.)	CO/CE3/00107/2009	6.758,27	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
JOSÉ ALONSO, FOTOGRAFÍA CORDOBESA S.C.A.	CO/CE3/00108/2009	4.295,20	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
CENTRO DE TRABAJO ANDALUCIA CENTRO, SL	CO/CE3/00111/2009	73.313,33	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ATENEA LIMPIEZA INTEGRAL SCA	CO/CE3/00114/2009	4.598,53	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
HOGAR FRATER S.L.	CO/CE3/00116/2009	5.874,45	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA SIFA	CO/CE3/00117/2009	4.117,25	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
CORPORACION SERV AVANZ CORDOBA NOVA	CO/CE3/00118/2009	17.144,39	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES, S.L.	CO/CE3/00120/2009	17.107,99	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
C.E.E. FEPAMIC S.L.	CO/CE3/00122/2009	5.950,01	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS, S.L.	CO/CE3/00123/2009	8.560,12	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
PRODE	CO/CE3/00124/2009	13.722,78	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES, S.L.	CO/CE3/00135/2009	8.481,21	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
COOP. DE ASISTENCIA A LA DEPENDENCIA, SCA, COADE	CO/CE3/00136/2009	4.319,46	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FUNDOSA ULTRACONGELADOS Y PRECOCINADOS SA	CO/CE3/00137/2009	32.032	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS, S.L.	CO/CE3/00138/2009	6.503,46	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS DE ASISTENCIA S.L.	CO/CE3/00139/2009	13.086,89	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
C.E.E. FEPAMIC S.L.	CO/CE3/00140/2009	3.233,69	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
PRODE	CO/CE3/00141/2009	6.253,77	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA SIFA	CO/CE3/00142/2009	3.371,20	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A.	CO/CE3/00143/2009	4.173,87	Mantenimiento Empleo en C.E.E.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A. C.E.E. PILSA	CO/CE3/00144/2009	3.241,53	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
CORPORACION SERV AVANZ CORDOBA NOVA	CO/CE3/00148/2009	9.148,52	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
PRODE	CO/CE3/00151/2009	10.070,66	Mantenimiento Empleo en C.E.E.

Córdoba, 22 de febrero de 2010.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el

art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 4 de octubre de 2002.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
CORPORACION SERV AVANZ CORDOBA NOVA	CO/CE1/00001/2009	84.147	Creación Empleo en C.E.E.
CECOBOR, S.L.	CO/CE1/00002/2009	6.010,56	Creación Empleo en C.E.E.
ALCARACEJOS CEE SLU	CO/CE1/00003/2009	48.048	Creación Empleo en C.E.E.
ALBASUR ASOC PARA LA INTEGRACION SOCIAL DEL MINUSVALIDO	CO/CE1/00004/2009	12.021	Creación Empleo en C.E.E.
ASOC. PLURIDISC. Y NO DISCAP. ARTE VIDA	CO/CE1/00005/2009	54.248,62	Creación Empleo en C.E.E.
COOP. DE ASISTENCIA A LA DEPENDENCIA, SCA, COADE	CO/CE1/00006/2009	144.252	Creación Empleo en C.E.E.
HOGAR FRATER S.L.	CO/CE1/00007/2009	12.021	Creación Empleo en C.E.E.
PRODE	CO/CE1/00009/2009	240.420	Creación Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS, S.L.	CO/CE1/00011/2009	120.202,42	Creación Empleo en C.E.E.

Córdoba, 22 de febrero de 2010.- El Director, Antonio Fernández Ramírez

*RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificantes que dispone pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Expediente: EE/197/02/HU - RE 21/10.

Entidad: Congelados Friperga, S.L.

Localidad: Isla Cristina.

Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Expediente: EE/270/02/HU - RE 11/10.

Entidad: Abramán Construcciones, S.L.

Localidad: Santa Olalla del Cala.

Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Expediente: EE/334/02/HU - RE 39/10.

Entidad: Licorería Baco, S.L.

Localidad: Ayamonte.

Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Expediente: EE/282/02/HU - RE 38/10.

Entidad: Sevillacar, S.L.U.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Expediente: EE/247/02/HU - RE 17/10.

Entidad: Valnetwork, S.L.

Localidad: Valverde del Camino.

Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 19 de marzo de 2010.- El Director, P.D. (Res. de 28.9.2009), Eduardo Manuel Muñoz García.

*ANUNCIO de 18 de marzo de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en C/ Hytasa, núm. 14. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: SL-70/08.

Núm. R.A.: 10015/09.

Núm. de acta: I412008000084130.

Interesado: «Proyecto de Salud Laboral, S.L.».

CIF B-91071936.

Acto recurrido: Resolución recurso de alzada relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.

Órgano que lo dicta: Consejero de Empleo.  
Fecha: 15 de febrero de 2010.

Sevilla, 18 de marzo de 2010.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

*ANUNCIO de 23 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación de Provincial de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sita en Avda. República Argentina, núm. 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 344/05. Núm. de acta: 578/05.  
Núm. recurso: 388/06.

Interesado: Don Manuel Jesús Mejías Rodríguez, en representación de la empresa: Cartuja Inmobiliaria, S.A. CIF: A78941960.

Acto: Res. relativa a proced. sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 18 de febrero de 2010.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. expte.: 143/08. Núm. de acta: 12590/08.  
Núm. recurso: 10067/09.

Interesado: Don Antonio M.ª Moxó Soto, en representación de la empresa: «Construcción Hormigón Jerez 2005, S.L.», CIF: B11837192.

Acto: Res. relativa a proced. sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 10 de febrero de 2010.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expte.: 168/08. Núm. de acta: 48764/08.  
Núm. recurso: 10050/09.

Interesado: Don Juan Manuel Fernández Hurtado, en representación de la empresa: «Obras y Comercios del Sur, S.L.» CIF: B91240473.

Solidaria: Alsaga, 90, S.A. Núm. recurso: 10694/09 (notificada).

Acto: Res. relativa a proced. sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 12 de febrero de 2010.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Sevilla, 23 de marzo de 2010.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de 23 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación de Provincial de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sita en Avda. República Argentina, núm. 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 293/09. Núm. de acta: 126040/09.

Interesado: Don Francisco Javier Hermoso Ferreras, en representación de la empresa: «Turismo Catedral B., S.L.». CIF: B91400432.

Acto: Res. relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 16 de diciembre de 2009.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Núm. Expte.: 295/09. Núm. de acta: 127151/09.

Interesado: Don Manuel Hermoso Ferreras, en representación de la empresa: «Santieri WW., S.L.». CIF: B91675512.

Acto: Res. relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 12 de enero de 2010.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Núm. Expte.: 297/09. Núm. de acta: 125939/09.

Interesado: Don Francisco Javier Hermoso Ferreras, en representación de la empresa: «Turismo Catedral B., S.L.». CIF: B91400432.

Acto: Res. relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 23 de diciembre de 2009.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Núm. Expte.: 326/09. Núm. de acta: 161406/09.

Interesado: Don Francisco Javier Vázquez Barco, en representación de la empresa: «Aplika Empresa Aplicadora de Pinturas, S.L.». CIF: B91590372.

Acto: Res. relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 15 de febrero de 2010.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Núm. Expte.: 424/09. Núm. de acta: 208589/09.

Interesado: Carpintería Mecánica José Limón, S.L. CIF: B41162017.

Acto: Res. relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 26 de enero de 2010.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 23 de marzo de 2010.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para co-

nocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 3.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.

- Cambio de Instructor.

- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000203-09-P.

Notificado: Marbella Asistencia, S.L.

Último domicilio: Avda. Duque de Lerma, Edif. Hispania, núm. 15, Marbella (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000398-09-P.

Notificado: Don Sergio Ahmad Gaibur Gnecco.

Último domicilio: C/ Granada, núm. 52, Alameda (Málaga).

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Núm. Expte.: 29-000107-10-P.

Notificado: Don Manuel Porras Fernández.

Último domicilio: C/ Gounod, núm. 1, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000110-10-P.

Notificado: Jianguo Qiu.

Último domicilio: C/ Eugenio Gross, núm. 2, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000146-10-P.

Notificado: El Farolito de los Tres Pintaos, S.L.

Último domicilio: C/ Carcer, núm. 10, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 17 de marzo de 2010.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de 12 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Núm. expediente: 180050/2010.

Notificado a: N.ª Sra. de Bodijar, S.C.A.

Último domicilio: Ctra. Suspiro del Moro, s/n, Jete (Granada).  
Trámite que se notifica: Acuerdo inicio procedimiento.

Granada, 12 de marzo de 2010.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*ANUNCIO de 16 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros, 3 y 5, de Huelva capital:

Interesado: Don Ángel Pérez Bueno (Bar La Fragata).

Expediente: S21-257/2009.

Acto notificado: Notificación de incoación.

Preceptos infringidos: Art. 5.1 del Reglamento 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios, art. 4.2 en relación con el Capítulo XII del Anexo II del Reglamento 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios y art. 3.1 del R.D. 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos, art. 4.2 en relación con el Anexo II Capítulo VIII, del citado Reglamento 852/2004 y arts. 3.3 y 4) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, y la publicidad de los productos del tabaco.

Sanción: 4.506,07 euros.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto.

Huelva, 16 de marzo de 2010.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

*ANUNCIO de 22 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros, 3 y 5, de Huelva capital:

Interesado: Don David Gulsan Romero.

Expediente: S21-277/2009.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Preceptos infringidos: Art. 4.2 en relación con el Capítulo XII del Anexo II del Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios, y art. 3.1 del R.D. 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.

Sanción: 300,00 euros, de acuerdo con el art. 36 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Plazo alegaciones: Procede en el presente caso prescindir del trámite de audiencia en aplicación del art. 19.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de

agosto, al no figurar en el procedimiento ni haber sido tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, de conformidad con lo previsto en el art. 3 y en el punto 1 del art. 16 del citado Reglamento.

Huelva, 22 de marzo de 2010.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

*ANUNCIO de 22 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando incoación de los expedientes sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros, 3 y 5, de Huelva capital:

Interesado: Comunidad de Propietarios Residencial Nicoba.

Expediente: S21-186/2009.

Acto notificado: Notificación de Incoación.

Normas Infringidas: Art. 28, art. 7 y art. 14 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de uso colectivo.

Sanción: 1.200,00 euros.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación de este acto.

Interesado: Comunidad de Propietarios Edificio Gladiator.

Expediente: S21-187/2009.

Acto notificado: Notificación de Incoación.

Normas Infringidas: Art. 28 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de uso colectivo.

Sanción: 600,00 euros.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación de este acto.

Interesado: Comunidad de Propietarios Urban Golf.

Expediente: S21-198/2009.

Acto notificado: Notificación de Incoación.

Normas Infringidas: Art. 5 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de uso colectivo.

Sanción: 300,00 euros.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación de este acto.

Huelva, 22 de marzo de 2010.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de 2 de marzo de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2010, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, por la que se hace pública la relación de entidades deportivas inscritas, de cambios de denominación, modificación de estatutos, bajas y fusiones efectuadas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.*

La Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del deporte (BOJA núm. 14, de 29.12.1998), creó el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, que vino a sustituir al antiguo Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía. El Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas (BOJA núm. 14, de 5.2.2000), desarrolla y regula, con arreglo a lo dispuesto en la citada ley, las líneas básicas de la estructura organizativa del deporte en Andalucía, dedicando su Título V al Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Con fundamento en dichas normas, tengo a bien hacer pública la siguiente relación de entidades deportivas inscritas, de cambios de denominación, modificaciones de estatutos y bajas efectuadas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, como continuación de la publicación en el BOJA núm. 89, de 12 de mayo de 2009.

Sevilla, 17 de marzo de 2010.- El Director General, Ignacio Rodríguez Marín.

### ENTIDADES DEPORTIVAS INSCRITAS

Núm. Inscripc.	Nombre	Municipio	Provincia
17068	C.D. Álora Fútbol Sala	Álora	Málaga
17069	C.D. De Caza Cerro De La Alcoba	Montemayor	Córdoba
17070	C.D. Liga Por La Integración	Sevilla	Sevilla
17071	C.D. Playas De Rota	Rota	Cádiz
17072	C.D. San José Acci	Guadix	Granada
17073	C.D. Monteblanco	Palma Del Condado (La)	Huelva
17074	C.D. Airsoft Gunners	Sevilla	Sevilla
17075	Club Aerodelismo Isla Mayor	Puebla Del Río (La)	Sevilla
17076	C.D. Skate Vipren	Chiclana De La Frontera	Cádiz
17077	C.D. De Caza La Herradura De Los Castillas	Albuñol	Granada
17078	C.D. Del Automóvil De Benamejí	Benamejí	Córdoba
17079	C.D. Fútbol Base Egabrense	Cabra	Córdoba
17080	C.D. Palko	Lucena	Córdoba
17081	C.D. Aerodelismo Baena	Baena	Córdoba
17082	C.D. Boxing Canario	Málaga	Málaga

Núm. Inscripc.	Nombre	Municipio	Provincia
17083	C.D. Handbike Isla	Puebla Del Río (La)	Sevilla
17084	C.D. Defrente	Sevilla	Sevilla
17085	C.D. Berben Racing Andalucía	Dos Hermanas	Sevilla
17086	Club Billar Utrera	Utrera	Sevilla
17087	C.D. Moto Club Arahalbikers	Arahal (El)	Sevilla
17088	C.D. Grupo Força Da Capoeira	Almería	Almería
17089	C.D. De Agility Del Condado Suarezcan	Bollullos Par Del Condado	Huelva
17090	C.D. Emasesa	Sevilla	Sevilla
17091	Korfball Club Orión Olympic	Utrera	Sevilla
17092	C.D. Motor Villa De Hinojosa	Hinojosa Del Duque	Córdoba
17093	C.D. Naciente	Almería	Almería
17094	Club De Aeromodelismo Aznalcóllar	Aznalcóllar	Sevilla
17095	C.D. De Paintball Benapaintball	Benamejí	Córdoba
17096	Club Ciclista El Boyarin	Sevilla	Sevilla
17097	C.D. David Rivas	Dos Hermanas	Sevilla
17098	C.D. Alves	Punta Umbria	Huelva
17099	Club Voley Playa Costa Del Sol	Málaga	Málaga
17100	C.D. Victoria Sur C.F.	Málaga	Málaga
17101	C.D. Radio Control Astigi	Écija	Sevilla
17102	C.D. De Cala Abriendo Caminos	Cala	Huelva
17103	C.D. Aikikan	Granada	Granada
17104	F5e Hiram-Marih C.D.	Motril	Granada
17105	C.D. El Empalme De Pino Montano	Sevilla	Sevilla
17106	C.D. Los Carpe	Viso Del Alcor (El)	Sevilla
17107	C.D. Castillo De Tajarja	Chimeneas	Granada
17108	C.D. Coliseum	Granada	Granada
17109	C.D. Siete Soles	Burguillos	Sevilla
17110	C.D. Waterpolo Chiclana	Chiclana De La Frontera	Cádiz
17111	Club Atlético Paraguayo	Málaga	Málaga
17112	C.D. De Boxeo De Adra	Adra	Almería
17113	C.D. La Mincosa	Sevilla	Sevilla
17114	C.D. El Espigón	Marchena	Sevilla
17115	C.D. Los Roales	Écija	Sevilla
17116	C.D. Costa De La Luz 2009	Ayamonte	Huelva
17117	C.D. Patinadores Guadaira	Alcalá De Guadaira	Sevilla
17118	C.D. Ares Paintball	Huelva	Huelva
17119	C.D. Galgueros De Cañada Rosal	Cañada Rosal	Sevilla
17120	C.D. Ontur 2009	Sevilla	Sevilla
17121	C.D. La Saltereña	Salteras	Sevilla
17122	Ameriko Chitae C.D. Taekwondo	Lepe	Huelva
17123	C.D. Los Marcheneros	Marchena	Sevilla
17124	C.D. Los Buitres De Zahara	Sevilla	Sevilla
17125	C.D. De Caza Milano	Dos-Torres	Córdoba
17126	C.D. Bere - Bere	Vélez-Málaga	Málaga
17127	C.D. Montañismo Todos Hacia La Cumbre	Torreperogil	Jaén
17128	Club De Taekwondo Motril	Motril	Granada
17129	C.D. Tokiski	Sevilla	Sevilla
17130	C.D. Moto Club Barrios Unidos	Sevilla	Sevilla
17131	C.D. Fuvinsa	Jaén	Jaén
17132	C.D. Segadores	Zalamea La Real	Huelva
17133	C.D. Riders Huétor Tájar	Huétor-Tájar	Granada
17134	Club Senderista De Arriate	Arriate	Málaga
17135	C.D. Los Puntales	Jerez De La Frontera	Cádiz
17136	C.D. Alco Padel	Sevilla	Sevilla
17137	Club Ciclista El Resacón	Paterna Del Campo	Huelva
17138	Club De Baloncesto Europa Ciudad De Córdoba	Córdoba	Córdoba
17139	C.D. Desafyo	Sevilla	Sevilla
17140	Club De Fútbol Rinconada Del Río	Rinconada (La)	Sevilla
17141	C.D. Las Marías	Puerto De Santa Maria (El)	Cádiz
17142	C.D. Paintball La Bobadilla	Jaén	Jaén
17143	C.D. De Montaña Amigos De Miramundos	Huelma	Jaén
17144	C.D. Almas De La Carretera	Vícar	Almería
17145	C.D. Cyber - Xauen	Vélez-Málaga	Málaga

Núm. Inscripc.	Nombre	Municipio	Provincia
17146	C.D. De Pesca Los Peques	Córdoba	Córdoba
17147	C.D. Quad-Motocross La Carlota	Carlota (La)	Córdoba
17148	C.D. De Airsoft División Sur	Écija	Sevilla
17149	Club Hípico Villa Julia	Puerto De Santa María (El)	Cádiz
17150	C.D. Ornitológico El Churrape Roquetas	Roquetas De Mar	Almería
17151	C.D. Moto Club Marbella	Marbella	Málaga
17152	C.D. Al-Andaluz CHA.	Córdoba	Córdoba
17153	Club Ciclista Btt La Puebla Del Río	Puebla Del Río (La)	Sevilla
17154	C.D. Moto Club Los Explosivos	Marbella	Málaga
17155	C.D. Padel Club Alhaurín	Alhaurín El Grande	Málaga
17156	C.D. Arrebato	Chiclana De La Frontera	Cádiz
17157	C.D. Liga Paraguaya De Sevilla	Sevilla	Sevilla
17158	C.D. Del Buchon Gorguero	Córdoba	Córdoba
17159	C.D. Zumbaos Extremos	Málaga	Málaga
17160	C.D. Karhu Sport Team	Marbella	Málaga
17161	Club Atlético Lastres Pérez	Baena	Córdoba
17162	C.D. Btt Km 69	Niebla	Huelva
17163	C.D. Amigos Viso Del Alcor	Mairena Del Alcor	Sevilla
17164	C.D. Alok - 2	Málaga	Málaga
17165	C.D. Bike Skate Park La Peña	Antequera	Málaga
17166	C.D. Vía Abierta	San Juan De Aznalfarache	Sevilla
17167	C.D. De Pesca Trubass El Bosque	Bosque (El)	Cádiz
17168	C.D. De Enganches Ciudad De Jaén	Jaén	Jaén
17169	C.D. El Perdigón	Vélez Blanco	Almería
17170	C.D. Fútbol Chapas Chauchina	Chauchina	Granada
17171	Club Galguero La Muñeca	Castro Del Río	Córdoba
17172	C.D. Verdeja	Palomares Del Río	Sevilla
17173	C.D. El Bascón	Fernán Núñez	Córdoba
17174	C.D. Atletismo Carlos III	Carlota (La)	Córdoba
17175	C.D. Jerezpatina	Jerez De La Frontera	Cádiz
17176	C.D. Unión Nazarena Deportes Extremos	Dos Hermanas	Sevilla
17177	C.D. Elikia	Sevilla	Sevilla
17178	C.D. Heads Racing Team	Málaga	Málaga
17179	C.D. De Fútbol Veterano Comarca De Nijar	Nijar	Almería
17180	C.D. Las Luciérnagas	Antas	Almería
17181	C.D. Jabatos	Sevilla	Sevilla
17182	C.D. El Rayo	Sanlúcar La Mayor	Sevilla
17183	C.D. Primero 2009	Écija	Sevilla
17184	C.D. Morisca	Écija	Sevilla
17185	C.D. Galguero Fauna I	Herrera	Sevilla
17186	C.D. Galguero Aljonoz	Herrera	Sevilla
17187	C.D. La Carrizosa	Herrera	Sevilla
17188	C.D. Reino De Algeciras	Algeciras	Cádiz
17189	C.D. Amigos De Los Lunes	Sevilla	Sevilla
17190	C.D. Peña La Keka	Sevilla	Sevilla
17191	C.D. Veteranos Del Cultural	Marbella	Málaga
17192	Club Natación Costa Del Sol	Fuengirola	Málaga
17193	C.D. Airsoft Granada El Tercio	Armillá	Granada
17194	C.D. Dark Clown	Sevilla	Sevilla
17195	Club Cicloturista Sin Tiempo Bike	Alfacar	Granada
17196	C.D. De Natación Daymon Sport	Cenes De La Vega	Granada
17197	C.D. De Atletismo No Ni Na	Málaga	Málaga
17198	C.D. Waterpolo Atlético Malaka	Málaga	Málaga
17199	C.D. Artes Marciales Coreanas Hwa Rang	Alhaurín De La Torre	Málaga
17200	Club De Patinaje Alcalá De Guadaíra	Alcalá De Guadaíra	Sevilla
17201	C.D. San Pedro La Mojonera	Mojonera (La)	Almería
17202	C.D. Peña Motera Puerta De Andalucía	Carolina (La)	Jaén
17203	Club De Vuelo Libre De Loja	Loja	Granada
17204	C.D. Villa De Nijar	Nijar	Almería
17205	C.D. Corventura	Córdoba	Córdoba
17206	C.D. Tiro Olímpico San Sebastián Patrón	Ubrique	Cádiz
17207	C.D. Novopadel	Chiclana De La Frontera	Cádiz
17208	C.D. La Gallarda	Arenas	Málaga

Núm. Inscripc.	Nombre	Municipio	Provincia
17209	C.D. Espeleológico Salamandra	Rota	Cádiz
17210	C.D. Paraíso F.S.	Estepona	Málaga
17211	C.D. Atlético Viso	Viso Del Alcor (El)	Sevilla
17212	C.D. Camina Con Murgi	Ejido (El)	Almería
17213	C.D. Mintonette	Almería	Almería
17214	C.D. Nómadas De Kite	Sevilla	Sevilla
17215	C.D. Fantasmitas Sevilla	Sevilla	Sevilla
17216	C.D. Periver	Chiclana De La Frontera	Cádiz
17217	Sec.Dptva. Senderista Cerro Del Gato	Albuñol	Granada
17218	C.D. Baloncesto Anthea Málaga	Málaga	Málaga
17219	C.D. Paintball Puebla De Guzmán	Puebla De Guzmán	Huelva
17220	C.D. El Corchuelo	Lucena Del Puerto	Huelva
17221	CHA. Amigos De Sevilla Este	Sevilla	Sevilla
17222	C.D. Pinelo	Armilla	Granada
17223	C.D. Cultural San Andrés	Montejicar	Granada
17224	C.D. Los Frankos	Utrera	Sevilla
17225	C.D. Limces	Huelva	Huelva
17226	C.D. Mar Jin	Herrera	Sevilla
17227	C.D. Halcones, Moteros Libres: Oretanos	Linares	Jaén
17228	Club Ciclista Ciclos Quinto	Dos Hermanas	Sevilla
17229	C.D. Lartan	Sevilla	Sevilla
17230	Club De Piragüismo Rumblar	Baños De La Encina	Jaén
17231	C.D. Indasport	Almería	Almería
17232	C.D. Nacional De Paraguay	Málaga	Málaga
17233	C.D. Adonia Vicar	Vicar	Almería
17234	C.D. Pelotón Chiflado Airsoft	Puerto De Santa María (El)	Cádiz
17235	C.D. Zona Norte	Puerto De Santa María (El)	Cádiz
17236	C.D. Cartuja Golf Sevilla	Rinconada (La)	Sevilla
17237	C.D. David Castedo 3 (Dc 3)	Dos Hermanas	Sevilla
17238	C.D. La Alpargata	Marchena	Sevilla
17239	C.D. Balompédica Palaciega	Palacios Y Villafranca (Los)	Sevilla
17240	C.D. Airsoft Cádiz	Cádiz	Cádiz
17241	C.D. Sparta-Optimus	Sevilla	Sevilla
17242	C.D. Camaleón Ocio, Aventura Y Tiempo Libre	Gilena	Sevilla
17243	C.D. U.D. Ciudad De Torredonjimeno	Torredonjimeno	Jaén
17244	C.D. Argantonio Bike Club	Sevilla	Sevilla
17245	C.D. Karting Paris	Palma Del Río	Córdoba
17246	C.D. Nandyn Competición	Benahadux	Almería
17247	C.D. Waterpolo Y Natación Cazorla	Cazorla	Jaén
17248	C.D. Guadalfeo	Salobreña	Granada
17249	C.D. De Senderismo Amigos Sierra Nevada	Genes De La Vega	Granada
17250	C.D. Bcpc El Cuervo (Break Dance Par Kour)	El Cuervo	Sevilla
17251	Club De Natación Jaén Master	Jaén	Jaén
17252	C.D. Algeciras Keen Squad	Algeciras	Cádiz
17253	C.D. La Alondra	Mairena Del Alcor	Sevilla
17254	C.D. G.E.A.M. (C.D. Grupo Especial De Airsoft Málaga)	Málaga	Málaga
17255	C.D. Sol Fuengirola	Fuengirola	Málaga
17256	C.D. De Caza Cia Vieja	Ejido (El)	Almería
17257	C.D. El Rincón Del Saltador	Huércal-Overa	Almería
17258	C.D. Karmo Sport	Carmona	Sevilla
17259	C.D. Ntra. Sra. De Gador	Berja	Almería
17260	C.D. Costa Del Cross	Torremolinos	Málaga
17261	C.D. Atlético Jimena Canava	Jimena	Jaén
17262	C.D. Ciudad De Aljaraque	Aljaraque	Huelva
17263	C.D. Recreativo De Órgiva	Órgiva	Granada
17264	C.D. 4x4 Huéscar	Huéscar	Granada
17265	C.D. Ciclista Manzanilla	Manzanilla	Huelva
17266	C.D. De Cazadores Pilas De Chanza - Desbarbado	Montefrío	Granada
17267	Club Atlético Cañarete	Almería	Almería
17268	C.D. Tres Culturas	Almería	Almería
17269	C.D. Atlético Tartessos	Huelva	Huelva
17270	C.D. Onuba CHA.	Huelva	Huelva
17271	C.D. Arcense	Arcos De La Frontera	Cádiz

Núm. Inscripc.	Nombre	Municipio	Provincia
17272	Club Ciclista Cazorla Bike	Cazorla	Jaén
17273	C.D. Barceló	Jerez De La Frontera	Cádiz
17274	C.D. De Caza Fuente Del Duque	Pruna	Sevilla
17275	C.D. Gas A Gas	Villaviciosa De Córdoba	Córdoba
17276	C.D. Torrox De Galgos	Viso Del Alcor (El)	Sevilla
17277	C.D. De Parapente Zero Gravity	Sevilla	Sevilla
17278	C.D. Guadican III	Purullena	Granada
17279	C.D. South Rangers Airsoft Team	Gualchos	Granada
17280	C.D. Caza Los Arquillos De Viznar	Granada	Granada
17281	C.D. Kite Club Almería	Roquetas De Mar	Almería
17282	C.D. El Torno 2009	Jerez De La Frontera	Cádiz
17283	Club Baloncesto Andalucía Promesas	Málaga	Málaga
17284	C.D. K.O. Sport Lucena	Lucena	Córdoba
17285	C.D. U.D. Chilluévar	Chilluévar	Jaén
17286	C.D. Moto Club Ceda El Vaso	San Juan De Aznalfarache	Sevilla
17287	C.D. El Frenazo	Rociana Del Condado	Huelva
17288	San José CHA.	Linares	Jaén
17289	C.D. Amigos Baloncesto Linares	Linares	Jaén
17290	C.D. Vela Bahía De Cádiz	Puerto De Santa María (El)	Cádiz
17291	C.D. Carfishing Posadas Team Carp	Posadas	Córdoba
17292	C.D. Peña Galguera Virgen De Gracia De Benamejí	Benamejí	Córdoba
17293	Club Baloncesto Alto Guadalquivir	Montoro	Córdoba
17294	C.D. Megascooter Córdoba	Córdoba	Córdoba
17295	C.D. Palomos La Mojonera	Mojonera (La)	Almería
17296	C.D. El Manantial	Utrera	Sevilla
17297	C.D. La Pureza	Utrera	Sevilla
17298	C.D. Amigos Del Black Bass Ubrique	Ubrique	Cádiz
17299	C.D. Centro Randori	Huelva	Huelva
17300	C.D. Amigos De Jabalcuz	Jaén	Jaén
17301	C.D. Aikido Sakuro	Granada	Granada
17302	C.D. Campanero	Jerez De La Frontera	Cádiz
17303	Club De Balonmano Sierra Mágina	Cambil	Jaén
17304	C.D. El Pinchazo	Bollullos Par Del Condado	Huelva
17305	Club Patín Espartinas	Espartinas	Sevilla
17306	C.D. U.D. Puerto Serrano	Puerto Serrano	Cádiz
17307	C.D. Pesca Peñaflor	Peñaflor	Sevilla
17308	Club Patín Irlandesas	Sevilla	Sevilla
17309	C.D. Sk84life Club	Marbella	Málaga
17310	Club Atletismo Arroyo De La Miel	Benalmádena	Málaga
17311	C.D. La Campana Fútbol	Campana (La)	Sevilla
17312	C.D. De Surf El Club De Las Olas	Torremolinos	Málaga
17313	C.D. Patinaje Cádiz	Cádiz	Cádiz
17314	Club De Hockey Sierra Nevada	Armillá	Granada
17315	Club De Hockey Huétor-Vega	Huétor-Vega	Granada
17316	Club De Hockey Cájar	Cájar	Granada
17317	C.D. Betisevilla	Mairena Del Aljarafe	Sevilla
17318	C.D. Valenzuela	Valenzuela	Córdoba
17319	Club Billar Elio Antonio	Lebrija	Sevilla
17320	Sec.Dptva. De La Asoc. Cultural Carmonense De Senderismo Septem Viae	Carmona	Sevilla
17321	C.D. Monteros Españoles	Córdoba	Córdoba
17322	C.D. Alauda	Córdoba	Córdoba
17323	C.D. Motril Atlético	Motril	Granada
17324	C.D. Santa Clara Bikers	Sevilla	Sevilla
17325	C.D. Rebalaje Airsoft	Roquetas De Mar	Almería
17326	C.D. Sol De Retamar	Almería	Almería
17327	C.D. Enkontra 2	Bormujos	Sevilla
17328	C.D. Nomada Surf	Málaga	Málaga
17329	Club Multideportivo Aprona - 2009	Estepona	Málaga
17330	C.D. San Antonio De Casanueva	Pinos-Puente	Granada
17331	C.D. Udenci (Unión Deportiva De La Zona De Encinarejo)	Córdoba	Córdoba
17332	C.D. Vencedores De Sevilla	Sevilla	Sevilla
17333	C.D. Pool Ciudad De Chiclana	Chiclana De La Frontera	Cádiz

Núm. Inscripc.	Nombre	Municipio	Provincia
17334	C.D. La Cerra	Tijola	Almería
17335	C.D. Dorsal	Málaga	Málaga
17336	C.D. De Tiro Al Plato Alameda	Alameda	Málaga
17337	C.D. Los Gitanillos	Sevilla	Sevilla
17338	C.D. Frahermar F.S.	Almería	Almería
17339	C.D. De Petanca De El Cuervo De Sevilla El Boliche	Lebrija	Sevilla
17340	C.D. Tenis De Mesa Moguer	Moguer	Huelva
17341	C.D. Las Alconeras	Aljaraque	Huelva
17342	C.D. Laurus	Huelva	Huelva
17343	C.D. De Tiro Bocharalla	Canjajar	Almería
17344	C.D. Galguero Virgen De Luna	Escacena Del Campo	Huelva
17345	C.D. Alcaparroz	Porcuna	Jaén
17346	C.D. Juvenil El Potro	Huércal De Almería	Almería
17347	C.D. Costa Del Sol Rugby Club	Torremolinos	Málaga
17348	C.D. Cruz De Humilladero F.S.	Málaga	Málaga
17349	C.D. Mediterráneo De Vuelo	Mijas	Málaga
17350	C.D. Cazadores De Rosal De La Frontera	Rosal De La Frontera	Huelva
17351	C.D. Sport Benalmádena CHA.	Benalmádena	Málaga
17352	C.D. La Leyenda	Marchena	Sevilla
17353	C.D. Alas	Sevilla	Sevilla
17354	C.D. Full Contact Tao	Benalmádena	Málaga
17355	C.D. Fatimacor	Córdoba	Córdoba
17356	C.D. Airsoft Xerez	Jerez De La Frontera	Cádiz
17357	C.D. Natación Alcalá Del Río	Alcalá Del Río	Sevilla
17358	Club De Judo Torremolinos	Mijas	Málaga
17359	Club De Fútbol Los Algarbes	Carlota (La)	Córdoba
17360	C.D. La Jineta	Sevilla	Sevilla
17361	C.D. De Silvestrismo Los Santos Mártires	Abla	Almería
17362	C.D. Sur Unión	Málaga	Málaga
17363	C.D. Peña Cultural Bética La Oliva	Sevilla	Sevilla
17364	C.D. Sevilla Defensa Personal Policial	Sevilla	Sevilla
17365	C.D. Balonmano Castilblanco	Castilblanco De Los Arroyos	Sevilla
17366	Club De Golf De Ópticos Optometristas En Andalucía	Sevilla	Sevilla
17367	Club Mtb Los Arrastraculos	Córdoba	Córdoba
17368	C.D. La Garabata	Jerez De La Frontera	Cádiz
17369	C.D. Mtb La Unión	Palacios Y Villafranca (Los)	Sevilla
17370	C.D. El Hatillo Viejo	Jerez De La Frontera	Cádiz
17371	C.D. Tiro Al Bulto	Adamuz	Córdoba
17372	C.D. Los Tercios	Córdoba	Córdoba
17373	C.D. Scorpios Airsoft Sevilla	Campana (La)	Sevilla
17374	C.D. De Pesca Dañador	Castellar De Santisteban	Jaén
17375	C.D. De Pesca De Málaga	Marbella	Málaga
17376	C.D. Unidad Técnica De Auxilio Y Rescate Airsoft Málaga	Málaga	Málaga
17377	C.D. Hispalis Tenis De Mesa	Sevilla	Sevilla
17378	C.D. De Cazadores El Encinarejo	Salar	Granada
17379	C.D. Peña Sevillista La Salle	Sevilla	Sevilla
17380	C.D. Gym Center	Vejer De La Frontera	Cádiz
17381	C.D. Galguero El Aguila	Jaén	Jaén
17382	C.D. Albolote Soccer Alda	Albolote	Granada
17383	C.D. Mirando Al Mar	Almería	Almería
17384	C.D. Sierra De Gador	Berja	Almería
17385	C.D. Alpaso Skate	Rinconada (La)	Sevilla
17386	C.D. Katorce Clásicos	Motril	Granada
17387	C.D. Distinto	Puebla Del Río (La)	Sevilla
17388	C.D. Veteranos De Écija De Fútbol	Écija	Sevilla
17389	C.D. Garillos	Nijar	Almería
17390	C.D. Atrochacerros De Senderismo	Almería	Almería
17391	Club De Padel Álora	Álora	Málaga
17392	C.D. De Atletismo Virgen De Belén	Palma Del Río	Córdoba
17393	C.D. Veteranos De Aguilar	Aguilar De La Frontera	Córdoba
17394	C.D. Benalmádena Quad Rugby Las Aguilas	Benalmádena	Málaga
17395	C.D. Fuengirola Quad Rugby Los Linces	Fuengirola	Málaga
17396	C.D. Torremolinos Quad Rugby Los Delfines	Torremolinos	Málaga

Núm. Inscripc.	Nombre	Municipio	Provincia
17397	Club Automodelismo De Ronda	Ronda	Málaga
17398	C.D. Tortolero	Écija	Sevilla
17399	C.D. Idea	San Roque	Cádiz
17400	C.D. U.D. Punta Del Caimán	Isla-Cristina	Huelva
17401	C.D. Automóvil Club Comarca Del Mármol	Macael	Almería
17402	C.D. Galguero Guadalquivir	Mancha Real	Jaén
17403	C.D. F.S. Mena Aguadulce	Roquetas De Mar	Almería
17404	C.D. Radiocontrol Vícar	Vícar	Almería
17405	C.D. Balonmano Sohail	Fuengirola	Málaga
17406	Club Atlético Aznalcázar	Aznalcázar	Sevilla
17407	C.D. Serrato	Ronda	Málaga
17408	Asoc. Para La Defensa Social De Adolescentes Y Menores	Córdoba	Córdoba
17409	C.D. Los Alcores De Hispalis	Valencina De La Concepción	Sevilla
17410	C.D. Atlético Carmona F.S.	Carmona	Sevilla
17411	C.D. Asoc. Nazarena Para La Integ. De Las Personas Con Discapc. Intelec. (A.N.I.D.I.) Dos Hermanas	Dos Hermanas	Sevilla
17412	C.D. Mckite	Conil De La Frontera	Cádiz
17413	Florida, CHA.	Jerez De La Frontera	Cádiz
17414	C.D. Amevem Voleibol	Chipiona	Cádiz
17415	C.D. Galguero Caridul	Córdoba	Córdoba
17416	C.D. De Pesca Almensilla	Almensilla	Sevilla
17417	C.D. Mtb De Herrera	Herrera	Sevilla
17418	C.D. Málaga Basket	Málaga	Málaga
17419	C.D. Amigos De La Perdiz Tajo Gallito	Málaga	Málaga
17420	Club De Pelota Tabernas	Tabernas	Almería
17421	C.D. Athletic San Pedro	Marbella	Málaga
17422	C.D. Amigos Del Voley Campo De Gibraltar	Línea De La Concepción (La)	Cádiz
17423	C.D. Las Cabezas	Cabezas De San Juan (Las)	Sevilla
17424	C.D. Baloncesto Las Cabezas	Cabezas De San Juan (Las)	Sevilla
17425	C.D. Mediterráneo Hockey	Benalmádena	Málaga
17426	C.D. Málaga Hockey Línea	Málaga	Málaga
17427	Asoc. Deportiva Cultural Hasta Donde Lleguemos	Torrox	Málaga
17428	C.D. Moto Club Berja	Berja	Almería
17429	C.D. Judo Coto De Bornos	Bornos	Cádiz
17430	C.D. De Ajedrez La Jara	Villanueva De Córdoba	Córdoba
17431	C.D. Intercordoba	Córdoba	Córdoba
17432	C.D. El Músculo De El Cuervo De Sevilla	El Cuervo	Sevilla
17433	C.D. Krav Maga Huelva	Huelva	Huelva
17434	C.D. Huelva Fútbol Sala Femenino	Huelva	Huelva
17435	C.D. Aika	Écija	Sevilla
17436	C.D. Baloncesto Guillena	Guillena	Sevilla
17437	C.D. La Trinidad Buenavista	Sevilla	Sevilla
17438	C.D. Montillana CHA.	Montillana	Granada
17439	C.D. Grappling Mma Axarquía	Vélez-Málaga	Málaga
17440	C.D. Lemon Mecánico	Sevilla	Sevilla
17441	C.D. Uniark Siles F.S.	Siles	Jaén
17442	C.D. De Bolos Alcoray	Chilluévar	Jaén
17443	C.D. Sevilla Dragons Hockey Línea	Sevilla	Sevilla
17444	C.D. Tenis De Mesa Pozo Alcón	Pozo Alcón	Jaén
17445	C.D. Femenixar	Níjar	Almería
17446	C.D. Espartanos Del Alquian	Almería	Almería
17447	C.D. La Luz	Málaga	Málaga
17448	C.D. Cinegético El Agarre	Alhaurín El Grande	Málaga
17449	C.D. Campsports	Luisiana (La)	Sevilla
17450	C.D. Airsoft Kronos Simmil	Puerto Real	Cádiz
17451	C.D. Nuevo Pinto	Cádiz	Cádiz
17452	C.D. Sports Dance'ladies & Gentlemans'	Carlota (La)	Córdoba
17453	C.D. Unión Deportiva Cañamera	Rinconada (La)	Sevilla
17454	C.D. Atlético Lepanto	Sevilla	Sevilla
17455	C.D. Atlético Almaden	Almaden De La Plata	Sevilla
17456	C.D. Padel Las Quemadas	Córdoba	Córdoba
17457	C.D. Piratas Airsoft	Algeciras	Cádiz
17458	C.D. Fútbol Base Comarca De La Sierra De Segura	Orcera	Jaén

Núm. Inscripc.	Nombre	Municipio	Provincia
17459	C.D. Hípico La Cantera	Jaén	Jaén
17460	C.D. Enduro Alcalá	Alcalá La Real	Jaén
17461	C.D. Petanca De Guarromán	Guarromán	Jaén
17462	Consorcio Centro Andaluz De Formación Medioambiental Para El Desarrollo Sostenible (Formades)	Almonte	Huelva
17463	C.D. Airsoft Campillos	Campillos	Málaga
17464	C.D. Pozoalbense Femenino	Pozoblanco	Córdoba
17465	C.D. Arqueros De Castro Del Río	Castro Del Río	Córdoba
17466	C.D. Enduro-Cross La Rodera	Iznalloz	Granada
17467	C.D. Baloncesto Castalla	Castilleja De La Cuesta	Sevilla
17468	C.D. Boulevard Café	Almería	Almería
17469	C.D. Rítmica Cájár	Cájár	Granada
17470	C.D. Magina Norte	Torres	Jaén
17471	C.D. Calle Libre	Ejido (El)	Almería
17472	C.D. Tenis Saque Y Volea	Doña Mencía	Córdoba
17473	Club De Esgrima Touche Córdoba	Córdoba	Córdoba
17474	C.D. Ciclodiel	Gibraleón	Huelva
17475	C.D. Airsoft Desert Queens	Sevilla	Sevilla
17476	C.D. De Fútbol Sala Dafran Informática	Almería	Almería
17477	CHA. Pitres	Tahá (La)	Granada
17478	C.D. Al-Zalabi CHA.	Guadix	Granada
17479	C.D. Cazadores Liberal	Mojonera (La)	Almería
17480	C.D. Celebraciones El Titán	San Fernando	Cádiz
17481	C.D.Corduba Trail	Córdoba	Córdoba
17482	Club De Pesca Carpfishing La Subbética	Rute	Córdoba
17483	C.D. Fuerza Y Honor Corduba	Córdoba	Córdoba
17484	C.D. Ecuá-Amigos	Córdoba	Córdoba
17485	C.D. La Herradura	Palma Del Río	Córdoba
17486	C.D. Local Menciano	Doña Mencía	Córdoba
17487	C.D. Grupo De Amigos Del Airsoft (G.A.D.A.)	Córdoba	Córdoba
17488	C.D. Fahrenheit	Sevilla	Sevilla
17489	C.D. De Caza La Candelaria Locubín	Castillo De Locubín	Jaén
17490	C.D. Gangaro	Valle De Abdalajís	Málaga
17491	C.D. Jabalcross	Jabalquinto	Jaén
17492	C.D. Canena Atlético	Canena	Jaén
17493	C.D. Templo Del Hierro	Almería	Almería
17494	C.D. Cazadores Del Río De Aguas	Sorbas	Almería
17495	C.D. Taekwondo Costa Del Sol	Málaga	Málaga
17496	Club Baloncesto Cartaya 2000	Cartaya	Huelva
17497	C.D. Moto Club 470 Custom Biker	Ayamonte	Huelva
17498	C.D. Gym Team Benalup	Benalup	Cádiz
17499	C.D. Magnetik	Huelva	Huelva
17500	Club Rugby Coria Samurais	Coria Del Río	Sevilla
17501	C.D. De Tenis Conil Drive	Conil De La Frontera	Cádiz
17502	C.D. De Patinaje De Torre Del Mar	Vélez-Málaga	Málaga
17503	C.D. El Carpio CHA.	Carpio (El)	Córdoba
17504	C.D. Sevilla Lacrosse	Tomares	Sevilla
17505	Club Ciclista Ciclosorio	Granada	Granada
17506	C.D. Granada Futsal	Granada	Granada
17507	C.D. Bádminton Armilla	Churriana De La Vega	Granada
17508	C.D. Altera Aventura	Granada	Granada
17509	C.D. Sevelsport	Santa Fe	Granada
17510	Club Tenis De Mesa Mucho Motril	Motril	Granada
17511	C.D. Jugadores Mágicos Del Campo	Sevilla	Sevilla
17512	C.D. Sendaverde	Alhaurín De La Torre	Málaga
17513	C.D. Rompebielas	Córdoba	Córdoba
17514	Club Baloncesto Er Toti	Sevilla	Sevilla
17515	C.D. Doctown	Sevilla	Sevilla
17516	C.D. R-Jugamos	Gabias (Las)	Granada
17517	C.D. Basket Zuat	Utrera	Sevilla
17518	C.D. Cañete Unión Deportivo	Cañete La Real	Málaga
17519	C.D. Pikotron	Puerto De Santa María (El)	Cádiz
17520	Club Baloncesto Villalba Del Alcor	Villalba Del Alcor	Huelva

Núm. Inscripc.	Nombre	Municipio	Provincia
17521	Club De Montaña Mudauñas	Loja	Granada
17522	C.D. Coyotes Airsoft Team Algeciras	Algeciras	Cádiz
17523	C.D. Onubense Medina Sidonia	Huelva	Huelva
17524	C.D. Sur2006	Sevilla	Sevilla
17525	Club De Cetrería Alcazaba	Almería	Almería
17526	C.D. Camina Burana	Macael	Almería
17527	C.D. Gafares	Carboneras	Almería
17528	C.D. Pino Montano Old Skulls Players	Sevilla	Sevilla
17529	C.D. Motos Clásicas Ciudad De Atarfe	Atarfe	Granada
17530	Club Atletismo Otura	Otura	Granada
17531	C.D. Asoc. Cazandoconarco Andalucía	Córdoba	Córdoba
17532	C.D. Az-Zait	Jaén	Jaén
17533	C.D. Amigos Del Fútbol Sala	Andújar	Jaén
17534	C.D. Jaén Defensa Personal Policial	Cazorla	Jaén
17535	C.D. Atlas De Sevilla	Sevilla	Sevilla
17536	C.D. Atlético Deportivo Linares	Linares	Jaén
17537	C.D. De Algallarin	Baena	Córdoba
17538	C.D. Campos	Priego De Córdoba	Córdoba
17539	C.D. Granada Futsal 2009	Ogijares	Granada
17540	C.D. Chico	San Fernando	Cádiz
17541	C.D. Alfar	Sevilla	Sevilla
17542	C.D. Tatsu Dojo	Huelva	Huelva
17543	C.D. Trialbici Huétor-Vega	Huétor-Vega	Granada
17544	C.D. Hacienda Cabello	Málaga	Málaga
17545	C.D. Probaile	Almería	Almería
17546	C.D. Apedem (Amigos, Padres, Entrenadores Y Deportistas De Montilla)	Montilla	Córdoba
17547	C.D. Colegio El Pinar	Alhaurín De La Torre	Málaga
17548	C.D. Urrutia	Huétor-Tájar	Granada
17549	C.D. Lupi Padel	Chiclana De La Frontera	Cádiz
17550	C.D. Unión Deportiva La Canaleja	Jerez De La Frontera	Cádiz
17551	C.D. Grupo Operativo De Airsoft	San Juan De Aznalfarache	Sevilla
17552	C.D. Rugby Guadalhorce - Black Bull	Álora	Málaga
17553	C.D. Gym Tonic Sport.Es	Almería	Almería
17554	C.D. Manteka	Jerez De La Frontera	Cádiz
17555	C.D. Los Del Uno Uno	Ejido (El)	Almería
17556	C.D. Deportes Faly	San Fernando	Cádiz
17557	C.D. Veteranos De Camas	Camas	Sevilla
17558	C.D. Rota, Isla Y Puerto (Rip) Airsoft Club	Puerto De Santa María (El)	Cádiz
17559	C.D. Bambú	San Fernando	Cádiz
17560	C.D. Aventur Nature	Jaén	Jaén
17561	C.D. De Camas - Tennis	Camas	Sevilla
17562	C.D. Moto Club El Esquinazo	San Fernando	Cádiz
17563	C.D. Artemisa	Archidona	Málaga
17564	C.D. Prado Navarro - Yedra	Huelma	Jaén
17565	C.D. Odiel	Calañas	Huelva
17566	C.D. Faction Skateboard Club	Chiclana De La Frontera	Cádiz
17567	C.D. Btt Arroyoelmoro	Córdoba	Córdoba
17568	Club Baloncesto De Los Pueblos	Humilladero	Málaga
17569	C.D. Los Puntillitas	San Fernando	Cádiz
17570	C.D. Rayo Bellavista F.S.	Sevilla	Sevilla
17571	C.D. Dojo Minami	Motril	Granada
17572	C.D. Amigos Y Empleados Admiradores Del Futbito "A.E.A.F." De Triana	Sevilla	Sevilla
17573	CHA. Athletic Onubense	Huelva	Huelva
17574	C.D. Peña La Muralla	Ardales	Málaga
17575	C.D. Feiki	Tarifa	Cádiz
17576	C.D. De Monitores Y Practicantes De Kitesurf De Tarifa	Tarifa	Cádiz
17577	C.D. Dardos Zea	Cártama	Málaga
17578	Club De Fútbol Americano Marbella Sharks	Marbella	Málaga
17579	C.D. Grupo Senderista Prisma	Málaga	Málaga
17580	C.D. Al-Sendero	Chiclana De La Frontera	Cádiz
17581	C.D. Pocholo F.S.	Armilla	Granada

Núm. Inscripc.	Nombre	Municipio	Provincia
17582	CHA. Internacional Marbella	Marbella	Málaga
17583	C.D. De Caza Sierra De La Peñagua	Moron De La Frontera	Sevilla
17584	Club Atlético La Pañoleta	Camas	Sevilla
17585	Club De Padel Casablanca	Utrera	Sevilla
17586	C.D. Windsurf Colombino	Aljaraque	Huelva
17587	C.D. Gecko	Puerto De Santa Maria (El)	Cádiz
17588	Club De Padel Baena	Baena	Córdoba
17589	C.D. Gimnasia Rítmica El Ejido	Ejido (El)	Almería
17590	C.D. De Tenis Unialmería	Almería	Almería
17591	C.D. Los Mastrinkais	Almería	Almería
17592	C.D. Defensa Personal Policial Costa De Almería	Almería	Almería
17593	C.D. Los Garbanzos	Sevilla	Sevilla
17594	Club Ciclista Espartinas	Sevilla	Sevilla
17595	C.D. Airsoft Cabra	Cabra	Córdoba
17596	C.D. Caxar Club De Padel	Cájar	Granada
17597	C.D. De Esquí Los Skyzofrenicos Marchena	Marchena	Sevilla
17598	C.D. Padel San Jerónimo	Sevilla	Sevilla
17599	C.D. Ecuestre El Juncal	Jerez De La Frontera	Cádiz
17600	C.D. Padel Las Mascaranas	Huércal De Almería	Almería
17601	C.D. Alcalá Enjoy	Alcalá La Real	Jaén
17602	C.D. La Redondela F.S.	Isla-Cristina	Huelva
17603	Sec.Dptva. - Solo Padel Sevilla S.L.	Alcalá De Guadaira	Sevilla
17604	Club De Pesca Sherrybass	Jerez De La Frontera	Cádiz
17605	Club De Luchas Olímpicas Power	Torre Del Campo	Jaén
17606	C.D. Silvestrista De Arahal	Arahal (El)	Sevilla
17607	C.D. De Caza San Urbano	Almería	Almería
17608	C.D. Olimpo	Palacios Y Villafranca (Los)	Sevilla
17609	Apa Alfareros	Sevilla	Sevilla
17610	C.D. Atlético Susana	Jaén	Jaén
17611	C.D. Nueva Vida	San Fernando	Cádiz
17612	C.D. Ciclista La Janda	Vejer De La Frontera	Cádiz
17613	Asoc. Ornitológica Cultural Deportiva Caura	Coria Del Río	Sevilla
17614	C.D. Caballistas De Osuna	Osuna	Sevilla
17615	C.D. Kitesurf Foreño	Lepe	Huelva
17616	C.D. Fuentenueva Tennis	Marbella	Málaga
17617	C.D. La Atalaya De Albox	Armillá	Granada
17618	C.D. Amigos De Rinconada	Rinconada (La)	Sevilla
17619	C.D. San Cecilio	Ugijar	Granada
17620	C.D. Rebalandeta	Cártama	Málaga
17621	Club De Judo Almuñécar	Almuñécar	Granada
17622	C.D. Ecuestre La Torre	Ardales	Málaga
17623	C.D. Senderista Los Vereitas	Vejer De La Frontera	Cádiz
17624	C.D. Luchar Para Vivir	Málaga	Málaga
17625	C.D. Silvestrista El Jilguero De Ategua	Córdoba	Córdoba
17626	C.D. Radio Control La Cepa	Montilla	Córdoba
17627	C.D. Toxiria F.S.	Torredonjimeno	Jaén
17628	C.D. Cádiz Balonmano Playa	Cádiz	Cádiz
17629	C.D. Gimnasia Rítmica Y Danza Moderna Zuzana	Motril	Granada
17630	C.D. Naturaleza Activa	Granada	Granada
17631	Club Karate Shotokata	Motril	Granada
17632	C.D. Triatlón Trinamitas	Huelva	Huelva
17633	C.D. Otrebourg	Jerez De La Frontera	Cádiz
17634	Club Bassai Estepona	Estepona	Málaga
17635	Club Atletismo Churrriana	Málaga	Málaga
17636	Club De Softbol Almería	Almería	Almería
17637	C.D. Ciudad De Las Cabezas	Cabezas De San Juan (Las)	Sevilla
17638	C.D. Hípica Bahía Verde	Puerto Real	Cádiz
17639	C.D. Joaquín Turina	Dos Hermanas	Sevilla
17640	C.D. Recreativo Huesa	Huesa	Jaén
17641	C.D. Kanina Bikes	Sevilla	Sevilla
17642	C.D. Quintano Sport	Dos Hermanas	Sevilla
17643	C.D. Taekwondo Montequinto	Dos Hermanas	Sevilla
17644	C.D. De Montaña Barranco Alcazar	Jerez Del Marquesado	Granada

Núm. Inscripc.	Nombre	Municipio	Provincia
17645	C.D. Cai - Club	Línea De La Concepción (La)	Cádiz
17646	C.D. De Fútbol Los Palmareños	Utrera	Sevilla
17647	C.D. Atletismo Ciudad De Arcos	Arcos De La Frontera	Cádiz
17648	C.D. Buceo Salobreña	Granada	Granada
17649	Club Voleibol Huétor-Vega	Huétor-Vega	Granada
17650	C.D. Iniciativa Dharma	Málaga	Málaga
17651	C.D. Bmx Bola De Oro	Granada	Granada
17652	C.D. Los Verdiales	Málaga	Málaga
17653	C.D. Automodelismo Cádiz Radio Control Club	Cádiz	Cádiz
17654	C.D. Pura Vida	Cádiz	Cádiz
17655	C.D. De Caza La Espuela De Oro	Lopera	Jaén
17656	Club De Rugby Marmolejo	Marmolejo	Jaén
17657	C.D. Skate San Fernando	San Fernando	Cádiz
17658	Club Petanca Axarquía	Vélez-Málaga	Málaga
17659	C.D. Running Santo Ángel	Sevilla	Sevilla
17660	C.D. Tigres Hispalis (Earth)	Sevilla	Sevilla
17661	C.D. De Tiro Solo Tiro	Córdoba	Córdoba
17662	Club Petanca Antas	Antas	Almería
17663	C.D. Campo De Gibraltar Club De Fútbol	Línea De La Concepción (La)	Cádiz
17664	C.D. De Pesca Giribaile	Ibros	Jaén
17665	C.D. Kwon Las Cabezas De San Juan	Cabezas De San Juan (Las)	Sevilla
17666	C.D. De Caza Rambla De Huarea	Granada	Granada
17667	Club De Fútbol Sala New Players Manilva	Doña Mencía	Córdoba
17668	C.D. Ciudad De Torre Del Mar	Vélez-Málaga	Málaga
17669	C.D. Malaka Bike	Málaga	Málaga
17670	C.D. Judolont	Gibraleón	Huelva
17671	C.D. Campoloco Surf 1987	San Fernando	Cádiz
17672	C.D. Jóvenes Por Los Guajares	Guajares (Los)	Granada
17673	C.D. Rock Road	Mojácar	Almería
17674	C.D. Aereo Tabernas	Tabernas	Almería
17675	C.D. Delphis Cabra	Cabra	Córdoba
17676	Club De Esgrima Ciudad De Motril	Motril	Granada
17677	Club De Montaña Ararat	Laujar De Andarax	Almería
17678	C.D. Voley Capital Almería	Almería	Almería
17679	C.D. Balonmano Torredelcampo	Torredonjimeno	Jaén
17680	C.D. Lucena Fútbol Base	Lucena	Córdoba
17681	C.D. Grupo Social De Caza Castillo Fuerte Tetar	Jaén	Jaén
17682	C.D. Legión Elviriana	Linares	Jaén
17683	C.D. De Patinaje De Écija Mil Patines	Écija	Sevilla
17684	C.D. Pesca Córdoba Agua Dulce	Córdoba	Córdoba
17685	C.D. Seal	Sevilla	Sevilla
17686	Club De Montaña Sierra De Las Nieves	Burgo (El)	Málaga
17687	C.D. Moto Club Alpasa	Villaverde Del Río	Sevilla
17688	C.D. Automovilismo Granadino De Competición	Granada	Granada
17689	C.D. Granasport	Íllora	Granada
17690	C.D. Radio Control Los Arcos	Almuñécar	Granada
17691	C.D. Saolve	San Fernando	Cádiz
17692	C.D. Seonbae	Benamejí	Córdoba
17693	C.D. Los Enlomaos	Sevilla	Sevilla
17694	Club De Padel Sevilla Este	Sevilla	Sevilla
17695	C.D. Villa Flores	Jódar	Jaén
17696	C.D. Anda Ya	Sevilla	Sevilla
17697	Ampa J. Usera	Cádiz	Cádiz
17698	C.D. Fútbol Sala Santa Bárbara De Casa	Santa Bárbara De Casa	Huelva
17699	C.D. La Diana De Rota	Rota	Cádiz
17700	C.D. Ecoventura Vícar	Vícar	Almería
17701	C.D. Air-Altiplano-Soft Club	Baza	Granada
17702	C.D. De Dardos El Arenal	Rota	Cádiz
17703	C.D. De Dardos Femenino Urta A La Roteña	Rota	Cádiz
17704	C.D. La Sal F.S.	San Fernando	Cádiz
17705	C.D. De Tenis Martia 2009	Marchena	Sevilla
17706	C.D. Piragüismo Ituci	Chiclana De La Frontera	Cádiz
17707	Club De Fútbol Sala Monachil	Monachil	Granada

Núm. Inscripc.	Nombre	Municipio	Provincia
17708	CHA. Valle De Monachil	Monachil	Granada
17709	C.D. De Caza Los Montoros	Ugijar	Granada
17710	C.D. Indalo Racing Club	Almería	Almería
17711	C.D. Moto Club Caballos De Acero	Lepe	Huelva
17712	C.D. Ecoaventura 4x4	Algeciras	Cádiz
17713	C.D. De Motonáutica Palmones	Barrios (Los)	Cádiz
17714	C.D. Automovilismo Andalucía Sport	Huétor-Tájar	Granada
17715	C.D. Atlético Andalucía, CHA.	Marbella	Málaga
17716	C.D. Arqueros De Quesada	Quesada	Jaén
17717	C.D. Amigos Del Voley De El Cuervo De Sevilla	Lebrija	Sevilla
17718	C.D. Cañada Pareja	Antequera	Málaga
17719	C.D. Mtb Urban Cádiz	Cádiz	Cádiz
17720	Club Piragüismo Granada	Granada	Granada
17721	C.D. Emotion	Sevilla	Sevilla
17722	Club De Petanca Sierro	Sierro	Almería
17723	C.D. Defensa Personal Shizen Granada	Gabias (Las)	Granada
17724	C.D. Halter-Kamas	Camas	Sevilla
17725	C.D. De Carpfishing Lin-Bacarp	Linares	Jaén
17726	C.D. Padel Y Tenis Vícar	Vícar	Almería
17727	C.D. Salmebacha	Benalmádena	Málaga
17728	C.D. Piragüismo Y Deportes Náuticos Malaka Kayak	Málaga	Málaga
17729	C.D. De Atletismo El Resto	Arriate	Málaga
17730	C.D. Defensa Personal Policial Alamillo	Sevilla	Sevilla
17731	C.D. Mtb Xauen Bike	Jaén	Jaén
17732	C.D. Petanca Los Belenes	Jabalquinto	Jaén
17733	Club De Rugby Del Estrecho	Algeciras	Cádiz
17734	Club F.S. Cumbres De San Bartolomé	Cumbres De San Bartolomé	Huelva
17735	C.D. Petanca Bolas De Oro Cantoria	Cantoria	Almería
17736	C.D. F.S. Femenino Abdera	Adra	Almería
17737	C.D. Sokotan La Peña	Castril	Granada
17738	C.D. Perokezeto Btt	Villablanca	Huelva
17739	C.D. Villa África	Roquetas De Mar	Almería
17740	Club Atletismo Casabermeja	Casabermeja	Málaga
17741	C.D. Comarca Del Poniente	Ejido (El)	Almería
17742	C.D. De Tenis Y Padel De Berja	Berja	Almería
17743	C.D. Hípica La Paca	Rincón De La Victoria	Málaga
17744	C.D. Córdoba Paramotor	Córdoba	Córdoba
17745	C.D. De Tiro Benamejí	Benamejí	Córdoba
17746	C.D. Gaditano De Deportes Alternativos	Cádiz	Cádiz
17747	C.D. Los Ángeles De Gines	Gines	Sevilla
17748	Club Atletismo Carranque	Málaga	Málaga
17749	C.D. Respeto Y Honor	Cabra	Córdoba
17750	C.D. Triatlón Álora Valle Del Sol	Álora	Málaga
17751	Club Triatlón Úbeda	Úbeda	Jaén
17752	C.D. San Isidoro Del Campo Santiponce	Santiponce	Sevilla
17753	C.D. Amigos Del Viento	Punta Umbría	Huelva
17754	C.D. Grupo De Montaña Clandestinos	Córdoba	Córdoba
17755	C.D. Moto Club Pit Bike España	San Fernando	Cádiz
17756	C.D. Tesec (Tesorillo Secadero)	Casares	Málaga
17757	C.D. El Navara	Lújar	Granada
17758	C.D. Escudería Granada 49.9	Granada	Granada
17759	Ciclotaller Francisc C.D.	Punta Umbría	Huelva
17760	C.D. De Caza La Cebadera	Castro Del Rio	Córdoba
17761	C.D. Mtb La Pergaña El Cuervo	Lebrija	Sevilla
17762	Club Natación Utrera	Utrera	Sevilla
17763	C.D. De Silvestrismo Xergal	Gergal	Almería
17764	C.D. Plaza Anfiteatro De Vícar	Vícar	Almería
17765	Club Ciclista Peña La Peseta Almería	Almería	Almería
17766	C.D. Aro Y Manezuela De Hinojosa	Hinojosa Del Duque	Córdoba
17767	C.D. Unión De Tenistas De Dos Hermanas	Dos Hermanas	Sevilla
17768	C.D. Redfreecom Sport	Vegas Del Genil	Granada
17769	Club Ciclista Atalaya	Deifontes	Granada
17770	C.D. Judo Malasaña	Málaga	Málaga

Núm. Inscripc.	Nombre	Municipio	Provincia
17771	C.D. Atletismo Esquivel	Alcalá Del Río	Sevilla
17772	Club Palomos Deportivos Balerma	Ejido (El)	Almería
17773	Fundación Real Escuela Andaluza Del Arte Ecuestre	Jerez De La Frontera	Cádiz
17774	C.D. Gracie Barra Sevilla	Sevilla	Sevilla
17775	C.D. De Cetrería Ciudad De Isla Cristina	Isla-Cristina	Huelva
17776	C.D. Huerta Del Perejil	Sevilla	Sevilla
17777	C.D. Sanlúcar Kiters	Sanlúcar De Barrameda	Cádiz
17778	C.D. Hípica Jóvenes Jinetes De Cantillana	Cantillana	Sevilla
17779	C.D. Rescatadores	Motril	Granada
17780	Club Velocipédico Víctor Málaga	Torremolinos	Málaga
17781	Club De Petanca Ciudad De Jaén	Jaén	Jaén
17782	C.D. Accitanos Deportistas Natos	Guadix	Granada
17783	C.D. Tenis Brenes	Brenes	Sevilla
17784	C.D. La Dehesa Pozoblanco	Pozoblanco	Córdoba
17785	C.D. Deportemanía Cxm	Sevilla	Sevilla
17786	C.D. Unión Atlética Roteña Rabita Ruta	Rota	Cádiz
17787	C.D. Juvenil Moto Club La Grieta	Benamejí	Córdoba
17788	C.D. De Ecuavoley Sevilla	Sevilla	Sevilla
17789	C.D. Lebrija De Airsoft	Lebrija	Sevilla
17790	C.D. De Pesca Los De La Luz Gese	Sevilla	Sevilla
17791	C.D. Mapesa	Úbeda	Jaén
17792	C.D. Peace	Motril	Granada
17793	C.D. Las Azucenas	Motril	Granada
17794	C.D. Archerytas	Granada	Granada
17795	C.D. De Fútbol Veteranos Torredelcampo	Torre Del Campo	Jaén
17796	C.D. Chi - Kung Armilla	Armilla	Granada
17797	Club De Pesca Playas De Doñana	Minas De Riotinto	Huelva
17798	C.D. Los Tagarros	Puebla De Los Infantes (La)	Sevilla
17799	Sk8 Málaga	Málaga	Málaga
17800	C.D. S.E.A.M. (Seccion Especial Airsoft Motril)	Motril	Granada
17801	Club De Tenis Vilches	Vilches	Jaén
17802	Asoc. Cultural Carriles	Sevilla	Sevilla
17803	C.D. Petanca Benacazón	Benacazón	Sevilla
17804	C.D. Team Evil Airsoft	Línea De La Concepción (La)	Cádiz
17805	C.D. Cumona	Moriles	Córdoba
17806	C.D. Bicis Huelva	Huelva	Huelva
17807	C.D. Kenpo Río Nacimiento	Abla	Almería
17808	C.D. De Pesca Benacarp De Benamejí	Benamejí	Córdoba
17809	C.D. Malacitanas	Málaga	Málaga
17810	Club De Petanca El Torreño	Vélez-Málaga	Málaga
17811	Club Ciclista Mountainbike Castellar	Castellar De La Frontera	Cádiz
17812	C.D. Cruzados Club De Esgrima	Benalmádena	Málaga
17813	C.D. Padel Tierra De Bellavista	Sevilla	Sevilla
17814	C.D. Alcalá La Real 2009	Alcalá La Real	Jaén
17815	C.D. Shooting Sevilla	Sevilla	Sevilla
17816	Club Ciclista Ferroviario De Málaga	Málaga	Málaga
17817	C.D. De Montaña Cerro Chinoco	Montalbán De Córdoba	Córdoba
17818	Club De Buceo Ancora	Palomares Del Río	Sevilla
17819	C.D. Turysport	Málaga	Málaga
17820	C.D. Oyama Karate Kyokushin Estepona	Estepona	Málaga
17821	C.D. De Pesca Worldpesca	Sevilla	Sevilla
17822	Club De Esquí Multiocio	Granada	Granada
17823	C.D. De Tiro Dama De Baza	Baza	Granada
17824	C.D. Aeromodelismo Alas De Córdoba	Córdoba	Córdoba
17825	C.D. Kárate Kenwa Dalías	Dalías	Almería
17826	C.D. Coda	Níjar	Almería
17827	C.D. De Ciclismo Parque Moret Huelva	Huelva	Huelva
17828	C.D. Tenis De Mesa Egabrense	Cabra	Córdoba
17829	Club De Tenis San Miguel	Villanueva Del Arzobispo	Jaén
17830	CHA. Las Infantas De Jaén	Jaén	Jaén
17831	C.D. Centauro Negro San José Del Valle	San José Del Valle	Cádiz
17832	C.D. Bádminton Alcalá	Alcalá La Real	Jaén
17833	Asoc. Incluocio	Sevilla	Sevilla

Núm. Inscripc.	Nombre	Municipio	Provincia
17834	C.D. De Cazadores La Capellania	Noalejo	Jaén
17835	C.D. Dragon Chow Granada	Granada	Granada
17836	C.D. Veteranos De Fútbol Pilas	Pilas	Sevilla
17837	Churriana Club De Golf	Málaga	Málaga
17838	C.D. Grupo De Senderismo De Mollina «Hades»	Fuengirola	Málaga
17839	C.D. Padel Mollina	Mollina	Málaga
17840	C.D. De Pesca El Lugar	Alhaurín El Grande	Málaga
17841	C.D. Al-Andalus Castilleja De La Cuesta	Castilleja De La Cuesta	Sevilla
17842	C.D. Levante-Sur De Córdoba	Córdoba	Córdoba
17843	C.D. De Colombicultura La Zahurdilla	Guillena	Sevilla
17844	Seven Gym C.D.	Sevilla	Sevilla
17845	C.D. Kan - Pon Sevilla	Sevilla	Sevilla
17846	Club De Petanca Utrera Cristo De Los Afligidos	Utrera	Sevilla
17847	C.D. Sección Orientada A Convivencias De Montañismo Airsoft Granada (Socom Airsoft Granada)	Granada	Granada
17848	Sec.Dptva. Asoc. Cultural Nuevas Artes	Córdoba	Córdoba
17849	C.D. Lawn Bowls Spain	Mojácar	Almería
17850	Club Europeo De Petanca De Nerja	Nerja	Málaga
17851	C.D. Padel De Monturque	Monturque	Córdoba
17852	C.D. Baloncesto Baños	Baños De La Encina	Jaén
17853	C.D. Giralda Golf Club	Sevilla	Sevilla
17854	Club Hípico La Pañoleta	Puerto De Santa María (El)	Cádiz
17855	C.D. Xerez Distrito Norte	Jerez De La Frontera	Cádiz
17856	C.D. Rekeveko Golf	Chiclana De La Frontera	Cádiz
17857	C.D. De Tenis La Mojonera	Mojonera (La)	Almería
17858	C.D. Los Gazapos	Albox	Almería
17859	C.D. De Pesca Pezcolar	Porcuna	Jaén
17860	C.D. Centro Tenis Fernando Gil	Mijas	Málaga
17861	Club De Vuelo Castillos En El Aire	Málaga	Málaga
17862	C.D. Tor Del Rey De Pilas	Pilas	Sevilla
17863	C.D. No + No	Alhaurín De La Torre	Málaga
17864	C.D. Moto Club Sectorquillo	Puerto De Santa María (El)	Cádiz
17865	C.D. Santo Pitar-Senderismo Málaga	Málaga	Málaga
17866	C.D. Valle De Abdalajís U.D.	Valle De Abdalajís	Málaga
17867	C.D. Todo Deporte Elite Base	Córdoba	Córdoba
17868	C.D. Atlantic Alhaurina F.F.	Alhaurín El Grande	Málaga
17869	C.D. Torre Moya Benajarafe	Málaga	Málaga
17870	C.D. Batudanz	Padul	Granada
17871	C.D. Arago-Boxing	Zubia (La)	Granada
17872	C.D. Artes Marciales Vejer De La Frontera	Vejer De La Frontera	Cádiz
17873	C.D. Raquel Javi Competición	Córdoba	Córdoba
17874	C.D. Geisha - Carp	Córdoba	Córdoba
17875	U.D. Las Angustias F.S.	Motril	Granada
17876	C.D. Vuelo Libre Ciudad De Jaén	Jaén	Jaén
17877	C.D. Mtb Tolox	Tolox	Málaga
17878	C.D. Gestiro	Sevilla	Sevilla
17879	C.D. Eolo Cycling	Almería	Almería
17880	C.D. Flex Gym Adra	Adra	Almería
17881	C.D. Mtb Indalopol	Huércal De Almería	Almería
17882	C.D. Amigos De Los Caminos	Castillo De Las Guardas (El)	Sevilla
17883	Club Ciclista Los Guzmanes	Algaba (La)	Sevilla
17884	C.D. Clan'up	Chiclana De La Frontera	Cádiz
17885	C.D. Quintalegre	Málaga	Málaga
17886	Club Nevada Bike	Cenes De La Vega	Granada
17887	Club Petanca De Aldeire	Aldeire	Granada
17888	C.D. Padel Nueva Castilleja	Castilleja De La Cuesta	Sevilla
17889	C.D. Veteranos De Torrenueva	Motril	Granada
17890	C.D. Cancerberos	Peligros	Granada
17891	C.D. Agility Huelva	Trigueros	Huelva
17892	C.D. Los Piratas Del Caribe	Sevilla	Sevilla
17893	C.D. Judo Club Montessori	Huelva	Huelva
17894	Club Hípico El Galapagar	Bormujos	Sevilla
17895	C.D. Juventud Chiclana	Chiclana De La Frontera	Cádiz

Núm. Inscipc.	Nombre	Municipio	Provincia
17896	C.D. La Red XXI Padel Center	Alcalá De Guadaira	Sevilla
17897	C.D. Hielo Granada	Granada	Granada
17898	C.D. El Toruno	Montefrío	Granada
17899	C.D. Trial Bici Sevilla	Sevilla	Sevilla
17900	C.D. De Pesca La Peña	Málaga	Málaga
17901	C.D. Eurosport	Ayamonte	Huelva
17902	C.D. Dale Kt Trinko	Bollullos Par Del Condado	Huelva
17903	C.D. Adramar (Cdamar)	Adra	Almería
17904	C.D. Narixa Baloncesto	Nerja	Málaga
17905	C.D. Cultural De Caballistas De Gibrleón	Gibrleón	Huelva
17906	C.D. Sistema Avanzado De Auto Defensa	Alhaurín El Grande	Málaga
17907	C.D. Revolver Sevilla	Mairena Del Aljarafe	Sevilla
17908	C.D. Estrellas Del Sur	San Roque	Cádiz
17909	C.D. Herrador Competición	Mojonera (La)	Almería
17910	C.D. Ciudad De La Mojonera	Mojonera (La)	Almería
17911	Fútbol Club Fuengirola 2010	Fuengirola	Málaga
17912	Club Ciclista Villa Del Río	Villa Del Río	Córdoba
17913	C.D. Olímpico 2010	Lucena	Córdoba
17914	C.D. Omeyas Team Córdoba	Córdoba	Córdoba
17915	C.D. De Parapente Huércal-Overa Vuela	Huércal-Overa	Almería
17916	C.D. Locust Airsoft Club	Algeciras	Cádiz
17917	C.D. Paintball Mollina	Mollina	Málaga
17918	C.D. Sevilla Vertical Aventura	Tomares	Sevilla
17919	C.D. Samdan Sport	Castilleja De La Cuesta	Sevilla
17920	C.D. El Palo - Pedregalejo F.S.	Málaga	Málaga
17921	C.D. Buhoperegrino	Sevilla	Sevilla
17922	C.D. La Marisma	Aljaraque	Huelva

## ENTIDADES DEPORTIVAS QUE HAN MODIFICADO SUS ESTATUTOS

Núm. Inscipc.	Nombre	Municipio	Provincia
5	C.D. Grupo Espeleológico Arqueológico	Campillos	Málaga
90	C.D. Hermanos Álvarez Quintero	Utrera	Sevilla
116	C.D. Grupo Cicloturista Maracena	Maracena	Granada
349	C.D. De Caza San José Y La Rinconada	Rinconada (La)	Sevilla
358	C.D. De Caza Los Molareños	Molares (Los)	Sevilla
413	C.D. Sdad. Dptva. Coto De La Gamanosas	Baena	Córdoba
511	Real Club Recreativo De Tenis De Huelva	Huelva	Huelva
762	C.D. Sdad. De Cazadores San Juan Bautista	Villanueva De San Juan	Sevilla
783	Club Ciclista El Pedal De Sevilla	Sevilla	Sevilla
807	U.D. Mabella	Marbella	Málaga
863	C.D. Franciscano	Córdoba	Córdoba
1124	C.D. Rivera	Paterna De Rivera	Cádiz
1184	C.D. Oriente	Almería	Almería
1213	Club De Fútbol Tijola	Tijola	Almería
1293	C.D. Sdad. Cazadores De Monda	Monda	Málaga
1683	C.D. Sdad. De Cazadores De Baena	Baena	Córdoba
1816	C.D. Benacazón, C.F.	Benacazón	Sevilla
1846	C.D. Montecarlos	Sevilla	Sevilla
2100	C.D. Unión Deportiva Sixto	Málaga	Málaga
2137	C.D. Sdad. De Cazadores El Llano De Las Codornices	Sierra De Yeguas	Málaga
2245	C.D. Sdad. De Pescadores Deportivos La Corchuela	San Fernando	Cádiz
2262	Club Alhaurín De La Torre, C.F.	Alhaurín De La Torre	Málaga
2293	C.D. Peña Pajaritos San Sebastián	Gabias (Las)	Granada
2883	C.D. Asoc. Cazadores Colonia Martia Romanorum	Marchena	Sevilla
2960	C.D. Sdad. De Cazadores De Dos Torres	Dos-Torres	Córdoba
3780	Club Baloncesto La Unión	Armillá	Granada
3915	Club Tenis Pitamo-Bellavista	Sevilla	Sevilla
3971	C.D. Arlequín	Puebla De Cazalla (La)	Sevilla
4112	Club Balonmano San Fernando	San Fernando	Cádiz
4382	C.D. Deportes Olimpo	Granada	Granada
4437	C.D. Ciclista Torrox	Torrox	Málaga

Núm. Inscripc.	Nombre	Municipio	Provincia
4576	C.D. Posadas Fútbol Sala	Posadas	Córdoba
4893	C.D. A.D. Recreación Náutica Sancti	Chiclana De La Frontera	Cádiz
4995	Club De Billar Jaén	Jaén	Jaén
5059	Club Natación Bahía De Cádiz	Cádiz	Cádiz
5186	Club Ciclista Ruteño	Rute	Córdoba
5417	C.D. A.D. De Caza San Blas De Urrácal	Urrácal	Almería
5459	C.D. Aspace	Granada	Granada
5461	C.D. Moto Club Tragatierra	Zalamea La Real	Huelva
5666	C.D. Unión Balompédica Lebrijana	Lebrija	Sevilla
5848	C.D. Pugilístico Sevillano	Sevilla	Sevilla
5933	Club 4 X 4 Costa Del Sol	Marbella	Málaga
6323	Club De Rugby Málaga	Málaga	Málaga
6893	C.D. Náutico Punta Umbría	Punta Umbría	Huelva
7067	C.D. A.D. Sempai	Conil De La Frontera	Cádiz
7164	C.D. Escudería Biela Club Axarquía	Torrox	Málaga
7244	C.D. Shokema	Málaga	Málaga
7671	Guadix Club De Fútbol	Guadix	Granada
7841	Club De Bowling Sureños	San Fernando	Cádiz
8120	Club De Boxeo Postigo	Torremolinos	Málaga
8178	C.D. Grupo Ajedrecístico Aleph	Utrera	Sevilla
8213	Club Atletismo Fuengirola	Fuengirola	Málaga
8326	Asoc. De Veteranos Del Algeciras C.F.	Algeciras	Cádiz
8445	C.D. Mao - Mao	Sevilla	Sevilla
8786	C.D. Chanza	Cortegana	Huelva
9242	Club Alcalareño De Montaña	Alcalá De Guadaira	Sevilla
10283	C.D. Monteros Del Agarre	Constantina	Sevilla
12815	C.D. Atlético Posadas	Posadas	Córdoba
14024	C.D. Natación Armilla	Armilla	Granada
14442	C.D. San Fernando Kayak	San Fernando	Cádiz
14503	Club Bowling Nervión	Sevilla	Sevilla
15045	C.D. De Recreación Histórica Guardia Salinera Isleña	San Fernando	Cádiz
15240	C.D. Zeppelin De Aeropuerto Viejo	Sevilla	Sevilla
15807	C.D. Piragüismo El Majuelo	La Rinconada	Sevilla
16086	Club Hípico Domen De Soto	San Juan Del Puerto	Huelva
16200	Club De Padel Molino Hondo	Utrera	Sevilla
16565	C.D. Ekipa	Palos De La Frontera	Málaga
16578	C.D. De Orientación De San Roque	San Roque	Cádiz
16671	C.D. Hijas Del Surf	Tarifa	Cádiz
16688	C.D. Tennis & Padel Guadix	Guadix	Granada
16982	C.D. Pa'delante	Sevilla	Sevilla
17203	Club De Vuelo Libre De Loja	Loja	Granada
17226	C.D. Mar Jin	Herrera	Sevilla

## ENTIDADES DEPORTIVAS QUE HAN CAMBIADO DE DENOMINACIÓN

Núm. Inscripc.	Nombre	Municipio	Provincia
709	Club Náutico de Estepona por Real Club Náutico de Estepona	Estepona	Málaga
905	C.D. Sdad. De Cazadores Sta. M <sup>a</sup> Magdalena por C.D. Sdad. Dptva. De Cazadores de Mengibar	Mengibar	Jaén
7186	C.D. Vandelvira A.D. por C.D. Vandelvira A.D.-Gloria	Jaén	Jaén
7649	C.D. Maderas Miguel Pérez-Bujalance, F.S. por C.D. Bujalance Caldería Manzano F.s.	Bujalance	Córdoba
7671	Guadix C.D. por Guadix Club de Fútbol	Guadix	Granada
8048	C.D. Mountain Bike Estructuras Rugue-Ciclos Ruiz por C.D. Mountain Bike Ciclos Ruiz	Ronda	Málaga
8213	Club Atletismo Fuengirola Un Sol de Ciudad por Club de Atletismo Fuengirola	Fuengirola	Málaga
8445	Club Amigos Fútbol 7 El Monasterio por C.D. Mao - Mao	Sevilla	Sevilla
8915	C.D. Industrial por C.D. Industrial-Eclisa	Motril	Granada
9242	Club Alcalareño de Montaña Deportemanía por Club Alcalareño de Montaña	Alcalá de Guadaira	Sevilla
9500	C.D. Unión Sporting de San Fernando por San Fernando C.D. Isleño	San Fernando	Cádiz

Núm. Inscripc.	Nombre	Municipio	Provincia
9858	C.D. Peña Pajarista Parapanda por Club de Silvestrismo Parapanda Íllora	Íllora	Granada
9981	Asoc. Juvenil Grupo Boom por Asoc. Grupo Boom	Sevilla	Sevilla
10188	C.D. Kárate Olympo por C.D. Kárate Olympo Maracena	Maracena	Granada
10691	Club Polideportivo Dúrcal Femenino por Club Unión Polideportiva Dúrcal	Dúrcal	Granada
10760	C.D. Salfharat Pedal Club por C.D. Cultural Salfharat	Puente de Génave	Jaén
11388	C.D. El Chorro por Club de Montaña El Chorro-Álora	Álora	Málaga
12023	C.D. Unibowling Jaén por C.D. Unibowling Linares	Linares	Jaén
12376	C.D. Asdecán por C.D. Silvestrista de Bornos	Bornos	Cádiz
12385	C.D. Radio control de Lebrija por Club de Aeromodelismo las Marismas de Trebujena	Lebrija	Sevilla
12593	C.D. AMPA San Patricio por C.D. IES La Contraviesa	Albuñol	Granada
13946	C.D. Sabora por Cañete la Real C. F.	Cañete la Real	Málaga
14255	Asoc. Voluntarios Activos de Sevilla por Asoc. De Voluntarias Activas de Sevilla	Sevilla	Sevilla
14272	C.D. Suricatos Granada por C.D. Nevasport Sierra Nevada MTB	Granada	Granada
15431	C.D. Náutico Puerto Real por Club Kayak de Mar Cádiz	Cádiz	Cádiz
15452	Club Tenis Costaballena Rota por Playa de la Luz Tenis Club	Rota	Cádiz
15633	C.D. Sejopa de Arjona F.S. por C.D. Atalaya La Higuera F.S.	Arjona	Jaén
15807	C.D. Shotoscuba por C.D. Morón Bucea	Morón de la Frontera	Sevilla
16080	C.D. Oncecor por C.D. De Deficientes Visuales Tifloror	Córdoba	Córdoba
16086	C.D. Dolmen de Soto por Club Hípico Domen de Soto	San Juan del Puerto	Huelva
16126	Club de Deportes ONCE Jerez por Club de Deportes Trasiego	Jerez de la Frontera	Cádiz
16358	Club Natación Ciudad de Roquetas por Club Natación Poniente	Las Cabañuelas-Vícar	Almería
16614	Club de Deportes ONCE de Huelva por C.D. Isla Saltes	Huelva	Huelva
16734	C.D. Ases Motorcycle Málaga Motor Club por C.D. Escuadrón 250	Antequera	Málaga
17041	C.D. Fortún de Torres por C.D. Sala de Esgrima Tradicional Fortún de Torres	Jerez de la Frontera	Cádiz

## ENTIDADES DEPORTIVAS QUE HAN CAUSADO BAJA

NC Inscripc.	Nombre	Municipio	Provincia
9136	C.D. Alhama Motoaventura	Alhama de Granada	Granada
9748	C.D. Cardioball Circuito Físico Atlético	Sevilla	Sevilla
9848	C.D. Pablo Neruda	Aljaraque	Huelva
11072	C.D. Politécnica	Sevilla	Sevilla
11333	C.D. Monteros del Aljarafe	Mairena del Aljarafe	Sevilla
11559	C.D. de Caza Los Amigos de Arcos de la Fra.	Arcos de la Frontera	Cádiz
12304	Asoc. Moto Club Los Bandoleros	Ronda	Málaga
12759	C.D. Emaus	Gibraleón	Huelva
13539	C.D. Torvel Team Paintball	Vélez-Málaga	Málaga
13728	C.D. Chapulín Caza y Pesca	Palacios y Villafranca (Los)	Sevilla
14529	Club de Tiro Arco Linares	Linares	Jaén
14866	C.D. Balonmano Mancha Real	Mancha Real	Jaén

## ENTIDADES DEPORTIVAS QUE SE HAN FUSIONADO

NC Inscripc.	Nombre	Municipio	Provincia
7186	C.D. Vandelvira A.D. con CHA. Gloria Jaén 21	Jaén	Jaén
7671	Guadix C.D. con C.D. Sama Guadix	Guadix	Granada
7671	Guadix Club de Fútbol con U.D. Guadix Fútbol Club	Guadix	Granada

*RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad Urbanismo Comercial, correspondiente al ejercicio 2010.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2009, por la que se establecen

las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Urbanismo Comercial (BOJA núm. 247, de 21 de diciembre de 2009), esta Delegación Provincial

## R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 19 de marzo de 2010 de esta Delegación Provincial, en la que se relacionan los peticionarios de ayudas a Ayuntamientos de Andalucía en

materia de urbanismo comercial, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, sita en Plaza de la Trinidad 11, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 19 de marzo de 2010.- La Delegada, María Sandra García Martín.

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las becas concedidas para formación en el Área de Documentación en el Instituto Andaluz de la Mujer.*

Por Resolución de 19 de octubre de 2009, de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer (BOJA núm. 62, de 6 de noviembre de 2009), se convocaron becas de formación en el área de documentación del Organismo para el año 2010.

Por Resolución de 29 de enero de 2010, de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, se conceden tres becas de un importe cada una de 13.932 euros, siendo el período de disfrute de las mismas el comprendido entre los días 1 de febrero de 2010 y 31 de enero de 2011.

Las personas beneficiarias de estas becas son:

- Doña Inmaculada Rodríguez Martín (NIF: 44225893-K).
- Doña Beatriz Manrique Martín (NIF: 78039591-Q).
- Doña María Luisa Vázquez Núñez (NIF: 31725208-C).

Sevilla, 18 de marzo de 2010.- El Secretario General, Antonio J. Marín Larrea.

*RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los art. 29.5 del Decreto 42/2002 del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, del 16 de febrero de 2002), 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del/la/los menor/es podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 193/09. Que con fecha 20 de enero de 2010, se ha dictado Resolución de comunicación de interrupción del

plazo de resolución del procedimiento de desamparo respecto al menor J.L.A.A., hijo de doña Yolanda Ávila Almagro.

Granada, 16 de marzo de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia de esta capital por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa de conformidad con lo que establecen los arts. 120 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 49, aptdo. 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Exptes.: 8/10 y 9/10, que con fecha 19 de marzo de 2010 se ha dictado comunicación de ampliación del plazo de resolución de los procedimientos de desamparo, respecto de los menores A.H.G y A.H.G., hijos de Antonio Heredia Heredia.

Granada, 19 de marzo de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los art. 29.5 del Decreto 42/2002, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor, podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 163/08. Que con fecha 17 de marzo de 2010 se ha dictado resolución de constitución de acogimiento familiar permanente en familia extensa -administrativo- respecto al menor C.L.M., hijo de doña Susana Martínez Castellano.

Granada, 19 de marzo de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial en Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen

de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 7/10. Que en relación con el expediente de protección abierto al menor J.A.U., hijo de Consuelo Utrera Santiago, se acuerda notificar Trámite de Audiencia en el procedimiento instruido por Desamparo, respecto al mencionado menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime convenientes en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 19 de marzo de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*ACUERDO de 18 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para notificación por edicto.*

Acuerdo de fecha 18 de marzo de 2010, de la Delegada Provincial en Jaén de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de Acogimiento Familiar Preadoptivo a doña María del Carmen Fernandez Fernández, por encontrarse en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento Familiar Preadoptivo, expediente 373/2009/719-1, de fecha 24 de febrero de 2010.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 18 de marzo de 2010.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

*ANUNCIO de 19 de marzo de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a las interesadas resoluciones recaídas en los expedientes de reintegro que se citan.*

Intentada la notificación de los acuerdos de inicio de reintegro y resoluciones de reintegro y revocación de subvención, recaídas en los expedientes que se indican, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichas Resoluciones, comunicando a las interesadas que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14, cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel, núm. 6, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales

desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiaria: Asociación de Mujeres «Inmigrantes de Andalucía».  
Expediente: ASOC/2008/04/050.  
Subvención: 600,00 euros.  
Objeto: Mantenimiento, funcionamiento y desarrollo de las actividades de las Asociaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía.  
Acto: Inicio de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Asociación de Mujeres «Progresistas».  
Expediente: ASOC/2008/11/089.  
Subvención: 600,00 euros.  
Objeto: Mantenimiento, funcionamiento y desarrollo de las actividades de las Asociaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía.  
Acto: Inicio de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Asociación de Mujeres «Zapatereñas de Moriles».  
Expediente: ASOC/2008/14/137.  
Subvención: 1.161,69 euros.  
Objeto: Mantenimiento, funcionamiento y desarrollo de las actividades de las Asociaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía.  
Acto: Resolución de reintegro y revocación.

Sevilla, 19 de marzo de 2010.- El Secretario General, Antonio J. Marín Larrea.

*ANUNCIO de 19 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 25/10. Que en relación con el expediente de protección abierto a la menor A.A.O.M., hija de José Ortega Castillo, se acuerda notificar trámite de audiencia en el procedimiento instruido por desamparo, respecto a la mencionada menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime convenientes en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 19 de marzo de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 18 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2009/380/G.C./INC.  
Interesado: Don Manuel Jesús Ortega Hidalgo; NIF: 75555729Q.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador HU/2009/380/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, precediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 18 de marzo d 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 19 de marzo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de Propuesta de Resolución Denegatoria a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.*

No habiéndose podido practicar las notificación de la comunicación de Propuesta de Resolución Denegatoria relativo al expediente que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, S-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente, y en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: número de expediente, titular, tipo de propuesta y término municipal.

- VE0060/JA-5319. Román Tendero, S.L. (E.S. Ntra. Sra. de Consolación), Castellar (Jaén).

Sevilla, 19 de marzo de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 19 de marzo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando requerimiento adaptación de solicitud.*

Anuncio de la Agencia Andaluza del Agua sobre notificación del requerimiento de adaptación de solicitud según el nuevo modelo aprobado por la Orden MAM/1873/2004 del

expediente de autorización de vertidos de aguas residuales, comunicándosele que en caso de no ser atendido el requerimiento se le tendrá por desistido de su petición, dictando la resolución de archivo de expediente.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de requerimiento de adaptación de solicitud según el nuevo modelo aprobado por la Orden MAM/1873/2004 relativos a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad y Dominio Público Hidráulico Regional de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente, y en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indican: número de expediente; titular; término municipal de la notificación.

- GC0116/GR-148. Jose Antonio Garvín Sánchez. Ogijares (Granada).
- GC0073/GR-2324. Antonio Fernández Sevilla Jiménez. Guadix (Granada).
- GC0076/GR-2235. Hnos. Mesa Membrilla, S.L. Guadix (Granada).
- GC0075/GR-2326. Francisco Hernández Fernández. Guadix (Granada).
- GC0106/GR-2334. Salvater, 94, S.L. Granada.
- GC0107/GR-2335. Hermater, 99, S.L. Granada.
- UR0065/GR-2964. M.ª del Carmen Delgado Raya. Granada.
- UR0115/GR-2984. Concepción López Beltrán. Granada.
- UR0100/GR-2977. Olegario Santos Yugueros. Granada.
- UR0117/GR-2986. M.ª de los Ángeles Peinado Castillo. Granada.
- UR0147/GR-3015. FISIJAM, S.L. Las Gabias (Granada).
- UR0149/GR-3017. Ramiro Isla Gallardo. Santa Fe (Granada).
- UR0128/GR-3052. Restaurante Ruta del Purche, S.L., Monachil (Granada).
- UR0163/GR-3043. Antonio López Moreno. Jerez Del Marquesado (Granada).

Sevilla, 19 de marzo de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 4 de marzo de 2010, del Ayuntamiento de Algarrobo, de bases para la selección de plaza de Policía Local.*

### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4.2.2010.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado

Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2009.

## 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

## 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente en el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

## 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, por ingreso o transferencia bancaria al núm. de cuenta del Ayuntamiento 2103-0210-37-0231109519 o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

## 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

## 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y

sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se realizará por orden alfabético.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 1.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el siguiente orden, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

##### 8.1.1. Primera prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de cuestionario de preguntas tipo test con respuestas alternativas propuesto por el Tribunal de las materias que figuran en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

##### 8.1.2. Segunda prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certifi-

cado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

##### 8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

##### A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

##### B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

##### 8.1.4 Cuarta prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantiza la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

## 8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

## 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

## 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

## 11. Periodo de práctica y formación.

11.1. La Alcaldesa, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso

de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

## 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionarios de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionarios se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

## 13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deportes o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta

sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

A.6. Prueba de natación: 25 metros estilo libre.

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	26"	29"	32"
Mujeres	30"	33"	36"

## ANEXO II

### CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

#### 1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

#### 2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

#### 3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

#### 4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

#### 5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

#### 6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

#### 7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

#### 8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

#### 9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

#### 10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

#### 12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

### ANEXO III

#### TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Algarrobo, 4 de marzo de 2010.- La Alcaldesa, Natacha Rivas Campos.

*ANUNCIO de 19 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Osuna, de bases para la selección de plazas de funcionarios.*

La Junta de Gobierno Local del Ilustre Ayuntamiento de Osuna, en sesión celebrada el pasado 4 de febrero de 2010, aprobó las bases que han de regir en el proceso para la provisión en propiedad de plazas vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Osuna, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2009, y cuyo tenor literal es el siguiente.

**BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE OSUNA, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2009**

Primero. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de las plazas que figuran en los Anexos a las presentes bases, vacantes en la plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Osuna, e incluidas en la Ofertas de Empleo Público de 2009, por los sistemas selectivos que se especifican en los respectivos Anexos.

Segundo. Normativa aplicable.

La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en las presentes bases y se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 30/84, de Medidas urgentes para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 896/91, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a

que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Admón. Local, el Decreto 2/2002, de la Junta de Andalucía, el Real Decreto 364/95, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, así como por cualquier otra disposición que resulte aplicable.

Tercero. Requisitos.

Para ser admitidos a tomar parte en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos el último día del plazo de presentación de instancias, además de los especificados en los respectivos Anexos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida. Todos los requisitos a que se refiere esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo. Para la plaza de Técnico de Relaciones Laborales y de Prevención de Riesgos Laborales, Diplomado en Relaciones Laborales y certificados o titulación equivalente, para el ejercicio de funciones de Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales en dos disciplinas preventivas. Para la plaza de Auxiliar Delineante, F.P1 rama Delineación.

Cuarto. Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en los procesos selectivos, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto a la instancia se deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, fotocopia compulsada del título exigido en los Anexos, así como relación detallada de los méritos que aleguen para ser valorados y documentación acreditativa de tales méritos (originales o copia compulsada), así como justificante bancario del pago de la tasa.

Quinto. Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha lista se expondrá al público por plazo de diez días hábiles, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP), así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con objeto de oír reclamaciones y subsanar defectos, si se produjeren, que serán resueltos por

el mismo órgano de gobierno. Transcurrido el plazo antes citado sin que se presentara reclamación alguna se entenderá aprobada definitivamente la lista de admitidos y excluidos, debiendo publicarse dicha lista definitiva en el BOP de Sevilla así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Dicho anuncio igualmente indicará el día, hora y lugar de realización de los ejercicios e identificará a los miembros del Tribunal de Selección a los efectos de abstención y recusación de los arts. 28 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La fecha y lugar de realización de la lectura de los ejercicios se determinará de acuerdo con lo dispuesto en la base octava.

#### Sexto. Aspirantes con minusvalías.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Andaluza 1/99, de Atención a las Personas con discapacidad, y la Ley 13/82, de Integración Social de Minusválidos, en las pruebas selectivas serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En base al artículo 59.2 del la Ley 7/2007, cada Administración Pública adoptará las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente su condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%.

#### Séptimo. El Tribunal.

El Tribunal Calificador quedará constituido en los términos del art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, bajo el principio de profesionalidad, debiendo de tener los miembros del Tribunal una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a las plazas convocadas. Estará constituido el Tribunal de la siguiente forma:

- Presidente: Un funcionario de la Corporación designado por la persona titular de la Alcaldía,
- Secretario: La persona titular de la Corporación o funcionario de la misma designado por la Alcaldía.
- Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía, designado por esta. Tres funcionarios de la Corporación designados por la Alcaldía.

Los miembros del Tribunal deberán poseer una titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario, que tendrá voz, adoptándose los acuerdos por mayoría de votos.

Se designarán suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos formarán el Tribunal. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia», así como en el tablón de anuncios de la Corporación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario, titulares o suplentes, y al menos dos vocales teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten y que no se hallen previstas en las bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92. De igual manera los aspirantes podrán recusarlo cuando concurra alguna de dichas circunstancias. Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de asistencias en la forma y cuantía establecida para cada plaza convocada (Real Decreto 462/02).

#### Octavo. Desarrollo de los ejercicios.

Mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla se publicará la fecha de constitución del Tribunal y de comienzo de las distintas fases del proceso selectivo. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del concurso-oposición quienes no concurran, salvo en los casos debidamente justificados libremente apreciados por el Tribunal. Una vez que comiencen los ejercicios de la fase de oposición, que se realizarán en un mismo día por un tiempo máximo de cuatro horas de acuerdo con lo estipulado en los anexos que se acompañan a las presentes bases, se procederá en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho horas, a la publicación del anuncio de la lectura de tales ejercicios en el local donde se desarrollen las pruebas y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Desde la conclusión de los ejercicios propuestos hasta la lectura de los mismos, deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días y máximo de cuarenta y cinco días hábiles. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la Letra L, de conformidad con la Resolución de 23 de febrero de 2009 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

#### Noveno. Calificación final.

Finalizada la fase de oposición el Tribunal hará público en el tablón de edictos municipal las calificaciones finales de los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios. La Calificación Final de cada uno de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

#### Décimo. Relación de aprobados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de la celebración del último ejercicio, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y elevarán dicha relación a la Sra. Alcaldesa. Cualquier propuesta que contravengan lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publique el resultado final del proceso selectivo los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Los aspirantes propuestos que ostenten actualmente la condición de funcionario de carrera estarán exceptuados de justificar el requisito b) de la base tercera.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común.

Concluido el proceso selectivo los aspirantes que lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera por la Sra. Alcaldesa Presidenta de la Corporación, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de diez días hábiles. Si no tomara posesión el aspirante en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

#### Undécimo. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso en todo lo no previsto en estas bases, de las que será supletoria la normativa especificada en la base segunda y cualquier otra disposición aplicable.

#### ANEXO I

Se convoca la provisión, mediante concurso-oposición, de la plaza de Técnico de Relaciones Laborales y de Prevención de Riesgos Laborales, con arreglo a las siguientes bases:

**BASES POR LA QUE HABRÁ DE REGIRSE LA CONVOCATORIA DE LA PLAZA DE TÉCNICO DE RELACIONES LABORALES Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE OSUNA**

**Primera. Objeto.**

El objeto de la presente convocatoria es la provisión como personal funcionario de carrera de una plaza de Técnico de Relaciones Laborales y de Prevención de Riesgos Laborales, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Técnico Medio, Grupo A2, por el sistema de selección de Concurso-Oposición.

**Segunda. Característica de la plaza.**

Una plaza de técnico de relaciones laborales y de prevención de riesgos laborales.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Grupo: A2.

Nivel: 26.

Oferta de Empleo Público: 2009.

Titulación: Diplomado en Relaciones Laborales y certificados o titulación equivalente para el ejercicio de funciones de Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales, en dos disciplinas preventivas.

Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

Derechos de examen: 30 €.

**Tercera. Procedimiento.**

Fase de concurso. Antes del comienzo de la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y acreditados por cada uno de los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

Titulación académica. Se valorará la máxima titulación académica poseída por los aspirantes y distinta a la de Diplomado en Relaciones Laborales, que se exige como requisito mínimo para participar en el presente proceso selectivo, puntuándose con 0,50 puntos.

Cursos y Seminarios. Se valorarán aquellos cursos, jornadas y seminarios de formación y perfeccionamiento, que tengan relación directa con el puesto de trabajo a desarrollar en la plaza convocada. Podrá otorgarse por este apartado un máximo de 1,50 puntos, aplicados de las siguientes formas:

- Cursos de hasta 10 horas o 2 días: 0,15 puntos.

- Cursos de 11 a 39 horas o de 3 a ocho días: 0,35 puntos.

- Cursos de 40 a 99 horas o de 8 a veinte días: 0,55 puntos.

- Cursos de al menos 100 horas o de más de veinte días: 0,75 puntos.

Otros méritos académicos. Se valorará este apartado con un máximo de 3,00 puntos. Para ello se tendrán en cuenta cualquiera de los méritos aportados y relacionados con los que se exponen a continuación:

- Concesión del premio al mejor expediente académico en uno o más cursos de la formación universitaria realizada por el aspirante: 1,5 puntos.

- Posesión de otra u otras certificaciones o titulaciones equivalentes para el ejercicio de funciones de Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales, distinta/s a las (estar en posesión de certificado o titulación equivalente, para el ejercicio de funciones de Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales en dos disciplinas preventivas) que se exigen como requisito mínimo para participaren el presente proceso selectivo: 1,5 puntos.

Experiencia profesional. Se valorará hasta un máximo de 5 puntos, de la forma siguiente:

- 0,70 puntos por cada año de servicio, o fracción igual o superior a 6 meses, prestado en Ayuntamientos y/o en Organismos Autónomos de ellos dependientes, de población entre 15.000 y 20.000 habitantes, en puesto de trabajo de similar categoría a la plaza convocada.

- 0,50 puntos por cada año de servicio, o fracción igual o superior a 6 meses, prestado en otras Administraciones Públicas distintas a la especificada en el punto anterior, en puesto de trabajo de similar categoría a la plaza convocada.

- 0,30 puntos por cada año de servicio, o fracción igual o superior a 6 meses prestado en Ayuntamientos y en organismos autónomos de ellos dependientes, de población entre 15.000 y 20.000 habitantes, en puesto de trabajo de distinta categoría a la plaza convocada.

- 0,10 puntos por cada año de servicio, o fracción igual o superior a seis meses, prestando en cualquier Administración Pública, distinta a la especificada en el punto anterior, en puesto de trabajo de distinta categoría a la plaza convocada.

Finalizada esta fase se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Osuna el resultado de la misma, fijándose la fecha, lugar y hora del comienzo de la oposición.

Fase de Oposición: Se desarrollarán por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas, dos ejercicios prácticos de carácter obligatorio y eliminatorio, que están valorados de 0 a 10 puntos cada uno, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una calificación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos.

La puntuación en estos ejercicios será la media aritmética de los dos ejercicios efectuados, siempre y cuando se alcance en cada uno de ellos la puntuación mínima referida. Dichos ejercicios consistirán en la resolución de dos supuestos prácticos seleccionados de entre tres propuestos por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los mismos, relativos a las tareas propias de la plaza objeto de la presente convocatoria, y que tenga relación directa con las materias del temario.

Para el desarrollo de los ejercicios, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de aquellos textos legales que consideren oportuno.

Se valorará en estos ejercicios fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones, así como el conocimiento y adecuación interpretativa de la normativa aplicable.

**T E M A R I O**

**TEMAS DE CARÁCTER GENERAL**

Módulo I. Derecho Constitucional, Régimen Local y Derecho Administrativo

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. El Tribunal Constitucional. Reforma constitucional.

Tema 2. La organización del Estado en la Constitución I. Organización institucional y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales.

Tema 3. La organización del Estado en la Constitución II. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes.

Tema 4. La organización del Estado en la Constitución III. El Poder Judicial. Organización judicial en España. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

Tema 5. Las Comunidades Autónomas I. El proceso de formación de las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 6. Las Comunidades Autónomas II. El estado de la Comunidad Autónoma Andaluza, Competencias, órganos de gobierno. Autonomía local.

Tema 7. El municipio y la provincia. Concepto y elementos. El término municipal. La población. El empadronamiento. La Organización provincial. Competencias locales y provinciales.

Tema 8. El personal al servicio de las Entidades Locales, Funcionarios, personal eventual y personal laboral. Régimen jurídico.

Tema 9. El procedimiento administrativo. Concepto y regularización. Fases Silencio administrativo.

Tema 10. El acto administrativo. Conceptos, clases y elementos. Motivación y notificación.

Tema 11. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo.

Tema 12. Revisión de actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión.

### TEMAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

#### Módulo I. Derecho del Trabajo y Seguridad Social

Tema 13. Fuentes del Derecho del Trabajo. El cuadro de fuentes del Derecho del Trabajo. La Constitución de 1978. Las leyes y reglamentos. El Derecho Comunitario e Internacional. Fuentes de origen profesional. Otras fuentes.

Tema 14. El contrato de trabajo. Rasgos característicos. Elementos y requisitos. Forma y documentación. Pactos típicos.

Tema 15. Clases y modalidades de contrato I. Contrato de trabajo según duración. Contratos indefinidos y de duración determinada.

Tema 16. Clases y modalidades de contrato II. Contrato formativo. Contrato a tiempo parcial. Contrato de trabajo a domicilio. Contratación en las administraciones públicas.

Tema 17. La representación legal de los trabajadores y las negociaciones colectivas. La representación en el ámbito laboral y en el ámbito funcional. Las negociaciones colectivas: Convenios colectivos y acuerdos funcionariales.

Tema 18. Determinación en la prestación del trabajo. La clasificación profesional. El poder dirección del empresario. El poder disciplinario. La movilidad funcional.

Tema 19. El tiempo de la prestación de trabajo. La jornada de trabajo. Jornadas especiales. Reducciones singulares de la jornada. Distribución del tiempo de trabajo. Descansos e interrupciones.

Tema 20. La retribución del trabajador I. El salario. Definición jurídica. Estructura salarial. Deducciones. Líquido a percibir. Finiquitos.

Tema 21. La retribución del trabajador II. El salario mínimo interprofesional. La protección jurídica del salario. El fondo de Garantía Salarial: organización, funcionamiento y finalidad.

Tema 22. Las vicisitudes de la relación de trabajo. El cambio de sujetos de la relación de trabajo. Modificación sustancial de las condiciones de trabajo. Movilidad geográfica. Ascensos, suspensiones de la relación laboral y excedencias.

Tema 23. Extinción de la relación de trabajo. Formas de extinción de la relación laboral. Diferentes tipos de despido. Desistimiento del trabajador. Otras causas y requisitos formales. Calificación y efectos.

Tema 24. El despido disciplinario. Concepto, causas y requisitos formales. Calificación y efectos.

Tema 25. El despido por circunstancias objetivas. Concepto, causas y requisitos formales. Calificación y efectos.

Tema 26. El despido colectivo. Concepto, causas y requisitos formales. Calificación y efectos. El despido por fuerza mayor.

Tema 27. Concepto y antecedentes de la Seguridad Social. Antecedentes a la aparición del Sistema de Seguridad Social. Aproximación al concepto de Seguridad Social.

Tema 28. Las fuentes del Derecho de la Seguridad Social. La Constitución. La normativa comunitaria e internacional. La ley. El reglamento. Otras fuentes.

Tema 29. Estructura de la Seguridad Social. Planteamiento general. Régimen General. Regímenes especiales. Sistemas especiales.

Tema 30. Gestión de la Seguridad Social I. Entidades gestoras y servicios comunes. Participación en la gestión. Estructura y competencias de las Entidades gestoras y servicios comunes.

Tema 31. Gestión de la Seguridad Social II. Colaboración en la gestión. Mutuas de accidentes de Trabajo y Enfermedades profesionales. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Tema 32. Régimen General I. Campos de aplicación y actos de encuadramientos. La cotización y su reducción. Determinación de las diferentes bases de cotización.

Tema 33. Régimen General II. Boletines de cotización. Complimentación. Bonificaciones en las cotizaciones a las Seguridad Social. Base sujeta al IRPF: Determinación de la base y del tipo a aplicar.

Tema 34. Régimen General III. La prestación de asistencia sanitaria. Concepto. Requisitos del hecho causante. Contenido de la acción protectora. Dinámica y gestión de la presentación.

Tema 35. Régimen General IV. La incapacidad temporal. Concepto. Requisitos del hecho causante. Contenido de la acción protectora. Dinámica y gestión de la prestación.

Tema 36. Régimen General V. Maternidad y riesgo durante el embarazo. Conceptos. Requisitos del hecho causante. Contenido de la acción protectora. Dinámica y gestión de la prestación.

Tema 37. Régimen General VI. La incapacidad permanente contributiva. Conceptos. Grados. Requisitos para el acceso. Cuantía de las prestaciones. Clasificación y revisión de la incapacidad permanente.

Tema 38. Régimen General VII. La prestación de jubilación. Conceptos y modalidades. La jubilación ordinaria: definición, requisitos, determinación de la cuantía, dinámica de la prestación.

Tema 39. Régimen General VIII. La protección por muerte y supervivencia. Concepto y clases de prestaciones. Sujeto y hecho causante. Beneficiarios, contenido y dinámica de las prestaciones. Normas específicas para casos de accidentes de trabajo o enfermedad profesional.

Tema 40. Régimen General IX. Protección por desempleo. Concepto. Acción protectora del nivel contributivo. Acción protectora de nivel asistencial.

#### Módulo II. Prevención de riesgos laborales

Tema 41. Antecedentes y actualidad en la prevención de riesgos laborales. Antecedentes históricos y evolución. Normativa reguladora actual de España. Disciplinas preventivas. Incumplimiento de la normas de prevención: regulación normativa, consecuencias.

Tema 42. La organización de la prevención en la empresa. Regularización normativa. Modalidades organizativas en los gobiernos locales. Auditorías.

Tema 43. Gestión y participación de las trabajadoras y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Derechos y obligaciones. Representación legal: delegados de prevención, comités de seguridad y salud.

Tema 44. La evaluación de riesgos laborales en el ámbito de la Ley 31/1995. Concepto. Factores de riesgos. Riesgos. Evaluación y planificación preventiva.

Tema 45. Manual de prevención de riesgos laborales en los gobiernos locales. Definición. Componentes. Gestión manual.

Tema 46. La seguridad de las máquinas y equipos de trabajo. Normativa de carácter industrial. Marcado CE. Nor-

mativa laboral aplicable. Obligaciones del empresario y del trabajador.

Tema 47. Riesgos de accidentes en máquinas. Factores de riesgos. Tipos de riesgos. Prevención intrínseca. Protección aplicable.

Tema 48. El riesgo eléctrico. Concepto. Efectos de la corriente en el cuerpo humano. Trabajos en tensión: métodos y equipos de protección utilizados.

Tema 49. Obras de construcción. Empresas de aplicación del R.D. 1627/1997. Figuras que intervienen en la obra. Estudio de Seguridad y Salud. Plan de Seguridad. Coordinador de seguridad y salud.

Tema 50. Protección contra incendios. Conceptos básicos. Clasificación de fuegos. Agentes extintores y mecanismos de extinción.

Tema 51. Manual de autoprotección. Conceptos. Documentos que lo componen. El plan de emergencias y su implantación: Contenido y desarrollo.

Tema 52. Medidas de primeros auxilios. Concepto de primeros auxilios. Actuaciones en caso de un accidente: La reanimación respiratoria y/ o cardíaca. Actuaciones antes hemorragias, fracturas, quemaduras, asfixias, etc.

Tema 53. Riesgos higiénicos ligados al medio ambiente de trabajo I. La exposición al ruido en el trabajo. Conceptos y consecuencias. Regulación normativa. Niveles que dan lugar a una acción. Determinación del nivel equivalente diario y de la incertidumbre asociada a la medición. Medidas preventivas.

Tema 54. Riesgos higiénicos ligados al medio ambiente de trabajo II. La exposición a contaminantes químicos y/o biológico en el trabajo. Concepto, consecuencias y vías de entrada al organismo. Regulación normativa. Clasificación de contaminantes. Evolución de los contaminantes y medidas preventivas.

Tema 55. Riesgos higiénicos ligados al medio ambiente de trabajo III. La exposición al calor o al frío en el trabajo. Concepto y consecuencias. Regulación normativa. Situaciones de confort, desconfort o de estrés térmico: conceptos, mediciones, evaluación y medidas preventivas.

Tema 56. Riesgos higiénicos ligados al medio ambiente de trabajo IV. Las vibraciones y las radiaciones: Tipos, regularización normativa y medidas preventivas.

Tema 57. La ergonomía y la psicología aplicada I. Definición, antecedentes y tipos de ergonomía. Riesgos de fatiga: tipos, causas, consecuencias y medidas preventivas.

Tema 58. La ergonomía y la psicología aplicada II. Definición y antecedentes de la psicología. Factores de riesgos psicosociales. Medidas preventivas. Jurisprudencia.

Tema 59. La iluminación en los lugares de trabajo. Concepto de iluminación y resto de magnitudes luminosas. Tipos de luz y características. Factores para el diseño óptimo de la iluminación del lugar de trabajo. Regulación normativa.

Tema 60. La vigilancia de la salud. Definición y objetivos. Metodología, La vigilancia de la salud en la Ley 31/1995. Reconocimientos médicos. Responsabilidades.

## ANEXO II

Se convoca la provisión, mediante concurso-oposición, de la plaza de Auxiliar Delineante, con arreglo a las siguientes bases:

**BASES POR LA QUE HABRÁ DE REGIRSE LA CONVOCATORIA DE LA PLAZA DE AUXILIAR DELINEANTE COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE OSUNA**

Primera. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión como personal funcionario de carrera de una plaza de Auxiliar Delineante, escala Administración Especial, subescala Técnica,

categoría Auxiliar Delineante, Grupo C2, por el sistema de selección de concurso-oposición.

Segunda. Característica de la plaza.

Una plaza de Auxiliar Delineante.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Grupo: C2.

Nivel: 18

Oferta de Empleo Público: 2009.

Titulación: F.P.1 rama Delineación.

Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

Derechos de examen: 30 €.

Tercera. Procedimiento.

Fase de concurso. Antes del comienzo de la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y acreditados por cada uno de los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

Titulación académica. Se valorará la máxima titulación académica poseída por los aspirantes y distinta a la de Formación profesional de primer grado en la rama de Delineación, que se exige como requisito mínimo para participar en el presente proceso selectivo, puntuándose con 1 punto.

Cursos y Seminarios. Se valorarán aquellos cursos, jornadas y seminarios de formación y perfeccionamiento, que tengan relación directa con el puesto de trabajo a desarrollar en la plaza convocada. Podrá otorgarse por este apartado un máximo de 4 puntos, aplicados de las siguientes formas:

- Cursos de hasta 10 horas o 2 días: 0,15 puntos.

- Cursos de 11 a 39 horas o de 3 a ocho días: 0,35 puntos.

- Cursos de 40 a 99 horas o de 8 a veinte días: 0,55 puntos.

- Cursos de al menos 100 horas o de más de veinte días: 0,75 puntos.

Experiencia profesional. Se valorará hasta un máximo de 5 puntos, de la forma siguiente:

- 0,70 puntos por cada año de servicio, o fracción igual o superior a 6 meses, prestado en Ayuntamientos y/o en Organismos Autónomos de ellos dependientes, de población entre 15.000 y 20.000 habitantes, en puesto de trabajo de similar categoría a la plaza convocada.

- 0,50 puntos por cada año de servicio, o fracción igual o superior a 6 meses, prestado en otras Administraciones Públicas distintas a la especificada en el punto anterior, en puesto de trabajo de similar categoría a la plaza convocada.

- 0,30 puntos por cada año de servicio, o fracción igual o superior a 6 meses prestado en Ayuntamientos y en organismos autónomos de ellos dependientes, de población entre 15.000 y 20.000 habitantes, en puesto de trabajo de distinta categoría a la plaza convocada.

- 0,10 puntos por cada año de servicio, o fracción igual o superior a seis meses, prestando en cualquier Administración Pública, distinta a la especificada en el punto anterior, en puesto de trabajo de distinta categoría a la plaza convocada.

Finalizada esta fase se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Osuna el resultado de la misma, fijándose la fecha, lugar y hora del comienzo de la oposición.

Fase de Oposición: Se desarrollarán por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, dos ejercicios prácticos de carácter obligatorio y eliminatorio, que están valorados de 0 a 10 puntos cada uno, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una calificación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos.

La puntuación en estos ejercicios será la media aritmética de los dos ejercicios efectuados, siempre y cuando alcance en cada uno de ellos la puntuación mínima referida. Dichos ejer-

cicios consistirán en la resolución de dos supuestos prácticos seleccionados de entre tres propuestos por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los mismos relativo a las tareas propias de la plaza objeto de la presente convocatoria, y que tenga relación directa con las materias del Temario.

### T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución Española.

Tema 2. La organización del Estado en la Constitución. Organización institucional y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial.

Tema 3. Las Comunidades Autónomas, el municipio y la provincia. Formación de las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. El municipio y la provincia: Concepto y elementos.

Tema 4. El personal al servicio de las Entidades Locales, Funcionarios, personal eventual y personal laboral. Régimen jurídico.

Tema 5. El procedimiento administrativo y el acto administrativo. Concepto y fases del procedimiento administrativo. Concepto y clases de actos administrativos.

Tema 6. Programas CAD I. Conocimiento teórico y práctico de Autocad. Personalización del entorno. Límites del dibujo. Menús y barras de herramientas. Impresión a escala.

Tema 7. Programas CAD II. Utilización y conversión de ficheros externos vectoriales y ráster.

Tema 8. Colaboración con la Gestión catastral I. Interpretación de planos parcelarios de urbana. Colaboración en las Altas y bajas de parcelas: Asignación de referencias catastrales. Realización de croquis acotados a escala. Cálculo de superficies.

Tema 9. Colaboración con la Gestión catastral II. Interpretación de planos parcelarios de rústica y diseminado. Colaboración en las Altas y bajas de parcelas: Asignación de referencias catastrales. Realización de croquis acotados a escala. Cálculo de superficies.

Tema 10. Escaneado y tratamiento de imágenes I. Edición, rectificación e impresión. Aplicación de efectos.

Tema 11. Escaneado y tratamiento de imágenes II. Resolución de imagen y resolución de impresión. Cambios de resolución y efectos. Conversión, exportación e importación de imágenes.

Tema 12. Levantamiento de edificios y terrenos: Toma de datos de campo. Triangulación, nivelación y acotación. Superficies.

Tema 13. Redes de Saneamiento: Descripción de los elementos que la componen. Representación.

Tema 14. Redes de Abastecimiento de agua potable: Descripción de los elementos que la componen. Representación.

Tema 15. Redes de Alumbrado público: Descripción de los elementos que la componen. Representación.

Tema 16. Redes de Telefonía: Descripción de los elementos que la componen. Representación.

Tema 17. Documentación gráfica mínima exigible para un Proyecto básico y un Proyecto de ejecución.

Tema 18. Documentación gráfica mínima exigible para un Proyecto de urbanización.

Tema 19. Documentación gráfica mínima exigible para el documento de planeamiento: Planes parciales y Planes especiales.

Tema 20. Documentación gráfica mínima exigible para el documento de planeamiento. Estudio de detalle.

Osuna, 19 de febrero de 2010.- La Alcaldesa-Presidenta, Rosario Andújar Torreón.

*ANUNCIO de 24 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de bases para la selección de plazas de funcionario.*

Asunto: Convocatoria y bases para la provisión de diversas plazas del personal funcionario, mediante el sistema de promoción interna.

En la actualidad se encuentran vacantes, diversas plazas de personal funcionario, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2009, cuya cobertura se hace necesaria.

Visto el Decreto de Alcaldía núm. 1199/2009, de fecha 20 de marzo de 2009, modificado por Decreto núm. 2396/2009, de 2 de junio de 2009, por el que se aprueba los criterios generales en materia de promoción interna.

Visto el informe de existencia de consignación presupuestaria emitidos en fecha 8 de febrero de 2010, por el Sr. Interventor General.

Por la presente, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y el Decreto de Alcaldía de Delegaciones núm. 5552/2008, de fecha 29 de octubre, Acuerdo: la aprobación de las siguientes:

**CONVOCATORIA Y BASES QUE REGIRÁN PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DE DIVERSAS PLAZAS DE FUNCIONARIOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA**

#### 1. Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera por el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de concurso-oposición, de las siguientes plazas vacantes en la plantilla del personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento incorporadas a la Oferta de Empleo Público correspondientes al año 2009 (BOP número 192, de fecha 6.10.2009), en la denominación, encuadre y Anexos específicos, que a continuación se relacionan:

Denominación	Grupo	Núm. vacantes	Turno		Anexo número
			P. Interna	Libre	
Escala de Administración Especial					
Subescala Servicios Especiales					
Clase Cometidos Especiales					
Téc. Aux. Protección Civil	C1	1	1	0	1
Téc. Aux. Informática	C1	1	1	0	2
Téc. Auxiliar	C1	1	1	0	3

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación las bases de la presente convocatoria, y en lo no previsto en ellas: la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público; la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 17 de junio; el R.D. 364/95, de 10 de marzo; la Ley 30/92, de 26 de noviembre y Decreto 2/2002 de 9 de enero de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes seleccionados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidad establecido por la normativa vigente.

#### 1.3. Requisitos.

A. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de funcionario/a de carrera o laboral fijo al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, con una antigüedad de, al menos, 2 años de servicio activo en el inferior Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo.

b) Estar en posesión de la titulación de Bachillerato, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente, con la excepción de el acceso a Cuerpos del Grupo C1 desde Cuerpos del Grupo C2, el requisito de titulación podrá ser sustituido por 10

años de antigüedad en un Cuerpo del Grupo C2 o 5 años y la superación de un curso específico de formación (Disposición Adicional vigésima segunda de la Ley 30/84, de 2 de agosto).

B. Todos los requisitos a los que se refiere la base 1.3, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

#### 1.4. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirante será el de concurso-oposición. La Fase de Oposición será previa a la Fase de Concurso.

#### Fase de concurso.

A) Experiencia profesional: (sólo se tendrán en cuenta meses completos) se computarán los servicios prestados hasta el día en que se inicie el plazo para la presentación de instancias.

1. Por cada mes de servicio prestado en plaza de nivel inmediatamente inferior a la convocada: 0,02 puntos/mes.

La puntuación máxima a obtener en este apartado (A) será de 6 puntos.

No se computarán en ningún caso los servicios prestados como funcionario de empleo.

#### B) Formación.

Por asistencia a cursos, seminarios, congresos o jornadas organizados por la Administración Pública u Organismos de ella dependiente, u otras Entidades Públicas o Privadas en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales, con contenidos relacionados con las plazas objetos de la convocatoria, debidamente acreditados:

De menos de 10 horas lectivas o de 1 día de duración: 0,15 puntos.

De 10 a 20 horas lectivas o hasta 3 días de duración: 0,25 puntos.

De 21 a 50 horas lectivas o hasta 7 días de duración: 0,35 puntos.

De 51 a 80 horas lectivas o hasta 10 días de duración: 0,40 puntos.

De 81 a 150 horas lectivas o hasta 20 días de duración: 0,45 puntos.

De 151 a 250 horas lectivas o hasta 30 días de duración: 0,50 puntos.

De mas de 250 horas lectivas o más de 30 días de duración: 0,55 puntos.

La puntuación máxima a obtener en este apartado (B) será de 3 puntos.

La puntuación de la fase de concurso será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del baremo anterior, siendo la puntuación máxima a obtener en la fase de concurso de 9 puntos.

#### Fase de oposición.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

#### Primer ejercicio:

Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas cada una de ellas, siendo una sola la correcta, correspondiente a los respectivos temarios.

El número de preguntas y duración del ejercicio será fijado por el Órgano de Selección.

La puntuación máxima será de 10 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener una puntuación mínima de 5 puntos. No puntuarán negativamente las respuestas erróneas y/o las preguntas no contestadas. La puntuación será

proporcional al número de respuestas acertadas. El ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

#### Segundo ejercicio:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico adecuado a la plaza a la que se aspira, a elegir entre dos propuestos por el Órgano de Selección y relacionado con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

Los aspirantes podrán utilizar los textos legales que estimen necesarios, no admitiéndose los comentados.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán del siguiente tiempo: 1 hora y 30 minutos.

La calificación de este ejercicio se determinará hallando la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Órgano de Selección, con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. La puntuación de la fase de oposición será la suma obtenida en cada uno de los ejercicios, siendo la puntuación máxima a obtener en la fase de oposición de 20 puntos.

#### 2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1 La actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta se iniciará por orden alfabético a partir de la letra «L» de conformidad con la Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen y que se celebren durante el año.

2.2 Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

2.3 Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

2.4 En cualquier momento los Órganos de Selección podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, por lo que deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

2.5 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quiénes no comparezcan.

2.6 Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimientos del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes a los efectos que procedan.

#### 3. Solicitudes.

3.1 Las solicitudes indicando que se reúnen todos los requisitos establecidos en las bases de la Convocatoria serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En ellas se indicará necesariamente la plaza a la que se opta.

3.2 Se presentarán a ser posible, en el impreso que facilitará este Ayuntamiento, acompañadas de fotocopia del DNI y de la titulación exigida.

3.3 Las solicitudes se presentarán en el Registro general de este Ayuntamiento o de sus Tenencias de Alcaldía, o asimismo en la forma establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado en cualquier momento.

3.5 Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo al que aspira.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1 Terminado el plazo de presentación e instancias la Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio, así como la composición nominativa del Tribunal.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el BOP, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

4.3 Transcurrido el plazo antes referido, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que dicte la Sra. Alcaldesa-Presidenta declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el tablón de anuncios de esta Entidad.

4.4 Contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

4.5 En el supuesto de que por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### 5. Órgano de selección.

El Órgano de Selección estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario de carrera o experto designado por la Sra. Alcaldesa.

Vocales: Cuatro funcionarios de carrera o expertos designados por la Sra. Alcaldesa.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Todos los integrantes del órgano de selección actuarán con voz y voto, excepto el Secretario que sólo tendrá de voz.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas.

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de el Presidente, el Secretario y de la mitad, al menos, de los vocales, titulares o suplentes indistintamente.

En caso de ausencia accidental del Presidente y/o el Secretario serán sustituidos conforme a lo dispuesto en los artículos 23.2 y 25.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir notificándolo la Sra. Alcaldesa, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Sr. Presidente del órgano de selección podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El órgano de selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Los miembros del órgano de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Los miembros del órgano de selección percibirán las dietas y asistencias establecidas por la legislación vigente. El órgano de selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Los asesores-especialistas y el personal administrativo que realicen sus funciones en el proceso selectivo serán retribuidos en la misma cuantía que los vocales del órgano de selección.

Por la Presidencia se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva se les atribuya. Este personal estará adscrito a dicho órgano de selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

Las resoluciones de los órganos de selección vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92. Contra las resoluciones y actos del órgano de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso administrativo ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

El órgano de selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

#### 6. Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales dónde se hayan celebrado los mismos, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Finalizados todos los ejercicios del proceso selectivo, el órgano de selección hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrán exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida sumadas en las fases de oposición. Dicho anuncio será elevado a la Sra. Alcaldesa-Presidenta con propuesta de nombramiento como funcionario/a de carrera del o de los candidato/s seleccionado/s.

En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en el Departamento de Personal la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

Si dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En el plazo de treinta días desde la aportación por los aspirantes propuestos de los documentos referidos, la Ilma. Sra. Alcaldesa nombrará funcionarios de carrera a los aspirante aprobados.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

#### 7. Norma final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de éstas y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

#### 8. Recurso.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

### ANEXO 1

OBJETO DE LA CONVOCATORIA ES LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES, PERTENECIENTE AL GRUPO C1, EN RÉGIMEN FUNCIONARIAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN Y EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, CORRESPONDIENTE A LA OEP DEL AÑO 2009

### T E M A R I O

1. Ley de emergencias de Andalucía.
2. Actuaciones en materia de Protección Civil.
3. El centro de coordinación de emergencias de Andalucía.
4. La Comisión de Protección Civil de Andalucía.
5. Coordinación integrada de urgencias y emergencias.
6. El Consejo Andaluz del fuego.
7. Plan específico de emergencias ante sequías. Actuaciones a corto y medio plazo.
8. Estructura organizativa y protocolo de actuación.
9. Análisis de los recursos y demanda de agua. Recursos hídricos extraordinarios.
10. Plan de emergencia ante el riesgo de inundaciones.
11. Planes de actuación de ámbito local. Análisis de riesgos.
12. Puestos de mandos avanzados.
13. Procedimiento de notificación.
14. Fase de emergencia.
15. Planes de emergencias de presas. Análisis de seguridad de la presa.
16. Ley de Protección Civil. Capítulo 2 de los deberes y obligaciones en materia de Protección Civil. Artículo 4.
17. Organización básica en materia de dirección y coordinación.
18. Infracciones y sanciones.
19. Planes emergencia en Centros Docentes.
20. Planes emergencia en playas.

### ANEXO 2

OBJETO DE LA CONVOCATORIA ES LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICA, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES, PERTENECIENTE AL GRUPO C1, EN RÉGIMEN FUNCIONARIAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN Y EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, CORRESPONDIENTE A LA OEP DEL AÑO 2009

### T E M A R I O

1. Informática básica. Conceptos de datos e información. Concepto de sistema de información. Elementos constitutivos de un sistema. Características y funciones. Arquitectura de ordenadores. Elementos básicos. Funciones. La unidad central de proceso. La memoria principal. Periféricos. Conectividad. Elementos de impresión.
2. Sistemas operarios. Características y elementos constitutivos. Sistemas Windows y Linux. Administración del Sistema operativo y software de base. Herramientas ofimáticas.
3. Sistemas de gestión de bases de datos relacionales. Características y componentes. Diseño de bases de datos: lógico y físico. SQL.
4. Redes locales. Tipología. Dispositivos de interconexión. Administración básica de redes de área local. Conceptos de seguridad de los sistemas de información. Seguridad física y lógica. Amenazas y vulnerabilidades. Redes de área extensa WAN.
5. Seguridad y protección en redes de comunicaciones. Sistemas de cortafuegos y redes privadas virtuales (VPN). Protocolos TCP/IP.
6. Internet: origen, evolución y estado actual. Servicios: correo electrónico, web, FTP y Telnet. Protocolos HTTP y HTTPS, conceptos básicos.
7. Estrategias de almacenamiento para grandes volúmenes de datos. Tecnologías de conexionado. Arquitecturas actuales (SAN, NAS, etc.). Modelos actuales de mercado.
8. Arquitectura de las redes Intranet y Extranet. Concepto, estructura y características. Su implantación en las organizaciones. Modelo de capas: Servidores de aplicaciones, servidores de datos, granjas de servidores.
9. El ciclo de vida de los sistemas de información. Modelos del ciclo de vida.
10. El plan de sistemas de información. Diseño.
11. Implantación y aceptación de sistemas de información. Conceptos, métodos y técnicas.
12. Portales Corporativos: definición, evolución y arquitectura. Herramientas para la gestión de contenidos.
13. Sistemas de Información Geográfica. Conceptos y estructuras de la información.
14. Diseño gráfico. Herramientas: CorelDraw X4. Maquetación de carteles, folletos, cuadernos y trípticos. Retoque fotográfico. Vectorizado. Formatos de ficheros. Sistemas de impresión.
15. Protección de datos personales. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Documento de Seguridad y normativa de desarrollo.
16. La Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. La gestión electrónica de los procedimientos administrativos: registros, notificaciones y uso de medios electrónicos.
17. La Constitución Española de 1978: Principios Generales y Estructura.
18. El Ayuntamiento. Pleno: atribuciones y régimen de delegaciones. La Junta de Gobierno Local: composición y Atribuciones.
19. Las competencias municipales: competencias propias y delegadas. Servicios mínimos obligatorios.
20. El presupuesto Local. Concepto principios presupuestario. Contenidos. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.

## ANEXO 3

OBJETO DE LA CONVOCATORIA ES LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO AUXILIAR, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES, PERTENECIENTE AL GRUPO C1, EN RÉGIMEN FUNCIONARIAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN Y EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, PUESTO DE COORDINADOR DE RELACIONES VECINALES Y MOVIMIENTO ASOCIATIVO, CORRESPONDIENTE A LA OEP DEL AÑO 2009

## T E M A R I O

1. La Participación Ciudadana de base Asociativa. Participación Ciudadana Mixta. Los Consejos Consultivos municipales. Consejos Locales.

2. Universos Asociativos. Las funciones democráticas de las asociaciones.

3. Derecho de Asociación: Contenido. Capacidad. Procedimientos. Funcionamiento. Derechos. Registros. Utilidad Pública. Garantías.

4. El Asociacionismo Voluntario. Rasgos y tendencias de las asociaciones y organizaciones no lucrativas.

5. Participación. La pertenencia asociativa y motivaciones a la Participación.

6. Dinámica y Funcionamiento de las Asociaciones. Los recursos humanos en las entidades no lucrativas. Financiación de las asociaciones y ONG.

7. Estatus Político de las Organizaciones: Regulación jurídica y participación cívica de las asociaciones.

8. ONGS: La contribución de estas en la sociedad internacional. El proceso de globalización. Emergencia de nuevos problemas globales. Nuevos espacios y capacidades.

9. Gestión Cultural: Estilos de gestión cultural. Gestión Cultural Relacional. Participación, voluntariado, asociacionismo y patrimonio histórico artístico. La sociedad patrimonial: agentes, actores y ciudadanos en el contexto del patrimonio.

10. Tradiciones Populares. La participación en las Tradiciones, el Folklore y la Cultura Popular.

11. Promoción y Participación de las Mujeres: Perspectiva y construcción del género. El Feminismo y clasificación. Las organizaciones de mujeres en España. Problemáticas específicas de mujeres.

12. Igualdad. Ley Orgánica para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Objeto. Principios. Derechos. Contenido.

13. Juventud y Participación. Tipología de las Asociaciones juveniles. Marco normativo del asociacionismo juvenil. El voluntariado juvenil. Desarrollo de la participación juvenil en sus diferentes etapas.

14. Información Juvenil. Los Centros de Información Juvenil: Información juvenil. Marco Normativo. Tipos de centros.

15. Discapacidad y Voluntariado. Realidad de las personas con discapacidad. Organizaciones de atención a personas con discapacidad en España.

16. Voluntariado e Inmigración. Procesos de inserción de los inmigrantes e integración. La intervención social con inmigrantes. Modelo de acción social con los inmigrantes en España. Entidades de solidaridad.

17. Participación y Defensa del Medio Ambiente. Conciencia ambiental y acción colectiva para la protección del medio ambiente. Movimientos ecologistas y asociaciones medioambientales. Etapas de la política ambiental desde la perspectiva participativa. Experiencias de participación en defensa del medioambiente.

18. Cooperación Internacional para el Desarrollo. Evolución y sistemas de cooperación. La Cooperación no gubernamental al desarrollo. Definición, tipos, estructuras y recursos.

19. Relaciones Vecinales. El asociacionismo vecinal y la participación. Definición, funcionamiento. Comportamiento en

nuestra historia reciente. La participación vecinal en la actualidad. Nuevas fórmulas de participación vecinal. Interlocución administración y vecinos.

20. Participación en el Ocio. Espectáculos públicos y actividades recreativas; Ocio y Tiempo Libre: Definiciones, Proyectos y experiencias; La Animación Sociocultural: pautas y herramientas para la mejora de la participación ciudadana.

21. Voluntariado. Regulación legal y definiciones de voluntariado. Concepto legal y características. Las relaciones jurídicas entre las entidades de voluntariado y las administraciones públicas. El trabajo voluntario. El contrato de Voluntariado. Estatuto Jurídico.

22. Asociacionismo. Constitución y funcionamiento de asociaciones en Andalucía y en Vélez-Málaga.

23. Participación desde las Instituciones. Reglamento Participación Ciudadana. Los Consejos de Barrio. Las Juntas Municipales de Distrito. Consejos Sectoriales. Experiencias en Vélez-Málaga.

24. Cartas de Servicios: Conceptos básicos. Metodología de elaboración.

25. Nuevos soportes de Comunicación que vinculan a la Participación. Internet. Las Nuevas Redes Sociales. Otros soportes de información que mejoran en la actualidad la participación.

Vélez-Málaga, 24 de febrero de 2010.- El Concejal Delegado de Recursos Humanos, Fermín Domínguez Cabello.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 11 de marzo de 2010, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan la resolución de contrato administrativo especial de compraventa de viviendas de protección oficial de promoción pública.*

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica, por lo que se procede a su publicación en BOJA.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica resolución de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declaran resueltos los contratos administrativos especiales de compraventa a los adjudicatarios abajo relacionados.

La resolución se encuentra a su disposición en la Gerencia Provincial de EPSA en Almería, en la Oficina de Rehabilitación de El Puche, sita en Avda. Mare Nostrum, núm. 102, 04009, Almería, así como la totalidad del expediente administrativo.

GRUPO	CUENTA	DIRECCIÓN	POBLACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS DEL ADJUDICATARIO
AL-12	409	C/ ANDALUZA NÚM. 15	ALMERÍA	AMADOR JIMÉNEZ AGUSTÍN
AL-12	187	C/ BRISAS NÚM. 9	ALMERÍA	FRANCISCO LÓPEZ MARTÍN
AL-12	188	C/ BRISAS NÚM. 9 B	ALMERÍA	FRANCISCO LAO MARTÍNEZ

Almería, 11 de marzo de 2010.- El Gerente, Francisco José Fuentes Cabezas.

*ANUNCIO de 12 de marzo de 2010, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública que se relaciona.*

Se desconoce el domicilio actual de los posibles interesados en la resolución del contrato de arrendamiento de adjudicatarios de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados que se relacionan que se ha dictado resolución por la que se declara resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda de Promoción Pública que igualmente se detalla, conforme el art. 8 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la formativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia de Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la resolución dictada recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de conformidad con los arts. 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finca; Matrícula, Municipio (provincia), Dirección vivienda; Nombre y apellidos del arrendatario.  
SC\_000006 ; JA-0993; Jaén (Jaén); C/ Mostar, 2, Letra F; Vicente Hervás Ortega.

Jaén, 12 de marzo de 2010.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

*ANUNCIO de 12 de marzo de 2010, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública que se relaciona.*

Se desconoce el domicilio actual de los posibles interesados en la resolución del contrato de arrendamiento de adjudicatarios de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados que se relacionan que se ha dictado resolución por la que se declara resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda de Promoción Pública que igualmente se detalla, conforme el art. 8 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la normativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia de Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, 2, 23009 Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la resolución dictada recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de conformidad con los arts. 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finca; Matrícula, Municipio (provincia), Dirección vivienda; Nombre y apellidos del arrendatario.  
24856; JA-7025; Jódar (Jaén); Avda. Andalucía, 37-2.º Pta. 9; Luis López Sánchez.

Jaén, 12 de marzo de 2010.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

*ANUNCIO de 15 de marzo de 2010, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de vivienda de protección oficial de promoción pública que se relaciona, resolución de extinción de contrato de arrendamiento.*

Se desconoce la identidad de los posibles interesados en la subrogación contractual, de los adjudicatarios fallecidos de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados. En este sentido, al art. 10 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, remite el art. 16 de la LAU 1994 en materia de subrogaciones en caso de muerte del arrendatario.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados en la subrogación en el contrato de arrendamiento de las viviendas que se relacionan que se ha dictado Resolución por la que se declara la extinción, por fallecimiento del arrendatario, del contrato de arrendamiento de la vivienda de Promoción Pública que igualmente se detalla, conforme el art. 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la formativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia de Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, 2, 23009 Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la resolución dictada recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de conformidad con los arts. 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finca; Matrícula, Municipio (provincia), Dirección vivienda; Nombre y apellidos del arrendatario fallecido.  
SC\_000024; JA-7060; Guarromán (Jaén); C/ Guarromán por la Paz, 2, Port. VI-1.º B; Diego Valenciano García.

Jaén, 15 de marzo de 2010.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

**PUBLICACIONES****Textos Legales nº 40****Título:****Ley del Voluntariado**

**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,92 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 41

**Título: Ley de Carreteras de Andalucía**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



## SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

### 2. Autoridades y personal

#### 2.2. Oposiciones y concursos

PÁGINA

##### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 25 de marzo de 2010, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

114

### 3. Otras disposiciones

##### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 22 de febrero de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Seguimiento de las recomendaciones sobre la subvención concedida a «Solidaridad Internacional de Andalucía», incluida en la fiscalización de las subvenciones a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro.

170

### 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios

##### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 2 de marzo de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

179

Número formado por dos fascículos

Martes, 6 de abril de 2010

Año XXXII

Número 65 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 25 de marzo de 2010, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.*

El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y la adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la Disposición Transitoria Decimoséptima de la citada Ley, modificado por el Real Decreto 48/2010, de 22 de enero, establece en su disposición transitoria primera que las disposiciones contenidas en el Título VI de este Reglamento se aplicarán a los procedimientos de ingreso a los cuerpos docentes que se convoquen durante los años de implantación de la referida Ley.

Por otro lado la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su Disposición Transitoria Primera, establece la adopción de medidas que permitan la reducción del porcentaje de profesorado interino, durante el período de implantación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, mediante procedimientos selectivos donde se valore de forma preferente la experiencia docente previa en la fase de concurso y una sola prueba en la fase de oposición.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/2010, de 24 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo

Público correspondiente al año 2010 para los cuerpos docentes de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, esta Consejería de Educación acuerda convocar procedimientos selectivos de ingreso en los referidos cuerpos y de acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

##### BASE PRIMERA. NORMAS GENERALES

###### 1.1. Plazas ofertadas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 4.119 plazas de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, situadas en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, con el desglose de plazas por especialidades y turnos que se indica.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacitados, se reserva un cinco por ciento de las plazas para su cobertura por personas cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al treinta y tres por ciento.

Asimismo, se reservará un cincuenta por ciento de las plazas que se convocan para el acceso de funcionarios docentes clasificados en el subgrupo A2 a que se refiere la vigente legislación de la función pública.

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA					
CÓDIGO	ESPECIALIDAD	INGRESO	RESERVA DISCAP.	MOVILIDAD A2 AL A1	TOTAL PLAZAS
001	Filosofía	4	1	5	10
002	Griego	5	1	6	12
003	Latín	11	1	13	25
004	Lengua Castellana y Literatura	117	13	130	260
005	Geografía e Historia	148	17	165	330
006	Matemáticas	225	25	250	500
007	Física y Química	121	14	135	270
008	Biología y Geología	137	15	153	305
009	Dibujo	42	5	48	95
010	Francés	38	4	43	85
011	Inglés	101	11	113	225
012	Alemán	2	0	3	5
013	Italiano	1	0	1	2
016	Música	47	5	53	105
017	Educación Física	47	5	53	105
018	Orientación Educativa	72	8	80	160
019	Tecnología	103	12	115	230
061	Economía	26	3	29	58

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	INGRESO	RESERVA DISCAP.	MOVILIDAD A2 AL A1	TOTAL PLAZAS
101	Administración de Empresas	19	2	22	43
102	Análisis y Química Industrial	10	1	11	22
103	Asesoría y Procesos de Imagen Personal	6	1	8	15
104	Construcciones Civiles y Edificación	4	1	5	10
105	Formación y Orientación Laboral	27	3	30	60
106	Hostelería y Turismo	2	0	3	5
108	Intervención Sociocomunitaria	24	3	28	55
110	Organización y Gestión Comercial	4	0	4	8
111	Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos	4	1	5	10
112	Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica	6	1	8	15
113	Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos	4	0	4	8
115	Procesos de producción Agraria	7	1	8	16
117	Procesos de Diagnóstico Clínico y Productos Ortoprotésicos	10	1	11	22
118	Procesos Sanitarios	10	1	11	22
119	Procesos y Medios de Comunicación	6	1	8	15
123	Procesos y Productos en Madera	1	0	2	3
124	Sistemas Electrónicos	6	1	8	15
125	Sistemas Electrónicos y Automáticos	6	1	8	15
TOTAL CUERPO		1.403	159	1.579	3.141

## CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	INGRESO	RESERVA DISCAP.	TOTAL PLAZAS
201	Cocina y Pastelería	8	0	8
202	Equipos Electrónicos	15	1	16
203	Estética	8	0	8
205	Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos	8	0	8
206	Instalaciones Electrotécnicas	14	1	15
208	Laboratorio	8	0	8
209	Mantenimiento de Vehículos	23	2	25
210	Máquinas, Servicios y Producción	1	0	1
211	Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas	9	1	10
212	Oficina de Proyectos de Construcción	5	0	5
214	Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios	3	0	3
215	Operaciones de Proceso	3	0	3
216	Operaciones y Equipos de Producción Agraria	11	1	12
218	Peluquería	9	1	10
219	Procesos Diagnósticos Clínicos y Ortoprotésicos	5	0	5
220	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	57	3	60
221	Procesos Comerciales	2	0	2
222	Procesos de Gestión Administrativa	17	1	18
223	Producción en Artes Gráficas	5	0	5
225	Servicios a la Comunidad	28	2	30
226	Servicios de Restauración	8	0	8
227	Sistemas y Aplicaciones Informáticas	78	5	83
228	Soldadura	11	1	12
229	Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido	8	0	8
TOTAL CUERPO		344	19	363

## CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	INGRESO	RESERVA DISCAP.	TOTAL PLAZAS
001	Alemán	8	0	8
002	Árabe	6	0	6

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	INGRESO	RESERVA DISCAP.	TOTAL PLAZAS
006	Español para Extranjeros	4	0	4
008	Francés	18	2	20
011	Inglés	61	4	65
012	Italiano	8	0	8
015	Portugués	1	0	1
017	Ruso	1	0	1
TOTAL CUERPO		107	6	113

CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS				
CÓDIGO	ESPECIALIDAD	INGRESO	RESERVA DISCAP.	TOTAL PLAZAS
402	Arpa	1	0	1
403	Canto	6	0	6
404	Clarinete	20	2	22
405	Clave	2	0	2
406	Contrabajo	6	0	6
407	Coro	8	0	8
408	Fagot	5	0	5
410	Flauta Travesera	16	1	17
411	Flauta de Pico	2	0	2
412	Fundamentos de Composición	20	2	22
414	Guitarra	28	2	30
416	Historia de la Música	9	1	10
419	Oboe	9	1	10
420	Órgano	2	0	2
421	Orquesta	9	0	9
422	Percusión	8	0	8
423	Piano	14	1	15
424	Saxofón	17	1	18
426	Trombón	11	1	12
427	Trompa	9	0	9
428	Trompeta	9	0	9
429	Tuba	8	0	8
431	Viola	23	2	25
432	Viola de Gamba	1	0	1
433	Violín	23	2	25
434	Violoncello	17	1	18
435	Danza Española	6	0	6
436	Danza Clásica	6	0	6
437	Danza Contemporánea	4	0	4
438	Flamenco	5	0	5
440	Acrobacia	1	0	1
441	Canto Aplicado al Arte Dramático	3	0	3
442	Caracterización e Indumentaria	3	0	3
443	Danza Aplicada al Arte Dramático	2	0	2
444	Dicción y Expresión Oral	2	0	2
445	Dirección Escénica	2	0	2
446	Dramaturgia	3	0	3
447	Esgrima	1	0	1
448	Espacio Escénico	4	0	4
449	Expresión Corporal	5	0	5
451	Interpretación	3	0	3
454	Interpretación en Teatro del Gesto	1	0	1
455	Literatura Dramática	4	0	4

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	INGRESO	RESERVA DISCAP.	TOTAL PLAZAS
456	Técnicas Escénicas	1	0	1
457	Técnicas Gráficas	1	0	1
458	Teoría e Historia del Arte	2	0	2
460	Lenguaje Musical	43	3	46
TOTAL CUERPO		385	20	405

CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO					
CÓDIGO	ESPECIALIDAD	INGRESO	RESERVA DISCAP.	MOVILIDAD A2 AL A1	TOTAL PLAZAS
501	Cerámica	1	0	1	2
507	Dibujo Artístico y Color	6	1	8	15
508	Dibujo Técnico	2	0	2	4
509	Diseño de Interiores	3	1	4	8
510	Diseño de Moda	1	0	0	1
511	Diseño de Producto	1	0	0	1
512	Diseño Gráfico	3	1	4	8
515	Fotografía	4	1	5	10
516	Historia del Arte	3	0	3	6
520	Materiales y Tecnología: Diseño	2	0	2	4
523	Organización Industrial y Legislación	1	0	1	2
525	Volumen	2	0	3	5
TOTAL CUERPO		29	4	33	66

CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO				
CÓDIGO	ESPECIALIDAD	INGRESO	RESERVA DISCAP.	TOTAL PLAZAS
603	Complementos y Accesorios	1	0	1
604	Dorado y Policromía	2	0	2
605	Ebanistería Artística	3	0	3
606	Encuadernación Artística	1	0	1
607	Esmaltes	1	0	1
608	Fotografía y Procesos de Reproducción	2	0	2
610	Moldes y Reproducciones	2	1	3
613	Técnicas Cerámicas	5	1	6
614	Técnicas de Grabado y Estampación	2	0	2
616	Técnicas de Orfebrería y Platería	3	0	3
617	Técnicas de Patronaje y Confección	3	0	3
618	Técnicas del Metal	3	0	3
619	Técnicas Murales	1	0	1
TOTAL CUERPO		29	2	31

### 1.2. Normativa aplicable.

A los presentes procedimientos selectivos les serán de aplicación:

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público en la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se regula el régimen transitorio de

ingreso a que se refiere la Disposición Transitoria Decimoséptima de la citada Ley, modificado por el Real Decreto 48/2010, de 22 de enero; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se regula el título de Especialización Didáctica, modificado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero; el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento; la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público; la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010; la Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo

público de personal discapacitado y cuantas otras disposiciones sean de aplicación.

### 1.3. Lugar de realización de las pruebas.

Las pruebas que se convocan se realizarán en las capitales de provincia o en las localidades que, en su caso, determine la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos mediante Resolución. El número de participantes condicionará el número y ubicación de los tribunales que hayan de designarse.

1.4. Criterios de distribución del personal aspirante a los tribunales.

La Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos realizará la distribución del personal aspirante de cada cuerpo y especialidad en proporción al número de tribunales, respetando, siempre que sea posible, la provincia que se haya consignado en la solicitud de participación.

Quiénes participen por el turno de reserva de discapacidad serán asignados, cuando proceda por el número de aspirantes, al tribunal de la especialidad correspondiente que se establezca, sin perjuicio de lo establecido con carácter general en el párrafo anterior.

### 1.5. Asignación de plazas a los tribunales.

En las especialidades en las que se constituya más de un tribunal, el número de plazas que se asigne a cada uno será proporcional al número de aspirantes que hayan realizado la parte A de la prueba.

Para ello, los tribunales remitirán un certificado a la correspondiente comisión de selección haciendo constar el número de aspirantes que haya realizado la parte A de la prueba, especificando quiénes lo han hecho por el sistema general de ingreso, por el de reserva para personas con discapacidad legal y, en su caso, por el turno de acceso a cuerpos docentes del subgrupo A2 al subgrupo A1. Posteriormente las citadas comisiones comunicarán los datos a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Mediante Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, una vez recibidas las certificaciones de las comisiones de selección, se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y en las sedes de los tribunales, la asignación provisional y definitiva del número de plazas que le corresponda a cada tribunal, que será incrementado, en su caso, con las que pudieran resultar sin adjudicar tanto del turno de reserva de discapacidad como del turno de movilidad. En el supuesto de que algún tribunal no cubra todas las plazas asignadas, éstas se distribuirán entre los demás tribunales de los mismos cuerpo y especialidad, siguiendo el criterio proporcional establecido en el párrafo primero de este apartado.

## TÍTULO I

### PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO

Base segunda. Requisitos que ha de reunir el personal aspirante

Para la admisión en el presente procedimiento selectivo, se deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales para el ingreso en la Función Pública Docente.

a) Tener la nacionalidad española o la de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que sea de aplicación la Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo sobre libre circulación de personas trabajadoras y la norma que se dicte para su incorporación al ordenamiento jurídico español y el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión

Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Asimismo, podrán participar en el presente procedimiento los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y los descendientes, y los de sus cónyuges si no están separados de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de esa edad dependientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Tener cumplida la edad mínima de acceso a la Función Pública y no exceder de la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

c) Respecto de la titulación exigida para ingreso en los distintos cuerpos docentes, en el caso de que dichas titulaciones se hayan obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente homologación por el Estado español, de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros en educación superior; 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, así como a determinados aspectos del ejercicio de la profesión de abogado y 1171/2003, de 12 de septiembre, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2001/19/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2001, por la que se modifican directivas sobre reconocimiento profesional, y se modifican los correspondientes reales decretos de transposición.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo y especialidad a los que se opta. No padecer enfermedad ni tener limitación física o psicológica que sea incompatible con la práctica de la docencia.

e) No estar en situación de separación del servicio, por expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni en situación de inhabilitación para el desempeño de funciones públicas.

f) No ser personal funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento, del mismo cuerpo al que se pretende ingresar.

g) El personal aspirante que no posea la nacionalidad española deberá acreditar un conocimiento adecuado del idioma español, en la forma que se establece en la base sexta. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su país de origen, el acceso a la función pública.

2.2. Requisitos específicos para participar en el procedimiento de ingreso.

#### 2.2.1. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

a) Estar en posesión de la titulación de doctorado, licenciatura, arquitectura, ingeniería o título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.

De acuerdo con la disposición adicional única del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, apartado 1, para aquellas especialidades relacionadas con la formación profesional específica en que así se haya determinado, podrán participar en los procedimientos selectivos quienes estén en posesión de la titulación de diplomatura, ingeniería técnica o arquitectura técnica que expresamente haya sido declarada equivalente a efectos de docencia y que se relacionan, para las especialidades convocadas, en el Anexo VI.

b) Estar en posesión del Título de Especialización Didáctica o del Título Oficial de Máster que acredite la formación

pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y regulado en el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria, sin perjuicio de lo establecido en la base decimoséptima.

2.2.2. Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Estar en posesión de la titulación de diplomatura universitaria, ingeniería técnica, arquitectura técnica o título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.

De conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la disposición adicional única del Real Decreto 276/2007, son equivalentes a efectos de docencia las titulaciones que se detallan en el Anexo VI.

Asimismo, será de aplicación el apartado 6 de la disposición adicional única del Reglamento aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, que establece la equivalencia a efectos de docencia de la experiencia docente previa de al menos dos años, a fecha de 31 de agosto de 2009, en centros educativos públicos dependientes de la Administración educativa andaluza por el personal aspirante que tenga la titulación de técnico especialista o técnico superior en una especialidad de formación profesional que pertenezca a la familia profesional de la especialidad a la que se pretende acceder y para la que no se haya llevado a término las cuatro primeras convocatorias a que se refería la disposición transitoria segunda del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero. En la Administración educativa andaluza se han completado las cuatro convocatorias en las especialidades de Cocina y Pastelería (código 201) y Soldadura (código 228).

2.2.3. Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

a) Estar en posesión de la titulación de doctorado, licenciatura, ingeniería, arquitectura o título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.

b) Estar en posesión del Título de Especialización Didáctica o del Título Oficial de Máster que acredite la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación y regulado en el Real Decreto 1834/2008 de 8 de noviembre, sin perjuicio de lo establecido en la base decimoséptima.

2.2.4. Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Estar en posesión de la titulación de doctorado, licenciatura, ingeniería, arquitectura o título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.

De conformidad con el apartado 3 de la disposición adicional única del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, podrá admitirse en la convocatoria a quienes posean alguna de las titulaciones referidas en el Anexo VI.

2.2.5. Cuerpo de Profesores de Escuelas de Artes Plásticas y Diseño.

Estar en posesión de la titulación de doctorado, licenciatura, ingeniería, arquitectura o título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.

De conformidad con el apartado 4 de la disposición adicional única del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, podrá admitirse en la convocatoria a quienes posean alguna de las titulaciones referidas en el Anexo VI.

2.2.6. Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Estar en posesión de la titulación de diplomatura, arquitectura técnica, ingeniería técnica o título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.

De conformidad con el apartado 4 de la disposición adicional única del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, podrán admitirse en la convocatoria a quienes posean alguna de las titulaciones referidas en el Anexo VI.

2.3. Requisitos y condiciones específicas para participar por el turno de reserva de discapacidad.

2.3.1. Quienes participen por el turno de reserva de discapacidad, además de reunir los requisitos generales y específicos exigidos para ingreso en cada uno de los cuerpos que se convocan, deberán presentar certificación en vigor, del órgano competente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía o del correspondiente órgano estatal o autonómico, en la que conste que se tiene reconocida una discapacidad igual o superior al 33% o, en su caso, Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se le declara la incapacidad permanente en grado total. Dicha documentación se aportará junto con la solicitud de participación en esta convocatoria.

2.3.2. Para este turno, de acuerdo con el artículo tres del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puesto de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, se reserva un cupo del 5 por 100 de las plazas convocadas.

2.3.3. El procedimiento selectivo se realizará en condiciones de igualdad con el personal aspirante del turno general de ingreso, sin perjuicio de las adaptaciones previstas en el subapartado 3.1.2 de esta convocatoria y de acuerdo con lo previsto en la Orden PRE/1822/2006 de 9 de junio. En el supuesto de solicitar acogerse a las referidas adaptaciones, se deberá adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo, emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía correspondiente, en el que se acreditará de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido. Dicho Dictamen, así como escrito con la descripción de las adaptaciones que se solicitan, se aportarán, asimismo, junto con la solicitud de participación en esta convocatoria.

No obstante, si durante la realización de la prueba, o durante la fase de prácticas en caso de que se hayan superado las fases de oposición y concurso, se suscitara dudas respecto a la capacidad del personal aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por el personal funcionario del cuerpo y especialidad al que se opta, el tribunal, o la comisión calificadora de la fase de prácticas en su caso, lo pondrá en conocimiento del órgano convocante que solicitará los informes pertinentes al departamento que corresponda. En este caso y hasta tanto se emita Resolución, el personal aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el procedimiento selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del referido procedimiento hasta la recepción del dictamen.

2.3.4. Quienes concurren por este turno, no podrán hacerlo por el turno general de ingreso a plazas del mismo cuerpo y especialidad o a especialidades de otros cuerpos.

2.4. Plazo de posesión de los requisitos.

Todas las condiciones y requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión como personal funcionario de carrera, a excepción del requisito de estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, que deberá ser acreditado en el momento de la publicación de las listas del personal seleccionado que ha superado la fase de oposición y concurso.

Base tercera. Solicitudes, documentación, derechos de examen y plazos

### 3.1. Solicitudes.

Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán cumplimentar la solicitud, publicada como Anexo I, que se encontrará a disposición del personal participante en la página web de la Consejería de Educación y se deberá telematizar a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyen. La cumplimentación de la solicitud mediante este sistema generará un número identificativo de solicitud que dará validez y unicidad a ésta. La telecumplimentación no eximirá de su efectiva presentación en los términos establecidos en el apartado 3.4.

3.1.1. El personal aspirante deberá consignar en su solicitud de participación, con una X, el turno por el que participa, así como los nombres y códigos del cuerpo y de la especialidad y de la provincia por la que desea concurrir, sin que esto último suponga necesariamente la realización del procedimiento en dicha provincia.

3.1.2. De acuerdo con lo establecido en el subapartado 2.3.3, el personal aspirante que participe por el turno de reserva de discapacidad y que precise adaptaciones lo señalará expresamente en el lugar indicado de la solicitud, describiendo dichas adaptaciones en folio aparte.

3.1.3. El personal funcionario interino que preste servicios en puestos adscritos a los cuerpos docentes objeto de esta convocatoria en centros públicos dependientes de la Administración educativa durante el curso 2009/2010 y cumpla los requisitos establecidos en el subapartado 8.1.1 podrá marcar con una X en el apartado 1.5 de la solicitud la opción de que se emita el informe sustitutivo de la parte B.2) de la prueba, no pudiendo modificar dicha opción una vez marcada en la solicitud. Asimismo, si se presta servicio en una Administración educativa distinta de la de Andalucía deberá indicar en la solicitud el nombre de la Comunidad Autónoma.

Quienes ejerciendo esta opción en la solicitud no presentaran la correspondiente unidad didáctica o, no habiendo ejercido dicha opción, la presentasen, figurarán en la Resolución por la que se apruebe la lista provisional de personal admitido y excluido como aspirantes que no reúnen los requisitos para la emisión del citado informe, debiendo realizar la parte B.2) de la prueba.

Igualmente deberá realizar la parte B.2) de la prueba el personal aspirante que, habiendo presentado con la unidad didáctica justificante de la solicitud de certificación a su Administración educativa, no presente dicho certificado en el plazo de alegaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos.

### 3.1.4. Telecumplimentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán cumplimentarse a través de la aplicación informática, imprimirse y firmarse para su posterior presentación, junto con la documentación requerida, en los lugares a que se refiere el subapartado 3.4.1.

### 3.1.5. Telematización de solicitudes.

Las solicitudes de participación también podrán presentarse a través del registro telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá a través de la web [www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion), conforme a lo establecido en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet). La tramitación de esta documentación a través de este registro por medio de la firma electrónica producirá, respecto a los datos y documentos, los mismos efectos que las solicitudes formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quienes utilicen el sistema de presentación telemática de solicitudes y realicen el pago telemático del modelo 046 ten-

drán derecho a la bonificación que se establece en el apartado 3.3 de esta Orden.

El número identificativo de una solicitud será el mismo tanto para el Anexo I (solicitud de participación) como para el Anexo V (solicitud de destinos).

### 3.1.6. Obligación de participación.

El personal con tiempo de servicio prestado en régimen de interinidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía a la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, siempre que hubiese sido convocada la especialidad del cuerpo a la que esté adscrito en las bolsas de trabajo y reúna los requisitos para ello, vendrá obligado a participar en el procedimiento selectivo.

Será motivo de exclusión definitiva de las bolsas de trabajo la no realización de la prueba del procedimiento selectivo, incluidas todas sus partes, regulada en la base octava. Asimismo, será motivo de exclusión no presentar la documentación requerida, en los plazos previstos en esta base, para poder realizar en su totalidad cuantas actuaciones prevé dicho procedimiento, salvo supuestos de fuerza mayor apreciados por la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

En el caso de que dicho personal concurra a procedimientos selectivos convocados por otra Administración educativa, se deberá aportar certificación del tribunal correspondiente de haberse presentado a todas las partes de la prueba de la fase de oposición, con anterioridad al 18 de julio de 2010, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

El personal funcionario interino que cumpla o haya cumplido 55 años a fecha 31 de agosto de 2010 y cuente con al menos cinco años de tiempo de servicios prestados en la Comunidad Autónoma de Andalucía a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, queda exento de la obligación de participar en el presente procedimiento selectivo.

### 3.2. Documentación acreditativa.

#### 3.2.1. Personal aspirante de nacionalidad española.

a) Una fotocopia del documento nacional de identidad en vigor si no se presta el consentimiento expreso, marcando con una X la casilla correspondiente de la solicitud, para la consulta de los datos de identidad a través de los sistemas de Verificación de Identidad, salvo que se haya presentado la solicitud por el registro telemático.

b) El ejemplar para la Administración del documento 046.

c) La unidad didáctica, en el caso de que se haya optado por la emisión del informe sustitutivo de la parte B.2) de la prueba del procedimiento selectivo y, en el caso de que dicho personal preste servicios en una Administración educativa distinta a la de Andalucía, además, un certificado expedido por el órgano competente en el que conste que reúne los requisitos exigidos en esta Orden para acogerse a la emisión del citado informe, según el modelo que figura como Anexo VII, o justificante de haberlo solicitado.

d) Solicitud de destinos, según modelo del Anexo V.

e) Copia del título alegado para el acceso si se participa por el turno de movilidad del subgrupo A2 al A1.

f) Fotocopia del certificado de discapacidad igual o superior al 33% para aquel personal que opta a plazas del turno general para quedar exento del abono de las tasas.

#### 3.2.2. Personal aspirante que no posea la nacionalidad española.

a) El personal aspirante que resida en España, deberá presentar fotocopia del documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario o, en su defecto, la tarjeta temporal de residente comunitario o de personal trabajador comunitario fronterizo, en vigor, en el caso de que dicho personal no haya dado el consen-

timiento expreso para la consulta de los datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de Identidad.

b) El personal aspirante que sea nacional de la Unión Europea o de algún estado al que en virtud de la aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el estado español, le sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia del documento de identidad o pasaporte.

c) El personal familiar del incluido en el párrafo anterior deberá presentar una fotocopia del pasaporte o del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la tarjeta o la exención del visado y de dicha tarjeta. En caso contrario, deberá presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa de la persona con la que existe este vínculo, de que no está separada de derecho de su cónyuge y, en su caso, de que el personal aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

d) El ejemplar para la Administración del documento 046.

e) La unidad didáctica, en el caso de que se haya optado por la emisión del informe sustitutivo de la parte B2) de la prueba del procedimiento selectivo y, en el caso de que dicho personal preste servicios en una Administración educativa distinta a la de Andalucía, además, un certificado expedido por el órgano competente en el que conste que reúne los requisitos exigidos en esta Orden para acogerse a la emisión del citado informe, según el modelo que figura como Anexo VII, o justificante de haberlo solicitado.

f) Solicitud de destinos, según modelo del Anexo V.

g) Quienes no posean la nacionalidad española, su idioma oficial no sea el español y estén exentos de la realización de la prueba previa de acreditación del conocimiento del español, deberán aportar a tal efecto alguno de los siguientes documentos: Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera, documentación acreditativa de haber cursado los estudios conducentes a la obtención de un título universitario en España, Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros de la Escuela Oficial de Idiomas, Título de la licenciatura, o grado correspondiente, en Filología Hispánica o Románica, o certificación de haber obtenido la calificación de «apto» en pruebas de acreditación de conocimiento del español en convocatorias anteriores de alguna Administración educativa española.

De no aportar las titulaciones o certificaciones a que se refiere el párrafo anterior, no podrá declararse exento, debiendo en consecuencia realizar la prueba a que se refiere el apartado 6.1 de esta convocatoria.

h) Copia del título alegado para el acceso si se participa por el turno de movilidad del subgrupo A2 al A1.

i) Fotocopia del certificado de discapacidad igual o superior al 33% para aquel personal que opta a plazas del turno general para quedar exento del abono de las tasas.

3.2.3. Personal aspirante cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 33%.

Quienes participen por este turno, además de la documentación a que se refieren los subapartados 3.2.1 ó 3.2.2, adjuntarán la documentación citada en los subapartados 2.3.1 y 2.3.3, en su caso, a excepción de aquellos que consientan que la propia administración acceda al servicio de Certificado de Discapacidad proporcionado por la Consejería de Justicia y Administración Pública, con origen de datos de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, marcando la casilla correspondiente en la solicitud. Dicha excepción se entiende reducida al personal al que se haya certificado la discapacidad por órganos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### 3.3. Derechos de examen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas

fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación, Administración, Patrimonio, Función Pública y asistencia jurídica a Entidades de Derecho Público; Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; y Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010, para poder participar en la presente convocatoria el personal aspirante deberá abonar el importe correspondiente a las tasas por derecho de examen que se indica a continuación:

Procedimiento de ingreso a especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.	75,56 €
Procedimiento de ingreso a especialidades de los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional y de Maestros de Taller de Artes plásticas y Diseño.	67,95 €
Procedimiento de acceso del subgrupo A2 al subgrupo A1 (movilidad).	75,56 €
Personal con discapacidad (igual o superior al 33%).	Exención

Quienes utilicen el medio telemático para la presentación de la solicitud y pago por banca electrónica, tendrán derecho a una bonificación de 3 euros sobre el importe a ingresar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

La tasa deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046, de autoliquidación de tasas, que estará disponible en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y que también se podrá cumplimentar a través de internet. Podrá abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía, que se relacionan en el dorso del mismo impreso, o a través de internet mediante la Plataforma de Pago dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda.

Para la adecuada utilización del impreso oficial modelo 046 de autoliquidación de tasas el personal aspirante deberá cumplimentar los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Educación»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Consejería de Educación»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: Almería: ED 04 01; Cádiz: ED 11 01; Córdoba: ED 14 01; Granada: ED 18 01; Huelva: ED 21 01; Jaén: ED 23 01; Málaga: ED 29 01; Sevilla: ED 41 01; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código 0004, y en la descripción de la liquidación (Número 36 del modelo): «Por inscripción en la convocatoria de procedimiento selectivo para Cuerpos Docentes de Enseñanza Secundaria y de Régimen Especial».

En el apartado correspondiente del modelo de solicitud (Anexo I), deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso modelo 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (casilla 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3.4.

De conformidad con el artículo 2 del Decreto 195/1987, de 26 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la devolución de ingresos indebidos, sólo cabrá la devolución de los derechos de examen en los casos previstos.

No procederá la devolución de las tasas por derecho a participar en el procedimiento selectivo al personal que se excluya definitivamente por causas imputables al mismo.

### 3.4. Lugar y plazo de presentación de solicitudes y documentación.

#### 3.4.1. Lugar de presentación.

Las solicitudes y la documentación que corresponda se dirigirán a la Dirección General de Profesorado y Gestión de

Recursos Humanos de la Consejería de Educación y se presentarán preferentemente en el registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en que se desee participar, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía. De presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el personal de correos antes de ser certificada. De no ser así, no podrá considerarse como presentada en esa fecha.

Asimismo, podrá utilizarse el procedimiento previsto en el artículo 19 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto (BOJA del 26 de octubre), por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a la ciudadanía.

Las solicitudes asimismo podrán presentarse en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al organismo convocante. El abono de los derechos de examen se realizará de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.3.

No podrá presentarse más de una solicitud, salvo que se opte a más de una especialidad. La presentación de más de una solicitud no garantiza que el personal aspirante pueda asistir al Acto de presentación y a la realización de la prueba de cada una de las especialidades solicitadas.

#### 3.4.2. Plazos de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación correspondiente será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el mismo plazo habrá de presentarse la unidad didáctica, en el caso de que se haya optado por la emisión del informe sustitutivo de la parte B2) de la prueba del procedimiento selectivo, así como la documentación a que se refieren los subapartados 3.2.1, 3.2.2 y 3.2.3.

Quienes ejerciendo esta opción en la solicitud no presentaran la correspondiente unidad didáctica o, no habiendo ejercido dicha opción, la presentasen, figurarán en la Resolución por la que se apruebe la lista provisional de personal admitido y excluido como aspirantes que no reúnen los requisitos para la emisión del citado informe, debiendo realizar la parte B.2) de la prueba.

Igualmente deberá realizar la parte B.2) de la prueba el personal aspirante que habiendo presentado con la unidad didáctica justificante de la solicitud de certificación a su Administración educativa, no presente dicho certificado en el plazo de alegaciones a las listas provisionales de personal admitido y excluido.

El requerimiento establecido para subsanar defectos, conforme a lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se efectuará mediante la Resolución provisional de personal admitido y excluido para participar en el presente procedimiento selectivo. No se permitirá en esta fase administrativa la aportación de documentación no presentada en el plazo habilitado para ello.

La documentación justificativa de los méritos y la programación didáctica se entregarán el día del acto de presentación, en las condiciones establecidas en el apartado B1) de la base octava para quienes participen por el sistema de ingreso y, en su caso, en el apartado 10.2 para quienes lo hagan por la movilidad del subgrupo A2 al subgrupo A1.

Base cuarta. Admisión de aspirantes

#### 4.1. Lista provisional del personal admitido y excluido.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional

de personal admitido y excluido, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En dicha lista, que se expondrá en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación, [www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion), deberán constar los apellidos, nombre, número de DNI, cuerpo y especialidad a la que se concurre, turno por el que se participa, así como, en el supuesto de exclusión, la causa o causas de la misma. Asimismo figurarán las personas que no reúnen los requisitos para la emisión del informe sobre la unidad didáctica a que se refiere la base octava.

Con la publicación de la citada Resolución, que declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, se considerará efectuada la notificación al personal interesado, con la advertencia de que si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión se archivará su solicitud sin más trámite.

#### 4.2. Alegaciones y subsanación de defectos.

Las personas que resulten excluidas dispondrán de un plazo de siete días naturales, contados a partir del siguiente al de la exposición de la lista, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, y los errores en la consignación de sus datos personales. Las alegaciones se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos y se presentarán en cualquiera de los lugares previstos en el apartado 3.4.

#### 4.3. Lista definitiva del personal admitido y excluido.

Las alegaciones presentadas se aceptarán o denegarán mediante Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declarará aprobada la lista definitiva del personal admitido y excluido, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En dicha Resolución se indicará el lugar y fecha de publicación de la referida lista.

#### 4.4. Presunción de veracidad.

El hecho de figurar en la relación de personal admitido no presupone que se le reconozca la posesión de los requisitos exigidos en los procedimientos que se convocan mediante la presente Orden. Cuando de la documentación presentada, de acuerdo con las bases tercera y decimotercera, se desprenda que no se está en posesión de alguno de los requisitos, se decaerá en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en estos procedimientos.

#### 4.5. Recursos procedentes.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, según lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o alternativa y directamente, recurso de reposición ante el órgano que la haya dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base quinta. Órganos de selección, comisiones de elaboración de informes y comisiones de baremación

#### 5.1. Tribunales y comisiones de selección.

La selección del personal aspirante la realizarán los tribunales nombrados al efecto en la forma establecida en el apartado siguiente, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 6.2 respecto al tribunal de valoración de la prueba previa de conocimiento del español. Los tribunales estarán coordinados por las correspondientes comisiones de selección.

## 5.2. Nombramiento.

El nombramiento de los tribunales, de las comisiones de selección, de las comisiones de elaboración de informes y de las comisiones de baremación se efectuará mediante Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, haciéndose pública su composición en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## 5.3. Composición de los tribunales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, los tribunales estarán compuestos por personal funcionario de carrera en activo de los cuerpos docentes en número no inferior a cinco por cada tribunal.

En la designación de los tribunales se tenderá al principio de especialidad así como el hecho de hallarse prestando servicios durante el curso 2009/2010 en una de las especialidades objeto del procedimiento selectivo; asimismo se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, en función del número de integrantes de la especialidad, salvo que razones fundadas y objetivas lo impidan.

Los tribunales estarán compuestos por un presidente o una presidenta, que designará el Sr. Director General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, y por cuatro vocales elegidos mediante sorteo público entre el personal funcionario de carrera de los cuerpos y las especialidades convocados. Asimismo, se podrá designar para formar parte de los tribunales a personal funcionario de carrera de otras especialidades y de otros cuerpos docentes de igual o superior nivel.

Actuarán como responsables de la secretaría quienes tengan menor antigüedad en el correspondiente cuerpo, de entre los miembros del tribunal, salvo que el mismo acuerde determinar de otra manera.

Para cada tribunal se designará, por igual procedimiento, un tribunal suplente y, dependiendo de los cuerpos y especialidades, dos vocales de reserva, para el caso en que alguno de ellos no pudiera constituirse, por causas debidamente justificadas, con los miembros titulares y suplentes.

La fecha y lugar de celebración del sorteo se anunciarán mediante Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos que se publicará en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería.

## 5.4. Composición de las comisiones de selección.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, se nombrarán comisiones de selección para las especialidades convocadas.

Estas comisiones estarán compuestas por un presidente o presidenta, que designará el Sr. Director General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, y por cuatro vocales. La totalidad de sus miembros pertenecerán al cuerpo o cuerpos a que se hallan adscritos los puestos objeto de la convocatoria. Asimismo, se podrá designar para formar parte de las comisiones de selección a personal funcionario de carrera de otras especialidades y de otros cuerpos docentes de igual o superior nivel.

Actuarán como responsables de la secretaría quienes tengan menor antigüedad en el cuerpo correspondiente, de entre los miembros de la comisión, salvo que la misma acuerde determinar de otra manera.

Para cada comisión de selección se designará, por igual procedimiento, una comisión suplente.

## 5.5. Participación, dispensa, abstención y recusación.

5.5.1. La participación en los órganos de selección tiene carácter obligatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

La inasistencia injustificada de los miembros de los órganos de selección a las distintas sesiones y actos del procedimiento, incluidos el de constitución y el acto de presentación, habiendo sido convocados por la presidencia, dará lugar a la responsabilidad que corresponda.

5.5.2. Quienes hubiesen actuado como vocales en la convocatoria de procedimiento selectivo del año 2008 podrán solicitar la exclusión del sorteo, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria, mediante escrito dirigido a la persona titular de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

La Consejería de Educación podrá determinar las circunstancias en que, por su situación administrativa o por imposibilidad material derivada de fuerza mayor, pueda concederse la dispensa de la participación en el procedimiento selectivo.

5.5.3. Los miembros de los órganos de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Consejería de Educación, cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el mismo cuerpo y especialidad, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

La presidencia de los órganos de selección solicitará de sus miembros declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el párrafo anterior, notificando a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos las abstenciones a que haya lugar entre sus miembros. En los casos en que no se produzca la abstención, cuando proceda, dará lugar a la responsabilidad prevista en la normativa vigente.

Sólo será admisible como causa de exención de participar, además de las referidas en los apartados anteriores, la imposibilidad absoluta derivada de enfermedad, certificada debidamente por la asesoría médica de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación donde tenga su destino el personal afectado.

5.5.4. El personal aspirante podrá recusar a los miembros de los órganos de selección en los casos y forma previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, que resolverá lo que proceda.

5.6. Constitución, suplencias y desarrollo del procedimiento selectivo.

5.6.1. Previa convocatoria de los presidentes y presidentas, se constituirán los tribunales, las comisiones de selección, las comisiones de elaboración de informes y las comisiones de baremación, con asistencia de los anteriores y del secretario o secretaria o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros. De igual forma se procederá cuando, una vez constituidos los citados órganos, concurren circunstancias excepcionales.

5.6.2. En el supuesto de ausencia por enfermedad, certificada por las asesorías médicas de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación donde tenga su destino el personal afectado y, en general, cuando concurren circunstancias excepcionales debidamente justificadas, la suplencia de la presidencia de los órganos de selección será autorizada por la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos. La del resto de los miembros la autorizará la presidencia, teniendo en cuenta que deberá recaer en la vocalía suplente respectiva o, en su defecto, en la que le siga según el orden decreciente y rotatorio en que figuren en la Resolución por la que hayan sido nombrados.

No obstante, si en el momento de actuación de los órganos de selección, éstos no hubieran podido constituirse por el procedimiento previsto, la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos adoptará las medidas nece-

sarias para garantizar el derecho del personal aspirante a la participación en el procedimiento selectivo.

5.6.3. Los tribunales, en la misma sesión de constitución, acordarán las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo del procedimiento selectivo, todo ello con sujeción a lo previsto en esta convocatoria y a los criterios de actuación que marquen las respectivas comisiones de selección.

#### 5.7. Funciones de los órganos de selección.

##### 5.7.1. Comisiones de selección.

Corresponde a las comisiones de selección:

- a) La coordinación de los tribunales.
- b) La determinación con carácter homogéneo de los criterios de actuación de los tribunales.
- c) La Resolución de las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como las actuaciones en los casos no previstos, con pleno sometimiento a la Ley y al Derecho.
- d) La elaboración de la parte práctica (B3), en su caso, de la prueba, así como los criterios de calificación de la misma. Salvo supuestos debidamente justificados, la elaboración de la prueba corresponderá a la presidencia de la comisión.
- e) La agregación de las puntuaciones de la fase de concurso a las adjudicadas por los tribunales en la fase de oposición.
- f) La ordenación y la elaboración de la lista de aspirantes que hayan superado ambas fases.
- g) La declaración de quienes hayan superado las fases de concurso y oposición, la publicación de la lista del personal seleccionado, así como su elevación al órgano convocante.

##### 5.7.2. Tribunales.

Corresponde a los tribunales:

- a) El desarrollo del procedimiento selectivo de acuerdo con lo dispuesto en las bases de esta convocatoria, impartir las instrucciones convenientes para el desarrollo del mismo y aclarar las dudas planteadas.
- b) La calificación de las distintas partes de la prueba de la fase de oposición.
- c) La conformación del expediente administrativo mediante la cumplimentación de los modelos que sean facilitados por la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Sin perjuicio de lo anterior, deberán hacer uso de las aplicaciones informáticas que se pongan a su disposición, manteniendo actualizados los datos para asegurar el buen desarrollo del procedimiento, a efectos de su divulgación en la página web de la Consejería de Educación.

#### 5.8. Asesores o asesoras especialistas.

Los tribunales y las comisiones de selección podrán proponer, previa autorización de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, la incorporación de asesores o asesoras especialistas, pertenecientes a los cuerpos y especialidades convocados, que colaboren con el órgano de selección en tareas relativas a dicha función asesora. Su nombramiento será efectuado por la citada Dirección General, a propuesta de los órganos de selección.

#### 5.9. Igualdad de oportunidades.

Los tribunales adoptarán las medidas necesarias de forma que el personal aspirante con discapacidad goce de similares oportunidades que el resto. En este sentido, se deberá establecer, para las personas que participan por el turno de reserva de discapacidad que lo soliciten, en la forma prevista en el apartado 2.3.3, las adaptaciones para su adecuada realización, de acuerdo con la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adap-

tación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

La Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos dictará Resolución por la que se determinarán las adaptaciones del personal incluido en el párrafo anterior.

#### 5.10. Comisiones de elaboración de informes y comisiones de baremación.

Las comisiones de elaboración de informes a que se refiere el apartado B.2) de la base octava y las de baremación a que se refiere el apartado 8.2, estarán compuestas por personal funcionario de carrera en activo de los cuerpos docentes, de igual o superior grupo de clasificación que el que corresponde al cuerpo a que opta el personal aspirante, designado por la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

#### 5.11. Indemnizaciones por razón del servicio.

Los tribunales, las comisiones de selección, las comisiones de elaboración de informes, las comisiones de baremación y, en su caso, el tribunal de valoración de conocimiento del español, que actúen en este procedimiento selectivo, tendrán derecho a las indemnizaciones por razón del servicio previstas en la normativa vigente.

Base sexta. Prueba de acreditación del conocimiento del español para quienes no posean la nacionalidad española

#### 6.1. Prueba de acreditación de conocimiento del español.

6.1.1. De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, el personal aspirante que no posea la nacionalidad española y que no tenga como idioma oficial el español y no esté exento de la realización de la prueba de conocimiento del español, en virtud de lo establecido en el subapartado 3.2.2, deberá acreditar dicho conocimiento mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

6.1.2. Quienes hayan de realizar la prueba tendrán que presentarse el día, hora y lugar fijados en la Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos y la prueba se desarrollará durante los días que fije el tribunal de valoración.

6.1.3. El contenido de la prueba de acreditación del conocimiento del español se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE), modificado por el Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero.

#### 6.2. Tribunal de valoración.

La valoración de la prueba a que se refiere el apartado anterior será realizada por un tribunal designado por Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, compuesto por un Presidente o Presidenta, y cuatro vocales pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos o de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Lengua Castellana y Literatura.

La citada Resolución se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, con quince días de antelación a la fecha de la realización de la prueba.

#### 6.3. Valoración de la prueba.

El tribunal de valoración otorgará la calificación al personal de «apto» o «no apto». Quedarán excluidas del procedimiento selectivo las personas consideradas «no aptas».

Finalizada la realización de la prueba, el tribunal de valoración hará pública la lista del personal aspirante que ha obtenido la calificación de «apto» en el tablón de anuncios del lugar de actuación y en los de las Delegaciones Provinciales de

la Consejería de Educación y elevará la propuesta de «aptos» a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, para su incorporación a los expedientes del citado personal.

Contra la citada lista se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Base séptima. Comienzo y desarrollo del procedimiento selectivo

#### 7.1. Comienzo.

El procedimiento selectivo dará comienzo en la segunda quincena del mes de junio de 2010, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 6.1 en relación con la prueba previa de acreditación del conocimiento del español. Con anterioridad a esta fecha, la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Resolución indicando el lugar, día y hora del acto de presentación del personal aspirante, su adscripción a los distintos tribunales y los centros donde se realizarán las distintas partes de la prueba.

7.2. Acto de presentación, entrega de méritos y de la programación didáctica.

En el lugar, día y hora indicados en la Resolución citada en el apartado anterior se celebrará el acto de presentación de asistencia obligatoria para todo el personal participante en los distintos turnos.

Dicho acto de presentación tiene carácter personalísimo y, por tanto, será de asistencia obligatoria, no admitiéndose acreditaciones ni poderes de representación.

Las personas que no asistan efectivamente al acto de presentación o no entreguen la programación didáctica decaerán en todos sus derechos y serán excluidas del procedimiento. Igualmente resultarán excluidas quienes se presenten en un tribunal al que no estén adscritas.

En este acto los tribunales identificarán, mediante la presentación del DNI o documento similar al personal aspirante, impartirán las instrucciones precisas para el desarrollo de las fases de oposición y concurso, indicarán los plazos y lugares en que se desarrollará el procedimiento y cuantas cuestiones estimen oportunas.

Asimismo, dicho personal entregará en este acto los méritos correspondientes a la fase de concurso y la programación didáctica.

7.3. Citación del personal aspirante, orden de actuación y otras atribuciones de los tribunales.

7.3.1. El personal aspirante será convocado para sus actuaciones en las sedes de los tribunales en único llamamiento, siendo causa de exclusión del procedimiento selectivo la no comparecencia ante el tribunal correspondiente.

Las sucesivas citaciones se realizarán colectivamente para todo el personal aspirante cuando la prueba deba realizarse en acto colectivo. A estos efectos, quienes fueran convocados para un ejercicio colectivo deberán hacer su presentación ante el tribunal en la fecha y hora fijadas en la citación. En el caso de pruebas individuales, el personal convocado para cada día deberá estar presente a la hora fijada por el tribunal como hora de inicio de las actuaciones.

Una vez comenzadas las actuaciones ante el tribunal, los sucesivos llamamientos deberán ser publicados por los tribunales en los locales donde se celebren las pruebas con al menos cuarenta y ocho horas de antelación al comienzo de las mismas.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes partes de la prueba en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Estos anuncios deberán hacerse públicos en las sedes de los tribunales.

7.3.2. Para las pruebas individuales el orden de actuación se iniciará alfabéticamente por la persona cuyo primer apellido comience por la letra que se establezca por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, de la que se dará publicidad oportunamente en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y en la página web. Los tribunales que no cuenten con aspirantes cuyo primer apellido comience por la referida letra iniciarán el orden de actuación por la letra o letras siguientes.

En cualquier momento del procedimiento selectivo el personal aspirante podrá ser requerido por el tribunal para que acredite su identidad.

7.3.3. Asimismo, si los tribunales tuviesen conocimiento de que alguna persona no posee alguno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la misma, deberán proponer su exclusión a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, comunicándole, asimismo, los motivos en que basen su propuesta de exclusión. En este caso, hasta tanto se emita la Resolución correspondiente, esa persona podrá seguir participando condicionalmente en el procedimiento selectivo.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 7.4. Desarrollo.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, modificado por el real Decreto 48/2010, de 22 de enero, el sistema de selección constará de las siguientes fases: fase de oposición, fase de concurso y fase de prácticas que, para la presente convocatoria, aparecen desarrolladas en las bases octava, décima y decimoquinta, correspondientes al turno de ingreso, acceso del subgrupo A2 al subgrupo A1 y fase de prácticas.

En los casos en que por parte de alguna persona se impida poder garantizar que el procedimiento selectivo se realice conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad o se distorsione el normal desarrollo del mismo, el tribunal podrá determinar su expulsión, sin que le asista el derecho a figurar en la lista de aspirantes a interinidad ni, en su caso, a la devolución de las tasas.

La Administración adoptará las medidas oportunas para garantizar que la parte A de la prueba sea corregida y valorada de forma anónima. En consecuencia, se invalidará todo ejercicio escrito que posea nombres, marcas o cualquier señal identificativa, así como aquel que resulte ilegible.

Base octava. Sistema de selección

El sistema de ingreso en la función pública docente será el de concurso-oposición. Existirá además una fase de prácticas que formará parte del proceso selectivo.

#### Temarios.

De conformidad con lo previsto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, serán de aplicación los temarios contenidos en las órdenes que se detallan, en lo que se refiere exclusivamente a la parte

A de los temarios, quedando sin vigencia para su aplicación lo dispuesto en cuanto a la parte B:

#### Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

- Orden de 9/09/199 (BOE núm. 226, de 21.9.1993), Anexo VI.
- Orden de 1.2.1996 (BOE núm. 38 -suplemento-, de 13.2.1996), Anexo I.

#### Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional

- Orden de 1/02/1996 (BOE núm. 38 -suplemento- de 13/02/1996), Anexo III.

#### Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas

- Orden de 9.9.1993 (BOE núm. 226, de 21.9.1993), Anexo VI.
- Orden de 19/11/2001 (BOE núm. 313, de 31.12.2001), Anexo.
- Orden de 30/04/1996 (BOE núm. 115, de 11.5.1996), Anexo.

#### Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas

- Orden de 15.2.2002 (BOE núm. 43, de 19.2.02), Anexos I, II, III y IV.

#### Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño

- Orden de 22/03/2004 (BOE núm. 78, de 31.3.2004), Anexo I.

#### Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño

- Orden de 22.3.2004 (BOE núm. 78, de 31.3.2004), Anexo III.

8.1. Fase de oposición en los procedimientos del turno general de ingreso y reserva de discapacidad.

La valoración de la fase de oposición se realizará sobre los conocimientos específicos necesarios para impartir docencia que ha de poseer el personal aspirante, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.2 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, modificado por el Real Decreto 48/2010, de 22 de enero, la totalidad de la prueba en las especialidades de Idioma Extranjero del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y en las distintas especialidades del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas se desarrollará en el idioma correspondiente.

La valoración de los conocimientos se llevará a cabo mediante la realización de una prueba, que estará dividida en las siguientes partes:

##### 8.1.1. Prueba de la fase de oposición.

La fase de oposición constará de una única prueba estructurada en dos partes, que no tendrán carácter eliminatorio. Los tribunales harán públicas las calificaciones de las distintas partes de la prueba, que conformarán la nota final.

El personal aspirante tendrá que realizar las dos partes en que se subdivide la prueba de la fase de oposición, así como cada uno de los ejercicios que componen la segunda parte, excepto para quienes sustituyan la parte B.2) por un informe en el que se valoren los conocimientos acerca de la unidad didáctica. Quienes no realicen una de las partes o uno de los ejercicios o no presenten la documentación requerida para poder realizar en su totalidad el citado procedimiento selectivo, serán excluidos del procedimiento.

La prueba y sus partes se realizarán por el siguiente orden y se ajustarán a lo que, asimismo, se indica:

Parte A: Tendrá por objeto la demostración de conocimientos específicos necesarios para impartir docencia. Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante de entre un número de temas extraídos al azar por el tribunal. Tendrá una duración máxima de dos horas.

- Especialidades que tengan un número no superior a 25 temas, deberá elegirse entre tres.
- Especialidades que tengan un número superior a 25 temas e inferior a 51, deberá elegirse entre cuatro.
- Especialidades que tengan un número superior a 50 temas, deberá elegirse entre cinco.

Para las especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas la parte A de la prueba pertenecerá a la Sección 1.ª del temario oficial de la especialidad.

Esta primera parte se calificará de cero a diez puntos.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10.1.h) del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, modificado por el real Decreto 48/2010, de 22 de enero, en cuanto a la obligación de garantizar el anonimato del personal aspirante en las pruebas escritas, se seguirán las siguientes instrucciones:

- 1.º El tribunal entregará al personal aspirante un impreso para consignar los datos personales y dos sobres, uno grande y otro pequeño.
- 2.º El personal aspirante cumplimentará dicho impreso, lo introducirá en el sobre pequeño y lo cerrará.
- 3.º Igualmente se facilitarán los folios para el desarrollo del tema, que deberán numerarse.

4.º Quedarán automáticamente anulados los exámenes firmados, los que contengan datos que identifiquen al personal aspirante o señales o marcas que pudieran romper el anonimato, así como aquel que resulte ilegible.

5.º Finalizada la parte escrita de la prueba, ésta se introducirá en el sobre grande que se entregará abierto al tribunal junto con el sobre pequeño que contiene los datos personales. El tribunal pegará una etiqueta adhesiva en el primer folio del examen y otra en el sobre pequeño.

6.º El tribunal guardará en sobres grandes los sobres pequeños que contienen los datos personales. Una vez corregida y calificada esta parte de la prueba, se procederá a la apertura de los mismos. Para ello se requerirá la presencia de testigos y se levantará acta.

Parte B: Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia. Consistirá en la presentación de una programación didáctica y en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica. Asimismo, en las especialidades que se relacionan en el apartado correspondiente el personal aspirante deberá realizar un ejercicio de carácter práctico que permita comprobar que posee una formación científica y un dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las áreas, materias o módulos propios de la especialidad a la que se opta.

Cada una de los apartados de esta segunda parte se calificará de 0 a 10 puntos.

##### B.1. Presentación y defensa de una programación didáctica.

La programación didáctica deberá entregarse al tribunal en el acto de presentación y su defensa se llevará a cabo ante el tribunal en el momento en que se convoque a tal efecto al personal aspirante, mediante citación en su sede de actuación. La defensa tendrá una duración máxima de treinta minutos.

Dicha programación tendrá una extensión máxima, sin incluir anexos, portada y contraportada, de 60 folios, en formato DIN-A4, escritos a una sola cara, interlineado sencillo, y con letra tipo «Times New Roman», o similar, de 12 puntos, sin comprimir. Deberá contener un mínimo de 15 unidades didácticas, que deberán ir relacionadas y numeradas en un índice. La portada incluirá los datos de identificación del personal aspirante y la especialidad.

La programación didáctica hará referencia al currículo vigente de un área, materia o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa, en la que deberán especificarse los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y bibliografía. Esta programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de la correspondiente especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo.

En el caso de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, podrá estar referida a la etapa de la educación secundaria obligatoria, al bachillerato o a los ciclos formativos de formación profesional.

En la especialidad de Orientación educativa del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, la programación hará referencia a un plan de actuación del Departamento de Orientación en un IES o al plan anual de trabajo en un equipo de orientación educativa (EOE), ateniéndose a lo que se indica a continuación.

Plan de actuación de un Departamento de Orientación:

- a) Objetivos generales del plan.
- b) Un mínimo de 15 actuaciones de intervención psicopedagógica numeradas que se distribuirán entre los siguientes elementos:
  1. Acción tutorial.
  2. Orientación académica y profesional.
  3. Atención a la diversidad.
- c) Aspectos de la organización interna del Departamento y de coordinación externa.
- d) Evaluación del Plan de actuación del Departamento.
- e) Bibliografía y recursos que se han de utilizar en el Departamento.

Plan Anual de Trabajo en un E.O.E.:

- a) Objetivos generales del plan.
- b) Composición y estructuración del equipo.
- c) Un mínimo de 15 actuaciones de carácter psicopedagógico, numeradas, que se distribuirán entre los siguientes elementos:
  1. Acción tutorial.
  2. Orientación académica y profesional.
  3. Atención a la diversidad.
  - d) Aspectos de la coordinación externa.
  - e) Evaluación del plan de actuación del Equipo.
  - f) Bibliografía y recursos que se han de utilizar.

Para las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, la programación estará referida a uno de los módulos de los ciclos formativos en el que tenga atribución de competencia docente la especialidad a la que se opta en la familia profesional correspondiente. No se podrá realizar la programación de un módulo de formación en centros de trabajo.

Para las especialidades de los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, estará referida uno de los módulos de los ciclos formativos en el que tenga atribución de competencia docente, así como a materias correspondientes a la modalidad de Arte del Bachillerato en las que exista competencia docente, en su caso, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1294/2002, de 5 de diciembre, por el que se establecen las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, se adscriben a ellas los profesores de dichos Cuerpos y se determinan los módulos, asignaturas y materias que deberán impartir.

La programación didáctica, en las especialidades de idiomas extranjeros de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, se desarrollará en el idioma correspondiente.

B.2. Preparación y exposición oral, en su caso, de una unidad didáctica.

La preparación y exposición oral de una unidad didáctica ante el tribunal estará relacionada con la programación presentada. El personal aspirante elegirá el contenido de una unidad didáctica de entre tres extraídas por sorteo de su propia programación. En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.

En las especialidades propias de la formación profesional, tanto del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria como en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, la unidad didáctica podrá referirse a unidades de trabajo, relacionadas con las capacidades terminales de los perfiles profesionales de los títulos de la familia profesional correspondiente a la especialidad por la que se opta.

En la especialidad de Orientación educativa del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, el personal aspirante podrá optar por desarrollar un programa de intervención en un centro escolar o en un EOE.

La unidad didáctica, que se deberá presentar en el plazo establecido en el subapartado 3.4.2, constará de un máximo de 10 folios, incluidos los anexos, en formato DIN-A4, escritos a una sola cara, interlineado sencillo, y con letra tipo «Times New Roman», o similar, de 12 puntos, sin comprimir. Dicha unidad didáctica será una de las que consten en la programación que en su momento se presente ante el tribunal.

Para su preparación se dispondrá de una hora y podrá utilizarse el material que se considere oportuno.

La exposición de la unidad didáctica tendrá una duración máxima de treinta minutos y se podrá utilizar un guión, que no excederá de una cara de un folio y que se entregará al tribunal al término de la exposición.

La parte B2) de la prueba se podrá sustituir por un informe, si así se ha indicado en la solicitud, en el que se valoren los conocimientos acerca de la unidad didáctica, siempre que dicho personal cumpla los siguientes requisitos:

a) Encontrarse en servicio activo como personal funcionario interino de los cuerpos docentes a que se refiere la presente Orden de convocatoria.

b) Ocupar un puesto en vacante o sustitución de forma ininterrumpida al menos desde el 15 de octubre de 2009 hasta el día de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La prestación del servicio habrá de referirse a centros públicos del ámbito de gestión de la Administración educativa andaluza o de cualquier otra con competencias plenas en materia de educación.

Se entenderá, asimismo, que cumple ambos requisitos el personal funcionario interino que, por haberse acogido a situaciones amparadas en la normativa vigente, no se encuentre ocupando la plaza adjudicada para el referido curso 2009/2010 y siga formando parte de la bolsa de trabajo con tiempo de servicio. De igual manera, se entiende que cumple los requisitos el personal interino docente acogido a la disposición adicional tercera de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, modificada por la Ley 18/2003, de 29 de diciembre.

El referido informe versará sobre los conocimientos del personal aspirante acerca de la unidad didáctica. Deberá acreditarse la concreción de los objetivos de aprendizaje que se han perseguido en la unidad didáctica, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se plantean en el aula y su procedimiento de evaluación, así como la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

La acreditación de los diferentes aspectos que ha de recoger el informe a que se refiere el apartado 2.B.2) del artículo 61 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, lo llevarán a cabo las comisiones técnicas de elaboración de informes a

que se refiere el apartado 5.10, que aportarán a los tribunales el resultado de su actuación. Las mencionadas comisiones podrán citar al personal para el que ha de emitirse el informe al objeto de requerirle cuantas aclaraciones estimen necesarias.

#### B3. Ejercicio de carácter práctico.

Además de las partes B1 y B2 de la prueba descritas en este apartado, el personal aspirante de las especialidades y cuerpos docentes que se relacionan en el Anexo IV deberá realizar un ejercicio de carácter práctico que permita comprobar que posee una formación científica y un dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las áreas, materias o módulos propios de la especialidad a la que opte.

#### 8.1.2. Calificación final de la fase de oposición.

A efectos de obtener la calificación final de la prueba, el peso de cada uno de los ejercicios será el siguiente:

Parte A: 4 puntos.

Parte B.1: 3 puntos.

Parte B.2: 3 puntos.

No obstante, para aquellos supuestos en que haya de realizarse el ejercicio de carácter práctico (B3), calificación final de la prueba se atenderá a la siguiente valoración:

Parte A: 4 puntos.

Parte B.1: 2 puntos.

Parte B.2: 2 puntos.

Parte B.3: 2 puntos.

La calificación correspondiente a la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones de todos los miembros presentes en el tribunal, debiendo calcular las mismas con aproximación de hasta diezmilésimas, para evitar en lo posible que se produzcan empates. Cuando en las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Para poder acceder a la fase de concurso, será necesario haber obtenido al menos cinco puntos en la fase de oposición.

Por resolución de cada tribunal se publicarán en los tablones de anuncios de la sede correspondiente, en los de la Delegación Provincial en cuyo ámbito se ubique el tribunal y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación, las calificaciones obtenidas por el personal participante, remitiendo una copia a la comisión de selección correspondiente.

Contra dicha Resolución que no pone fin al procedimiento no cabrá recurso, pudiendo el personal interesado interponer el correspondiente recurso contra la Orden por la que se publiquen las listas de personal seleccionado.

Únicamente a quienes hayan superado la prueba correspondiente a la fase de oposición les será considerada la puntuación conseguida en la fase de concurso a fin de obtener la puntuación ponderada global a que se refiere el apartado 9.1.

El número de aspirantes que supere esta prueba podrá ser superior al número de plazas asignadas al tribunal correspondiente, sin perjuicio de lo que se dispone en el apartado 9.1.

#### 8.2. Fase de concurso.

La baremación de los méritos correspondientes a la fase de concurso será atribuida a comisiones de baremación que realizarán, por delegación de los tribunales, las tareas materiales y puramente regladas de aplicación de los baremos de méritos, aportándoles a los mismos los resultados de su actuación.

##### 8.2.1. Presentación de méritos.

El personal aspirante entregará los méritos para la fase de concurso en el acto de presentación ante su tribunal, or-

denados según los tres bloques que conforman los baremos correspondientes y haciendo constar en cada uno de ellos el subapartado del baremo por el que los presenta, excepto lo establecido en este apartado para el personal interino de la Administración educativa andaluza respecto a la experiencia docente previa.

Se entregarán en sobre cerrado en el que se hará constar nombre, número de DNI, especialidad a la que se aspira y número del tribunal.

Mediante Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos se publicará la experiencia docente previa del personal interino con tiempo de servicio de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en cualquier Administración educativa hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria. Se señalará en la misma el personal que alcanza el límite de siete puntos recogido en el apartado 1 del Anexo II. En la citada Resolución se establecerá un plazo de alegaciones para poder subsanar errores u omisiones.

Resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas, se dictará Resolución definitiva en la que se publicará la experiencia docente previa del personal aspirante de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, sin que sea posible alegar de nuevo sobre lo expresado en la citada Resolución.

El personal interino al servicio de otra Administración educativa distinta a la andaluza no figurará en la Resolución antes mencionada, por lo cual deberá aportar, en el acto de presentación, la documentación acreditativa correspondiente junto con el resto de los méritos.

Los servicios prestados en el extranjero se acreditarán mediante certificaciones expedidas por los órganos competentes de los respectivos países, en las que deberá constar el tiempo de servicio prestado, el carácter de centro público o privado, así como la especialidad y el nivel educativo. Dichas certificaciones deberán estar traducidas oficialmente al castellano y se presentarán junto con el resto de los méritos.

Quienes hayan obtenido el título en el extranjero deberán aportar, al objeto de proceder a la baremación del expediente académico, certificación expedida por la Administración educativa del país en que se obtuvo el título, indicativa de la nota media deducida de las calificaciones obtenidas en toda la carrera y expresiva, además, de la calificación máxima obtenible de acuerdo con el sistema académico correspondiente, a efectos de determinar su equivalencia con las calificaciones españolas.

El personal aspirante se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda «Es copia fiel del original» y firmando a continuación. No se tendrán en cuenta los documentos en los que no figure dicha leyenda. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

La Administración podrá requerir en cualquier momento del desarrollo del procedimiento la acreditación de la documentación que considere necesaria, sin que ello suponga, en ningún caso, efectos subsanatorios.

La asignación de la puntuación que corresponda, según el baremo recogido en los Anexos I y II, se llevará a cabo por las comisiones de baremación a que se refiere el apartado 5.10, que realizarán estas funciones en nombre de los órganos de selección, aportando a los mismos los resultados que obtengan.

Sólo se tendrán en cuenta los méritos perfeccionados con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el subapartado 3.4.2, acreditados documentalmente, como se indica en los Anexos II y III.

##### 8.2.2. Publicación de la valoración de los méritos.

La puntuación provisional alcanzada por el personal aspirante en la fase de concurso se hará pública por Resolución

de la comisión de baremación en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial correspondiente y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación.

Se podrá presentar contra la misma, durante el plazo de dos días a partir del día siguiente al de su publicación, las alegaciones que se estimen oportunas, mediante escrito dirigido a la Presidencia de la comisión de baremación que corresponda. Dicho escrito se presentará, preferentemente, en el registro general de la correspondiente Delegación Provincial.

Las alegaciones serán estudiadas y resueltas por las comisiones de baremación. El trámite de notificación de la resolución de estas alegaciones se entenderá efectuado con la publicación de la Resolución por la que se eleven a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso, que se hará pública en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación donde estén ubicados los correspondientes tribunales y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería.

Contra dicha Resolución, que no pone fin al procedimiento, no cabrá recurso, pudiendo el personal interesado interponer el correspondiente recurso contra la Orden en la que se publiquen las listas del personal seleccionado.

La calificación de la fase de concurso se aplicará únicamente a quienes hayan superado la fase de oposición. No se podrá alcanzar más de diez puntos por la valoración de los méritos en la citada fase de concurso.

Base novena. Superación de la fase del concurso-oposición

#### 9.1. Listas del personal seleccionado.

Concluidas las fases de oposición y concurso, los tribunales remitirán a las comisiones de selección las propuestas del personal aprobado. Superará este procedimiento y será seleccionado el personal que, ordenado según la puntuación global asignada, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo cuarto, Título III, del Reglamento aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, le corresponda un número de orden igual o inferior al número de plazas asignadas a cada tribunal.

En la confección de las citadas listas, en caso de que algún tribunal no cubriera todas las plazas asignadas, se estará a lo establecido en el apartado 1.5.

Para la obtención de la puntuación global, los órganos de selección ponderarán en un sesenta por ciento la puntuación obtenida en la fase de oposición y en un cuarenta por ciento la puntuación obtenida en la fase de concurso.

En ningún caso podrá declararse que ha superado el procedimiento selectivo un número de aspirantes mayor que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

#### 9.2. Desempates.

En el caso de que al proceder a la ordenación del personal seleccionado se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación en la fase de oposición.
- b) Mayor puntuación en cada uno de los ejercicios de la prueba, por el orden en que estos aparecen en la presente convocatoria.
- c) Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos, por el orden en que éstos aparecen en el Anexo II.
- d) Mayor puntuación en los subapartados del baremo de méritos, por el orden en que éstos aparecen en el Anexo II.
- e) Una vez aplicados los criterios anteriores, si persistiera el empate, se utilizará la letra que se establezca para el año 2010 por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de la Junta de Andalucía.

#### 9.3. Publicación de las listas de personal seleccionado.

Las listas de personal seleccionado se harán públicas en los tablones de anuncios de la Delegación Provincial correspondiente y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación. Un ejemplar original de las mismas se elevará a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos con el resto de la documentación correspondiente al desarrollo del procedimiento selectivo.

#### 9.4. Efectos de las renunciaciones.

Publicadas las listas del personal seleccionado, si alguien renunciara a figurar en las mismas, en ningún caso podrá considerarse seleccionada la persona que por orden de puntuación ocupe el lugar inmediato posterior al de la última que figure en la lista del tribunal y especialidad correspondiente, salvo que la renuncia se materialice ante el tribunal con anterioridad a que se publique la citada lista.

#### 9.5. Superación del procedimiento selectivo en más de una Administración educativa: deber de opción y renunciaciones.

Quienes superen el procedimiento selectivo en convocatorias correspondientes a distintas Administraciones educativas deberán optar por una de éstas, renunciando a todos los derechos que pudieran corresponderles por su participación en las restantes, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas del personal seleccionado en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, mediante solicitud dirigida a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos. De no realizar esta opción, la aceptación del primer nombramiento se entenderá como renuncia tácita, en los mismos términos, a las restantes.

La renuncia a los derechos derivados del procedimiento selectivo no supondrá modificación en las plazas asignadas al resto de aspirantes.

#### 9.6. Devolución de la documentación.

La documentación presentada, incluida la programación y la unidad didáctica, no se devolverá al personal participante y quedará en poder de la Administración convocante, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el plazo de seis meses a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la lista de personal seleccionado en este procedimiento, quienes estén interesados podrán solicitar la devolución de aquellas publicaciones originales presentadas para la fase de concurso.

## TÍTULO II

### PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE ACCESO

Base décima. Acceso de personal funcionario docente del subgrupo A2 al subgrupo A1, del grupo A

El procedimiento para el acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Escuelas de Artes Plásticas y Diseño será el mismo que para el ingreso, con las particularidades que se señalan en los apartados siguientes.

#### 10.1. Requisitos.

Además de los exigidos con carácter general, el personal aspirante deberá reunir los siguientes requisitos específicos:

- a) Estar en posesión de una titulación de doctorado, licenciatura, ingeniería, arquitectura o título de grado correspondiente u otro título equivalente a efectos de docencia.

b) Pertener como personal funcionario de carrera a cuerpos o escalas docentes clasificados en el subgrupo A2 a que se refiere la vigente legislación de la Función Pública.

c) Haber permanecido en el cuerpo o escala docente de origen un mínimo de seis años como personal funcionario de carrera.

Quienes participen a plazas de acceso por este procedimiento no podrán concurrir a la misma especialidad por el sistema de ingreso. Asimismo, sólo podrán concurrir a una especialidad.

10.2. Solicitudes, documentación, derechos de examen, plazos, admisión de aspirantes y órganos de selección.

En lo relacionado con las solicitudes, derechos de examen, plazos, admisión de aspirantes y órganos de selección, se estará a lo establecido con carácter general en el Título I, procedimiento selectivo de ingreso.

No obstante, el personal acogido a esta modalidad de acceso indicará, en el apartado correspondiente de la solicitud, la titulación alegada y, en su caso, si dicha titulación se corresponde con la especialidad a que se opta, al objeto de lo establecido en el párrafo cuarto del apartado 10.3. A tal efecto, aportará fotocopia compulsada del título exigido para ingreso en el cuerpo y especialidad o certificación de haber abonado las tasas para su expedición. En el caso de títulos que se hayan obtenido en el extranjero deberá presentarse la certificación de homologación del Estado español.

10.3. Procedimiento selectivo.

El sistema de acceso a un cuerpo de distinto nivel de clasificación será el de concurso-oposición.

El procedimiento constará de una prueba y un concurso de méritos.

La prueba tendrá por objeto valorar tanto los conocimientos sobre la materia como los recursos didácticos y pedagógicos del personal aspirante.

La prueba consistirá en la exposición oral de un tema de la especialidad a que se opte, elegido entre ocho extraídos al azar por el tribunal de entre los que componen el temario de la especialidad y, en el caso de concordancia entre la titulación académica aportada y la especialidad a la que se aspira, entre nueve. La exposición se completará, en su caso, con un planteamiento pedagógico y didáctico del tema referido a un ciclo o curso elegido libremente por el personal aspirante.

La prueba en las especialidades de idioma extranjero deberá realizarse en el idioma correspondiente.

Se dispondrá de una hora para su preparación, pudiendo utilizar el material que se estime oportuno y que deberá aportar la persona interesada. La exposición y, en su caso, el planteamiento didáctico tendrán una duración máxima de una hora.

Para la exposición se podrá emplear un guión, que podrá incluir la bibliografía empleada así como la referencia a otro tipo de material didáctico, que no excederá de una cara de un folio y que se entregará al tribunal al final de la intervención.

A los efectos de establecer la concordancia entre la titulación académica alegada y la especialidad a la que se opta, será de aplicación lo establecido en el Anexo III de la Orden de 5 de junio de 2006, por la que se fija el baremo y se establecen las bases que deben regir las convocatorias que con carácter general efectúe la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, a fin de cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones en los Cuerpos Docentes de Enseñanza dependientes de esta Consejería, excepto las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música y Danza.

Para las especialidades de Música del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y todas las del Cuerpo de Profesores de Escuelas de Artes Plásticas y Diseño la prueba tendrá, además, una parte de contenido práctico, excepción hecha de los supuestos en que se acceda a la especialidad de

Música del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria desde la misma especialidad del Cuerpo de Maestros.

Las características de esta parte de la prueba serán las establecidas en el Anexo IV y se llevará a cabo el mismo día y hora que la de quienes se presenten por el sistema de ingreso.

La valoración de la prueba en todas las especialidades para las que haya de realizarse una parte de contenido práctico será conjunta con la exposición oral del tema.

Las calificaciones se harán públicas en las sedes de los tribunales, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería, con indicación expresa de quienes la hayan superado.

Para la superación de la prueba el personal aspirante deberá alcanzar una puntuación global igual o superior a cinco puntos.

10.4. Fase de concurso.

Las comisiones de baremación valorarán los méritos del personal participante, de acuerdo con el baremo incluido en el Anexo III.

Dichas comisiones puntuarán esta fase de cero a diez puntos. Su exposición pública y plazo de reclamaciones será el mismo que el establecido para el sistema de ingreso.

10.5. Listas de personal seleccionado.

Una vez concluido el concurso-oposición, los tribunales confeccionarán la lista del personal seleccionado que, ordenado según la suma de las puntuaciones alcanzadas en las fases de oposición y concurso, obtenga un número de orden igual o inferior al número de plazas asignadas al tribunal.

La ponderación de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso para formar la puntuación global será de un cincuenta y cinco por ciento para la fase de oposición y un cuarenta y cinco por ciento para la fase de concurso.

10.6. Criterios de desempates.

En caso de empate al confeccionar la lista del personal seleccionado, se resolverá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación en la fase de oposición.
- b) Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos, por el orden en que éstos aparecen en el Anexo III.
- c) Mayor puntuación en los subapartados del baremo de méritos, por el orden en que éstos aparecen en el Anexo III.
- d) Una vez aplicados los criterios anteriores, si persistiera el empate, se utilizará la letra que se establezca para el año 2010 por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de la Junta de Andalucía.

10.7. Publicación del personal seleccionado.

Las listas del personal seleccionado se publicarán en las sedes de los tribunales, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería. Los citados tribunales elevarán dicha relación a la comisión de selección de la especialidad correspondiente con el resto de la documentación del procedimiento selectivo.

10.8. Fase de prácticas.

Quienes accedan por este procedimiento estarán exentos de la realización de la fase de prácticas. Durante el curso académico correspondiente a la fase de prácticas se podrá optar por permanecer en el puesto y cuerpo de procedencia, siempre que se comunique en el plazo de cuarenta y ocho horas desde la publicación de la lista a que se refiere el apartado 10.7.

## 10.9. Devolución de la documentación.

La documentación presentada no se devolverá al personal participante y quedará en poder de la Administración convocante, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

## TÍTULO III

## PROCESOS COMUNES A LOS SISTEMAS DE INGRESO Y ACCESO

## Base undécima. Personal seleccionado en el concurso-oposición

## 11.1. Lista única de personal seleccionado.

La Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, una vez recibidas las listas de personal seleccionado de las correspondientes comisiones de selección, confeccionará una lista única de cada especialidad, en la que figurarán, en primer lugar, quienes hayan accedido del subgrupo A2 al subgrupo A1, del grupo A, y a continuación el resto de quienes hayan superado el procedimiento selectivo.

El personal acogido a la reserva de discapacidad se incluirá en el grupo del sistema de ingreso, de acuerdo con su puntuación.

En el caso de que al proceder a la confección de la lista única del personal seleccionado se produjesen empates, se estará a lo establecido al respecto en las bases octava y décima.

## 11.2. Publicación.

Por Orden de la Consejería de Educación se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las listas del personal seleccionado, conformado de acuerdo con los criterios del apartado anterior.

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

## Base duodécima. Petición y adjudicación de destinos

## 12.1. Petición de destinos del personal participante por el sistema de ingreso.

El personal que participe en este procedimiento selectivo por el sistema de ingreso deberá cumplimentar la solicitud normalizada que figura como Anexo V, conforme a las instrucciones que a la misma se acompañan, para la adjudicación de un destino provisional para el curso 2010/2011 y presentarla junto con la solicitud de participación en la presente convocatoria y en el mismo plazo.

En la mencionada solicitud deberá consignar por orden de preferencia centros o localidades, así como las ocho provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, también por orden de preferencia, para obtener vacante. Asimismo, deberá solicitarse obligatoriamente una provincia de Andalucía y, potestativamente, las siete provincias restantes, para sustituciones. Quien consigne más de una provincia para sustituciones estará obligado a aceptar el primer puesto que se le oferte en cualquiera de ellas. Las peticiones vincularán al personal participante para la obtención, en su caso, de un destino provisional para el referido curso 2010/2011.

El personal funcionario interino con tiempo de servicios prestados en la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá indicar en la solicitud de destinos al menos cuatro provincias por orden de preferencia para la obtención de vacante. Asimismo, este personal podrá indicar en la solicitud, además, la primera de las provincias consignadas para vacantes, cuando se dé la circunstancia de enfermedad grave propia, de su cónyuge o pareja de hecho o de familiares convivientes en primer grado de consanguinidad, debidamente justificada mediante la documentación que figura en las Instrucciones del Anexo V, en orden a ocupar un puesto provisional en la Resolución definitiva de adjudicación de destinos. De no indicarse expresamente en la solicitud uno y otro extremo, se tendrá por no solicitado.

De no haberse estimado dichas circunstancias, se le tendrán en cuenta las provincias consignadas para vacantes.

Al personal que resulte seleccionado en este procedimiento selectivo se le tendrán en cuenta las ocho provincias consignadas para vacantes.

La relación de códigos de centros y localidades es la que figura como Anexos I, II, III y IV de la Orden de 10 de noviembre de 2009, por la que se convoca procedimiento de provisión de puestos vacantes para el personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

En el caso de que en la Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se fijan las bases de la adjudicación de destinos provisionales al personal docente se incorporen otros centros, estos se adjudicarán si el personal participante ha solicitado las localidades o provincias donde figuren los mismos.

Los efectos de no presentar el referido Anexo V serán los siguientes:

a) Al personal seleccionado en el presente procedimiento selectivo la Administración educativa le adjudicará un destino de oficio en cualquier centro de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) El personal funcionario interino con tiempo de servicio prestado en la Comunidad Autónoma de Andalucía que no supere la prueba del presente procedimiento selectivo o que, superándola, no resulte seleccionado será excluido definitivamente de la bolsa de trabajo de origen.

En el caso de que el citado personal se presente por una especialidad o cuerpo distintos a los de la bolsa de origen, tampoco será incluido en la lista de aspirantes a interinidad de la especialidad por la que se haya presentado al procedimiento selectivo.

c) El personal participante sin tiempo de servicio prestado en la Comunidad Autónoma de Andalucía que supere la prueba y no resulte seleccionado en el procedimiento selectivo no será incluido en la lista de aspirantes a interinidad.

## 12.2. Petición de destinos del personal participante por el sistema de acceso.

El personal que participe en este procedimiento selectivo por el sistema de acceso deberá cumplimentar la solicitud normalizada que figura como Anexo V, conforme a las instrucciones que a la misma se acompañan, para la adjudicación de un destino provisional para el curso 2010/2011 y presentarla en el mismo plazo habilitado para la presentación de solicitudes de participación en el referido procedimiento selectivo.

En la mencionada solicitud deberá consignar por orden de preferencia centros o localidades, así como las ocho provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, también por orden de preferencia, para obtener vacante. Las peticiones vincularán al personal participante para la obtención, en su caso, de un destino provisional para el referido curso 2010/2011.

### 12.3. Adjudicación de destino.

12.3.1. Al personal que resulte seleccionado en el presente procedimiento selectivo se le adjudicará un destino provisional, preferentemente en la especialidad por la que se ha superado el procedimiento, en función de las peticiones realizadas en el Anexo V, y de conformidad con la normativa que se establezca para la adjudicación de destinos provisionales para el curso 2010/2011.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el personal seleccionado que esté ocupando plazas del cuerpo y especialidad a la que accede, podrá optar por permanecer en las mismas con carácter definitivo en el ámbito de esta Administración educativa.

12.3.2. El personal interino con tiempo de servicios prestados en la Comunidad Autónoma de Andalucía que no supere la prueba del presente procedimiento selectivo o que, superándola, no resulte seleccionado seguirá formando parte de su bolsa de origen y se le adjudicará un destino provisional, en su caso, respetando las peticiones de centros o localidades por orden de preferencia, así como al menos las cuatro provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, también por orden de preferencia, para vacante, solicitadas en el Anexo V, sin perjuicio de lo establecido en el subapartado 12.1.

El personal interino con tiempo de servicios prestados en la Comunidad Autónoma de Andalucía que participe en el presente procedimiento selectivo por una especialidad o cuerpo distintos a los de la bolsa de origen y supere la prueba sin resultar seleccionado podrá formar parte de la lista de aspirantes a interinidad de la especialidad por la que haya participado para lo que se tendrán en cuenta las peticiones a provincia o provincias para sustituciones que haya consignado en el citado Anexo V. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en los apartados 12.1 y 12.2.

12.3.3. El personal participante sin tiempo de servicios prestados en la Comunidad Autónoma de Andalucía que supere la prueba y no resulte seleccionado en el procedimiento selectivo pasará a formar parte de la lista de aspirantes a interinidad, para lo que únicamente se le tendrá en cuenta la petición de provincia o provincias para sustituciones, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 12.1.

En el supuesto de que este personal formara parte de una lista de sustituciones por una especialidad distinta a la de aquella por la que ha superado la prueba, pasará a formar parte de la lista de sustituciones únicamente por esta última especialidad.

En todo caso, dicho personal se compromete a justificar el hallarse en posesión de los requisitos para el desempeño del puesto de la especialidad por la que se ha presentado al procedimiento selectivo en el momento en que, para ello, sea requerido por la Administración.

Queda asimilado a este personal sin tiempo de servicios el que haya sido excluido de las bolsas de trabajo de las especialidades de los cuerpos docentes objeto de la presente convocatoria, por resolución expresa de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

12.3.4. El personal que procediendo del Cuerpo de Maestros, del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional o del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Plásticas y Diseño haya accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o al Cuerpo de Profesores de Escuelas de Artes Plásticas y Diseño, según lo dispuesto en el Título II, podrá ejercer el derecho a que se refiere el artículo 29, apartado 3, del Real Decreto, 276/2007 de 23 de febrero, por el cual tendrá preferencia para la elección del primer destino sobre el personal que ingrese por el turno general y de reserva de discapacidad de la convocatoria del mismo año.

Base decimotercera. Presentación de documentos por el personal que supere el concurso-oposición

### 13.1. Presentación de documentos.

En el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en el que se hagan públicas en las Delega-

ciones Provinciales de la Consejería de Educación las listas de aspirantes que hayan superado el concurso oposición, el personal que supere el concurso-oposición deberá presentar, preferentemente en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación donde entregó la solicitud o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, los siguientes documentos:

a) Una fotocopia del DNI, o de la tarjeta de residencia o documento equivalente para quienes no posean la nacionalidad española, ambas en vigor, en el caso de que no haya dado el consentimiento expreso para la consulta de los datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del título exigido para ingreso en el cuerpo y especialidad o certificación de haber abonado las tasas para su expedición. En el caso de títulos que se hayan obtenido en el extranjero deberá presentarse la certificación de homologación del Estado español. El personal que desee acogerse a lo establecido en el último párrafo del subapartado 2.2.2, deberá presentar, además de la titulación de Técnico Especialista o Técnico Superior, documentación acreditativa de experiencia docente previa de al menos dos años, a fecha de 31 de agosto de 2009, en centros educativos públicos dependientes de la Administración educativa andaluza.

c) Fotocopia del Certificado de Aptitud Pedagógica o certificación de la universidad correspondiente de estar en posesión del máster universitario que acredite la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Asimismo, se presentará la documentación oportuna cuando se alegue una titulación que dispense de la posesión de la citada formación pedagógica.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, cuando se alegue, en sustitución del Certificado de Aptitud Pedagógica o de la formación pedagógica y didáctica, docencia efectiva, a 31 de agosto de 2009, durante dos cursos académicos completos o doce meses continuos o discontinuos, en enseñanzas regladas y en las especialidades recogidas en el referido Real Decreto, ésta se acreditará de la siguiente forma:

- Si la docencia se ha impartido en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no habrá de presentarse certificación alguna, al obrar los datos en poder de la Administración.

- Si la docencia se ha impartido en centros públicos de otras Administraciones educativas, habrá de presentarse la certificación de tiempo de docencia efectiva, expedida por el órgano competente en materia de recursos humanos, haciendo constar el cuerpo y la especialidad.

- Si se trata de un centro privado, certificación de la Dirección del centro con el V.º B.º de la Inspección de Educación, haciendo constar nivel de enseñanza impartida y la especialidad.

d) Declaración jurada o promesa de no estar en situación de separación del servicio, por expediente disciplinario, en cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas y de no hallarse cumpliendo pena de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, y, en el caso de no poseer la nacionalidad española, de no sufrir sanción disciplinaria o condena penal que impida en su país de origen el acceso a la función pública, según modelo que figura como Anexo VIII.

e) El personal en quien concurran las circunstancias descritas en el apartado 15.3 de esta convocatoria, deberá presentar además, de no haberlo hecho con anterioridad, la solicitud de aplazamiento para la realización de la fase de prácticas.

f) Quienes hayan participado por el turno de reserva de discapacidad, previsto en el apartado 2.3 deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía o por el correspondiente órgano estatal o autonómico, en la que conste que se reúnen las condiciones físicas y psíquicas compatibles para impartir docencia en cuerpo y en la especialidad por los que se ha superado el procedimiento selectivo.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en este apartado, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

13.2. Documentación de quienes tengan la condición de personal funcionario.

Quienes tengan la condición de personal funcionario de carrera docente y hayan superado el procedimiento de acceso a que se refiere el Título II, o de ingreso a que se refiere el Título I, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar, de no ser personal docente de la Administración educativa andaluza, una hoja de servicios de la Administración educativa correspondiente.

Este personal deberá, asimismo, adjuntar una fotocopia del DNI; quien no posea la nacionalidad española, fotocopia de la tarjeta de residencia o documento equivalente, en el caso de que no haya dado el consentimiento expreso para la consulta de los datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de Identidad.

13.3. Incumplimiento del deber de presentación de documentos y carencia de requisitos.

Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación en las condiciones fijadas en esta base, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios o funcionarias de carrera y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base decimocuarta. Nombramiento como personal funcionario en prácticas

14.1. La Consejería de Educación procederá a nombrar como personal funcionario en prácticas a quienes hayan superado las fases de oposición y de concurso. Todos los nombrados deberán efectuar las prácticas en los destinos adjudicados al efecto, entendiéndose que renuncian al procedimiento selectivo quienes no se incorporen a dichos destinos en el plazo de cinco días a partir de la publicación de los mismos, salvo que se les hubiere concedido aplazamiento de la fase de prácticas.

14.2. A efectos retributivos, el personal que habiendo superado las fases del procedimiento selectivo esté prestando servicios remunerados en la Administración como personal funcionario de carrera, interino o personal laboral, sin perjuicio de la situación administrativa o laboral que de acuerdo con la normativa vigente les corresponda, deberá formular opción para la percepción de las remuneraciones durante el periodo de nombramiento como personal funcionario en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero.

Base decimoquinta. Fase de prácticas

15.1. La fase de prácticas forma parte del procedimiento selectivo y tiene por objeto comprobar las capacidades didácticas

necesarias para la docencia, y se regulará por Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

15.2. De conformidad con lo recogido en el artículo 15.2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, la fase de prácticas tendrá una duración de un curso académico y comenzará con el inicio del curso 2010/2011. Por razones debidamente justificadas y apreciadas por la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, dicho período podrá tener una duración mínima de cuatro meses.

15.3. Quienes necesiten aplazamiento de incorporación a la fase de prácticas por un curso académico, por causas debidamente justificadas y apreciadas por la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, deberán solicitarlo en el período habilitado en el apartado 13.1, mediante escrito acompañando los documentos justificativos, dirigido a la mencionada Dirección General, que dictará la resolución que proceda.

En caso de que por causas justificadas no se complete el período mínimo a que se refiere el apartado 15.2, la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos dictará resolución concediendo el aplazamiento de la fase de prácticas para realizarla durante el curso 2011/2012.

15.4. Al finalizar dicha fase de prácticas, se evaluará a cada aspirante como apto o no apto.

15.5. El personal que habiendo superado el procedimiento selectivo acredite haber prestado servicios, al menos durante un curso escolar como funcionario docente de carrera, quedará exento de la evaluación de la fase de prácticas a la que se hace referencia en este apartado.

15.6. Quienes no superen la fase de prácticas o tengan concedido aplazamiento podrán incorporarse en el curso siguiente, para realizar por una sola vez, dicha fase. De resultar «apto» el citado personal, ocupará el lugar siguiente al del la última persona seleccionada en su especialidad de la promoción a la que se incorpore. En el caso de no poder incorporarse a la siguiente promoción por no haberse convocado ese año procedimiento selectivo de ingreso al mismo cuerpo y especialidad, realizarán la fase de prácticas durante el curso siguiente a aquel en que obtuvo calificación de «no apto». El personal que no se incorpore o sea declarado no apto por segunda vez perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera.

Base decimosexta. Nombramiento como funcionarios y funcionarias de carrera

Concluida la fase de prácticas y comprobado que quienes la han superado reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la presente convocatoria, la Consejería de Educación aprobará el expediente del procedimiento selectivo que se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y remitirá las listas del personal ingresado en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Escuelas de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño al Ministerio de Educación para el nombramiento y expedición de los títulos de funcionarios y funcionarias de carrera, con efectos de 1 de septiembre de 2011.

Base decimoséptima. Formación pedagógica y didáctica

Los artículos 94, 95, 96 y 97 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establecen que para impartir

docencia será necesario tener, además de la titulación correspondiente, la formación pedagógica y didáctica a que se refiere el artículo 100.2 de dicha Ley.

A partir del 1 de octubre de 2009 el título que habilitará para el ejercicio de la profesión de docente será el de Master Universitario que deberá reunir los requisitos señalados en la Orden ECI/3858, de 27 de diciembre.

Ninguna especialidad docente estará exenta del cumplimiento del citado requisito de acreditación del Máster Universitario para el ingreso en la misma. No obstante, por lo que se refiere al ingreso en las especialidades del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y de los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, la acreditación del requisito relativo a la formación pedagógica y didáctica queda diferida hasta tanto el Ministerio de Educación regule dicha formación.

El Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, en su disposición transitoria tercera, establece que el Certificado de Aptitud Pedagógica, los Títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica obtenidos antes del 1 de octubre de 2009 acreditarán la formación pedagógica y didáctica a que se refiere la Ley 2/2006, de 3 de mayo.

De igual forma tienen dispensa de la posesión de este requisito quienes posean las titulaciones de diplomatura en Magisterio, licenciatura en Pedagogía o en Psicopedagogía y quienes estén en posesión de una licenciatura o titulación equivalente que incluya formación pedagógica o didáctica.

Por último, en sustitución del Certificado de Aptitud Pedagógica o de la formación pedagógica y didáctica, se podrá acreditar docencia efectiva, a 31 de agosto de 2009, durante dos cursos académicos completos o doce meses continuos o discontinuos, en enseñanzas regladas y en las especialidades recogidas en el referido Real Decreto, de acuerdo con lo es-

tablecido en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, tal como se indica en el apartado 13.1.c).

#### Disposición final.

El presente procedimiento, que incluye la realización y evaluación de la fase de prácticas a lo largo del curso 2010/2011, se inicia con la publicación de la presente Orden y finaliza con la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Orden por la que se aprueba la relación de personal seleccionado que haya superado la referida fase de prácticas. Dicho procedimiento, salvo causas de fuerza mayor, finalizará antes del 30 de septiembre del año 2011.

Los plazos de desarrollo de las distintas fases que conforman este procedimiento se ajustarán a lo previsto en la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de marzo de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

**ANEXO I**  
(ANVERSO)

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS. CONVOCATORIA 2010.**

<b>1</b>	<b>CONVOCATORIA</b>		
1.1. Cuerpo: ..... Código: <input type="text" value="5"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text"/>		1.2. Especialidad: ..... Código: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
1.3. Exclusivamente para participantes en la especialidad de Música: 590/016 INSTRUMENTO : ..... CANTO : .....		1.4. Provincia donde desea realizar la prueba: ..... Código: <input type="text"/> <input type="text"/>	
1.5 Opción de emisión informe <input type="checkbox"/> (Obligatorio entregar Unidad Didáctica)			
Sólo para el personal interino de otra Admón. Educativa: Indicar Comunidad Autónoma donde presta servicios: .....			
1.6. Marque la casilla siguiente si consiente la consulta de sus datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de identidad <input type="checkbox"/>			
1.7. FORMA DE INGRESO: TURNO GENERAL <input type="checkbox"/> RESERVA DE DISCAPACIDAD <input type="checkbox"/> MOVILIDAD DEL SUBGRUPO A2 AL A1 <input type="checkbox"/>			

<b>2</b>	<b>DATOS PERSONALES</b>				
2.1. Primer apellido		2.2. Segundo apellido		2.3. Nombre	2.4. Fecha de nacimiento
2.5. DNI/ Documento análogo extranjeros		2.6. Nacionalidad	2.7. Exento/a realización prueba conocimiento del español <input type="checkbox"/>	2.8. Sexo Mujer <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/>	
2.9. Domicilio a efectos de notificaciones					
2.10. Código Postal		2.11. Localidad		2.12. Provincia	
2.13. Dirección de correo electrónico			2.14. Teléfono	2.15. Teléfono Móvil	

<b>3</b>	<b>PARTICIPANTES POR EL TURNO DE RESERVA DE DISCAPACIDAD</b>	
3.1. ¿Solicita adaptación? <input type="checkbox"/>		
Indicar adaptación .....		

<b>4</b>	<b>DATOS ACADÉMICOS</b>			
4.1. Titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo		4.2. Fecha de obtención	4.3. Centro de expedición	4.4. Formación Pedagógica

<b>5</b>	<b>SERVICIOS EFECTIVOS COMO FUNCIONARIO DE CARRERA (Sólo para movilidad del subgrupo A2 al A1)</b>		
5.1. Cuerpo de origen		5.2. Especialidad	5.3. Marque la casilla si posee 6 o más años de servicio <input type="checkbox"/>

<b>6</b>	<b>CONSIGNAR EL CÓDIGO NUMÉRICO DEL MODELO 046 DE AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS</b>									
6.1. <input type="text" value="046"/> <input type="text"/>										

<b>7</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
Solicita su admisión en el procedimiento selectivo a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, que la titulación que figura en el apartado 4 coincide con una de las recogidas en la convocatoria, y que reúne los requisitos para el ingreso en la Función Pública, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.	
En ..... a ..... de .....2010	
Firma: .....	

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**  
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento selectivo.

**ANEXO I  
(REVERSO)****PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA****CÓDIGO DEL CUERPO 590****CÓDIGO- ESPECIALIDAD**

001-Filosofía  
 002-Griego  
 003-Latín  
 004-Lengua Castellana y Literatura  
 005-Geografía e Historia  
 006-Matemáticas  
 007-Física y Química  
 008-Biología y Geología  
 009-Dibujo  
 010-Francés  
 011-Inglés  
 012-Alemán  
 013-Italiano  
 016-Música  
 017-Educación Física  
 018-Orientación Educativa  
 019-Tecnología  
 061-Economía  
 101-Administración de Empresas  
 102-Análisis y Química Industrial  
 103-Asesoría y Procesos de Imagen Personal  
 104-Construcciones Civiles y Edificación  
 105-Formación y Orientación Laboral  
 106-Hostelería y Turismo  
 108-Intervención Sociocomunitaria  
 110-Organización y Gestión Comercial  
 111-Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos  
 112-Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica  
 113-Organización y Proyectos Sistemas Energéticos  
 115-Procesos de Producción Agraria  
 117-Procesos de Diagnóstico Clínico y Productos Ortoprotésicos  
 118-Procesos Sanitarios-  
 119-Procesos y Medios de Comunicación-  
 123-Procesos y Productos en Madera y Mueble-  
 124-Sistemas Electrónicos-  
 125-Sistemas Electrotécnicos y Automáticos

**PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL****CÓDIGO DEL CUERPO 591****CÓDIGO- ESPECIALIDAD**

201-Cocina y Pastelería  
 202-Equipos Electrónicos  
 203-Estética  
 205-Instalación y Mantenim. de Equipos Térmicos y de Fluidos  
 206-Instalaciones Electrotécnicas  
 208-Laboratorio  
 209-Mantenimiento de Vehículos  
 210-Máquinas, Servicios y Producción  
 211-Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas  
 212-Oficina de Proyectos de Construcción  
 214-Operac.y Equipos Elaboración Productos Alimentarios  
 215-Operaciones de Proceso  
 216-Operaciones y Equipos de Producción Agraria  
 218-Peluquería  
 219-Proc. Diagnósticos. Clín. Ortoprotésicos  
 220-Procedimientos Sanitarios y Asistenciales  
 221-Procesos Comerciales  
 222-Procesos de Gestión Administrativa  
 223-Producción en Artes Gráficas  
 225-Servicios a la Comunidad  
 226-Servicios de Restauración  
 227-Sistemas y Aplicaciones Informáticas  
 228-Soldadura  
 229-Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido

**PROFESORES ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS****CÓDIGO DEL CUERPO 592****CÓDIGO- ESPECIALIDAD**

001-Alemán  
 002-Árabe  
 006-Español para Extranjeros  
 008-Francés  
 011-Inglés  
 012-Italiano  
 015-Portugués  
 017-Ruso

**PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS****CÓDIGO DEL CUERPO 594****CÓDIGO-ESPECIALIDAD**

402-Arpa  
 403-Canto  
 404-Clarinete  
 405-Clave  
 406-Contrabajo  
 407-Coro  
 408-Fagot  
 410-Flauta Travesera  
 411-Flauta de Pico  
 412-Fundamentos de Composición  
 414-Guitarra  
 416-Historia de la Música  
 419-Oboe  
 420-Órgano  
 421-Orquesta  
 422-Percusión  
 423-Piano  
 424-Saxofón  
 426-Trombón  
 427-Trompa  
 428-Trompeta  
 429-Tuba  
 431-Viola  
 432-Viola da Gamba  
 433-Violín  
 434-Violoncello  
 435-Danza Española  
 436-Danza Clásica  
 437-Danza Contemporánea  
 438-Flamenco  
 440-Acrobacia  
 441-Canto Aplicado al Arte Dramática  
 442-Characterización e Indumentaria  
 443-Danza Aplicada al Arte Dramático  
 444-Dicción y Expresión Oral  
 445-Dirección Escénica  
 446-Dramaturgia  
 447-Esgrima  
 448-Espacio Escénico  
 449-Expresión corporal  
 451-Interpretación  
 454-Interpretación en Teatro del Gesto  
 455-Literatura Dramática  
 456-Técnicas Escénicas  
 457-Técnicas Gráficas  
 458-Teoría e Historia del Arte  
 460-Lenguaje Musical

**PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO****CÓDIGO DEL CUERPO 595****CÓDIGO- ESPECIALIDAD**

501-Cerámica  
 507-Dibujo Artístico y Color  
 508-Dibujo Técnico  
 509-Diseño de Interiores  
 510-Diseño de Moda  
 511-Diseño de Producto  
 512-Diseño Gráfico  
 515-Fotografía  
 516-Historia del Arte  
 520-Materiales y Tecnología: Diseño  
 523-Organización Industrial y Legislación  
 525-Volumen

**MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO****CÓDIGO DEL CUERPO 596****CÓDIGO- ESPECIALIDAD**

603-Complementos y accesorios  
 604-Dorado y Policromía  
 605-Ebanistería Artística  
 606-Encuadernación Artística  
 607-Esmaltes  
 608-Fotografía y Procesos de Reproducción  
 610-Moldes y Reproducciones  
 613-Técnicas Cerámicas  
 614-Técnicas de Grabado y Estampación  
 616-Técnicas de Orfebrería y Platería  
 617-Técnicas de Patronaje y Confección  
 618-Técnicas del Metal  
 619-Técnicas Murales

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

**Apartados 1.1 y 1.2;** Consignar código numérico y nombre del Cuerpo y especialidad por la que se participa, conforme a los datos que se indican anteriormente.

**Apartado 1.3.** Reseñar el instrumento que se utilizará en la realización de la prueba práctica de la especialidad de Música del Cuerpo 590. En el caso de canto, especificar tipo de Voz.

**Apartado 1.4.** Reseñar la provincia donde desea realizar la prueba conforme a los siguientes códigos:

**04 ALMERIA, 11 CÁDIZ, 14 CÓRDOBA, 18 GRANADA, 21 HUELVA, 23 JAÉN, 29 MÁLAGA, 41 SEVILLA.**

**Apartado 1.5.** Marcar con X sólo aquel personal que tiene derecho a la emisión de informe por cumplir los requisitos estipulados en el subapartado 8.1.1, de la Orden de convocatoria. El presentar la unidad didáctica necesaria para el informe no se tendrá en cuenta si no se marca con una X dicha opción, quedando por tanto excluido del derecho a emisión de informe. El personal de otra Administración Educativa deberá indicar la Comunidad Autónoma donde este prestando los servicios.

**Apartado 1.6.** El personal que no marque la casilla de este apartado deberá presentar junto con la solicitud, fotocopia del D.N.I. en el caso de personal con nacionalidad española y la documentación señalada, según el caso, en el apartado 3.2.2 de la Orden de convocatoria, si no posee la nacionalidad española.

**Apartado 2.7.** Marcar con X si no se posee la nacionalidad española y se está exento/a de la prueba previa de acreditación del español, debiendo, por tanto adjuntar a esta solicitud la documentación que se detalla en el subapartado 3.2.2. g) de la Orden de convocatoria.

**Apartado 3.1.** Marcar sólo por el personal del turno de reserva de discapacidad y que necesite adaptación, debiendo adjuntar a la solicitud Dictamen Técnico Facultativo, emitido por el órgano técnico de calificación, del grado de minusvalía correspondiente, en el que se acreditará de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido, así como escrito en el que se describa la adaptación que se solicita.

**Apartado 4.1.** Sólo el personal por el turno de Movilidad del subgrupo A2 al A1 deberá adjuntar a la solicitud fotocopia del título alegado para ingreso en el Cuerpo.

**Apartado 4.4.** Formación Pedagógica: Marcar con X sólo el personal participante en especialidades de los cuerpos 590 y 592 para acreditar que se está en posesión de alguno de los siguientes títulos : Master Universitario de formación pedagógica, el Certificado de Aptitud Pedagógica, poseer la Licenciatura en Pedagogía, Licenciatura en Psicopedagogía o Diplomatura en Magisterio. También quienes en sustitución de todo lo anterior pueda acreditar docencia efectiva durante dos cursos académicos completos o doce meses continuos o discontinuos, ejercida hasta el 31 de agosto de 2009. Esta documentación no se adjuntara a la instancia de participación.

**Apartado 6.1.** Se consignará el código numérico del apartado 01 del modelo 046 de autoliquidación de tasas y se adjuntará a la solicitud el ejemplar para la administración de dicho modelo.

## ANEXO II

## BAREMO PARA EL SISTEMA INGRESO Y RESERVA DE DISCAPACIDAD LEGAL

APARTADOS	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
<b>1.- EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA:</b>	<b>Máximo 7,0000</b>	
1.1.- Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que se opta, en centros públicos:	<b>0,7000</b>	Fotocopia de los nombramientos o contratos con sus correspondientes ceses, o certificación expedida por la Administración educativa correspondiente en la que conste el cuerpo y duración real de los servicios o, en el caso de Universidades, certificación del órgano correspondiente.  Nota: Se entiende por centros públicos los centros integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones educativas.
1.2.- Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior:	<b>0,0583</b>	
1.3.- Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que se opta, en centros públicos:	<b>0,3500</b>	
1.4.- Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior:	<b>0,0291</b>	
1.5.- Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que se opta, en otros centros:	<b>0,1500</b>	Certificación de la dirección del centro, con el VºBº de la Inspección de Educación, o en el caso de universidades certificación del órgano correspondiente, haciendo constar el nivel educativo, la especialidad y la duración real de los servicios.
1.6.- Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior:	<b>0,0125</b>	
1.7.- Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que se opta, en otros centros:	<b>0,1000</b>	
1.8.- Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior:	<b>0,0083</b>	
<b>2.- FORMACIÓN ACADÉMICA Y PERMANENTE</b>	<b>Máximo 4,0000</b>	
2.1. – Expediente académico del título alegado. Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del Título exigido con carácter general y alegado para ingreso en los Cuerpos correspondientes del modo que a continuación se indica:		Fotocopia de la certificación de la nota media del expediente académico del título alegado para ingreso en el cuerpo con carácter general: - Títulos para ingreso en cuerpos del subgrupo A1: doctorados, licenciaturas, arquitecturas, ingenierías. Títulos para ingreso en cuerpos del subgrupo A2: diplomaturas, arquitecturas técnicas, ingenierías técnicas.
Escala de 0 a 10                      Escala de 0 a 4 Desde 5,00 y hasta 5,99      Desde 1,00 y hasta 1,49	<b>0,5000</b>	
Desde 6,00 y hasta 7,50      Desde 1,50 y hasta 2,25	<b>1,0000</b>	
Desde 7,51 y hasta 10,00      Desde 2,26 y hasta 4,00	<b>1,5000</b>	

<b>2.2.- Postgrados, doctorado y premios extraordinarios.</b>		
2.2.1.- Por poseer el título oficial de doctorado:	1,0000	Fotocopia del Certificado-Diploma o títulos oficiales expedidos por las universidades, o de la certificación de abono de los derechos de expedición de los mismos.
2.2.2.- Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados, el Título Oficial de Master y Suficiencia Investigadora (R.D. 778/1998, de 30 de abril, R.D. 56/2005 de 21 de enero y R.D. 1393/2007, 29 de octubre):	1,0000	
2.2.3.- Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado:	0,5000	
<b>2.3.- Otras titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido alegadas como requisito para el ingreso en la función pública docente:</b>		
2.3.1.- Titulaciones de primer ciclo.  Por cada diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería: En el caso de aspirantes a cuerpos docentes del grupo A2, no se valorarán por este apartado el primer título o estudios de esta naturaleza que se presente.	1,0000	Fotocopias de los títulos que se posean o, en su caso, los certificados del abono de los derechos de expedición. En el caso de estudios correspondientes a los primeros ciclos, certificaciones académicas en las que se acrediten la superación de los mismos.
2.3.2.- Titulaciones de segundo ciclo.  Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitectura o títulos declarados legalmente equivalentes: En el caso de aspirantes a cuerpos docentes del grupo A1, no se valorará el primer título de licenciatura o similar que se presente.	1,0000	
<b>2.4. Titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial y de la Formación Profesional Específica</b>		
2.4.1.- Por cada título de Música y Danza: grado medio:	0,5000	Fotocopias de los títulos que se posean o, en su caso, los certificados del abono de los derechos de expedición.
2.4.2.- Por cada Certificado de Aptitud de Escuelas Oficiales de Idioma (Ciclo Superior):	0,5000	
2.4.3.- Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño:	0,2000	- No se valorarán certificados de grado elemental y de grado medio de Escuelas Oficiales de Idiomas.
2.4.4.- Por cada título de Técnico Superior de Formación profesional o Técnico Superior en Enseñanzas Deportivas:	0,2000	

<p><b>2.5-Formación Permanente:</b> Por cursos de formación o perfeccionamiento superados, convocados e impartidos por las administraciones educativas, universidades o entidades sin ánimo de lucro, homologados, en su caso, por la administración educativa, relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación y la didáctica, psicopedagogía y la sociología de la educación.</p> <p>En ningún caso se valorarán por este apartado aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de un título académico.</p> <p><b>2.5.1</b> Por cada curso no inferior a 3 créditos:</p> <p><b>2.5.2</b> Por cada curso no inferior a 10 créditos:</p>	<p><b>0,2000</b></p> <p><b>0,5000</b></p>	<p>Certificación acreditativa, con indicación del número de horas, de que han sido inscritos en el Registro de Actividades de formación permanente de las distintas administraciones educativas o, en su caso, homologados por dichas administraciones. Sólo se valorarán, en el caso de las universidades, los cursos impartidos por las mismas, sin que se consideren cursos impartidos por terceros.</p> <p>Se acumulan cursos a partir de 2 créditos (20 horas).</p>
<p><b>3. OTROS MÉRITOS</b></p>	<p><b>Máximo</b> <b>2,0000</b></p>	
<p><b>3.1.- Participación en planes, programas y proyectos educativos:</b></p> <p>Por participación o coordinación en grupos de trabajo, proyectos de investigación e innovación educativa, seminarios permanentes, planes de mejora, proyectos especiales de centros y actividades análogas convocadas por la Consejería de Educación o los órganos correspondientes de otras Comunidades Autónomas o el Ministerio de Educación (solo se valorarán los publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente o en el BOE).</p> <p><b>3.1.1</b> Por cada participación en un curso académico:</p> <p><b>3.1.2</b> Por cada coordinación en un curso académico:</p>	<p><b>0,2000</b></p> <p><b>0,5000</b></p>	<p>Certificación emitida por los órganos responsables (según conste en la correspondiente convocatoria).</p>
<p><b>3.2 Cursos impartidos:</b> Por participar en calidad de ponente como profesorado o por dirigir, coordinar o tutorar cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación y la didáctica, psicopedagogía o sociología de la educación, convocados por las administraciones educativas o por las universidades</p> <p><b>3.2.1</b> Por cada curso no inferior a 3 créditos:</p> <p><b>3.2.2</b> Por cada curso no inferior a 10 créditos:</p>	<p><b>0,2000</b></p> <p><b>0,5000</b></p>	<p>Certificación acreditativa con indicación del número de horas, o que hayan sido inscritos en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones educativas o, en su caso, homologados por dichas Administraciones.</p> <p>Se acumulan cursos a partir de 2 créditos (20 horas).</p>

<p><b>3.3.- Por publicaciones de carácter didáctico o científico</b> relacionadas con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía y la sociología de la educación</p> <p>-Por libros, grabaciones o ilustraciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por autoría:</li> <li>- Por coautoría o grupo de autores (mínimo 10 páginas por autor):</li> </ul> <p>-Por artículos en revistas o ilustraciones de artículos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por autoría:</li> <li>- Por coautoría o grupo de autores (mínimo 5 páginas)</li> </ul> <p>En el caso de libros y revistas publicados por asociaciones públicas o privadas, se deberá presentar certificación de la dirección de la publicación o del órgano encargado de su admisión de que el libro o artículo supone un trabajo inédito y que ha sido seleccionado para su publicación por su interés novedoso científico o didáctico.</p> <p>Las comisiones de baremación tienen, por su carácter técnico, potestad para decidir si una publicación de carácter científico o didáctico reúne los requisitos mínimos para considerarla como tal en la especialidad correspondiente.</p>	<p><b>0,3000</b>  <b>0,3000 :</b>  <b>por nº de</b>  <b>coautores</b></p> <p><b>0,0500</b>  <b>0,0500 :</b>  <b>por nº de</b>  <b>coautores</b></p>	<p>En el caso de los libros, los ejemplares correspondientes así como certificación de la editorial en la que conste: el número de ejemplares y la difusión de la publicación en librerías comerciales. La persona autora de la publicación no podrá ser editora de la misma.</p> <p>Para la valoración de los libros editados por universidades, organismos o entidades públicos será necesario aportar certificación en la que conste la distribución de los mismos. En el caso de revistas, los ejemplares correspondientes y certificación en la que conste el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista.</p> <p>Aquellas publicaciones, revistas o grabaciones que estando obligadas a consignar el ISBN, ISSN o ISMN carezcan de ello o no se corresponda la autoría con los datos que figuran en el correspondiente registro, no serán valoradas.</p> <p>En el caso de publicaciones en formato electrónico, se presentará un informe oficial, en el que el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, la revista, el volumen, el año y las páginas inicial y final.</p> <p>En los supuestos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, dicho extremo habrá de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.</p>
--	---	--



<b>3.5.- Méritos Deportivos: Exclusivamente para la especialidad de Educación Física:</b>		
<b>3.5.1.-</b> Por tener la calificación de “Deportista de Alto Nivel ” o “Deportista de Alto Rendimiento”, según el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio.	<b>0,5000</b>	Certificado autorizado del organismo competente en el que expresamente conste la calificación de “Deportista de Alto Nivel” o “Deportista de Alto rendimiento”.
<b>3.5.2.-</b> Por cada participación en competiciones deportivas oficiales, seleccionados por las Federaciones Autonómicas, Nacionales o Internacionales.	<b>0,1000</b>	Certificado expedido por la Federación correspondiente.

## ANEXO III

### BAREMO PARA EL SISTEMA DE ACCESO (MOVILIDAD DEL SUBGRUPO A2 AL SUBGRUPO A1)

APARTADOS	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
<b>1.- TRABAJO DESARROLLADO:</b>	<b>Máximo. 5,5000</b>	
<b>1.1 Antigüedad</b>	<b>Máximo 4,0000</b>	
1.1.1.- Por cada año de servicio efectivo como personal funcionario de carrera del Cuerpo desde el que se aspira al acceso, que sobrepase los 6 exigidos como requisitos.	<b>0,5000</b>	Hoja de Servicios certificada por la Administración educativa correspondiente o fotocopia del Título Administrativo, con diligencia de toma de posesión o cese.
1.1.2.- Por cada mes trabajo efectivo según el apartado anterior:	<b>0,0400</b>	
<b>1.2 Funciones específicas desarrolladas: desempeño de cargos directivos</b>	<b>Máximo 2,5000</b>	
1.2.1.- Por cada año en puestos de Dirección en: Centros Públicos, Centros del Profesorado, Inspección o en puestos de la Administración educativa.	<b>0,2500</b>	Fotocopia del documento justificativo del nombramiento, con la expresión de la duración real del cargo o puesto desempeñado, o fotocopia de las correspondientes diligencias de nombramiento y cese.
1.2.2.- Por cada año en Vicedirección, Secretaría o Jefatura de Estudios en Centros Públicos y Centros del Profesorado.	<b>0,2000</b>	
1.2.3.- Por cada año en Jefatura de Estudios adjunta	<b>0,1500</b>	
1.2.4.- Por cada año en Jefatura de Departamento	<b>0,1000</b>	
<b>2.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS.</b>	<b>Máximo 3,0000</b>	
<p>Por la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento superados, convocados e impartidos por las administraciones educativas, universidades o entidades sin ánimo de lucro, homologados, en su caso, por la administración educativa, relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación y la didáctica, psicopedagogía y la sociología de la educación.</p> <p>En ningún caso serán valorados por este apartado aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de un título académico.</p>		Certificación acreditativa con indicación del número de horas, o que hayan sido inscritos en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones educativas o, en su caso homologados por dichas Administraciones. Sólo se valorarán, en el caso de las universidades, los cursos impartidos por las mismas, sin que se consideren cursos impartidos por terceros.
2.1.- Por cada curso no inferior a 3 créditos:	<b>0,2000</b>	
2.2.- Por cada curso no inferior a 10 créditos:	<b>0,5000</b>	
		Se acumulan cursos a partir de 2 créditos (20 horas).

<b>3.- MERITOS ACADÉMICOS Y OTROS MÉRITOS</b>	<b>Máximo 3,0000</b>	
<b>3.1.- Méritos académicos</b>	<b>Máximo 1,5000</b>	
<b>3.1.1.-</b> Por cada título distinto del requerido y alegado como requisito general y de igual o superior nivel.	<b>1,0000</b>	Fotocopias de los Títulos que se posean distintos del requerido y alegado como requisito o, en su caso, los certificados del abono de los derechos de expedición.  No se valorarán certificados de grado elemental y de grado medio de Escuelas Oficiales de Idiomas.
<b>3.1.2.-</b> Por el Título Oficial de Doctor o Doctora, por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados, el Título Oficial de Master y Suficiencia Investigadora (R.D. 778/1998, de 30 de abril, R.D. 56/2005 de 21 de enero y R.D. 1393/2007, 29 de octubre y por premio extraordinario en el Doctorado.	<b>0,5000</b>	
<b>3.1.3.-</b> Por otras Titulaciones que no hubieran sido alegadas para ingreso en la función pública docente - Diplomatura, Ingeniería Técnica y Arquitectura Técnica. - Por cada título de Música y Danza: grado medio. - Por cada Certificado de Aptitud de Escuelas Oficiales de Idioma (Ciclo Superior). - Por cada título de Técnico o Técnica Superior de Artes Plásticas y Diseño. - Por cada título de Técnico o Técnica Superior de Formación Profesional o Técnico o Técnica Superior en Enseñanzas Deportivas.	<b>0,5000</b> <b>0,5000</b> <b>0,5000</b> <b>0,2000</b> <b>0,2000</b>	

<p><b>3.2.- Otros méritos: Publicaciones, participación en proyectos educativos y méritos artísticos</b></p>	<p><b>Máximo 1,5000</b></p>	
<p><b>3.2.1.- Por publicaciones de carácter didáctico o científico</b> relacionadas con la especialidad a la que se opta, con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía y la sociología de la educación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Por libros, grabaciones o ilustraciones.             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por autoría:</li> <li>- Por coautoría o grupo de autores (mínimo 10 páginas por autor):</li> <li>-</li> </ul> </li> <li>-Por artículos en revistas o ilustraciones de artículos.             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por autoría:</li> <li>- Por coautoría o grupo de autores:</li> </ul> </li> </ul> <p>En el caso de libros y revistas publicados por Asociaciones públicas o privadas se deberá presentar certificación de la dirección de la publicación o del órgano encargado de su admisión de que el libro o artículo supone un trabajo inédito y que ha sido seleccionado para su publicación por su interés novedoso científico o didáctico.</p> <p>Las comisiones de baremación tienen, por su carácter técnico, potestad para decidir si una publicación de carácter científico o didáctico reúne los requisitos mínimos para considerarla como tal en la especialidad correspondiente.</p>	<p><b>0,5000</b> <b>0,5000:</b> <b>por nº de coautores</b></p> <p><b>0,2000</b> <b>0,2000: por nº de coautores</b></p>	<p>En el caso de los libros, los ejemplares correspondientes así como certificación de la editorial en la que conste: el número de ejemplares y la difusión de la publicación en librerías comerciales. La persona autora de la publicación no podrá ser editora de la misma.</p> <p>Para la valoración de los libros editados por universidades, organismos o entidades públicas será necesario aportar certificación en la que conste la distribución de los mismos. En el caso de revistas, los ejemplares correspondientes y certificación en la que conste el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista.</p> <p>Aquellas publicaciones, revistas o grabaciones que estando obligadas a consignar el ISBN, ISSN o ISMN carezcan de ello o no se corresponda la autoría con los datos que figuran en el correspondiente registro, no serán valoradas.</p> <p>En el caso de publicaciones en formato electrónico, se presentará un informe oficial, en el que el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, la revista, el volumen, el año y la página inicial y final.</p> <p>En los supuestos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, dicho extremo habrá de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.</p>

<p><b>3.2.2.- Participación en planes, programas y proyectos educativos:</b>  Por participación o coordinación en grupos de trabajo, proyectos de investigación e innovación educativa, seminarios permanentes, planes de mejora, proyectos especiales de centros y actividades análogas convocadas por la Consejería de Educación o los órganos correspondientes de otras Comunidades Autónomas o el Ministerio de Educación y Ciencia (solo se valorarán los publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente o en BOE).  - Por cada participación o curso académico:  - Por cada coordinación por curso académico:</p>	<p><b>0,2000</b>  <b>0,5000</b></p>	<p>Certificación emitida por los órganos responsables (según conste en la correspondiente convocatoria).</p>
<p><b>3.2.3 Cursos impartidos y participación en las Comisiones de Escolarización:</b> Por participar en calidad de ponente, como profesorado o dirigir, coordinar o tutorar cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, psicopedagogía o sociología de la educación, convocados por las Administraciones educativas o por las Universidades.</p> <p><b>3.2.3.1</b> Por cada curso no inferior a 3 créditos.  <b>3.2.3.2</b> Por cada curso no inferior a 10 créditos.  <b>3.2.3.3</b> Por cada año de Presidencia en las Comisiones de Escolarización.  <b>3.2.3.4</b> Por cada año de Secretaría en las Comisiones de Escolarización.</p>	<p><b>0,2000</b>  <b>0,5000</b>    <b>0,1500</b>    <b>0,1000</b></p>	<p>Certificación acreditativa con indicación del número de horas, o que hayan sido inscritos en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones educativas o, en su caso homologados por dichas Administraciones.  Se acumulan cursos a partir de 2 créditos (20 horas).</p> <p>Certificación de la persona titular de la Delegación Provincial correspondiente.</p>

<b>3.3 Méritos artísticos:</b> Siempre que estén relacionados con la especialidad a que se aspire		
<b>3.3.1.- Para todas las especialidades :</b> Por premios en certámenes, exposiciones, festivales o concursos: - De ámbito internacional - De ámbito nacional - De ámbito autonómico	<b>0,2500</b> <b>0,1000</b> <b>0,0500</b>	Acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.
<b>3.3.2.- Para la especialidad de Música del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y para las especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas:</b> Por composiciones estrenadas, conciertos o grabaciones de ámbito autonómico, nacional o internacional: - Como autor - Como coautor o grupo de autores	<b>0,3000</b> <b>0,3000:</b> <b>por nº de coautores</b>	Para las composiciones estrenadas, alguna de las siguientes opciones: -Los programas y críticas en prensa u otros medios de divulgación que acrediten el estreno de la composición. -Los programas y la certificación de la empresa u organización que acredite el estreno de la composición. Para las publicaciones, el ejemplar correspondiente con depósito legal.
<b>3.3.3 Para la especialidad de Música del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y para las especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas:</b> - Por cada concierto como director de orquesta, banda o coro, director de una compañía de danza o de teatro, por dirección coreográfica o de escena en una compañía de danza o de teatro, por cada trabajo de producción realizado en una compañía de danza o de teatro, por cada adaptación de una obra teatral para un espectáculo de danza o teatro. - Por cada recital a solo, por cada concierto como solista con orquesta, solista de una compañía de danza o protagonista en compañía de teatro. - Por cada concierto como miembro de una orquesta o de otras agrupaciones instrumentales y/o corales, como cuerpo de baile de una compañía de danza o actor o actriz de una compañía de teatro.	<b>0,2500</b>     <b>0,1000</b>     <b>0,0500</b>	No se tendrán en cuenta las actividades vinculadas con la enseñanza-aprendizaje reglada en los Centros Educativos  Alguna de las siguientes opciones: -Los programas y publicaciones en prensa u otros medios de divulgación que acrediten la realización de la representación o concierto, y en su caso, la actividad realizada dentro del espectáculo de danza u obra teatral. -Los programas y la certificación de la empresa u organización que acredite la realización de la representación o concierto, y en su caso, la actividad realizada dentro del espectáculo de danza u obra teatral.
<b>3.3.4. Para la especialidad de Música del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y para las especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas:</b> Por cada grabación de composiciones como autor o intérprete con Depósito Legal: - Como autor o intérprete. - Como coautor o grupo de autores, o perteneciente a un grupo de intérpretes.	<b>0,3000</b> <b>0,0500</b>	Las grabaciones correspondientes con Depósito Legal.

<p><b>3.4.- Méritos deportivos: exclusivamente para la especialidad de Educación Física:</b></p>		<p>Certificado autorizado del organismo competente en el que expresamente conste la calificación de "Deportista de Alto Nivel" o "Deportista de Alto Rendimiento".</p>
<p><b>3.4.1.-</b> Por tener la calificación de "Deportista de Alto Nivel" o "Deportista de Alto Rendimiento", según el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio:</p>	<p><b>0,5000</b></p>	
<p><b>3.4.2.-</b> Por cada participación en competiciones deportivas oficiales, seleccionados por las Federaciones Autonómicas, Nacionales o Internacionales:</p>	<p><b>0,1000</b></p>	<p>Certificado expedido por la Federación correspondiente.</p>

**ACLARACIONES BAREMOS ANEXOS II Y III**

Primera. Únicamente serán valorados aquellos méritos perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda. En el apartado 1. TRABAJO DESARROLLADO, correspondiente al Baremo «Anexo II» para el sistema de ingreso y reserva de discapacidad legal.

El personal que preste o haya prestado servicio en especialidades de los cuerpos objeto de esta convocatoria en centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, no tendrá que aportar la documentación que acredite la experiencia docente.

La Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos Publicará la experiencia docente previa del personal interino con tiempo de servicio de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en cualquier Administración Educativa hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Se señalará en la misma el personal que alcanza el límite de siete puntos recogido en el apartado 1 del Anexo II. Contra dicha Resolución se establecerá un plazo de alegaciones para subsanar errores u omisiones.

Cuando no se presente alegación dentro del plazo que se señale en la Resolución referida, se figurará en la lista definitiva con la misma experiencia docente con la que se figuraba en la lista provisional, no siendo posible alegar de nuevo en el periodo correspondiente a la fase de concurso.

**Personal funcionario de carrera.**

Aquel personal que participe por el turno de ingreso, pero ya ostente la calidad de funcionario de carrera de otro cuerpo, deberá aportar la documentación acreditativa de este apartado con el resto de la documentación de la fase de concurso.

**Experiencia docente en el Cuerpo de Maestros.**

Quienes tengan experiencia docente en el Cuerpo de Maestros como personal interino en ésta o en otras Administraciones Educativas, no figurará en la citada Resolución, debiéndola aportar con el resto de los méritos en la forma que se detalla en el apartado correspondiente del baremo.

Experiencia docente adquirida únicamente en otras Administraciones Educativas.

El personal aspirante que únicamente tenga experiencia docente en centros públicos dependientes de otras Administraciones educativas deberá acreditarlo mediante hoja de servicios expedida por el órgano competente o fotocopia de los nombramientos y ceses, haciendo constar el nivel impartido, la fecha de toma de posesión y el cese. Los citados documentos se presentarán junto con el resto de los méritos.

A estos efectos, se entiende por centros públicos los integrados en la red pública de centros docentes creados y sostenidos por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía,

del Estado o de las demás Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación.

**Experiencia docente en centros privados.**

Los servicios prestados en centros docentes privados se acreditarán junto con el resto de la documentación para la fase de concurso, mediante la certificación de la Dirección del centro, con el visto bueno de la Inspección de Educación, haciendo constar el nivel educativo y la duración exacta de los servicios.

**Experiencia docente en el extranjero.**

Los servicios prestados en el extranjero se acreditarán mediante certificados expedidos por los órganos competentes de los respectivos países, en los que deberá constar el tiempo de servicios prestados, el carácter de centro público o privado, así como especialidad y nivel educativo. Dichos certificados deberán presentarse traducidos oficialmente al español y se adjuntarán al resto de los méritos.

Tercera. Se valorará el expediente académico del Título alegado, siempre que éste se corresponda con el nivel de titulación exigido con carácter general para ingreso en Cuerpo: (Doctorado, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura para cuerpos docentes del subgrupo «A1», o Diplomatura, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica, para cuerpos docentes del subgrupo «A2»).

No se valorará la nota media del expediente académico de aquellas titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia que figuran en el Anexo VI de la presente convocatoria.

En los casos en que el título alegado pertenezca a un plan de estudios cuyo certificado se expida con calificaciones numéricas y las facultades en la actualidad expidan los certificados por créditos, la comisión calificadora correspondiente calculará dicha nota media.

Para ello se tendrá en cuenta:

- En el caso de que la licenciatura se haya obtenido cursando una diplomatura y los cursos correspondientes al ciclo superior, sólo se tendrán en cuenta las calificaciones certificadas en el periodo de licenciatura (ejemplo maestros que realizan una licenciatura partiendo del curso de adaptación).
- Primará el dato numérico sobre el literal.

Si no se presenta la certificación académica del título alegado con carácter general, sólo se valorará una nota media de aprobado, es decir 0,5 puntos.

El cálculo de la nota media del expediente académico se efectuará sumando las puntuaciones de todas las asignaturas y dividiendo el resultado por el número de asignaturas.

Para la obtención de la nota media del expediente académico, en los casos en que no figure la expresión numérica completa, se aplicarán las siguientes equivalencias:

- Aprobado: 5 puntos.
- Notable: 7 puntos.

- Sobresaliente: 9 puntos.
- Matrícula de Honor: 10 puntos.

Aquellas calificaciones que contengan la expresión literal «bien», se considerarán equivalentes a seis puntos y las de «convalidadas» o «apto» a cinco puntos, salvo en el caso de las “convalidadas” en las que se aporte certificación en la que se acredite la calificación que dio origen a la convalidación, considerándose en este caso la calificación originaria.

Para la obtención de la nota media del expediente académico cuando los estudios se hayan cursado por créditos se utilizará la siguiente tabla de equivalencias:

- Aprobado: 1 punto.
- Notable: 2 puntos.
- Sobresaliente: 3 puntos.
- Matrícula de Honor: 4 puntos.

La nota media en estos casos se efectuará sumando los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda de acuerdo con las equivalencias citadas y dividido por el número de créditos totales de la enseñanza correspondiente. A estos efectos las asignaturas convalidadas tendrán una equivalencia de 1 punto.

En ningún caso se tomarán en consideración para nota media las calificaciones correspondientes a materias complementarias, proyectos fin de carrera, tesinas o análogos.

Para la valoración de expediente académico de un título obtenido en el extranjero se deberá presentar certificación expedida por la Administración educativa del país donde se obtuvo, con indicación de la nota media deducida de las calificaciones obtenidas en toda la carrera, y con expresión, además, de la calificación máxima de acuerdo con el sistema académico correspondiente, con el objeto de determinar su equivalencia con la española. Todo ello deberá venir traducido oficialmente.

Cuarta. Con respecto al subapartado sobre la valoración de titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial sólo se tendrán en cuenta los Certificados de Aptitud de las Escuelas Oficiales de Idiomas y aquellas titulaciones de idiomas siempre y cuando vengán homologadas por el Ministerio de Educación.

Quinta. A efectos del subapartado correspondiente a Formación Permanente, se podrán acumular los cursos no inferiores a 2 créditos (20 horas), en tal sentido, se ha de entender que la referida acumulación se llevará a cabo por la totalidad de los cursos de al menos dos créditos e inferiores a tres, llevándose el resultado de tal acumulación a la puntuación que corresponda.

Los cursos de formación y perfeccionamiento que se aleguen deberán haberse convocado u organizado por las Administraciones educativas, Universidades públicas o privadas competentes para expedir titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los Centros de Profesorado (CEPS) y los Institutos de Ciencias de la Educación (ICES), así como los impartidos por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritos en el registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones educativas o, en su caso, debidamente homologados por estas Administraciones.

Todos las certificaciones de los cursos deberán reflejar inexcusablemente el número de horas o, en su caso, el número de créditos de que consta, entendiéndose que un crédito equivale a diez horas y se acreditarán del modo indicado en el baremo. No se tendrán en cuenta los cursos en cuyos certificados no se indique expresamente el total de horas impartidas, aunque aparezcan en los mismos los días o meses en los que se hayan realizado.

Las certificaciones de los cursos organizados por las Universidades deberán estar expedidas por el Vicerrectorado, por los Secretarios o Secretarías de las Facultades o por los Directores o Directoras de las Escuelas Universitarias. No son válidas las certificaciones firmadas por los Departamentos.

No se baremarán los cursos organizados por instituciones privadas o públicas sin competencias en Educación, aun cuando cuenten con el patrocinio o la colaboración de una Universidad.

Sólo se valorarán los cursos, Masters o Experto Universitario relacionados con la especialidad a que se opta o con las enseñanzas transversales (Organización escolar, nuevas tecnologías aplicadas a la educación y la didáctica, psicopedagogía o sociología de la educación).

Sólo se valorarán los cursos de Universidades impartidos por las mismas, sin que se consideren cursos impartidos por terceros.

Exclusivamente para la especialidad de Música del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, se valorarán en los mismos términos los cursos organizados por los Conservatorios Superiores de Música.

En ningún caso serán valorados aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de un título académico.

El CAP no será valorado como mérito. Sólo podrá ser valorado al personal aspirante que posea dos CAP.

Los Seminarios permanentes serán valorados en el subapartado correspondiente a Participación en planes, programas y proyectos educativos.

En todos aquellos subapartados donde se contemple la puntuación por coautorías, se dividirá la puntuación otorgada por el número de coautores.

#### ANEXO IV

##### CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA PRÁCTICA

##### 590. CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad: (016) Música

El ejercicio práctico constará de dos partes:

a) Comentario y análisis por escrito de una audición propuesta por el tribunal.

Con independencia de otros aspectos que estime procedentes, el personal deberá plantear los cursos o el curso en que podría utilizarse dicha audición, con los objetivos y contenidos curriculares con los que tiene relación, una propuesta metodológica para la presentación de la misma en clase y todos aquellos elementos que considere necesarios para trabajar dicha audición.

Para la realización de esta parte, se dispondrá de una hora y media.

b) Interpretación (con el instrumento aportado o al piano) de una obra o fragmento musical elegido por el tribunal de entre diez propuestos libremente por la persona interesada (máximo dos páginas). En el caso de que se elija Canto, se interpretará la obra o el fragmento musical a capella y, en su caso, con acompañamiento instrumental que correrá a cuenta de los interesados.

Para la realización de esta parte se dispondrá de un tiempo máximo de diez minutos.

##### 591. CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad: (201) Cocina y Pastelería.

El ejercicio práctico se propondrá sobre la siguiente estructura:

1. Realización de actividades de identificación o cata de alimentos.

2. Realización de una elaboración culinaria y otra de pastelería-repostería completas a partir de grupos de materias primas básicas, previamente determinadas. Con anterioridad a la realización de la citada elaboración, los interesados confeccionarán una ficha técnica completa donde justificarán, entre otros aspectos, los siguientes:

a) Los fundamentales de una ficha técnica o de producción ajustados en términos de ingredientes, cantidades, unidades y fases secuenciadas del procedimiento a desarrollar.

b) La relación de la elaboración a desarrollar con aspectos curriculares de los módulos profesionales donde se tenga atribución docente, así como su finalidad o intención educativa.

c) Las técnicas de cocina o de pastelería-repostería significativas que van a desarrollarse durante el procedimiento de elaboración, incluyendo los aspectos relacionados con la seguridad e higiene alimentarias.

Especialidad: (202) Equipos electrónicos

El ejercicio práctico se propondrá sobre algunos de los siguientes apartados:

- Cálculo y diseño de instalaciones de infraestructuras comunes de telecomunicaciones, según la normativa y reglamentación vigente, a partir de propuestas de datos de un proyecto.

- Configuración de sistemas de producción y emisión de señales de televisión y de radio, recepción de señales de televisión y de radio, telefonía y datos así como diagnóstico y localización de averías en dichos sistemas.

- Configuración, diseño y programación de sistemas controlados con microcontrolador a partir de los datos de un proyecto.

- Configuración y mantenimiento de sistemas de redes inalámbricas locales y de área extensa.

- Diseño, configuración y mantenimiento de infraestructuras de telefonía integral, datos y servicios de comunicaciones en instalaciones del sector secundario y terciario.

Especialidad: (203) Estética

Se propondrán algunas de las prácticas siguientes:

- Realización de un maquillaje de efectos especiales, en el que se simulen un accidente con heridas y quemaduras pasados cuatro días.

- Realización de un duplicado en positivo del vaciado del rostro.

- Realización de escultura y aplicación de prótesis de uñas de fibra de vidrio y realización de maquillaje «Media luna» (sólo una mano).

- Caracterización de un personaje real o ficticio pero de fácil identificación, en el que se emplee:

Técnicas de maquillaje.

Técnicas de postciería facial (opcional).

Técnicas de prótesis facial (opcional).

- Realización por escrito de análisis y ejemplificación de protocolos a seguir en tratamientos faciales, indicados por el tribunal. Elementos del protocolo y su descripción razonada, secuenciación y medios técnicos.

Especialidad: (205) Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos

El ejercicio práctico constará de una parte práctica y otra escrita, proponiéndose sobre algunos de los siguientes apartados:

- Diagnóstico, localización o reparación de averías en instalaciones térmicas y de fluidos.

- Montaje, ubicación y adaptación de los diferentes elementos de instalaciones térmicas y de fluidos.

- Procedimiento de puesta en servicio y regulación de instalaciones térmicas y de fluidos.

- Obtención de datos críticos en una instalación.

- Configuración o cálculo o montaje de instalaciones térmicas y de fluidos.

- Técnicas básicas de mecanizado y unión.

- Técnicas de medición.

- Diseño o construcción de cuadros eléctricos.

Especialidad: (206) Instalaciones Electrotécnicas

El ejercicio práctico se propondrá sobre algunos de los siguientes apartados:

- Cálculo y diseño de instalaciones de infraestructuras comunes de telecomunicaciones, según la normativa y reglamentación vigente, a partir de propuestas de datos de un proyecto.

- Configuración y diseño de instalaciones domóticas a partir de propuestas de datos de un proyecto.

- Configuración, diseño y programación de instalaciones de automatismos industriales a partir de propuestas de datos de un proyecto.

- Gestión y organización del montaje o mantenimiento de instalaciones eléctricas en viviendas, locales de pública concurrencia, industriales y para fines especiales.

Especialidad (208) Laboratorio

Analizar una muestra concreta donde queden reflejados los siguientes aspectos:

- Preparación de las condiciones para el análisis y en función del tipo de muestra.

- Preparación de los equipos necesarios en función de los parámetros a medir.

- Análisis de la muestra y de sus componentes.

- Evaluación de los resultados.

Especialidad: (209) Mantenimiento de Vehículos

El ejercicio práctico versará sobre algunas de las siguientes cuestiones:

- Realización de diagnóstico mediante la medición y comprobación de parámetros habituales utilizados en los procesos de reparación de vehículos autopropulsados.

- Realización de operaciones de desmontaje, comprobación y montaje habituales en el mantenimiento de vehículos autopropulsados.

- Realización de operaciones de reparación y embellecimiento en la carrocería de vehículos autopropulsados.

Especialidad: (210) Máquinas, Servicios y Producción

El ejercicio práctico se propondrá sobre algunos de los siguientes apartados:

- Gestión de las actividades de mantenimiento y reparación de las instalaciones y servicios del buque.

- Cumplimiento de las normas de seguridad y medioambientales.

- Manejo y control de las instalaciones y servicios del buque.

- Manejo, control y mantenimiento del sistema de propulsión y de los equipos e instalaciones del buque.

- Reparación de elementos de los sistemas y equipos a flote.

- Organización y ejecución de las actividades de extracción y conservación de la pesca.

- Organización y control de la seguridad y supervivencia a bordo.

Especialidad: (211) Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas

El ejercicio práctico se propondrá sobre algunos de los siguientes apartados:

- Mecanizado en máquinas herramientas de la pieza o piezas que figuren en el plano en el que se especifiquen las características necesarias para su fabricación.

- Realización del programa de control numérico (CNC) a partir de un plano de fabricación de una pieza para mecanizar en torno o fresadora.

- Realización de un montaje con los distintos elementos necesarios para que se produzca una secuencia de movimientos producidos por unos actuadores neumáticos o hidráulicos partiendo de su descripción.

Especialidad: (212) Oficina de Proyectos de Construcción

El ejercicio práctico versará sobre algunas de las siguientes cuestiones:

- Desarrollo y representación de un proyecto de edificación. Detalles constructivos aclaratorios de soluciones adoptadas, materiales empleados, etc.

- A partir de un solar dado, realizar el proyecto de edificación (proyecto básico), incluyendo plantas, alzados, secciones, etc. (viviendas unifamiliares o plurifamiliares).

- Llevar a cabo el estudio de las instalaciones de un edificio a partir de una planta dada, aportando detalles de las mismas. Resolución gráfica y analítica.

- Planificación del desarrollo de un proyecto de edificación o nave industrial, haciendo mención de los materiales y los elementos que intervienen en dicho proyecto e ideando las soluciones constructivas que permitan dotarlo de información precisa para su ejecución en obra. Cumplimiento de normas e instrucciones.

- Análisis e interpretación de datos procedentes de trabajos topográficos.

- Obtención de datos críticos para la confección de planos del terreno y su realización.

- Proyecto de urbanización o reurbanización a partir de un terreno o zona urbanizada previamente. Redes de servicio, observando el cumplimiento de normas e instrucciones en vigor, etc.

- Cálculo de volúmenes y movimientos de tierra referidos a un proyecto de urbanización/reurbanización.

- Cálculo de medición, valoración y presupuesto de un proyecto de edificación o de urbanización.

- Desarrollo, mediante programa de diseño asistido por ordenador (CAD), de prácticas para evaluar la destreza en este tipo de programas, así como la aplicación de nuevas tecnologías en la realización de planos técnicos.

Especialidad: (214) Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios

Se propondrán alguna de las siguientes pruebas prácticas:

- Identificar puntos críticos y de control para poner en práctica un sistema HACCP en el proceso de elaboración de un alimento.

- Realizar titulación ácido-base de alguna de las siguientes sustancias orgánicas: vinagre, vino, leche, aceite...

- Realizar el mantenimiento de primer nivel de los sistemas de transferencia de calor.

- A partir de una etiqueta identificativa de un producto alimenticio, interpretar correctamente el etiquetado, reconociendo la simbología del mismo.

- Preparar almíbares, salsa y otros líquidos de gobierno, así como soluciones conservantes y medios estabilizadores para el proceso de elaboración o conservación de alimentos.

- Identificar material de laboratorio necesario para ensayos físico-químicos en alimentos.

- Controlar los cierres de latas de conservas, comprobando compacidad, solapamientos,... y cumplimiento de requisitos de cierre.

- Realizar mezclas de alimentos para ajuste de acidez y grado alcohólico.

- Gestionar y aprovisionar almacenes. Identificar problemas derivados.

- Realizar rectificaciones de mezclas binarias. Refinar y modificar aceites y grasas.

- Identificar y describir operaciones básicas utilizadas en la industria alimentaria: prensado, salazón, ahumado, trasiegos, tamizado, picado, adición, mezclado, desaireado, concentración, gelificación, secado, embutido, moldeado...

- Realizar extracciones: Sólido-líquido, líquido-líquido.

- A partir del diseño de planta de una industria alimentaria, incorporar sistemas CIP de limpieza en la misma.

- Acondicionar agua para su utilización en industria alimentaria.

- Diseñar y dimensionar líneas de procesado e instalaciones auxiliares de las distintas industrias agroalimentarias, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de las mismas.

- A partir de un diseño de planta de una industria alimentaria, incorporar sistemas de protección medio ambiental.

- Realizar el mantenimiento de primer nivel de maquinaria de elaboración, envasado, acondicionado y embalado de alimentos.

Especialidad: (215) Operaciones de proceso

A partir de una mezcla determinada:

- Diseñar y justificar el procedimiento de separación de los componentes en función de las propiedades de los mismos.

- Seleccionar los elementos y realizar el montaje de la instalación.

- Ejecutar la separación

Especialidad: (216) Operaciones y Equipos de Producción Agraria

El ejercicio práctico versará sobre algunas de las siguientes cuestiones:

- Realización de un plan de producción de una explotación (frutícola, hortícola, extensiva, forestal, etc.).

- Realización de un proyecto de implantación de un vivero, con sus distintos tipos de multiplicación y selección de las plantas madres.

- Elaboración de un calendario de trabajos forestales (re-población forestal, corrección hídrico-forestal, prevención de incendios, protección de la masa forestal, etc.).

- Realización de un proyecto para una instalación agraria, especificando las normas de seguridad a tener en cuenta, tanto en la instalación como en las normas de uso y conservación de las mismas.

- Realización de la programación de riego o abonado de un cultivo, en función de las condiciones del suelo, el medio y las necesidades hídricas y de fertilización.

- Confección de las necesidades de maquinaria de una finca y realización de un calendario de uso de la misma.

- Elaboración de un informe de adquisición, renovación o desecho de maquinaria, equipos e instalaciones en función de su rentabilidad y del plan de producción.

- Programación del mantenimiento de una maquinaria, material o equipo concreto.

- Realización de un proyecto de ajardinamiento.

- Realización de una práctica de uso o mantenimiento de maquinaria agraria.

- Realización de una práctica de manejo de ganado.

- Realización de una práctica de instalación o manejo de equipos de riego.

Otras prácticas a tener en cuenta (sobre las ya existentes):

- Práctica de realización de injertos, acodados o estaquillados.

- Identificación de plagas forestales y agrícolas.

- Práctica de poda.

- Identificación de malas hierbas.

- Cubicación y medidas con aparatos de gasometría básicos.

- Práctica de instalación, revisión o mantenimiento de un sistema de riego.

- Práctica de revisión, mantenimiento y utilización de maquinaria específica como: motosierra, desbrozadoras, cortasetos, cortacésped, equipo de soldadura, motoazada (mulilla mecánica).

Especialidad: (218) Peluquería

El ejercicio práctico versará sobre algunas de las siguientes cuestiones:

- Cortar el cabello en función de un estilo seleccionado y teniendo en cuenta el óvalo facial de la persona.

- Efectuar peinados, acabados, recogidos y adaptación de postizo en el cabello utilizando distintas técnicas de cambio de forma temporal.

- Peinar el cabello obteniendo el resultado pretendido, en función de la época histórica en la que se sitúe.

- Aplicar técnicas de manicura completa.

- Aplicar técnicas de enrollado con molde para el cambio de forma permanente, en función de los efectos que se desean producir en el cabello.

- Elaborar los patrones para la realización de una peluca o postizo, tomando las medidas al modelo.

- Elaborar una muestra donde se realice la técnica de picado o tejido.

Especialidad: (219) Procedimientos de Diagnósticos Clínicos y Ortoprotésicos.

La prueba práctica versará sobre algunos de los siguientes aspectos:

- Identificación de los requisitos y las condiciones de dispensación de los productos farmacéuticos y parafarmacéuticos.

- Análisis de productos de farmacia y parafarmacia.

- Realización de cálculos físico-químicos de operaciones galénicas.

- Elaboración de preparados farmacéuticos y productos de parafarmacia.

- Realización de las técnicas de la toma de muestras para su análisis. Preparación y conservación de las mismas.

- Identificación del material y equipos de laboratorio.

- Técnicas de identificación de las células de la sangre.

- Técnicas de procesamientos de residuos biológicos y no biológicos según las normativas.

- Técnicas de muestreo para análisis de aguas.

- Protocolos de realización de las distintas técnicas radiológicas.

- Identificación, manipulación y conservación de materiales radiográficos.

- Identificación y utilización de las medidas de radioprotección.

- Técnica de montaje de dientes y de modelado en cera.

- Identificación de materiales e instrumentos utilizados en prótesis dental.

Especialidad: (220) Procedimientos Sanitarios y Asistenciales

La prueba práctica constará de dos partes:

- Ejercicio escrito, que se desarrollará mediante cuestionario tipo test y resolución de problemas y supuestos prácticos.

- Ejercicio práctico, cuyo desarrollo se realizará mediante realización de técnicas y procedimientos, manipulación e identificación de material, instrumental y equipos e identificación de muestras y preparaciones.

- Los ejercicios de identificación se podrán realizar tanto en muestras reales como fotográficas.

Cada una de estas partes versará sobre algunas de las siguientes cuestiones:

- Planificación, preparación y aplicación de las diversas técnicas de enfermería relacionadas con los pacientes.

- Preparación y aplicación de técnicas de limpieza, desinfección y esterilización de instrumental y equipos sanitarios.

- Identificación y manipulación de materiales e instrumentos sanitarios.

- Realización de técnicas relacionadas con la movilidad del paciente.

- Actuaciones relacionadas con la vigilancia del paciente.

- Simulación del procesado de una película de radiografía intraoral.

- Procesamiento de muestras de tejidos y citopreparaciones.

- Identificación de preparaciones histológicas.

- Elaboración de dietas adaptadas a las necesidades del individuo sano y con diferentes patologías.

- Técnicas de tomas de muestras en alimentos para el control de calidad.

- Aplicación de tratamientos físicos y químicos de conservación, higienización y regeneración de los alimentos.

- Gestión de documentación sanitaria.

- Realización de técnicas preventivas y terapéuticas en odontología.

- Identificación y manipulación de materiales, instrumental y equipos de odontoestomatología.

- Valoración de demandas de emergencia y aplicaciones tecnológicas en Telemedicina.

Especialidad: (221) Procesos comerciales

- A partir de la caracterización de un almacén y de unos determinados productos a almacenar: analizar procesos de almacenaje, estimando la organización y distribución interna óptima, puestos de trabajo necesarios en el almacén y el sistema de manipulación para diferentes mercancías.

- A partir de una determinada operación de compraventa internacional convenientemente caracterizada: cumplimentar los documentos requeridos para la gestión de la operación, realizando los cálculos oportunos de acuerdo con la normativa vigente.

- Definición y programación de las actuaciones de «merchandising» para un determinado período, a partir de la caracterización de un establecimiento comercial y de un plan de Marketing, determinación de los recursos humanos y materiales necesarios y estimación de los métodos de control de las acciones definidas.

- Diseño de una red logística comercial basándose en unas determinadas necesidades de distribución de productos, utilizando la teoría de grafos/programación lineal. Caracterización de un almacén de dicha red, definiendo la organización, distribución interna y sistemas de manipulación e identificando la normativa de seguridad e higiene aplicable.

Las personas interesadas deberán utilizar aplicaciones informáticas para la resolución de las prácticas y una vez finalizadas justificar el trabajo desde el punto de vista técnico y didáctico.

El tribunal dará a conocer oportunamente a las personas interesadas los medios técnicos y la documentación necesaria para el desarrollo de la práctica.

El tribunal valorará, además de la obtención de un resultado correcto, el procedimiento seguido en la realización de los supuestos prácticos y la aplicación de la normativa vigente

Especialidad: (222) Procesos de Gestión Administrativa

Se realizará una prueba práctica, que contendrá dos partes:

Primera parte: Se propondrán para su realización ejercicios entre las siguientes materias:

- Constitución de la empresa. Trámites administrativos de creación de una empresa. Trámites fiscales generales y de inicio de la actividad. Trámites laborales.

- La comunicación escrita en la empresa.

- Proceso de compras en empresas industriales, comerciales y de servicio. Políticas de compras: parámetros de decisión. Costes de aprovisionamiento. Etapas del proceso de compras. Petición de precios y ofertas. Selección de ofertas y proveedores. Formulación de pedidos. Control presupuestario en compras.

- Documentación relativa a la compraventa: propuestas de pedido. Pedidos. Albaranes. Facturas. Contrato de compraventa. La letra de cambio y el cheque.

- Existencias: comerciales. Materias primas y otros aprovisionamientos. Productos en curso y terminados. Rotación de existencias. «Stock» óptimo y mínimo. Determinación de la cantidad económica de pedido y del período de reposición.

- Valoración de existencias. Precio de adquisición. Cálculo del coste de producción. Criterios de valoración de existencias. Documentación y normalización de la gestión de almacén. Realización de inventarios.

- Departamento de ventas: etapas del proceso de ventas. Métodos de fijación de precios. Elaboración de ofertas. Promociones. Técnicas de venta aplicadas.

- Impuestos en las operaciones de compraventa: el Impuesto sobre el Valor Añadido. Otros impuestos indirectos.

- El proceso de contratación. Documentación relativa al proceso de contratación.

- Cálculo y confección de nóminas y seguros sociales.

- Análisis de la reglamentación reguladora de la utilización de los medios de transporte. Requisitos administrativos necesarios para el transporte de mercancías peligrosas. Obtención de permisos.

- Análisis de la normativa reguladora de la contratación de cargas en las distintas modalidades de transporte. Tributos, tipos impositivos, sistemas de tarifas y facturación en las operaciones de transporte. El seguro en los distintos medios de transporte. Los costes de explotación en una empresa de transporte.

Segunda parte: Se propondrá para la realización de los ejercicios algunas de las siguientes aplicaciones informáticas:

- Procesadores de texto: diseño de documentos. Funciones de edición. Procedimientos de trabajo con varios textos. Inserción de gráficos. Índices y sumarios. Macros. Procedimientos de protección de archivos. Control de impresión. Configuración de la impresora. Importación/exportación de datos.

- Hojas de cálculo: Estructura y funciones. Diseño y formato de las hojas. Funciones y fórmulas. Referencia a otras celdas. Macros. Tipos de gráficos. Gestión de archivos. Impresión. Importación/exportación de datos.

- Bases de datos: Tipos, estructuras y operaciones. Sistemas de gestión de bases de datos: funciones y tipos. Bases de datos relacionales: diseño. Estructura. Operaciones. Lenguaje SQL. Diseño de programas. Importación/exportación de datos.

- Programas gráficos y de autoedición. Tipos de gráficos. Procedimientos de diseño y presentación. Integración de gráficos en documentos.

Será necesaria la utilización compartida de recursos, ficheros y datos entre las aplicaciones informáticas, así como transmisión de datos en las redes informáticas.

Especialidad: (223) Producción en Artes Gráficas

La prueba será de carácter práctico, teniendo por objeto el desarrollo de acciones reales que permitan valorar las capacidades y destrezas necesarias para la utilización o la conducción de equipos informáticos, de programas de preimpresión, de maquinaria de impresión y de postimpresión, así como de útiles y herramientas afines. Contendrá al menos una característica de

cada uno de los campos de la preimpresión, impresión y postimpresión, que a continuación, se proponen por subgrupos:

Subgrupo A:

- La composición, el tratamiento, la maquetación y la obtención de la prueba de un producto gráfico dado, mediante la utilización de los equipos informáticos característicos y de los programas informáticos específicos.

- La obtención, el tratamiento, la filmación y el procesado de una imagen o fotografía dadas, mediante la utilización de los equipos informáticos característicos y de los programas informáticos específicos, dejándola tratada y preparada para la obtención de una forma de impresión determinada.

- La maquetación, la compaginación y la imposición digital del cuerpo de un producto editorial dado que contenga textos e imágenes, mediante la utilización de los equipos informáticos característicos y los programas informáticos específicos.

Subgrupo B:

- La preparación y ajuste de una máquina de impresión, la imposición de una forma de impresión y la realización de una tirada de un producto gráfico dado, mediante la utilización de las máquinas y las herramientas características.

- El mantenimiento, el ajuste y la calibración de los diferentes dispositivos y mecanismos característicos de una máquina de impresión, mediante la utilización de las máquinas y las herramientas características.

- El control y la verificación de la calidad de un producto gráfico impreso dado, examinando los diferentes parámetros que influyen en su imprimibilidad, utilizando los equipos de control de calidad característicos para detectar los posibles defectos y determinando las soluciones o correcciones a efectuar.

Subgrupo C:

- La preparación y ajuste de una máquina de postimpresión y la realización de una tirada de un producto gráfico dado, mediante la utilización de las máquinas y las herramientas características.

- El mantenimiento, el ajuste y la calibración de los diferentes dispositivos y mecanismos característicos de una máquina de postimpresión, mediante la utilización de las máquinas y las herramientas características.

- La ejecución de los trabajos característicos de los procesos de encuadernación manual de un producto editorial, mediante la utilización de las máquinas, los útiles y las herramientas características.

Especialidad: (225) Servicios a la Comunidad

El personal desarrollará por escrito alguno de los siguientes supuestos prácticos:

- Diseño de un proyecto de ludoteca.

- Diseño de un proyecto de granja escuela.

- Elaboración de un proyecto de ocio y tiempo libre.

- Diseño de un taller literario: prensa y hábito lector.

- Planificación de la intervención en las unidades de convivencia: la ayuda a domicilio.

- Diseño de la organización de un domicilio en caso de discapacidad.

- Diseño de un proyecto de inserción ocupacional.

- Planificación y organización de una escuela infantil durante el periodo de adaptación de los niños y niñas.

- Criterios de organización y diseño de un comedor infantil.

- Diseño de un programa de adquisición de hábitos de higiene en la infancia.

- Diseño de un taller de música en una escuela infantil.

Especialidad: (226) Servicios de Restauración

Los ejercicios prácticos se propondrán sobre algunas de las siguientes estructuras:

- Actividades de puesta a punto y montaje de instalaciones para un servicio determinado.

- Realización de actividades de elaboración, manipulación o servicio de alimentos o bebidas, a partir de grupos de géneros y materiales previamente determinados.

- Realización de actividades de identificación o cata de alimentos y bebidas.

El personal opositor, con anterioridad a la realización de las citadas actividades, confeccionará fichas técnicas completas donde justificará, entre otros aspectos, los siguientes:

- Las necesidades de material para el montaje o servicio de la actividad a desarrollar.

- Los fundamentales de una ficha técnica o de producción ajustados en términos de ingredientes, cantidades, unidades y fases secuenciadas del procedimiento a desarrollar.

- Las técnicas significativas de elaboración, manipulación o servicio de alimentos y bebidas que van a desarrollarse, incluyendo los aspectos relacionados con la seguridad e higiene alimentaria.

- La relación de la actividad a desarrollar con aspectos curriculares de los módulos profesionales donde tendría atribución docente, así como su finalidad o intención educativa.

Especialidad: (227) Sistemas y Aplicaciones Informáticas

La prueba práctica consistirá en el desarrollo de algunos de los siguientes supuestos, utilizando un equipo informático:

- Uno o varios ejercicios sobre sistemas operativos monousuario y multiusuario (se elegirán preferentemente los de más amplia difusión en el momento de la oposición): aplicación de algoritmos de gestión de CPU, gestión de memoria, problemas de concurrencia o exclusión mutua, sistemas de gestión de archivos, diseño de scripts de SHELL, de GNU/Linux o UNIX o otro sistema operativo actual.

- Un ejercicio de programación estructurada u orientada a objetos, que incluya utilización de recursos del sistema operativo (Windows, GNU/Linux), implementado en C++ usando módulos (funciones o clases) en su desarrollo.

- El ejercicio debe ser diseñado ateniéndose a las reglas de calidad del software: fiabilidad, mantenibilidad, disponibilidad, modificabilidad, generalidad, reusabilidad, integridad, eficiencia, compatibilidad, portabilidad, verificabilidad, robustez y facilidad de uso.

- A partir de unas especificaciones y requerimientos dados, realizar el modelado de datos conceptual con el Modelo Entidad-Relación y, a partir de éste, construir el Modelo Relacional en 3FN, incluyendo el grafo relacional y la definición del Esquema Lógico Estándar en SQL.

Especialidad: (228) Soldadura

El ejercicio práctico versará sobre alguna de las siguientes cuestiones:

Primera: Construcción de calderería o estructura metálica, efectuándose algunas de las siguientes operaciones:

- Elaboración del proceso de trabajo.

- Desarrollo o trazado de los elementos estructurales o de calderería especificados en el plano.

- Cortado o conformado.

- Montaje de elementos.

- Realización de las uniones de acuerdo con las especificaciones indicadas en el plano.

Segunda: Aplicación de técnicas de unión por soldadura.

- Especificación del procedimiento de soldadura de acuerdo con el código de fabricación indicado en la documentación entregada.

- Realización de una unión por soldadura, aplicando el procedimiento especificado.

Especialidad: (229) Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido

Esta prueba versará sobre prácticas individuales con registros, tales como toma de fotografía y videografía.

- Prueba escrita práctica (escaleta de programas, esquemas de iluminación, etc.).

- Prueba teórica relacionada con la práctica.

- Pruebas sin registro con la asistencia del tribunal (enfado de cámara, realización, etc.).

594. CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

Especialidades: (402) Arpa, (404) Clarinete, (405) Clave, (406) Contrabajo, (408) Fagot, (410) Flauta Travesera, (411) Flauta de Pico, (414) Guitarra, (419) Oboe, (420) Órgano, (423) Piano, (424) Saxofón, (426) Trombón, (427) Trompa, (428) Trompeta, (429) Tuba, (431) Viola, (432) Viola da Gamba, (433) Violín y (434) Violoncello

Interpretación, durante un tiempo máximo de veinte minutos, de un programa de concierto elegido por el personal opositor en el que estén incluidas, al menos, cuatro obras representativas de los principales estilos de la literatura del instrumento. Todas las obras deberán estar publicadas. El personal interpretará las obras o movimientos concretos de éstas que el tribunal seleccione de dicho programa. Es responsabilidad del personal aportar el acompañamiento que precise y, en todo caso, presentará dos copias de las partituras correspondientes al programa presentado. Se valorará la dificultad técnica, la calidad y destreza de la ejecución y la correcta interpretación del programa presentado.

Análisis formal, contextual y didáctico de una obra o fragmento escrita para el instrumento y adecuada al nivel de las enseñanzas profesionales de música, propuesta por el tribunal. Con independencia de otros aspectos que estime procedentes, se deberán señalar todos aquellos elementos que considere necesario tener en cuenta para trabajar dicha obra con el alumnado (digitación, fraseo, dinámica, tipos de ataque, etc.). El personal deberá indicar los objetivos y contenidos del currículo a los que cabe referir la obra o fragmento que se le proponga, el curso en el que podría incluirse, propuestas metodológicas sobre su enseñanza, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado en la realización de la misma. Para la preparación de este ejercicio, se dispondrá de un máximo de una hora, y para la exposición contará con quince minutos, debiendo contestar a cuantas preguntas formule el Tribunal.

Especialidad: (403) Canto

Interpretación de un programa de concierto de libre elección por parte del personal, en el que estén incluidas obras en tres o más idiomas diferentes, una de ellas en español. El programa incluirá, al menos, seis obras de distintas épocas, estilos y autores diferentes en las que debe estar representada la literatura de los siguientes géneros: lied o canción de concierto, ópera, oratorio y romanzas de zarzuela, todas ellas publicadas. El personal deberá cantar las obras que el mismo seleccione de dicho programa durante un tiempo máximo de veinte minutos. Es responsabilidad del personal opositor aportar el acompañamiento que precise y, en todo caso, presentará dos copias de las partituras correspondientes al programa presentado. Se valorará la dificultad técnica, la calidad y destreza de la ejecución y la correcta interpretación del programa presentado.

Análisis formal, contextual y didáctico de una obra o fragmento escrita para canto y adecuada al nivel de las enseñanzas profesionales de música, propuesta por el tribunal. Con independencia de otros aspectos que estimen procedentes, se deberán señalar todos aquellos elementos que considere necesario tener en cuenta para trabajar dicha obra con el alumnado. El personal deberá indicar los objetivos y contenidos del currículo a los que cabe referir la obra o fragmento que se le proponga, el curso en el que podría incluirse, propuestas me-

todológicas sobre su enseñanza, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado en la realización de la misma. Para la preparación de este ejercicio, se dispondrá de un máximo de una hora, y para la exposición contará con quince minutos, debiendo contestar a cuantas preguntas formule el tribunal.

Especialidad: (407) Coro

Elaboración de una partitura para dos tipos diferentes de agrupaciones vocales a partir de una melodía con texto elegida por el personal de entre tres, propuestas por el tribunal. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de 4 horas, teniendo un piano a su disposición.

Dictado escrito rítmico-melódico a dos voces y dictado de acordes.

Concertar y dirigir una selección elegida por el tribunal de entre las siguientes obras:

- «O Magnum Mysterium» de Cristóbal de Morales.
- «Ave María» de Tomás Luis de Victoria.
- «Sancta Maria, mater Dei» K 273 de W. A. Mozart.
- «Calme des nuits» op. 68 núm. 1 de C. Saint-Saens.
- «O Magnum Mysterium» de Juan Alfonso García.

Se dispondrá de un máximo de veinte minutos para ensayar ante el tribunal la selección de piezas con un grupo coral de cámara, que será aportado por la Administración convocante. A continuación, para la realización de la prueba contará con quince minutos, debiendo contestar a cuantas preguntas formule el tribunal. Las obras corresponderán a ediciones según los textos originales.

Especialidad: (412) Fundamentos de Composición

Realización de un trabajo escrito a partir de un arranque elegido por el personal opositor, de entre tres propuestos por el tribunal. Se dispondrá de un máximo de cuatro horas, teniendo un piano a su disposición.

Análisis formal, armónico, contextual y didáctico de una obra o fragmento propuesta por el tribunal. Con independencia de otros aspectos que se estimen procedentes, se deberá señalar todos aquellos elementos que considere necesarios tener en cuenta para trabajar dicha obra con el alumnado. Asimismo, se deberá indicar los objetivos y contenidos del currículo a los que cabe referir la obra o fragmento que se le proponga, el curso en el que podría incluirse, propuestas metodológicas sobre su enseñanza, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado en la realización de la misma. Para la preparación de este ejercicio, se dispondrá de un máximo de una hora, y para la exposición contará con quince minutos, debiendo contestar a cuantas preguntas formule el tribunal.

Especialidad: (416) Historia de la Música

A partir de una audición, de no más de diez minutos, propuesta por el tribunal, realizar por escrito un análisis formal y contextual, indicando al menos época, género y estilo. Con independencia de otros aspectos que se estimen procedentes, se deberá indicar al menos época, género y estilo y plantear los objetivos y contenidos curriculares con los que tiene relación, una propuesta metodológica para la presentación de la misma en clase y todos aquellos elementos que considere necesario tener en cuenta para trabajar dicha audición. Para la realización de este ejercicio, se dispondrá de dos horas.

Comentario y análisis de un texto, elegido por el personal opositor, de entre tres propuestos por el tribunal, sobre la estética musical de una época, un compositor o una obra determinada. Para la realización de este ejercicio, se dispondrá de un máximo de dos horas.

Especialidad: (421) Orquesta

Instrumentación de un fragmento de obra para piano, elegido por el personal opositor de entre tres propuestos por el tribunal, para el tipo de conjunto instrumental que el tribunal determine. Adicionalmente, se deberán indicar los objetivos y contenidos del currículo a los que cabe referir el fragmento instrumentado, el curso en el que podría incluirse, propuestas metodológicas sobre su enseñanza, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado en la realización del mismo. Para la realización de este ejercicio, se dispondrá de cuatro horas, teniendo un piano a su disposición.

Concertar y dirigir una selección de obras o fragmentos elegida por el tribunal de entre las siguientes:

- J. S. Bach. Suite número 1, BWV 1066, en do mayor.
- W. A. Mozart. Sinfonía número 40 en sol menor, KV 550.

(Orquestación tradicional)

- E. Grieg. Suite «Holberg» op. 40
- Stravinsky. «Historia de un soldado».
- M. Castillo. «Cuatro Cuadros de Murillo».

Se dispondrá de un máximo de veinte minutos para el ensayo de la selección ante el tribunal, con una orquesta adecuada al repertorio propuesto y que será aportada por la Administración convocante. Posteriormente dirigirá sin interrupción la selección hasta un máximo de veinte minutos, debiendo contestar a cuantas preguntas formule el tribunal. Las ediciones de las obras serán originales.

Especialidad: (422) Percusión

Interpretación, durante un tiempo máximo de veinte minutos, de un programa de concierto elegido por el personal opositor en el que estén incluidas, como mínimo, cuatro obras en las que se empleen distintos instrumentos de percusión, y entre las que se incluya, al menos, una obra de textura polifónica. Todas las obras deberán estar publicadas. Se deberá interpretar las obras o movimientos concretos de éstas que el tribunal seleccione de dicho programa. Es responsabilidad del personal opositor aportar el acompañamiento que precise y, en todo caso, presentará dos copias de las partituras correspondientes al programa presentado. Se valorará la dificultad técnica, la calidad y destreza de la ejecución y la correcta interpretación del programa presentado.

Análisis formal, contextual y didáctico de una obra o fragmento escrita para el instrumento y adecuada al nivel de las enseñanzas profesionales de música, propuesta por el tribunal. Con independencia de otros aspectos que se estimen procedentes, se deberá señalar todos aquellos elementos que considere necesario tener en cuenta para trabajar dicha obra con el alumnado (coordinación rítmica y motriz, digitación, fraseo, dinámica, tipos de ataque, etc.). Se deberá indicar los objetivos y contenidos del currículo a los que cabe referir la obra o fragmento que se le proponga, el curso en el que podría incluirse, propuestas metodológicas sobre su enseñanza, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado en la realización de la misma. Para la preparación de este ejercicio se dispondrá de un máximo de una hora, y para la exposición contará con quince minutos, debiendo contestar a cuantas preguntas formule el tribunal.

Especialidad: (460) Lenguaje Musical

Entonación a primera vista de una lección de Lenguaje Musical elegida al azar por el personal opositor de entre varias propuestas por el tribunal, y repentización de su acompañamiento al piano, así como transposición de la misma a la distancia interválica que determine el tribunal. Para la preparación del ejercicio se dispondrá de un máximo de veinte minutos, y para su realización se dispondrá de un tiempo máximo de diez minutos.

Realización de dos ejercicios de dictado musical; uno a una voz y otro a dos voces, de carácter contrapuntístico.

Composición de una lección de Lenguaje Musical con acompañamiento pianístico, a partir de un tema proporcionado por el tribunal, que establecerá el Curso de las enseñanzas de música al que debe hacer referencia dicha composición. Con independencia de otros aspectos que se estimen procedentes, se deberán señalar los objetivos y contenidos del currículo a los que cabe referir la lección que componga, propuestas metodológicas sobre su enseñanza, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado en la realización de la misma. Para la preparación del ejercicio se dispondrá de un máximo de cuatro horas, teniendo un piano a su disposición y un tiempo máximo de veinte minutos para su interpretación, debiendo contestar a cuantas preguntas formule el tribunal.

Especialidad: (435) Danza Española

Impartir una clase mediante el montaje de una variación sobre ejercicios elegidos al azar de entre los propuestos por el tribunal de escuela bolera o de danza estilizada o de una danza popular. Se deberá realizar un análisis técnico del montaje y de los distintos elementos que lo componen y se planteará los cursos en que podría utilizarse el montaje realizado, los objetivos y contenidos curriculares con los que tiene relación, una propuesta metodológica para la presentación del mismo en clase, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado en su realización. El personal responderá a las preguntas que formule el tribunal. La clase, que tendrá una duración máxima de media hora, permitirá comprobar la práctica docente, así como el conocimiento de la materia que se va a impartir, y la capacidad para transmitir los conocimientos al alumnado. El personal dispondrá de una hora para la preparación de este ejercicio.

Especialidad: (436) Danza Clásica

Impartir una clase mediante el montaje de diversas variaciones sobre ejercicios elegidos al azar de entre los propuestos por el tribunal, con los tiempos musicales adecuados. Se deberá realizar un análisis técnico de las mismas y de los distintos pasos que las componen y se planteará los cursos en que podría utilizarse el montaje realizado, los objetivos y contenidos curriculares con los que tiene relación, una propuesta metodológica para la presentación del mismo en clase, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado en su realización. El personal responderá a las preguntas que formule el tribunal. La clase, que tendrá una duración máxima de media hora permitirá comprobar la práctica docente, así como el conocimiento de la materia que se va a impartir, y la capacidad para transmitir los conocimientos al alumnado. El personal dispondrá de una hora para la preparación de este ejercicio.

Especialidad (437) Danza Contemporánea

Impartir una clase mediante el montaje de diversas variaciones sobre ejercicios elegidos al azar de entre los propuestos por el tribunal, con los tiempos musicales adecuados. Se deberá realizar un análisis técnico de las mismas y de los distintos pasos que las componen y se planteará los cursos en que podría utilizarse el montaje realizado, los objetivos y contenidos curriculares con los que tiene relación, una propuesta metodológica para la presentación del mismo en clase, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado en su realización. El personal responderá a las preguntas que formule el tribunal. La clase, que tendrá una duración máxima de media hora, permitirá comprobar la práctica docente, así como

el conocimiento de la materia que se va a impartir, y la capacidad para transmitir los conocimientos al alumnado. El personal dispondrá de una hora para la preparación de este ejercicio.

Especialidad: (438) Flamenco

Impartir una clase mediante el montaje de dos palos flamencos elegidos al azar de entre los propuestos por el tribunal. Se deberá realizar un análisis técnico del montaje y de los distintos elementos que lo componen y planteará los cursos en que podría utilizarse el montaje realizado, los objetivos y contenidos curriculares con los que tiene relación, una propuesta metodológica para la presentación del mismo en clase, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado en su realización. El personal opositor responderá a las preguntas que formule el tribunal. La clase, que tendrá una duración máxima de media hora, permitirá comprobar la práctica docente del personal opositor, así como el conocimiento de la materia que va a impartir, y su capacidad para transmitir los conocimientos al alumnado. Se dispondrá de una hora para la preparación de este ejercicio. Tanto el guitarrista acompañante de flamenco como el cantaor, se pondrán a disposición del personal opositor. No obstante, cada persona interesada podrá aportar el acompañamiento que precise.

Especialidad: (440) Acrobacia

Realización de dos ejercicios prácticos elegidos por el tribunal, de entre seis propuestos por el personal opositor, donde demostrará su capacidad y habilidad para ejecutar demostraciones técnicas de aplicación didáctica para el aprendizaje de los movimientos implicados en la acrobacia dramática, la integración de estos movimientos en el entrenamiento acrobático para el actor o actriz y su aplicación a la puesta en escena. Se deberá realizar un análisis técnico del montaje y de los distintos elementos que lo componen y planteará los cursos en que podría utilizarse el montaje realizado, los objetivos y contenidos curriculares con los que tiene relación, una propuesta metodológica para la presentación del mismo en clase, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado en su realización. Se dispondrá de treinta minutos para la preparación del ejercicio y de un máximo de treinta minutos para su realización, debiendo contestar a cuantas preguntas formule el tribunal. Se deberá entregar al tribunal dos copias de los ejercicios propuestos.

Especialidad: (441) Canto Aplicado al Arte Dramático

Interpretación de un programa dramático-musical de libre elección por parte del personal opositor, en el que estén incluidas dos Arias de ópera en su idioma original, dos Romanzas de zarzuela, dos Canciones de teatro musical anterior a 1960 que incluyan textos hablados (antes, durante o después de la canción), dos Canciones de teatro musical posterior a 1960 en los mismos términos (para estas dos últimas modalidades se deberá emplear el castellano) y un monólogo dramático de zarzuela o de teatro musical en español en prosa o en verso. Todas las obras deberán haber sido publicadas. Se deberá interpretar las obras que el tribunal seleccione de dicho programa durante un tiempo máximo de veinte minutos, debiendo contestar a cuantas preguntas formule el tribunal. Es responsabilidad del personal opositor aportar el acompañamiento que precise y, en todo caso, presentará dos copias de las partituras y textos dramáticos correspondientes al programa presentado. Se valorará la dificultad técnica, la calidad y destreza de la ejecución y la correcta interpretación del programa.

Especialidad: (442) Caracterización e Indumentaria

Realización de una propuesta técnico-práctica de caracterización o indumentaria sobre algunos personajes de un texto dramático, elegido por el tribunal de entre cinco propuestas por el personal opositor, entregando al tribunal dos copias de los textos propuestos. Todas las obras deberán haber sido publicadas. Con independencia de otros aspectos que se estimen procedentes, se deberá señalar los objetivos y contenidos curriculares con los que tiene relación, propuestas metodológicas para la presentación de la misma en clase, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado. Se dispondrá de treinta minutos para preparar la prueba y de un máximo de cuarenta minutos para la exposición de su análisis. Durante la realización de la misma, el tribunal podrá formular cuantas preguntas y aclaraciones precise. El personal opositor deberá aportar los materiales que considere necesarios para la realización de este ejercicio.

Especialidad: (443) Danza Aplicada al Arte Dramático

Realización de dos ejercicios prácticos diferentes en tema y estilo, elegidos por el tribunal de entre ocho propuestas (dos por estilo) por el personal opositor, con representación de los estilos Contemporáneo, Flamenco, Español y Clásico. Se deberá entregar al tribunal dos copias de los ejercicios propuestos. Con independencia de otros aspectos que se estime procedentes, se deberá señalar los objetivos y contenidos curriculares con los que tiene relación, propuestas metodológicas para la presentación del mismo en clase, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado. Se dispondrá de treinta minutos para la preparación del ejercicio y de un máximo de veinte minutos para su realización, debiendo contestar a cuantas preguntas formule el tribunal. El personal opositor deberá aportar los materiales que considere necesarios para la realización de este ejercicio.

Especialidad: (444) Dicción y Expresión Oral

Análisis técnico-vocal y lectura expresiva de dos textos, uno en prosa y otro en verso, elegidos por el tribunal de entre diez propuestas por el personal opositor, cinco en prosa y cinco en verso. Se entregará dos copias de los textos propuestos al tribunal. Con independencia de otros aspectos que se estime procedentes, se deberá plantear los objetivos y contenidos del currículum con los que tiene relación, propuestas metodológicas sobre su enseñanza, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado para la realización de este análisis. Se dispondrá de treinta minutos para preparar la prueba y de un máximo de veinte minutos para la exposición. Durante la realización de la misma, el tribunal podrá formular cuantas preguntas y aclaraciones precise.

Especialidad: (445) Dirección Escénica

Análisis dramático y propuesta de escenificación con un presupuesto detallado en costes y plazos, ajustándose a la legislación vigente, de un fragmento de una obra de teatro, elegido por el tribunal de entre cuatro propuestas por el personal opositor, entregando al tribunal dos copias de los fragmentos propuestos. Todas las obras deberán haber sido publicadas. Con independencia de otros aspectos que se estime procedentes, se deberá señalar los objetivos y contenidos curriculares con los que tiene relación, propuestas metodológicas para la presentación del mismo en clase, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado. Se dispondrá de una hora para preparar la prueba y de un máximo de treinta minutos para la exposición de su análisis. Durante la realización de la misma, el tribunal podrá formular cuantas preguntas y aclaraciones precise.

Especialidad: (446) Dramaturgia

Análisis dramático de una escena correspondiente a una obra dramática dentro de la historia del teatro, elegida por el tribunal de entre cinco propuestas por el personal opositor pertenecientes a diferentes épocas y autores. Se entregará dos copias de las escenas propuestas al tribunal. Todas las obras deberán haber sido publicadas. Con independencia de otros aspectos que se estime procedentes, se deberá señalar los objetivos y contenidos curriculares con los que tiene relación, propuestas metodológicas para la presentación del mismo en clase, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado. Se dispondrá de treinta minutos para preparar la prueba y de un máximo de treinta minutos para la exposición de su análisis. Durante la realización de la misma el tribunal podrá formular cuantas preguntas y aclaraciones precise.

Especialidad: (447) Esgrima

Realización de un ejercicio práctico elegido al azar por el tribunal, de entre tres propuestas por el personal opositor, que consistirá en una muestra individual de los principales movimientos de esgrima y la coreografía de una escena. Se deberá entregar al tribunal dos copias de los ejercicios propuestos y de la escena coreografiada. El personal opositor justificará la selección de los movimientos empleados, el proceso a seguir para el montaje de la coreografía, su aplicación escénica y su función como entrenamiento actoral. Asimismo, planteará los cursos en que podría utilizarse el montaje realizado, los objetivos y contenidos curriculares con los que tiene relación, una propuesta metodológica para la presentación del mismo en clase, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado. Se dispondrá de treinta minutos para la preparación del ejercicio y de un máximo de veinte minutos para su realización, debiendo contestar a cuantas preguntas formule el tribunal. Cada persona deberá aportar los materiales que considere necesarios para la realización de este ejercicio.

Especialidad: (448) Espacio Escénico

Elaboración de una propuesta plástica de espacio escénico de una escena o acto de una obra de teatro, elegida al azar por el tribunal, de entre cuatro propuestas por el personal opositor, entregando al tribunal dos copias de las escenas o actos de las obras propuestas. Todas las obras deberán haber sido publicadas. Con independencia de otros aspectos que se estime procedentes, se deberá señalar los objetivos y contenidos curriculares con los que tiene relación, propuestas metodológicas para la presentación del mismo en clase, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado. El personal dispondrá de treinta minutos para preparar la prueba y de un máximo de treinta minutos para la exposición de su análisis, debiendo contestar a cuantas preguntas teórico-prácticas y aclaraciones precise el tribunal. Cada persona deberá aportar los materiales que considere necesarios para la realización de este ejercicio.

Especialidad: (449) Expresión corporal

Realización de un ejercicio de movimiento de una duración máxima de quince minutos y mínima de diez, elegido al azar por el tribunal, de entre tres propuestas por el personal opositor, que consistirá en una muestra individual de los distintos recursos técnicos propios de la Expresión Corporal. Se deberá entregar al tribunal dos copias de los ejercicios propuestos y se justificará la selección de los movimientos empleados y el proceso a seguir para el montaje del ejercicio. Asimismo, planteará los cursos en que podría utilizarse el ejercicio realizado, los objetivos y contenidos curriculares con los que tiene re-

lación, una propuesta metodológica para la presentación del mismo en clase, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado. Se dispondrá de treinta minutos para la preparación del ejercicio y de un máximo de veinte minutos para su realización, debiendo contestar a cuantas preguntas formule el tribunal. Cada persona deberá aportar los materiales que considere necesarios para la realización de este ejercicio.

**Especialidad: (451) Interpretación**

Interpretación y análisis de la construcción de los personajes, desde el punto de vista del intérprete, de un texto dramático, clásico o contemporáneo, elegido por el tribunal de entre seis, de diferentes épocas y autores, propuestos por el personal opositor. Se deberá entregar dos copias de los textos propuestos al tribunal. Todas las obras deberán haber sido publicadas. Para la interpretación y exposición del análisis, el personal opositor dispondrá de un máximo de treinta minutos. Con independencia de otros aspectos que se estime procedentes, se deberá señalar los objetivos y contenidos del currículum a los que cabe referir la interpretación y el análisis, propuestas metodológicas sobre su enseñanza, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado. Durante la realización de la prueba, el tribunal podrá formular cuantas preguntas y aclaraciones precise. Se dispondrá de treinta minutos para la preparación de este ejercicio.

**Especialidad: (454) Interpretación en el Teatro del Gesto**

Realización de un ejercicio, elegido al azar por el tribunal, de entre tres propuestos por el personal opositor, en el que abordará y desarrollará los elementos técnicos de la materia y los aspectos expresivos e interpretativos del Teatro del Gesto (mimo, pantomima, comedia, etc). Se deberá entregar al tribunal dos copias de los ejercicios propuestos y se justificará la selección de los movimientos empleados y el proceso a seguir para el montaje del ejercicio. Asimismo, se planteará los cursos en que podría utilizarse el ejercicio realizado, los objetivos y contenidos curriculares con los que tiene relación, una propuesta metodológica para la presentación del mismo en clase, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado. Se dispondrá de treinta minutos para la preparación del ejercicio y de un máximo de treinta minutos para su realización, debiendo contestar a cuantas preguntas formule el tribunal. Cada persona deberá aportar los materiales que considere necesarios para la realización de este ejercicio.

**Especialidad: (455) Literatura Dramática**

Análisis de un texto dramático, elegido por el tribunal de entre cinco propuestos por el personal opositor pertenecientes a diferentes épocas y autores, en el que se plantearán cuestiones referidas a género, tema o argumento, organización del texto, técnicas dramáticas, contexto intertextual e intención comunicativa, en función de su relevancia para el significado global del texto. Se deberá entregar dos copias de los textos propuestos al tribunal. Todas las obras deberán haber sido publicadas. Con independencia de otros aspectos que se estime procedentes, se deberá señalar los objetivos y contenidos curriculares con los que tiene relación, propuestas metodológicas para la presentación del mismo en clase, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado. Se dispondrá de treinta minutos para preparar la prueba y de un máximo de treinta minutos para la exposición de su análisis. Durante la realización de la misma el tribunal podrá formular cuantas preguntas y aclaraciones precise.

**Especialidad: (456) Técnicas Escénicas**

A partir del diseño de un objeto escenográfico, elegido por el tribunal de entre cuatro propuestos por el personal opositor, la prueba consistirá en resolverlo técnicamente con indicaciones para su construcción, realizar una muestra para su textualización y pintura, y hacer una maqueta del mismo objeto a una escala elegida por el candidato. Se deberá entregar dos copias de los diseños propuestos al tribunal. La prueba tendrá una duración máxima de cuatro horas. El personal opositor deberá aportar los materiales que considere necesarios para la realización de este ejercicio. Con independencia de otros aspectos que se estime procedentes, se deberá señalar los objetivos y contenidos curriculares con los que tiene relación, propuestas metodológicas para la presentación del mismo en clase, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado. Se dispondrá de un máximo de treinta minutos para la exposición de su análisis, y durante la realización de la misma el tribunal podrá formular cuantas preguntas y aclaraciones precise.

**Especialidad: (457) Técnicas Gráficas**

A partir de un objeto, elegido por el tribunal de entre cuatro propuestos por el personal opositor, la prueba consistirá en la representación del objeto en un espacio real o imaginario, debiéndose desarrollar una vista de ambiente con técnica artística libre del objeto en el espacio, una representación técnica resuelta del objeto en el espacio, con instrumental tradicional de dibujo técnico, entregando al tribunal un ejemplar de cada uno de los objetos propuestos. La prueba tendrá una duración máxima de tres horas. Se deberá aportar los materiales que considere necesarios para la realización de este ejercicio. Con independencia de otros aspectos que se estime procedentes, se deberá señalar los objetivos y contenidos curriculares con los que tiene relación, propuestas metodológicas para la presentación del mismo en clase, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado. Se dispondrá de un máximo de treinta minutos para la exposición de su análisis, durante la realización de la misma el tribunal podrá formular cuantas preguntas y aclaraciones precise.

**Especialidad: (458) Teoría e Historia del Arte**

Exposición y defensa oral del análisis de una obra de arte elegida por el tribunal de entre ocho (2 de cada tema) propuestas por el personal opositor, sobre arquitectura, pintura, escultura, historia del mueble y de las artes decorativas, de diferentes épocas y estilos, entregando al tribunal dos copias de las obras propuestas. Se tendrán en cuenta la identificación y el análisis estilístico (influencias e innovaciones), el análisis histórico-social, el análisis crítico-simbólico comparado, la valoración estética comparada y una correcta utilización del vocabulario técnico-artístico. Con independencia de otros aspectos que se estime procedentes, se deberá señalar los objetivos y contenidos curriculares con los que tiene relación, propuestas metodológicas para la presentación del mismo en clase, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado. Se dispondrá de un máximo de treinta minutos para la exposición de su análisis, y durante la realización de la misma el tribunal podrá formular cuantas preguntas y aclaraciones precise.

**595. CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

**Especialidades: (501) Cerámica, (507) Dibujo Artístico y Color, (508) Dibujo Técnico, (509) Diseño de Interiores, (510) Diseño de Moda, (511) Diseño de Producto, (512) Diseño Gráfico, (515) Fotografía y (525) Volumen.**

Las pruebas prácticas para la demostración de habilidades para las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño tendrán una duración máxima de cinco días.

Se informará oportunamente al personal opositor de los medios técnicos, las características y la documentación necesaria para el desarrollo de las fases planteadas.

Se planteará un supuesto de proyecto profesional, estableciendo los criterios de evaluación para cada una de las fases que se deberán desarrollar. El supuesto será establecido por el tribunal correspondiente y se ajustará a los contenidos prácticos contemplados en los temarios de cada especialidad.

Se desarrollará el proyecto siguiendo la estructura por fases:

Fase A: Memoria.

Memoria de intenciones: Recogerá los objetivos del proyecto y los condicionantes que marcarán el desarrollo del mismo. Además de la explicación descriptiva de las partes del proyecto, se incluirán los adecuados aspectos conceptuales, geométricos, estéticos, etc.

Fase B: Desarrollo.

Formalización de proyecto: Elaboración del proyecto y de todos los documentos en el soporte adecuado para su correcta expresión, incluyendo aspectos técnicos necesarios para conseguir la materialización del mismo. Deberá incluirse justificación del cumplimiento de la normativa vigente.

Especialidad: (516) Historia del Arte

La prueba práctica consistirá en un ejercicio que permita valorar lo siguiente:

Análisis y comentario escrito, a partir de un documento gráfico, de un objeto u obra artística en cualquiera de sus ámbitos (arquitectura, diseño, artes plásticas, artes aplicadas). Contexto, utilización de metodología de análisis, fundamentos teóricos y técnicos, valoración crítica.

El ejercicio tendrá una duración máxima de dos horas y las imágenes seleccionadas no superarán el número de diez.

Especialidad: (523) Organización Industrial y Legislación

Se realizarán dos supuestos prácticos, que corresponden a dos perfiles de alumnado que va a finalizar sus estudios de Ciclos Formativos, superior y medio, de Artes Plásticas y Diseño, a los que se ha de realizar la correspondiente orientación profesional.

1. El proyecto profesional de uno de ellos incluirá un conjunto de acciones dirigidas a la búsqueda de un puesto de trabajo dependiente.

2. El otro proyecto se orientará hacia el autoempleo e incluirá la realización de un Plan de Empresa relacionado con el sector de las Artes Plásticas en el que se hubiera especializado.

3. Se deberá defender la idoneidad de su propuesta para cada caso, las fuentes de información utilizadas, la legislación aplicable, así como la viabilidad del Plan de Empresas.

La prueba tendrá una duración de dos horas.

596. CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Especialidades: (603) Complementos y Accesorios, (604) Dorado y Policromía, (607) Esmaltes, (610) Moldes y Reproducciones, (613) Técnicas Cerámicas, (619) Técnicas Murales

Las pruebas prácticas para la demostración de habilidades para las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño tendrán una duración máxima de cinco días.

Se informará oportunamente al personal opositor de los medios técnicos, las características y documentación, materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de las fases planteadas.

Se planteará un supuesto de proyecto profesional donde se demuestre el manejo de máquinas y herramientas, así

como de los accesorios y mantenimiento de las mismas, capacidad para la realización de cualquier mueble de estilo y diseño y conocimiento de los materiales aplicados a la realización del proyecto, estableciendo los criterios de evaluación para cada una de las fases que se deberán desarrollar. El supuesto será establecido por el tribunal correspondiente y se ajustará a los contenidos prácticos contemplados en los temarios de la especialidad.

Se desarrollará el proyecto siguiendo la estructura por fases:

Fase A: Memoria.

Memoria de intenciones: Recogerá los objetivos del proyecto y los condicionantes que marcarán el desarrollo del mismo. Además de la explicación descriptiva de las partes del proyecto, se incluirán los adecuados aspectos conceptuales, técnicos, estéticos, materiales, etc.

Fase B: Desarrollo.

Formalización del Proyecto: Elaboración de todos los documentos en el soporte adecuado para una correcta expresión del mismo, incluyendo aspectos técnicos necesarios para conseguir la materialización del proyecto.

Especialidad: (605) Ebanistería Artística

Las pruebas prácticas para la demostración de habilidades para las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño tendrán una duración máxima de cinco días.

Se informará oportunamente al personal opositor de los medios técnicos, las características y documentación, materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de las fases planteadas.

Se planteará un supuesto de proyecto profesional donde se demuestre el manejo de máquinas y herramientas, así como de los accesorios y mantenimiento de las mismas, capacidad para la realización de cualquier mueble de estilo y diseño y conocimiento de los materiales aplicados a la realización del proyecto, estableciendo los criterios de evaluación para cada una de las fases que se deberán desarrollar. El supuesto será establecido por el tribunal correspondiente y se ajustará a los contenidos prácticos contemplados en los temarios de la especialidad.

Se desarrollará el proyecto siguiendo la estructura por fases:

Fase A: Memoria.

Memoria de intenciones: Recogerá los objetivos del proyecto y los condicionantes que marcarán el desarrollo del mismo. Además de la explicación descriptiva de las partes del proyecto, se incluirán los adecuados aspectos conceptuales, geométricos, estéticos, etc.

Fase B: Desarrollo.

Formalización del Proyecto: Elaboración de todos los documentos en el soporte adecuado para una correcta expresión del mismo, incluyendo aspectos técnicos necesarios para conseguir la materialización del proyecto.

Especialidades: (608) Fotografía y Procesos de Reproducción y (618) Técnicas del Metal

Las pruebas prácticas para la demostración de habilidades para las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño tendrán una duración máxima de cinco días.

Se informará oportunamente al personal opositor de los medios técnicos, las características y documentación, materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de las fases planteadas.

Se planteará un supuesto de proyecto profesional, donde se realizarán ejercicios de carácter práctico, que permita comprobar que se posee una formación científica y el dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las áreas, materias o módulos propios de la especialidad. El supuesto será

establecido por el tribunal correspondiente y se ajustará a los contenidos prácticos contemplados en los temarios de la especialidad.

Se desarrollará el proyecto siguiendo la estructura por fases:

Fase A: Memoria.

Recogerá la explicación descriptiva del proceso técnico a realizar.

Fase B: Desarrollo.

Realización de ejercicios técnicos, en el soporte adecuado para la correcta realización del mismo, demostrando el uso correcto de la técnica. Confección de la Ficha Técnica, donde se recogerán los datos técnicos de los ejercicios desarrollados.

En esta fase se incluirá la realización de un cuestionario escrito, donde se expondrán algunas técnicas propias de la especialidad a la que se opta.

Especialidad: (614) Técnicas de Grabado y Estampación

Las pruebas prácticas para la demostración de habilidades para las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño tendrán una duración máxima de cinco días.

Se informará oportunamente al personal opositor de los medios técnicos, las características y documentación, materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de las fases planteadas.

Se planteará un supuesto de proyecto profesional, donde se realizarán ejercicios de carácter práctico, que permita comprobar que se posee una formación científica y dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las áreas, materias o módulos propios de la especialidad. El supuesto será establecido por el tribunal correspondiente y se ajustará a los contenidos prácticos contemplados en los temarios de la especialidad.

Se desarrollará el proyecto siguiendo la estructura por fases:

Fase A: Memoria.

Recogerá las características del proyecto y sus aspectos conceptuales, estéticos, volumétricos, etc, plasmándolos en un diseño y en una maqueta del mismo. Incluirá además los condicionantes técnicos y materiales que marcarán sus desarrollo.

Fase B: Desarrollo.

Realización de ejercicios prácticos a partir de una imagen dada a resolver con técnicas de grabado y estampación, que se ajustará a los contenidos prácticos del temario de la oposición. Se incluirá memoria explicativa del proceso de realización.

Especialidad: (616) Técnicas de Orfebrería y Platería

Las pruebas prácticas para la demostración de habilidades para las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño tendrán una duración máxima de cinco días.

Se informará oportunamente al personal opositor de los medios técnicos, las características y documentación, materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de las fases planteadas.

Se planteará un supuesto de proyecto profesional, donde se realizarán ejercicios de carácter práctico, que permita comprobar que se posee una formación científica y dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las áreas, materias o módulos propios de la especialidad. El supuesto será establecido por el tribunal correspondiente y se ajustará a los contenidos prácticos contemplados en los temarios de la especialidad.

El personal opositor desarrollará el proyecto siguiendo la estructura por fases:

Fase A: Memoria.

Recogerá las características del proyecto y sus aspectos conceptuales, estéticos, funcionales, económicos, etc. Incluirá además la precisa documentación gráfica y la explicación descriptiva del proceso de realización de sus distintas partes: boceto, vistas y despiece.

Fase B: Desarrollo.

El proyecto consistirá en la realización completa de una pieza en metal definitivo, a tamaño real, ornamentada a partir de una imagen dada y resuelta con las herramientas y adecuadas técnicas para la correcta ejecución de la misma.

Especialidad: (617) Técnicas de Patronaje y Confección

Las pruebas prácticas para la demostración de habilidades para las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño tendrán una duración máxima de cinco días.

Se informará oportunamente al personal opositor de los medios técnicos, las características y documentación, materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de las fases planteadas.

Se planteará un supuesto de proyecto profesional, donde se realizarán ejercicios de carácter práctico, que permita comprobar que se posee una formación científica y dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las áreas, materias o módulos propios de la especialidad. El supuesto será establecido por el tribunal correspondiente y se ajustará a los contenidos prácticos contemplados en los temarios de la especialidad.

Se desarrollará el proyecto siguiendo la estructura por fases:

Fase A: Memoria.

Recogerá la explicación descriptiva del proceso técnico a realizar.

Fase B: Desarrollo.

Realización de ejercicios prácticos demostrando el uso correcto de las técnicas de patronaje y confección. En esta fase se realizará la Ficha Técnica del modelo elegido con todos sus correspondientes



ANEXO V  
 Pág 2 de 3

PRIMER APELLIDO <input style="width: 100%; height: 15px;" type="text"/>	SEGUNDO APELLIDO <input style="width: 100%; height: 15px;" type="text"/>
NOMBRE <input style="width: 100%; height: 15px;" type="text"/>	NIF-NIE <input style="width: 100%; height: 15px;" type="text"/>
	CÓD. CUERPO <input style="width: 100%; height: 15px;" type="text"/>

**6. CENTROS DOCENTES O LOCALIDADES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA**

ESCRÍBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE. CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO DETERMINARÁ LA ANULACIÓN DE LA PETICIÓN O LA OBTENCIÓN DE UN DESTINO NO DESEADO.

Núm. Orden	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	

Núm. Orden	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	

Núm. Orden	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	



**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO V**

ANEXO V

Pág 3 de 3

**3.- Provincias para vacantes**

A rellenar por el personal interino con tiempo de servicios , debiendo obligatoriamente consignar los códigos de, al menos, 4 provincias por orden de preferencia para cubrir vacantes en el proceso informatizado de adjudicación. De no hacerlo así, se anularán las peticiones a provincias, quedando para sustituciones.

3.1.- El personal interino con tiempo de servicios que solicite una provincia para vacantes, en aplicación de lo establecido en el apartado 12.1 de la Base Duodécima, deberá presentar informe médico actualizado y detallado de un Servicio Hospitalario en el que se concrete la gravedad de la enfermedad y el resto de la documentación que se detalla:

- *Enfermedad grave propia*: informe médico
- *Enfermedad grave del cónyuge o de la pareja de hecho*: informe médico y fotocopia del libro de familia o de la documentación oportuna que acredite el parentesco.
- *Enfermedad grave de familiares convivientes en primer grado de consanguinidad*: informe médico, certificado de empadronamiento actualizado de las personas que conviven en el mismo domicilio y fotocopia del libro de familia o de la documentación oportuna que acredite el parentesco.

**4.- Provincias para vacantes, para el caso que supere el proceso selectivo del año 2010.**

Obligatoriamente se consignarán las ocho provincias por orden de preferencia para el caso de ser seleccionado en las oposiciones del año 2010. De no hacerlo así, se consignarán de oficio por orden alfabético.

**5.- Provincias para sustituciones**

Cada solicitante consignará sólo los códigos de la provincia o provincias en las que solicite ocupar puestos de trabajo para cubrir sustituciones con posterioridad al procedimiento informatizado, sin que ello implique orden de prioridad. Se deberá consignar al menos una provincia. De no hacerlo así, se consignará de oficio el código de la primera provincia que hubiera consignado para vacantes.

**6.- Centros docentes o localidades que solicita por orden de preferencia**

Los códigos numéricos correspondientes a centros o localidades son los que figuran en los Anexos I, II, III y IV de la Orden de 10 de noviembre de 2009 (BOJA de 23 de noviembre). Voluntariamente se podrán consignar hasta un máximo de 80 códigos.

**7.- Es imprescindible consignar en la solicitud el lugar, fecha y la firma.**

**ANEXO VI**  
**TITULACIONES EQUIVALENTES**  
 (Real Decreto 276/2007, Anexos V,VI,VII,VIII Y IX)

<b>CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>TITULACIONES</b>
TECNOLOGÍA	-Ingeniería Técnica. -Arquitectura Técnica. -Diplomatura en Máquinas Navales. -Diplomatura en Navegación Marítima. -Diplomatura en Radioelectrónica Naval.
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	-Diplomatura en Ciencias Empresariales. -Diplomatura en Gestión y Administración Pública.
ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL	-Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Química Industrial. -Ingeniería Técnica Forestal, especialidad Industrias Forestales.
CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN	-Arquitectura Técnica. -Ingeniería Técnica Industrial en todas sus especialidades. -Ingeniería Técnica de Obras Públicas, en todas sus especialidades. -Ingeniería Técnica en Topografía.
FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	-Diplomatura en Ciencias Empresariales. -Diplomatura en Relaciones Laborales. -Diplomatura en Trabajo Social. -Diplomatura en Educación Social. -Diplomatura en Gestión y Administración Pública.
HOSTELERÍA Y TURISMO	-Diplomatura en Turismo. -Técnico o Técnica en Empresas y Actividades Turísticas.
INFORMÁTICA	-Diplomatura en Estadística. -Diplomado en Informática. -Ingeniería Técnica en Informática de Gestión. -Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas. -Ingeniería Técnica de Telecomunicación, especialidad Telemática
INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA	-Magisterio en todas sus especialidades. -Diplomatura en Educación Social. -Diplomatura en Trabajo Social.
ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	-Diplomatura en Navegación Marítima. -Diplomatura en Radioelectrónica Naval. -Diplomatura en Máquinas Navales. -Ingeniería Técnica Aeronáutica, en todas sus especialidades. -Ingeniería Técnica Agrícola en todas sus especialidades. -Ingeniería Técnica Forestal en todas sus especialidades. -Ingeniería Técnica de Minas en todas sus especialidades. -Ingeniería Técnica Naval en todas sus especialidades. -Ingeniería Técnica de Obras Públicas en todas sus especialidades. -Ingeniería Técnica Industrial en todas sus especialidades.
ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA	-Ingeniería Técnica Industrial en todas sus especialidades. -Ingeniería Técnica de Minas en todas sus especialidades. -Ingeniería Técnica en Diseño Industrial. -Ingeniería Técnica Aeronáutica, especialidad en Aeronaves, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales. -Ingeniería Técnica Naval, en todas sus especialidades. -Ingeniería Técnica Agrícola: -especialidad Explotaciones Agropecuarias. -especialidad Industrias Agrarias y Alimentarias. -especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales. -Ingeniería Técnica de Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles. -Diplomatura en Máquinas Navales.
PROCESOS SANITARIOS	-Diplomatura en Enfermería.

SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS	-Diplomatura en Radioelectrónica Naval. -Ingeniería Técnica Aeronáutica, especialidad Aeronavegación. -Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas. -Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial. -Ingeniería Técnica de Telecomunicación, en todas sus especialidades.
--	---

<b>CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL</b>	
<b>ESPECIALIDADES</b>	<b>TITULACIONES</b>
COCINA Y PASTELERÍA	-Técnico o Técnica Superior en Restauración. -Técnico o Técnica Especialista en Hostelería.
FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLES	-Técnico o Técnica Superior en Producción de Madera y Muebles. -Técnico o Técnica Superior en Desarrollo de Productos en Carpintería y Muebles. -Técnico o Técnica Especialista en Construcción Industrial de Madera -Técnico o Técnica Especialista Ebanista. -Técnico o Técnica Especialista en Madera. -Técnico o Técnica Especialista Modelista de Fundición. -Técnico o Técnica Especialista en Diseño y Fabricación de Muebles.
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	-Técnico o Técnica Superior en Automoción. -Técnico o Técnica Especialista en Mecánica y Electricidad del Automóvil. -Técnico o Técnica Especialista en Automoción. -Técnico o Técnica Especialista en Mantenimiento de Máquinas y Equipos de Construcción y Obra.
MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS	-Técnico o Técnica Superior en Producción por Mecanizado. -Técnico o Técnica Especialista en Montaje y Construcción de Maquinarias. -Técnico o Técnica Especialista en Micromecánica de Máquinas Herramientas. -Técnico o Técnica Especialista en Micromecánica de Instrumentos. -Técnico o Técnica Especialista Instrumentista en Sistemas de Medidas. -Técnico o Técnica Especialista en Utillajes y Montajes Mecánicos. -Técnico o Técnica especialista Mecánico de Armas. -Técnico o Técnica Especialista en Fabricación Mecánica. -Técnico o Técnica Especialista en Máquinas-Herramientas. -Técnico o Técnica Especialista en Matrices y Moldes. -Técnico o Técnica Especialista en Control de Calidad. -Técnico o Técnica Especialista en Micromecánica y Relojería.
PELUQUERÍA	-Técnico o Técnica Superior en Asesoría de Imagen Personal. -Técnico o Técnica Especialista en Peluquería.
PRODUCCIÓN EN ARTES GRÁFICAS	Técnico o Técnica Superior en Producción en Industrias de Artes Gráficas. Técnico o Técnica Especialista en Composición. Técnico o Técnica Especialista en Encuadernación. Técnico o Técnica Especialista en Impresión. Técnico o Técnica Especialista en Procesos Gráficos. Técnico o Técnica Especialista en reproducción Fotomecánica. Técnico o Técnica Especialista en Composición de Artes Gráficas.

SOLDADURA	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Técnico o Técnica Superior en Construcciones Metálicas.</li> <li>-Técnico o Técnica Especialista en Construcciones Metálicas y Soldador.</li> <li>-Técnico o Técnica Especialista en Soldadura.</li> <li>-Técnico o Técnica Especialista en Fabricación Soldada.</li> <li>-Técnico o Técnica Especialista en Calderería en Chapa Estructural.</li> <li>-Técnico o Técnica Especialista en Construcción Naval.</li> <li>-Técnico o Técnica Especialista en Trazador Naval.</li> </ul>
-----------	--

<b>CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS</b>	
<b>ESPECIALIDADES</b>	<b>TITULACIONES</b>
CANTO CLARINETE CONTRABAJO FAGOT FLAUTA TRAVESERA GUITARRA OBOE PERCUSIÓN PIANO SAXOFÓN TROMBÓN TROMPA TROMPETA VIOLA VIOLÍN VIOLONCELLO LENGUAJE MUSICAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Diploma de Cantante de Opera expedido al amparo del Decreto 313/1970 de 29 de enero.</li> <li>-Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.</li> </ul>
DANZA CLÁSICA	-Documento acreditativo de la completa superación de estudios oficiales de Danza expedidos de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 600/1999, de 16 de abril.

<b>CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>TITULACIÓN</b>
DISEÑO DE INTERIORES	-Título de Diseño (Especialidad de Diseño de Interiores).

<b>CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>TITULACIÓN</b>
	<b>Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y de Diseño y Título declarado equivalente conforme al Real Decreto 440/1994, de 11 de marzo y a la Orden de 14 de mayo de 1999.</b>
EBANISTERÍA ARTÍSTICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Artes Aplicadas de la Madera.</li> <li>-Mobiliario.</li> </ul>
FOTOGRAFÍA Y PROCESOS DE REPRODUCCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Gráfica Publicitaria.</li> <li>-Ilustración.</li> <li>-Fotografía Artística.</li> </ul>
TALLA EN PIEDRA Y MADERA	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Artes aplicadas de la escultura.</li> <li>-Artes aplicada de la madera.</li> <li>-Artes aplicada de la piedra.</li> </ul>
TÉCNICAS DE GRABADO Y ESTAMPACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Edición de Arte.</li> <li>-Grabación y Técnicas de Estampación.</li> <li>-Ilustración.</li> </ul>

## ANEXO VII

## MODELO DE CERTIFICACIÓN DE REUNIR LOS REQUISITOS DE ELABORACIÓN DE INFORME PARA EL PERSONAL PARTICIPANTE DE OTRAS ADMINISTRACIONES EDUCATIVAS.

\_\_\_\_\_, Jefe del Servicio de  
\_\_\_\_\_, de la Dirección General de  
\_\_\_\_\_, de la Consejería de Educación de  
\_\_\_\_\_.

**CERTIFICA** que los datos que figuran en esta Administración educativa sobre D./D<sup>a</sup>  
\_\_\_\_\_, funcionari\_\_ interin\_\_ asimilad\_\_ al Cuerpo de  
\_\_\_\_\_, son los siguientes:

1. Se encuentra en situación administrativa de servicio activo a la fecha de  
\_\_\_\_\_.\*

2. Tiempo de servicio efectivo durante el curso 2009/2010, ocupando una plaza adscrita al citado Cuerpo para todo el curso académico:

Fecha inicio: \_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/200\_\_

Fecha fin (previsión, en su caso): \_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/200\_\_

3. Especialidad del puesto que ocupa: \_\_\_\_\_.

Y para que conste ante la Administración educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía expide y firma la presente certificación en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.

● Fecha fin del plazo de presentación de solicitudes establecido por la Comunidad Autónoma por la que se presenta.

**ANEXO VIII**  
(Declaración Jurada/Promesa)

D/D<sup>a</sup> .....  
con domicilio en .....  
y con Documento Nacional de Identidad o Pasaporte  
.....Declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser  
nombrado/a funcionario/a del Cuerpo de .....  
que no he sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, que no  
me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, y, en el caso de no poseer la  
nacionalidad española, que no me encuentro sometido/a a sanción disciplinaria o condena  
penal que impida, en mi país, el acceso a la Función Pública.

En ....., a ..... de ..... de 2010.

Fdo.: .....

### 3. Otras disposiciones

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Seguimiento de las recomendaciones sobre la subvención concedida a «Solidaridad Internacional de Andalucía», incluida en la fiscalización de las subvenciones a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 28 de octubre de 2009,

#### RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Seguimiento de las recomendaciones sobre la subvención concedida a «Solidaridad Internacional de Andalucía», incluida en la fiscalización de las subvenciones a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro (perceptores del segmento 0,6 a 1,8 M€).

Sevilla, 22 de febrero de 2010.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES SOBRE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A «SOLIDARIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA», INCLUIDA EN EL INFORME SOBRE SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS Y A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO (PERCEPTORES DEL SEGMENTO 0,6 A 1,8 M€)

(JA 06/2009)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 28 de octubre de 2009, con la

asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Seguimiento de las recomendaciones sobre la subvención concedida a «Solidaridad Internacional de Andalucía», incluida en la fiscalización de las subvenciones a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro (perceptores del segmento 0,6 a 1,8 M€).

#### ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVOS Y ALCANCE
  - II.1. OBJETIVOS
  - II.2. ALCANCE
- III. CONSIDERACIONES GENERALES
  - III.1. MARCO LEGAL
  - III.2. ÓRGANO CONCEDENTE
  - III.3. SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE AYUDA HUMANITARIA EN IRAK
- IV. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES
- V. ANEXOS
- VI. ALEGACIONES

#### ABREVIATURAS

- |       |   |
|-------|---|
| AACID | Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo. |
| CCA   | Cámara de Cuentas de Andalucía.                                   |
| €     | Euros.  |
| M€    | Millones de euros.  |
| m€    | Miles de euros.   |
| SIA   | ONGD Solidaridad Internacional Andalucía.                         |

## I. INTRODUCCIÓN

1. La Cámara de Cuentas de Andalucía, de conformidad con el Plan de Actuaciones para el ejercicio 2009, aprobado por el Pleno, acordó incluir en el mismo el seguimiento de las recomendaciones sobre la subvención concedida a “Solidaridad Internacional de Andalucía” (en adelante SIA), incluidas en el Informe sobre las subvenciones a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro (perceptores del segmento 0,6 a 1,8 M€). La finalidad de este trabajo es evaluar la influencia que tienen los informes, a través de las recomendaciones, en la mejora de las prácticas de gestión de los entes públicos.

## II. OBJETIVOS Y ALCANCE

### II.1. OBJETIVOS

2. El objetivo general del trabajo consiste en verificar la contribución de la Cámara de Cuentas, que se puede identificar directamente con la puesta en práctica de las recomendaciones propuestas, o bien de forma indirecta, operando en ella una reflexión hacia un cambio que, en definitiva, puede traducirse en una mejora. Igualmente, se constatará la subsanación de los errores que en su día fueron detectados.

3. El objetivo específico se corresponde con el seguimiento de la recomendación.

### II.2 ALCANCE

4. El alcance temporal del trabajo abarca desde el año 2003 hasta 2009, periodo de tiempo transcurrido desde la concesión de la subvención hasta la ejecución del trabajo y por tanto, lapso de tiempo en el que se han podido implantar la recomendación emitida en el informe anterior.

5. La metodología de trabajo ha consistido en la realización de entrevistas y visitas para obtener un primer conocimiento sobre el grado de implantación de las recomendaciones emitidas por la Cámara de Cuentas y, posteriormente, mediante el análisis y revisión del expediente administrativo completo.

6. El presente trabajo se ha llevado a cabo de conformidad con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público.

El trabajo de campo ha finalizado en el mes de junio de 2009.

7. La lectura adecuada de este Informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo para cada una de las actuaciones objeto de seguimiento. Cualquier abstracción hecha sobre epígrafe o párrafo pudiera no tener sentido aisladamente considerado.

## III. CONSIDERACIONES GENERALES

8. En el período de tiempo transcurrido desde la concesión de la subvención excepcional y posterior emisión del Informe hasta la ejecución del trabajo de campo, se han producido determinados acontecimientos que tienen relevancia en el Informe de seguimiento de las recomendaciones y que se pasan a detallar.

### III.1 MARCO LEGAL

9. La Orden de 3 de septiembre de 2003, por la que se acuerda la concesión de una subvención excepcional para la realización de un proyecto de ayuda humanitaria en Irak, se realiza al amparo del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas y que constituye en este caso la norma reguladora.

10. No obstante, con posterioridad a esa fecha se han aprobado disposiciones reguladoras del marco normativo referente a las subvenciones, por lo que el marco legal general de las subvenciones y ayudas públicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía viene establecido en las siguientes normas:

- Ley 5/1983, de 19 de julio, general de la Hacienda Pública, título VIII.
- Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan los procedimientos para la

concesión de subvenciones y ayudas públicas para la administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, capítulo I, título III.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

### III.2 ÓRGANO CONCEDENTE

**11.** El órgano concedente de la subvención excepcional a Solidaridad Internacional de Andalucía fue la Consejería de la Presidencia, a propuesta de la Dirección general de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

**12.** Por Decreto 347/2004, de 25 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, se creó la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional como un centro directivo.

**13.** Mediante Ley 2/2006, de 16 de mayo, se crea la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante AA-CID) como una entidad de derecho público, adscrita a la Consejería de la Presidencia en materia de coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo.

### III.3 SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE AYUDA HUMANITARIA EN IRAK

**14.** En este apartado se exponen de manera cronológica y resumida los acontecimientos más significativos relativos al expediente administrativo de subvención excepcional para la realización del proyecto de ayuda humanitaria en Irak:

- El 8 de abril de 2003 mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno se aprueban la reasignación de partidas presupuestarias por importe de 10 M€ para financiar actuaciones de carácter extraordinario y excepciones de ayuda humanitaria.
- El 13 de mayo de 2003 se solicita subvención por parte de Solidaridad Internacional de Andalucía para la realización de un proyecto relativo al retorno y rehabilitación de desplazados internos, en el área de Kirkuk, Hawraman, Norte de Irak y Kurdistán, por importe de 1.505,05m€.
- El 7 de julio de 2003 se presenta memoria justificativa y propuesta de resolución de la subvención excepcional.
- El 3 de septiembre de 2003, mediante Orden de la Consejería de la Presidencia se aprueba la concesión de una subvención excepcional por importe de 1.505,05 m€, para la realización de un proyecto de ayuda humanitaria en Irak.
- El 12 de febrero, 28 de mayo, 22 de junio y 24 de noviembre de 2004 se remiten informes de situación y seguimiento del proyecto.
- El 11 de enero de 2005 se aprueba orden de modificación ampliando el plazo de ejecución en seis meses y el plazo de justificación hasta el 12 de junio de 2005.
- El 14 de junio de 2005 se recibe el informe técnico final e informe económico de evaluación.
- El 25 de julio de 2005 se solicita una primera subsanación en la justificación en el que se solicita aclaraciones en diferentes asuntos, entre otros: solicitud de las facturas originales o copias compulsadas, traducción al español y explicación entre las actividades que contenía el proyecto y las que finalmente se han ejecutado. El 16 de diciembre de 2005 se reciben los documentos y aclaraciones solicitados en esta primera subsanación.

- El 4 de agosto de 2006 se solicita una segunda subsanación en la justificación de la ayuda, que tras un aplazamiento se recibe el 22 de diciembre de 2006.
- El 30 de marzo de 2006 y el 5 de julio de 2007 se han remitido a la Intervención General de la Junta de Andalucía dos consultas y/o requerimientos. En primer lugar la autorización para la comprobación de la documentación justificativa a través de la verificación de la relación de los documentos remitida por la entidad y del análisis del informe final del proyecto, acompañados de una certificación del máximo responsable del beneficiario que haga constar que las facturas justificativas responden efectivamente a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que se concedió la subvención. Entre otras cuestiones la Intervención contesta que carece de la competencia necesaria para prestar la autorización solicitada. En segundo lugar, se solicita un informe acerca de las alternativas con respecto a los gastos justificados fuera de plazo. A lo cual la Intervención General informa que se pueden aceptar el total de las justificaciones aun cuando las facturas correspondientes presenten fechas posteriores, fuera de los plazos de ejecución y justificación, siempre que correspondan a gastos u operaciones realizados dentro del plazo previsto en la concesión.
- El 29 de noviembre de 2006 se emite un informe por la sociedad Avanter Auditores S.L. (inscrita en el registro oficial de auditores de cuentas) en el que se certifica que los costes imputados corresponden a los incurridos dentro del plazo salvo un importe total de 73.255,70 euros; que existen facturas de proveedores que corresponden efectivamente a los gastos relacionados con el proyecto; que han sido abonados; que no existen otras ayudas o subvenciones y que el grado de consecución de objetivos y valoración del proyecto es el adecuado. En cuanto al sistema de control interno del proyecto la principal

deficiencia es la carencia de una adecuada política de seguros.

- El 30 de octubre de 2008 se procede a realizar la liquidación de la subvención tras el estudio de la documentación justificativa aportada por el beneficiario. Aunque el presupuesto aprobado asciende a 1.505.056,06 euros, el gasto aplicado a la ejecución del proyecto y validado por la Agencia asciende a 1.448.402,58 euros por lo que se propone un reintegro a la tesorería de 56.653,48 euros.
- El 10 de noviembre de 2008 en respuesta al oficio de liquidación se formulan alegaciones por SIA con el objeto de que se estime debidamente justificado el proyecto.
- Durante los meses de febrero y marzo de 2009 se procede al análisis y estudio de las alegaciones presentadas por parte de SIA. El 14 de abril de 2009 se remite a SIA escrito en el que se abre un plazo de 30 días dentro del cual se deberá aportar la información y documentación solicitada.
- Finalmente el 20 de mayo de 2009 se recibe el escrito de contestación por parte de SIA a la solicitud de información complementaria.

#### IV. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

15. En el presente apartado se muestra la situación actual en que se encuentra la recomendación y conclusión que se efectuó por la Cámara de Cuentas en el informe anterior.

Las recomendación, sugerencia y conclusión efectuada en el informe anterior se refleja en  *cursiva* al inicio del párrafo.

*El volumen de la documentación aportada por el beneficiario asciende a 2.284 justificantes que se encuentran pendientes de analizar por la Consejería de la Presidencia, ya que están expresados el 80% en kurdo, el 15% en inglés y el 5% en español.*

*Se insta a la Consejería de la Presidencia a analizar la documentación justificativa aportada por el beneficiario y a la incoación del oportuno expediente de reintegro, caso de que ello proceda, una vez finalizado el proceso de comprobación.*

**16.** El 30 de octubre de 2008 se realiza una liquidación final de la subvención tras el estudio de la documentación justificativa aportada por SIA y de la que resulta una cantidad a reintegrar de 56.653,48 euros, como diferencia entre la subvención concedida y el presupuesto ejecutado aceptado como se muestra en el siguiente cuadro:

#### Liquidación subvención

<b>PARTIDAS PRESUPUESTARIAS</b>	<b>PRESUPUESTO VALIDADO</b>	<b>PRESUPUESTO EJECUTADO</b>	<b>GASTOS ACEPTADOS POR LA AACID</b>
<b>Construcción</b>	588.118,96	649.193,00	592.539,52
<b>Equipos y suministros</b>	276.427,36	454.074,16	454.074,16
<b>Personal local</b>	74.365,28	140.210,53	140.210,53
<b>Personal expatriado</b>	33.973,76	46.946,11	46.946,11
<b>Viajes y estancias</b>	154.564,96	45.933,17	45.933,17
<b>Funcionamiento</b>	305.936,40	97.029,75	97.029,75
<b>Costes indirectos</b>	71.669,34	71.669,34	71.669,34
<b>TOTAL</b>	1.505.056,06	1.505.056,06	1.448.402,58

Fuente: Escrito liquidación subvención

Cuadro nº 1

**17.** El importe de 56.653,48 euros surge como diferencia entre el presupuesto ejecutado y validado y los gastos aceptados y se corresponde con las cantidades en la partida de construcción que se encuentran fuera del plazo de justificación (posterior al 12 de junio de 2005).

**18.** En cuanto al análisis de los objetivos y resultados de acuerdo al informe de justificación de la subvención presentado por la AACID se resumen en la siguiente tabla:

## ANÁLISIS DE LOS OBJETIVOS Y RESULTADOS DEL PROYECTO

Objetivo General: Contribución a la estabilidad social, económica y política de las aldeas y pequeñas ciudades de la zona beneficiaria		Grado de cumplimiento 100%
Objetivo Específico: Los desplazados debido a la guerra o las deportaciones de Hawraman, Kirkuk, Khanaqin y Jalawla han regresado a sus lugares de origen donde disfrutaban de alojamiento, comida, agua potable y sistemas de desagüe, servicios de salud y electricidad.		Grado de cumplimiento 100%
RESULTADOS PREVISTOS	GRADO DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1. Establecimiento campamento retornados Biara	No realizado	
2. Construcción 100 viviendas Biara	99%	Certificado traducido de entrega de las casas en julio de 2005.
3. Reconstrucción sistema agua potable Biara	No realizado	
4. Reconstrucción planta hidroeléctrica en Tawella	No realizado	
5. Reparación planta hidroeléctrica en Tawella	No realizado	
6. Realización 145 seminarios sobre derechos humanos	100%	Se han realizado 112 seminarios sobre derechos humanos y 35 conferencias y 73 talleres sobre género.
7. Construcción 440 viviendas en Khanaqin	No realizado	
8. Puesta en funcionamiento de tres centros educativos y culturales para la mujer	100%	
9. Realización de programas de radio y televisión para el fomento de los derechos humanos y la democracia	100%	Se grabaron y emitieron 2 programas de televisión y de radio en árabe y kurdo.
10. Reuniones periódicas con los representantes de las autoridades locales	100%	Se auspiciaron 54 reuniones de las que resultó la elaboración de 29 memorandums sobre la problemática de los cuadros directivos.
11. Edición de trípticos y poster	50%	
12. Impartición de cursos de entrenamiento para los empleados locales	100%	
13. Tres clínicas construidas y dotadas de equipamiento en Khanaqin	100%	
Construcción de 18 pozos de agua potable en pueblos de Khanaqin	Resultado no previsto en proyecto inicial	Se han presentado certificado de entrega de los pozos
Construcción dos centros comunitarios y de juventud en Tawella y Khanaqin	Resultado no previsto en proyecto inicial	Sólo se ha ejecutado en el 50%. La recepción final de las obras es en abril de 2006.
Distribución de ayuda familiar a 400 familias en Khanaqin	Actividad no prevista en proyecto inicial pero si como resultado	Se han aportado formularios de selección y certificados de entrega de los bienes.
Promoción de la elección de representantes femeninos en las elecciones de 4 localidades en área de Hawraman.	Resultado no previsto en proyecto inicial	
Equipamiento centros médicos en Kirkuk	Resultado no previsto en proyecto inicial	

Cuadro nº 2

19. Las alegaciones presentadas por SIA, se centran en la aplicación del art.86 del Reglamento de la Ley general de subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y que establece lo siguiente:

*“Cuando el beneficiario de la subvención ponga de manifiesto en la justificación que se han producido alteraciones en*

*las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, que hubieran podido dar lugar a la modificación de la resolución conforme a lo establecido en el apartado 3.1) del art.17 de la ley general de subvenciones, habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, el órgano concedente de la subvención podrá aceptar la justificación presentada, siempre y cuando tal aceptación no suponga dañar a terceros.”*

20. No obstante, el 14 de abril de 2009 la AACID envía una solicitud de información a SIA con el objeto de aclarar y determinar el presupuesto ejecutado y las acciones no sólo comprometidas sino ejecutadas en los plazos establecidos en la orden de concesión, aspectos que considera esenciales para poder decidir sobre la aplicabilidad del artículo 86. De manera más concreta y dividiendo por las actividades previstas en la formulación del proyecto la información adicional solicitada es la siguiente:

- Autoconstrucción de 100 viviendas destruidas en Biara. Fecha de finalización de la construcción, número total de casas construidas, coste final, información sobre la cofinanciación, explicación de las facturas con fecha posterior.
- Construcción pozos en Khanaqin. Fecha de finalización, número total de pozos, casetas y tanques, coste total e individualizado, cofinanciación recibida, pago a Mohammed Hassan con su factura o documento justificativo, revisión de facturas con número de orden 1187 y 1188 y justificación de imputación factura con número de orden 1837.
- Centro cultural y de juventud en Khanaqin y Tawella. Fecha de finalización de construcción y entrega, aclaración de la imputación de costes, mecanismo de ejecución del centro Khanaqin, aclaración del tiempo transcurrido desde la fecha de factura y la certificación, explicación de facturas con fecha posterior a la finalización del plazo de ejecución.
- Actividades de ayudas a 400 familias vulnerables. Determinación y acreditación justificativa de las cantidades, aclaración de lo que se le suministró a las familias y los criterios, información del destino de los fondos previstos en el convenio.
- Puesta en funcionamiento de tres centros educativos y culturales de la mujer. Determinación, aclaración y acreditación justificativa de las cantidades.
- Reuniones periódicas con los representantes locales e impartición de cursos de entrenamiento. Información adicional sobre la justificación de la fotocopiadora.
- Construcción de tres centros de salud. Fecha de ejecución y finalización, cofinanciación, período de ejecución y acreditación justificativa de los pagos.
- Finalmente se solicita información de los gastos de personal, de comida, de funcionamiento de las ONGS locales, por informes de seguimiento de la representante, así como el coste de transferencia Noruega-Irak.

21. El 20 de mayo de 2009 SIA ha realizado escrito de contestación que se encuentra en proceso de análisis por parte de AACID

22. *Por tanto, aunque en el período de tiempo transcurrido se han realizado actuaciones de comprobación y verificación de la justificación de la subvención concedida, el procedimiento se encuentra pendiente de finalizar.*

*Dado el tiempo transcurrido, se insta a la AACID a finalizar el procedimiento de verificación de la justificación del expediente y proceder a la liquidación final.*

*Por tanto, reiteramos la recomendación de analizar la documentación justificativa aportada por el beneficiario y a la incoación del oportuno expediente de reintegro, caso de que ello proceda, una vez finalizado el proceso de comprobación.*

*Con posterioridad a la finalización del trabajo se han llevado a cabo las siguientes actuaciones por parte de AACID:<sup>1</sup>*

- *El 15 de septiembre de 2009 la secretaria general técnica de la Consejería de la Presidencia solicitó un informe al gabinete jurídico, con el objeto de aclarar la tramitación final del expediente, determinando tanto la normativa a aplicar a la justificación del expediente como la aplicable en caso de un posible procedimiento sancionador.*

<sup>1</sup> Párrafo añadido por la alegación presentada.

- *El 22 de septiembre de 2009 la unidad de cooperación mediterránea ha emitido un informe tras la consulta efectuada al gabinete jurídico y en el que concluye, que del total del presupuesto previsto por un importe de 1.505.056,06 euros se han ejecutado y justificado gastos por importe de 1.431.800,36 euros, por lo que cuantifica la cantidad a devolver por el beneficiario en 73.255,70 euros.*
- *El 23 de septiembre de 2009 se remite oficio a SLA en el que se comunica la apertura del trámite de audiencia con el objeto de dictar la propuesta de resolución.*

## V. ANEXOS

## ANEXO I

Cuadro resumen recomendación del informe anterior y grado de implantación  
SOLIDARIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

RECOMENDACIONES	GRADO DE IMPLANTACIÓN			MEDIDA	OBSERVACIONES
	TOTAL	MEDIO	NINGUNA		
<i>Se insta a la Consejería de la Presidencia a analizar la documentación justificativa aportada por el beneficiario y a la incoación del oportuno expediente de reintegro, caso de que ello proceda, una vez finalizado el proceso de comprobación.</i>	-	X	-	Aunque en el transcurso de tiempo desde la fiscalización inicial y el seguimiento de recomendaciones se han realizado diversas actuaciones con el objeto de analizar la documentación justificativa dicho proceso aún no ha finalizado.	El expediente administrativo durante la realización del trabajo de campo no se había finalizado.

## VI. ALEGACIONES

---

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 22)ALEGACIÓN Nº 1

ADMITIDA

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de 2 de marzo de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los Anexos los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en los Anexos, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 2 de marzo de 2010.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

#### A N E X O

Fecha e identificación: Trámite de mayo de 2009, del Director General de Fondos Agrarios (DGFA/SASI/Nº 77/2009 (A)).

Extracto del acto notificado: Trámite DGFA/SASI/Nº 77/2009, de mayo de 2009, del Director General de Fondos Agrarios, relativa a las solicitudes de Ayudas por Superficies, Pago Único y Primas Ganaderas en la Campaña 2006.

La siguiente relación de 2500 productores comienza por:  
Don Ortega Rodríguez Juan con CIF/DNI: 24101604L  
Y finaliza por:  
Don García Jiménez Alfonso con CIF/DNI: 24081863N

Recurso: Un mes para interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la notificación.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sito en C/Maestro Serrano,3, 2.º

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expte.
8	LOSILLA MARTÍNEZ JOSÉ MARÍA	27180676N	1100833
9	GARRIDO BARRACHINA JOSE	27165490Y	1100889
10	JIMENEZ TORRES MARIA	27200046Q	1101257
11	FERNANDEZ OLIVA ANTONIO JAVIER	45585076L	1101362
12	OLIVA OLIVA AURORA	27518962Z	1101432
13	OLIVA OLIVA FRANCISCO	30461508D	1101433
14	LATORRE MARTINEZ JOSE MARIA	75177442X	1101559
15	MARTÍN ARANZANA ESTEBAN MANUEL	75190321D	1101775
16	MARTINEZ GUIRAO SANTIAGA	27219238A	1101789
17	RESTOY MERIDA ENCARNACION	27496239S	1101817
18	RIVERA MARTINEZ ANDRES MIGUEL	27174099J	1101821
19	MARTIN CHAVES FERNANDO	27198617J	1101942
20	MARTINEZ RODRIGUEZ SANTOS	75195720A	1102110
21	SANCHEZ SANCHEZ ANTONIO	27188370R	1102186
22	GALLEGOS GALLEGOS CRISTOBAL	27114168C	1102443
23	GARCIA MARTINEZ PEDRO	23195791S	1102450
24	LOPEZ YEBRA MANUEL	27516287F	1102499
25	PARRA GIMENEZ FRANCISCO	23254931E	1102556
26	RUIZ MUÑOZ JUAN	27105187D	1102590
27	RODRIGUEZ SANCHEZ SEBASTIAN	27509751A	1102695
28	MARTOS CARRILLO MATEO	27156054T	1102780
29	CUEVAS FERNANDEZ TORCUATO	27196042Z	1102896
30	GALERA CAMACHO MARIA ENCARNACION	75198698Z	1102909
31	MAÑAS RUIZ FRANCISCO	45591353V	1102956
32	MARTINEZ MEMBRIVES ISABEL MARIA	27257537F	1102962
33	SEGURA ORTEGA RAFAEL	27231912G	1103015
34	TRISTAN GARCIA SEBASTIAN	27264230F	1103020
35	BARON CAMPOY FRANCISCO	75208914H	1103030
36	CAPARROS FERNANDEZ JUAN ANTO.	34838287A	1103135
37	NAVARRO GALLARDO ISABEL MARIA	27231298B	1103147
38	RODRIGUEZ FERNANDEZ JUANA	30778069K	1103149
39	GARCIA GARCIA DOLORES	27207252T	1103187
40	HERNANDEZ LOPEZ SOCORRO	77268764B	1103203
41	SAEZ RUIZ LUIS FELIPE	75238740J	1103274
42	GALDEANO LÓPEZ SERAFÍN	27047453M	1103320
43	MARTÍNEZ CARBALLO FRANCISCO	27118627V	1103339
44	SANCHEZ SANCHEZ JOSE RAMON	27169229L	1103372
45	SIMÓN GONZÁLEZ FRANCISCO ANTONIO	27219454N	1103375
46	MAÑAS CINTAS FRANCISCO	27200562A	1103514
47	RIVERA IBAÑEZ AQUILINO	27137140S	1103558
48	PARRA BONILLO ANTONIO	23189848Y	1103726
49	CASTRO AGÜERA MARÍA	75202634V	1103893
50	FERNANDEZ RAMOS FRANCISCO	38403475F	1103909
51	LASO GAZQUEZ PEDRO	23182187G	1103933
52	GARCIA GALVEZ PEDRO JOSE	23184628F	1104073
53	MORENO MORENO JOSE ANTONIO	75242222E	1104147
54	BENITEZ PARRA CATALINA	23226809Y	1104160
55	ROMERO ROMERO JUAN ANTONIO	23193924B	1104181
56	GEA RECHE DOMINGO	27035840F	1104191
57	SANCHEZ SERRANO JUAN	23205461W	1104231
58	BENITEZ SANCHEZ JUAN	23205536P	1104254
59	HERNANDEZ VALLEJO JOSE	27127218Y	1104342
60	RECHE URREA ANA MARIA	74605402A	1104405
61	GARCÍA BELMONTE JUAN	27197042W	1104633
62	JIMÉNEZ PÉREZ JUAN	27184314Q	1104648
1	ORTEGA RODRIGUEZ JUAN	24101604L	1100075
2	CONTRERAS GARCIA AGUSTINA	27093752M	1100105
3	ROMERO ROMERO JUAN ANTONIO	23189632C	1100198
4	JIMENEZ FERNANDEZ MARIA	27200027C	1100407
5	NAVARRO GARCIA IRENE	27219597V	1100414
6	GUILLEN ANDREU MIGUEL	27030731G	1100418
7	RECHE SOLA ANDRES	27160803B	1100584

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expte.
63	PEREZ GARCIA ANTONIO JUAN	52513448D	1104926
64	VENTEO SANCHEZ JOSEFA	27515225A	1104988
65	AGRICOLA 92 S.L.	B04158150	1105074
66	CASTAÑO MUÑOZ ALONSO	27038098B	1105088
67	LAZARO SALMERON ALFONSO	27000460R	1105113
68	PROMOCIONES DOCADI S.L. ALMERIA	B04342309	1105162
69	GOMEZ FERNANDEZ FRANCISCA	23194620V	1105330
70	PEREZ ZAPATA VALENTIN	22937107N	1105375
71	SANCHEZ SAURA JOSE ANTONIO	23024570Y	1105384
72	CERDAN MARTINEZ LUIS	27155923F	1105447
73	MORALES FERNANDEZ JUAN	27131698R	1105475
74	GARCIA ANGULO DOMINGO	75189982S	1105482
75	CAPILLA COBO FRANCISCA MANUELA	27498409T	1105489
76	CARRILLO OLLER ANTONIO	38997365Z	1105597
77	PORTA RODRIGUEZ ISABEL	75183553A	1105616
78	ALARCON HERRANZ JUAN FRANCISCO	34840510H	1105734
79	JIMENEZ SANCHEZ BERNARDO	74412972Z	1105739
80	MARTINEZ OLIVER DOMINGO	23236150D	1105952
81	RUIZ RUIZ MARIA IGNACIA	27141904H	1106010
82	LOPEZ CACERES JUAN	23194222X	1106029
83	NIETO VILLALPANDO RAMON	45476861L	1106040
84	GARCIA RECHE ANDRES	27065246L	1106101
85	LAO MOLINA JUANA JOSEFA	75177453K	1106236
86	LOPEZ ACOSTA PEDRO	75224020J	1106325
87	INVERSIONES Y PROMOCIONES JABS,S.L.	B73242323	1106469
88	SOLBETA INVERSIONES, S.L.	B29646726	1106497
89	ZARAGOZA DURAN FRANCISCO MAXIMINO	52510248Y	1106546
90	GALINDO LOPEZ JUAN MIGUEL	27519546T	1106616
91	MAGDALENO LORENTE FERNANDO	27233424K	1106623
92	BARRAGAN CAMPOS VICENTE	78032386X	1106638
93	GARCIA MARTINEZ ANA	75175835J	1106660
94	GOMEZ LOPEZ DEOGACIAS	27141376L	1106665
95	MARIN JIMENEZ EMILIO	27157449S	1106799
96	OBRASCAMPO S.L.	B04149357	1106803
97	MORATA OLIVER FRANCISCA	75174909F	1107274
98	GALINDO LOPEZ ILUMINADA	27268914E	1107452
99	GOMEZ SIMON JOSE FRANCISCO	27494166N	1107495
100	GARCIA MARTINEZ MARIA JOSE	27515987Y	1107544
101	TRIVIÑO GUIL MARIA CRISTINA	27521308Z	1107629
102	UTRERA MOLINA JOAQUIN	27115434K	1107633
103	CAMPOS DE ULEILA S.L.	B04427894	1107658
104	FUENTES GUILLÉN JOSE	75204873W	1107854
105	PEREZ AGUERO MARIA DOLORES	27225287A	1107926
106	ROMAN ESPEJO EUFEMIA	00860927Z	1108037
107	GUIRAO MARTINEZ PEDRO	27162024J	1108213
108	RUEDA LOSILLA ANGUSTIAS	27132145B	1108251
109	GRANADOS GUILLÉN RAMON	38738311D	1108283
110	IGLESIAS PEREZ PEDRO	75181049Y	1108449
111	SANCHEZ FERNANDEZ PATRICIO	27534727R	1108588
112	GAZQUEZ PINAR ANTONIO	75196448H	1108601
113	RIDAO RODRIGO MARIA ENCARNACION	34841006P	1108666
114	MARTINEZ ARÁNEGA ALFONSO	27243111W	1108759
115	MARTOS JIMENEZ GENOVEVA MARIA	75226442C	1108769
116	PEREZ CABRERA MARIA	23191347X	1108789
117	GARCIA PEREZ MARIA	27054438K	1108829
118	RUIZ FERRIZ CB	E04200234	1108883
119	GARCIA GARCIA GABRIEL	78031322G	1108908
120	REQUENA VILLEGAS FRANCISCO PEDRO	27266181A	1108922
121	NAVIO OLIVER ANTONIO	37750042G	1109010
122	RECHE CAÑABATE JUANA	27248569D	1109021

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expte.
123	LINARES JIMENEZ ANDRES	23465611E	1109079
124	GARCIA HERNANDEZ ANGEL	18108524A	1109139
125	GIMENEZ MARTINEZ MARIA	23386349H	1109152
126	ESTRELLA RODRIGUEZ MARIA ANGELES	27535035X	1109163
127	CID LAZARO MANUEL	27005146H	1109168
128	NAVARRO PEREZ Mª AMOR	15965827D	1109177
129	BONO ORTIZ MARIA VICTORIA	27523480R	1109201
130	SANCHEZ SANCHEZ ROBUSTIANA	23231692J	1109225
131	SANCHEZ SANCHEZ MARIA JOSEFA	75220845N	1109226
132	RODRIGUEZ GOMEZ JOSE	75222166E	1109228
133	PARDO ALFONSO MIGUEL	27217263Y	1109231
134	OLLER CARRILLO FRANCISCO	75215532N	1109235
135	MEDINA UJALDON GUILLERMO	27220957C	1109239
136	LOZANO BLESA PEDRO	23544189D	1109249
137	LOPEZ NIEVES FRANCISCO	27509689X	1109250
138	FERNANDEZ LOPEZ ANTONIA	75195010Y	1109266
139	CARMONA JIMENEZ MARIA DEL SALIENTE	52529123K	1109274
140	GIL MARIN LUISA MARIA	45585218T	1109327
141	PEREZ SANCHEZ DIEGO	27035113Q	1109336

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución núm. 3.

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expte.
142	HNOS. PACHECO MATEOS, S.C.	E11284668	2200035
143	ALBA CASTRO ALVARO	31407315X	2200042
144	MERA BENITEZ JOSE	31219494F	2200072
145	NUÑEZ NUÑEZ CARLOS	28909145P	2200091
146	S.C.A. Y GANADERA EL ALGARVE	F11022886	2200170
147	ROMAN MESA FRANCISCO	31551256V	2200172
148	LAS HERMANILLAS S.A.	A11088697	2200296
149	CRIBADO DIAZ ADRIAN	75894893E	2200348
150	VILLAREJO LARA JOSE	31294566F	2200454
151	BELTRAN CABALLERO JOSE	75782093Z	2200457
152	GRANDE BELTRAN DAVID	52316543F	2200495
153	AGROGANADERA UNIGARPI S.L.	B11532769	2200534
154	COZAR NUÑEZ ANTONIO	25579179M	2200543
155	MARTÍNEZ SOLINO MERCEDES	31794489W	2200560
156	ESPINOSA DE LA CALLE MARÍA	31409944V	2200650
157	GOMEZ MAXIMO LUIS	31611212N	2200658
158	HARANA RODRIGUEZ ANTONIO	31277755D	2200661
159	TAMISUEL S.A.	A29228020	2200691
160	FLORES MOSCOSO MARIA	31578247Y	2200702
161	HERRERA GUTIERREZ JOSE M	75737659Q	2200727
162	AVES NUÑEZ ALGECIRAS S.L.	B11313723	2200744
163	DELGADO COTE MANUEL	31838891Z	2200748
164	MARTIN GONZALEZ ROSARIO	31993938H	2200764
165	DEL RIO DELGADO MILAGROS	31811004A	2200778
166	COLLANTES GARCIA JULIO	31338624C	2200942
167	ROMERO SANCHEZ ESTEBAN	31621100X	2200993
168	MANZORRO LOPEZ FRANCISCO	52292083L	2201078
169	OCAÑA MATEOS JUAN ANTONIO	44960356W	2201089
170	YEGUADA TRAFALGAR SL	B11600004	2201099
171	AGROPECUARIA SAN JOSE S.A.	A11069648	2201103
172	AUCHEL MENACHO JOSE ANTONIO	32854082P	2201215
173	SANCHEZ DELGADO CANDELARIA	34006006T	2201272
174	RAMIREZ BRENES SEBASTIAN	31386857E	2201293
175	CAMPOS GUERETA LEÓN VICENTE	31484615F	2201419
176	DE SOTO BERTRAN DE LIS MONICA	00244205Z	2201425
177	HARANA REYES JOSE	31304186J	2201460
178	MUÑOZ VIRUES MARÍA CONCEPCIÓN	44033352J	2201485

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expte.	Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expte.
179	ROMERO HAUPOLD JOSE ANTONIO	31285618Y	2201501	239	GUERRERO LUQUE LEONOR	31831882C	2205968
180	GUERRERO DE GOMAR ANTONIO	75800945Y	2202014	240	LOPEZ GOMAR FRANCISCO	31377487J	2205969
181	LECHUGA MELENDEZ JOSE MANUEL	52302279A	2202043	241	PELAYO VISUARA MIGUEL	75871450Q	2205978
182	LOPEZ GOMEZ GUSTAVO	44047892V	2202047	242	JIMENEZ LOPEZ LUISA	31264878N	2206001
183	CASTRO SETENIL, S.L.	B11497898	2202236	243	MORILLO MANZORRO JOSE ANTON	31390853Q	2206009
184	CLAYTON ALBERS S.L.	B83393843	2202262	244	MARCEL MORENO RAMON	31600409L	2206017
185	GARCIA GARCIA JUANA	25578783T	2202271	245	FINCA LA JIBETA S.L.	B11388584	2206171
186	SANCHEZ ANAYA JUAN	75850041C	2202306	246	MARISCAL CASTAÑO JUANA	75780565G	2206181
187	UFARTE BARBOSA MARIA ISABEL	34049647X	2202356	247	SANCHEZ SANTAMARIA ANTONIO	34006163L	2206193
188	MORENO ROSADO DANIEL	31725637N	2202398	248	TIZON PARRA MARIA ISABEL	31851227E	2206200
189	SEGURA GARCIA CATALINA	31635053W	2202425	249	AMARILLO SABORIDO FRANCISCO	79250885S	2206209
190	MEDINA JIMENEZ ANDRES MANUEL	31585946T	2202484	250	GARCIA COLLANTES MECEDES	31232112K	2206216
191	CASTIZO ROMERO ANDRES	29372255J	2202549	251	SANZ GIL JOAQUIN	31695060W	2206224
192	EUROCOMPUTER 2002, S.L.	B11750080	2202607	252	SANZ GIL MANUEL	79251492R	2206225
193	RUIZ CORRALES JOSEFA Mª	75743241D	2202680	253	GONZALEZ GARCIA JUAN	31587387S	2206291
194	VILARIÑO FONTECOBA ANGEL	24988645L	2202983	254	HERRERA BENITEZ MANUEL	31635517Y	2206465
195	GONZALEZ SILES MIQUEL	25558244T	2203002	255	MURO BAREA JOSE	31580703R	2206495
196	MATEOS ARIZON JAVIER	31684746S	2203135	256	PICARDO GARCIA PELAYO MARCELINO	31478590P	2206507
197	MATEOS POMAR LUIS G.	31654091L	2203136	257	PICARDO GARCIA PELAYO RAMON	31574367J	2206511
198	AGROPECUARIA MORILLO BALLESTEROS, C.B.	E11349149	2203261	258	REMESAL BRENES MARIA AMPARO	31234364L	2206522
199	RODRIGUEZ MANZORRO EDUARDO	31201816Q	2203278	259	TERRIZA RACERO BELTRAN FRANCISCO	31682969D	2206531
200	GUERRERO DE GOMAR J. MANUEL	75804467D	2203287	260	GARCIA MARQUEZ MANUEL	75782774M	2206592
201	AREVALO RUIZ IGNACIO MARIA	31604403B	2203320	261	IMBLUSQUETA AGRICOLA, S.L.	B11365863	2206595
202	SACIE RAMIREZ JOSE	75856308P	2203480	262	TROYA ZAMUDIO PEDRO	25486192F	2206609
203	MAQUEDA MARIN FERNANDO	75820826S	2203673	263	AGRODRAGO S.L.	B11720083	2206610
204	CASTRO GUERRERO GABRIEL	31306619P	2203720	264	CALERO SANCHEZ MANUEL	31446733Y	2206617
205	FERNANDEZ LISTAN JUAN	31515750T	2203726	265	RAMOS CAÑAS JOSEFA	31437321R	2206632
206	IÑIGO BRIANTES FRANCISCO	31594823E	2203733	266	SEGURA GARCIA VICTORIA	31578978R	2206640
207	IÑIGO BRIANTES MANUEL	31651348J	2203734	267	DE LA JARA FLORES JUAN MANUEL	52284831N	2206648
208	IÑIGO BRIANTES SEBASTIAN	31626349S	2203735	268	MARTINEZ MANCILLA MANUEL	31530116Z	2206710
209	MORENO NAVARRO JUAN	25532495B	2203846	269	EL BUJERILLO S.L.	B11847258	2206718
210	GREEN MALCOLM JOHN	X7070309V	2204078	270	RUBIO MENACHO ROSARIO	31606967E	2206725
211	LOVILLO CASTRO FRANCISCO	25547886S	2204156	271	JIMENEZ MILLAN BARTOLOME	31520662J	2206735
212	ZAMBRANA CALDERON ANA	75821020W	2204341	272	OÑATE GOMEZ ILDEFONSO	31608341Q	2206736
213	PALMA RAMIREZ MARIA	75822071H	2204466	273	PEREA MEDINA Mª DEL CARMEN	52280797A	2206738
214	AGROGANADERA OLVERA S.L.	B11432390	2204570	274	VEGA VIDAL JUAN	75836567R	2206745
215	EXPLOTACION AGRICOLA EL PRADILLO S.C.	G11214814	2205027	275	RAMIREZ POZO FRANCISCA JESUS	31616924C	2206764
216	BAREA PEREZ MANUEL	31604893H	2205288	276	CAMPANARIO BARRERA JUAN	31590216S	2206816
217	FLORIDO SANCHEZ EVA MARIA	52314441K	2205299	277	TINOCO AGRICOLA, SL	B11837242	2207088
218	SANCHEZ PUYANA ENRIQUE	75780109P	2205349	278	CORDON RUIZ JOSE	31524423W	2207129
219	PEREZ LAYNEZ JUAN MANUEL	31326603M	2205377	279	GARCIA GOMEZ ISABEL	31650070T	2207142
220	CALVENTE VARGAS ERNESTO	31983147Z	2205417	280	ESTEVE FERNANDEZ MARIA CARMEN	06364569D	2207240
221	JIMENEZ MORENO VICENTE	31565306Z	2205428	281	MARTIN-ARROYO REYES FELIPE	31332978D	2207366
222	CANARIO EL, C.B.	E11549516	2205445	282	RAMOS HERRERA MANUEL	31316118P	2207375
223	COLLADO GIL MATEO	32029835N	2205492	283	RODRIGUEZ MARTIN-BEJARANO JUAN ANT.	31306519T	2207379
224	MORENO NUÑEZ FRANCISCO	31302213H	2205529	284	HUTCHINSON ANTHONY STEPHEN	X3695620A	2207400
225	MUÑOZ CALVENTE ROSA JESUS	31870712A	2205547	285	NUÑEZ CASTRO JOSE	31770091F	2207510
226	ALBERTO REVIRIEGO GUADALUPE	31703844T	2205550	286	TRUJILLO NORIA JOSE LUIS	31786824L	2207512
227	AGROPECUARIA Y CINEGÉTICA EL BUJO, S.A.	A11804143	2205638	287	ESCARCENA CUEVAS FRANCISCO	31984941Z	2207546
228	VILLANOVA FERNANDEZ VIRGINIA	75895531Q	2205666	288	NARANJO BAREA ANTONIO	75820243F	2207576
229	CUEVAS RODRIGUEZ REGLA	48326152R	2205668	289	AGROPECUARIA EL COTO DEL SANTISCAL, S.L.	B11716545	2207642
230	EXPASAN, S.A.	A11670858	2205723	290	YEGUADA LA CAMPANA, S.L.	B11629144	2207662
231	EXPLOTACIONES RIVEFLOR S.L.	B11679107	2205730	291	ALCALDE RAMIREZ FERNANDO	31298171R	2207684
232	MENACHO VEGA ROSARIO	31604666K	2205764	292	HERMANOS CARABALLO, SOCIEDAD CIVIL	E11508157	2207712
233	TIMERMANS HIERRO JOSE JUAN	31474351R	2205817	293	GADES GANADERIA Y CONSTRUCCIONES	B11705480	2207776
234	AGRICOLA VILLACARDOSA SL	B11388493	2205828	294	BERNAL GALAN FRANCISCO JAVIER	31627337Z	2207793
235	AGROPEC CINEGETICA FORESTAL EL BOTIJO SL	B11358389	2205831	295	BERNAL GALAN ANTONIO	31320538N	2207794
236	HEREDEROS DE LORENZO SANCHEZ C.B.	E11578820	2205858	296	LA ARMAJOSA, S.C.A.	F11204195	2207795
237	MORA VALBUENA MARTIN	75879756L	2205872	297	BERNAL GALAN JOSE LUIS	31318493Z	2207796
238	LOPEZ OBRERO ALFONSO	31198965V	2205936	298	BERNAL ALCON LUIS	31453635P	2207798

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expte.	Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expte.
299	GARCIA ROMERO PALOMA	31695169L	2207821	354	AGUILERA MUÑOZ RAFAEL	52240284Q	3303776
300	ARCILA AYALA JOSE LUIS	31287064A	2207832	355	ZAFRA SEGOVIA CONCEPCION	30524430A	3303838
301	GANADERIA BARROSO S.L.	B11734399	2207890	356	CANO CASTRO MARIA CARM	30004442E	3303857
302	GONZALEZ CARVAJAL RAFAEL ILDEFONSO	25581446H	2208012	357	ROSA JIMENEZ DOLORES	80126566V	3303922
303	RUBIO RAMOS JOSE	31446849F	2208045	358	MORALES RUBIO FRANCISCO	75658784P	3304007
304	ARRIAZA TEJERO ANTONIO	75319628X	2208089	359	ALVAREZ LUQUE MANUEL	29813226M	3304206
305	GARCIA PEREZ MARIA FRANCISCA	25569116Q	2208101	360	GONZALEZ GUTIERREZ MARIA	75655990C	3304412
306	ALVAREZ RACERO ANTONIO	31521446S	2208110	361	GUTIERREZ CABELLO JOSE	30442160G	3304417
307	GARCIA BAREA ENCARNACION	75854697F	2208166	362	LOZANO TRILLO LIDIA	48872052L	3304433
308	NARANJO PLATA JOSE	31562496X	2208183	363	RANCHAL PEÑAS LAZARO	30396347F	3304491
309	SANDRIEGO S.L	B11830577	2208199	364	POZO FERNANDEZ JUAN	30144934F	3304584
310	CASANUEVA CONEJO SALVADOR	52258721F	2208213	365	CAÑADAS SANCHEZ JUAN JOSE	75662359H	3304928
311	PEREZ MONTERO MANUELA MARIA	31675613J	2208350	366	DE FRUTOS ILLAN MARIA DEL PILAR	00227310R	3304936
312	CASANUEVA REINA ROSARIO	28252814M	2208384	367	JIMENEZ CARDEÑOSA CONCEPCION	75609109J	3304947
313	MELLADO PEREZ MIGUEL ANGEL	15436144Q	2208408	368	REINA CALMAESTRA MERCEDES	52360741E	3304986
314	TORNAY DELGADO BERNABE	28252219P	2208420	369	RUANO GARCIA VIRTUDES	79220085N	3304996
315	MUÑOZ FERNANDEZ JOSE LUIS	52222603E	2208458	370	TORRES CARRILLO JOSE	25751654A	3305015
316	AGROCAMPAÑA S. C.	G41401027	2208477	371	LOPEZ LUCENA JOSE	75580270Q	3305046
317	ARCO VERDE 2000 SL	B11742319	2208541	372	LOPEZ AGUILERA MARIA	80113206C	3305272
318	GARCIA FRUTOS ANTONIO	75856319L	2208580	373	PALACIOS VALLE MANUEL	52351747K	3305293
319	COTE GONZALEZ JOSEFA	31825071V	2208602	374	ORDEN LARA RAFAEL	29940303F	3305363
320	MARTIN ROMAN ISABEL	31544683E	2208608	375	MORALES DAVILA PONCE DE LEON ALBERTO	24221894L	3305448
321	EXPLOTACION AGRICOLA CUESTA DE LA ROSA	E11714896	2208647	376	MORALES DAVILA PONCE DE LEON FERNANDO	24155463N	3305450
322	ALBERTO TELLEZ RAFAELA	31534452A	2208673	377	MORALES DAVILA PONCE DE LEON LUIS FRANCISCO	24183491A	3305452
323	RUIZ VALLE MARIA TERESA	31596211F	2208674	378	MORALES DAVILA PONCE DE LEON MACARENA	24221895C	3305453
324	DOMINGUEZ DOMINGUEZ MARIA ANTONIA	31252359M	2208703	379	MORALES DAVILA PONCE DE LEON MARIA TERESA	24183490W	3305454
				380	MORALES DAVILA PONCE DE LEON MERCEDES	24137271J	3305455
				381	FERNANDEZ MADUEÑO IRENE	30031500D	3305525
				382	DUQUE PEREZ ANTONIO	30541763V	3306435
				383	JURADO GAVILAN EMILIO	27592298A	3306647
				384	PEREZ HERRERA MARIA JESUS	29881599E	3306652
				385	OSUNA MORENO RAFAEL	30024335C	3306773
				386	FERVIMO MORILES, C.B.	E81148132	3306826
				387	HERMANOS RUIZ CAMACHO, C.B.	E14502942	3306831
				388	MORENO CORREDOR CATALINA	29866708N	3306969
				389	CORREDOR CANO JOAQUÍN	30547967B	3306989
				390	ARENAS SERRANO ANA	25913159W	3307380
				391	SEGURA AGUILERA GUADALUPE	75671771T	3307403
				392	SERRANO OLIVAN LUCIA	30405260L	3307688
				393	ALONSO FLORES JOSEFA	30803143W	3307864
				394	GALINDO RODRIGUEZ JUAN DE DI	23373931C	3307878
				395	ROMERO SANCHEZ NICOLAS	30541603H	3307899
				396	DOMINGUEZ PAREDES DOROTEA	30728056X	3308325
				397	LENTISCO TOJAR RAFAEL	23375593A	3308337
				398	RIVAS RUIZ ANTONIO JESUS	48868845D	3308371
				399	GOMEZ LACHICA ANTONIO	52245975A	3309399
				400	GARCIA MUÑOZ MANUEL	79219595M	3309787
				401	FERNANDEZ DE MESA DELGADO ANA Mª	00038508Y	3309920
				402	LUQUE LEON JUAN MANUEL	30441622H	3310189
				403	OLAYA PULIDO ANTONIO	29961042T	3310395
				404	SEBASTIAN DACOSTA LUISA VICTORIA	29820842P	3310581
				405	JIMENEZ ORTEGA ANTONIA	30790201D	3312008
				406	GUILLEN CLEMENTE VICTORIA	18585348Z	3312211
				407	PARRA FERNANDEZ GABRIEL	30127491K	3312358
				408	MORENO MATEO S.L.	B14556062	3312387
				409	EXPLOR. AGRICOLAS BLANQUILLO BAJO C.B.	E14096945	3312780
				410	SISTEMAS DE RIEGOS Y MANTENIMIENTOS S. L	B14284814	3312948
				411	CORREDOR CEBRIÁN JOAQUIN	29909239Q	3313037
				412	LUQUE AGREDA CARMEN	29996409Q	3313102

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en Santo Tomás de Aquino 1-5.º, 6.º

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expte.	Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expte.
413	LACTEAS TORREHORIA S.L.	B14587950	3313265	473	AGUILERA LUQUE JESUS	79219341G	3321099
414	PINEDA RUZ MIGUEL	75641571E	3313290	474	SANCHEZ PAREJA JOSE	30882679G	3321338
415	ARANDA PEREZ MANUEL	30539109P	3313386	475	AREVALO RUIZ DOMINGO	75627313R	3321472
416	AGUILERA PEREZ JUAN JOSE	30397927T	3313491	476	MESA CARACUEL ANTONIO	34013317C	3321586
417	SERRANO GONZALEZ MARIA DOLORES	30399743E	3313528	477	ALARCON GARCIA EULALIA	05902842F	3321661
418	EL HARINERO C.B.	E14454938	3313548	478	FINCA CAMINO LA MARQUESA S.L.	B92136969	3322214
419	PUERTO DE AGUAS VIEJAS S.L.	B14716195	3313601	479	PORTERO PORTERO ROSA	75639521L	3322437
420	SEMILLAS VARIETALES S.L.	B82546334	3313618	480	AGUILERA PEREZ JUAN ANTONIO	75645632N	3322858
421	SERRANO CORDOBA MATEO	30939452J	3313717	481	OSUNA MORALES ANDRES	30048576L	3322978
422	HNOS. BENITEZ LOPEZ	G14072474	3313909	482	AVILA MANSILLA FRANCISCA JULIANA	30184429B	3323281
423	GOROSPE MARTINEZ JOSE MARIA	01314279J	3313992	483	REYES ROLDAN JOSE MARIA	38210955C	3323824
424	FERNANDEZ ALBA MARIA	30725548D	3314074	484	GALINDO GALINDO JULIA	37651972Y	3323998
425	QUERO RUIZ AGUSTIN	75603223S	3314465	485	DEL RIO FERNANDEZ MARIA LUISA	30895294S	3324271
426	LOPEZ VARO CARMEN	30751363H	3314629	486	HNOS MURO MELENDEZ-VALDES	G14634794	3324275
427	CAMPAÑA JIMENEZ FRANCISCO	30721598S	3315369	487	GARCIA LEDESMA ANTONIA	31999631F	3324967
428	GOMEZ CASTRO ANTONIO	30439907M	3315608	488	MARTINEZ CALERO RAFAEL	29967608B	3325002
429	PEREZ ARANDA MARIA DOLORES	75589359C	3315618	489	GOMEZ ROMERO CARMEN	30514914D	3325224
430	DE PRADO SOLDEVILLA SERGIO	30792622S	3316059	490	GUISADO LOPEZ MARIA DOLORES	80117467A	3325227
431	LOPEZ AGUILERA FRANCISCO	50298648V	3316353	491	OJEDA CORTES PATROCINIO	34011298W	3325255
432	HERRUZO SOTOMAYOR ALFONSO	29909332V	3316459	492	HINOJOSA MARTOS FRANCISCO	75679717B	3325583
433	MUÑOZ MALAGON MARIA DEL CARMEN	75673685M	3316500	493	PORRAS RAMIREZ JOSE	75639648P	3325907
434	ZAMORA AGUILERA ADOLFO	75661704F	3316512	494	MAYORGAS LLAMAS ARACELI	34014715S	3326324
435	CASTRO GARCIA JOSE	39645674E	3316805	495	BERMUDEZ GARCIA CARMEN	75673812V	3326378
436	ALONSO ALCALDE MANUEL	30487133N	3316999	496	ONIEVA LUQUE FRANCISCA	30883177L	3326544
437	COBOS MAYORGAS RAFAEL	34015832M	3317130	497	BEDMAR LEON FRANCISCO	52485366X	3326625
438	ROSSI MENGUAL MIGUEL	44373548Q	3317304	498	MUÑOZ ORTIZ GREGORIO	30433064Q	3326709
439	GUTIERREZ HINOJOSA MERCEDES	80122212X	3317443	499	PAREJO GARCIA MANUEL	30448900M	3326713
440	AGUILERA PAVON AMADOR	23438050S	3317649	500	MUÑOZ OSUNA MARIA ANGELES	75626582Y	3326894
441	MOHEDANO BECERRA RAFAEL	29970806N	3317886	501	DELGADO MURIEL GABRIEL	75591554F	3326909
442	AGUILERA ZAMORA JOSE	30530106K	3317950	502	LOPEZ GARCIA JOSE ANTONIO	30446310Z	3326959
443	PEREZ GUIJARRO FRANCISCO	75592120K	3318065	503	ZAMORANO DURAN RAFAEL	30192857K	3326986
444	FLORES ALGARRADA ANTONIO	30433457H	3318079	504	SEPUVEDA MONTES MARIA DOLORES	29815014E	3327167
445	CALMAESTRA JIMENEZ JOSE ANTONIO	30446964R	3318401	505	LOPEZ LUNA ANTONIO	52542402Y	3327214
446	HINOJOSA AREVALO SALUD	30925542H	3318409	506	HIJOS DE CELSO ORTIZ, C.B.	E14613202	3327258
447	PORCUNA PEREZ MARIA DOLORES	40305193Q	3318417	507	PULIDO MALAGON LUIS	80122388W	3327487
448	AGUILERA PEREZ ANTONIA	52361991F	3318443	508	REINA CALMAESTRA ENCARNACION	52360740K	3327491
449	MARIN ORDOÑEZ MIGUEL ANGEL	34758842T	3318468	509	SANCHEZ MUÑOZ MANUEL	75594978G	3327503
450	ROPERO SANCHEZ JUAN	52361100J	3318476	510	LEVA GARCIA JOSE	29879685V	3327829
451	PIZARRO RIOS JUAN	30487010G	3318510	511	CALIZ JIMENEZ ANTONIO	30487879E	3327884
452	BERGILLOS GARCIA FELIPE ANTONIO	52360642S	3318564	512	MEJIAS ROSA JUAN	30760339R	3328127
453	EXPLOTACIONES LA MESA S.A.	A14019418	3318718	513	FINCA EL SOTILLO	A14521710	3328393
454	CASTILLO MOSCOSO MANUEL	25948990E	3318724	514	MUÑOZ TRUJILLO JOAQUIN	75679505Y	3328535
455	RINCON PRIETO ALFONSA	75387211L	3318847	515	CASTRO JIMENEZ VICTORIA	30436437P	3329100
456	GOMEZ ARRIBAS ACISCLO	29966880L	3318871	516	CUENCA ALCALA CARMEN	30431177S	3329729
457	RODRIGUEZ COBOS GABRIEL	80111388L	3318902	517	LOBATO DELGADO FRANCISCO	30452686L	3329762
458	BALLESTEROS OLMO JUAN JOSE	30458218P	3318984	518	GOMEZ CEJUDO ANTONIO MANUEL	75701896H	3329780
459	GARCIA DOBAO ANTONIO	26728382J	3319102	519	JIMENEZ RUIZ MARIA JOSEFA	80115411V	3329899
460	GAMIZ RUIZ FRANCISCO	39102115E	3319154	520	PRIEGO ROLDAN FERNANDO	34016185J	3329931
461	AGUILERA RAMIREZ MARIA	80122409T	3319221	521	TIRADO PEREZ MARIA	30163450P	3330021
462	MOYA GRANADOS Mª JOSEFA	30186738C	3319493	522	LOPEZ BAREA FELIPE JESUS	30401444K	3330171
463	UREÑA ARANDA MIGUEL ANGEL	30184104P	3319588	523	MORALES JIMENEZ ANTONIO MANUEL	48871036S	3330498
464	JIMENEZ JIMENEZ RAMON	30413621P	3319956	524	GARCÍA MARTINEZ MANUEL MIGUEL	24135857W	3330514
465	ANTONIA LOPEZ ORTIZ E HIJOS C.B.	E14368682	3319981	525	RODRIGUEZ TRUJILLO MANUEL	50600313Z	3330756
466	ZURITA LARA RAFAELA	29897772A	3320211	526	PALJOJO S.A.	A78601176	3330812
467	BENITEZ ALES JOSE	17841698T	3320212	527	AVILA MUÑOZ MARIA SALUD	52363152H	3330881
468	ALBA RUIZ ADOLFO	30879195Q	3320214	528	GALINDO PAREJO FRANCISCO	50606956X	3330892
469	COBO OSUNA RAFAEL	29979769M	3320311	529	JURADO JURADO MARIA DEL CARMEN	75344218J	3331125
470	AGUILERA AGUILERA CARLOS	75661553V	3320362	530	AGROPECUARIA EL MOHEDANO S.A.	A14100200	3331680
471	COMUNIDAD DE BIENES SAN ANTONIO	E14109383	3320367	531	GARCIA SOLIS MANUEL	30496544Q	3331759
472	MIRANDA CANO JOSE ANTONIO	75666304F	3320953	532	DIAZ LLEDO ALFONSO	30193300G	3331803

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expte.	Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expte.
533	MARTINEZ CUADROS JOSE LUIS	41395600Q	3331822	593	LUQUE Povedano Candido	30880086X	3337204
534	MUÑOZ PEREZ ANTONIO JOSE	80129994H	3332142	594	PEREZ ALBA ANTONIA	75656487B	3337205
535	HERNANDEZ DE TEJADA CASTILLO ESTEBAN	51386143A	3332391	595	SANCHEZ MADRID MARIA PILAR	30062067D	3337207
536	TORRICO DE LA RIVA MARIA SOLEDAD	33503755T	3332393	596	AGRALIA C.B.	G91097030	3337226
537	PROMOCIONES INDUSTRIAS ANDALUZAS, S.A.	A18276493	3332652	597	RAMIREZ CAÑETE FRANCISCO JESUS	30985595H	3337241
538	NUÑA RUANO FELIPA	74769645A	3332729	598	DELGADO CANO MARIA DEL PILAR	75673369B	3337375
539	GUTIERREZ CAÑADA FRANCISCO	80121643Q	3332742	599	MUÑOZ ALARCON, ALFONSO	75341231Q	3337396
540	HERMANOS CEREZO LOPEZ, C.B.	E14235535	3332971	600	ISLA GENIL S.L.	B41910928	3338020
541	SARMIENTO BELTRAN MARIA DEL CARMEN	30473759R	3333012	601	CORTIL ALFARO ELISEO	29703648E	3338402
542	LA TABARRERA, SC	G41951708	3333171	602	IBAÑEZ BAU MARIA	18891297V	3338492
543	PEREZ LOPEZ RAMON	38531315J	3333247	603	GARCIA AVILA RAFAEL	80143523T	3338543
544	JIMENEZ ALVAREZ FRANCISCO MANUEL	44358792A	3333351	604	SANCHEZ RAMA VALERIANO	29973373A	3338654
545	BARRAGAN GARCIA MIGUEL	30478338A	3333377	605	AGUILAR AGUDO PEDRO	80132809G	3338656
546	CAÑETE BENITEZ CARMEN	25306338J	3333614	606	CLEMENTSON CEREZO CARLOS	29980814S	3338751
547	REINA REYES ANA	25294858X	3333652	607	MOLLEJA SANCHEZ MARIA HIGINIA	75656730R	3338775
548	CASTILLA MADRID CLOTILDE	30043123V	3333679	608	MUÑOZ VILLA MARIA ARACELI	30474190H	3338844
549	ORTEGA SANCHEZ CARMEN	30926808L	3333718	609	GALISTEO LOPEZ JOSE	29948115E	3338920
550	ORTEGA SANCHEZ PEDRO	30061478H	3333719	610	JIMENEZ RIVERA JULIAN	74617732M	3339369
551	CALVO RAMIREZ ANTONIO	30883848T	3333747	611	ANTONIO CABRERA ROJAS Y OTRA SCP	G14678759	3339421
552	ARIZA GUTIERREZ FRANCISCO	26970734Z	3333963	612	CABRERA ROJAS ANTONIO	30142183Q	3339430
553	GONZALEZ SANCHEZ ISABEL	30418112Z	3333974	613	MANSILLA GARCIA HERMINIO	30005824R	3339551
554	GARCIA JIMENEZ ANTONIA	80131068B	3334042	614	GARCIA FERRANDIZ MANUEL	25013153D	3339560
555	BLANCO PEREZ ANDRES	30059858P	3334074	615	RODRIGUEZ AGUILERA ELISEO	30937525H	3339668
556	PALLARES GONZALEZ ALONSO	L4110147R	3334288	616	LUQUE JIMENEZ JOSE	30771984P	3339751
557	CACHINERO GUTIERREZ JOSE ANTONIO	30484450C	3334356	617	ARENAS ROLDAN DIONISIO	30780557W	3339817
558	PEINADO POBLETE ANTONIO	75632592J	3334946	618	MORA CLEMENTE ANTONIO LUIS	45059481C	3339901
559	CULTIVOS MUÑOZ CAÑETE, C.B.	E14394159	3335397	619	GIMENEZ PADILLA MARIA DULCENOMBRE	30449213L	3340135
560	C.B.INAGRO	E13408372	3335445	620	VILLA MOLINA AGUSTIN	34011645G	3340139
561	AGUILAR CALVENTE JUAN	29959976S	3335545	621	PADILLO MONTAÑEZ FRANCISCO	30420163H	3340171
562	ORTIZ FUNES MERCEDES	30044555T	3335764	622	LA CUBANA, C.B.	E18431700	3340319
563	ROSA ZAFRA MARIA ROSARIO	75640335M	3335783	623	TARRES LLOVERA CARLOS	35029088L	3340778
564	CREMAES GALVIS JOSE VICENTE	30208603N	3335791	624	AGRICOLA SOLDADO PEREZ S.L.	B14591614	3340972
565	DE LAL ROSA CEPAS MIGUEL	30495520G	3335798	625	SOLDADO PEREZ PEDRO MANUEL	30509404L	3340994
566	GONZALEZ ARROYO MARIA	75639050P	3335805	626	BELMONTE MERIDA MANUEL	30753886B	3341183
567	GONZALEZ VEGA LEAL PEDRO	30531671E	3335867	627	PEREZ GONZALEZ JOSE I.	80135468H	3341253
568	PUGA CRUZ JOSEFINA	29853693S	3335926	628	SDAD CIVIL SANTA ROSITA	G14674543	3341352
569	SAEZ TIENZA MARIA JESUS	29914526J	3335936	629	MUÑOZ DE VERGER MOLINA RAFAEL	30045194H	3341356
570	MORAL GARCIA M DOLORES	26010589G	3336030	630	JURADO CANO MATIAS	30878693C	3341380
571	PELAEZ PANADERO FELIPE	25804693G	3336043	631	CABELLO PEREZ JUAN	80121489T	3341457
572	GALVEZ GALVEZ JUAN	30069678F	3336096	632	RIO ANZUR S.L.	B30473995	3341504
573	ARANDA LOZANO LEONOR	34018027S	3336152	633	ASSI CORDOBA,SL	B14347991	3341543
574	AGUILERA LUQUE MARIA DE LOS ANGELES	26972711J	3336158	634	VELASCO LARA FRANCISCO	30915968N	3341679
575	CALMAESTRA AGUILERA FRANCISCO	80130100D	3336169	635	TRUJILLO VIVAR MANUEL	30900124S	3341738
576	LORA HERRERA ANTONIO	30468239R	3336204	636	GOMEZ RUIZ AGUSTINA	30881003F	3341760
577	MALAGON GRANADOS MANUEL	30408167M	3336209	637	MENDOZA FERNANDEZ MARIA FRANCISCA	45230242Y	3341807
578	ORTIZ HURTADO MANUEL	75596375K	3336230	638	RUBIO GONZALEZ MARIA	75706140F	3341823
579	GUALDA ROMERO ANGEL LUIS	75707337P	3336279	639	CERVERA GARCIA ANTONIO	75656187X	3341935
580	GALISTEO GONZALEZ ANTONIO MARIA	52361403V	3336319	640	GUERRERO CONEJO MARIA DEL CARMEN	36914626V	3341990
581	URBANO CARMONA JOSE MARIA	29989351L	3336376	641	SANCHEZ CAÑAS NARCISO	30187768S	3342018
582	MATAS GONZALEZ ANTONIO MANUEL	79221414F	3336457	642	CARRETERO GALVEZ VALLE	30461289C	3342091
583	GODOY SUAREZ ANTONIO	08581917L	3336474	643	FUEN REAL S.L.	B14387500	3342094
584	LARA DURAN JOSE	75656651Z	3336609	644	EXPL. AGRIC. BUJALANCE-CALDERON C.B	E14395974	3342222
585	RUIZ MATILLA ENCARNACIÓN	29976486B	3336631	645	CABALLERO URBANO MANUEL ANTONIO	48872050V	3342287
586	RODRIGUEZ JURADO MANUEL	48871879F	3336695	646	GUTIERREZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	80147441P	3342526
587	GUTIERREZ LUQUE JOSE MANUEL	79219571G	3336788	647	LUQUE MONTES ENCARNACION	80147246C	3342534
588	MALAGON AGUILERA PEDRO	30823324N	3336794	648	MARIN JIMENEZ ENRIQUETA	80130821V	3342582
589	MEDINA ALCALA ANA FRANCISCA	30054355W	3336972	649	FERNANDEZ GUERRERO JUANA	34018251D	3342687
590	LOPEZ MOLINA FERNANDO	30731391X	3336979	650	MORALES RUIZ DEMETRIO	30042018Q	3342698
591	VALLS BLANCO MARIA DOLORES	30443807H	3337083	651	CAÑADAS CORPAS JUAN MANUEL	30883792J	3342725
592	AGUILERA RUEDA PABLO	30417429K	3337108	652	VALVERDE CANDIL ANTONIO	30448990A	3342727

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expte.	Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expte.
653	ARENAS JIMENEZ ANDRES	80126281P	3342828	713	LLORENTE LARA JOSE	30444921M	3348419
654	NAVAS CAÑETE FRANCISCA	30480154W	3343022	714	DELGADO RAMIREZ JUAN	75581331L	3348434
655	SERRANO MARIN DULCENOMBRE	75661797P	3343235	715	CARDENAS RABASCO PEDRO	52488612J	3348449
656	HDROS JOSE FELIX FDEZ-ARROYO	G2343534O	3343309	716	CB ALMEDINILLAS Y EL PORTON	E14536379	3348458
657	MORENO GUERRERO ANTONIO	02944581Y	3343316	717	OSUNA BAENA CARMEN	77274008B	3348463
658	AGUILERA MONTORO ANTONIA	75635882Z	3343401	718	MARMOL LARA ANTONIO	29865581N	3348469
659	ESPARRAGO SPINOLA ANGEL	08778743B	3343412	719	LOPEZ ALCAIDE GUILLERMO	30833599Y	3348484
660	OJEDA RUDILLA DOLORES	76164916W	3343432	720	JIMENEZ LUCENA JESUS	75650487Z	3348493
661	CEPEDELLO ROSA RAFAEL	30061721P	3343467	721	GARCIA LUNA BLAS	75696801Y	3348500
662	CUESTA ESTABLE ANA	30541294P	3343470	722	RUIZ BAEZA PATRICIO	30878872S	3348511
663	RUIZ MUÑOZ PEDRO	30800335T	3343505	723	SARRAMAYOR CASTILLA TOMÁS	30796771R	3348518
664	ORTIZ ESCRIBANO ROSARIO	75583248G	3343512	724	GARCIA CABEZAS LUIS	30761057Y	3348524
665	ARJONA COBO INMACULADA	80145242V	3343572	725	HERMANOS PADILLA CLOTET, C.B.	E29864675	3348557
666	ARJONA COBO JOSEFA	34026973Z	3343573	726	RODRIGUEZ RIVERO ANTONIA	30513385K	3348562
667	BELLON MARTINEZ CARMEN	00248016F	3343596	727	GARCIA CORDONERO ANA	29956048C	3348566
668	CRUZ GARCIA MANUEL	30902974J	3343660	728	LUCENA ALCALA ANTONIO	75621102T	3348567
669	ORDOÑEZ ORDOÑEZ PLACIDA	80111289N	3343922	729	SARMIENTO MONTORO MARIA DE LA PAZ	52361688A	3348578
670	VIDA ROSALES ANTONIO	30940277X	3344095	Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2			
671	VILLARREAL LIZANA ANTONIO	34026236J	3344098	Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expte.
672	BAENA PEREZ SALVADOR	30919863C	3344149	730	FELIPE REYES ALFREDO	24230915R	4400403
673	MUÑOZ CASTRO PEDRO	30716515S	3344204	731	VALENZUELA MARTINEZ SONIA	48300963C	4401050
674	PRIETO OJEDA LUIS MANUEL	08878782T	3344259	732	MARTINEZ SERRANO ENRIQUE	23390355E	4401205
675	CAMPAÑA HINOJOSA JOSE	75593622M	3344452	733	DIAZ MARTINEZ PEDRO	23610647C	4401288
676	CORREDERA PEDROSA ANTONIO MIGUEL	75592883W	3344464	734	PARRA SANCHEZ JOSE	24176702E	4402088
677	NAVAS CASTILLO JOSE ANTONIO	52489442S	3344509	735	DE LA HIGUERA JIMENEZ CLAUDIO	24047248N	4402215
678	RUIZ ORDOÑEZ FELIPE	30393068V	3344577	736	CANO BERMAD JUAN ANTONIO	23638330B	4402258
679	HNOS. CALVO MARIN C.B	E14748008	3344998	737	MUELA DELGADO MARIA ASCENSION	52521924K	4402272
680	AGUILERA AVILA FRANCISCO	30454179V	3345017	738	JIMENEZ GONZALEZ JOSÉ	23970990E	4402302
681	PEREZ AGUILERA MARIA JESUS	48873755C	3345090	739	GALINDO VICO MERCEDES	23623669R	4402603
682	YAMUZA FERNANDEZ FERMINA	75611840F	3345180	740	CORRALES GIL FRANCISCO MANUEL	23668337A	4403000
683	ONIEVA CALIZ JOSE	75626382J	3345183	741	RUIZ DE LA MUELA NUÑEZ MARIA SILVIA	24178069D	4403083
684	GARCIA GARROTE JOSE	30063868Q	3345254	742	CERVERA GARCIA INMACULADA	74578527S	4403104
685	ARAGONES OTS JOSE	29923083Z	3345362	743	MORENO MORENO SALVADOR	23429353N	4403147
686	FERNANDEZ RUIZ JUAN	70318479G	3345373	744	VILCHEZ PEREZ FRANCISCO	23626243E	4403307
687	GONZALEZ ORTIZ SANTIAGO	52428473L	3345393	745	MARTINEZ MORENO MIGUEL	24163263S	4403497
688	MUÑOZ JIMENEZ MARIA DEL CARMEN	80121704P	3345537	746	CUESTA HURTADO JOSE ANTONIO	24110260G	4403523
689	JABEGA CAMACHO ISABEL	75703920H	3345710	747	LEYVA HERMOSO FRANCISCO	23530683G	4403543
690	MORENO FERNANDEZ Mª AMPARO	22524730W	3345713	748	GALINDO GALERA JUAN RAMON	52511960Q	4403646
691	CAÑIZARES LOPEZ ANUNCIACIÓN	30202580S	3345890	749	LOZANO DURAN MARIA JESUS	26402383Q	4403764
692	CAMACHO GARCIA JUANA MARIA	75703927W	3345905	750	CUESTA HURTADO FRANCISCO JAVIER	24134606Q	4404042
693	MARIN CARNERERO MARIA GRACIA	30480688F	3346124	751	MARTIN ROGEL JOSE MARIA	23609560Z	4404184
694	FERNANDEZ PEREZ M CARMEN	27954180A	3346171	752	LOPEZ AGUILERA LUIS	24147993V	4404798
695	GOMEZ ZAMORA MARIA CONCEPCION	75607483C	3346204	753	RODRIGUEZ TORRES FRANCISCO	24116027K	4405009
696	RODRIGUEZ SERRANO JUAN MANUEL	48869840S	3346309	754	BARRIONUEVO GARCIA MANUEL	24167369G	4405204
697	ESCOBAR ORTUÑO ALFREDO	29980029N	3346890	755	GARCIA VILLANUEVA LORENZO JESUS	74665621P	4405367
698	RUIZ FERNANDEZ ANTONIO	30062003Z	3346907	756	GARCÍA GARCÍA JOSE	24165979V	4405370
699	ROLDAN FUENTES MARIA	34001339W	3347115	757	PRIETO LOPEZ LIÑAN	23471971B	4405480
700	UBEDA PRIEGO JUAN JOSE	29981244P	3347946	758	PERTIÑEZ ROLDAN JUAN JOSE	29083921F	4405780
701	LUQUE MUÑOZ TRINIDAD	75596261E	3348173	759	ESPEJO MOLINA FRANCISCO	23397135V	4405820
702	HIDALGO NAVAS INES MARIA	50602645T	3348181	760	JIMENEZ GARCIA ANTONIO	23624471K	4405849
703	PRADOS LOPEZ DOMINGO	30931395Y	3348193	761	RUIZ MAESTRE MANUEL	23537522N	4405955
704	ARAGONES GARCIA RAFAEL	80151202C	3348199	762	GUZMÁN TRIVIÑO FRANCISCO	74574691C	4405988
705	FERNANDEZ ALBACETE JUAN ANTONIO	30451588W	3348260	763	JIMENEZ MUÑOZ LUIS	23580022P	4406031
706	CAPITAN LOPEZ JULIO IGNACIO	30483082D	3348282	764	VELASCO MORALES FELICIANA	23397052A	4406055
707	CABALLERO CANO ANTONIO	75683659C	3348299	765	JIMENEZ RODRIGUEZ ANTONIA	74574108N	4406166
708	ORTEGA GARCIA INES	29850638L	3348300	766	JIMENEZ PUENTES MARIA INMACULADA	76142734S	4406289
709	MUÑOZ BERMUDEZ MARIA JOSE	79218896L	3348318	767	MONTOYA GARCIA MARIA JOSEFA	74347866K	4406386
710	ALCANTARA RUIZ ANTONIA	75611189T	3348350	768	ACEITUNO GARCIA MANUEL	23551208J	4406497
711	ROLDAN PEREZ MANUEL	30406026A	3348361				
712	MORENA ALCANTARA MANOLO	30727571P	3348383				

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expte.	Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expte.
769	LOPEZ GARCIA ANTONIA	24186104V	4406741	829	MARTINEZ MESAS RAMON	24019829D	4414347
770	POZO VILLEGAS JUAN EUFEMIANO	51835594B	4406922	830	VICO MOLINA JUAN	23998304N	4414445
771	GUTIERREZ MAGAÑA JUAN	74597582A	4406986	831	NIETO VADILLO JOSE	74578016X	4414487
772	MALDONADO MOLINA ANTONIO	24124865G	4406991	832	VENEGAS DOMINGUEZ Mº ENCARNACION	10831220Z	4414503
773	MARTEL MALDONADO CARMEN	74601934P	4407290	833	VILLAFRANCA JIMENEZ JOSE Mº J.	24140822E	4414633
774	MORENO ORTIZ JOSEFA	29084688S	4407308	834	MARTINEZ BUJALDON ANA MARIA	24003608A	4414745
775	MARTIN AGUILERA RAFAEL	74613889A	4407507	835	VALENZUELA CORTES LORENZA	74586578Q	4414773
776	MARTINEZ MARTINEZ TEOFILO	24021909L	4407913	836	SANCHEZ GARCIA ANDRES	23998848G	4415008
777	RODRIGUEZ SANCHEZ MATILDE	74552773K	4407925	837	LOPEZ ARCHILLA JUAN MANUEL	74728690B	4415059
778	ALCALDE RODRIGUEZ MANUEL	23590323M	4408017	838	DOMENECH GARCIA CAYETANO	24129972M	4415322
779	LUZON DIAZ FEDERICO	23564917Z	4408276	839	FERNANDEZ LINARES ADORACION	23753692M	4415368
780	AMIGO ALBEA MARIA	23581165R	4408585	840	LINDEZ RODRIGUEZ LEONARDO	24076884R	4415539
781	CALERO MUÑOZ JOSE	24183391H	4408587	841	MORENO QUINTERO ADRIANO	24120111B	4415625
782	HIDALGO POYATOS FERNANDO	44270022J	4408667	842	SANCHEZ TORO RAMÓN	23443102F	4416243
783	MALDONADO VELASCO CRISTOBAL	24251608V	4408769	843	GONZALEZ ROMERO MARIA EVA	26041069D	4416543
784	VARON ALVAREZ MIGUEL ANGEL	24236816Z	4409009	844	QUIÑONES ORTIZ FRANCISCO	23987075F	4416929
785	PORCEL CRUZ RAFAEL	23635414Q	4409111	845	ACUÑA ARANDA RUSTICAS C.B.	E18454496	4417145
786	ESPINOLA ESPINOLA JOSE	24050344A	4409238	846	ANTEQUERA FERNANDEZ ANDRES	23563196H	4417157
787	LOPEZ ARREDONDO ANTONIA	74622663Z	4409481	847	CASTILLO GOMEZ JAVIER	24159198K	4417197
788	CASTILLO PUERTA MANUEL	23552778L	4409861	848	PERALTA SANCHEZ JUAN	23721920L	4417303
789	ROMERA SANCHEZ MIGUEL	23531254T	4410031	849	TORTOSA JUGUERA VIRGINIA	74571623B	4417583
790	ARREDONDO ARREDONDO JOSÉ	23666241T	4410129	850	GARCIA GARCIA JOSE	27523587Q	4417614
791	MORALES LOPEZ RAMON	23632952S	4410149	851	CAMARA ROMERO JOSE MANUEL	24215203K	4417844
792	GARRIDO LOPEZ ANTONIO	23975955L	4410266	852	JIMENEZ AYLLON FRANCISCA	74583625F	4418007
793	ALCALA ZAFRA NATIVIDAD	24228575F	4410309	853	REDONDO LINDE MARIA LUISA	74629828A	4418100
794	GONZALEZ GARCIA ENCARNACIÓN	74549781L	4410422	854	BENTLEY JOHN DOMINIC	X2216865X	4418489
795	MOLES MAROTO EMILIA	25904728N	4410437	855	GALDEANO ROMERA TRINIDAD	74589646W	4418783
796	MORENO MORENO FRANCISCO	52577937Y	4410441	856	PEREZ LOPEZ MARIA DE LOS REMEDIOS	23657341R	4418820
797	PEÑA PEREZ JESUS	24264331K	4410456	857	RODRIGUEZ FERNANDEZ ANTONIO	23413234Q	4418985
798	ROBLES ROMERO ANTONIO	24089491G	4410516	858	VAQUERO ORTIZ ENCARNACIÓN	52521686J	4419321
799	SOCIEDAD AGUA DE LAS CASILLAS	G18059352	4410760	859	BERBEL MARTINEZ MIGUEL	24024127Y	4419451
800	AGUILERA PUERTO ANDRES	52361905J	4411043	860	CALVO CHALUD CONCEPCION	24003429P	4419607
801	HEREDIA CORDOBA JOSE LUIS	24174980W	4411058	861	MOLINA DURAN ANA	74629261B	4419665
802	DIAZ PAQUET MARIANA	23617321R	4411136	862	GARCIA AMADOR JOSE ANTONIO	24090301D	4419894
803	GALLARDO ESTEBAN ANTONIA	23636202E	4411258	863	MARTIN JIMENEZ JOSE	23747291K	4419913
804	AGRICOLA Hº JIMENEZ RAMIREZ SCA	F18517698	4411410	864	GOMEZ MARTINEZ CESAR	44794671D	4419997
805	JIMENEZ RAMIREZ ANTONIO JOSE	24124564W	4411449	865	RODRIGUEZ MARTINEZ JOSE MANUEL	44254611N	4420112
806	MORENO ALBA VICTORIA	52589741B	4411873	866	MORENO LOZANO MARIA DEL CARMEN	23660998R	4420156
807	NAVAS MORENO ANTONIO	74603741K	4411875	867	GANADOS LA ROZUELA S.L.	B18501866	4420182
808	MARQUEZ CASTELLANO MARIA DEL MAR	74634479P	4412055	868	T.D.H. TECNICAS DEL HORMIGON S.L.	B18433532	4420388
809	VILLENA ORTEGA Mº DOLORES	24142784Y	4412299	869	EL ESPARTAL Y LOS SERONES, S.A.	A18542845	4420564
810	RIVAS FERNANDEZ MAXIMO	24271289X	4412344	870	GARRIDO GONZALEZ FRANCISCO DE PAULA	74602792S	4420577
811	MARTIN CANO DOMINGO	23450928J	4412406	871	URENDE URENDE ADRIAN	23974814M	4420627
812	MARTINEZ MARTINEZ ANTONIA	74605701A	4412573	872	GARRIDO GARRIDO LUIS	29077752W	4420636
813	PÉREZ ALCALDE CARMEN	23720726K	4412714	873	LAPAZ ORTIZ ANTONIO	74587490P	4420754
814	FLORES GARCIA MIGUEL ANGEL	74658639H	4412755	874	MUÑOZ ALVAREZ MIGUEL	24265727Z	4420819
815	MORENO MORENO AURELIANO	75012230F	4412889	875	LOPEZ MARTINEZ FELIX	23621001R	4420878
816	MONTERO ARCO ANTONIO	23576218E	4413165	876	MARTIN QUITIAN MARIA	74614725B	4420978
817	RAMOS GONZALEZ MANUEL	24061962Y	4413239	877	VILLENA ALVAREZ JOAQUIN	23411960F	4421010
818	MORENO BLANQUEZ JUAN	75189671A	4413506	878	SANCHEZ BURGOS ALFONSA	23989971M	4421066
819	VEGA REQUENA CARMEN	74595599K	4413564	879	GARCIA RIVERA GERMAN	74607162S	4421186
820	MARTIN VALVERDE Mº BELEN	74662702X	4413717	880	MARTINEZ MARTINEZ ENCARNACION	24082866A	4421298
821	PEÑA RUIZ ANGEL CUSTODIO	18102104T	4413826	881	ROMERO ENCINAS PEDRO	38483975F	4421564
822	HARO VILCHEZ ALMA VIRTUDES	74681863N	4413925	882	ESPINOSA AVILES EDUARDO	74622281T	4421726
823	LINDE RODRIGUEZ MANUEL	24093934P	4413943	883	SAAVEDRA ROMERO MARIA	23648568Z	4421965
824	LUZON VEGA FRANCISCO	23402667Y	4413958	884	SALDAÑA RAMOS ANTONIO	74578495Y	4421969
825	FERNANDEZ GARCÉS FRANCISCO JAVIER	24159684R	4414042	885	MACHADO GOMEZ MATILDE	23649285H	4422354
826	MALDONADO CANO BRIGIDO	74605986N	4414243	886	RIBAS CARDONA JOSEFA	41438207G	4422532
827	CABALLERO LIMONCHI ANGEL	23612130P	4414277	887	CANO GRACIA MANUEL	24094569E	4422554
828	MANCEBO ENCINA ENCARNACION	74605011A	4414329	888	AZOR VICO DOLORES	74580803Z	4422801

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expte.	Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expte.
889	SANCHEZ GAZQUEZ ROMUALDO	23612259E	4423197	949	CASTILLO DIAZ MARAVILLAS	52514803F	4429774
890	TORRES CARDENAS RAFAEL	24220812H	4423312	950	JIMENEZ GRANADOS JUAN PEDRO	74654141M	4429837
891	VALENTIN MARTIN LUISA	23635401A	4423314	951	CASTRO GARCIA ANA ENCARNACION	74593352M	4430015
892	RAMIREZ GOMEZ ANTONIO RAMON	24146090T	4423388	952	BURGOS BUSTAMANTE RAFAEL	24166605E	4430287
893	TORAL VERDEJO ANTONIO	23604444G	4423405	953	GARCIA ORTEGA GLORIA	76148935Y	4430292
894	CERVERA NIETO JOSE IGNACIO	44286077Z	4423544	954	ALVAREZ ESPINOLA LUIS JAVIER	44276310E	4430311
895	MORENO VEGA FRANCISCO	24107411F	4423568	955	PASADAS NIETO MARIANA	23361633G	4430370
896	OCON GARCÍA MARIA ANGIUSTIAS	74610942T	4423612	956	MORENO NAVARRO INOCENCIA	52512748E	4430598
897	AVILES BLANQUEZ ADELA	38503398H	4423616	957	JIMENEZ GORDO FRANCISCO	52522132E	4430697
898	MARTINEZ JEREZ JUAN MIGUEL	23655267C	4423642	958	RAMA MARTINEZ JOSE	23412233G	4430778
899	ROBLES HERNANDEZ JOSE	18109369C	4423737	959	RAMA MARTINEZ RAFAEL	23491114H	4430779
900	MONTERO MARQUEZ MARIA JESUS	44274868Y	4423760	960	GARCIA DE LA SERRANA VILLALOBOS MARIA PALOMA	24190311S	4430803
901	LOPEZ AGUDO MARCELO	23987434K	4423873	961	JIMENEZ ARIAS JOSE MANUEL	24003343Z	4430805
902	SANCHEZ CAMARERO ANTONIO	24157809N	4423957	962	JIMENEZ JIMENEZ AMPARO	24079690R	4430806
903	ARCO MUÑOZ RAFAEL	74624252Q	4424035	963	MASEGOSA MARTÍNEZ ALFONSO	24137148M	4430818
904	ORTIZ ECUIA ANTONIO	74589168F	4424064	964	CAMPILLO COBOS JOSE ANTONIO	24242994M	4430820
905	PEREZ CANTERO PATRICIA MARIA	75136930R	4424065	965	CAMPILLO COBOS ROSA MARIA	52521540M	4430821
906	MATEOS CANO JULIAN	74581744N	4424127	966	CASADO AGUADO OLIMPIA	24255199C	4430906
907	GAMEZ PUNZANO ANTONIO	52524186Y	4424363	967	BERNARDO BARROSO SILVIA	24163724Q	4430931
908	GARCIA ROMERO ANTONIO	24003938B	4424371	968	SANCHEZ SANCHEZ JOSEFA	74586905K	4431118
909	LOPEZ GARRIDO FRANCISCO	24071253M	4424718	969	TORRENTE ROMERO ANTONIO	23991303A	4431120
910	DE LA CRUZ SOTO ANTONIO	23598985L	4424816	970	LOZANO FERNANDEZ JUAN	74548796T	4431260
911	MARTIN REINOSO CONCEPCION	45253742T	4424998	971	LOPEZ CAPILLA FELIX	23406483G	4431295
912	CARRICONDO MUÑOZ LUCIANO	24057403R	4425123	972	CAMPOS GARCIA MIGUEL	23587231H	4431393
913	REGALADO RODRIGUEZ RAMON	41428877N	4425267	973	CORRAL MOYA EDUARDA	26428586E	4431440
914	PADIAL PUENTES JORGE	74667400Q	4425307	974	SANCHEZ CORONADO JUAN JOSE	52515357D	4431461
915	PLANT SUR SCL	F30507263	4425490	975	CORTIJO LA SEÑORA C.B.	E18324988	4431470
916	CAMPING GRANADA S.L.	B18325753	4425613	976	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ JULIO MANUEL	24127638V	4431588
917	FERNANDEZ MARTIN JOAQUINA	23462195X	4425692	977	REDONDO SANTIAGO FRANCISCA	24082475A	4431610
918	MARTINEZ RODRIGUEZ FRANCISCA	23645006V	4425715	978	AGF MAYORAL, S.A.	A18421156	4431755
919	CONTRERAS MOLINA JOSEFA	24070745A	4425732	979	VILCHEZ HERNANDEZ JOSE	23380096K	4431853
920	RIVERA GARCIA JESUS	24006232M	4425840	980	CARDONA ROMERO LUIS FERNANDO	74653790E	4431865
921	VALERO RODRIGUEZ JUSTO	24004691M	4425850	981	GUTIERREZ GARCIA REMEDIOS	24052844L	4432027
922	MARTINEZ ASENSIO ELICINIA	24189254Q	4425991	982	LA PEDRIZA C.B.	E18597351	4432100
923	CARREÑO GOMEZ JOSE ANTONIO	74609063F	4426059	983	ZURITA RAMIREZ JUAN	52360435S	4432189
924	AGUILERA PAREJO FRANCISCO	52521126M	4426482	984	MARTINEZ BRAZALES JESUS	38979302Y	4432344
925	GRANADOS MUÑOZ MANUEL	26974815R	4426648	985	HERNANDEZ QUESADA JOSE	24129440W	4432399
926	AGROATALAYA, S.L.	B18536094	4426734	986	HIDALGO SANTA CRUZ CARLOS MARIA	00665597T	4432400
927	GUERRERO LOPEZ FRANCISCO	23761273L	4426901	987	COBO ESPEJO ARACELI	52362701G	4432601
928	PEREZ ZAFRA RAFAEL	23414536F	4426993	988	DELGADO ALMIRON JOSE	24139733Z	4432616
929	PUERTO LOPEZ ANTONIO J.	52520930Q	4426994	989	JIMENEZ GARCIA MANUEL	23570718L	4432732
930	GARCIA VILLENA DOLORES	24190140M	4427015	990	BAUTISTA RECHE MIGUEL	24031243S	4432947
931	MOYA RAMOS ANTONIO FRANCISCO	74649074K	4427303	991	ALMENDROS MARTIN MIGUEL	23569896W	4432951
932	HURTADO HERMOSA JOSE	24068348K	4427425	992	BUENO NAVARRO ANGIUSTIAS	23504181K	4432958
933	MARTINEZ PACHECO RAFAEL	52520318W	4427469	993	SAEZ MOCHON ADORACION	24190843H	4433170
934	NAVARRO CALVO BERNABE	23565910H	4427498	994	GAMEZ LOPEZ CARMEN	23647312T	4433265
935	G.I. DE HIELOS CYDUE, S.L.	B18621300	4427513	995	GARCIA PEREZ MANUEL	23972389H	4433308
936	DELGADO JAIMEZ JUAN MIGUEL	40971313X	4427797	996	ALBA FERNANDEZ NEMESIO	23750831L	4433354
937	RODRIGUEZ HERNANDEZ RAFAEL	23500616K	4428010	997	TORRE PEREZ MATILDE	74706053Y	4433368
938	MUÑOZ AVILA JAVIER	26042888B	4428264	998	MALLORQUIN LOPEZ ANGELINA DAMIANA	74557707X	4433396
939	MARTIN RUIZ MARIA LOURDES	23504641K	4428462	999	ROSILLO SANCHEZ ANA AURORA	76147034Z	4433417
940	BORRAJO DE PEÑALVER PEDRO	23385314H	4428536	1000	RODRIGUEZ MIRANDA FRANCISCO	23766980E	4433425
941	RUIZ CANO MARIA DEL CARMEN	80147621G	4428539	1001	MOLES FUNES PURIFICACION	23767137H	4433489
942	MORALES GOMEZ RAFAEL	24168956G	4428594	1002	FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	24022363J	4433583
943	MORENO ESTEBAN JUAN	41068577F	4428878	1003	PEREZ FRUTOS CONCEPCION	52515279T	4433681
944	MOLINO CONTRERAS ADOLFO	23746830C	4429054	1004	RODA QUEVEDO DOLORES	23465051Z	4434255
945	RUIZ FRANCO FRANCISCO	23774347Y	4429198	1005	GALVEZ PULIDO INMACULADA	44253682A	4434393
946	NIETO MALAGON HERMENEGILDO	23582284Q	4429326	1006	ESTEVEZ GONZALEZ ANTONIO	24133909D	4434417
947	RODRIGUEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	24228116P	4429461	1007	MORENO BONILLA ANTONIO	77281846Y	4434697
948	MILENA MILENA INMACULADA	74638896D	4429588				

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expte.	Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expte.
1008	MUÑOZ MUÑOZ JUAN	23573529R	4434701	1068	VEDMA VILCHEZ ANTONIO	24145769R	4439964
1009	FEDHER-INVER S.L	B04346433	4434737	1069	FERNANDEZ ARENAS FRANCISCO	74604634V	4439987
1010	CAMPOS CARMONA ISABEL	74582915X	4434782	1070	SANCHEZ MOYA NICOLAS	24000203W	4440084
1011	RUIZ MARTINEZ ANTONIO	24180539H	4435056	1071	PAREJA RAMIREZ MARIA DEL MAR	77321400T	4440160
1012	LOPEZ HERRERA ANTONIO	45583925H	4435062	1072	MOLINA PEREZ AGUSTIN	46604963V	4440208
1013	MELGUIZO VALLEJO MANUEL	23765568J	4435072	1073	MANTAS MUÑOZ MARINO	23430131P	4440280
1014	ORELLANA DE LA FUENTE JOSE RAMON	24282723J	4435074	1074	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ENCARNACION	74604445N	4440371
1015	LOPERA RUIZ MARIA	29976167Z	4435111	1075	BARROSO CARRETERO DOLORES	23553306H	4440392
1016	LOPEZ LOPEZ FRANCISCO	23758081R	4435148	1076	ESCOBAR ESCOBAR JOSE	23535068L	4440519
1017	CEPERO ROJAS JOSE MARIA	25052256N	4435186	1077	ACOSTA VICTORIA MIGUEL	23779633W	4440672
1018	SANCHEZ BUJALDON MANUEL	52522761F	4435193	1078	CASTILLO MORALES MANUEL	23764124H	4440675
1019	CARREON ARIAS AGUSTIN	23536836Q	4435207	1079	CASTILLO MORALES MIGUEL	23774745J	4440676
1020	MARTINEZ GARCIA ISIDRO	24246084J	4435242	1080	GUALDA GERVILLA ANTONIO	74713587L	4440683
1021	SANCHEZ PUERTAS LUIS	23691561C	4435266	1081	PEREZ ESPEJO FERNANDO	74580151Y	4440959
1022	VALDIVIA TRAVE TORCUATO	24036859L	4435294	1082	BARRERA CANTON FRANCISCO	31788067C	4441139
1023	IBARRA MARTINEZ RITA	37590844N	4435297	1083	SANCHEZ ARIZA ADELAIDO	23396610K	4441172
1024	MARTINEZ OCAÑA CARMEN	23643586T	4435302	1084	DIAZ VILLEGAS MANUEL	24168313M	4441226
1025	FERNANDA PEREZ PEREZ	27135967S	4435330	1085	GARCIA RUZ MARGARITA	23973811Z	4441383
1026	MONTORO APARICIO MANUEL	23552676D	4435388	1086	LAGUNA BARROS JOSE	23715407S	4441460
1027	GARCIA DE VIEDMA RUIZ DE ALMODOVAR MIGUEL	01955064H	4435394	1087	MONTES RIVAS JUAN	74698470J	4441496
1028	BAREA PEREZ ANTONIO	24010283P	4435520	1088	MORALES LAGUNA MIGUEL	24071356Q	4441497
1029	CARMONA CORTES MANUEL	23787994Z	4435526	1089	PUERTAS PADIAL MARIA	23737345B	4441524
1030	MATILLAS ALCALA DOLORES	23622745C	4435563	1090	CASTILLO AMIGO ROGELIO	24101631T	4441581
1031	MOLINA MOLINA MARIA	74556971X	4435606	1091	GARCIA MARTINEZ CARMEN	23645781X	4441673
1032	RODRIGUEZ RUIZ NICOLAS	24041662S	4435607	1092	MARTINEZ LOPEZ CARMEN	21945551D	4441689
1033	MORALES ORTEGA ANTONIA	74588715Z	4435955	1093	GARCIA CARPIO JUANA	24040961G	4441868
1034	LORENZO PEÑA MARIA	23734255A	4436051	1094	MONTIEL MORENO ARCADIO	23621382Z	4442034
1035	DELGADO MARTINEZ FRANCISCO	24081974P	4436117	1095	LORETO SALGADO C.B.	E18070862	4442096
1036	VARGAS QUESADA MARIA DEL CARMEN	24240173J	4436169	1096	LOPEZ MUÑOZ MICAELA	23780284D	4442202
1037	DE HARO PUERTA JOSEFA	74699481N	4436200	1097	ALVAREZ CORREA JUAN BERNARDO	23724098N	4442253
1038	SANCHEZ CASTILLO JOSE	23748833E	4436263	1098	GUIRADO LOPEZ JORGE	52579840T	4442278
1039	NIETO VILLEN PATROCINIO	74619530D	4436561	1099	CORTIJO SAN JOSE CB	E18485359	4442414
1040	ALMENDROS ORTEGA ROSENDO	23727579C	4436563	1100	SERRANO AMIGO JUAN	23505164S	4442419
1041	HIGUERAS CACERES JORGE	44267866L	4436564	1101	GONZALEZ AMEZCUA MIGUEL	74608383V	4442442
1042	FERNANDEZ JIMENEZ JUAN	23491156Z	4436571	1102	RODRIGUEZ LARA ANTONIO	24103467L	4442490
1043	ADAMUZ JIMENEZ CRISTOBAL	74624025L	4436664	1103	GALERA FALLA FRANCISCO	74587787Y	4442604
1044	ALVAREZ ALVAREZ JUAN FERNANDEZ	23794844X	4436669	1104	NAVARRATE DENGRA JULIAN	24008962K	4442611
1045	GORDO CASTILLO JUAN	23519744J	4436692	1105	CARMONA MALDONADO FRANCISCA	74668728X	4442623
1046	ARIZA MALAGON JUAN	74604086K	4436836	1106	GONZALEZ RUANO DAMASO	24271334D	4442625
1047	INFIOR SL.	B18391342	4437006	1107	PEREZ JIMENEZ AGUSTINA	23410465F	4442631
1048	TERRON FRAGUAS JOSE	24078721K	4437058	1108	TELLO EXPOSITO JOSE	23709129Q	4442787
1049	DE STE CROIX MALCOM	X2434037Q	4437071	1109	CASTILLO VELASCO ANTONIO	23524722T	4442789
1050	AGUILERA CACERES JOSEFA MARIA	74623871A	4437224	1110	HERNANDEZ MORENO EVARISTO	37979913J	4442913
1051	MALDONADO MANRIQUE ANTONIO	23465804P	4437279	1111	TORRUBIA TORRUBIA MARIA	23511940Y	4443010
1052	PEÑA FERNANDEZ CARMEN	23532536V	4437302	1112	LUZON DOMINGO FELIPE	25965539B	4443212
1053	ARENAS CORDOBA MANUEL	42953149M	4437469	1113	MEGIAS DE HARO JOSE	23695860H	4443333
1054	CACERES GONZALEZ MARIA JULIA	29084817Y	4437535	1114	ROMERO JIMENEZ ELIAS	23414711K	4443553
1055	RUEDAS PONCE BLAS	26443561R	4437619	1115	GALERA FALLA JUSTO	74624816M	4443678
1056	GESTION DE INVERSIONES GARCIA E HIJOS SL	B18476978	4437622	1116	OTERO AGUILAR JOSEFA	74638967B	4443729
1057	LUPIAÑEZ ALCAIDE LUIS	74714685J	4437923	1117	AVILES CUEVAS DOLORES	24060641L	4443740
1058	RUBIO HATERO MIGUEL	24061210J	4437979	1118	SANCHEZ FREIRE ANTONIO	23574860K	4443754
1059	CARBELO GARCIA ANTONIO	23709438A	4438035	1119	FINCA EL PEÑON, S.L.	B18387118	4443783
1060	CALVO SANCHEZ ISABEL	23386123E	4438063	1120	JIMENEZ JIMENEZ FRANCISCO	74638970Z	4443850
1061	MULLER BERND WALTER	X2617789K	4438316	1121	BERMUDEZ GAMEZ MARIA ENCARNACION	52363380Q	4443865
1062	BELDAFER S.L	B18530923	4438359	1122	LERMA PEREZ CUSTODIO	23635674T	4443930
1063	GIL GIL TRINIDAD	23627222N	4438791	1123	REGUERO MOLINA VICTOR MANUEL	25331421A	4443998
1064	MAR JAN VANDEWAL .	X1956982G	4438884	1124	MALAGON AGUILERA JOSE	75646205X	4444001
1065	TORRALVO IBAÑEZ FATIMA DEL ROCIO	74668105P	4439507	1125	MONTERO CABA ISIDRO VENANCIO	24146355N	4444093
1066	RAMIREZ SERRANO INMACULADA	74662726B	4439542	1126	CASADO SANCHEZ ANTONIA	74627683C	4444283
1067	PALMA UBEDA MANUEL FRANCISCO	24171600A	4439769	1127	CORTIJO GARCES C.B.	E18744789	4444295

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expte.	Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expte.
1128	COMINO SERRANO JOSE	30453952C	4444365	1188	LORENZO PEÑA JOSE	23734291Q	4446855
1129	MALDONADO MARCOS AGUSTIN	23537900E	4444379	1189	PLIEGO SANCHEZ ANA MARIA	24297229Y	4446857
1130	SAMPEDRO RUEDA AMPARO	25988183T	4444560	1190	RUIZ CORREA DOLORES	74715990F	4446859
1131	PEREZ FERNANDEZ DOLORES	23667502L	4444574	1191	DEL VALLE CARDENETE GABRIEL	23660094V	4446866
1132	MALDONADO VELASCO JOSE	23602876T	4444624	1192	ELVIRA GEA MARIA ANGELES	24200896C	4446976
1133	JIMÉNEZ SOTO JOSE	74584894B	4444683	1193	ARENAS MORENO JOSE MANUEL FRANCISCO	23767561M	4447065
1134	GARCIA ORTIZ JOSE	23606925R	4444735	1194	GALVEZ GARCIA ANA FRANCISCA	44260386Z	4447067
1135	PADIAL GUTIERREZ MANUEL	24229714L	4444736	1195	GARCIA MEGIAS ANTONIO	23654305R	4447073
1136	JIMENEZ PEREZ MANUEL	23666763Q	4444737	1196	BAENA FERNANDEZ FRANCISCO	24070140L	4447081
1137	BUSTOS RUIZ CARLOS	23750186H	4444748	1197	SALVADOR LA TORRE JUAN PEDRO	21629939A	4447087
1138	RODRIGUEZ MARTINEZ MARIA	23423728E	4444781	1198	PIÑAR VILCHEZ MANUEL	38377828M	4447102
1139	ORTIZ CUELLAR MIGUEL	74600432R	4444951	1199	ORTEGA PEREZ FELIPE MANUEL	26394291C	4447106
1140	GARCÍA RODRÍGUEZ JOAQUÍN	23769178N	4445045	1200	HERNANDEZ LOPEZ ENCARNACION	74618675M	4447112
1141	JIMÉNEZ RODRÍGUEZ JOSÉ	31117181K	4445047	1201	HURTADO HUERTAS ANTONIO	23520942S	4447115
1142	PEREA RODRIGUEZ CONCEPCION	74564780E	4445088	1202	DE LA CRUZ MARTINEZ ELADIO	23341718F	4447116
1143	FERNANDEZ PLATA JOSE BAUTISTA	24193315Y	4445291	1203	FERNANDEZ GOMEZ ALFONSO	24073512X	4447154
1144	RUIZ SALAS CLOTILDE	24153533Z	4445295	1204	ALMELA MARTINEZ JOSE	22361711F	4447155
1145	AVILA MOLINA MANUEL	23389596E	4445312	1205	GARRIDO CONTRERAS FRANCISCO	23546279Y	4447163
1146	ARIAS GONZALEZ SALVADOR	23393759E	4445401	1206	PEULA NEGRO ANTONIA	24096343W	4447173
1147	MORILLAS GARCIA ROSA	24063332L	4445532	1207	GARCIA DOMENE MARIA	26448372M	4447188
1148	GONZALEZ RUIZ MANUEL	24159060K	4445546	1208	GUIRADO SERRANO JUAN JOSE	23987870C	4447190
1149	ROPERO MORENO ANTONIO	23431464F	4445589	1209	ROMAN GARCIA ANTONIO	74580987Z	4447194
1150	RODRIGUEZ MENDEZ JOSE	74730606H	4445599	1210	HERNANDEZ PARRA RAMON	74566281M	4447195
1151	RUIZ COMINO JOSE	23571680S	4445794	1211	MARTINEZ JIMENEZ MARIA DOLORES	74616778V	4447200
1152	MUÑOZ OSORIO ALFONSO	44261951S	4445845	1212	MAZUECOS SALAS MARIA	23513139D	4447201
1153	SANCHEZ RODRIGUEZ ISABEL	14629048J	4445854	1213	ARCO ARCO GREGORIO	74611902V	4447214
1154	RODRIGUEZ VALLECILLOS MANUEL	52527453F	4445868	1214	RIVAS ROBLEDO MIGUEL	38405018D	4447221
1155	LAFUENTE MUÑOZ OBDULIO	24081452S	4445874	1215	PEINADO PANIZA MANUEL	23430716H	4447228
1156	LOPEZ MARTINEZ FRANCISCO	74602873G	4445946	1216	AUÑON MAYANS JAIME	41459393F	4447234
1157	LOPEZ MARTINEZ JOSE DOMINGO	52527492T	4445947	1217	AGRICOLA DEL RIO CARMONA CB	E18454108	4447236
1158	LOPEZ MARTINEZ MANUEL ANTONIO	24196144Y	4445948	1218	LUIS CASARES JUAN	23531854W	4447257
1159	RAMOS AVILA ANTONIO	24058302A	4445976	1219	MARTIN ARRABAL JOSE	30021350W	4447261
1160	MOLINA LUCENA JOSE LUIS	24277257K	4446021	1220	GONZALEZ LOZANO VICENTE	23775412J	4447262
1161	VALVERDE CAMPAÑA RAFAEL	79219954L	4446201	1221	LEON CASTILLO FRANCISCO	23972241P	4447271
1162	JIMENEZ RAMIREZ ANTONIA	80121624C	4446228	1222	VILCHEZ VILCHEZ ANTONIO	23725269X	4447272
1163	MARTINEZ MOYA AURORA	27092399D	4446247	1223	MONTOYA RUIZ JOSE MARIA	36890657Z	4447274
1164	FRANCISCO Y JUAN GOMEZ ROMERO CB	E14468045	4446274	1224	PEREZ CARRILLO BERNARDO	23587221P	4447288
1165	ARELLANO PRETEL FRANCISCO JAVIER	23793898F	4446283	1225	GARCIA MARTINEZ SANTIAGO	24086410M	4447291
1166	CORTIJUELO,S.C.	G18448498	4446290	1226	ROJAS FERNANDEZ TORCUATO	24070849S	4447293
1167	RODRIGUEZ PERALVAREZ RAFAEL ANTONIO	34025163K	4446302	1227	MEDIAVILLA MARTIN ADOLFO	24264981G	4447296
1168	MELGUIZO VALDES ANTONIO	46050415E	4446406	1228	COBOS RUIZ ADOLFO	23609138Y	4447305
1169	PUERTA LAGUNA ANTONIO	26114614T	4446411	1229	ALONSO JERONIMO ANTONIO	23713523V	4447348
1170	CARBONELL TORRES ISIDORO	23616383Y	4446436	1230	LOPEZ GOMEZ EMILIO	35485840Z	4447368
1171	CABALLERO ADAMUZ MARÍA	23535927G	4446437	1231	PRADOS DEL CHAPARRAL, S.L.	B18330084	4447379
1172	GARCIA RUBIO RAFAEL	52520766J	4446482	1232	MARTIN ALVAREZ ESTEFANIA	14626625M	4447391
1173	AGUILERA PEREZ JOSE ANTONIO	24133137L	4446541	1233	LOPEZ PACHECO ESTANISLAO	24065300D	4447416
1174	RUIZ CARRILLO MANUEL	24062051A	4446546	Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Dele-			
1175	MARTINEZ CARVAJAL INOCENCIA	24027026F	4446557	gación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en			
1176	MIRANDA RAYA ALFONSO	23588671D	4446558	C/ Los Mozárabes, núm. 8.			
1177	CARMONA MARTINEZ MIGUEL ANGEL	24211670F	4446662	Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expte.
1178	GALLARDO RUBIO JOSE	52526830M	4446727	1234	BARROSO MOYA PLACIDO	75517982N	5500515
1179	RAMIREZ HORCAJADAS JOSE	74640856Z	4446768	1235	GOMEZ BORRERO DOMINGO	29452338X	5500972
1180	RIOS FERNANDEZ RAQUEL	44294075P	4446775	1236	COLORADO MARQUEZ HELIODORO	75535483X	5501340
1181	CON GARCIA ISIDRO	23591891D	4446794	1237	VALLADARES MARQUEZ CATALINA	29703033M	5501407
1182	CASTILLO CARA JUAN FRANCISCO	78034098C	4446810	1238	JUAN MOR S.L.	B41449307	5501596
1183	SANCHEZ PACHECO JOSE	74604191B	4446819	1239	SANCHEZ VAZQUEZ JOSE LUIS	29714008D	5501614
1184	VALDIVIESO LOZANO FRANCISCO	74596212J	4446820	1240	BETCOM,S.L.	B41119546	5501943
1185	TRIGUERO ORTIZ MAXIMA	74598872M	4446823	1241	GONZÁLEZ MORALES MARTINA	28014881F	5502077
1186	CASTILLA CASTILLA JOSE ANTONIO	74697781Z	4446852	1242	VALLADARES GONZALEZ ESTEBAN	29735217N	5502692
1187	CORTIJO OLIVER S L	B18285452	4446853	1243	AZOGIL PALANCO JUAN Mª	75537100V	5502740

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expte.	Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expte.
1244	HALDON LEON MARIA	29324065P	5502754	1304	ALMENTA GONZALEZ MANUEL	29400270Z	5507301
1245	CASTAÑO CARRASCO JUANA	29691419Y	5502848	1305	ORCAJO GONZALEZ NURIA	02635632Q	5507452
1246	FRANCISCA MEJIAS RAMOS	75522336L	5502866	1306	TOSCANO SAN GIL MARIANO	27821936D	5507462
1247	RICO MORENO POLONIA	38516586G	5503067	1307	TOSCANO AGUAYO MANUEL	29735076D	5507564
1248	ROMERO JURADO ANDRES SALVADOR	29422940Y	5503185	1308	LIMON VEGA CRISTOBAL	29755907W	5507586
1249	GARCIA BARRERO RAFAEL	29439602Q	5503405	1309	DEL CARMEN DELGADO ANTONIO	29746357C	5507679
1250	MORA CONDE LEANDRO	29772298V	5503559	1310	RODRIGUEZ BARROSO FRANCISCO	29417179H	5507705
1251	RIVAS GARCIA ANTONIO	29703165E	5503644	1311	CARO HERMOSO JULIANA	75499479R	5507771
1252	CUEVAS CAÑADO ANTONIA	29355849Y	5503774	1312	DIAZ FERNANDEZ JOSEFA	75532632B	5507775
1253	SALAS GONZALEZ JUAN	75517437L	5503857	1313	PINO DOMINGUEZ JOSE	75499300Y	5507802
1254	ZARZA DEL VALLE FRANCISCO	28105037A	5503959	1314	PADILLA CAMPOS RAFAELA	29795554C	5507923
1255	MARQUEZ MESA JOSE	29430378S	5504023	1315	RIOS CHACON JACINTA	75498437V	5507966
1256	MARTIN DE OLIVA FROIS MARIA ROCIO	28354026V	5504105	1316	RODRIGUEZ CARRION MARIO	75537923N	5507967
1257	GOMEZ VILLANUEVA APOLONIA	29771887C	5504181	1317	CORREA DELGADO MARIA ROSARIO	27292224X	5507991
1258	FERNANDEZ JEREZ JUAN RAMON	29706304X	5504210	1318	GALVEZ TABOADA MANUEL	24789315F	5507998
1259	EUGENIO ARAZO BALTASAR	29384594R	5504309	1319	GONZALEZ MORA MARI CARMEN	29755814R	5508101
1260	MARQUEZ BETANZOS MANUEL	44234582Q	5504354	1320	ACOSTA PADILLA ANTONIA	75533650V	5508163
1261	BARDALLO LEÑERO MANUELA	29686065B	5504510	1321	IRIA FERREIRA JOSE EPIFANIO	X1346250Z	5508184
1262	MARAVER ALCANTARA ANTONIO	29282650Q	5504710	1322	MARTINEZ IGLESIAS JUAN JOSE	29716688K	5508192
1263	ROMERO DIAZ ANTONIA	75533481D	5504718	1323	MARTINEZ MARAVER JOSE	75518086R	5508193
1264	ROSADO VALENCIANO ANTONIA	75515679D	5504719	1324	SANCHEZ DOMINGUEZ URBANO JESUS	29764395A	5508209
1265	CARRASCO DOMINGUEZ FRANCISCO	29303591G	5504767	1325	SAT ROADA	F21029640	5508211
1266	RIENDA VILLAMAYOR JOSE	27840003K	5504881	1326	SORIA DOMINGUEZ ELEUTERIA	29432437G	5508271
1267	GARCIA ARMESTO J. ANTONIO	28581163Y	5504912	1327	TOSCANO MARQUEZ SEBASTIAN	29752903B	5508272
1268	FERNANDEZ LOBO CATALINA	39015840C	5505037	1328	RAMIREZ DELGADO EUGENIO	34076260N	5508279
1269	BAYASANCH S.L.	B21310487	5505111	1329	GOMEZ MARTIN JUAN JOSE	29744824M	5508313
1270	MENDOZA LANCETA, S.L.	B21211370	5505140	1330	VEGA MARTIN LUCIA	29303342P	5508336
1271	RAMIREZ BOTELLO Mª ANGELES	29736675K	5505145	1331	SOAJE PASTORIZA MARIA DEL CARMEN	29716222S	5508369
1272	RIVERO CORDERO MANUEL	75526773V	5505146	1332	FERNANDEZ CARRASCO JOSEFA	29310947T	5508451
1273	QUINTERO MORA JOSE ANTONIO	49056620N	5505213	1333	LARA DOMINGUEZ ANGEL	29751627T	5508461
1274	VEGA HERNANDEZ JOSE	29739762A	5505249	1334	CAMACHO MARTINEZ ADELINO	29756032N	5508757
1275	ARAGON PEREZ MANUEL	29414452M	5505372	1335	CAMACHO MARTINEZ VICTORIANO	29756031B	5508758
1276	LOPEZ MARTINEZ PEDRO JOSE	75545207M	5505396	1336	GRAJEA LOPEZ ANTONIO	29696328Q	5508765
1277	HERNANDEZ VILLARAN JOSE LUIS	29737061Q	5505686	1337	NARANJO RAMOS LUISA	44217981K	5508771
1278	MOYA GAMONOSO LORENZO	29324282H	5505838	1338	S.C.A. FRES CORTES	F2120932S	5508778
1279	TASEMAR, S.C.A.	F21212907	5505846	1339	MACIAS GONZALEZ RAMON	75526068W	5508801
1280	VILLARAN MARQUEZ HERMENEGILDO	29742355C	5505899	1340	RAMOS RUIZ JUAN JOSE	75535515L	5508809
1281	MARTINEZ MEDINA RAFAEL	29414739Q	5505912	1341	FERNANDEZ GALAN MANUEL	28378671Y	5508812
1282	MARTIN BARRAGAN JUAN ANTONIO	29731040K	5505936	1342	DIAZ BEJARANO LUIS MANUEL	27294568P	5508828
1283	CARBAJO GARRIDO JOSE	29364322S	5505951	1343	OSBORNE CALLA,S.L.U.	B91354464	5508908
1284	CORTES PEÑATE MODESTO	29707514R	5506013	1344	GARCIA GARCIA CONCEPCION	28914646N	5508918
1285	MORENO CRUZADO ELVIRA	29743266B	5506037	1345	S.C.A.AGRICOLA MATALAGRANA	F21035191	5508987
1286	MARTIN ESPERANZA ANTONIO	29261000D	5506115	1346	MORALES DIAZ ANTONIO	27870570K	5509035
1287	POMAR BOHORQUEZ MARIA VICTORIA	31532716S	5506121	1347	FERNANDEZ GONZALEZ EDUARDO	75542126Y	5509175
1288	LIZANA LINERO MANUELA	29712882X	5506136	1348	SAIJAD 96 S.L.	B41778077	5509357
1289	BLANCO BLANCO JOSE Mª	28333611A	5506228	1349	CONTRERAS VALLADOLID JOSE	29415194B	5509359
1290	CASTELLANO APARICIO JOSE JUAN	27286252H	5506230	1350	CORONEL MARTINEZ JUAN MARIA	75518360E	5509361
1291	GARCIA ROMERO JOSE MANUEL	80021110Q	5506333	1351	LIGERO MARTIN ANTONIO	75551019K	5509365
1292	GARCIA ALARCON CONSUELO	07319716N	5506454	1352	VALENCIA PEREZ FRANCISCO	29399891A	5509366
1293	MARIA BORRERO GOMEZ	29261157M	5506563	1353	AVILES LIMON JERONIMO	44221712A	5509368
1294	RAMOS RODRIGUEZ ANTONIO	29363919A	5506613	1354	CABRERA MORO JESUS MARIA	48924088Y	5509371
1295	GUARNIDO AGUAYO MERCEDES	52261606V	5506618	1355	HERMANOS MARQUEZ, C.B.	E8337564Z	5509478
1296	JOSE JOAQUIN DELGADO CARBALLAR	52263566E	5506658	1356	DIAZ ORTEGA PEDRO JOAQUIN	28539519S	5509543
1297	LLAMAS DOMINGUEZ PEDRO JOSE	29798688A	5506831	1357	TALAVERA VILLARAN JOSE	29328552X	5509573
1298	DELGADO LOZANO MIGUEL	29415326M	5506865	1358	GARCIA LARIOS MIGUEL	29397165Z	5509634
1299	RODRIGUEZ MONDACA GREGORIO	29397776G	5506892	1359	CARBONELL ARANDA ANDRES	44609793M	5509710
1300	AZOGIL JIMENEZ PEDRO	29355018A	5506975	1360	CARBONELL ARANDA JOSE DANIEL	44609792G	5509711
1301	SANCHEZ MONGE ADELA	75520309Q	5507045	1361	BAYO DOMINGUEZ JOSE	29261197E	5509714
1302	ARAGON ARAGON Mª MANUELA	29732478X	5507158	1362	CALLE ORTIZ ANTONIA MARIA	29795231L	5509715
1303	RODRIGUEZ BAÑEZ ANTONIO	44225477L	5507174	1363	AGRICOLA COTOMORIANA S.L.	B21360706	5509765

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expte.	Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expte.
1364	FUENBLANCA S.L.	B41715517	5509766	1420	DIAZ VILLAR JOSE MANUEL	26040084J	6605277
1365	HEREDIA MUÑOZ ANTONIO	28390395T	5509770	1421	ORTIZ JIMENEZ JUAN MIGUEL	25743523Z	6605434
1366	LOS PEREJONES SL	B41792722	5509778	1422	DELGADO CARRIAZO JUAN	26400212F	6605643
1367	VALDEMARINA SL	B41625930	5509779	1423	GARRIDO GONZALEZ JOSE MARIA	26407710F	6605645
1368	SANCHEZ PADILLA AURORA	29283366L	5509826	1424	GUERRERO LARA EUGENIO	25931099W	6605779
1369	DE QUERO KOPS MARIA	28674139Q	5509846	1425	BARRAGAN GARCIA TERESA	38995276H	6605941
1370	PINARES DEL ALGARVE, S.L.	B91465039	5509886	1426	MARCOS LINARES SABINA	26691577P	6606026
1371	CASTILLA ARAGÓN MANUEL	75556785Z	5509896	1427	VALDIVIA GERADA JUAN ANTONIO	27892026H	6606034
1372	MARTIN MARTINEZ JUAN	29390849T	5509905	1428	GOMEZ TAUSTE ANTONIA	25884221K	6606296
1373	MORA RUIZ JOSE MARIA	29768338J	5509908	1429	GARCIA ARBOLEDAS JOSE ANTONIO	26013695M	6606428
1374	MORO LIMON JOSE	29348212M	5509915	1430	JANDULA LOS CERROS, S.L	B23440662	6606515
1375	PEREZ NARANJO ALVARO	44225998B	5509919	1431	ESTEPA QUESADA CONSUELO	26000556E	6606735
1376	MACIAS GUERRA JOSE MANUEL	29687394Y	5509930	1432	MORENO CASTRO MARIA ELENA	75057968K	6606806
1377	PONCE FERNANDEZ JUAN A.	29752766N	5509976	1433	MORENO SANCHEZ ANTONIA	25974783D	6606807
1378	MAZUELA RUANO SEBASTIAN	28515558C	5509984	1434	MORENO FABREGA FAUSTO	75083500T	6607069
1379	CALLEJO Y BUENO, S.L.	B21214044	5510050	1435	MARTINEZ MORENO CARMEN	26339749B	6607101
1380	BOVIFRIAS, S.L.	B10180404	5510061	1436	TORRES GONZALEZ JOSE	75045166F	6607415
1381	AZORIN SEBASTIAN FRANCISCO JOSE	70157821R	5510097	1437	GUZMAN VALVERDE JOSE JAIME	77341679Q	6607701
1382	PATAGONIA, S.C.	G91546069	5510098	1438	QUESADA GARCIA JUAN	25817830P	6607729
1383	HERNANDEZ RAMOS PEDRO	29697141R	5510122	1439	POLO ALMAGRO PRUDENCIA	26382196T	6608221
1384	PEREZ PICON FRANCISCO	29695675F	5510130	1440	ARIAS LIRIO BALASAR	26002792G	6608603
1385	PEREZ PEREZ BENITO	29692574B	5510136	1441	GARCIA BEAS VICENTE M.	52524053B	6608891
Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.				1442	PEREGRINA MARTOS MANUELA	52513652Y	6608924
				1443	GOMEZ JIMENEZ MARTIN	26231146Z	6609048
				1444	VALERA MANJON ISABEL ASCENSIÓN	75058100S	6609145
				1445	PIEDRA CUBILLA S.A.	A78596921	6609382
				1446	MUÑOZ BAUTISTA GUMERSINDO	26394417P	6609484
				1447	MENA GAMEZ ENCARNACION	25756772S	6610068
				1448	TORRE DEL ARCO FRANCISCO	26422735J	6610367
				1449	MARTINEZ MORA MANUELA	75085219V	6610435
				1450	MARIN RODERO DOLORES	75084856E	6611058
				1451	JIMENEZ BARAHONA PURIFICACIÓN	26092484L	6611245
1452	MORAL RAMA ANA MARIA	25896986K	6611594				
1453	TORRES OCAÑA CARMEN	01793012R	6611740				
1454	GASCO VIDAL JUAN	74948922H	6612401				
1455	SANCHEZ CHAPARRO JOSEFA	75053177Z	6612921				
1456	CHECA CHICA JUAN	25838346P	6612994				
1457	FUENTES SANCHEZ ANTONIO	75037927J	6613053				
1458	RODERO MOTA JUAN MANUEL	26460482V	6613200				
1459	MARTIN JIMENEZ ELENA DEL CARMEN	24147362F	6613234				
1460	RUIZ ABRIL JOSE MANUEL	33362755J	6613251				
1461	PALAZON VILLA ESTRELLA	26694514R	6613290				
1462	UREÑA MOLINO MARIA MERCEDES	25965456C	6613407				
1463	ORTEGA OCAÑA FRANCISCO	26016064M	6613414				
1464	INV. INMOBILIARIAS SAGA 2000, S.L.	B81628703	6613450				
1465	PROYECTOS Y URBANIZACIONES DEL SUR S.A.	A29962040	6613461				
1466	LOPEZ GOMEZ FRANCISCO	23577307F	6613468				
1467	DORADO CAÑO MANUEL	25787186T	6613568				
1468	ESCABIAS AGUILAR PURIFICACIÓN	25778221M	6613983				
1469	NAVARRO MOYA MAGDALENA	25971235A	6614266				
1470	MURCIANO CHAMORRO MATILDE	25792067M	6614550				
1471	CANTON DIAZ MIGUEL	25915755E	6614780				
1472	ALLI TORRES ESTER	46736991W	6615056				
1473	GARZON CEJUDO MARIA LUZ	26080712T	6615235				
1474	PEREZ RUIZ JUAN PEDRO	75033907H	6615356				
1475	RUIZ MUNERA M. TRINIDAD	75063501B	6615365				
1476	PEREZ MARTINEZ DIEGO	26151613S	6615595				
1477	NAVAS LORITE JUAN	26398599G	6615939				
1478	SANCHEZ COBO JUAN	25996476J	6616503				
1479	ARTERO VALENZUELA MANUEL	41336136F	6616533				
1386	PEREZ CARRILLO JUANA	25978036L	6600001				
1387	MARIN BELTRAN JOSE	26461615T	6600187				
1388	PAREDES CUENCA JOSE MARIA	26356481E	6600195				
1389	MORAL MORALES DOLORES	74995700Z	6600375				
1390	GARCIA TORIBIO CONCEPCION	25749038D	6600391				
1391	RISUEÑO MARTINEZ PRUDENCIA	28187784L	6600480				
1392	DEL RIO ROBEDILLO TRINIDAD	22527033M	6600609				
1393	AGROPECUARIA LOMA DE LOS DONCELES, S.L.	B23326168	6601018				
1394	GARCIA RUIZ ANGELA	75006078L	6601055				
1395	ORTEGA CHICA SANTOS	25905698Q	6601310				
1396	GARCIA CALERO MARIA GLORIA	25936774L	6601672				
1397	AGROTAURINA EL MELOCOTON S.L.	B23510332	6601794				
1398	DURAN PEREZ MANUEL	24013045X	6602217				
1399	VALDERDE CARRILLO ANTONIO JOSE	74960893Y	6602273				
1400	GARCIA MENDEZ JUANA MARIA	26491188H	6602292				
1401	POLAINO GARCIA ISABEL	75000643N	6602385				
1402	GUIJARRO LOPEZ MARIA PAZ	51856005K	6602539				
1403	TORRES ALVAREZ VICENTE	26363637W	6602621				
1404	BAUTISTA LOPEZ MACARIO	75073202Y	6602729				
1405	PLAZA LOPEZ DIEGO	26416856E	6602763				
1406	MARTINEZ GARCIA PURIFICACION	75009310P	6603015				
1407	GARCIA MENDEZ ANA	26480026B	6603257				
1408	GUILLERMO CABALLERO GARRIDO Y OTRO C.B.	E23301211	6603612				
1409	AGRICOLA CASTRO LOPEZ S.L.	B41822644	6603632				
1410	BUENO ROMAN MIGUEL	25748775E	6603646				
1411	FERNANDEZ MORENO RAMON	25941137N	6603668				
1412	CHAMORRO MURCIANO ANTONIO	25974518C	6604009				
1413	MORENO LOPEZ FRANCISCO	26492980Q	6604062				
1414	LOPEZ GIL JUAN MANUEL	75116842S	6604129				
1415	LOPEZ SOTO JUAN	26482013C	6604130				
1416	HIDALGO CALVENTOS DOLORES	30452220J	6604591				
1417	MOLINA CABRERA ANTONIO	25927517P	6604909				
1418	PARRA MORENO JOSE ANTONIO	26430054H	6604975				
1419	CB HERMANOS ALBOLEDAS	E23207442	6605218				

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expte.	Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expte.
1480	PEREIRA BARRIONUEVO ANTONIO	25878352V	6616738	1539	MORENO LORENTE BENITO	26402938L	6623145
1481	ADAN ADAN MANUEL	25959539Z	6616781	1540	MORENO ROMERO ARACELI	26470386P	6623146
1482	PACHECO MORENO PABLO	26717527Z	6616875	1541	ROJO AMADOR JOSE LUIS	52513718A	6623153
1483	PAREDES ESTERO ISABEL	25891927E	6616876	1542	ALARCON PAYER ANTONIO	26737531P	6623217
1484	ACEITUNO LOPEZ MARIA DEL MAR	26035655T	6617070	1543	HORNOS RUIZ ISABEL	26689367Y	6623265
1485	CABALLERO SÁNCHEZ ADOLFO	26485131X	6617330	1544	OLIVER MARTINEZ ANA BELEN	75101464R	6623343
1486	MOLINA BALLESTER JESUS	26477560Y	6617342	1545	ALCALA RUIZ URSULA	75077807B	6623487
1487	DE CODES MARTINEZ ALFONSO	25287104F	6617643	1546	RAMOS NIETO LUISA MANUELA	26342099S	6623535
1488	TELLO MUÑOZ JUAN	25859158M	6617763	1547	MARIN SEGADO JOSE	26162227A	6623649
1489	GARCIA SALAZAR DOLORES	26379283P	6617792	1548	RAYO AGUAYO ANTOIO REYES	77351803C	6623964
1490	SAEZ MARTINEZ SALVADOR JOSE	35991847K	6617801	1549	LIEBANAS GONZALEZ MANUEL	25845252Z	6624087
1491	CONTRERAS GONZALEZ MARIA ISABEL	25955447Q	6618000	1550	DEL MORAL DE LA FUENTE ELENA	25768424Y	6624235
1492	CHAMORRO LOZANO JOSE	25881490G	6618182	1551	AGUILAR LUQUE DOMINGO	14140450G	6624278
1493	QUESADA RUIZ ASCENSION	25745440E	6618263	1552	CANO RUANO DOMINGO	25894904D	6624283
1494	MENDEZ SOTO GABINO	26439171G	6618414	1553	ROMERO GARRIDO JOSE	74982718G	6624325
1495	CATENA CASTILLO DOMINGO	43806801N	6618461	1554	RODRIGUEZ ALHAMBRA LORENZO	26461987G	6624544
1496	FERNANDEZ COBO ANTONIO	74970791Z	6618492	1555	VALERO VALENZUELA AGUEDA	26494365K	6624593
1497	JIMENEZ MORENO ANDREA	25917247L	6618564	1556	BARON MARIN RUFINNA	26386852X	6624609
1498	AGUILERA JIMENEZ ANTONIO DOMINGO	77322389T	6618574	1557	GILBERT GARCIA ANA DOLORES	75073800Y	6624681
1499	MOYA TELLO ALEJO	25878486J	6618849	1558	JORDAN TALLANTE ANDRES	75073443V	6624718
1500	PEREZ GARZON ANTONIO	74949211P	6618875	1559	MOYA CORTES ROSA	75084206Q	6624781
1501	ROMERO CATENA ANDRES	25894347G	6618897	1560	TORRECILLAS REVERT JOSÉ	26386433M	6624939
1502	HERMANOS LOPEZ RIVERA, C.B.	E23457617	6619083	1561	TORRECILLAS ROBLES MARÍA ISABEL	75092114N	6624940
1503	CAMERO RODRIGUEZ DOLORES	26356644R	6619263	1562	RAEZ OLIVARES PEDRO ANTON	26346991P	6625178
1504	GUIJARO LOPEZ FRANCISCO	26363371N	6619321	1563	GARCIA GARCIA ANTONIA	25885744A	6625215
1505	LOPEZ ZAFRA JOAQUIN	26491400T	6619347	1564	NIETO MARTINEZ FERNANDO	26181814V	6625255
1506	ORTEGA HERMOSO JUANA	74949696X	6619841	1565	I.E.S. VIRGEN DE LA CABEZA	S4111001F	6625257
1507	RAYA ROMERO VICENTA	25826780B	6619891	1566	AGUAYO VILCHEZ MANUEL	33910537G	6625264
1508	RAYA SEGURA MARIA DEL CARMEN	26035859C	6619896	1567	MARTINEZ FENOY MILAGROS	25774200D	6625293
1509	NIETO PLAZA DOLORES	75083353Z	6619954	1568	ESCUDERO GARCIA FRANCISCO	26206144J	6625531
1510	PERALES NICAS JOSE LUIS	23353810R	6619957	1569	GARCIA HORTAL RAFAEL	26440956H	6625565
1511	LOPEZ LORITE MARIA	72710281J	6620028	1570	MONGE CANO JORGE	35051995H	6625629
1512	LORENZO GARZON SEBASTIAN	25897919B	6620037	1571	MONGE GARCIA AURELIO	26390558J	6625632
1513	MORENO NAGER ISABEL	18843013X	6620121	1572	MORENO PEREZ TOMAS	26402810Y	6625665
1514	MOYA ORTEGA JUANA	75056253P	6620143	1573	MOYA GOMEZ JOSE	26340710Y	6625678
1515	PULIDO GUERRERO CRISTOBAL	25997009V	6620307	1574	GARCIA GUZMAN CARMEN	74978722X	6625730
1516	MARTINEZ OGALLAR LUIS	26439770M	6620912	1575	LATORRE PEREZ JUANA	26441378A	6625747
1517	EXTREMERA GUTIERREZ MARÍA	74954554S	6620918	1576	MURIANA LOPEZ JUAN	26027616B	6625788
1518	VAZQUEZ PEREZ JUSTA	26363721V	6620929	1577	PEREZ MARTINEZ CIPRIANO	26363646B	6625864
1519	FRANCISCO ESPARTAL ALCALAINA	26422454P	6620941	1578	QUESADA SAEZ JUAN	26468764L	6625878
1520	MARTIN BAENA JIMENEZ Y OTRA C.B	E23392038	6621028	1579	QUESADA SAEZ MARCELA	26462088J	6625879
1521	MARTINEZ GARRIDO JUAN JOSE	26404652P	6621031	1580	MAZA LLAVERO MARIA JOSEFA	26699177H	6626056
1522	MARTINEZ RODRIGUEZ JOSEFA	26004503J	6621039	1581	GUZMAN JIMÉNEZ FRANCISCA	24136782F	6626083
1523	FERNANDEZ- ALMAGRO DURAN RAFAEL SATURNINO	25973315J	6621450	1582	HERMANOS JUSTICIA DIAZ, C.B.	E23335300	6626090
1524	SANTISTEBAN VEGA Y OTROS JOSE C.B.	E23032113	6621481	1583	HIDALGO CONTRERAS MARIA TERESA	23600630P	6626092
1525	AMADOR AMADOR RAMONA	26425393A	6621520	1584	LOPEZ VALDIVIA Mª EXPECTA	24189628E	6626118
1526	AMADOR GARCIA JESUS FERNANDO	75113123E	6621559	1585	MARTINEZ ALMANSA BERNARDO	26457566E	6626169
1527	ESTEBAN ZAMORA VALENTIN	75081489J	6621576	1586	ALCALA ALCALA SANTOS	75081567E	6626212
1528	SEVILLA FERNANDEZ ANA	26426979W	6621628	1587	ROA GARCÍA MARÍA DEL CARMEN	26025747M	6626333
1529	GALIAN GONZALEZ JUAN	25916534L	6621663	1588	RODRIGUEZ GARCIA FELIPE	25841843D	6626351
1530	ARENAS REYES CONSUELO	00750002H	6622084	1589	RODRIGUEZ VICO ALFREDO	23662659Y	6626353
1531	REDONDO SOTO GUADALUPE	26459776R	6622115	1590	SORIANO TORRES JOSEFA	26010688B	6626360
1532	ORTEGA CAHARRIA MARTINA	26170649F	6622213	1591	COPADO MORENO MARIANA	26491580L	6626478
1533	SANCHEZ SABALETE CRISTOBAL	26199008F	6622258	1592	GALLEGO ROMERO MARIA DE LA CABEZA	52556467H	6626555
1534	GALIANO CIVANTOS JUANA	25993299X	6622347	1593	HERMANOS MARTÍNEZ PEINADO, C.B.	E23485154	6626586
1535	SANCHEZ CARRASCO JUANA	26374337F	6622550	1594	ALVAREZ GUERRERO JUAN MANUEL	74990942V	6626690
1536	MARTINEZ ORTEGA JOSE	26091632H	6622813	1595	RODRIGUEZ ROBEDILLO MANUEL	39163390W	6626788
1537	ALMANSA SANCHEZ FE	26342449C	6622955	1596	MARIA A. LOPEZ CAMARA Y CUATRO MAS CB.	E23449168	6627073
1538	RUIZ TRILLO ANTONIO	75103091H	6622981	1597	MARTINEZ CORRERO MATEO	26431791F	6627135
				1598	MARQUEZ GARCIA MARCELINA	26726668R	6627229

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expte.	Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expte.
1599	PALAZON LOPEZ JUANA	27921694Q	6627237	1659	ALCALA SANTOS ANTONIO	26462440C	6631580
1600	BLAZQUEZ GOMEZ JOSE	26213029K	6627278	1660	MOLINA TORRES JUAN	26373121X	6631765
1601	RODRIGUEZ VILAR FRANCISCA	26341755Q	6627392	1661	QUESADA RUIZ EMILIO	26194024Z	6631939
1602	COLLADO CECILIA AGUSTIN	26238936F	6627489	1662	FUENTES SOLER JUAN	25905375S	6632167
1603	MILLA GALAN ANTONIO	75019336Y	6627514	1663	NIETO CABRERA FRANCISCO	25875150N	6632209
1604	MILLA GALAN MARIA DEL CARMEN	77326833M	6627516	1664	DE LA BLANCA OLIVARES PEDRO ÁNGEL	26481520X	6632465
1605	NEGRILLO SANCHEZ JOAQUIN	25929955P	6627521	1665	ACEITUNO CASTRO BONIFACIO	05554463D	6632475
1606	CUBILLO POLO MARIA DOLORES	26382488Q	6627545	1666	TEJERO IZQUIERDO EMILIO	01062081X	6632573
1607	GUERRERO PEREZ MARIA FRANCISCA	26420584R	6627825	1667	SANCHEZ MORENO ANTONIO	26430176W	6632639
1608	LOPEZ ZAMORA ISABEL	26429961V	6627843	1668	CHICA VILLAR ISABEL	25801046Z	6632792
1609	CASAS NAVARRO JOSE	26726269Q	6627916	1669	ARAQUE SERRANO FRANCISCO	25976319G	6632972
1610	MUÑOZ MALO JOAQUIN	50004445F	6627938	1670	CASTILLO GUERRERO LUIS	25850784A	6632984
1611	ARROYO MARTIN ANTONIO	26418973T	6627966	1671	FERNANDEZ MARTINEZ JUANA	26169706F	6633134
1612	MARIN GOMEZ ANTONIO	75106140P	6628030	1672	ROSSI MARTIN ANA MARIA	26166295T	6633152
1613	ALONSO BOTTIGLIERO ROSALIA LUISA	34982572D	6628267	1673	ROSSI MARTIN PEDRO MANUEL	26158859Q	6633155
1614	PEREZ MORENO CATALINA	75000702W	6628372	1674	AMADOR FERNANDEZ JOSE	26710999H	6633224
1615	PLAZA LOPEZ Mª DOLORES	26437332M	6628378	1675	CORRAL NAVARRO RAMON	26422892D	6633314
1616	RODRIGUEZ TORRES JOSE	26460129D	6628403	1676	BLANCO RUIZ JOSE	25822780J	6633391
1617	MUÑOZ LENDINEZ FELIX JESUS	26198496R	6628447	1677	RUIZ AGUIRRE AGUSTIN	25913054N	6633429
1618	CARCELEN JIMENEZ FRANCISCO	26387339Z	6628472	1678	RUFIAN CANO DIEGO	25895717V	6633510
1619	COBOS SIMON CRISTOBAL	26492366T	6628482	1679	ALVAREZ LUQUE MERCEDES	25887353W	6633600
1620	GALERA GARCÍA SEBASTIÁN	75073426T	6628505	1680	DIAZ SANCHEZ MARIA TISCAR	26462576H	6633879
1621	RUBIO AGEA MARTÍN	26489664N	6628607	1681	RUIZ CRUZ ANTONIO	26105516X	6634097
1622	BAUTISTA GUERRERO EDUARDO	26385862D	6628652	1682	GUTIERREZ CABALLERO DIEGO	26075938X	6634163
1623	REYES SANCHEZ JUAN FELIPE	23358121B	6628700	1683	VALERO CARRASCOSA GREGORIO	26742409X	6634177
1624	ORTEGA JIMENEZ MARIA	25974223R	6628732	1684	GARCIA TORRES BEATRIZ	75089200L	6634657
1625	SANJUAN MARIN SANTOS	25916410X	6628787	1685	BAUTISTA RUBIO JOSE	26193333J	6634725
1626	LOPEZ CARRION MARIA DEL CARMEN	26459737P	6629097	1686	MOLINA MORAL FRANCISCA	25896987E	6634879
1627	CASTILLO VIZCAINO PEDRO	26005260B	6629174	1687	LA ROSA PEREZ MARIA ENCARNACION	25856966K	6634952
1628	TAMARGO MARIN FLORENCIA	26385992R	6629529	1688	ELOISA LOZANO MORENO Y TRES MAS C.B.	E23068349	6635297
1629	TAMARGO MARTINEZ MERCEDES	26387085J	6629530	1689	MORALES PEREZ ANTONIO	25848405Q	6635439
1630	TORRECILLAS ARAGON BERNARDA	26386895F	6629532	1690	LOPEZ GARCIA ALFONSO	74974514B	6635507
1631	PEREZ CABEZA LUIS	26143825R	6629595	1691	GARCIA PLAZA MARIA DELCARMEN	07210827M	6635536
1632	MARTIN CRESPO ROSARIO	75086629R	6629874	1692	ORTEGA MONTORO GREGORIO	25870454P	6635587
1633	MARTIN ESTEVEZ DAVID	75104901B	6629875	1693	CRUCES DE SANTA JOAQUINA, S.A.T	F23043839	6635673
1634	MEGIAS RISOTO DALMACIO	26733983W	6629937	1694	LOPEZ HERRERA RAMON	26175983M	6635723
1635	OLIVARES CASADO FRANCISCO	25946012B	6629938	1695	RISOTO CLEMENTE ANTONIA	26206520K	6635783
1636	LARA DE LA TORRE MARIA	26372663N	6630002	1696	RISOTO CLEMENTE ROSA	26212995X	6635784
1637	MARTINEZ OLMEDILLA ALFONSO	26373022A	6630026	1697	MARTOS BAYONA ANA LUCIA	75003737R	6636120
1638	MONTORO MARTINEZ MARIO EMILIO	07768593K	6630121	1698	BARAJAS SUTIL AMPARO	25881830E	6636316
1639	PEREZ CABEZAS JOSE	26349908G	6630127	1699	FERNANDEZ MARTOS BASILISA	26694399R	6636442
1640	RODRIGUEZ TORRECILLAS PEDRO S.	26458809T	6630134	1700	BERMUDEZ ABALOS MARIA VICTORIA	52530694M	6636661
1641	BERMUDEZ ANDREU MANUEL	26386819T	6630144	1701	DEL PINO HERRERA PILAR	74954207J	6636684
1642	CAMERO JIMENEZ VITORIANO	26386929H	6630145	1702	PEREIRA VARGAS ANTONIO	25989372Q	6636910
1643	MARTOS MARIN ANTONIO	23517732W	6630167	1703	CUESTA CUESTA ELVIRA	26133191Q	6636953
1644	MOLINA GARCIA NICOLAS	26386706W	6630181	1704	LOPEZ VELASCO PEDRO	25931086N	6637151
1645	TAMARGO MILLAN BERNARDO	26464460Q	6630232	1705	TORO CASTILLO MARIA ANGELES	26005057S	6637219
1646	BAREA MARTINEZ JOSE	75090921S	6630467	1706	ACEITUNO ACEITUNO MANUEL	25866548N	6637297
1647	CAMPOY MARTINEZ JULIA	75090934M	6630475	1707	EXTREMERA SANTIAGO ROGELIO	25839846J	6637330
1648	GARCIA GOMEZ BLAS	75073072Z	6630503	1708	RUIZ LOPEZ ANTONIO	26166368G	6637430
1649	COZAR FERNANDEZ MARIA JOSEFA	26731526Y	6630593	1709	FERNANDEZ ALCALA BERNABE	26341257R	6637603
1650	EXPLOTACIONES AGROFAMART	B23484843	6630601	1710	TORRES GUIRADO FRANCISCO	26447999T	6637754
1651	VARELA DEL MORAL DIEGO	75043486Y	6630748	1711	BUENO MARIN MARIA LUISA	26150724T	6638208
1652	QUERO CANO GABRIEL	26414545B	6630846	1712	ORTIZ QUESADA LUIS ANTONIO	25984437A	6638228
1653	CHAMORRO MEDINA MARIA FRANCISCA	26015822Q	6630987	1713	JIMENEZ SERRANO FRANCISCO	26417107C	6638452
1654	UNGUETTI PACHECO ANTONIA	75123989D	6631030	1714	AIBAR GIL JOSE ANTONIO	75117104R	6638601
1655	PILAR MARTINEZ MONTESINOS E HIJOS CB	E23508021	6631152	1715	SERRANO GARCIA RAFAEL	25854272H	6638762
1656	TRILLO TORRES SIXTA	26350420X	6631241	1716	ARROYO MOLINA ISIDORO	00634524T	6638781
1657	BAUTISTA MARTINEZ MARIA TISCAR	26466218A	6631342	1717	FUENTES RODRIGUEZ MANUEL	26368553L	6639141
1658	DEL RIO QUIÑONES JACINTO	26355831Q	6631393	1718	COMUNIDAD HEREDITARIA HNOS SALAS, C.B.	E23507932	6639182

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expte.	Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expte.
1719	GALERA BARRERO ANA MARIA	26203599K	6639220	1779	GUTIERREZ CALATRAVA MARIA LUISA	25913160A	6651390
1720	PALACIOS OLMO JUAN	25948313N	6639236	1780	GARCIA RODRIGUEZ ANTONIO	23538316R	6652327
1721	CANTERO ORTEGA FERNANDO	25895741H	6639285	1781	RAMIREZ PLAZA ANTONIO	75051411L	6652341
1722	MORAL RODRIGUEZ MANUEL	25967337S	6639286	1782	VALERO GARCIA JUAN	26397810C	6652381
1723	BALLESTA MUELA MARIA SAMPEDRO	26474965X	6639363	1783	EXPLOR. AGRICOLAS LOS BARRANCOS, S.A.	A23015290	6652409
1724	MUELA GARCIA PEDRO	26466073L	6639428	1784	CALATRAVA MORILLAS MARIA PAZ	25841377A	6652683
1725	PADILLA CUENCA JUAN RAMON	26370566P	6639434	1785	TORRE EL ALAMO, S.L	B81040933	6653167
1726	PADILLA MOLINA JUAN MANUEL	75012492Q	6639446	1786	SÁNCHEZ CASTILLO MARÍA ANTONIA	75050245A	6653552
1727	ROMERO CABRERA DESIDERIO	26438820K	6639463	1787	PULIDO PEREZ ALFONSO	26433264P	6653791
1728	DEL PINO LOPEZ DOLORES	75594247D	6639488	1788	PEREZ HINOJOSA FERNANDO	74996153F	6654022
1729	MONTORO ARROYO ALONSO	25877542N	6639561	1789	AMEZCUA CATENA MARIA	74948983X	6654714
1730	LOPEZ REDONDO MARIA DEL PILAR	75125198E	6639668	1790	JIMENEZ PEREZ ADRIANO	25837790G	6654917
1731	TALAVERA CANO LUIS	26476273F	6639924	1791	URIBE CONTRERAS RAMON	24288701B	6655058
1732	ARBOLEDAS MORAL JUANA	75047834F	6639927	1792	PADILLA ROMERO FRANCISCO	75019994C	6655798
1733	VELA DE TORRES MARIA SALUD	24049475P	6639966	1793	CUADROS CARRILLO FELIX	26194034R	6655835
1734	CASTILLO CARMONA SEBASTIAN	25996878R	6639985	1794	TORRES MARTOS FRANCISCO	26080693G	6656213
1735	NÁJERA MARIN ANTONIO JOSÉ	75071564R	6640015	1795	GOMEZ LOPEZ JOSE	26103716G	6656492
1736	MOYA PUERTAS MARIA PILAR	25925743M	6640169	1796	ZAMORA CUETO MIGUEL	74966486X	6657082
1737	PEREIRA RODRIGUEZ JUAN	74956699K	6640371	1797	LIEBANA SANCHEZ MARIA	25844781A	6658205
1738	BARRERA NUÑEZ BARTOLOME	25941576Z	6640481	1798	GALLRDO JURADO JUAN	14930488S	6658698
1739	CRUZ GARCIA MATEO	26135728T	6640590	1799	MORENO JIMENEZ MIGUEL	25872454F	6658957
1740	GARRIDO CONDE MANUEL	25807873X	6640746	1800	ANERA MORENO JUAN ALEJO	25952169G	6659148
1741	PIÑAR DIAZ LORENZO	75077010L	6640985	1801	MARTINEZ PULIDO MARIA DOLORES	74996194W	6659975
1742	ALBA DELGADO MANUEL	75011501Z	6641064	1802	RODRIGUEZ AMADOR MARINA	75000631T	6660266
1743	MONTILLA SALAS ARACELI	77814076Q	6641111	1803	ROJO LOPEZ JUAN FCO	26441840M	6660270
1744	MARTINEZ CABRERA ANTONIO	26096069Q	6641381	1804	ROJO LOPEZ JULIANA	26417860Z	6660271
1745	GARCÍA MOLINA JOSÉ	24057891Y	6641437	1805	ARMENTEROS GARRIDO MANUELA	25962872N	6660649
1746	MORENO GRANERO ERNESTO	26411390F	6642555	1806	DEL POZO TELLO PEDRO	25900818N	6660849
1747	TENDERO URBAN GREGORIA	75123950Q	6642821	1807	LEON POLO TEODORO	25994163T	6661043
1748	GARCIA LINARES PEDRO	26017694W	6643210	1808	ORTEGA LOPEZ JUAN CARLOS	52547295T	6661221
1749	MOYA HORCAS DOLORES	25951716B	6643575	1809	ROMERO HUERTAS MANUELA	52543476E	6661228
1750	GUERRERO JIMENEZ ANTONIO MARIA	25865477E	6643738	1810	RISOTO CLEMENTE DEMETRIO	26219164S	6661452
1751	MUÑOZ HIGUERAS PEDRO	26353642N	6643811	1811	PEÑALVER MUNUERA CATALINA	75059643V	6661492
1752	ARCOS VALENZUELA CARMEN	23628262V	6643958	1812	BALBOA GARCIA NICOLAS	75095555A	6661537
1753	VALENZUELA RODRIGUEZ PEDRO JUSTO	25847181B	6644133	1813	HERRERA BARBERO MARIA JOSEFA	26431149D	6661627
1754	VALENZUELA JUSTICIA FRANCISCO	74956506N	6644141	1814	CARAZO MARTINEZ OLIVA	25853615M	6661798
1755	PERETE NAVARRO JOSEFA	26442344A	6644213	1815	CONCEPCION CARAZO E HIJOS C.B.	E23516297	6661896
1756	VALLEJOS LASO FRANCISCO	75110830Y	6644441	1816	MORENO MARTINEZ FRANCISCO	25830922J	6661985
1757	GONZALEZ GASCON ANTONIO	25928675Q	6644478	1817	BARRERA RODRIGUEZ MARIA GRACIA	75006204F	6663100
1758	NAVARRO DEL MORAL RAFAEL	26434793L	6644685	1818	CHICA CHICA JOSE MARIA	26382243R	6663185
1759	GARCIA BELDA MARIA MATILDE	00664683Y	6645091	1819	TORRES MONTILLA RAFAEL	25962779B	6663541
1760	EL MESTO S.A.	A03018611	6645096	1820	VILCHEZ DIAZ LUCIANO	25980347F	6663584
1761	EUROPA CORK, S.A.	A11004066	6645097	1821	VILLAR JUMILLAS RAMON	38486746H	6663614
1762	M. CARMEN PUERTA MORA Y SEIS MAS C. B.	E23044142	6645422	1822	CAMPOS POZA MARTIN	19974627R	6663635
1763	ALMAZAN NAVARRETE LUIS	26364678P	6646644	1823	CARDENAS SERRANO SILVESTRA	74985777G	6663638
1764	ALMAZAN VIEDMA FRANCISCO	26364328A	6646645	1824	MAYENCO ALTAREJOS SILVIA BEATRIZ	46788254K	6663940
1765	SANCHEZ DE DIOS ANA MARIA	75080496D	6646802	1825	ROBLES SERRANO MAGDALENA	75087657V	6664218
1766	PROTASIO RODRIGUEZ ANTONIA	08763472N	6646934	1826	CHECA MARTINEZ AGUSTIN	26457155W	6664646
1767	ARAQUE CUERVA CANDIDA	25811524G	6646962	1827	HURTADO ROSALES JOSÉ	26459987M	6664694
1768	LINARES RODRIGUEZ LORENZO	26354676B	6647085	1828	GONZALEZ MARTINEZ ANTONIO	26404592V	6665480
1769	RAYA GALIANO MARIA BELEN	75103882G	6648401	1829	MARTINEZ GUERRERO DOLORES	75098019Y	6665621
1770	ALCANTARA EXPOSITO JOSE	26001288H	6648467	1830	FERNANDEZ PIÑAR FRANCISCO	75076792P	6665926
1771	CONDE LOPEZ RUFINO	25977962Z	6648542	1831	FERNANDEZ ARANDA MANUEL	74949022A	6665936
1772	LOPEZ GARCIA MARIA FRANCISCA	75024331X	6649333	1832	GOMEZ RIVERA SEBASTIAN	77341996B	6665988
1773	GUZMAN ORTIZ CARMEN	74978714W	6650203	1833	CIFUENTES CANALES MANUEL	25853265T	6666293
1774	FERNANDEZ ALCALA JOSE ANTONIO	26000159Q	6650499	1834	CASADO EXPOSITO MANUEL	52543377S	6666357
1775	CATENA AMEZCUA HILARIA	25818711S	6650510	1835	MONTERO TORIL MARIA JESUS	53591883C	6666403
1776	BM DISEÑO S.A	A4639364I	6650966	1836	PEÑA PUENTES MARIA CABEZA	74981135P	6666427
1777	MANRIQUE RAMIREZ JOSE CECIL	26460763E	6650989	1837	COCERA ROBLES ANTONIO	75078503V	6666495
1778	CANO MORENO LEONILDE	74996021J	6651193	1838	FERNANDEZ MEDINA PEDRO JOSE	74667224R	6666526

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expte.	Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expte.
1839	LOPEZ JIMENEZ FRANCISCO	76248258S	6666973	1899	SOTO MEDINA MARIA	15751342E	6674426
1840	BRAVO RODRIGUEZ ELIAS	09158020H	6667176	1900	CALVO CALVO NATIVIDAD	25981408X	6674487
1841	FERNANDEZ ROMERO ALEJANDRA	26736476B	6667211	1901	ANGEL SANCHEZ HERNANDEZ Y Mª FILOMENA CB	E2353446A	6674492
1842	SAEZ LAUT MANUEL	26734792Y	6667315	1902	FERNANDEZ SALCEDO LORENZO	05143994K	6674575
1843	SERRANO ROBLES JOSE	26184552H	6667321	1903	RUIZ ZORRILLA JOSE	02147874L	6674600
1844	LORENTE SEGURA TEODORO	74984306M	6667392	1904	LLAVERO RUIZ ANGEL LUIS	23644552T	6674619
1845	MARTINEZ LARA JOSE MARIA	26473551E	6667405	1905	CARAVACA HERNANDEZ EULALIA	19431681Q	6674638
1846	MORENO MUÑOZ AMALIA	75093715A	6667457	1906	CARAVACA MORENO NICASIO	19253432V	6674639
1847	SANCHEZ MARTOS FRANCISCO	25863717X	6667678	1907	ROMERO RUBIO MANUEL	75123321P	6674702
1848	JIMENEZ PEGALAJAR GABRIEL	25984257F	6667745	1908	CRUZ PEREZ FRANCISCO	26149074Y	6674785
1849	ALMAZAN CAMPOS GINES	02503778K	6668137	1909	GARCIA NAGERA MARIA	26160382K	6674808
1850	ARCE ALISES FELIX	26340883H	6668142	1910	POZA BLANCO JUAN ANTONIO	00764082E	6674979
1851	HERMANOS LA TORRE, C.B.	E23351950	6668207	1911	RUIZ GARCIA PEDRO	03754686M	6675449
1852	LOPEZ REYES JOSE MARIA	22099844H	6668234	1912	JIMENEZ CABRERA FRANCISCO	25970822G	6675544
1853	SARMIENTO MARTOS FRANCISCO	26454369E	6668277	1913	MARTINEZ SANCHEZ CARMEN	25979065J	6675561
1854	BARCENAS SAEZ JUANA	52546635F	6668499	1914	HURTADO GOMEZ FELIX	75023191C	6675738
1855	GALERA FERNANDEZ MANUEL	26417484Y	6668634	1915	GARCIA AIBAR ZACARIAS	26716752K	6675852
1856	TORRES FERNANDEZ DIEGO	26708097Z	6668745	1916	SANCHEZ FERNANDEZ IDELFONSO	26703150N	6675869
1857	TORRES FERNANDEZ Mª TERESA	21510433M	6668748	1917	HERRANZ RUSTARAZO MARIA	03026072P	6675873
1858	PEREZ PEREIRA ANA MARIA	25965770N	6668971	1918	ULLOA RAJA CARMEN	26403235V	6676272
1859	PARRADO PLAZA MIGUEL	36902050E	6669104	1919	BERLANGA MARTINEZ FRANCISCO	26338982A	6676327
1860	LOPEZ GARCIA ANDRES LUIS	77076884C	6669116	1920	BERLANGA MILLAN JOSE	26483863F	6676329
1861	HERMANOS PALACIN HIGUERAS C.B.	E23361835	6669430	1921	PASQUAU HIGUERAS PEDRO IGNACIO	26396802R	6676395
1862	PEÑA GARCIA ANTONIO	38685009K	6669580	1922	REYES MARTOS FRANCISCO	26372230Q	6676410
1863	RAMIREZ MORILLO CATALINA DOLORES	26453795T	6669588	1923	RUIZ POZA MARIA	26428536H	6676445
1864	CANO MORENO PEDRO	52543546T	6669669	1924	RUIZ RUIZ GABRIEL	26344880J	6676446
1865	PARDO VALENZUELA MARIA	25998299L	6669681	1925	SEVILLA CANO CLARA	01788582X	6676466
1866	OCHANDO GONZALEZ CARMEN	26377840Z	6669778	1926	ALCANTARA PEREZ RAFAELA	25789979X	6676727
1867	SANCHEZ FERNANDEZ FELIPE	23657471Q	6670231	1927	CASTILLO CASTILLO JOSE FERNANDEZ	25766590N	6676824
1868	AMADOR CORONADO ANTONIO	38718502A	6670263	1928	SEVILLA RUIZ DANIEL	25801538T	6676894
1869	FERNANDEZ PEREZ ANA	72533008R	6670267	1929	MARTINEZ EXPOSITO GREGORIO	26385898E	6677221
1870	GARCIA GOMEZ ANTONIA	26097455E	6670268	1930	MORA GUIMERA MARIA DEL MAR	01925598S	6677232
1871	LOPEZ PEREZ GREGORIO	37758731E	6670275	1931	COLON GAMEZ ANGELA	26167943S	6677345
1872	MORENO CARMONA MIGUEL	26380587R	6670278	1932	PALACIOS MARTINEZ JUAN MANUEL	26001323F	6677347
1873	ORTIZ PALAZON SAUL	44756132H	6670284	1933	ROMERO CAMPOY JUAN FCO.	26355739Q	6677377
1874	TORAL SANCHEZ MARIA FRANCISCA	74990816Y	6670288	1934	SANCHEZ LOPEZ BLANCA MAT.	26359077L	6677410
1875	ARANDA MOLINA ANDREA JOSEFA	26340199R	6670342	1935	SANTA CABEZA C. B.	E23510092	6677428
1876	DURAN AGUILERA FERNANDO	25904522J	6670557	1936	UBEDA ZAMORA JUAN RAMON	26436275Y	6677443
1877	AGUAYO OCAÑA MIGUEL ANGEL	25988948Y	6670713	1937	BAUTISTA CRUZ JOAQUIN	25860698G	6677485
1878	GARCIA GUZMAN FRANCISCO	75012123S	6670832	1938	BRAVO JAEN JUAN DE DIOS	74947185Y	6677792
1879	BAYONA GONZALEZ MARIA FUENSANTA	25956657F	6670916	1939	DE LA TORRE CARRILLO ISABEL	75087266V	6678075
1880	MARTOS BAYONA MARIA ANTONIA	74978690R	6671003	1940	MESA ZAMORA ANTONIO LUIS	24259451V	6678300
1881	MARTOS GARCIA PEDRO	25886832X	6671005	1941	ROBLES VICARIA PEDRO	25935809C	6678419
1882	MORENO RODRIGUEZ JOSE MARIA	75015510K	6671019	1942	RUIZ CANO JUAN JOSE	52553818Z	6678420
1883	SORIANO DOMENECH JOSE	74956862T	6671068	1943	GIL QUIRANTE PEDRO	26473394A	6678424
1884	VERA DIAZ ASCENSION	06068597R	6671118	1944	MEDINA MORENO LUISA	26385299K	6678508
1885	MARTOS LÓPEZ JUANA	26014571F	6671313	1945	MARTINEZ ORTEGA MARIA LUIS	28094848A	6678839
1886	RUS RUS LORENZO	26452135L	6671577	1946	MARIN MORENO M. ANGELES	26451872D	6678856
1887	ARDOY SAMBLAS TORIBIO	26398473Q	6671618	1947	AMADOR LOPEZ JOSE MARIA	26494274E	6678933
1888	LOPEZ RIVILLA Mª SAMPEDRO	74992822B	6671698	1948	ARANEGAS PADILLA RAMON	26489037Y	6678962
1889	PEREZ MARIN CONCEPCION	26170358S	6671745	1949	BARBA PLAZA DANIEL	75088428Y	6678970
1890	NAVAS LOPEZ PAULA	26106361G	6672659	1950	CARCELES ALCALA JUAN RAMON	75116641K	6679026
1891	MARIN MOYA ANTONIO	75088067J	6672732	1951	BAUTISTA SALAZAR JOSE DAVID	26242462Z	6679466
1892	RUEDA MONTENEGRO VICENTE TOMAS	24181262M	6672744	1952	IRUELA ROMANO PRUDENCIO	26376993H	6679645
1893	CANIS LOPEZ MARIA DEL CARMEN	25853789H	6673531	1953	MARTINEZ MARIN JOSE	75040308W	6679704
1894	CANIS LOPEZ MARIA DOLORES	25910048L	6673532	1954	LIÑAN GARCIA SAGRARIO	26427411C	6679828
1895	CANIS LOPEZ MARIA ISABEL	74965121W	6673533	1955	PESO MOLINA Mª JOSEFA	01209020W	6680003
1896	VILCHEZ JIMENEZ ANTONIO	25926589T	6673955	1956	MARTINEZ GARCIA HIGINIO	26359323N	6680494
1897	HERVAS VICO SAMUEL	26368056M	6674101	1957	MARTINEZ JIMENEZ ADELAIDA	25905361R	6680503
1898	MELGAREJO EXPOSITO JUAN ANTONIO	26477548V	6674377	1958	MORILLAS MARTINEZ DOMINGO	26364861F	6680553

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expte.	Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expte.
1959	PEREZ PLAZA JESUS	26481068H	6680603	2019	PALAZON DE MEDIO MARIA LUISA	26694386B	6689064
1960	MORENO MARIN CANDELARIA	36703029C	6680730	2020	JODAR MONTORO ANTONIO	00385297R	6689142
1961	PAJARES CARRILLO TANIA	75127110W	6680749	2021	LECHUGA RUIZ VALENTIN	26172638H	6689150
1962	JULIA ROSSELLO BARTOLOME	42984550B	6680769	2022	CARDENA TORRALBO CARMEN	52549222H	6689364
1963	MORENO MARIN MARIA MERCEDES	26720078N	6681067	2023	GOMEZ LOPEZ FRANCISCO	25902330Y	6689389
1964	HURTADO SANDOVAL CARIDAD	75064477K	6681107	2024	ARANDA AGUILERA CRESCENCIO	25769052J	6689578
1965	MENDOZA ALGUACIL ANGEL	75066199H	6681145	2025	FERNANDEZ CUEVA MARIA NIEVES	25920268G	6689751
1966	SERRANO PUNZANO AMADOR	26421302Y	6681308	2026	MUÑOZ MORENO ANTONIO JAVIER	26484005B	6689895
1967	ROMERO CANO MIGUEL DAVID	75100052S	6681480	2027	DIVIESO PATON ANDRES	75125093D	6690220
1968	ALBA MANZANEDA CONCEPCION	75066332J	6681482	2028	ESTRELLA GALÁN RAFAEL	25758649Y	6690315
1969	ARASIL GARCIA JOSE	74984354F	6681500	2029	SERRANO TALAVERA JUAN	25764256R	6690366
1970	CABEZUELO GARCIA ANTONIO	26390568T	6681525	2030	OLIVER ROMERO MªDOLORES	26701331X	6690503
1971	GONZALEZ ORTEGA MANUEL	40507392E	6681637	2031	FERNANDEZ CARRUANA ROMUALDO	13666188W	6690578
1972	MARIN DIAZ ASCENSION	25999427C	6681665	2032	FERNANDEZ VARGAS MARIA CARM	75012483F	6690599
1973	VIUDEZ ARIAS ESTHER	26156175T	6681751	2033	GUIRADO GARCIA ANGELES	25925436C	6690653
1974	DONAIRES RIOS MARTA	09008971D	6681859	2034	IZQUIERDO GAZQUEZ RAMON	26471376D	6690667
1975	RIOS PARRA JUANA LUCIANA	08954595M	6681887	2035	LARA ALCALA ANDRES	26358110H	6690688
1976	MARIN BEDMAR JOAQUIN	26679539E	6681917	2036	LOPEZ UCLES ANTONIO	26358295L	6690747
1977	VIDAL ADAN PEDRO JOSE	26481117K	6682117	2037	HEREDEROS DE MARÍA ORDÓÑEZ GARCÍA	G23498454	6690852
1978	GARCIA MENDOZA ENRIQUE	26492936H	6682195	2038	GARCIA PEREZ JERONIMO	51849623X	6691025
1979	CORDERO RUIZ FRANCISCA	74948429P	6682244	2039	TORRES BALLESTEROS FRANCISCA	75122639Q	6691217
1980	AGUILERA EXPÓSITO ROMAN	25968004S	6682337	2040	GARCIA PEREZ ELENA	25947600N	6691623
1981	ROSALES AGUILERA JOSE	24144884J	6682344	2041	LORITE EXPOSITO PASCUAL	26425788F	6691666
1982	APARICIO LUCHA JULIANA	26693689G	6682425	2042	MILLA MILLA DOLORES	25867851G	6691685
1983	GALDON CARRION MAGDALENA	75033986M	6682435	2043	NARVAEZ JURADO ANDRES	75121939Y	6691784
1984	IRLES LOPEZ DOMINGO	40593252T	6682438	2044	MARTINEZ CORTES JOSE	26443233H	6691899
1985	ZORRILLA MONTALVO PRISCA	26693500E	6682484	2045	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	75116661H	6691903
1986	CARRILLO LUNA PURIFICACION	26692632M	6682931	2046	JIMENEZ SANCHEZ FRANCISCO	75105224N	6692201
1987	CLAVIJO QUESADA EULALIA	26174868V	6682956	2047	MARIN GALIANO MERCEDES	46303748X	6692218
1988	LOPEZ GIRONA ANTONIA	26436990P	6683020	2048	DE LA BLANCA BERLANGA ASUNCION	26368369L	6692373
1989	SANCHEZ GONZALEZ ALFONSO	26463541V	6683058	2049	MARTINEZ JURADO ANTONIO	26413217V	6692753
1990	HEREDIA LOPEZ ANTONIO GABINO	25956639N	6683258	2050	JIMENEZ LENDINEZ JUAN JOSE	26475333X	6692813
1991	PEREZ IDAÑEZ COSME	05159561V	6683689	2051	PRIETO MORENO MARIA	25937378W	6692831
1992	CASTELLANOS RODA JUSTO	05025128L	6683886	2052	DE LA CRUZ ESPEJO JOSE	26438677Q	6692974
1993	MUÑOZ ORTIZ FRANCISCO	26433092C	6683971	2053	UTRERA MARTINEZ PEDRO	26364684Z	6693012
1994	C.B. MENARGUEZ PALANCA FRANCISCO Y 1 MAS	E80287469	6684069	2054	GONZALEZ PLAZA LUIS	26339393T	6693036
1995	ORTEGA ARROYO JESUS MANUEL	14626253R	6684260	2055	REYES HIPOLITO FRANCISCO	26376183J	6693051
1996	UCEDA CARRASCOSA FRANCISCO JAVIER	25913647F	6684391	2056	HERMANOS TORRES LACAL C.B.	E23532260	6693737
1997	LOPEZ PEREZ M. ANGELES	75104808X	6684423	2057	CUADROS RODRIGUEZ JUAN	26437812W	6693885
1998	PEREZ MESA ANTONIO	25908934D	6684578	2058	MANUEL RENTERO TRILLO S.L.	B23252638	6693911
1999	GIRALDO CABELLOS JOSE	75062018T	6684751	2059	FERNANDEZ DIAZ JOSE LUIS	10548696E	6693977
2000	PAREJA PULIDO MAGDALENA	14866744G	6684873	2060	ALBA SAMBLAS CANDIDO	26481786T	6694184
2001	AVILA OCAÑA JUAN VICTORIANO	24064066V	6685396	2061	FERNANDEZ PEREZ SEBASTIAN	26492618E	6694353
2002	GONZALEZ GONZALEZ PEDRO ANTONIO	26434432A	6685891	2062	GARCIA CIVANTOS JOSE	23570118V	6694884
2003	LOPEZ GONZALEZ ANTONIO M	08963072H	6686092	2063	MARTINEZ TALAVERA CARMEN	25763180Y	6694956
2004	GARCIA SERRANO RAMON	25761589W	6686292	2064	OLIVARES BLAZQUEZ AGUSTINA	75065631W	6695158
2005	CABALLERO ARENAS ANTONIO	75000265W	6686321	2065	MORENO GARCIA ORESTE	75022424N	6695172
2006	SALCEDO MARTOS LUCAS	75058257B	6686589	2066	SANCHEZ GONZALEZ JOSE AGUSTIN	16697547F	6695358
2007	SANCHEZ ESTEBAN VICTORIA	37654352V	6686848	2067	ALGUACIL VAZQUEZ FRANCISCA	26155780L	6695432
2008	LILLO LILLO MARIA TERESA	26119462H	6687286	2068	TORRUBIA S.A.	A78631082	6695512
2009	LOPEZ SANCHEZ PASCUALA JOSE LUIS	52557085S	6687320	2069	GRANADOS GARCIA M JOSE	26004458Z	6695694
2010	SERRANO SANCHEZ JUANA CLARA	26009923M	6687362	2070	RODRIGUEZ SORIANO FELICITAS	36906439H	6695830
2011	MARTINEZ SIERRA ARACELI	23619719F	6687877	2071	BARRERA ANGUIA JUAN JOSE	14571490R	6696422
2012	VICO FERRANDIZ MIGUEL ANGEL	01472870L	6687993	2072	PARTAL PARRAS FRANCISCO	50531768D	6696912
2013	GARCIA ORTIZ JOSE	74557860W	6688025	2073	CARRILLO MARTOS CARLOS	25876319P	6696934
2014	MONGE CARPIO ANTONIO	74990793Y	6688041	2074	BAYONA FERNANDEZ EUGENIA	26462608G	6697129
2015	GARCIA DIAZ LUCAS	25939005L	6688105	2075	MUÑOZ MOLINA ANTONIO	26388929V	6697242
2016	RICO RICO MANUEL	25926327Z	6688357	2076	RAMIREZ SANCHEZ MIRIAM BELEN	77330949G	6697369
2017	RUIZ SAMPEDRO ALEJANDRO	26003440P	6688480	2077	C.B.LOPEZ MARTINEZ,ANDRES Y VICENTE	E23307515	6697465
2018	SANCHEZ MURIANA RAFAEL	77351903M	6688488	2078	FERNANDEZ MEDINA ANGEL	26439679Y	6697484

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expte.	Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expte.
2079	CUADROS RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	26467206W	6697540	2139	ARMENTEROS ARROYO JUAN	74952286R	6901602
2080	RODRIGUEZ MORENO AVELINA	75097728Z	6697638	2140	PERFORACIONES JOCAL S.L.	B31116833	6901644
2081	MARIN MERLO DE LA FUENTE DOLORES	25833880G	6697745	2141	RODRIGUEZ BLANCA ANA	25995247A	6901669
2082	NOGUERA MARIN JUAN FRANCISCO	26444372F	6697835	2142	JOSE RAMA GUTIERREZ Y TRES MAS, C.B.	E23531361	6901682
2083	MARTINEZ IRUELA CANDIDA	75000358A	6697853	2143	NAVARRO MARTINEZ JUAN JOSE	26726573K	6901685
2084	NOGUERA ALMODOVAR TOMAS	26734315N	6697860	2144	VAÑO FERNANDEZ FRANCISCO JESUS	26462200X	6901705
2085	PARDO GARZON JOAQUIN	75126477J	6697864	2145	ROMERO MARTINEZ ANA	25846613H	6901782
2086	TORRES YESTE ROSA	26680096G	6697922	2146	GARRIDO RUIZ CRISTOBAL	26190814R	6901799
2087	HEREDEROS DE ANTONIA RUIZ C.B.	E23534530	6697941	2147	MILLAN HIDALGO NICOLAS	26421243Q	6902078
2088	GORDO ARJONILLA MANUELA	25799394H	6697946	2148	PEREZ GARCIA TERESA	26202172C	6902202
2089	SANCHEZ RODRIGUEZ MERCEDES	75034196P	6697961	2149	LOPEZ RONQUILLO JULIAN	75058284S	6902228
2090	MUDARRA JUAREZ JOSE	23544923F	6697987	2150	CORTES MARTINEZ RAFAEL	26003725V	6902336
2091	LOPEZ RAMON ANGEL	75094910W	6698031	2151	MAÑAS REYES SABINA	75037578D	6902353
2092	BARRANCO ECHEVARRIA ROSARIO	26128536F	6698091	2152	RUIZ CABRERA EUFRASIO	74951833P	6902656
2093	SANCHEZ PUERTO ROSARIO	26184961J	6698097	2153	VEDMA JIMENEZ MARIA	33442110H	6902710
2094	SARMIENTO ARJONA MANUEL	25865044A	6698239	2154	VALENZUELA JUSTICIA ANICETA	74956469K	6902738
2095	ALMANSA GALERA ANTONIA	26467452H	6698265	2155	RUIZ JUAN FRANCISCO	26456815F	6902756
2096	ASTASIO MOLINA RAMON	26471897R	6698283	2156	JIMENEZ LENDINEZ ISABEL PILAR	01377363P	6902881
2097	MOLINA JIMENEZ JOSE	26402642E	6698420	2157	LOPEZ ORTIZ MELCHOR	25908784C	6902978
2098	NAVARRO CHACON JOSE	26479380D	6698435	2158	MUÑOZ MARTINEZ ANTONIO	25895738S	6902983
2099	GUTIERREZ ESCABIAS MANUEL	25898601A	6698497	2159	VALDIVIA BAYONA BLANCA	75119699C	6903033
2100	EXPÓSITO ZAMORA ENCARNACIÓN	75000031K	6698571	2160	ALVAREZ ROPERO ENCARNACION	26730311X	6903064
2101	VILLAREJO AGUILAR JOSE LUIS	26195707H	6698579	2161	QUESADA PEÑAS JUAN LUIS	26006793A	6903071
2102	LARA CARMONA CARMEN	25934231Y	6698585	2162	CARMONA HERRANZ FRANCISCA	25930956C	6903173
2103	NIETO VALIENTE JOSEFA	26720543V	6698981	2163	CLAVIJO PEREZ PEDRO	75124789G	6903332
2104	SANCHEZ GONZALEZ JOSE FRANCISCO	26470869P	6699025	2164	GUTIERREZ LOPEZ SEBASTIAN	26201601R	6903385
2105	BARBA ASENSIO ANTONIO	26448798V	6699060	2165	COLODRO MORENO SEBASTIAN	75089357S	6903392
2106	BUENO BUENO RAFAEL	26701085V	6699079	2166	GARRIDO JUAN SALVADOR	26435278K	6903454
2107	BUENO GONZALEZ TEJERO MARIA ANTONIA	26671122T	6699083	2167	JIMENEZ MONTAÑEZ MARIA DEL CARMEN	02080704D	6903556
2108	TORRES MONTIEL MARIO	75107766R	6699156	2168	JUANES DELGADO JUAN VICENTE	26738650T	6903655
2109	LARA BETETA TEODOSIO	26446785M	6699248	2169	GONZALEZ GIL TECLO	26402591V	6903708
2110	ABIO ROBLES FRANCISCO JOSE	26489013M	6699317	2170	GALLEGO HURTADO ANA	26396215N	6903712
2111	MARTINEZ LOZANO FRANCISCO	75023088D	6699656	2171	GARRIDO CRUZ MARIA DE LOS SANTOS	26180223J	6903850
2112	LOPEZ LOPEZ MARIA NIEVES	75060587H	6699738	2172	ROMAN NARVAEZ MANUEL	26464125A	6904005
2113	LOPEZ LOPEZ REGINO	46303445Y	6699739	2173	MARTINEZ MARTINEZ ANGELES	25939695L	6904135
2114	MARIN AMADOR HILARIO	26358220J	6699994	2174	GUTIERREZ PEREZ ANTONIO	30461563H	6904307
2115	MARTOS PALACIOS CARMEN	26358275E	6699996	2175	MARTOS LEON JUAN MANUEL	74986619H	6904322
2116	GARCIA ESQUINAS GENARO	26437261A	6900019	2176	HERNANDEZ TEJERO MARIA LAURA	25856349W	6904439
2117	JIMENEZ SAMBLAS FRANCISCO	30472966J	6900048	2177	GALAN VALDIVIA SANTIAGO	25827947M	6904719
2118	PORCEL FERNANDEZ JOSE	12652600R	6900051	2178	JIMENEZ MONTES MARIA DE LOS ANGELES	75014310V	6904772
2119	VIDAL GASCO JUAN	25896043K	6900257	2179	GALLEGO CHAVES ANTONIO	26438708R	6904787
2120	BERMEJO PERONA JUAN	26687185D	6900305	2180	ROMERO SOLVES FRANCISCO	27249624Y	6904929
2121	ZAMORA MARTINEZ FRANCISCO	26464536T	6900340	2181	MORENO BAUTISTA DANIEL	26451243R	6904933
2122	MENDOZA FUNES FRANCISCO	25919393A	6900424	2182	CIVANTOS ESPEJO JOSE	75009508E	6905051
2123	PERONA SALAS MARIA GUADALUPE	26467311S	6900505	2183	NIÑO CAMPAYO EMILIANA	77276813X	6905100
2124	FERNANDEZ MARTINEZ MARIA DEL PILAR	26675684P	6900878	2184	ORTEGA ORTEGA VICTORIA	25746124Q	6905365
2125	RAYA MELGARES CATALINA	75048358W	6900916	2185	MEZCUA MORALES ILDEFONSO	26470944Z	6905687
2126	RUIZ GAMEZ ISABEL	02028652Y	6900984	2186	ZAMBRANA GONZALEZ JOSE ALBERTO	25957601P	6905797
2127	RAMOS BRIONES JOSE MARIA	26229522T	6901012	2187	JOYANES ALMAZAN NATIVIDAD	26382655E	6905966
2128	RAMOS JODAR ANGELES MERCEDES	26471842S	6901023	2188	TAPIADOR JIMENEZ CARMEN	74963310P	6906081
2129	GIMENO MUELAS ALONSO	75057847S	6901071	2189	ALONSO VIVANCO ANDRES	26154969J	6906245
2130	MUÑOZ LECHUGA MARIA	26412850H	6901105	2190	RUIZ CASAS MIGUEL	26094494M	6906591
2131	LOPEZ ROJAS HERMINIA	25881165R	6901210	2191	VILLAREJO GONZALEZ MANUEL	75049812F	6906672
2132	HERNANDEZ RICO CARMEN	25919684H	6901226	2192	MORENO PICON AGUSTIN	26483916Z	6907078
2133	ROBLES JIMENEZ BERNABELA	26111504H	6901274	2193	EXPLOTACION AGROPECUARIA EL SOTILLO S.L	B83640938	6907081
2134	CABRERA CANO MARIA DEL CARMEN	26475733L	6901286	2194	MARTINEZ SANCHEZ JOSE MARIA	26455560V	6907413
2135	FERNANDEZ CAMPAYO JOSEFA	26426858L	6901315	2195	ROJAS SOLIS GABRIEL	25810111V	6907420
2136	ROBLES LOPEZ GREGORIO	26435854E	6901446	2196	PUNZANO SANCHEZ JUAN	26472915F	6907435
2137	VIVO ROBLES FELICIDAD	75060735M	6901486	2197	PARRILLA PRIETO CARMEN	26695976Z	6907479
2138	GARCIA ESCOBAR ANTONIO	26015165A	6901515	2198	MORALES PARRILLA PASCUALA	18874444T	6907664

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expte.	Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expte.
2199	GARRIDO MARTINEZ MARIA MAGDALENA	33510696H	6907677	2259	AGUILERA GARCIA JUANA	74991644Y	6910253
2200	RAYA LOPEZ MISERICORDIA	26016404T	6907693	2260	MORAL RODRIGUEZ SERAFIN	74986749X	6910269
2201	SERRANO CONSTRUCCIONES, S.L.	B78602653	6907710	Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47.			
2202	POZA LORITE SOLEDAD	75043277G	6907811	Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expte.
2203	HITA DEL CID MARCOS TOMAS	26031468E	6907870	2261	FARFAN LUQUE DANIEL	53682615V	7700034
2204	RAYA FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	75068271C	6907941	2262	ALCANTARA SIERRA MANUEL	25272265A	7700035
2205	SAMPEDRO MARTINEZ JOSE MANUEL	26025578C	6908298	2263	ALUMINIO Y CRISTALERÍA MELERO S. L.	B92498484	7700039
2206	PEÑA MENA AURORA	25969475Z	6908420	2264	LANZAS LOPEZ SALVADOR	25051081X	7700052
2207	VALENZUELA RODRIGUEZ MIÑON MARIA BLANCA	26497322B	6908429	2265	GALVEZ TABOADA MARIA	24579117Y	7700158
2208	VILLACAÑAS CRUZ JOSE	26097147J	6908443	2266	MARTIN SANTIAGO CRISTOBAL	24687699M	7700169
2209	VALVERDE RUIZ LUISA	25909758M	6908527	2267	RUIZ SARRIAS FRANCISCO	25309441B	7700224
2210	GOMEZ LOPEZ JUAN ANTONIO	50017112R	6908555	2268	MARQUEZ TABOADA JUAN ANTONIO	33368672L	7700237
2211	AIBAR MORENO JOAQUIN	26474392N	6908606	2269	COBOS MUÑOZ ANA	25323548L	7700350
2212	BARRIGA MATEOS ROSARIO	25973310P	6908623	2270	ROSA MARTIN JOSE	24738986W	7700611
2213	LOPEZ CARRILLO FRANCISCO DAVID	25906283A	6908761	2271	FERNANDEZ POVEDA ASCLEPIADES ANGELA	75883429N	7700898
2214	TISCAR FERNANDEZ ANA	26465291L	6908764	2272	COMINO MEDINA CLOTILDE	25306129B	7700965
2215	SHOVELL THOMAS JAMES	X7191782G	6908805	2273	CHICÓN ROMERO LORENZO	74796523V	7701032
2216	GOMEZ LINARES MARIA CARMEN	28638769C	6908951	2274	LEON SANCHEZ-GARRIDO PRESENTACIÓN	25278624Z	7701417
2217	AVILA SANCHEZ ANTONIO	25898969A	6908964	2275	REAL LUQUE JOSE	25311984R	7701426
2218	GOMEZ LINARES JOSE CARLOS	28638770K	6909023	2276	ROMERO ARANDA JOSE	25060510D	7701622
2219	ROMERO SERRANO JOAQUIN	26002944H	6909075	2277	JIMENEZ GALLEGO CRISTOBAL	24649942Z	7701883
2220	PEREIRA RODRIGUEZ DOLORES	26005072F	6909115	2278	MARIN GARCIA FRANCISCO	74814717H	7702246
2221	ARREBOLA GOMEZ MIGUEL ANGEL	26022560S	6909117	2279	MARTIN SANCHEZ JOSE	25252720P	7702283
2222	HERMOSO SANJUAN NATIVIDAD	26368511T	6909321	2280	MERIDA ROMERO MANUEL	24806907G	7702303
2223	RAMIREZ SALIDO PEDRO MANUEL	51656001W	6909586	2281	CARMONA SANCHEZ ANTONIO	25267592E	7702431
2224	CASTRO LÓPEZ JOSEFA	26016625Z	6909696	2282	CORRALES VEGAS ALONSO	25283409S	7702447
2225	FERNANDEZ FERNANDEZ LUCAS	75022139A	6909738	2283	MUÑOZ VILLODRES JUANA	24721369A	7702593
2226	FERNANDEZ ROMERO LUCAS	75022192X	6909752	2284	BARBA JIMENEZ JUANA	24876357V	7702646
2227	TERUEL SANCHEZ MARIA DEL SOL	75064208M	6909764	2285	BAUTISTA GARCIA JOSE	25229567Q	7702647
2228	LUMBRERAS ROMERO CARMELO	41314255E	6909934	2286	LUQUE LUQUE ANA	74771100D	7702898
2229	LOPEZ SALAS MARIA DEL SOL	26480361R	6909938	2287	MARTIN WERNER DEUTSCH	X2395531N	7703068
2230	PLAZA DE LA FUENTE JAIME	75092564W	6909939	2288	VILLANUEVA SANCHEZ ANTONIO MIGUEL	74776799G	7703149
2231	ALBA GARCIA FRANCISCO JAVIER	26473847L	6909942	2289	SILVA GARCIA MANUEL	74761986A	7703195
2232	IBAÑEZ CUADROS Mª ESTHER	75123290T	6909947	2290	AMORES AMORES ANTONIO	24975637Y	7703223
2233	FUENTES FUENTES EUSEBIO	75041729C	6909965	2291	HERMOSO SILVA DOLORES	33366728F	7703440
2234	RIVILLAS BELEÑA ANTONIO	26136375A	6910010	2292	FERNANDEZ VALENCIA JOSE LUIS	31506764F	7703561
2235	ALGUACIL SANCHEZ PEDRO	75053425D	6910022	2293	MADRIGAL MORIEL ANTONIO	51317327A	7703771
2236	JIMENEZ MARTINEZ VICTORINO	41385897L	6910023	2294	MARTIN BERROCAL PATRICIA	25698388M	7703772
2237	AGEA PEREZ ADELA	26420402A	6910028	2295	ROMAN MORALES MIGUEL	74817319K	7704293
2238	GESTION DE EXPLOTACIONES AGRICOLAS S.L.	B23450216	6910033	2296	RUIZ CABELLO MIGUEL	53371278P	7704301
2239	PEREZ FERNANDEZ ANA MARIA	26027883W	6910034	2297	RUIZ RUIZ ANTONIO	24767973D	7704324
2240	QUIÑONES BAUTISTA SIMON	21977492A	6910046	2298	RUIZ RUIZ JOSE	24773140R	7704328
2241	LOPEZ SANCHEZ PABLO	25941953T	6910058	2299	SANTOS MORALES ANTONIO	24858812K	7704351
2242	PIEDRABUENA DIAZ JOSEFA	70646370F	6910083	2300	MORENO MARTIN MIGUEL	25304394R	7704390
2243	GARCIA IRUELA JOSE MARIA	75006048N	6910094	2301	MUÑOZ ALVAREZ JOSE ANTONIO	25665515E	7704701
2244	ALMAZAN MATA ANTONIO	25868462V	6910098	2302	GONZÁLEZ ALBA FRANCISCO	24728167Q	7704742
2245	GOMEZ RUIZ GUADALUPE	26493230J	6910099	2303	GARCIA PADILLA JUANA	74760901E	7704807
2246	EXPOSITO PARRAS BARTOLOME	25935121E	6910120	2304	LAGOS SEVILLA JOSE	25312927R	7704811
2247	CHICA SAETA MARIA DOLORES	75002598N	6910126	2305	LOPEZ CANTARERO JUAN	25307368P	7704895
2248	ORTEGA ORTEGA JUAN	26450105J	6910137	2306	RUIZ LARA ANTONIO	25329758L	7704907
2249	ORTIZ LARA MARIA BENIGNA	21950013D	6910139	2307	ANNE BRYAN SUSAN	X3599641A	7704918
2250	VEGA LOMBARDO FIDEL	75012333H	6910143	2308	ARAGÓN GÓMEZ JUAN	24865020L	7704919
2251	BLANCA VILLAR CATALINA	26003697N	6910154	2309	DIAZ LACRUZ ISABEL	24783263G	7704926
2252	FERNANDEZ CONEJERO SEBASTIANA	26079220A	6910162	2310	MARTIN TABOADA ANA	74897567E	7704946
2253	VALLEJO GONZALEZ JOSE	24753698V	6910164	2311	ARROCHA DOÑA ISABEL	25566369Y	7704992
2254	RUEDA FERNANDEZ FRANCISCO	25834273Y	6910196	2312	ALDANA ARRABAL ANTONIA	25318293P	7705013
2255	DOMINGUEZ GAY MANUELA	25799964J	6910205	2313	CONEJO MOLERO RAFAEL	25225224C	7705072
2256	CERRILLO MARTIL JESUS	26488871R	6910219	2314	CANO SANCHEZ JOSÉ LUIS	25311003D	7705102
2257	ROJAS ONTIVEROS NICOLÁS	23336080G	6910236				
2258	ZAFRA VALERO LUIS MIGUEL	25917470N	6910238				

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expte.	Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expte.
2315	CODES CODES JOSE	25550924V	7705140	2375	GARCIA FLORES JUAN JOSE	25590039D	7713691
2316	GIL LOZANO FRANCISCA	25558016W	7705217	2376	SANTIAGO GUIRADO JOSE	25052025B	7713748
2317	JURADO MUÑOZ ANTONIA	25673395J	7705979	2377	AGUILAR GARCIA FRANCISCO JAVIER	53700205N	7713749
2318	LOZANO AGUILAR ANGEL	33390665R	7705980	2378	HERMANOS MALDONADO S.L.	B2970213I	7713774
2319	JIMENEZ COZAR CRISTOBAL	25595228T	7705994	2379	PORRAS RODRIGUEZ MARIA J.	33371485A	7713783
2320	LUQUE LACAZE ALEJANDRO	53684462R	7706026	2380	GARCIA CARRION ANTONIO	24828572A	7714068
2321	DOMINGUEZ CARRERAS ANTONIO	25260042Q	7706373	2381	QUINTERO RUIZ PIEDAD ÁNGELES	25046819A	7714140
2322	GONZALEZ GUZMAN MARIA JESUS	24884829W	7706386	2382	GONZALEZ GOMEZ DIEGO MIGUEL	27347287B	7714430
2323	REAL LUQUE MARIA TERESA	25331759L	7706725	2383	ALCANTARA GONZALEZ FRANCISCO GABRIEL	53680038Q	7715052
2324	RODRIGUEZ VALLEJO SEBASTIANA	25056942Y	7706779	2384	ESPINOSA MARTIN FRANCISCA	24837415Z	7715062
2325	CLEJUGOM, S.L.	B92230838	7706801	2385	BATANA MILLAN MARIA	24853384K	7715153
2326	LOPEZ DE AYALA Y LEON MARIANO	00146484C	7706884	2386	PEREZ DIAZ CATALINA	24683340Q	7715186
2327	RUIZ CRUCES ISABEL AUXILIADORA	25536977P	7707231	2387	PINAZO PINO JOSE ANTONIO	53691912E	7715499
2328	HERRERA LOPEZ FRANCISCO	74898968C	7707238	2388	ARIAS AGUILERA JOSE LUIS	24832272T	7715529
2329	MARTIN CASTILLO JOSE	24688388H	7707268	2389	DIAZ GAMEZ MANUEL	24957925G	7715533
2330	CARRYL COUNTRY S.L.	B29734308	7707630	2390	BELLIDO SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	25064224C	7715619
2331	LORA LOPEZ MARIA	24606682V	7707991	2391	DELGADO TORRES DOMINGO	31784635S	7715725
2332	RAMOS-PAUL AVILES-CASCO JOSE MANUEL	25510344D	7708059	2392	MARTINEZ MUÑOZ MARCELINO MARIA	28890924A	7715739
2333	VALLADARES RETAMERO MIGUEL	24837203D	7708246	2393	MARTIN LUQUE JOSE JAVIER	25333644H	7715869
2334	HALLAMA PALM VELI RICARDO	24903166P	7708300	2394	MUÑOZ FERRER JOSE ANTONIO	25323129Z	7715981
2335	POZO MARTIN JOSE	25280607L	7708425	2395	MUÑOZ FERRER JULIAN EUSTAQUIO	25334612C	7715982
2336	FLORIDO CAMPAÑA MARIA	24701256S	7708509	2396	DIAZ SANCHEZ FEDERICO	74807909H	7716507
2337	RIVERO FERNANDEZ ANA MARIA	33357650Z	7708646	2397	FERNANDEZ LOPEZ JOSE	25059163L	7716703
2338	BERROCAL PAZ SERAFIN	74901688A	7708923	2398	GARCIA MARTIN ANTONIO	24898087N	7716704
2339	TRUJILLO GALAN SALVADOR	25517911D	7708937	2399	MONTIEL SILVA ESTEBAN	25222774P	7716708
2340	CARRASCO LOZANO ANA PIAR	74903586S	7709016	2400	GUERRERO MONTERO DOMINGO	31779079W	7716727
2341	MENDOZA MARTINEZ DIEGO	17828556Z	7709660	2401	GASPAR GINEZ VICENTE	25219601D	7716822
2342	MOLINA CARRERA ANTONIO	25042852S	7709742	2402	FERNANDEZ DE LA TORRE HNOS., S.C.	G29698016	7716905
2343	MOLINA CARRERA PEDRO MANUEL	74804066Q	7709744	2403	RODRIGUEZ EXPOSITO MARIA ROSA	27379867T	7716916
2344	ORTIGOSA GUERRERO FRANCISCO	25018278M	7709828	2404	MUÑOZ AGUILAR MARIA ISABEL	74817046R	7716930
2345	PEREZ VERDUGO SALVADOR	74750433L	7709895	2405	MUÑOZ MORALES PEDRO	45050825N	7716932
2346	GORDILLO GOMEZ JUAN JOSE	25561834W	7710065	2406	VALLEJOS MUÑOZ TERESA	25222884A	7716936
2347	CAÑESTRO MORENO RAFAEL	25548518A	7710069	2407	PEREZ BENITEZ VANESA	79020387T	7717206
2348	ORTEGA VELASCO MANUEL	33385933F	7710093	2408	SANCHEZ REY MARIA JOSEFA	25075014T	7717299
2349	CORTES RUIZ FRANCISCO	25296915C	7710148	2409	SANCHEZ FERNANDEZ ENRIQUE	25270198Y	7717406
2350	ROLDAN RUIZ FRANCISCO	25249962X	7710493	2410	VEGAS VEGAS JOSE ANTONIO	25331207L	7717435
2351	GINES BURGUEÑO ANTONIO	74904616X	7710621	2411	AGRO HOJA DEL TAJO, S.C.	G92280478	7717443
2352	RUANO TERRON JOSE	25233091K	7710765	2412	BENITEZ VEGAS JUAN JOSE	25320202P	7717497
2353	AGUILAR RUEDA FRANCISCO	75378083E	7710857	2413	AGROPECUARIA CTJ SAN JUAN SA	A78492204	7717543
2354	MESA OSUNA JESUS	74901089W	7711333	2414	ANTUNEZ TRUJILLO ANTONIO	25323462W	7717573
2355	MUÑOZ VEGA ROMUALDO	74747371Q	7711335	2415	BAENA GOMEZ ALONSO	25681325P	7717600
2356	CASTRO SANCHEZ BENITO	24700074Y	7711356	2416	GARCIA CASTILLA ANTONIO	25212967E	7717663
2357	MOYA MARTIN FRANCISCO	24733730J	7711366	2417	EXCAVACIONES Y MOVOTOS DE LA TORRE,SL	B29773017	7717682
2358	BURGUEÑO LOZANO JOSE	25296531G	7711416	2418	SABORIDO GARCIA ANA	75854943T	7717764
2359	CANSINO DURÁN ENCARNACIÓN	74775221J	7711549	2419	GONZALEZ RUIZ CLEMENTE	24700126N	7717927
2360	ESCALANTE CASTILLERO ANTONIO	25513619H	7711555	2420	VARGAS GONZALEZ CARMEN LUCIA	52574526E	7717962
2361	EMABELA S.L.	B29595220	7711676	2421	RANEA LOPEZ ANTONIO	25278675L	7718192
2362	JURADO GONZALEZ FERNANDO	25322259H	7712041	2422	RODRIGUEZ ARRABAL MIGUEL	25300267Z	7718196
2363	MADOSUR INVERSIONES SL	B92237437	7712449	2423	CDRRIN S.L.	B9255652I	7718439
2364	GUERRERO MARTOS JOSE LUIS	25294239N	7712520	2424	DIAZ MUÑOZ FRANCISCA	75323778C	7718488
2365	SANCHEZ PERALTA SALVADOR	25045852W	7712710	2425	MUÑOZ GOMEZ JOSEFA*	74899951Z	7718572
2366	MUÑOZ MATEOS MIGUEL	25285197D	7712870	2426	LARA MUÑOZ ALFONSO	25308859G	7718597
2367	RODRIGUEZ MUÑOZ BLAS	25236432G	7712936	2427	LA NORIA, C.B.	E91485219	7718689
2368	LOPEZ AGUILAR SALVADOR	74798271V	7713061	2428	GOMEZ ROBLEDO FRANCISCO	25213242K	7718719
2369	LIGERO LIGERO JOSE ANTONIO	25303694Z	7713173	2429	MATEOS PEREA BUENAVENTURA	25506932R	7719026
2370	POZO MONTIEL FCO. JOSE	33382821T	7713208	2430	MARTIN GONZALEZ JOSE CARLOS	77467112F	7719047
2371	GALACHO ALCAIDE ANTONIO	25080225J	7713265	2431	PEREZ DIAZ FRANCISCO JAVIER	52579955T	7719049
2372	MORENO AZUAGA JOSE	74753831J	7713306	2432	GONZALEZ BELLIDO ANA MARIA	25724481Q	7719079
2373	CLAROS CORTES ANTONIO	25022727S	7713514	2433	ARREBOLA ARANDA MANUEL FRANCISCO	74814684P	7719268
2374	ROSADO FUENTES FRANCISCO	74773707V	7713623	2434	DE LA TORRE DE LA TORRE FRANCISCO	24734683T	7719353

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expte.
2435	RUIZ DUEÑAS JOSE MANUEL	33363480W	7719385
2436	MONTAÑEZ GARCIA MIGUEL	25080713H	7719395
2437	AGRADANO POZO RAMON	25690952K	7719399
2438	ROS SILVA AURELIO	74800462T	7719460
2439	ELENA VERA ANA ENCARNACION	24734362R	7719462
2440	CONEJO MARQUEZ RAFAEL	24725939L	7719466
2441	MORALES ROJAS SALVADOR	25039444B	7719525
2442	ALCANTARA VEGAS JOSE	74846914S	7719537
2443	AGUILAR CABELLO MIGUEL	26800957T	7719546
2444	FERNANDEZ BERNAL JOSEFA	25514888E	7719627
2445	FERNANDEZ LLAMAZARES DOLORES	25487971S	7719635
2446	ZUMAQUERO RODRIGUEZ FRANCISCA	24732729R	7719847
2447	ALEFERSAN S.L.	B2914453Z	7719848
2448	PODADERA RODRIGUEZ FRANCISCO	24721658Q	7719914
2449	PINO ARIZA MANUEL	24773601W	7720004
2450	DIAZ MORENO ENRIQUE	52576372M	7720110
2451	REINA CALDERON JOSE	74786388W	7720245
2452	GIL LARA JUAN	24996248D	7720406
2453	MACIAS NAVARRO ANTONIO	74796878G	7720410
2454	PEDROSA CAMPAÑA FRANCISCO	25310729B	7720437
2455	MARTIN MATES DOLORES	24841499G	7720464
2456	LUQUE CABRILLANA ROSARIO	74769619T	7720468
2457	CASTILLO OTERO JACINTO	24056627F	7720510
2458	ORTIZ MONTERO FRANCISCO JAVIER	24895825G	7720821
2459	LUQUE CABRERA JUANA	24815451S	7720930
2460	BLONDIAUX ALFRED OSCAR	X0638934V	7720933
2461	PEREZ FERNANDEZ JUAN	24880259D	7720935
2462	PEREZ FERNANDEZ DIEGO	24788619R	7720936
2463	GONZALEZ MERINO BERNARDO	24829380Y	7721007
2464	CONEJO SEVILLA JOSE MANUEL	25319858D	7721081
2465	COBOS ARANDA MERCEDES	25272607T	7721094
2466	CASTILLO SALADO FRANCISCO	24646191N	7721106
2467	GUERRERO GONZALEZ JUAN ANTONIO	25582554E	7721107
2468	VARGAS ROMERO JOSE MARIA	25334836Z	7721147
2469	MORENO BECERRA JOSE	25514946B	7721225
2470	PAREJO LEAL MAGDALENA	25244848W	7721261
2471	GALVEZ CAZORLA ANTONIO	37100467H	7721461
2472	CASTAÑEDA RUIZ JUAN JOSE	52929633D	7721485
2473	CABEZA LOBATO GREGORIO	25508523M	7721495
2474	LOPEZ GALLEGO MARIA	74901881N	7721543
2475	AMAYA MATEO LEONARDA	25518643M	7721656
2476	ANGULO CONJENERACIÓN S.L.	B92047463	7721665
2477	PEREZ MUÑOZ JUAN JOSE	25725891T	7721741
2478	GARCIA RODRIGUEZ FRANCISCO	25526406V	7722046
2479	RUIZ SANCHEZ ANTONIA	25007990K	7722080
2480	GONZALEZ LOPEZ FRANCISCO	25562278D	7722129
2481	GONZALEZ NUÑEZ JOSE	25516466J	7722141
2482	PEDRO DEL RIO GUERRERO	24769211M	7722261
2483	JIMENEZ RODRIGUEZ JOSE EVAR	27261599K	7722265
2484	LOPEZ VILLANUEVA ANTONIO	25527888G	7722266
2485	HIDALGO MARIN CRISTINA	24955088L	7722305
2486	SANTANA RODRIGUEZ JOSE ANT.	24941801A	7722306
2487	LOZANO FERNANDEZ ANA	24895531D	7722410
2488	CAMPOS SANTIAGO ADELA	24665607Q	7722432
2489	COBOS NUÑEZ CRISTOBAL	25281364V	7722757
2490	DOMINGUEZ MORENO MANUEL	25316341B	7722764
2491	MARIN LOPEZ REMEDIOS	25538647E	7723143
2492	MONCAYO MONCAYO ANTONIO	25524509Y	7723293
2493	MONTERO VILLAREJO ALBERTO	24258440H	7723299
2494	PLAZA GARCIA ANTONIA	74749537C	7723407

2495	RUIZ AGUILERA MANUEL	25283258W	7723454
2496	RODRIGUEZ MARTINEZ ANTONIO	25260784E	7723468
2497	MOLINA MOLINA CARMEN	25017902C	7723477
2498	CASTRO GUTIERREZ ADELA	24978165G	7723496
2499	CARRION LANCHO BENJAMIN	25339774F	7723498
2500	GARCIA JIMENEZ ALFONSO	24081863N	7723510

Fecha e identificación: Trámite de mayo de 2009, del Director General de Fondos Agrarios (DGFA/SASI/Nº 77/2009(B)).

Extracto del acto notificado: Trámite DGFA/SASI/ Nº 77/2009, de mayo de 2009 del Director General de Fondos Agrarios, relativa a las solicitudes de Ayudas por Superficies, Pago Único y Primas Ganaderas en la Campaña 2006.

La siguiente relacion de 488 productores comienza por:  
Don Garcia Gomez Andres con CIF/DNI: 25260240F  
Y finaliza por:  
Don Fernández Pérez Felipe con CIF/DNI: 75377395R

Recurso: Un mes para interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la notificación.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47.

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expte.
1	GARCIA GOMEZ ANDRES	25260240F	7723518
2	GUERRERO GARCIA JOSEFA	25535600B	7723571
3	MENA ARROCHA SALVADOR	74776304S	7723577

Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Pol. Indus. Hytasa, C/Seda, s/n.

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expte.
4	JIMENEZ GUERRERO MANUEL	28507492G	8800020
5	MOLINA CARRANZA JUAN	28462477T	8800115
6	TORRES AGUILAR JOSE	27795412G	8800237
7	TORRES ROMERO SOCIEDAD CIVIL	G91198549	8800239
8	VAZQUEZ VELAZQUEZ MARIA DEL CARMEN	28460630Q	8800283
9	LEON COSTA FRANCISCO	75637893R	8800290
10	MENDOZA RUIZ ANTONIO	28412332H	8800300
11	ROBLES MORALES JOSE MARIA	25308502S	8800316
12	CARO IBAÑEZ LUIS	75326465Q	8800667
13	ORELLANA ROMAN ANA	28458584V	8800673
14	GARCIA GUTIERREZ JOAQUIN	34032854F	8800719
15	JENIFER,S.A.	A4112149Z	8800725
16	AMORES ORTEGA FRANCISCO	75293728P	8800745
17	BEBORSEIS, S.L.	B91274316	8800783
18	NARANJO RODRIGUEZ JUAN CARLOS	28629052D	8800796
19	TORRES BAZAN JERONIMO	28110360J	8800812
20	ESTEBAN NARANJO PEDRO	75350270Q	8800894
21	MORAN LOPEZ JUAN BOSCO	28796347W	8800976
22	PEREZ GIL JUAN MANUEL	27890902K	8801000
23	MACIAS RODRIGUEZ MARCO ANTONIO	31660836W	8801107
24	RUBIO RODRIGUEZ JUANA	80009767N	8801132
25	MONTES LOPEZ CARMEN	28542629C	8801228
26	FRAILE LOPEZ DOLORES	28228203G	8801362
27	GONZALEZ VAZQUEZ JOSE ANTONIO	75406022Q	8801530
28	VELAZQUEZ GRANADO DIEGO	34060495W	8801552
29	LAPENAOMA, S.L.	B41952896	8801572
30	RODRIGUEZ MORENO JOSE	28057722E	8801584

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expte.	Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expte.
31	BORDAS SANCHEZ-PASTOR JAVIER	48812886D	8801750	91	FERNANDEZ ROPERO DOLORES	75302942E	8807797
32	AGRICOLA CUATROVITAS, S.L.	B13001953	8801763	92	GAMERO SANCHEZ JOSE M.	28224699L	8807801
33	DE LORA MORENO JULIA	25225555Y	8801773	93	GAMERO VALLE ISIDORO	52256789F	8807802
34	TORO DELGADO MAGDALENA	28349069M	8801783	94	BARREAL,SCA	F91361386	8807832
35	PINOFRESH,S.L.	B41672171	8801810	95	GARCIA FRANCO ANTONIO	28502253D	8808064
36	ISOLAND S.A.	A11027539	8801851	96	PORTILLO MORENO Mº CONCEPCION	75406582R	8808078
37	MARTIN GONZALEZ JOSE MANUEL	52247960X	8801975	97	CALERO RODRIGUEZ FRANCISCO	28272308H	8808412
38	BLANCO BORRERO FCO JAVIER	27286538M	8802010	98	PARRA ESCALONA FRANCISCO	25521442K	8808441
39	ALCALA GARCIA MANUEL JESUS	52247215R	8802229	99	ROMERO CHACON FRANCISCA	75290678V	8808614
40	MORENO MOLINERO FRANCISCO	28317918L	8802278	100	PEREZ LOPEZ JOSE	28291274D	8808675
41	ZAMORA MUÑOZ ANGEL	75390446B	8802343	101	VIDAL MORALES MARGARITA	75319215B	8809040
42	SOTILLO DUARTE CONCEPCION	27977250G	8802464	102	DIAZ ALVAREZ DESAMPARADOS	75418204P	8809508
43	GUTIERREZ NUÑEZ INES	28529943F	8802596	103	GUZMAN LOPEZ JUAN	27711387K	8809528
44	RODRIGUEZ LOPEZ JOSE	27757645A	8802670	104	JANER CRAMAZOU JOSE MARIA	28079759W	8809717
45	PLATA NIETO MARIA SALUD	52272723W	8802721	105	SOLIS ROMERO FRANCISCO	27277416Z	8809774
46	HNOS. BRENES GOMEZ S.C.	G91194225	8803111	106	AGRICOLA AGREMACAR, S.L.	B91196832	8809906
47	GRANJA BERNAUER SL	B41155474	8803159	107	ALCALA GIL Mº CARMEN	28147678W	8809914
48	SALAS GARCIA FRANCISCO	28513741C	8803201	108	COBO RUIZ ANTONIO	28062552E	8809965
49	GARCIA GARCIA LUIS	28270510Z	8803313	109	GAMERO ESPINAR YOLANDA	52256618C	8809987
50	ARIAS CARRION JOSE LUIS	27683546X	8803403	110	HACIENDA EL CIGARRON S.L.	B91294751	8810013
51	ARCENEGUI VERA MARIA ISABEL	28358454Y	8803494	111	SERRANO LUQUE ANTONIO	28326743N	8810333
52	MORENO MARTIN ANTONIO	28730125C	8803595	112	AGRO GARBE SC	G41643917	8810384
53	SUAREZ MOLINA JOAQUIN	75482400B	8803698	113	ALAPONT LOPEZ SOCIEDAD CIVIL	G41549064	8810385
54	VEGA FERNANDEZ MONICA	48863678V	8803722	114	CHAQUES ASENSI SOCIEDAD CIVIL	G41544115	8810403
55	ALONSO BARBEZ ANTONIO	27988178F	8804068	115	FERNANDEZ VIDAL ANGEL ANDRES	52731022A	8810414
56	ALONSO GUIJO JUANA	28261767B	8804069	116	AGRICOLA LOS TRES OLIVOS S.C.	G91388645	8810419
57	CAÑAVERAL DIAZ FERNANDO	28388754S	8804123	117	CONTRERAS CEBRIAN ROBERTO	44956699W	8810503
58	MONTERO PORTILLO JOAQUIN	28200975P	8804144	118	FERNANDEZ ANGEL JOAQUINA	28046412M	8810560
59	ESTEVE ALBUIXECH JUAN BAUTISTA	28365880A	8804306	119	SORIANO GALLARDO MANUEL	28116260W	8810664
60	GARCIA OSUNA JOSE	27834502V	8804320	120	GOMEZ PUNTAS CARMEN	27307785T	8810743
61	MARTINEZ ROJAS BALDOMERO	28178836H	8804353	121	ALONSO ROMAN ANTONIO JOSE	52286328Z	8810812
62	PINO VAZQUEZ IVAN	44606739X	8804372	122	LUNA VEGA M. LUISA	75276899S	8810875
63	SASTRE GUERRERO JOSE	27546652N	8804446	123	RUIZ GOMEZ ROSARIO	25339972K	8810889
64	GUTIERREZ ORTEGA JOSEFA	75318831H	8804548	124	ESQUIVEL LOPEZ EDUARDO	28246968R	8811071
65	MARTIN MORENO MARIA ASUNCION	28069048D	8804643	125	PEREZ PEREZ JOSE MARIA	77817766A	8811132
66	HIJOS DE JUAN C. SANCHEZ IBARGÜEN	G41880360	8804712	126	RODRIGUEZ LOPEZ MANUELA	27808537L	8811136
67	CARO LOPEZ ISABEL ROCIO	28499056D	8805001	127	RODRIGUEZ GRUESO JOSE ANTONIO	28873634D	8811287
68	GALLARDO MARTIN LORENZO	27816967P	8805021	128	HIPICA RIO FRIO S.L.	B91187914	8811536
69	GARCIA YANES JOAQUINA	75422952H	8805133	129	DIAZ ALVAREZ MIGUEL	52294176L	8811600
70	GARCIA MORENO AMPARO	28052419D	8805195	130	BERMUDO CABELLO LUIS	28579051X	8811735
71	GONZALEZ CASTRO PAULINA	28184205M	8805226	131	MACHO SANCHEZ JOSE	27787725E	8811765
72	EXPOSITO BAUTISTA JOSE MARIA	28556435A	8805460	132	SALAS SEVILLANO MANUEL	75481659Y	8811799
73	ROMERO RODRIGUEZ JOAQUIN	27790988L	8805482	133	SAN MARTIN DE LA CALDERONA S.C.	G91061432	8811801
74	GUTIAGRO S.C.	G91091132	8805522	134	SANTOS CARDENAS MARIA DEL CARMEN	75309110A	8811804
75	BOIX CEBOLLA JOSE MANUEL	28511108D	8805560	135	RECIO MARTIN MIGUEL	75434894T	8811847
76	BOIX CEBOLLA VICTOR MIGUEL	28653778X	8805562	136	MORILLO ORELLANA ANA	75304090C	8811992
77	CARNERERO PEREZ CARLOS	28539636V	8805570	137	NUÑEZ LIMONES JOSE MARIA	52294986R	8811998
78	AGRICOLA REVERT, S.C.	G41628843	8805574	138	CRUZ NUÑEZ JOSE LUIS	75392884B	8812057
79	RODRIGUEZ DURAN JOSE	27840217M	8805631	139	NUÑEZ MORILLA JUAN	28239724W	8812074
80	ESCALONA SANCHEZ ESTEBAN	27890541M	8805700	140	TORRES LOQUIÑO JOSEFA	28343200R	8812111
81	GONZALEZ CARRANCO JOSE	28547340Q	8805799	141	BERDUGO ROMERO ROSARIO	75389652E	8812208
82	EXPLORACION AGRICOLA LOS VENEROS SC	G91484063	8806355	142	GONZALEZ OLMO FRANCISCO	75384816Q	8812224
83	GALICIA GALICIA ANTONIO	28026782V	8806371	143	TORRES AYALA MANUEL	28086522A	8812256
84	PEREZ RUIZ JUAN A.	75290423S	8806444	144	RETINTO DE LA VEGA, S.L.	B41922691	8812295
85	CHAMORRO VELAZQUEZ MANUELA AMPARO	28670976G	8807046	145	ROMERO MELERO MANUEL	75481097L	8812309
86	DUWISON RUIZ JUAN ANTONIO	75450558R	8807317	146	SAINZ DE LA MAZA FALCO CARMEN	00738940L	8812323
87	GÓMEZ MONTERO JOSÉ ANTONIO	75394852R	8807391	147	SERRANO MONTORO JUAN JOSE	52259325J	8812366
88	LEON CARO MANUEL	28506497K	8807583	148	BONILLA VARGAS ANTONIA	75314438H	8812368
89	MEDINA RODRIGUEZ DE ACUÑA ALICIA	45445092J	8807699	149	BONILLA VARGAS S.C	G41221144	8812380
90	ESCUDERO RODRIGUEZ TERESA	28079344R	8807793	150	AGRICOLA GONZALEZ RIOS S.L	B91339887	8812387

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expte.	Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expte.
151	CLAVINQUE S.L	B41730060	8812393	211	RODRIGUEZ MARTIN EDUARDO P.	28678065D	8816529
152	RIQUELME GOMEZ MARIA DEL CARMEN	28671691Y	8812430	212	AGRICOLA B.G. S.C.	G41858218	8816534
153	SANTOS HUERTAS FRANCISCO	28545067C	8812442	213	BOTELLA FONTANA JUAN BAUTISTA	20704792P	8816535
154	ZAMBRANA FERNANDEZ SALVADOR	75845068S	8812449	214	FERNANDEZ GARCIA JUAN CARLOS	30946493Q	8816595
155	FERNANDEZ CARMONA MARIA TERESA	75612919M	8812520	215	EXPLAUR S.L.	B41705286	8816650
156	GOMEZ GARCIA ANTONIO	75301012R	8812536	216	FELIPE BLAZQUEZ E HIJOS S.C.	G41621327	8816666
157	GUTIERREZ DELGADO DAVID GUILLERMO	52247781S	8812541	217	SANCHEZ DE IBARGUEN BENJUMEA MARIA DOLORES	27915614P	8816704
158	JOSE MARTIN MARTIN E HIJOS,S.C.	G41534033	8812567	218	ARISPAL S.L.	B79230306	8816759
159	AGROPECUARIA MACIAS E HIJOS, S.L.	B91347641	8812986	219	ARISTRAIN DE LA CRUZ JOSE MARIA	15851487W	8816761
160	LOPEZ LAGUNA LOPEZ MARTA	30478526F	8813048	220	CEJAS GALVEZ JOSE	75355776W	8816764
161	JIMENEZ BENITEZ JOSE RAMON	28347819C	8813147	221	CEJAS GALVEZ MANUEL	28434227V	8816765
162	ROMAN PEREZ MARIA ISABEL	28546062A	8813234	222	CEJAS HARO MANUEL	75274077E	8816766
163	GODINO CABAS ANA MARIA	75348276T	8813352	223	GALVEZ GALVEZ ENCARNACION	75344251T	8816770
164	ZAMBRANA RUIZ ANTONIO	52254118G	8813413	224	PARRA CEJAS JESUS ANGEL	14621580C	8816785
165	PEREZ PRADOS MIGUEL ANGEL	52244299Y	8813488	225	RIVAS BERRAL CONCEPCION	14614999V	8816788
166	ZAMORA CARRANZA ENRIQUE	27913117H	8813841	226	CASTRO DIAZ ROMUALDO	27782441M	8816817
167	FERNANDEZ PRADOS LUIS MIGUEL	34041827X	8813904	227	QUINTA CABALLERO BENITO	27279340Y	8816914
168	GUTIERREZ PIÑAR ANTONIO	28185260W	8813937	228	MIRALLES GRAU ALBERTO	X0091952K	8816975
169	DECO CASTRO SALVADOR	28472416A	8814008	229	NUÑEZ ANTON PEDRO	75380131T	8817106
170	TERNERO SANCHEZ DE IBARÜEN ENRIQUE	28227454Z	8814164	230	QUERALT CHAVARRI ENRIQUE	45252145J	8817109
171	ESPINO MALDONADO ANTONIO	27633344V	8814273	231	FERNANDEZ GOMEZ ANTONIO	75331122G	8817310
172	MENDOZA RINCÓN JOSÉ	75304359J	8814286	232	MUÑOZ LEGAZ JOSE	28076060Y	8817320
173	AVILA CASTILLO RAFAEL	27617782A	8814345	233	LLOPIS SERRANO LUIS	28873474X	8817364
174	MANUEL RUIZ GARCIA E HIJOS S.L.	B91056945	8814474	234	MARQUEZ TOLEDO DOLORES	34057128Q	8817365
175	AGUILERA AGUILERA MANUEL	28482392C	8814711	235	MARTINEZ GARCIA ENRIQUE	28338296L	8817369
176	BORJA OJEDA FRANCISCO	48818265Y	8814727	236	OSUNA MARQUEZ EDUARDO	28168834K	8817540
177	COCA CIUDAD FRANCISCO JOSE	28925268P	8814746	237	QUINTERO CURIEL JUAN JOSE	27291937E	8817547
178	LAS CARCAS SCA	F21284054	8814787	238	SANZ ESPASA JUANA ALICIA	28692076J	8817561
179	MARTOS CORRAL SALVADOR	28476873K	8814803	239	MARIA AUXILIADORA DOS SA	A29370772	8817662
180	OJEDA VELAZQUEZ ANA ANGUST	75368721K	8814822	240	MENA ARROCHA SALVADOR	25554148K	8817673
181	VELAZQUEZ VELASCO RAFAEL	75323184R	8814850	241	NEILA MATAS MIGUEL ANGEL	28855640R	8817830
182	ROJAS RUANO ALFONSO	28689913N	8815007	242	IBERPIG, S.L.	B41530593	8817894
183	SERRANO CORZO JOSE	28542514C	8815018	243	GALVEZ CEJUDO JOSE	75469602R	8817940
184	CARO AGUILERA MANUEL	30040661Q	8815058	244	GALVEZ BAENA MANUEL	75344327F	8817944
185	AGRICOLA ASPERO S.L.	B41975533	8815112	245	CARBONELL ROMAN JOSE	28346296S	8817969
186	SILES ACUÑA RODRIGO	31245979L	8815315	246	EXPLORACIONES AGRICOLA TRIMA S.L.	B41791559	8817971
187	AYALA MARTIN JUAN	28264659M	8815335	247	GUTIERREZ MORA JUANA	37256654N	8818135
188	BORRERO HIDALGO MARIANO	50271374K	8815566	248	GIL SEOANE AMADEO	35789049Z	8818169
189	EL ROSALEJO S.C	G91235127	8815570	249	ROMERO PORQUERA JUAN ROMUALDO	28424438A	8818261
190	ORIGINAL SEED INVESTIGACION S.L	B91110544	8815578	250	SALADO GARCIA JOAQUIN	28401666R	8818308
191	STONELAND PETROL S.L.	B91220038	8815624	251	MURIANA RIVERO ENCARNACIÓN	28453980J	8818518
192	MARTOS BERMUDEZ ANTONIO	28344757V	8815629	252	SUAREZ BARBERO ANTONIO FRANCISCO	52288350N	8818571
193	DE LA LASTRA MARCOS MANUEL	27870072Y	8815651	253	DEHESA FRIAS S.L.	B08649147	8818573
194	ALVAREZ CASTILLA VALLE	27605009H	8815718	254	PALACIOS DURAN ANDRES	25264609Y	8818618
195	GARCIA-CARRANZA TERNERO PEDRO LUIS	27813941H	8815751	255	CARO CHAMORRO CARMEN	28230223T	8818639
196	INMOBILIARIA CENTRO SAN LORENZO,S.L.	A41251414	8815756	256	GOMEZ FERNANDEZ DOLORES	27795857N	8818650
197	JUANCHANA.S.A	A41183294	8815758	257	HACIENDA LAS ALCABALAS,S.L.	B91152595	8818656
198	VAZQUEZ QUINTANILLA MARIA DOLORES	28545283Y	8815803	258	RENGEL CARVAJAL FERNANDO	25287544X	8818813
199	AGRICOLA MARQUEZ FERNÁNDEZ S.C.	G41938333	8815825	259	GALLEGO RIVERO JOSE MARIA	27290937B	8818897
200	GARCIA SORIA JOSE	27858361W	8816011	260	AIRES RODRIGUEZ CARMEN	75376627S	8818923
201	UNICA USERO SC	G41643289	8816121	261	DOMINGUEZ GARRIDO JOSE	30030838Z	8819187
202	LAS MARISMAS DE PILAS SL	B91480079	8816154	262	DIAZ GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	75343343N	8819243
203	GONZALEZ RUIZ JOSE	28334868H	8816211	263	CHACON MARMOL EULOGIO	02035347P	8819312
204	MARTIN NUÑEZ DANIEL	44605968K	8816216	264	NEGRON CARO MERCEDES	28327235K	8819330
205	PAJUELO GONZALEZ LUIS	28417544D	8816248	265	VILLAR MARTINEZ RAFAEL	75360642S	8819343
206	OJEDA BERMUDEZ PEDRO	28056525K	8816401	266	COTAN DIEZ MARCELO	28235149G	8819356
207	OLIVA PEREZ IGNACIO FERNANDO	28679163A	8816406	267	OLIVAREROS DEL ALJARAFE S.L.	B41855420	8819463
208	RODRIGUEZ ORTIZ ANTONIO	28057054K	8816434	268	ACEITUNEROS DE ALBAIDA S.L.	B41855438	8819466
209	AGUILERA MARTIN JOSE LUIS	28391692D	8816459	269	SNORESCOMBE SA	A41374174	8819467
210	RODRIGUEZ CRESPILO ROSARIO	52243722G	8816528				

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expte.	Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expte.
270	RODRIGUEZ CARRASCO FRANCISCO	27874401B	8819515	329	GONZALEZ HIDALGO MARIA DEL CARMEN	30410884P	8823820
271	LOS CARRIZOS DE CASTILBLANCO	A4102248A	8819979	330	SANCHEZ GALLARDO FRANCISCO	27235221R	8823850
272	AMADOR JIMENEZ ANTONIO	52662519V	8820581	331	ONORATO GUTIERREZ FRANCISCO DE PAULA	75362615X	8823924
273	ROLDAN ALVAREZ MARIA DEL CARMEN	28650269C	8820614	332	PAREJA OBREGON RODRIGUEZ ROCIO	34056618N	8823926
274	AGRICOLA JOYSAL S.C.	G91189902	8820686	333	PAREJA-OBREGON RODRIGUEZ PILAR	34053247E	8823927
275	ONETTI ATENCIANO ANTONIO	75299747R	8820780	334	DEL VALLE LARA DOLORES	28098277M	8823952
276	RODRIGUEZ REYES MARIO	44371190G	8820828	335	QUEMADA DIAZ LUIS	52268550S	8823973
277	FLORES BAUTISTA RAFAEL	28163239S	8820909	336	SANTOS PUERTA ROSALIA	75384143X	8823989
278	BERMUDEZ CORONEL GARCIA DE VINUESA JUAN IGNACIO	28463987S	8820927	337	BUENO CASTAÑEDA JOAQUIN	27276317L	8824050
279	EXPLOTACIONES AGRICOLAS HNOS MIRALLES SL	B41927740	8820976	338	BRUGAROLAS PECHE ISABEL	28874260Z	8824101
280	MARTIN RUIZ MARIA CARMEN	75356394E	8820983	339	BRUGAROLAS PECHE MARIA LUISA	28677944A	8824102
281	DIAZ FERNANDEZ JOSE	28684317M	8821136	340	OSUNA PRIETO MARIA DEL CARMEN	52247424A	8824174
282	BUENDIA SUAREZ JOSE	28203702K	8821206	341	GIRALDEZ ROMERO JUAN	28080641X	8824194
283	GUTIERREZ SERRANO JOSE MARIA	28697810C	8821239	342	EL FONTANAR C.B.	E41819822	8824248
284	LUQUE LUNA MANUEL	28208618S	8821366	343	EL PINAREJO GRANDE C.B.	G41953563	8824249
285	ROMERO HERNANDEZ MIGUEL	28036177M	8821410	344	NAVAHOLGUIN S.C.	G91505263	8824268
286	CORTES MELERO DESAMPARADOS	28374819H	8821462	345	NAVARRO MORENO ANTONIO	31504196S	8824307
287	PUERTO RODRIGUEZ ROSARIO	75282530B	8821670	346	ALVAREZ LOPEZ JOSE	27740293Q	8824367
288	VARGAS RODRIGUEZ JOSE MANUEL	28852614B	8821731	347	HNOS. CABRERA TIERNO S.L.	B41874744	8824387
289	FERNANDEZ PEREZ MARIA DEL CARMEN	75417154Q	8821781	348	CALLE FERNANDEZ ROSARIO	28024150F	8824416
290	PRIETO GARCIA JUAN ANTON	52240001D	8821859	349	CASTRO MATEO ALEJANDRA	14620153L	8824418
291	RODRIGUEZ ROMERO VICTORIANO	75391900Q	8821869	350	MONTILLA CARRASCOSA MARIA	28364125L	8824461
292	GARCIA RODRIGUEZ RAMON	75458416Q	8821924	351	RECIO GARCIA JOSE MARIA	28237266M	8824486
293	CAMPOS RUBIO MANUEL	27607529P	8822265	352	OSUNA IZQUIERDO FRANCISCO	28463973R	8824510
294	GUTIERREZ LOPEZ MANUEL	27716244W	8822271	353	AGROREPRESENTACIONES Y CONTRATAS SL	B41813825	8824525
295	VENTURA PEREA DANIEL	28701020X	8822276	354	EL CANO SIETE REVUELTAS, S.C	G91354183	8824532
296	DOMINGUEZ ANTUNEZ CONCEPCION	75365854Y	8822278	355	CARO LOPEZ MIGUEL	28099118H	8824558
297	FERNANDEZ QUINTEROS FRANCISCO	27791199T	8822334	356	HERMANOS PINALES SOCIEDAD CIVIL	G91039339	8824592
298	GARCIA GARCIA MANUEL	27903475J	8822335	357	AGROTADAO SC	G91073833	8824630
299	LOPEZ GUADALUPE CARMEN	27954147Q	8822337	358	BETICA DEL ARROZ SL	B91283275	8824631
300	REAL CATALAN JOSE	27284455S	8822346	359	JOAN Y ENRIC RAMON CARRASCO CB	E43102722	8824638
301	CALVO DUQUE ANTONIO MANUEL	28473106A	8822359	360	RAMON CARCELLE MIGUEL	39997866S	8824649
302	VERA SANCHEZ JULIA	75341704Y	8822417	361	LORENZANA PANIAGUA JUAN ANTONIO	05418492Z	8824711
303	BELMONT ALVAREZ ROSARIO	27600913Q	8822505	362	PAREJA OBREGON RODRIGUEZ PASTORA C.	34056617B	8824722
304	ALEJANDRE GONZALEZ JOSE MARIA	28232313C	8822769	363	GOMEZ GOMEZ FRANCISCO	75279703J	8824826
305	JAIME ROMERO MARIA DEL CARMEN	75402959N	8822896	364	HERNANDEZ FILGUERAS MARIA DE LOS ANGELES	28526810W	8824836
306	HERMANOS ANDRADES DURAN S.C	G91580571	8822920	365	JUAREZ DE FIGUEROA MANZANO IGNACIO	28735361N	8824844
307	NAVARRO RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	27857676F	8823048	366	LOPEZ SANCHEZ ROSARIO	75337575V	8824851
308	GONZALEZ ZABALA JOSE	27859784E	8823123	367	MARTIN LOPEZ DOLORES	35095530Z	8824860
309	AGRICOLA ROCIO, S.L.	B13001995	8823151	368	PALMA ZURITA PEDRO LUIS	28785587Y	8824879
310	NAVARRO GUTIERREZ JUAN MANUEL	48855067P	8823257	369	RODRIGUEZ TEBA RAFAEL	28230068Y	8824893
311	LAGUNA MARTIN MANUEL	28450774G	8823310	370	URBINA RODRIGUEZ TRINIDAD	75298459R	8824929
312	VIEL BERENGUER EVARISTO	27897299R	8823421	371	GARCIA LOPEZ JOSE	28473479P	8825041
313	CABHER-96, S.L.	B81687253	8823423	372	GONZALEZ SANCHEZ ERNESTO	06911203W	8825058
314	REVUELTA PEREZ LUISA	14701961Q	8823487	373	KIT WIRE ESPAÑA S.L.	B41604190	8825079
315	REVUELTA PEREZ PEDRO DIONISIO	12159965A	8823488	374	MUÑOZ BELLIDO JUAN JOSE	28661498W	8825105
316	FERRER SOLER JAIME	28866224M	8823504	375	MOYA SANCHEZ ARACELI	75466383W	8825278
317	ALVAREZ ORDEN ALICIA	05378455C	8823550	376	FARCHENILLA, S.C.	G91002642	8825911
318	ALVAREZ ORDEN CRISTINA Mª	00678581N	8823551	377	DOLGARENT SA	A41261058	8826122
319	LA NAVALAHIGUERA S.L	B41545864	8823621	378	GONZAGA LOPEZ ISIDRO	28372980L	8826295
320	LORA BARRAGAN MIGUEL	28869254E	8823622	379	GALLARDO. LOPEZ RAFAEL	75470943P	8826362
321	PEINADO GUITART ROCIO	28878086E	8823625	380	SOS CUETARA S.A.	A48012009	8826398
322	SANCHEZ BLANCO CRISTINA	34052564Y	8823659	381	MENDARO SANCHEZ DE ALVA EUSEBIO	28114822J	8826416
323	GUIJO VERDUGO SEBASTIAN	28195132F	8823711	382	RODRIGUEZ MARAÑON JOSE CARLOS	27313536R	8826424
324	PALOMINO CANO FERNANDO	34043284H	8823757	383	ESPINOSA PALOMARES JOSE MANUEL	28879150M	8826428
325	RUIZ GIL JUAN FRANCISCO	77535826C	8823760	384	ESPEJO SEGURA JOSE MARIA	25296852A	8826460
326	VAZQUEZ MARTOS MIGUEL	28354191K	8823762	385	AGRICOLA SAN CAYETANO S.L.	B91243386	8826545
327	LLAGAS GOMEZ MANUEL	75580477Q	8823787	386	CAMPAÑA CAMPAÑA JUAN ANTONIO	75420855Z	8826563
328	CARMONA MIRANDA MANUEL	28862196W	8823818	387	BORREGO BLANCO ANTONIO	75310433S	8826650
				388	AGRÍCOLAS LAS TERCERAS, S.L.	B41861311	8826663

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expte.	Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expte.
389	BEREGINAL BARROSO FRANCISCA	75401417B	8826673	449	DUARTE PALACIOS M CARMEN	75382020A	8830585
390	PÉREZ MATEOS MIGUEL ANGEL	48878782X	8826746	450	SANCHEZ SEGOVIA MIGUEL ANGEL	52296914C	8830587
391	VERGARA BONILLA MERCEDES	28436816F	8826850	451	ZAMBRANO MATEO MARIA EXPEDITA	28261079J	8830642
392	TERNERO ROBLEDOS JOSE LUIS	28549477Z	8826852	452	FRIAS HOYOS MANUEL	27600600W	8830748
393	DORADO RAMIREZ JUAN JOSE	75316172G	8826877	453	HERMANOS MORALES PEREZ, C.B.	E14329502	8830788
394	GARCIA JURADO JUAN ANTONIO	25573889M	8826939	454	JIMENEZ LUNA JOSE LUIS	30056562R	8830810
395	JIMENEZ FLOREZ DIEGO	28242620T	8826970	455	RODRIGUEZ PAVON, S.C.	G41625203	8830852
396	SANCHEZ SANCHEZ ANTONIO MIGUEL	52257279Z	8827064	456	RODRIGUEZ RODRIGUEZ FIDEL	27605497T	8830854
397	TRANCOSO RODRIGUEZ MANUEL	27607079H	8827452	457	PEREZ ROSA MANUEL	75459849T	8830890
398	IÑIGO BALLESTER JOSE LUIS	75392339H	8827649	458	RODRIGUEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	80134136C	8830893
399	AÑOJOS DEL SUR S.L	B9139785I	8827870	459	SOTILLO CAMUÑEZ CONCEPCION	75355604Z	8830913
400	GORDON RODRIGUEZ JUAN CARLOS	28686568W	8827934	460	VIDAL OSTOS ANTONIO	27844165C	8830933
401	LOPEZ IBARRA FILGUERAS PEDRO	27988971H	8827938	461	MARQUEZ GONZALEZ CARMEN	27803679Z	8830950
402	DOMINGUEZ MARQUEZ ANTONIO	27867138Q	8828110	462	AGROPECUARIA SIERRA INFANTES S.L.	B91182949	8830960
403	GUERRERO SALAS EDUARDO	25555031F	8828188	463	BOZA GONZALEZ MANUEL	28403032X	8830962
404	GALAN OLIVA MIGUEL	28200885X	8828244	464	ORDOÑEZ ROMERO FRANCISCO	75351304S	8830969
405	NUÑEZ ORDOÑEZ FRANCISCO	28331348V	8828372	465	ORDOÑEZ SOLER FRANCISCO	52696120S	8830970
406	BERMEJO MOLERO ANA	75612216S	8828495	466	BELORTA.S.L	B4163870I	8830972
407	FAMIJUR SA	A41040296	8828523	467	HUERTA REJOYA, S.L.	B41481102	8831103
408	GUIJO VERDUGO JUAN MARIA	28195133P	8828529	468	ESCALERA CALDERON PABLO	28051529Q	8831214
409	CAMACHO BEJARANO EDUARDO	75421985V	8828588	469	CASANOVA SANZ ELENA	77591347L	8831232
410	PIMENTEL SILES JOSE IGNACIO	28724463Q	8828645	470	ROJAS TEJADA JOSE Mª	28438051T	8831302
411	PEREZ NOGALES ANTONIO	75336123Z	8828700	471	SANCHEZ MUÑOZ MARTIN	25038022S	8831364
412	GARABITO RAMIREZ FRANCISCO	75473798B	8828815	472	CALERO MARTINEZ JOSE	75286298F	8831381
413	LEDESMA VALIENTE JOSE	28242350Y	8828816	473	CAMACHO GIRÁLDEZ MIGUEL	28557002H	8831385
414	VILEYBROS, S.L.	B11689775	8828833	474	DIAZ NUÑEZ JOSE	28145927E	8831434
415	ESTEVEZ LUNA ANTONIO	75459987T	8828939	475	MADRIGAL LUNAR JOSE	75288388G	8831438
416	BARRERA RAMOS DOLORES	75401600X	8828954	476	MICEVE, S.L.	B41421280	8831472
417	FERNANDEZ RAMOS JOSEFA	28118642S	8828963	477	HERNANDEZ MORENO JOSE	28213179E	8831476
418	GONZALEZ RODRIGUEZ CARMEN	28080646S	8828972	478	BERNARDEZ ZERPA GARCIA MANUEL	27933286Q	8831480
419	HERNANDEZ CANO JULIETA	25986697D	8828974	479	MELENDEZ PRADAS FRANCISCO	75448437L	8831490
420	JURADO JURADO JUANA	34071194Y	8828978	480	LORDA MUÑOZ BARTOLOMÉ	28861436R	8831491
421	DUQUE DE ESTRADA MARTORELL JOSE	27778704V	8829002	481	MUÑOZ AGUADIN GUILLERMINA	28239537E	8831492
422	AVILA BERNAL EDUARDO FRANCISCO	77584388Y	8829036	482	CAMPO MONTIEL ISAAC	28788711W	8831494
423	MORILLO ALCALA ALFONSO C.	30141590K	8829147	483	GARCIA HURTADO ANTONIO	28140192Z	8831515
424	RUIZ RIVERO FERNANDO	27322435E	8829157	484	DIAZ FERNANDEZ DIEGO	31370835P	8831525
425	SILLERO DELGADO CELEDONIO	75610372B	8829279	485	AVEDILLO PEREZ MARIA LUISA	27914503R	8831541
426	FERRANDIS GILABERT VICENTA	20750677P	8829294	486	LÓPEZ PEREJÓN JUAN	75366301Q	8831559
427	MARTIN FERNANDEZ JUAN MANUEL	75301013W	8829370	487	GARCÍA ANGUAS JUAN	27291702V	8831578
428	MARTINEZ LUCENA FRANCISCO	30456482C	8829376	488	FERNÁNDEZ PÉREZ FELIPE	75377395R	8831589
429	NARVAEZ DELGADO ANTONIO	30470664B	8829378				
430	OREJUELA PEREZ SALVADOR	30418996R	8829379				
431	REYES COSTA FRANCISCO	75612072D	8829387				
432	RODRIGUEZ DELGADO ELEUTERIO	29902278R	8829391				
433	AGRICOLA ZOILO S.L.	B41927765	8829457				
434	RODRIGUEZ GONZALEZ LORENZO	23752688J	8829521				
435	RODRIGUEZ MONTAÑO CASTO	75431140H	8829536				
436	LABELLA DIAS JOSE	31294440L	8829593				
437	CASADO ESPEJO JOSE	28440089Z	8829651				
438	CAMERO SALGUERO MARIA JOSE	34076122N	8829653				
439	LLANOS UCEDA ANTONIA	27632526G	8829711				
440	FERNANDEZ CARRANCO RAFAEL	27809535M	8829737				
441	ALVAREZ COTO FRANCISCO	28350136Z	8829762				
442	MUÑOZ AGUILAR CARMEN	25296585N	8830119				
443	SELIUS, S.L.	B80592199	8830129				
444	MORA PEREZ ANTONIO	28398304C	8830133				
445	ARROYO MORILLO MANUEL	30736755S	8830412				
446	BENJUMEA ARJONA MANUEL	34024259Z	8830436				
447	CARRASCO ALORS JUAN	27600814D	8830558				
448	DUARTE PALACIOS JOSE MANUE	75340123N	8830584				

Fecha e identificación: Trámite de mayo de 2009, del Director General de Fondos Agrarios (DGFA/SASI/Nº 77/2009(C)).

Extracto del acto notificado: Trámite DGFA/SASI/ Nº 77/2009, de mayo de 2009 del Director General de Fondos Agrarios, relativa a las solicitudes de Ayudas por Superficies, Pago Único y Primas Ganaderas en la Campaña 2006.

La siguiente relacion de 195 productores comienza por: Don Pedro Molina Molina con CIF/DNI: 27159436R Y finaliza por: Doña Maria del Valle Fernandez Reyes con CIF/DNI: 75300571C

Recurso: Un mes para interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la notificación.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sito en C/Maestro Serrano, 3, 2.º

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expte.
1	PEDRO MOLINA MOLINA	27159436R	1102116
2	JULIA CORTES MUÑOZ	75181681V	1103177
3	ANA TORRECILLAS GARCIA	27160404A	1105200
4	ANGELES GALAFAT MARTIN	34859859R	1108902
5	RICARDO MORALES CASTAÑO	27053752W	1109307

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, núm. 3.

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expte.
6	RETIN AGRICOLA SL	B91225011	2200088
7	MARIA DEL MAR MELENDEZ ROMERO	44040643J	2202070
8	ANTONIO MORENO GUERRERO	75753020J	2202082
9	JUAN MORENO GUERRERO	75748751E	2202083
10	JOSE SANCHEZ ANAYA	75822697T	2202305
11	JUAN LUNA MADROÑAL	75304215F	2207244
12	JOSE VALENCIA BAZAN	48895903L	2207472
13	SALVADOR VALLE CARRASCO	32024133Z	2208107

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en Santo Tomás de Aquino, 1, 5.º, 6.º

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expte.
14	GERARDO GAGO HENS	29950818B	3302209
15	BERNARDINO CARMONA PALOMO	75694870F	3304197
16	JOSE CAMPAÑA RUIZ	30456085Z	3307215
17	MARIA DE LOURDES PORRAS JIMENEZ	29803634G	3309927
18	HNOS MONTENEGRO LOPEZ C.B.	E14074033	3310721
19	BERNABE MORALES ARCOS	30908196Z	3323640
20	JUAN ANTONIO RUIZ GALISTEO	80121193A	3323876
21	MIGUEL JURADO PEREZ	24581859B	3328252
22	SANCHEZ MEDINA C.B.,	E92689744	3328253
23	ISABEL ROMERO RAMIREZ	34012721E	3341591
24	FRANCISCO RUIZ CANO	34010410B	3341693
25	JOSE MARIA DE PRADO EGUILAZ	29820648K	3342205
26	JANA NARANJO LARA	44591091W	3346075
27	IFAPA	Q4100689A	3348340
28	MARIA SAGRARIO DELGADO CARRILLO	80122826A	3348473
29	ANTONIO MANUEL HIDALGO CRUZ	53697769Z	3348534
30	MARIA GRACIA RUIZ GALISTEO	34017357N	3348553
31	HERMANOS SANCHEZ RUIZ,C.B.	E14343008	3348563

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2.

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expte.
32	ANTONIA LEIVA NAVARRO	23569196S	4403219
33	JOSE CHALUD MARTINEZ	74620124M	4404124
34	LUIS MOTOS SERRANO	23992496T	4404144
35	FRANCISCO TRIPIANA RUBIO	24157875D	4404154
36	FRANCISCO VICEIRA NIETO	23602542B	4405713
37	GERARDO GIL CHICA	24246164R	4408601
38	MIGUEL ANGEL PEREZ MARTÍNEZ	76147292L	4409214
39	PURIFICACIÓN ROMAN HERNANDEZ	52524540S	4409544
40	RAFAEL JIMENEZ VARGAS	24111112M	4409578
41	JORGE BOHORQUEZ MARTIN	74657297X	4412313
42	AURORA MUÑOZ JIMENEZ	23607158G	4415799
43	MANUEL SANCHEZ GARCIA	74631414W	4416531
44	DIEGO DONAIRE ENRIQUEZ	74568948G	4419394
45	AURORA GALLARDO SANCHEZ	39007824P	4419982
46	ANTONIO MOLINA SÁNCHEZ	52516959R	4420013
47	ALODIA SANCHEZ VAQUEZ	74586324S	4420033
48	ISABEL SERRANO SANCHEZ	74610448N	4420036

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expte.
49	JOSE VICEIRA NIETO	24077089E	4420390
50	JOSE PEREZ SOLER	74567141Z	4421167
51	PEDRO MARTINEZ MARTINEZ	24113545T	4421300
52	JOSE MARIA BENAVENTE GONZALEZ	52519047L	4424299
53	LUIS FERNANDO RUEDA TEJERA	29081390Y	4424813
54	SALVADOR LIZANA NAVARRO	23577961V	4429919
55	JUAN MARTINEZ VALERA	23202591F	4432467
56	MANUEL LIZANA NAVARRO	74602207M	4434542
57	FRANCISCO JIMENEZ MORILLAS	24091295Z	4434608
58	ANTONIA PEREZ JIMENEZ	24193733X	4435977
59	CORTIJO ANDACUES S.L.	B18728931	4436115
60	EMILIO ESCUDERO DE LA TORRE	23403311Y	4436463
61	FERNANDO GALVEZ JIMENEZ	23737943B	4441329
62	MIGUEL BOTIA BOTIA	52516879J	4442709
63	FATIMA SORIANO ALARCON	52529579V	4442841
64	FRANCISCO JAVIER HITA MARÍN	24077835D	4447046
65	CARLOS RUEDA RUIZ	24149437N	4447068
66	JOSE RAMOS SAEZ	23523220Q	4447248

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, núm. 8.

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expte.
67	AGRODIEL, S.L.	B21101407	5501573
68	JOSEFA MARTIN LEON	29342680Q	5502560
69	MARISCOS RODRIGUEZ, S.A.	A21006507	5505210
70	FRANCISCO MORENO DOMINGUEZ	29736147E	5506039
71	MARIA DEL VALLE BEJAR RUIZ DE VARGAS	28407397M	5506714
72	AJIERRO,S.L.	B21306303	5508165
73	SAT CUCHAERA	F21039664	5508331
74	PEDRO LUIS ALVAREZ NARANJO	28673584J	5508818
75	FRANCISCO NARANJO MONGE	29327552E	5508861
76	MANUEL JESUS DIAZ ORTEGA	34053119D	5509541
77	EUSEBIA GIL NARANJO	75512899N	5509701

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expte.
78	DIEGO MONTAVEZ MADRIGAL	74986751N	6604489
79	MANUEL PEREIRA FERNANDEZ	25920284C	6610397
80	ANTONIO GOMEZ GUILLEN	75122595H	6615415
81	MARIA LUISA MEDINA MARIN	30402239B	6618803
82	ARANZAZU TORRES PEREZ	26228389V	6619831
83	JUAN JUSTICIA GÓMEZ	25968434P	6625743
84	MARIANA PEREIRA PEREIRA	26033213L	6626144
85	CRISTOBAL VICO RAMOS	75021231S	6626370
86	JUANA RAYA SEGURA	25996914Z	6628757
87	JUANA MARIA LOPEZ DIAZ	26391006R	6630802
88	EUSEBIO AMADOR MARTINEZ	75009267B	6632653
89	BLAS SANCHEZ RODRIGUEZ	25964310R	6633831
90	JOSE SANCHEZ RUS	25921693A	6633833
91	JOSEFA MARTINEZ MORENO	26147019K	6634036
92	CATALINA SANCHEZ RUS	25927429N	6634832
93	JUAN MIGUEL PEREIRA GOMEZ	77321821F	6636135
94	SEBASTIAN FERNANDEZ DIAZ	25926706W	6637822
95	ISABEL LATORRE GARCIA	38719853C	6638457
96	JUANA SAGRA PEREA	00261332Y	6642938
97	CB COCA ROMERO	E23316722	6662895
98	FERNANDA JEREZ CAMPAYO	25945384G	6663862
99	DIEGO GOMEZ GONZALEZ	25936049F	6670954
100	DAVID DELGADO JIMENEZ	51408277B	6675914

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expte.
101	TOMAS GABRIEL CARRASCOSA PEREZ	44283739E	6684671
102	C.B. HERMANOS MUÑOZ LOPEZ	E23273337	6689088
103	FELICIDAD CONCEPCION ALMANSA VELASCO	24781648E	6691230
104	BASILIO MILLAN SANCHEZ	75062041T	6694468
105	EDUARDO ESPEJO BUENO	24783460V	6698826
106	ANGELES ALARCON GOMEZ	21975819D	6909573
107	MARIA LUISA CERES RUIZ	23632189B	6910044

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expte.
108	JUAN ROMERO DELGADO	25294795Q	7700193
109	MARÍA RUIZ RUIZ	25272517W	7700197
110	FRANCISCO GARCIA HIDALGO	24685016J	7700272
111	FRANCISCO GÓMEZ MUÑOZ	25265375J	7700358
112	MARIA CONCEPCION ALVAREZ GOMEZ	74749958G	7700400
113	FRANCISCO CRUZADO TABOADA	74749941X	7700410
114	FRANCISCO MARTIN ARANDA	78962123H	7700670
115	MIGUEL ESCALANTE ANAYA	25521597S	7700960
116	AGROGANADERA NTRA SRA DE LA FUEN-SANTA	B92183987	7701662
117	FRANCISCO CABELLO PODADERA	25302741G	7701922
118	JUAN PEREZ GARCIA	25289467R	7702800
119	JOSE RAMÓN AMILIBIA HERGUETA	46217304T	7703057
120	ROCIO GUERRERO PANEQUE	24829507H	7703434
121	MANUEL HERMOSO PORRAS	25234618F	7703438
122	FELIX PERAL LOREMTTE	74790537B	7703639
123	JOSE RETAMERO PASCUAL	25026579A	7704254
124	JOSE RUIZ RIVERO	25039461M	7704316
125	SALVADOR CARRASCO MARQUEZ	25515118E	7704508
126	MIGUEL CONEJO SIERRA	24865639V	7704804
127	FRANCISCO CONEJO PÉREZ	25294599G	7704883
128	FERNANDO MUÑOZ BARRIOS	74761442B	7704899
129	SALVADOR LOBATO TABOADA	74768744E	7705082
130	CONSEL SL	B29526845	7706012
131	Mª DEL CARMEN SEVILLA FERNANDEZ	74910142Q	7706435
132	JUAN MANUEL PARADAS TORRES	25283646E	7706956
133	DOLORES FERNANDEZ VERGARA	25229115R	7708042
134	ALEJANDRO BUENO REINA	74900580E	7708492
135	HENDRIK JAN ROELOF VAN DALEN	X4299308X	7708626
136	MARGARITA GARCIA RAYA	24857285N	7708734
137	JUAN VALLEJOS LUQUE	25225394Y	7709107
138	LUIS NARVAEZ MOSTAZO	74804100G	7709814
139	JUAN TRIGUERO ORTIZ	74782312C	7710026
140	ALFONSO GINES RUANO	25233310X	7710628
141	CARMEN PINTO ESCALANTE	24732223R	7710927
142	FRANCISCO LOBATO ESCUDERO	24670605T	7711362
143	MARÍA EVA MEDINA MESA	25326569G	7711582
144	ANTONIO CUESTA MUÑOZ	25287846J	7712015
145	NICOLAS HIDALGO PEREZ	25270042B	7712031
146	JUAN JOSE MARTIN CARRASCO	25314230Q	7712051
147	JOSE MARTIN TRUJILLO	25339725G	7712055

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expte.
148	MARIA REMEDIOS RAMIREZ NUÑEZ	74790043T	7712746
149	FRANCISCO JIMENEZ VALENZUELA	25222506Q	7712823
150	ANTONIO MONTAÑEZ FERNANDEZ	74816034R	7712863
151	MIGUEL ESPAÑA MUÑOZ	25263397J	7712993
152	Mª DEL ROSARIO MERCHAN BARROSO	74781540F	7713190
153	JUAN MANUEL ALONSO SANCHEZ	20181105P	7713698
154	ANTONIO MILLAN LOPEZ	25060142D	7714080
155	CONCEPCION GINES CABRERA	24636076V	7714925
156	SALVADOR AGUILAR ARANDA	24799340G	7715051
157	ANTONIA ROMERO CONEJO	74800087Q	7715191
158	ANGELINA CORDOBA MARTIN	52576485A	7716501
159	JOSE SANCHEZ MARTIN	24697773S	7716990
160	ANA MARINA CARRASCO GARCIA	28372213B	7717046
161	MIGUEL JIMENEZ ARRABAL	25296566Q	7717356
162	SALVADOR GOMEZ TRUJILLO	25020110C	7717461
163	ANA GARCÍA ARIZA	24799466S	7717609
164	FRANCISCO CARREIRA JIMENEZ	00581399M	7717660
165	FRANCISCO JAVIER PIÑA PINEDA	25592886G	7717715
166	MARIA JOSE GUERRERO CASADO	74906059G	7718325
167	FRANCISCO RUIZ ROJAS	25215374Z	7718724
168	BRILLANTE HORTÍCOLA, S.L.	B91210559	7718866
169	ANDRES LOPEZ AGUILAR	25261910K	7718893
170	JOSE ANTONIO BLANCO AGRADANO	74819938H	7719005
171	SALVADOR BELTRAN CISNEROS	33392122D	7719554
172	PETRA LARA GEMAR	25289683X	7720246
173	PACO DONDE S.L.	B92080860	7720247
174	ANTONIO ARJONA ROSAL	25324100L	7720436
175	MARIA JOSE BUENO ALDANA	25335622H	7721077
176	MARIA JESUS ORTIGOSA GONZALEZ	25323852R	7721458
177	GANADOS MISERSI, S.L.	B30479588	7721497
178	JOSE GARCIA DOMINGUEZ	25533415B	7721499
179	FRANCISCA LOPEZ GALLEGO	74899741B	7721541
180	ANA GARCIA PEREZ	31575535P	7722039
181	FRANCISCO JIMENEZ AGUILAR	25537407R	7722222
182	ENRIQUE REINA RIOS	74904290Y	7722259
183	RAFAEL TIRADO RUEDA	24944083P	7722307
184	ANTONIA GLAVEZ LOPEZ	74780184P	7722450
185	FRANCISCO IGNACIO AGUILERA CASTILLO	25304911N	7723465
186	JOSE ARTEAGA SANTANA	25246522C	7723470
187	MARIA DEL MAR OÑA MARTIN	25680488E	7723557
188	MANUEL MANCERA MIGUEL	24801229F	7723575
189	PEDRO PEREZ CORBACHO	25537672J	7723585

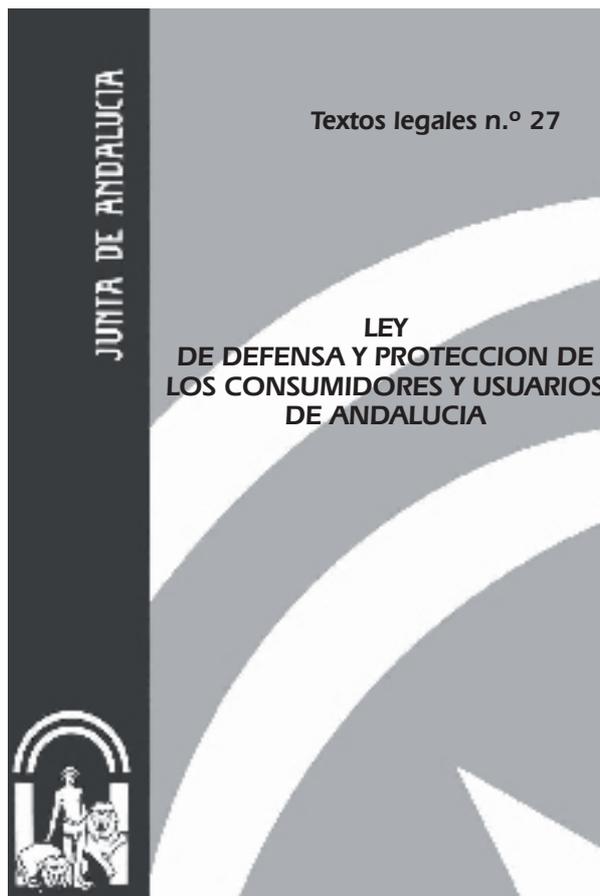
Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Pol. Indus. Hytasa, C/Seda, s/n.

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expte.
190	MARCELO VALDIVIA MATEOS	28663069D	8802531
191	JOSE LUIS MATEO MILLAN	75436087C	8804724
192	RICARDO RECUERO RUIZ	28327260T	8812974
193	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ BARBERO	28736633L	8823694
194	LORENZO BARANCO DIAZ	28413362J	8829674
195	MARIA DEL VALLE FERNANDEZ REYES	75300571C	8830743

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 27

**Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 3,43 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63